

**PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO
1984-1989**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/37/6)



NACIONES UNIDAS

664 p.

**PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO
1984-1989**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/37/6)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1983

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 fue publicado por capítulos en fascículos separados que fueron examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 22° período de sesiones (véase A/37/38) y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 (véase A/37/3). Se suprimieron algunos párrafos de la versión original de los capítulos y se agregaron otros. Se modificaron los subprogramas que se indican a continuación:

Capítulo 10: Se combinaron los subprogramas 3 y 4 del programa 5 y se reemplazaron por un nuevo subprograma 3, como se indica en el párrafo 332 v) del informe del CPC;

Se intercaló un nuevo subprograma 3 en el programa 7 (véase A/37/6/Corr.3);

Capítulo 11 El subprograma 1 del programa 1 se reemplazó por el texto que figura en el párrafo 333 k) del informe del CPC;

Capítulo 17 Los subprogramas 1, 2 y 3 del programa 1 y el subprograma 4 del programa 3 deberán presentarse en una nueva versión al CPC en su 23° período de sesiones. En consecuencia, se los ha eliminado del presente documento. Una vez aprobados, los subprogramas revisados se publicarán en una adición al presente documento;

Capítulo 18 Los subprogramas 1 y 2 del programa 3 fueron reemplazados por el texto que figura en el párrafo 346 f) del informe del CPC;

Capítulo 20 El subprograma 3 del programa 1 fue suprimido;

Capítulo 21 Se intercaló un nuevo subprograma 3 del programa 5, como se indica en el párrafo 352 gg) del informe del CPC.

A fin de mantener las referencias originales al plan de mediano plazo que figuran en los documentos citados, no se ha modificado la numeración de los párrafos de los capítulos 10 a 24.

La Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección I en su resolución 37/234, de 17 de diciembre de 1982, aprobó el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, en su forma revisada por el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social y teniendo en cuenta las opiniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General, con excepción de los subprogramas del capítulo 17 mencionados anteriormente y del subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21, que requieren una revisión ulterior previa a su aprobación. Una vez aprobados, los subprogramas revisados se publicarán como una adición al presente documento.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		xLv
Parte I		
INTRODUCCION	1 - 104	2
Parte II. PROGRAMAS PRINCIPALES		
A. <u>Actividades políticas, jurídicas y humanitarias</u>		
<u>Capítulo</u>		
1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1.1 - 1.52	26
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	1.1 - 1.4	26
II. PROGRAMAS	1.5 - 1.52	27
<u>Programa 1.</u> Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad (excluidas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme)	1.5 - 1.29	27
A. Subprogramas	1.5 - 1.25	27
1. Actividades del Consejo de Seguridad y de las Comisiones políticas	1.5 - 1.10	27
2. Servicios a la paz y la seguridad internacionales, incluidos asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad relacionados con las cuestiones marinas internacionales	1.11 - 1.14	29
3. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	1.15 - 1.18	30
4. Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al <u>apartheid</u>	1.19 - 1.25	34
B. Organización	1.26 - 1.29	36
<u>Programa 2.</u> Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme	1.30 - 1.52	37

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	1.30 - 1.50	37
1. Deliberaciones y negociaciones	1.30 - 1.36	37
2. Información sobre el desarme	1.37 - 1.40	39
3. Estudios sobre desarme	1.41 - 1.46	40
4. Capacitación para el desarme	1.47 - 1.50	41
B. Organización	1.51 - 1.52	42
2 ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES Y MISIONES ESPECIALES	2.1 - 2.17	43
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	2.1 - 2.3	43
II. PROGRAMA	2.4 - 2.17	43
A. Subprogramas	2.4 - 2.15	43
1. El Oriente Medio	2.4 - 2.7	43
2. Chipre	2.8 - 2.11	45
3. Observación militar en el Estado de Jammu y Cachemira	2.12 - 2.15	45
B. Organización	2.16 - 2.17	46
3 JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES	3.1 - 3.113	47
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	3.1 - 3.9	47
II. PROGRAMAS	3.10 - 3.113	48
<u>Programa 1.</u> Defensa, fortalecimiento y unificación del régimen de derecho en los asuntos de las Naciones Unidas	3.10 - 3.34	48
A. Subprogramas	3.10 - 3.32	48
1. Asesoramiento jurídico al Secretario General, representación del Secretario General y coordinación de las actividades jurídicas dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas en su conjunto	3.10 - 3.14	48
2. Asesoramiento y asistencia jurídicos en relación con asuntos políticos, de mantenimiento de la paz, humanitarios, económicos y sociales	3.15 - 3.18	50

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Asesoramiento jurídico y publicaciones sobre instrumentos constitutivos, normas y procedimientos de los órganos de las Naciones Unidas	3.19 - 3.22	51
4. Aplicación, desarrollo y protección de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas	3.23 - 3.28	51
5. Servicios administrativos y de secretaría para el Tribunal Administrativo y el Comité de Peticiones de revisión de los fallos del Tribunal administrativo	3.29 - 3.32	52
B. Organización	3.33 - 3.34	53
<u>Programa 2.</u> Acuerdos internacionales	3.35 - 3.45	53
A. Subprogramas	3.35 - 3.43	53
1. Funciones de depositario del Secretario General	3.35 - 3.38	53
2. Registro y publicación de tratados y otros acuerdos internacionales	3.39 - 3.43	54
B. Organización	3.44 - 3.45	55
<u>Programa 3.</u> Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	3.46 - 3.69	55
A. Subprogramas	3.46 - 3.67	55
1. Dirección y coordinación del proceso de codificación	3.46 - 3.49	55
2. Estudio de cuestiones jurídicas y elaboración de instrumentos de codificación	3.50 - 3.55	56
3. Investigaciones jurídicas	3.56 - 3.61	58
4. Mayor acceso al derecho internacional y a las actividades jurídicas de las Naciones Unidas	3.62 - 3.67	59
B. Organización	3.68 - 3.69	60
<u>Programa 4.</u> Realización de las actividades jurídicas generales de las Naciones Unidas y desarrollo de ramas especializadas del derecho	3.70 - 3.95	60

INDICE (continuación)

<u>Página</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Pági</u>
	A. Subprogramas	3.70 - 3.93	60
51	1. Asesoramiento y asistencia jurídicos con respecto a acuerdos, contratos, alquileres, seguros, derechos de autor, tributación, etc.	3.70 - 3.73	60
51	2. Reducción a un mínimo de las reclamaciones contra las Naciones Unidas y protección de sus derechos jurídicos, incluida la representación en actuaciones judiciales y arbitrales	3.74 - 3.77	61
52	3. Asistencia en el desarrollo del derecho administrativo de las Naciones Unidas y asesoramiento jurídico sobre cuestiones conexas, incluidas cuestiones financieras, de personal y de pensiones	3.78 - 3.81	62
53	4. Representación del Secretario General en los casos planteados con arreglo al estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	3.82 - 3.85	63
53	5. Otros servicios jurídicos de carácter general a secretarías y órganos deliberantes y operacionales de las Naciones Unidas	3.86 - 3.89	63
53	6. Desarrollo del Derecho del Espacio Ultraterrestre	3.90 - 3.93	64
54	B. Organización	3.94 - 3.95	65
55	<u>Programa 5. Armonización y unificación progresivas del Derecho Mercantil Internacional .</u>	3.96 - 3.113	65
55	A. Subprogramas	3.96 - 3.111	65
56	1. Preparación y fomento de leyes uniformes .	3.96 - 3.99	65
58	2. Coordinación de la labor de las organizaciones en la esfera del Derecho Mercantil Internacional	3.100 - 3.103	68
59	3. Capacitación y asistencia en la esfera del Derecho Mercantil Internacional	3.104 - 3.107	69
60	4. Consecuencias jurídicas del nuevo Orden Económico Internacional	3.108 - 3.111	70
60	B. Organización	3.112 - 3.113	70

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION	4.1 - 4.61	71
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	4.1 - 4.14	71
II. PROGRAMAS	4.15 - 4.61	73
<u>Programa 1.</u> Administración Fiduciaria	4.15 - 4.21	73
A. Subprograma	4.15 - 4.19	73
Cumplimiento por las Naciones Unidas de las funciones que le competen con respecto al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico	4.15 - 4.19	73
B. Organización	4.20 - 4.21	75
<u>Programa 2.</u> Descolonización	4.22 - 4.36	75
A. Subprogramas	4.22 - 4.34	75
1. Prestación de servicios a órganos intergubernamentales	4.22 - 4.25	75
2. Investigación y preparación de documentación	4.26 - 4.29	76
3. Coordinación e información	4.30 - 4.34	77
B. Organización	4.35 - 4.36	78
<u>Programa 3.</u> Namibia	4.37 - 4.61	79
A. Subprogramas	4.37 - 4.59	79
1. Representación de Namibia	4.37 - 4.41	79
2. Examen de los progresos de la lucha de liberación en Namibia, presentación de informes al respecto, y vigilancia del boicoteo voluntario contra Sudáfrica	4.42 - 4.45	80
3. Protección de los intereses namibianos	4.46 - 4.49	81
4. Asistencia a los namibianos	4.50 - 4.53	82
5. Movilización del apoyo internacional a la lucha de liberación del pueblo namibiano	4.54 - 4.59	83
B. Organización	4.60 - 4.61	83

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
5. SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE	5.1 - 5.28	84
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	5.1 - 5.6	84
II. PROGRAMA	5.7 - 5.28	85
A. Subprogramas	5.7 - 5.26	85
1. Coordinación del socorro en casos de desastre	5.7 - 5.10	85
2. Preparación para casos de desastre	5.11 - 5.17	87
3. Prevención de desastres	5.18 - 5.22	88
4. Información sobre desastres	5.23 - 5.26	90
B. Organización	5.27 - 5.28	91
6. DERECHOS HUMANOS	6.1 - 6.42	92
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	6.1 - 6.18	92
II. PROGRAMA: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS	6.19 - 6.42	97
A. Subprogramas	6.19 - 6.40	97
1. Aplicación de las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales	6.19 - 6.23	97
2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables	6.24 - 6.27	98
3. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos y publicaciones	6.28 - 6.36	99
4. Establecimiento de pautas, investigación y estudios	6.37 - 6.40	101
B. Organización	6.41 - 6.42	102
7. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS	7.1 - 7.59	103
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	7.1 - 7.13	103
II. PROGRAMAS	7.14 - 7.59	106

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 1.</u> División de Estupefacientes	7.14 - 7.35	106
A. Subprogramas	7.14 - 7.33	106
1. Aplicación de tratados y secretaría de la Comisión	7.14 - 7.18	106
2. Investigación científica del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas . .	7.19 - 7.24	107
3. Reducción de la oferta y la demanda	7.25 - 7.29	108
4. Planificación y coordinación de programas e información	7.30 - 7.33	110
B. Organización	7.34 - 7.35	110
<u>Programa 2.</u> Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes .	7.36 - 7.59	111
A. Subprogramas	7.36 - 7.57	111
1. Mantenimiento y mejoramiento de la eficacia del sistema internacional de fiscalización de drogas	7.36 - 7.42	111
2. Limitación internacional de la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes	7.43 - 7.47	112
3. Vigilancia internacional de la producción, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes	7.48 - 7.51	113
4. Sustancias sicotrópicas	7.52 - 7.57	114
B. Organización	7.58 - 7.59	115
8. PROTECCION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS	8.1 - 8.54	116
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	8.1 - 8.8	116
II. PROGRAMAS	8.9 - 8.54	117
<u>Programa 1.</u> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .	8.9 - 8.39	117
A. Subprogramas	8.9 - 8.37	117

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Protección internacional: instrumentos internacionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera	8.9 - 8.13	117
2. Protección internacional: aplicación efectiva de los derechos de los refugiados	8.14 - 8.17	118
3. Protección internacional: promoción y difusión de los principios del derecho de los refugiados	8.18 - 8.21	120
4. Asistencia material: repatriación voluntaria	8.22 - 8.25	121
5. Asistencia material: disposiciones para la autosuficiencia	8.26 - 8.29	122
6. Asistencia material: promoción del reasentamiento	8.30 - 8.33	122
7. Operaciones humanitarias especiales	8.34 - 8.37	123
B. Organización	8.38 - 8.39	123
<u>Programa 2.</u> Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)	8.40 - 8.54	124
A. Subprogramas	8.41 - 8.52	124
1. Servicios de educación	8.41 - 8.44	124
2. Servicios de sanidad	8.45 - 8.48	125
3. Servicios de socorro	8.49 - 8.52	125
B. Organización	8.53 - 8.54	126
<u>B. Información Pública</u>		
9. INFORMACION PUBLICA	9.1 - 9.42	127
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA	9.1	127
II. PROGRAMA: INFORMACION PUBLICA	9.2 - 9.42	128
A. Subprogramas	9.2 - 9.40	128

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Ambito de acción	9.2 - 9.8	128
2. Información de fondo	9.9 - 9.27	130
3. Difusión mediante comunicación interpersonal	9.28 - 9.33	134
4. Cooperación en todo el sistema	9.34 - 9.40	136
B. Organización	9.41 - 9.42	139
<u>C. Asuntos económicos y sociales</u>		
10. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO	10.1 - 10.179	140
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	10.1 - 10.14	140
II. PROGRAMAS CENTRALES	10.15 - 10.80	142
<u>Programa 1.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo mundiales (DAESI)	10.15 - 10.58	142
A. Subprogramas	10.15 - 10.56	142
1. Perspectivas de desarrollo	10.15 - 10.19	142
2. Políticas de desarrollo de amplia base	10.20 - 10.25	143
3. Ajuste de las modalidades mundiales de producción y consumo	10.26 - 10.39	145
4. Países en desarrollo: problemas y perspectivas	10.40 - 10.46	147
5. Cuestiones fiscales y financieras	10.47 - 10.52	148
6. Vigilancia y evaluación de las tendencias y problemas incipientes	10.53 - 10.56	149
B. Organización	10.57 - 10.58	149
<u>Programa 2.</u> Cooperación técnica en cuestiones y políticas de desarrollo (DCTD)	10.59 - 10.80	150
A. Subprogramas	10.59 - 10.78	150
1. Planificación y políticas integradas del desarrollo.	10.59 - 10.62	150
2. Apoyo técnico a la cooperación económica entre países en desarrollo	10.63 - 10.66	151

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Apoyo técnico a la programación por países de la cooperación técnica internacional (incluida la programación por países) . . .	10.67 - 10.70	152
4. Servicios de asesoramiento directo	10.71 - 10.74	153
5. Preparación y ejecución de nuevos programas multisectoriales	10.75 - 10.78	153
B. Organización	10.79 - 10.80	154
III. PROGRAMAS REGIONALES	10.81 - 10.179	155
<u>Programa 3.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo en Africa (CEPA)	10.81 - 10.110	155
A. Subprogramas	10.81 - 10.108	155
1. Análisis, planificación y proyecciones en materia socioeconómica	10.81 - 10.84	155
2. Cuestiones fiscales, monetarias y financieras a nivel nacional	10.85 - 10.88	156
3. Países menos adelantados	10.89 - 10.92	156
4. Políticas, instituciones y asistencia técnica para la cooperación económica . . .	10.93 - 10.98	157
5. Educación y capacitación para el desarrollo	10.99 - 10.102	159
6. Planificación y políticas en materia de mano de obra y empleos	10.103 - 10.108	160
B. Organización	10.109 - 10.110	161
<u>Programa 4.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo en Europa (CEPE)	10.111 - 10.117	161
A. Subprograma	10.111 - 10.115	161
Planificación, proyecciones y políticas del desarrollo	10.111 - 10.115	161
B. Organización	10.116 - 10.117	162
<u>Programa 5.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo en América Latina (CEPAL)	10.118 - 10.147	162
A. Subprogramas	10.118 - 10.144	162
1. Análisis de las tendencias económicas y estudios especiales a corto plazo	10.118 - 10.121	162

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Análisis de las estrategias de desarrollo y políticas económicas	10.122 - 10.126	163
3. Proyecciones económicas para la evaluación y las perspectivas a mediano y a largo plazo del desarrollo latinoamericano . . .	10.127 - 10.132	164
5. Información y documentación para el desarrollo económico y social	10.136 - 10.139	166
6. Servicios de planificación económica y social para los países de América Latina .	10.140 - 10.144	166
B. Organización	10.145 - 10.147	168
<u>Programa 6.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo en Asia Occidental (CEPAO)	10.148 - 10.161	168
A. Subprogramas	10.148 - 10.159	168
1. Planificación perspectiva	10.148 - 10.151	168
2. Medidas especiales en favor de los países menos adelantados de la región	10.152 - 10.155	169
3. Examen y análisis de las tendencias económicas	10.156 - 10.159	170
B. Organización	10.160 - 10.161	171
<u>Programa 7.</u> Cuestiones y políticas de desarrollo en Asia y el Pacífico (CESPAP)	10.162 - 10.179	171
A. Subprogramas	10.162 - 10.177	171
1. Estrategias y políticas de desarrollo económico y social	10.162 - 10.165	171
2. Sistemas administrativos y métodos, modelos y proyecciones de planificación del desarrollo	10.166 - 10.169	172
3. Medidas especiales en favor de los países menos adelantados	10.170 - 10.173	173
4. Estudios e información sobre la evolución económica y social	10.174 - 10.177	174
B. Organización	10.178 - 10.179	175

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
11. ENERGIA	11.1 - 11.135	176
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	11.1 - 11.15	176
A. La Estrategia Internacional del Desarrollo en el sector de la energía	11.1	176
B. Contribución prevista de las Naciones Unidas a la Estrategia	11.2 - 11.15	176
II. PROGRAMAS CENTRALES	11.16 - 11.64	179
<u>Programa 1.</u> Estudio de la situación energética en su contexto internacional (DAESI) . .	11.17 - 11.41	179
A. Subprograma	11.17 - 11.23	179
Estudio de la situación energética en su contexto internacional	11.17 - 11.23	179
B. Actividades conexas en otras partes del plan de mediano plazo	11.31 - 11.38	181
C. Actividades conexas emprendidas en otras partes del sistema de las Naciones Unidas	11.39	183
D. Organización	11.40 - 11.41	183
<u>Programa 2.</u> Evaluación de recursos, planificación energética y transferencia de tecnología (DTCD)	11.42 - 11.64	184
A. Subprogramas	11.42 - 11.54	184
1. Evaluación y exploración de los recursos energéticos	11.42 - 11.46	184
2. Planificación y gestión en materia de energía	11.47 - 11.50	185
3. Desarrollo y transferencia de ciencia y tecnología para explotar recursos energéticos esenciales	11.51 - 11.54	186
B. Actividades conexas previstas en otras partes del plan de mediano plazo	11.55 - 11.59	187
C. Actividades conexas que se llevan a cabo en otras partes del sistema de las Naciones Unidas	11.60 - 11.62	189
D. Organización	11.63 - 11.64	190

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. PROGRAMAS REGIONALES	11.65 - 11.135	190
<u>Programa 3. Energía y desarrollo en Africa</u> (CEPA)	11.68 - 11.76	191
A. Subprograma	11.68 - 11.72	191
Integración de las políticas de energía en el desarrollo socioeconómico general y en las políticas de crecimiento económico	11.68 - 11.72	191
B. Actividades conexas que figuran en otras partes del plan de mediano plazo	11.73	194
C. Actividades conexas que se realizan en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas	11.74	194
D. Organización	11.75 - 11.76	195
<u>Programa 4. Cuestiones de energía en Europa</u> (CEPE)	11.77 - 11.94	195
A. Subprogramas.	11.77 - 11.92	195
1. Programa general de energía	11.77 - 11.80	195
2. Carbón	11.81 - 11.84	196
3. Energía eléctrica	11.85 - 11.88	197
4. Gas	11.89 - 11.92	198
B. Organización	11.93 - 11.94	198
<u>Programa 5. Cuestiones de energía en América</u> Latina (CEPAL)	11.95 - 11.104	199
A. Subprogramas	11.95 - 11.102	199
1. Evaluación de los recursos energéticos de América Latina	11.95 - 11.98	199
2. Desarrollo integrado del sector de la electricidad en América Central	11.99 - 11.102	200
B. Organización	11.103 - 11.104	200
<u>Programa 6. Cuestiones de la energía en Asia</u> Occidental (CEPAO)	11.105 - 11.118	201

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	11.105 - 11.116	201
1. Métodos de planificación energética	11.105 - 11.108	201
2. Cooperación regional en investigación, desarrollo y demostración de fuentes de energía nuevas y renovables	11.109 - 11.112	201
3. Conservación y rendimiento de la energía	11.113 - 11.116	202
B. Organización	11.117 - 11.118	203
<u>Programa 7.</u> Cuestiones de energía en Asia y el Pacífico (CESPAP)	11.119 - 11.135	203
A. Subprogramas	11.119 - 11.131	203
1. Evaluación y planificación de la energía en Asia y el Pacífico	11.119 - 11.123	203
2. Desarrollo y utilización acelerados de las fuentes de energía nuevas y renovables	11.124 - 11.127	205
3. Integración de la investigación, el desarrollo, la conservación y la utilización eficaz de la energía general, con especial hincapié en las fuentes tradicionales de energía	11.128 - 11.131	206
B. Actividades conexas que figuran en otras partes del plan de mediano plazo	11.132	207
C. Actividades conexas emprendidas en otras partes del sistema de las Naciones Unidas	11.133	208
D. Organización	11.134 - 11.135	208
12. MEDIO AMBIENTE	12.1 - 12.101	209
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL.	12.1 - 12.8	209
II. PROGRAMAS CENTRALES	12.9 - 12.50	211
<u>Programa 1.</u> Programa Mundial (PNUMA)	12.9 - 12.50	211
A. Subprogramas	12.9 - 12.48	211
1. Evaluación ambiental	12.9 - 12.12	211
2. Asentamientos humanos y bienestar humano	12.13 - 12.16	212

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Ecosistemas terrestres y costeros	12.17 - 12.20	214
4. Medio ambiente y desarrollo	12.21 - 12.24	216
5. Océanos	12.25 - 12.28	218
6. Energía	12.29 - 12.31	220
7. Desastres naturales	12.32 - 12.36	220
8. Medidas de apoyo	12.37 - 12.40	221
9. Ordenación del medio ambiente, incluido el derecho ambiental	12.41 - 12.44	223
10. La carrera de armamentos y el medio ambiente	12.45 - 12.48	224
B. Organización	12.49 - 12.50	226
III. PROGRAMAS REGIONALES	12.51 - 12.101	226
<u>Programa 2.</u> El medio ambiente en Africa (CEPA) . .	12.51 - 12.56	226
A. Subprograma	12.51 - 12.54a	226
Desarrollo de la capacidad ambiental, incluidas la conservación de los recursos y la lucha contra la contaminación	12.51 - 12.54a	226
B. Organización	12.55 - 12.56	228
<u>Programa 3.</u> El medio ambiente en Europa (CEPE) . .	12.57 - 12.74	228
A. Subprogramas	12.57 - 12.72	228
1. Problemas de contaminación atmosférica . .	12.57 - 12.60	228
2. Problemas de política y gestión	12.61 - 12.64	229
3. Problemas de recursos y desechos	12.65 - 12.68	230
4. Problemas de recursos hídricos	12.69 - 12.72	231
B. Organización	12.73 - 12.74	231
<u>Programa 4.</u> El medio ambiente en América Latina (CEPAL)	12.75 - 12.80	232
A. Subprograma	12.75 - 12.78	232

INDICE (continuación)

<u>Página</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
214	Medio ambiente y desarrollo	12.75 - 12.78	232
216	B. Organización	12.79 - 12.80	233
218	<u>Programa 5.</u> El medio ambiente en Asia Occidental		
220	(CEPAO)	12.81 - 12.90	233
220	A. Subprograma	12.81 - 12.88	233
221	Problemas y cuestiones ambientales en la región de la CEPAO	12.81 - 12.88	233
223	B. Organización	12.89 - 12.90	234
224	<u>Programa 6.</u> El medio ambiente en Asia y el Pacífico (CESPAP)	12.91 - 12.101	235
226	A. Subprograma	12.91 - 12.99	235
226	Problemas ambientales en la región de la CESPAP.	12.91 - 12.99	235
226	B. Organización	12.100 - 12.101	236
226	13. ALIMENTACION Y AGRICULTURA	13.1 - 13.89	237
226	I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	13.1 - 13.11	237
228	II. PROGRAMA CENTRAL	13.12 - 13.17	239
228	<u>Programa 1.</u> Cuestiones de la Alimentación Mundial (Consejo Mundial de la Alimentación)	13.12 - 13.17	239
228	A. Subprograma	13.12 - 13.15	239
228	Coordinación de la acción mundial para combatir el hambre	13.12 - 13.15	239
229	B. Organización	13.16 - 13.17	241
230	III. PROGRAMAS REGIONALES	13.18 - 13.89	241
231	<u>Programa 2.</u> Alimentación y Agricultura en Africa (CEPA)	13.18 - 13.35	241
231	A. Subprogramas	13.18 - 13.33	241
232	1. Política, planificación y programación del desarrollo agrícola	13.18 - 13.22	241
232			

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Promoción del desarrollo rural integrado, mejoramiento de las instituciones y servicios agrícolas y ampliación de la producción de alimentos	13.23 - 13.29	242
3. Instituciones, servicios e instalaciones de comercialización agrícola	13.30 - 13.33	244
B. Organización.	13.34 - 13.35	245
<u>Programa 3.</u> Alimentación y Agricultura en Europa (CEPE)	13.36 - 13.47	245
A. Subprogramas	13.36 - 13.45	245
1. Agricultura	13.36 - 13.39	245
2. Madera	13.40 - 13.45	247
B. Organización	13.46 - 13.47	248
<u>Programa 4.</u> Alimentación y Agricultura en América Latina (CEPAL)	13.48 - 13.58	248
A. Subprograma	13.48 - 13.56	248
Políticas, planes y programas de desarrollo agrícola y perspectivas a largo plazo	13.48 - 13.56	248
B. Organización	13.57 - 13.58	250
<u>Programa 5.</u> Alimentación y Agricultura en Asia Occidental (CEPAO)	13.59 - 13.75	250
A. Subprogramas	13.59 - 13.73	250
1. Observación y gestión del desarrollo agrícola y ordenación de los recursos agrícolas	13.59 - 13.64	250
2. Planificación y política alimentaria	13.65 - 13.68	251
3. Apoyo a los programas de reforma agraria y desarrollo rural	13.69 - 13.73	253
B. Organización	13.74 - 13.75	254
<u>Programa 6.</u> Alimentación y Agricultura en Asia y el Pacífico (CESPAP)	13.76 - 13.89	254
A. Subprogramas	13.76 - 13.87	254

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Sistemas de política y planificación del desarrollo agrícola y sistemas de información	13.76 - 13.79	254
2. Comprensión de los elementos críticos del desarrollo agrícola	13.80 - 13.83	255
3. Desarrollo rural centrado en la mejora de la situación de los grupos desfavorecidos .	13.84 - 13.87	256
B. Organización	13.88 - 13.89	257
14. ASENTAMIENTOS HUMANOS	14.1 - 13.136	258
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	14.1 - 14.10	258
II. PROGRAMA CENTRAL	14.11 - 14.57	259
<u>Programa 1.</u> Cuestiones mundiales de asentamientos humanos (Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: HABITAT) . . .	14.11 - 14.57	259
A. Subprogramas	14.11 - 14.55	259
1. Políticas y estrategias en materia de asentamientos	14.11 - 14.15	259
2. Planificación de los asentamientos	14.16 - 14.22	261
3. Vivienda y servicios comunitarios	14.23 - 14.26	262
4. Desarrollo del sector de la construcción autóctono	14.27 - 14.33	264
5. Infraestructura de bajo costo para los asentamientos humanos	14.34 - 14.39	265
6. Tierra	14.40 - 14.45	266
7. Movilización de recursos financieros para el desarrollo de los asentamientos humanos	14.46 - 14.49	268
8. Instituciones y gestión de los asentamientos humanos	14.50 - 14.55	269
B. Organización	14.56 - 14.57	270

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. PROGRAMAS REGIONALES	14.58 - 14.136	271
<u>Programa 2. Asentamientos humanos en Africa</u> (CEPA)	14.58 - 14.68	271
A. Subprogramas	14.58 - 14.65	271
1. Desarrollo de políticas y creación de instituciones	14.58 - 14.61	271
2. Desarrollo y utilización eficientes de los recursos.	14.62 - 14.65	272
B. Organización	14.66 - 14.68	273
<u>Programa 3. Asentamientos humanos en Europa (CEPE)</u>	14.69 - 14.86	274
A. Subprogramas	14.69 - 14.84	274
1. Políticas y estrategias integradas en materia de asentamientos	14.69 - 14.72	274
2. Planificación urbana y regional	14.73 - 14.76	275
3. Políticas de vivienda	14.77 - 14.80	276
4. Construcción	14.81 - 14.84	276
B. Organización	14.85 - 14.86	277
<u>Programa 4. Asentamientos humanos en América</u> Latina (CEPAL)	14.87 - 14.104	278
A. Subprogramas	14.87 - 14.102	278
1. Investigación sobre metodología de la planificación y sobre tecnologías apropiadas de construcción	14.87 - 14.90	278
2. Capacitación	14.91 - 14.94	279
3. Red regional de intercambio sobre tecnología de los asentamientos humanos	14.95 - 14.98	279
4. Divulgación de la información y participación	14.99 - 14.102	280
B. Organización	14.103 - 14.104	281
<u>Programa 5. Asentamientos humanos en Asia</u> occidental (CEPAO)	14.105 - 14.122	281

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	14.105 - 14.120	281
1. Integración de la planificación física en la planificación económica y social . .	14.105 - 14.108	281
2. Planificación urbana	14.109 - 14.112	282
3. Materiales de construcción	14.113 - 14.116	283
4. Estudio, análisis y evaluación de las repercusiones y la eficacia de los materiales prefabricados	14.117 - 14.120	284
B. Organización	14.121 - 14.122	285
<u>Programa 6.</u> Asentamientos humanos en Asia y el Pacífico (CESPAP)	14.123 - 14.136	285
A. Subprogramas	14.123 - 14.134	285
1. Políticas y planificación integradas en materia de asentamientos	14.123 - 14.126	285
2. Desarrollo de las edificaciones y de la infraestructura y aprovechamiento de la tierra	14.127 - 14.130	286
3. Fomento de la capacidad institucional y participación del público	14.131 - 14.134	287
B. Organización	14.135 - 14.136	288
15. DESARROLLO INDUSTRIAL	15.1 - 15.164	289
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	15.1 - 15.10	289
II. PROGRAMAS CENTRALES	15.11 - 15.83	292
<u>Programa 1.</u> Coordinación de políticas (ONUDI) . .	15.11 - 15.31	292
A. Subprogramas	15.11 - 15.29	292
1. Desarrollo y evaluaciones de programas . .	15.11 - 15.14a	292
2. Medidas especiales para los países menos adelantados y otras categorías de países en desarrollo en situación menos ventajosa	15.15 - 15.19	293
3. Cooperación entre países en desarrollo para la industrialización	15.20 - 15.23	295

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. Sistema de consultas	15.24 - 15.29	296
B. Organización	15.30 - 15.31	297
<u>Programa 2.</u> Estudios e investigaciones industriales (ONUDI)	15.32 - 15.59	298
A. Subprogramas	15.32 - 15.57	298
1. Estudios e investigaciones mundiales y conceptuales	15.32 - 15.35	298
2. Estudios e investigaciones regionales y de países	15.36 - 15.41	299
3. Estudios e investigaciones sectoriales . .	15.42 - 15.46	300
4. Desarrollo y transferencia de tecnología y servicios de asesoramiento	15.47 - 15.52	302
5. Banco de Información Industrial y Tecnológica y Servicios de Información General	15.53 - 15.57	304
B. Organización	15.58 - 15.59	305
<u>Programa 3.</u> Operaciones industriales (ONUDI) . . .	15.60 - 15.83	305
A. Subprogramas	15.60 - 15.81	305
1. Operaciones de planificación y programación	15.60 - 15.63	305
2. Creación de instituciones y operaciones de capacitación	15.64 - 15.71	306
3. Operaciones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología	15.72 - 15.76	308
4. Actividades de preinversión	15.77 - 15.81	310
B. Organización	15.82 - 15.83	311
III. PROGRAMAS REGIONALES	15.84 - 15.164	311
<u>Programa 4.</u> Desarrollo industrial en Africa (CEPA)	15.84 - 15.103	311
A. Subprogramas	15.84 - 15.101	311
1. Desarrollo de políticas, planificación y creación de instituciones	15.84 - 15.87	311
2. Desarrollo de industrias básicas	15.88 - 15.93	313

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Desarrollo de industrias basadas en la agricultura y la silvicultura	15.94 - 15.97a	315
4. Desarrollo de industrias en pequeña escala	15.98 - 15.101	316
B. Organización	15.102 - 15.103	317
<u>Programa 5. Desarrollo industrial en Europa (CEPE)</u>	15.104 - 15.117	317
A. Subprogramas	15.104 - 15.115	317
1. Acero	15.104 - 15.107	317
2. Industrias químicas	15.108 - 15.111	318
3. Industrias mecánicas y automatización	15.112 - 15.115	319
B. Organización	15.116 - 15.117	320
<u>Programa 6. Desarrollo industrial en América Latina (CEPAL)</u>	15.118 - 15.128	320
A. Subprogramas	15.118 - 15.126	320
1. El desarrollo industrial futuro y el nuevo orden económico internacional	15.118 - 15.121	320
2. Cooperación regional a nivel global y sectorial	15.122 - 15.126	321
B. Organización	15.127 - 15.128	323
<u>Programa 7. Desarrollo industrial en Asia Occidental (CEPAO)</u>	15.129 - 15.146	323
A. Subprogramas	15.129 - 15.144	323
1. Planificación nacional y coordinación regional del sector industrial	15.129 - 15.134	323
2. Comercio de productos manufacturados y financiación del desarrollo industrial	15.135 - 15.139	324
3. Desarrollo de determinadas ramas industriales e identificación de proyectos regionales	15.140 - 15.144	326
B. Organización	15.145 - 15.146	327

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 8.</u> Desarrollo industrial en Asia y el Pacífico (CESPAP)	15.147 - 15.164	327
A. Subprogramas	15.147 - 15.162	327
1. Políticas y estrategias	15.147 - 15.150	327
2. Movilización de recursos y preparación y ejecución de proyectos	15.151 - 15.154	328
3. Cooperación industrial regional y subregional	15.155 - 15.158	330
4. Aumento de la función y la eficiencia de las empresas industriales del sector público	15.159 - 15.162	331
B. Organización	15.163 - 15.164	331
16. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO	16.1 - 16.200	332
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	16.1 - 16.10	332
II. PROGRAMAS CENTRALES	16.11 - 11.102	334
<u>Programa 1.</u> Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo (UNCTAD)	16.11 - 16.23	334
A. Subprogramas	16.11 - 16.23	334
1. Financiación externa, problemas de la deuda de los países en desarrollo y cuestiones monetarias internacionales	16.11 - 16.14	334
2. Interrelación entre las cuestiones comerciales, monetarias, financieras y de desarrollo y contribución a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo	16.15 - 16.18	336
3. Perspectivas económicas de los países en desarrollo, perspectivas de los mercados de productos básicos y gestión de la deuda	16.19 - 16.22	337
4. Servicios estadísticos y de tratamiento de datos	16.23	338
B. Organización	16.24 - 16.25	338

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 2.</u> Productos básicos (UNCTAD)	16.26 - 16.38	338
A. Subprogramas	16.26 - 16.36	338
1. Medidas en relación con determinados productos básicos y apoyo al fondo común para los productos básicos	16.26 - 16.29	338
2. Medidas en relación con los objetivos de desarrollo y objetivos generales de la política internacional de productos básicos	16.30 - 16.35	340
3. Actividades de apoyo	16.36	342
B. Organización	16.37 - 16.38	342
<u>Programa 3.</u> Manufacturas y semimanufacturas (UNCTAD)	16.39 - 16.48	342
A. Subprogramas	16.39 - 16.46	342
1. El proteccionismo y el ajuste estructural .	16.39 - 16.42	342
2. La expansión del comercio y el sistema generalizado de preferencias	16.43 - 16.46	344
B. Organización	16.47 - 16.48	345
<u>Programa 4.</u> Cooperación económica entre países en desarrollo (UNCTAD)	16.49 - 16.66	345
A. Subprogramas	16.49 - 16.64	345
1. Expansión y fomento del comercio	16.49 - 16.52	345
2. Empresas multinacionales	16.53 - 16.56	347
3. Cooperación e integración económicas de alcance subregional, regional, e interregional entre países en desarrollo .	16.57 - 16.60	348
4. Cooperación monetaria y financiera	16.61 - 16.64	349
B. Organización	16.65 - 16.66	350
<u>Programa 5.</u> Comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (UNCTAD)	16.67 - 16.76	350

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	16.67 - 16.74	350
1. Expansión de todas las corrientes comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	16.67 - 16.70	350
2. Fomento de diversas formas de cooperación económica	16.71 - 16.74	351
B. Organización	16.75 - 16.76	353
<u>Programa 6.</u> Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo (UNCTAD) . . .	16.77 - 16.87	353
A. Subprogramas	16.77 - 16.85	353
1. Países menos adelantados	16.77 - 16.81	353
2. Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo	16.82 - 16.85	354
B. Organización	16.86 - 16.87	355
<u>Programa 7.</u> Seguros (UNCTAD)	16.88 - 16.93	356
A. Subprograma	16.88 - 16.91	356
Seguro	16.88 - 16.91	356
B. Organización	16.92 - 16.93	357
<u>Programa 8.</u> Facilitación del comercio (UNCTAD) . .	16.94 - 16.99	357
A. Subprograma	16.94 - 16.97	357
Facilitación de comercio	16.94 - 16.97	357
B. Organización	16.98 - 16.99	358
<u>Programa 9.</u> Fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones (Centro de Comercio Internacional)	16.100 - 16.102	358
III. PROGRAMAS REGIONALES	16.103 - 16.200	360
<u>Programa 10.</u> Comercio internacional y financiación del desarrollo en Africa (CEPA) . . .	16.103 - 16.120	360

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	16.103 - 16.118	360
1. Comercio interno y finanzas	16.103 - 16.106	360
2. Comercio interafricano	16.107 - 16.110	361
3. Comercio con países no africanos	16.111 - 16.114	363
4. Políticas financieras y monetarias internacionales	16.115 - 16.118	364
B. Organización	16.119 - 16.120	365
<u>Programa 11. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Europa (CEPE) . . .</u>	<u>16.121 - 16.150</u>	<u>366</u>
A. Subprogramas	16.121 - 16.148	366
1. Tendencias políticas y problemas comerciales recientes y posibles de la región de la CEPE	16.121 - 16.124	366
2. Eliminación de los obstáculos al comercio intrarregional y promoción y diversificación de ese comercio	16.125 - 16.128	366
3. Información sobre los mercados, técnicas de comercialización y mejora de los contactos comerciales	16.129 - 16.132	366
4. Promoción del comercio por medio de la cooperación industrial	16.133 - 16.136	368
5. Mejoramiento de los procedimientos del comercio internacional, las prácticas contractuales, las prácticas comerciales de normalización y el arbitraje comercial .	16.137 - 16.144	369
6. Problemas comerciales de los países miembros de la CEPE con economías en desarrollo	16.145 - 16.148	370
B. Organización	16.149 - 16.150	371
<u>Programa 12. Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina (CEPAL)</u>	<u>16.151 - 16.172</u>	<u>371</u>

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	16.151 - 16.170	371
1. América Latina y el nuevo orden económico internacional	16.151 - 16.154	371
2. Relaciones económicas de América Latina con otras regiones	16.155 - 16.158	372
3. Sistema monetario internacional y financiación externa	16.159 - 16.162	372
4. Integración económica y cooperación	16.163 - 16.166	373
5. Integración y cooperación económicas entre los países del Caribe	16.167 - 16.170	374
B. Organización	16.171 - 16.172	375
<u>Programa 13.</u> Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia Occidental (CEPAO)	16.173 - 16.178	375
A. Subprogramas	16.173 - 16.176	375
Expansión y diversificación del comercio . . .	16.173 - 16.176	375
B. Organización	16.177 - 16.178	376
<u>Programa 14.</u> Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia y el Pacífico (CESPAP)	16.179 - 16.200	377
A. Subprogramas	16.179 - 16.198	377
1. Expansión del comercio, medidas de facilitación del comercio y cooperación monetaria	16.179 - 16.182	377
2. Promoción y desarrollo del comercio	16.183 - 16.186	378
3. Materias primas y productos básicos	16.187 - 16.190	379
4. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo	16.191 - 16.194	380
5. Cooperación económica entre países en desarrollo en esferas relacionadas con el comercio	16.195 - 16.198	382
B. Organización	16.199 - 16.200	383

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
17. RECURSOS NATURALES	17.1 - 17.133	384
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	17.1 - 17.12	384
II. PROGRAMAS CENTRALES	17.31 - 17.66	386
<u>Programa 1.</u> Recursos naturales (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales)	[17.31 - 17.40]	386
A. Subprogramas	[17.31 - 17.36]	386
1. Recursos minerales)		
2. Ordenación y explotación de recursos costeros y marinos)	17.31 - 17.36	386
3. Tecnologías costeras y marinas)		
4. Recursos hídricos	17.31 - 17.36	386
B. Organización	17.37 - 17.40	387
<u>Programa 2.</u> Recursos Naturales (Departamento de cooperación técnica para el desarrollo)	17.41 - 17.66	388
A. Subprogramas	17.41 - 17.64	388
1. Recursos minerales	17.41 - 17.46	388
2. Recursos hídricos	17.47 - 17.57	390
3. Levantamientos, operaciones cartográficas y cooperación internacional en cartografía	17.58 - 17.64	392
B. Organización	17.65 - 17.66	393
III. PROGRAMAS REGIONALES	17.67 - 17.113	394
<u>Programa 3.</u> Recursos naturales en Africa (CEPA) .	17.67 - 17.85	394
A. Subprogramas	17.67 - 17.79	394
1. Recursos minerales	17.67 - 17.71	394
2. Recursos hídricos	17.72 - 17.75	395
3. Cartografía y teleobservación	17.76 - 17.79	396
[4. Recursos del mar (véase página -ii- <u>supra</u>)]		
B. Organización	17.84 - 17.85	397

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 4.</u> Recursos naturales en Europa	17.86 - 17.92	398
A. Subprograma	17.86 - 17.90	398
Recursos hídricos	17.86 - 17.90	398
B. Organización	17.91 - 17.92	399
<u>Programa 5.</u> Recursos naturales en América Latina (CEPAL)	17.93 - 17.102	399
A. Subprogramas	17.93 - 17.100	399
1. Recursos minerales	17.93 - 17.96	399
2. Recursos hídricos	17.97 - 17.100	400
B. Organización	17.101 - 17.102	401
<u>Programa 6.</u> Recursos naturales en el Asia occidental (CEPAO)	17.103 - 17.115	401
A. Subprogramas	17.103 - 17.113	401
1. Recursos minerales	17.103 - 17.106	401
2. Recursos hídricos	17.107 - 17.113	402
B. Organización	17.114 - 17.115	404
<u>Programa 7.</u> Recursos naturales en Asia y el Pacífico (CESPAP)	17.116 - 17.133	404
A. Subprogramas	17.116 - 17.131	404
1. Exploración, evaluación, utilización racional y ordenación de los recursos minerales	17.116 - 17.119	404
2. Aprovechamiento, ordenación y utilización racionales de los recursos hídricos	17.120 - 17.127	405
3. Cartografía y teleobservación	17.128 - 17.131	407
B. Organización	17.132 - 17.133	408
18. POBLACION	18.1 - 18.135	409
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	18.1 - 18.9	409
II. PROGRAMAS CENTRALES	18.10 - 18.56	411

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 1.</u> Análisis de la población mundial (DAESI)	18.10 - 18.46	411
A. <u>Subprogramas</u>	18.10 - 18.44	411
1. Análisis demográfico mundial	18.10 - 18.13	411
2. Proyecciones demográficas	18.14 - 18.18	412
3. Políticas de población	18.19 - 18.22	413
4. Población y desarrollo	18.23 - 18.30	414
5. Observación, examen y evaluación	18.31 - 18.34	416
6. Factores que influyen en las pautas de reproducción	18.35 - 18.40	417
7. Difusión de informaciones sobre la población	18.41 - 18.44	418
B. Organización	18.45 - 18.46	418
<u>Programa 2.</u> Cooperación Técnica en Materia de Población (DCTPD)	18.47 - 18.56	419
A. Subprogramas	18.47 - 18.54	419
1. Apoyo a proyectos de cooperación técnica .	18.47 - 18.50	419
2. Análisis y evaluación de las actividades de cooperación técnica en materia de población	18.51 - 18.54	419
B. Organización	18.55 - 18.56	420
III. PROGRAMAS REGIONALES	18.57 - 18.135	420
<u>Programa 3.</u> Población de Africa (CEPA)	18.57 - 18.73	420
A. Subprogramas	18.57 - 18.71	420
1. Política de población y planificación del desarrollo	18.57 - 18.60	420
2. Análisis demográfico en el contexto del desarrollo económico y social	18.61 - 18.66	421
3. Capacitación e investigaciones regionales .	18.67 - 18.71	422
B. Organización	18.72 - 18.73	423

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 4.</u> Población de América Latina (CEPAL) .	18.74 - 18.95	423
A. Subprogramas	18.74 - 18.93	423
1. Estadísticas demográficas y estimaciones de las tendencias en materia de población . .	18.74 - 18.77	423
2. Población y desarrollo	18.78 - 18.81	424
3. Capacitación	18.82 - 18.85	425
4. Almacenamiento, recuperación, procesamiento y difusión de información sobre población .	18.86 - 18.93	425
B. Organización	18.94 - 18.95	427
<u>Programa 5.</u> Población del Asia Occidental (CEPAO)	18.96 - 18.119	427
A. Subprogramas	18.96 - 18.117	427
1. Reunión y análisis de datos demográficos .	18.96 - 18.100	427
2. Población y política del desarrollo	18.101 - 18.105	428
3. Educación e información demográficas (Publicaciones y Centro de intercambio de información)	18.106 - 18.111	427
4. Promoción del empleo y perfeccionamiento de la mano de obra	18.112 - 18.117	430
B. Organización	18.118 - 18.119	431
<u>Programa 6.</u> Población de Asia y el Pacífico (CESPAP)	18.120 - 18.135	431
A. Subprogramas	18.120 - 18.133	431
1. Población y desarrollo	18.120 - 18.123	431
2. Políticas de población	18.124 - 18.128	432
3. Información demográfica	18.129 - 18.133	434
B. Organización	18.134 - 18.135	435
19. ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS	19.1 - 19.47	436
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	19.1 - 19.7	436
II. PROGRAMA CENTRAL	19.8 - 19.31	437

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 1.</u> Cooperación técnica en materia de administración y finanzas públicas . . .	19.8 - 19.31	437
A. Subprogramas	19.8 - 19.29	437
1. Reunión y difusión de información sobre los cambios importantes en materia de administración y finanzas públicas	19.8 - 19.12	437
2. Gestión de la cooperación mutua entre los países en desarrollo	19.13 - 19.17	438
3. Gestión de los programas sectoriales de desarrollo	19.18 - 19.21	440
4. Desarrollo de los recursos humanos para la administración pública	19.22 - 19.25	441
5. Gestión financiera pública para el desarrollo	19.26 - 19.29	442
B. Organización	19.30 - 19.31	443
III. PROGRAMAS REGIONALES	19.32 - 19.47	443
<u>Programa 2.</u> Administración y finanzas publicas en Africa (CEPA)	19.32 - 19.41	443
A. Subprogramas	19.32 - 19.39	443
1. Administración pública	19.32 - 19.35	443
2. Desarrollo de sistemas presupuestarios y tributarios	19.36 - 19.39	444
B. Organización	19.40 - 19.41	445
<u>Programa 3.</u> Administración y finanzas públicas en Asia Occidental (CEPAO)	19.42 - 19.47	445
A. Subprograma	19.42 - 19.45	445
Movilización y administración de los recursos financieros	19.42 - 19.45	445
B. Organización	19.46 - 19.47	447

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
20. CIENCIA Y TECNOLOGIA	20.1 - 20.168	448
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	20.1 - 20.14a	448
II. PROGRAMAS CENTRALES	20.15 - 20.68	451
<u>Programa 1.</u> Ciencia y tecnología para el desarrollo (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo)	20.15 - 20.52	451
A. Subprogramas	20.15 - 20.50	451
1. Política, análisis e investigación	20.15 - 20.29	451
2. Coordinación, supervisión y examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas	20.30 - 20.43	454
[3. Arreglos financieros a largo plazo (véase página -ii- <u>supra</u>)]		
4. Actividades nacionales y regionales	20.47 - 20.50	456
B. Organización	20.51 - 20.52	458
<u>Programa 2.</u> Transferencia de tecnología (UNCTAD) .	20.53 - 20.68	458
A. Subprogramas	20.53 - 20.66	458
1. Formulación y aplicación de políticas en materia de tecnología	20.53 - 20.58	458
2. Políticas jurídicas	20.59 - 20.62	459
3. Servicios de asesoramiento sobre transferencia de tecnología	20.63 - 20.66	460
B. Organización	20.67 - 20.68	462
III. PROGRAMAS REGIONALES	20.69 - 20.149	462
<u>Programa 3.</u> Ciencia y tecnología en Africa (CEPA)	20.69 - 20.85	462
A. Subprogramas	20.69 - 20.83	462
1. Desarrollo de políticas, mecanismos y capacidades para la ciencia y la tecnología	20.69 - 20.72	462
2. Desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología	20.73 - 20.77	464
3. Fomento de la cooperación regional e interregional	20.78 - 20.83	465

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Organización	20.84 - 20.85	467
<u>Programa 4. Ciencia y tecnología en Europa (CEPE)</u>	20.86 - 20.107	467
A. Subprogramas	20.86 - 20.105	467
1. Perspectivas a mediano y a largo plazo . .	20.86 - 20.90	467
2. Evolución de las políticas de ciencia y tecnología	20.91 - 20.95	468
3. Cooperación internacional en materia de investigación científica y tecnológica . .	20.96 - 20.100	469
4. Transferencia de tecnología	20.101 - 20.105	470
B. Organización	20.106 - 20.107	471
<u>Programa 5. La ciencia y la tecnología en América Latina (CEPAL)</u>	20.108 - 20.119	471
A. Subprogramas	20.108 - 20.117	471
Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la región y aceleración de la transformación tecnológica	20.108 - 20.117	471
B. Organización	20.118 - 20.119	473
<u>Programa 6. Ciencia y tecnología en Asia occidental (CEPAO)</u>	20.120 - 20.134	473
A. Subprogramas	20.120 - 20.132	473
1. Fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica nacional	20.120 - 20.125	473
2. Transferencia de tecnología	20.126 - 20.132	475
B. Organización	20.133 - 20.134	476
<u>Programa 7. La ciencia y la tecnología en Asia y el Pacífico (CESPAP)</u>	20.135 - 20.149	477
A. Subprogramas	20.135 - 20.147	477
1. Infraestructura institucional y política para la ciencia y la tecnología	20.135 - 20.138	477
2. Robustecimiento de la capacidad tecnológica de los países miembros	20.139 - 20.142	478

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Vigilancia de los principales avances científicos y tecnológicos	20.143 - 20.147	478
B. Organización	20.148 - 20.149	479
IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA QUE FIGURAN EN OTROS CAPITULOS . . .	20.150 - 20.168	479
1. Capítulo 10. Cuestiones y políticas de desarrollo (DAESI y DCTD) . .	20.150 - 20.152	479
2. Capítulo 11. Energía (DCTD)	20.153 - 20.154	481
3. Capítulo 12. Medio ambiente (PNUMA) . . .	20.155	481
4. Capítulo 15. Desarrollo industrial (ONUDI)	20.156 - 20.161	481
5. Capítulo 17. Recursos naturales (DAESI y DCTD)	20.162 - 20.163	483
6. Capítulo 23. Empresas transnacionales (Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales)	20.164 - 20.168	484
21. DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS	21.1 - 21.104	486
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	21.1 - 21.8	486
II. PROGRAMAS CENTRALES	21.9 - 21.56	488
<u>Programa 1.</u> Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales)	21.9 - 21.56	488
A. Subprogramas	21.9 - 21.54	488
1. Participación de la población en el desarrollo	21.9 - 21.12	488
2. Integración social y bienestar social . . .	21.13 - 21.16	489
3. Análisis de los derechos y la condición de la mujer	21.17 - 21.21a	490
4. Integración de la mujer en el desarrollo en los planos nacional, regional e internacional	21.22 - 21.26	491
6. Juventud	21.31 - 21.34	492

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
7. Envejecimiento	21.35 - 21.38	493
8. Impedidos	21.39 - 21.42	494
9. Política de prevención del delito en el contexto del desarrollo	21.43 - 21.46	495
10. Análisis de las tendencias de la delincuencia y estrategias de prevención del delito	21.47 - 21.50	496
11. Directrices y normas en materia de prevención de delito y justicia penal . . .	21.51 - 21.54	497
B. Organización	21.55 - 21.56	498
III. PROGRAMAS REGIONALES	21.57 - 21.104	498
<u>Programa 2.</u> Desarrollo social en Africa (CEPA) . .	21.57 - 21.70	498
A. Subprogramas	21.57 - 21.68	498
1. Desarrollo rural integrado	21.57 - 21.60	498
2. Juventud y bienestar social	21.61 - 21.64	499
3. Integración de la mujer en el desarrollo. .	21.65 - 21.68	500
B. Organización	21.69 - 21.70	501
<u>Programa 3.</u> Desarrollo social en América Latina (CEPAL)	21.71 - 21.80	502
A. Subprogramas	21.71 - 21.78	502
1. Estilos de desarrollo y cambio social en América Latina	21.71 - 21.74	502
2. Integración de la mujer en el desarrollo .	21.75 - 21.78	503
B. Organización	21.79 - 21.80	504
<u>Programa 4.</u> Desarrollo social en Asia Occidental (CEPAO)	21.81 - 21.90	504
A. Subprogramas	21.81 - 21.88	504
1. Integración y cambio sociales	21.81 - 21.84	504
2. Desarrollo de recursos humanos	21.85 - 21.88	505
B. Organización	21.89 - 21.90	506

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 5.</u> Desarrollo social en Asia y el Pacífico (CESPAP)	21.91 - 21.104	506
A. Subprogramas	21.91 - 21.102	506
1. Participación popular	21.91 - 21.94	506
2. Desarrollo social y bienestar social . . .	21.95 - 21.98	507
3. Salud y desarrollo	21.99 - 21.102	509
B. Organización	21.103 - 21.104	510
22. ESTADISTICAS	22.1 - 22.126	511
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . .	22.1 - 22.6	511
II. PROGRAMAS CENTRALES	22.7 - 22.61	513
<u>Programa 1.</u> Estadísticas Mundiales (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales)	22.7 - 22.56	513
A. Subprogramas	22.7 - 22.54	513
1. Elaboración de conceptos y métodos	22.7 - 22.16	513
2. Aplicación de tecnología avanzada para la reunión, elaboración y difusión de estadísticas	22.17 - 22.21	515
3. Estadísticas de las cuentas nacionales, la industria, el comercio internacional y los transportes	22.22 - 22.27	516
4. Estadísticas de la energía y estadísticas conexas	22.28 - 22.32	518
5. Estadísticas de precios y esferas conexas .	22.33 - 22.38	519
6. Estadísticas sociales, demográficas y del medio ambiente	22.39 - 22.46	521
7. Coordinación de los programas de estadísticas internacionales	22.47 - 22.54	522
B. Organización	22.55 - 22.56	523

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 2.</u> Cooperación técnica en la esfera de la Estadística (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo)	22.57 - 22.61b	523
A. Subprogramas	22.57 - 22.61	523
Apoyo a la cooperación técnica	22.57 - 22.61	523
B. Organización	22.61a - 22.61b	525
III. PROGRAMAS REGIONALES	22.62 - 22.126	525
<u>Programa 3.</u> Estadísticas en Africa (CEPA)	22.62 - 22.77	525
A. Subprogramas	22.62 - 22.75	525
1. Desarrollo de las estadísticas.	22.62 - 22.65	525
2. Estadísticas económicas	22.66 - 22.70	526
3. Censos y encuestas	22.71 - 22.75	527
B. Organización	22.76 - 22.77	528
<u>Programa 4.</u> Estadísticas en Europa (CEPE)	22.78 - 22.87	528
A. Subprogramas	22.78 - 22.85	528
1. Normas y metodología	22.78 - 22.81	528
2. Datos y proyectos de investigación	22.82 - 22.85	529
B. Organización	22.86 - 22.87	530
<u>Programa 5.</u> Estadísticas en América Latina (CEPAL)	22.88 - 22.101	530
A. Subprogramas	22.88 - 22.99	530
1. Marco regional de información estadística	22.88 - 22.91	530
2. Estudios sobre métodos y análisis cuantitativo	22.92 - 22.95	531
3. Desarrollo de las estadísticas y cooperación regional en materia de estadística	22.96 - 22.99	532
B. Organización	22.100 - 22.101	533

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 6.</u> Estadísticas en el Asia Occidental (CEPAO)	22.102 - 22.116	533
A. Subprogramas	22.102 - 22.114	533
1. Desarrollo de estadísticas	22.102 - 22.105	533
2. Cuentas nacionales y estadísticas económicas	22.106 - 22.110	534
3. Estadísticas sociales, demográficas y ambientales	22.111 - 22.114	535
B. Organización	22.115 - 22.116	536
<u>Programa 7.</u> Estadísticas en Asia y el Pacífico (CESPAP)	22.117 - 22.126	537
A. Subprogramas	22.117 - 22.124	537
1. Desarrollo de las estadísticas	22.117 - 22.120	537
2. Servicios de información estadística	22.121 - 22.124	537
B. Organización	22.125 - 22.126	538
23. EMPRESAS TRANSNACIONALES.	23.1 - 23.28	539
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	23.1 - 23.6a	539
II. PROGRAMA: EMPRESAS TRANSNACIONALES (CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SUS DEPENDENCIAS CONJUNTAS CON LAS COMISIONES REGIONALES)	23.7 - 23.28	541
A. Subprogramas	23.7 - 23.26	541
1. Adopción de un código de conducta eficaz y otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales	23.7 - 23.14	541
2. Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y fortalecimiento de su contribución al desarrollo	23.15 - 23.19	543
3. Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo receptores para ocuparse de los asuntos relacionados con las empresas transnacionales	23.20 - 23.26	545
B. Organización	23.27 - 23.28	547

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
24. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO	24.1 - 24.191	548
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL . . .	24.1 - 24.8	548
II. PROGRAMAS CENTRALES	24.9 - 24.40	550
<u>Programa 1.</u> Desarrollo del transporte (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales)	24.9 - 24.16	550
A. Subprograma	24.9 - 24.14	550
Perspectivas mundiales del desarrollo del transporte	24.9 - 24.14	550
B. Organización	24.15 - 24.16	551
<u>Programa 2.</u> Transporte marítimo (UNCTAD)	24.17 - 24.40	551
A. Subprogramas	24.17 - 24.38	551
1. Política de transporte marítimo	24.17 - 24.20	551
2. Desarrollo de los puertos	24.21 - 24.25	553
3. Transporte multimodal y desarrollo tecnológico	24.26 - 24.29	554
4. Legislación marítima	24.30 - 24.34	555
5. Servicio de información sobre asistencia técnica y estudios de viabilidad	24.35 - 24.38	556
B. Organización	24.39 - 24.40	557
III. PROGRAMAS REGIONALES	24.41 - 24.191	557
<u>Programa 3.</u> Transporte, comunicaciones y turismo en África (CEPA)	24.41 - 24.75	557
A. Subprogramas	24.41 - 24.73	557
1. Transporte general y multimodal	24.41 - 24.48	557
2. Transporte marítimo, transporte por vías de navegación interior y puertos	24.49 - 24.54	559
3. Transporte terrestre	24.55 - 24.59	560

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. Transporte aéreo	24.60 - 24.63	561
5. Turismo	24.64 - 24.67	562
6. Comunicaciones	24.68 - 24.73	563
B. Organización	24.74 - 24.75	564
<u>Programa 4.</u> Transporte, comunicaciones y turismo en Europa (CEPE)	24.76 - 24.95	564
A. Subprogramas	24.76 - 24.93	564
1. Desarrollo de los servicios de transporte internacional	24.76 - 24.82	564
2. Facilitación del tránsito	24.83 - 24.88	565
3. Tecnologías de transporte	24.90 - 24.93	567
B. Organización	24.94 - 24.95	567
<u>Programa 5.</u> Transporte, comunicaciones y turismo en América Latina (CEPAL)	24.96 - 24.113	568
A. Subprogramas	24.96 - 24.111	568
1. Planificación y política	24.96 - 24.100	568
2. Transporte terrestre	24.101 - 24.106	569
3. Transporte fluvial, marítimo y multimodal	24.107 - 24.111	570
B. Organización	24.112 - 24.113	572
<u>Programa 6.</u> Transporte, comunicaciones y turismo en Asia occidental (CEPAO)	24.114 - 24.131	572
A. Subprogramas	24.114 - 24.129	572
1. Desarrollo del transporte integrado	24.114 - 24.121	572
2. Desarrollo del turismo	24.122 - 24.125	574
3. Comunicaciones	24.126 - 24.129	575
B. Organización	24.130 - 24.131	576
<u>Programa 7.</u> Transporte, comunicaciones y turismo en Asia y el Pacífico (CESPAP)	24.132 - 24.191	576
Transportes I (Transportes, comunicaciones y turismo)	24.132 - 24.161	576

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Subprogramas	24.132 - 24.159	576
1. Planificación general del transporte y facilitación del tráfico internacional . .	24.132 - 24.137	576
2. Desarrollo de carreteras y del transporte por carretera	24.138 - 24.143	578
3. Desarrollo de los ferrocarriles y del transporte ferroviario	24.144 - 24.147	579
4. Desarrollo del transporte de carga por vía aérea	24.148 - 24.151	580
5. Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones.	24.152 - 24.155	581
6. Desarrollo del turismo	24.156 - 24.159	582
B. Organización	24.160 - 24.161	583
Transporte II (Transporte marítimo, puertos y vías de navegación interior)	24.162 - 24.191	583
A. Subprogramas	24.162 - 24.189	583
1. Desarrollo de políticas e instituciones marítimas	24.162 - 24.168	583
2. Desarrollo de la marina mercante y de servicios de transporte marítimo	24.169 - 24.173	585
3. Desarrollo de los puertos	24.174 - 24.180	586
4. Desarrollo del transporte por vías de navegación interior	24.181 - 24.185	587
5. Organizaciones de cargadores y cooperación entre cargadores	24.186 - 24.189	588
B. Organización	24.190 - 24.191	589

ANEXO. EXPOSICION INTERSECTORIAL DE LAS ACTIVIDADES
PREVISTAS PARA LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES
PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACION
ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FENU	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUOS	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

SIGLAS (continuación)

ONUSCD	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
ONUTV	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UPU	Unión Postal Universal

Parte I
INTRODUCCION

INTRODUCCION

I

1. El presente decenio ya ha planteado a las Naciones Unidas problemas graves y les ha ofrecido oportunidades inigualadas en una época caracterizada por una sensación general de incertidumbre. La tensión internacional ha venido aumentando, al igual que las dificultades para adoptar medidas oportunas por conducto de las Naciones Unidas a fin de resolver las controversias entre las naciones y mantener la paz y la seguridad internacionales. Muchas de las negociaciones que tienen por finalidad sentar las bases para una acción concertada parecen haberse estancado e incluso haber retrocedido. Al mismo tiempo, cada vez se reconoce más la necesidad de fortalecer a la Organización para que pueda cumplir con su finalidad de ser el centro de armonización de la actuación de las naciones en el logro de las metas comunes consagradas en la Carta.

2. El examen del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 nos brinda una oportunidad para que, partiendo de esas tendencias que influyen en la labor cotidiana de las Naciones Unidas, pero trascendiéndolas, se examinen los desafíos de un futuro aún no bien conocido. También sirve para que tengamos presente que no actuamos exclusivamente para nosotros mismos y que tanto nuestros actos como nuestras omisiones tendrán consecuencias que se dejarán sentir en años venideros. La Organización no sólo tiene que ocuparse de las cuestiones políticas, económicas y sociales ya existentes y bien conocidas, sino que también tiene que identificar problemas que apenas han empezado a surgir y tomar medidas al respecto.

3. Fundamentalmente, las actividades y los programas de las Naciones Unidas durante el período de seis años abarcado por el plan de mediano plazo se verán afectados en forma decisiva por el resultado de nuestros esfuerzos por conseguir que las instituciones internacionales funcionen con eficacia, antes de que caigamos en una situación desastrosa. En un mundo de Estados soberanos, un mundo que está experimentando un cambio rápido y, en algunos sentidos, fundamental, la tirantez y los conflictos de interés entre las naciones seguirán siendo una característica de la escena internacional. Históricamente, las tensiones políticas de esta naturaleza han provocado hostilidades e incluso la guerra y los acontecimientos recientes han demostrado que el peligro de que ello vuelva a suceder es todavía muy real. En rigor, los riesgos potenciales de caos y destrucción son ahora incomparablemente más grandes, sobre todo en vista del desarrollo y la acumulación sin precedentes de medios de destrucción cada vez más perfeccionados. Del mismo modo, el hecho de que no se elimine la tirantez en el campo económico, en especial promoviendo el desarrollo y reestructurando el orden económico internacional, puede dar lugar a graves dificultades que, a su vez, pueden ser origen de enfrentamientos políticos, con todos los riesgos consiguientes.

4. No tendría sentido negar que estos peligros existen. Cuando ponemos la mirada en los años comprendidos entre 1984 y 1989 el interrogante que se plantea es si la comunidad de las naciones permitirá que las fuerzas del caos actúen en forma descontrolada o si elegirá el camino difícil pero absolutamente necesario que lleva a la construcción de un orden civilizado y pacífico en el que los problemas internacionales, tanto los viejos como los nuevos, puedan superarse con eficacia en forma racional y con espíritu de cooperación. Las Naciones Unidas, a pesar de todos sus defectos, representan el mejor instrumento de que se dispone para alcanzar ese fin. Es a nosotros a quienes corresponde asegurar que este instrumento se utilice realmente para eliminar la tensión del mundo contemporáneo utilizando los métodos previstos en la Carta.

5. Por consiguiente, durante los seis años abarcados por el plan de mediano plazo la tarea primordial seguirá siendo desarrollar y fortalecer a las Naciones Unidas. La Organización tendrá que convertirse en un instrumento mucho más sistemático, ordenado y eficiente para dirigir, regular y mejorar los diferentes aspectos de las relaciones internacionales a fin de que los propósitos y principios de la Carta se conviertan en una realidad viviente. En esta perspectiva, los diversos programas y trabajos concretos de la Organización encuentran el lugar que les corresponde como partes de un proceso complejo mediante el cual podrá crearse a la larga un orden internacional viable, aunque para hacerlo haya que superar grandes dificultades y posibles retrocesos. En este sentido, es especialmente significativo que el decenio de 1980 haya sido declarado a la vez Segundo Decenio para el Desarme y Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

II

6. Desde 1974, se viene trabajando en pro de la creación de un mecanismo eficaz de programación y establecimiento de prioridades en las actividades de las Naciones Unidas. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) ha contribuido a proporcionar orientación metodológica y a establecer nuevos procedimientos para la formulación de los planes de mediano plazo.

7. El plan, que abarca únicamente las actividades que las propias Naciones Unidas proyectan llevar a cabo, tiene por finalidad complementar los planes y los objetivos establecidos separadamente por los organismos especializados de conformidad con sus propias normas y procedimientos. El plan abarca los sectores político, económico y social y proporcionará el marco en que han de elaborarse los presupuestos por programas de las Naciones Unidas para los períodos 1984-1985, 1986-1987 y 1988-1989.

8. El plan se ha elaborado tras un cuidadoso proceso de consulta, estudio y análisis previo al examen por los órganos intergubernamentales especializados a nivel central o regional. El plan, según lo solicitado por el CPC y la Asamblea General, se ha estructurado sobre la base de objetivos. Sus distintos programas y subprogramas tienen por finalidad presentar las estrategias que deben seguirse para la consecución de dichos objetivos con los recursos disponibles.

III

9. Para construir un orden internacional viable por conducto de las Naciones Unidas en el período 1984-1989 sin duda será necesario fortalecer la capacidad práctica de la Organización para mantener la paz y la seguridad internacionales en un ambiente político caracterizado por una tensión constante. En esta situación, los programas de las Naciones Unidas en materia política tendrán que seguir concentrándose en dos de los problemas fundamentales de nuestro tiempo: el desarme y el control de los conflictos. El desarme está vinculado con el curso fluctuante de las relaciones entre el Este y el Oeste, dado que los arsenales más grandes, incluida la principal proporción de las existencias cada vez mayores de armas nucleares, están comprometidos en este campo de enfrentamiento. También habrá que prestar cada vez más atención al problema de la proliferación nuclear y a la extensión descontrolada de la carrera de armamentos a todo el mundo. Si los esfuerzos por controlar la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales, no se ven coronados por el éxito, las perspectivas serán sin duda sombrías, tanto en lo que se refiere a nuestra capacidad para resolver con eficacia los problemas políticos y de seguridad, como en lo relativo a las posibilidades prácticas de lograr el desarrollo económico. Si, por el contrario, se logran

progresos sustanciales en el control de la carrera de armamentos, serán mayores tanto las oportunidades como la necesidad de que las Naciones Unidas actúen y se ocupen de cuestiones políticas y económicas. Con motivo de su cuadragésimo período de sesiones, que se celebrará en 1985, la Asamblea General se propone efectuar un examen de los progresos, la estrategia y las prioridades en relación con el problema del desarme.

10. La tarea de resolver o controlar las controversias políticas seguirá siendo más que nunca una preocupación crucial de la Organización. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las misiones de buenos oficios del Secretario General se cuentan entre las contribuciones más innovadoras y fructíferas hechas por la Organización con miras a impedir que problemas peligrosos y explosivos sean motivo de verdaderos desastres. No corresponde tratar de predecir si algunas de las misiones actuales de este tipo seguirán o no ocupando a las Naciones Unidas durante el período abarcado por este plan ni cuáles serán las operaciones nuevas y no previstas que habrá que organizar. Lo importante es que, como lo ha demostrado la crisis de las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Naciones Unidas son la institución a la que los gobiernos recurren, a veces como última instancia, para resolver controversias políticas muy difíciles. Será ineludible afianzar la eficacia de la Organización en el desempeño de esta función vital, dentro del sistema internacional existente.

11. Entre los motivos concretos de fricción, es necesario mencionar el apartheid en Sudáfrica. En 1981 la Asamblea General reafirmó el propósito de la Organización de lograr la erradicación del apartheid. Aunque esperamos que se hagan progresos hacia la consecución de esta meta, es realista prever que, durante el período de seis años abarcado por el plan, será necesario hacer nuevos esfuerzos decididos en ese sentido. Con respecto a Namibia, cabe esperar sinceramente que el empeño por lograr la libre determinación y la independencia de ese Territorio con base en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad habrá dado por resultado una solución internacionalmente aceptable.

12. De igual manera, es probable que la situación en el Oriente Medio siga siendo motivo fundamental de preocupación para la comunidad internacional, que espera que se hagan progresos hacia una solución amplia que, en última instancia, asegure un futuro pacífico y justo para todas las naciones y pueblos de la región. Las cuestiones en juego son bien conocidas e incluyen el derecho de todos los Estados de la zona a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o actos de fuerza: los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, y la retirada de los territorios ocupados. En este contexto, la cuestión de Jerusalén sigue teniendo importancia primordial.

13. A medida que la acción del hombre trascienda cada vez más los límites de la Tierra, las actividades de las Naciones Unidas relativas al espacio ultraterrestre sin duda evolucionarán en formas imposibles de prever. Será imprescindible no sólo asegurar que el espacio ultraterrestre se utilice con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad, sino también adoptar disposiciones que impidan o controlen los conflictos de interés relativos a las actividades extraterrestres. Un orden internacional pacífico no se puede limitar a la Tierra; debe abarcar todos los sectores, incluido el espacio ultraterrestre, donde los países puedan entablar relaciones de competencia.

14. En materia jurídica, cabe esperar que las Naciones Unidas sigan desempeñando un papel importante en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional público y del derecho mercantil internacional, donde ya se han hecho muchos trabajos indispensables. Un mundo cada vez más interdependiente tiene que basarse en una red cada vez más compleja de relaciones jurídicas sancionadas en una cantidad cada vez mayor de tratados, códigos y reglamentos internacionales, muchos de los cuales son preparados con los auspicios de las Naciones Unidas. Hay que crear un derecho nuevo para esferas nuevas de actividad, tales como el espacio ultraterrestre y los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. En este contexto, se necesitarán años de esfuerzos intensos para examinar a fondo los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional y las cuestiones relativas a la Convención sobre el Derecho del Mar recientemente aprobada.

15. Durante el período abarcado por este plan de mediano plazo, el objetivo fundamental de política en materia de descolonización seguirá siendo asegurar que los habitantes de todos los territorios dependientes tengan la oportunidad de ejercer plena y libremente su derecho inalienable a la libre determinación, incluida la obtención de la independencia lo antes posible. Cabe esperar que para 1989 se esté más cerca de la solución definitiva de este problema.

16. En la Carta de las Naciones Unidas y en decisiones posteriores de órganos de las Naciones Unidas se ha indicado que hay una interdependencia entre los derechos humanos y la paz y la seguridad internacionales y el progreso y desarrollo económico y social. Nunca antes se ha prestado una atención tan generalizada a la cuestión de los derechos humanos, pero aun así han persistido la discriminación, la intolerancia y las violaciones de los derechos humanos fundamentales. Durante el período abarcado por el plan, será necesario hacer mayores esfuerzos para afirmar el papel rector que corresponde a las Naciones Unidas en esta materia, hacer frente con más eficacia a las violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos, combatir la discriminación racial y la intolerancia y elaborar instrumentos internacionales de establecimiento de normas para socorrer a los sectores vulnerables, como los grupos minoritarios, los migrantes, los niños y las mujeres.

17. Un grupo especialmente vulnerable está integrado por los refugiados y las personas desplazadas por desastres provocados por el hombre y que son consecuencia de las tensiones y los conflictos. Cabe esperar que, en el período 1984-1989, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados continúe e intensifique su labor de protección internacional y de promoción de soluciones duraderas para los problemas de los refugiados. Habrá que preservar el carácter exclusivamente apolítico y humanitario de la Oficina y aumentar aún más su capacidad operacional. Evidentemente, no es posible ni corresponde prever situaciones nuevas que puedan surgir en este sentido durante el período del plan, pero habrá que prestar creciente atención al objetivo de prevenir o reducir al mínimo las nuevas corrientes de refugiados mediante actividades humanitarias concertadas de la comunidad internacional.

18. Durante este período, se prevé que la Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre desarrollará y afianzará sus actividades en materia de coordinación del socorro, planificación o preparación para emergencias, previsión y prevención de desastres e información.

19. Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo, las Naciones Unidas tendrán que desplegar esfuerzos considerables para promover la comprensión y el apoyo del público de todo el mundo respecto de sus propósitos y actividades. Se necesitará apoyo público tanto en lo referente a los programas sustantivos como en lo relativo a la idea básica de que es necesario tomar medidas concertadas y adoptar disposiciones institucionales para que funcione correctamente un mundo caracterizado por una complejidad considerable y en rápido aumento. Ese apoyo es importante a fin de lograr que los gobiernos demuestren en forma óptima la voluntad política que con tanta frecuencia se necesita en el proceso de consultas, negociaciones y ajustes multilaterales. Además, la solución de muchos de los problemas de la coexistencia política, el desarrollo económico y el cambio social a que deben hacer frente las Naciones Unidas tiene amplias repercusiones en el público y, por lo tanto, exige un grado considerable de apoyo popular. Por consiguiente, las percepciones que los pueblos del mundo tienen de las Naciones Unidas repercuten sobre las políticas que se adoptan respecto de problemas fundamentales y sobre la tarea de aplicar eficazmente esas políticas.

20. Es necesario que las Naciones Unidas sean consideradas una organización que, a la vez, representa y sirve al mundo tal como es. Sus actos, aunque evidentemente se ven influidos por las consideraciones políticas y las necesidades propias de cada momento, son parte integrante del esfuerzo de la humanidad por resolver los problemas básicos que afectan a su futuro y por reemplazar el caos por el orden. Para afianzar esta concepción de las Naciones Unidas, concepción que se basa indiscutiblemente en la Carta, será necesario que todos aquellos que actúan dentro de las Naciones Unidas - tanto los gobiernos como los particulares y las organizaciones - se aseguren de que las actividades de la Organización den resultados eficaces y evidentes que el público perciba y aprecie.

V

21. En el último decenio, las Naciones Unidas han sido testigo de las crecientes aspiraciones económicas y sociales de sus Estados Miembros, en particular, de los países en desarrollo; las solicitudes de servicios de las Naciones Unidas han aumentado en consecuencia. Además, desde comienzos del decenio de 1970, las cuestiones económicas y sociales han adquirido mayor complejidad y planteado nuevos desafíos al mecanismo de las Naciones Unidas.

22. En 1974, al aprobar la Asamblea General la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un orden económico internacional - resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) - y, muy poco después, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en su resolución 3281 (XXIX), la comunidad internacional imprimió una nueva orientación a las relaciones económicas internacionales. En 1975, la Asamblea General aprobó la resolución 3362 (S-VII) sobre desarrollo y cooperación económica internacional. Posteriormente, en importantes conferencias internacionales, complementadas por estrategias regionales y subregionales, se han establecido nuevos mandatos en que se asignan a la Secretaría importantes tareas de ejecución. En los numerosos programas de acción, declaraciones y estrategias formulados durante el decenio de 1970 y comienzos del decenio de 1980 se reflejan las aspiraciones de los Estados Miembros respecto de un orden internacional más equitativo, eficiente y estable.

23. Los objetivos acordados en el ámbito económico y social constituyen propuestas sobre la naturaleza del desarrollo y las condiciones necesarias para la cooperación internacional. Las medidas propuestas para la consecución de dichos objetivos reflejan el consenso en materia de estrategias amplias y el compromiso colectivo de llevarlas a cabo. A nivel nacional, tienen por finalidad fomentar el incremento coherente de los indicadores económicos integrados en el contexto de una mejor calidad de la vida. Para ello será necesario generar nuevas fuentes de empleo, facilitar el acceso a las escuelas, las viviendas, la nutrición y los servicios sanitarios y asignar un papel mayor a los menos favorecidos, incluso las mujeres, los jóvenes y las personas de edad. A nivel internacional, ello significa el compromiso colectivo de incrementar las transferencias de recursos, promover un medio comercial más abierto y establecer condiciones que faciliten y apoyen la adopción de medidas internas. La consecución de estos objetivos requiere asimismo una ordenación racional de los recursos biofísicos de la Tierra.

24. Este conjunto de acuerdos globales, a que se ha hecho referencia supra, se ha complementado mediante planes de acción especializados o sectoriales. Así pues, por ejemplo, se convocó una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables en la que se elaboró un programa de acción encaminado a abordar estas cuestiones en los años venideros. En el sector agrícola, las Naciones Unidas convocaron la Conferencia Mundial de la Alimentación y la FAO convocó una Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. En el ámbito industrial, se aprobó la Declaración de Nueva Delhi conjuntamente con el Plan de Acción en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional. En el campo de la ciencia y la tecnología, se aprobó el programa y el Plan de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo. En cuanto al comercio internacional, en las reuniones celebradas por la UNCTAD en Nairobi y Manila, se aprobó el Programa Integrado para los Productos Básicos y se negoció el establecimiento del Fondo Común para la financiación de acuerdos internacionales sobre determinados productos básicos. La Comisión de Empresas Transnacionales viene negociando un código de conducta para las empresas transnacionales. La UNCTAD, por su parte, está negociando un Código de Conducta para la Transferencia de Tecnología. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París en 1981, aprobó el Nuevo Programa Sustancial de Acción en favor de los países menos adelantados.

25. En materia de desarrollo social, los organismos especializados, como la UNESCO, la OMS, la OIT y otros organismos en sus respectivas esferas de competencia, han elaborado importantes programas de acción que se han incorporado en los respectivos planes de mediano plazo de estas organizaciones. En el área de la política social, en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas se han incorporado los planes de acción mundial para la promoción de la mujer, aprobados en las conferencias celebradas en la ciudad de México (1975) y en Copenhague (1980), así como las directrices establecidas en la Declaración de Caracas (1980) en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

26. Reconociendo las relaciones funcionales entre los distintos sectores de actividad y la necesidad de establecer los objetivos y las estrategias para un proceso de desarrollo integrado, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se formulan objetivos generales para la adopción de medidas por la comunidad internacional, así como varias medidas concretas de política en sectores fundamentales para su aplicación durante el Decenio. Los resultados acordados de las negociaciones globales relacionadas con la cooperación económica internacional para el desarrollo se incorporarán en la Estrategia cuando y según sea conveniente a fin de contribuir a

su aplicación eficaz. Al momento de prepararse el presente plan, aún no se percibe con claridad el futuro de las negociaciones globales. Cabe esperar que, tan pronto exista un clima adecuado, pueda dejarse expedito el camino para comenzar estas negociaciones que bien podrían servir de base para un proceso de cooperación internacional encaminado a resolver los problemas a corto, mediano y largo plazo que obstaculizan el desarrollo de las relaciones económicas internacionales y comprometen el desarrollo económico y social de muchos Estados Miembros.

VI

27. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las medidas de política establecidas para darle cumplimiento han servido como base para preparar las propuestas hechas para su inclusión en el plan de mediano plazo por las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Sirven para determinar la prioridad relativa de los programas principales, los programas y los subprogramas. Todas las propuestas para los sectores económico y social incluidas en los capítulos 10 a 24 del plan de mediano plazo están integradas por actividades correspondientes al período comprendido entre 1984 y 1989 congruentes con los objetivos y las prioridades de la Estrategia y de los diversos planes sectoriales de acción aprobados en conferencias especializadas o regionales. A nivel regional, las comisiones regionales han incorporado en sus propuestas los objetivos generales de la Estrategia Internacional del Desarrollo, complementadas con sus propias estrategias regionales.

28. Dentro de este marco general, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional invitó a los componentes orgánicos de las Naciones Unidas a que hicieran especial hincapié en los siete sectores o esferas que surgían de un examen cuidadoso de la Estrategia Internacional del Desarrollo: materias primas, industrialización, ciencia y tecnología, cooperación entre los países en desarrollo, energía, países menos adelantados y cuestiones monetarias y financieras.

29. Así pues, por primera vez se presenta un programa principal en el sector de la energía (capítulo 11) que abarca todas las actividades de este sector y asigna especial importancia a dar cumplimiento al Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables. El plan también incluye nuevas iniciativas en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo, que se han incluido en un anexo al plan, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 34/202, de 19 de diciembre de 1979. En la esfera de las materias primas, se ha asignado elevada prioridad a las actividades relacionadas con los productos básicos con miras a aumentar la proporción de elaboración en los países productores, dando al mismo tiempo importancia al objetivo de reducir los efectos del proteccionismo. Muchas unidades de organización han dado elevada prioridad a sus actividades relacionadas con los países menos adelantados con arreglo a los lineamientos establecidos en el Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. También se ha dado mayor importancia a la esfera de la ciencia y la tecnología, respecto de la cual se ha elaborado un programa amplio.

30. En los párrafos que siguen aparece un análisis más detallado de las prioridades respectivas en cada una de las medidas de política establecidas por la Estrategia Internacional del Desarrollo.

VII

31. La desaceleración mundial de las actividades económicas a principios del decenio de 1980 ha traído aparejado un letargo o incluso un estancamiento del comercio internacional. Al declinar la demanda de las exportaciones de los países en desarrollo y aumentar las presiones para que se adopten medidas proteccionistas en momentos de desempleo nacional y desequilibrios de las balanzas de pagos, es motivo de preocupación cada vez mayor la posibilidad de que se debilite considerablemente la participación efectiva de los países en desarrollo en el sistema del comercio internacional.

32. En reconocimiento de la importancia que la comunidad internacional asigna al comercio internacional como instrumento de desarrollo, el plan de mediano plazo para 1984-1989 prevé actividades extensas en ese sector.

33. Con respecto a los productos básicos, la aprobación del Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD representa una importante iniciativa. Durante el período abarcado por el plan se hará lo posible por lograr su plena aplicación con miras a fortalecer y estabilizar los mercados de determinados productos básicos, mejorar el mecanismo financiero para compensar a los países en desarrollo por las fluctuaciones de los ingresos de las exportaciones y mejorar el acceso a los mercados de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo.

34. En la esfera de las manufacturas, probablemente las principales cuestiones que se planteen durante el período abarcado por el plan seguirán siendo la prevención de la difusión del proteccionismo en todas sus formas y el fomento de ajustes estructurales a escala mundial. Por lo tanto, en general se prestará especial atención al aumento del comercio internacional. También recibirán especial atención el mejoramiento y la continuación del desarrollo de los principios y normas que rigen las prácticas comerciales restrictivas.

35. El plan de la UNCTAD comprende programas encaminados a lograr el aumento del comercio entre países con diferentes sistemas económicos y sociales, el comercio entre países en desarrollo en el plano subregional, regional e interregional, y programas especiales sobre las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, en los que se da importancia al comercio de alimentos producidos en los países en desarrollo. El programa principal de la UNCTAD también será complementado por estudios que llevarán a cabo el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y, en el plano regional, por las comisiones económicas. El programa de estadística y el programa de transporte aportarán contribuciones al programa de comercio internacional. El programa de ciencia y tecnología y el de desarrollo industrial contribuirán a las investigaciones sobre el desarrollo de productos básicos.

VIII

36. Uno de los mayores problemas que enfrenta la comunidad internacional en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo es ampliar la capacidad industrial de los países en desarrollo. Si su producción manufacturera aumenta durante el Decenio a una tasa anual del 9%, como se prevé en la Estrategia Internacional del Desarrollo, ello sería un paso significativo hacia el logro de la meta del 25% de participación de los países en desarrollo en la producción industrial del mundo para el año 2000, establecida en la Declaración y el Plan de Acción de Lima sobre desarrollo industrial y cooperación.

37. Las actividades previstas para el período del plan de mediano plazo tienen por objeto ayudar a los países en desarrollo a incrementar su base industrial dentro de un marco integrado de desarrollo nacional general, concretamente por medio de: a) proyectos de cooperación técnica para adquirir los conocimientos y la capacidad tecnológica nacionales necesarios; b) estudios e investigaciones para formular políticas industriales y desarrollar técnicas de modelos; c) actividades de preinversión, con inclusión de estudios de viabilidad en escala amplia y servicios de promoción de las inversiones, y d) el Sistema de Consultas a niveles mundial, interregional, regional y sectorial, como mecanismo indispensable para lograr el objetivo de Lima. Paralelamente a la estrategia mundial, las estrategias regionales también estarán encaminadas a acelerar la industrialización de los países y las regiones en desarrollo; en Africa, se hará hincapié en el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa proclamado por la Asamblea General para el decenio de 1980; en América Latina se hará hincapié en sectores concretos, tales como bienes de capital, y en Asia, en la diversificación de las industrias.

38. Las actividades relacionadas con la industrialización forman parte no sólo del programa principal de desarrollo industrial sino también de los programas principales de ciencia y tecnología, empresas transnacionales, energía, medio ambiente, recursos naturales, asentamientos humanos, alimentación y agricultura, comercio internacional (desarrollo de productos básicos y comercio de manufacturas), transporte y desarrollo social.

IX

39. Una de las tareas más urgentes que enfrenta la comunidad internacional es la de aliviar los sufrimientos humanos a que el hambre y la malnutrición dan lugar en muchas partes del mundo. En la actualidad se calcula que 400 millones de personas - de las cuales el 80% vive en países en desarrollo de ingresos bajos - están gravemente malnutridas, y es probable que esa cifra aumente en los dos próximos decenios. Además, las dislocaciones económicas permanentes y el aumento de los precios de los alimentos amenazan con anular los beneficios de los aumentos en la producción mundial de alimentos de los últimos años.

40. Durante el período del plan el Consejo Mundial de la Alimentación (CMA) dará considerable importancia a la tarea de aumentar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia en materia de alimentos en los países en desarrollo. Se movilizará el apoyo necesario para alcanzar las metas establecidas en materia de reservas alimentarias y ayuda alimentaria, se alentará la adopción de criterios integrados para abordar problemas alimentarios por medios de estrategias nacionales alimentarias, se procurará conseguir asistencia técnica e inversiones de capital para aumentar y hacer más eficiente la producción de alimentos, y se instará a introducir cambios en ese sector mediante la reforma agraria y el desarrollo rural. El programa del CMA sobre alimentación y agricultura apoyará los esfuerzos que se harán en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción en beneficio de los países menos adelantados y estará coordinado en forma apropiada con los programas de la FAO, con el programa de productos básicos de la UNCTAD sobre agricultura y productos alimentarios y con el programa de transporte marítimo. El programa de la ONUDI sobre fábricas de elaboración de alimentos también se relacionará con este programa principal para su ejecución. El programa sobre empresas transnacionales dará apoyo a este programa principal proporcionando asistencia a los países en desarrollo para que mejoren su capacidad de negociación en esta esfera. Por último, el programa sobre cooperación económica entre los países en desarrollo hará hincapié en la importancia de los planes de integración económica a nivel subregional y regional en la esfera de la cooperación en materia de alimentos.

41. La necesidad de asegurar suficientes recursos financieros para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo probablemente seguirá siendo uno de los problemas más urgentes durante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En la Estrategia Internacional del Desarrollo se determinaron cuatro aspectos fundamentales en relación con este problema: a) la seguridad de que se prestará suficiente asistencia en condiciones favorables; b) la importante función que las corrientes en condiciones favorables seguirán desempeñando como fuente de financiación para el desarrollo; c) los problemas de la deuda de los países en desarrollo; y d) las cuestiones monetarias internacionales, en particular la financiación de la balanza de pagos.

42. En consecuencia, los programas del plan de mediano plazo se centrarán en la investigación y el análisis relativos a: a) las tendencias en las corrientes financieras, la evaluación de su volumen y las medidas para aumentarlo y lograr que las corrientes sean más estables y automáticas; b) los problemas de la deuda de los países en desarrollo, inclusive la aligeración de la carga del servicio de la deuda de los países en desarrollo más pobres y el mejoramiento de los procedimientos y principios aplicados en los foros de reorganización de la deuda; c) la medida en que resultan adecuados los servicios de financiación de la balanza de pagos; y d) las interrelaciones entre el comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.

43. En particular, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la UNCTAD coordinarán sus esfuerzos para elaborar nuevos instrumentos para la movilización de recursos financieros para el desarrollo. Se establecerán vínculos con las comisiones regionales a fin de examinar debidamente este problema en el plano regional en armonía con el esfuerzo general por movilizar posibles recursos a nivel mundial.

XI

44. Se reconoce que la cooperación técnica es un medio de importancia crítica en la promoción del proceso de desarrollo. En consecuencia, es un importante componente de varios programas principales del plan de mediano plazo, en particular, los de cuestiones y políticas de desarrollo, energía, recursos naturales, población, administración y finanzas públicas, y estadística.

45. Durante el período que abarca el plan, se prestará asistencia técnica en materia de planificación del desarrollo, que se considera cada vez más desde un punto de vista interno como un proceso que abarca objetivos económicos y sociales y tiene por objeto la eliminación de la pobreza, la promoción de la participación de toda la población en el desarrollo y una distribución más justa de los beneficios del desarrollo. Se hará hincapié en la asistencia para la capacitación del personal nacional.

46. El fortalecimiento de la autosuficiencia individual y colectiva de los países en desarrollo es uno de los temas principales de las actividades de cooperación técnica. Teniendo presente este objetivo, se prestará particular atención a las necesidades de los países menos adelantados, los países más gravemente afectados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. También se prestará apoyo para el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo.

XII

47. Se reconoce desde hace ya mucho tiempo la función crucial que puede desempeñar la utilización racional de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en 1979, ha dado un importante impulso a la expansión de las actividades internacionales en esta esfera.

48. Este programa principal responde al llamamiento de la comunidad internacional en el sentido de que se empleen la ciencia y la tecnología para un desarrollo más equitativo de todos los países. Los objetivos más concretos son: a) fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo; b) reestructurar el sistema actual de relaciones científicas y tecnológicas internacionales; y c) fortalecer la función del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología y aumentar el volumen de recursos financieros.

49. El presente plan de mediano plazo se orientará hacia: a) las políticas y planes científicos y tecnológicos para el desarrollo; b) la creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica; c) la selección, adquisición y transmisión de tecnología; d) el desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología; e) la financiación de la ciencia y tecnología para el desarrollo; f) la información científica y tecnológica; g) el fortalecimiento de la investigación y el desarrollo; y h) el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

50. Este programa principal proporcionará un marco para una actividad más coordinada del Centro de Ciencia y Tecnología, la UNCTAD y las comisiones regionales y asegurará la interacción necesaria con los programas principales de desarrollo industrial y alimentación y agricultura. También existen actividades de elevada prioridad relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo en los programas principales de energía y de empresas transnacionales.

XIII

51. El programa sobre energía, como se mencionó anteriormente, es el único programa principal nuevo del presente plan de mediano plazo. Ello refleja no sólo la importancia del sector para el proceso de desarrollo sino también el hecho de que, si bien los problemas energéticos se sienten principalmente en el nivel nacional, su solución requiere una amplia cooperación internacional entre todos los Estados.

52. Las actividades de las Naciones Unidas en materia de energía durante el período que abarca el plan de mediano plazo se organizan en torno a varios temas fundamentales: el estudio de la situación de la energía en su contexto internacional a fin de contar con información acerca de las condiciones generales en que tienen lugar la planificación nacional y la formulación de políticas; las actividades de exploración, evaluación de recursos y planificación; a este respecto, la asistencia de las Naciones Unidas a los gobiernos nacionales consistirá en la determinación y evaluación de arreglos institucionales, metodologías y técnicas alternativas, así como en actividades de cooperación técnica; desarrollo y transmisión de tecnologías en materia de energía; las Naciones Unidas proporcionarán análisis comparativos de tecnologías potencialmente viables, promoverán su transmisión a los países en desarrollo y fortalecerán las

capacidades de los países para absorber, adaptar y utilizar eficazmente las tecnologías necesarias; y promoción de programas regionales de cooperación en materia de energía entre países en desarrollo.

53. Evidentemente, el programa principal sobre energía se relaciona con casi todos los demás programas sectoriales. Seguirá estrechamente vinculado con el programa principal sobre recursos naturales y podrá aprovechar las investigaciones y los estudios realizados en relación con él. A su vez, los resultados del programa principal sobre energía contribuirán al logro de los objetivos de las actividades que se realicen en esferas como el desarrollo industrial, la alimentación y la agricultura, el transporte, la cooperación económica entre países en desarrollo, los países menos adelantados y el medio ambiente.

XIV

54. Desde el punto de vista nacional e internacional las congestiones y limitaciones en materia de transporte y comunicaciones pueden obstaculizar seriamente el proceso de desarrollo. El objetivo no es sólo transportar mercaderías, servicios y personas con eficiencia dentro de las fronteras nacionales y más allá de ellas, sino también ampliar la participación de los países en desarrollo en el sector mundial del transporte y las comunicaciones.

55. El plan de mediano plazo se orienta al logro de estos objetivos y la mayoría de las actividades previstas corresponde a la competencia de las comisiones regionales. El centro de su atención se extenderá a todas las formas del transporte, incluido el terrestre, el marítimo, el de cabotaje y el aéreo con miras a contribuir a su desarrollo, modernización, administración y coordinación eficaz. Las mejoras en materia de transporte y sistemas de comunicaciones redundarán considerablemente en beneficio del programa sobre alimentos descrito anteriormente. Una preocupación particular durante el período que abarca el plan serán las necesidades y problemas especiales en materia de transporte que experimentan los países en desarrollo sin litoral e insulares. A nivel mundial, el programa sobre transporte marítimo de la UNCTAD tiene por objeto promover la ampliación de las flotas nacionales y multinacionales de los países en desarrollo y sus instalaciones portuarias.

56. En general, se espera que el programa de transporte aporte una contribución importante a la cooperación económica entre los países en desarrollo y aumente su autosuficiencia.

XV

57. En la Estrategia Internacional del Desarrollo se dice que la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo basada en el principio de la autoconfianza colectiva es un componente dinámico y vital de la reestructuración efectiva de las relaciones económicas internacionales. Aunque los países en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo, la participación de la comunidad internacional es indispensable para crear un medio que apoye las actividades que esos países realizan individual y colectivamente para lograr sus objetivos.

58. En consecuencia, varios programas principales del plan de mediano plazo incluyen actividades relativas a la cooperación económica entre los países en desarrollo. A fin de facilitar un análisis general, se presenta un resumen en un anexo al plan, de conformidad con la resolución 34/202 de la Asamblea General.

59. Las actividades de las Naciones Unidas para fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo durante el período que abarca el plan corresponden básicamente a cuatro categorías: a) esferas prioritarias determinadas en la resolución 127 (V) de la UNCTAD; b) apoyo técnico para la cooperación económica entre los países en desarrollo; c) fortalecimiento de la cooperación económica subregional, regional e interregional y los sistemas de integración entre países en desarrollo; y d) desarrollo de la infraestructura intrarregional e interregional de transportes y comunicaciones de los países en desarrollo.

60. Las actividades en esta esfera facilitarán el logro de los objetivos establecidos para la comunidad internacional en su conjunto en varios programas principales. La cooperación financiera y la ampliación del comercio entre países en desarrollo promoverá el comercio internacional y aumentará la corriente de recursos financieros para el desarrollo. Las actividades en materia de cooperación económica entre los países en desarrollo facilitarán el logro de los objetivos de los programas de energía, desarrollo industrial, seguridad alimentaria, transporte, ciencia y tecnología y otros.

XVI

61. Las dificultades particulares de los países menos adelantados, así como de los países sin litoral, insulares y más gravemente afectados, han sido motivo de especial preocupación para la comunidad internacional. Esta preocupación se reafirmó con la aprobación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París en septiembre de 1981.

62. En tres programas principales del plan de mediano plazo se incluyen subprogramas concretos sobre los problemas de los países menos adelantados. En el marco del programa de comercio internacional, la UNCTAD se propone disponer lo necesario, a nivel mundial, para la aplicación, coordinación y supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción, proporcionar aportaciones sustantivas para las reuniones nacionales y regionales, cuando proceda, y elaborar medidas especiales para los países menos adelantados. En materia de desarrollo industrial, la ONUDI elaborará programas y proyectos de cooperación técnica que abarcarán medidas especiales para el desarrollo industrial de los países menos adelantados. En cuestiones y políticas de desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales proporcionará un análisis de las medidas necesarias para el desarrollo acelerado de los países menos adelantados y otros países ubicados en categorías especiales.

63. Además, las comisiones regionales se proponen dedicar por lo menos parte de su programa a los problemas especiales de los países menos adelantados dentro de sus regiones respectivas.

64. En conjunto, las medidas en favor de los países menos adelantados se fortalecerán mediante actividades especiales en los programas principales de alimentación y agricultura, desarrollo industrial, transporte, energía, comercio internacional y desarrollo social, entre otros.

XVII

65. La conservación y mejoramiento del medio sigue siendo un importante desafío para toda la comunidad internacional. El deterioro del medio ambiente provocado por distintas causas, como la contaminación del aire y el agua, la eliminación de productos químicos tóxicos, la deforestación, la erosión del suelo y la desertificación, entre otras, es un peligro permanente cuya prevención resulta esencial para la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

66. Desde principios del decenio de 1970, el interés de la comunidad internacional por las cuestiones del medio ambiente ha ido en aumento. Se ha insistido cada vez más en que las consideraciones relativas al medio han de ser parte integrante del proceso nacional de desarrollo y, en particular, en que la relación entre desarrollo, medio ambiente, población y recursos debe tenerse presente en el proceso de desarrollo.

67. El plan de mediano plazo reconoce plenamente esta insistencia al destacar las relaciones entre el medio ambiente y el desarrollo en los planos mundial y regional. Además, se fortalecerá la base de datos para un ordenamiento adecuado de los recursos naturales desde el punto de vista del medio ambiente mediante la supervisión y evaluación de esos recursos. Durante el período también se prevé realizar programas de asistencia técnica y capacitación y actividades de información para promover el conocimiento público de los problemas ambientales.

68. Este programa principal se relaciona con los programas de recursos naturales, energía, cuestiones y políticas de desarrollo, asentamientos humanos, desarrollo industrial, población, ciencia y tecnología y otros. A fin de armonizar las distintas actividades de estos programas relativos al medio ambiente, se ha preparado un programa sobre medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas.

XVIII

69. El suministro de alojamiento e infraestructura básica para todos es un objetivo a largo plazo de la Estrategia Internacional del Desarrollo. El programa principal sobre asentamientos humanos parte de tres objetivos básicos, a saber: a) el mejoramiento de la calidad de la vida de los seres humanos; b) la prioridad de las necesidades de los grupos más desfavorecidos de la población; y c) una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo económico.

70. El marco de política propuesto para este sector en el plan de mediano plazo ha procurado destacar que la cooperación internacional y las actividades de la Organización en materia de asentamientos humanos deben considerarse como instrumentos del desarrollo económico y social destinados a apoyar las acciones y programas nacionales.

71. Dentro de este marco general, en el período que abarca el plan de mediano plazo se centrará la atención en: a) el mejoramiento de los barrios de tugurios urbanos y de los asentamientos de ocupantes precarios; b) las cuestiones de los asentamientos rurales; c) las necesidades de la población de bajos ingresos en materia de asentamientos humanos; d) el desarrollo del sector local de la construcción; y e) la investigación y el desarrollo sobre infraestructura de los asentamientos humanos. En el plano regional también se hará hincapié en la integración de las políticas y la planificación de los asentamientos en las políticas generales de desarrollo.

72. Este programa se relaciona estrechamente con los programas principales de población y desarrollo social y en él se tendrán también en cuenta las actividades previstas en los programas sobre los países menos adelantados y alimentación y agricultura.

XIX

73. En la Estrategia Internacional del Desarrollo se reconocen los efectos perjudiciales de los desastres en el desarrollo de los países en desarrollo y se exhorta a la comunidad internacional a mejorar y consolidar las disposiciones para ayudar a los países en desarrollo en esa esfera. El objetivo principal de las Naciones Unidas es reducir las repercusiones económicas y sociales de los desastres en un período en que aumentan la población y el desarrollo industrial. Con ese fin, durante el período 1984-1989, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD), en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, emprenderá actividades en la esfera de la coordinación del socorro en casos de desastre; la información sobre desastres; la planificación y la preparación en casos de desastre y la promoción de la previsión y prevención de desastres.

XX

74. En el plan de mediano plazo se ha adoptado un enfoque integrado del desarrollo social y económico. En toda la Estrategia Internacional del Desarrollo se hace hincapié en esta interrelación entre los objetivos económicos y los sociales, que requiere un enfoque unificado del desarrollo económico y social.

75. En el plan de mediano plazo se incluyen varias actividades importantes relacionadas con el desarrollo social. Además de los programas principales concretos sobre desarrollo social y sobre asentamientos humanos, hay varias actividades relacionadas con el desarrollo social en los programas principales sobre cuestiones y políticas de desarrollo, estadística, población, alimentación y agricultura, desarrollo industrial, ciencia y tecnología, medio ambiente, administración pública y otros. Cabe señalar también que en el Nuevo Programa Sustancial de Acción en favor de los países menos adelantados se incluyen actividades concretas relacionadas con el desarrollo social (educación, salud, empleo y recursos humanos).

76. Las actividades incluidas en el programa principal concreto sobre desarrollo social para el período que abarca el plan tratan de determinar las cuestiones críticas y las nuevas tendencias; crear conciencia internacional; promover un ambiente que apoye plenamente los esfuerzos nacionales e internacionales para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas; y aumentar la capacidad de todos los miembros de la sociedad para participar plena y eficazmente en el desarrollo.

77. Cuatro grupos de cuestiones interrelacionadas constituyen el núcleo del programa principal: a) las cuestiones de desarrollo social como aspectos intersectoriales del desarrollo humano y la participación popular con especial hincapié en los enfoques del bienestar social que se refieran al desarrollo; b) el adelanto de la mujer, con miras a promover la igualdad de hombres y mujeres desde el punto de vista jurídico y en la práctica, la integración total de la mujer en todas las dimensiones del desarrollo y la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz mundial; c) la promoción del bienestar de los jóvenes, los ancianos y los impedidos, y la vigilancia y la evaluación de la ejecución de los planes mundiales de acción relativos a esos grupos; y d) la prevención del

delito y la justicia penal en el contexto más amplio del desarrollo socioeconómico. Algunos de los acontecimientos más importantes durante el período que abarca el plan incluyen la celebración en 1985 de la Conferencia Mundial encargada de examinar y evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. También se observará en 1985 el Año Internacional de la Juventud.

XXI

78. El plan de mediano plazo incluye no solamente una apreciación aproximada de las actividades proyectadas por las Naciones Unidas en el plano mundial o universal sino también sus dimensiones regionales y subregionales que se expresan en forma explícita en los planes de mediano plazo de las comisiones económicas para Europa, Africa, Asia y el Pacífico, Asia Occidental y América Latina. Sobre la base de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las regiones han aprobado sus propias estrategias regionales según sus propias perspectivas y necesidades.

79. La estrategia regional africana, expresada en el Plan de Acción de Lagos, subraya seis líneas de acción que están incorporadas en el plan de mediano plazo 1984-1989 de la Comisión Económica para Africa (CEPA):

- a) Intensificar los esfuerzos para aumentar la producción alimentaria, mejorar la agricultura africana y desarrollar las industrias basadas en la agricultura;
- b) Consolidar aún más la infraestructura de transporte y comunicaciones;
- c) Aumentar la producción industrial;
- d) Ampliar el desarrollo de los recursos humanos, la ciencia y la tecnología, las condiciones sanitarias y la vivienda;
- e) Intensificar la cooperación regional y subregional, ampliar el comercio intraafricano y participar en el proceso encaminado a la formación del mercado común africano para el año 1990;
- f) Prestar particular atención a las necesidades de los países africanos menos adelantados.

80. El plan de mediano plazo de la región del Asia occidental, formulado por la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO), está orientado a:

- a) Asignar mayores recursos financieros al mejoramiento de la educación y capacitación de la mano de obra especializada;
- b) Intensificar los esfuerzos en pro de la industrialización;
- c) Aumentar la cooperación regional en la esfera del comercio internacional y las finanzas para el desarrollo;
- d) Mejorar el ordenamiento de los recursos hídricos, luchar contra la desertificación y ampliar la superficie cultivable a fin de aumentar la producción alimentaria;
- e) Prestar especial atención a los problemas de los países menos adelantados.

81. El plan de mediano plazo para la región de Asia y el Pacífico fue aprobado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y abarca varias actividades sincronizadas para tratar los problemas de una región en la que vive más de la mitad de la población mundial. El plan hace hincapié en: a) la ampliación de la producción alimentaria; b) la intensificación de la cooperación subregional y regional en la esfera del comercio internacional mediante el robustecimiento de los acuerdos de comercio preferencial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y el acuerdo de Bangkok y la promoción de nuevos arreglos; c) la promoción continua de la industria mediante la preparación de estudios sobre empresas conjuntas, su financiación y la creación de zonas de elaboración de las exportaciones; d) el desarrollo de la infraestructura de transporte, incluido el transporte marítimo; y e) la promoción de un proceso encaminado a una distribución más adecuada de los ingresos y la creación de oportunidades de empleo.

82. En América Latina, la Comisión Económica (CEPAL) aprobó durante la Conferencia de Montevideo una estrategia regional que sirvió como base para la preparación del plan de mediano plazo. En el plan se subrayan las siguientes actividades:

a) La ampliación continua del sector industrial, particularmente en los ramos menos adelantados de la industria latinoamericana, en particular la producción de bienes de capital;

b) La ampliación de la capacidad científica y tecnológica;

c) La racionalización del uso de diferentes fuentes de energía;

d) El fortalecimiento de la cooperación regional y subregional a fin de ampliar el comercio dentro de América Latina;

e) Los esfuerzos dedicados a la erradicación de la pobreza, el mejoramiento de los ingresos y la distribución de alimentos y el estudio de los cambios estructurales sociales y económicos necesarios para la integración de la población latinoamericana en el proceso de desarrollo.

83. La Comisión Económica para Europa ha preparado varios programas importantes para el período 1984-1989. La esfera de cuestiones y políticas de desarrollo tiene por objeto considerar las perspectivas económicas a largo plazo para los países miembros y para la región en su totalidad y se preparará un estudio sobre las perspectivas conexas para el período 1980-2000. El programa energético tiene por objeto facilitar la cooperación entre los gobiernos para el análisis de la evolución y las tendencias relativas a la ejecución de proyectos de energía, así como en sectores concretos de la energía, en particular en los sectores del carbón, el gas y la energía eléctrica. En el programa sobre el medio ambiente, tendrán lugar importantes actividades sobre el agua y la contaminación del aire. El programa de trabajo de agricultura está orientado al desarrollo de la agricultura y el mejoramiento de las condiciones de la población agraria. En materia de asentamientos humanos, continuará la cooperación en las esferas tradicionales de las políticas de vivienda, los materiales de construcción y la edificación y planificación física y el desarrollo urbano. El programa industrial está encaminado a promover el desarrollo de sectores industriales fundamentales y a facilitar la expansión del comercio en productos industriales. El programa de comercio internacional hace hincapié en el comercio este-oeste y se concentrará en la determinación de los obstáculos que se oponen al comercio internacional y a la promoción del comercio. El programa sobre ciencia y tecnología trata de

identificar e iniciar actividades cooperativas en esta esfera. Finalmente, el programa sobre transporte incluye actividades relativas a la cooperación entre los países miembros con respecto a caminos, ferrocarriles y transporte por vías de navegación interior.

84. Los planes regionales de mediano plazo formulados por las comisiones regionales están coordinados en cada sector con los programas mundiales o centrales de las organizaciones de las Naciones Unidas que tienen alcance universal a fin de armonizar las actividades regionales, subregionales e interregionales con los objetivos mundiales.

XXII

85. El plan de mediano plazo proporciona el marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 e igualmente, con las revisiones apropiadas, para la preparación de los presupuestos correspondientes a los bienios 1986-1987 y 1988-1989. En estos presupuestos no se solicitarán créditos para sufragar actividades sustantivas que no formen parte del plan aprobado por la Asamblea General, a menos que haya una autorización legislativa posterior que justifique la solicitud. A la inversa, la aprobación del plan por la Asamblea General constituye la base legislativa para la presentación de solicitudes de consignaciones presupuestarias para la ejecución de las actividades descritas en los enunciados de estrategia del plan aprobado. En lo que respecta a las actividades de apoyo que por el momento no figuren en el plan, la consideración de las solicitudes de créditos se hará conforme a las circunstancias de cada caso, sin necesidad de aprobación previa mediante el proceso de planificación.

86. En los proyectos de presupuesto para 1984-1985 y bienios posteriores se tiene previsto reducir los recursos destinados a los subprogramas que la Asamblea General ha considerado de baja prioridad, y asignar los recursos liberados a subprogramas que la Asamblea haya caracterizado como de alta prioridad. En la medida en que, en el proceso de planificación, programación y presupuestación, se haya establecido mediante el proceso legislativo que determinadas actividades son obsoletas o de utilidad marginal, los correspondientes desplazamientos de recursos se incluirán también en el presupuesto bienal. Cabe esperar que, en definitiva, el resultado de estas medidas sea una transferencia gradual pero importante de recursos a las esferas que los Estados Miembros han considerado de alta prioridad.

87. Durante el período que abarca el plan se tiene previsto también mejorar constantemente la eficacia global de las actividades de la Organización. Aunque la redistribución de recursos, transfiriéndolos de actividades de eficacia marginal a esferas de alta prioridad, constituiría por sí misma un paso en esa dirección, se procurará también acrecentar la eficiencia de las actividades de apoyo, así como la eficacia y los resultados de las actividades sustantivas.

88. La ejecución apropiada de las actividades indicadas en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 proporcionará a la comunidad internacional la oportunidad de afrontar organizadamente diversos problemas y contrarrestar algunos reveses que, en los últimos años, han hecho peligrar el desarrollo de la cooperación multilateral.

89. Para estos fines resulta indispensable la movilización de recursos financieros suficientes. En los últimos años los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, se han mostrado un tanto renuentes a seguir destinando a los programas de las Naciones Unidas recursos adicionales importantes. El plan de mediano plazo

para el período 1984-1989 brinda a los Estados Miembros una oportunidad singular para examinar detenidamente las actividades que las Naciones Unidas proyectan ejecutar y la cuantía de los recursos que están dispuestos a asignar para ese fin.

90. Lo referente a los recursos financieros para el plan requiere un serio examen. Desde luego, la cantidad exacta en dólares que se solicite a los Estados Miembros depende de las tasas de inflación y los tipos de cambio vigentes. Sin embargo, más importante que estas cuestiones, que sólo pueden abordarse al procederse a la preparación y examen de cada uno de los presupuestos bienales por programas, es el problema central de los recursos reales de que dispondrá la Organización para ejecutar las propuestas de programas contenidas en el plan de mediano plazo.

91. El plan se ha elaborado conforme a dos hipótesis:

a) Que el proceso de redistribución de recursos dentro de las consignaciones existentes, al que antes se ha hecho referencia, proseguirá en cada uno de los bienios;

b) Que durante este período habrá un moderado aumento de los recursos reales con que contará la Organización.

Desde luego, los recursos necesarios para aplicar las estrategias contenidas en el plan no se pueden calcular con exactitud. Dichas estrategias pueden aplicarse con mayor o menor intensidad dentro de una cierta gama de recursos. Es evidente también que algunas cuestiones independientes de los recursos, tales como el grado de entusiasmo, la coordinación y la voluntad política, desempeñan un papel importante y a veces decisivo para el éxito o fracaso de muchas de las empresas de las Naciones Unidas. Sin embargo, es indudable que los recursos reales de que dispone la Organización influyen decisivamente en muchos casos sobre los resultados de su labor.

92. Conforme a lo solicitado en la resolución 34/224 de la Asamblea General, en el cuadro que figura a continuación figuran las proyecciones de los recursos de la Organización para los tres bienios del plan, en la hipótesis de que la tasa de inflación media será del 5% anual. Los niveles de crecimiento real por bienio en que se basan estas proyecciones son -2%, 0, 2% y 4%.

Proyecciones de recursos para el período 1984-1989 en la hipótesis
de una inflación del 5% anual

(millones de dólares EE.UU.)

Base: Consignaciones iniciales netas para 1982-1983: 1.276,7

<u>Bienio</u>	<u>Crecimiento real medio por bienio</u>			
	<u>-2%</u>	<u>0</u>	<u>2%</u>	<u>-4%</u>
1984-1985	1 379	1 407	1 435	1 463
1986-1987	1 488	1 550	1 613	1 677
1988-1989	<u>1 607</u>	<u>1 708</u>	<u>1 813</u>	<u>1 921</u>
Total, 1984-1989	<u>4 474</u>	<u>4 665</u>	<u>4 861</u>	<u>5 061</u>

93. Estas proyecciones, dado su carácter meramente indicativo, no constituyen una medida del apoyo que darán los Estados Miembros a los programas de trabajo de la Organización y al suministro de los recursos correspondientes. La experiencia demuestra, por una parte, que todos los años los Estados Miembros han agregado al programa de trabajo un número importante de nuevas actividades o incrementado las existentes y, por la otra, que es difícil lograr un consenso para la supresión de actividades. En la hipótesis de que estas tendencias no se modificarán, será indispensable que haya un cierto aumento de los recursos reales para que la Organización pueda llevar a cabo, en forma significativa, tanto las actividades propuestas en el plan como las que probablemente agreguen los Estados Miembros en los años venideros.

94. Estas consideraciones son aplicables especialmente al presupuesto ordinario. Sin embargo, si se mantiene la actual distribución de los servicios de financiación, casi el 50% de los recursos necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades descritas en el plan serían fondos extrapresupuestarios. En consecuencia, aunque el plan representa un intento de formular obligaciones en materia de programas para el decenio de 1980, su financiación se hará en medida importante con recursos para cuya provisión no se han asumido obligaciones a mediano plazo y que, en realidad, fluctúan considerablemente de un año a otro. Al tratar este problema, el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó:

"... Para facilitar el proceso de planificación, se pide a las Juntas de Administración de los principales fondos voluntarios y, por conducto de ellas, a los principales donantes, dentro de los límites de su legislación nacional, que proporcionen al Secretario General con el mayor grado de precisión posible sus indicaciones sobre el posible volumen y distribución futuros de los fondos extrapresupuestarios." (A/36/38, párr. 462)

Por su parte, el Comité Administrativo de Coordinación aprobó en su tercer período ordinario de sesiones de 1981 la siguiente declaración, titulada "Perspectivas de financiación de la cooperación multilateral para el desarrollo":

"Los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas están gravemente preocupados por el empeoramiento de la situación a que hacen frente todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debido a la disminución en términos reales de los recursos facilitados con carácter concesionario para la cooperación técnica internacional y otras actividades de desarrollo.

Esta situación, complicada por la incertidumbre sobre la disponibilidad futura de recursos, las demoras en los pagos y las restricciones del presupuesto ordinario, menoscaba seriamente la eficacia de la gestión y su eficiencia en relación al costo, en cuanto hace necesario no sólo reducir las obligaciones para el futuro sino también reducir en forma inmediata las actividades, lo que dará por resultado la pérdida de expertos que tal vez ya no estén disponibles más adelante, si los recursos aumentan. Estas medidas de economía afectan a todos los países en desarrollo, inclusive a los menos adelantados y los de más bajos ingresos, para los cuales la módica asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas es de vital importancia, y que son los menos capaces de hacer frente a las consecuencias de estas reducciones.

En un momento en que se reconoce que la interdependencia es la clave de la prosperidad y desarrollo de la economía mundial, la reducción de los recursos disponibles para las actividades de desarrollo o para apoyarlas no puede sino producir perjuicios a los países desarrollados tanto como a los países en desarrollo.

En consecuencia, el CAC desea señalar a la Asamblea General la urgente necesidad de apoyar los esfuerzos que realizan los propios países en desarrollo, no sólo en beneficio de éstos sino también en consideración a la prosperidad mundial. La supresión de la contradicción entre las aspiraciones declaradas y la voluntad de apoyarlas materialmente constituye el criterio decisivo de la validez del sistema de las Naciones Unidas."

XXIII

95. Desde la presentación y examen del último plan de mediano plazo, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, la Asamblea aprobó cuatro resoluciones relativas al plan de mediano plazo, a saber, las resoluciones 33/118, 34/224, 35/9 y 36/228. El presente proyecto de plan de mediano plazo se ha elaborado sobre esa base legislativa.
96. Los cambios más importantes en los principios y procedimientos relativos al plan son los que se introdujeron mediante la resolución 34/224, de 20 de diciembre de 1979. En cumplimiento de los mandatos de esa resolución referentes a los sectores económico y social, hacia fines de 1980 comenzó la preparación del plan, y durante el período comprendido entre febrero y julio de 1981 los órganos intergubernamentales competentes, regionales y sectoriales, examinaron versiones preliminares. A consecuencia de las observaciones y recomendaciones de esos órganos, los proyectos de plan se revisaron y se distribuyeron posteriormente a todas las dependencias sustantivas interesadas, como parte de un proceso de coordinación que entrañó, directamente y por conducto de la Sede, numerosas aclaraciones, sugerencias de cambios del contenido y diseño de los programas y promesas de contribución mutua en muchas esferas. En algunos casos el proceso de coordinación se hizo mediante reuniones interdepartamentales.
97. El formato y la estructura del plan actual continúan organizados conforme a los mismos tres niveles de programas, es decir, programa principal, programa y subprograma; cada programa principal abarca normalmente varios programas, de cada uno de los cuales está encargada una dependencia central o regional.
98. En los sectores económico y social, el plan comprende 15 programas principales, como se desprende del índice. Si se compara con el plan de mediano plazo para el período 1980-1983, se advierte que dos programas principales se fusionaron con otros: el programa de economía y tecnología oceánicas (que anteriormente llevaba el No. 20) quedó incluido en el programa de recursos naturales, y los programas principales exclusivos de las comisiones regionales (No. 28) quedaron incluidos dentro de programas principales tales como los de cuestiones y políticas de desarrollo y de población. Un nuevo programa principal, energía, ha sido desglosado del programa principal anterior de recursos naturales y energía (No. 19).
99. A nivel de programa principal se proporciona un análisis introductorio de la orientación general del programa y se indican, cuando procede, las variaciones regionales.
100. El subprograma sigue siendo el principal nivel analítico del plan. Sin embargo, se ha simplificado el formato del análisis para dar preponderancia a la descripción de los objetivos y las estrategias, conforme lo decidió la Asamblea General en el inciso h) del párrafo 2 de su resolución 34/224.

101. De este modo, la descripción tipo de un subprograma comprende los siguientes encabezamientos secundarios: base legislativa, objetivos, problema considerado y estrategia. En los casos en que corresponde se presentan separadamente los objetivos intergubernamentales y los objetivos de las secretarías; estos últimos tienen un plazo determinado, siempre que ello es factible.

102. Las dependencias sustantivas interesadas han suministrado información sobre la situación prevista a fines de 1983, la organización institucional del programa y la coordinación de programas, así como sobre las observaciones efectuadas por los órganos intergubernamentales especializados; dicha información se facilitará, según sea necesario, a los órganos centrales encargados del examen.

103. Como ha sido reafirmado en los incisos e) e i) del párrafo 2 de la resolución 34/224 de la Asamblea General, el plan actual, incluidas sus revisiones, "debe servir de marco a la elaboración" de los tres presupuestos correspondientes a los bienios 1984-1985, 1986-1987 y 1988-1989.

104. Este principio es aplicable tanto en lo que se refiere a los productos del presupuesto por programas, que deben formularse de conformidad con la estrategia del plan y en cumplimiento de sus objetivos, como en lo que se refiere a las prioridades de programas y subprogramas, con respecto a los cuales el Secretario General podrá, en el proyecto de presupuesto por programas, formular propuestas para la redistribución de recursos, transfiriéndolos de los subprogramas de menor prioridad a los de mayor prioridad.

Parte II
PROGRAMAS PRINCIPALES

A. Actividades políticas, jurídicas y humanitarias

CAPITULO 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

1.1 El ámbito de actividades políticas de las Naciones Unidas no se presta a proyecciones precisas con miras a una orientación definida ya que mucho dependerá de la situación internacional en un momento dado así como de acontecimientos políticos imprevisibles en las diversas regiones del mundo. La estrategia del programa es determinada por los órganos deliberantes competentes de las Naciones Unidas, cuando tratan de cuestiones políticas del momento. A este respecto no sería adecuado especular sobre los futuros acontecimientos políticos, fuera de reafirmar las metas fundamentales de las Naciones Unidas, incluidos el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el fomento del arreglo pacífico de controversias, establecidos en la Carta.

1.2 El enfoque que seguirá el Departamento y la estrategia que adoptará para el programa en su conjunto durante el período 1984-1989 reflejará las orientaciones de política del sistema de las Naciones Unidas sobre asuntos políticos dictadas por decisiones legislativas. El Departamento seguirá prestando servicios de organización, de documentación, sustantivos y de asesoramiento a las partes u órganos competentes de que está encargado; manteniendo enlaces oficiales y oficiosos con presidentes y miembros de comités y comisiones, las misiones de los Estados Miembros y las organizaciones externas; prestando servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y a sus misiones fuera de la Sede; preparando el informe anual del Consejo de Seguridad, las secciones pertinentes de la memoria del Secretario General y el Yearbook of the United Nations; el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y secciones del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

1.3 Las tendencias que cabe prever para el período del plan de mediano plazo son la intensificación de actividades en las siguientes esferas:

a) Desarme: En su resolución 35/46, la Asamblea General aprobó la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. Se definieron elementos del Programa de Acción como los objetivos mínimos que debían alcanzarse durante el Decenio mediante negociaciones en el Comité de Desarme y en otros foros apropiados. En su cuadragésimo período ordinario de sesiones, que se celebrará en 1985, la Asamblea General proyecta realizar un examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las medidas señaladas en la Declaración. También se espera que en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará en junio y julio de 1982, se logren decisiones y acuerdos que repercutan directamente sobre la orientación, las prioridades y la gestión futuras de las actividades de desarme de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es probable que después de julio de 1982 el Centro tenga nuevos mandatos de objetivos, estrategias y actividades concretas diferentes. Por ende, cabe prever una revisión del plan en una próxima oportunidad.

b) Apartheid: En su resolución 36/172, la Asamblea General reafirmó el empeño de las Naciones Unidas en la total erradicación del apartheid en Sudáfrica y reconoció la necesidad urgente de ampliar las actividades del Comité Especial y del

Centro contra el Apartheid. La Asamblea General también reafirmó el mandato del Comité Especial contra el Apartheid de promover una campaña internacional contra el apartheid e hizo suyo el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y, en particular, las recomendaciones del Comité sobre su programa de trabajo. Se espera que las decisiones adoptadas por el Comité Especial contra el apartheid dirijan la futura orientación del programa de trabajo del Centro contra el Apartheid que presta servicios de apoyo al Comité Especial.

c) Espacio ultraterrestre: La utilización del espacio ultraterrestre, una esfera nueva que crece constantemente como resultado de los avances tecnológicos recientes, plantea una amplia gama de posibles beneficios prácticos y también algunos importantes problemas políticos a la comunidad internacional. De este modo, ésta ha llegado a abrigar las siguientes inquietudes y orientaciones expresadas en la resolución 1472 (XIV) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1959: el reconocimiento del interés común de toda la humanidad en fomentar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; el convencimiento de que el espacio ultraterrestre sólo debe explorarse y utilizarse para el mejoramiento de la humanidad y en beneficio de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico; el deseo de evitar que las rivalidades nacionales se propaguen al espacio ultraterrestre; el reconocimiento de la enorme importancia de la cooperación internacional en la exploración y el aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Habida cuenta de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es el objetivo primordial de las Naciones Unidas, dicha inquietud y orientación llevó a la comunidad internacional a sostener la idea de que las Naciones Unidas deberían promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

1.4 En general, la índole de las actividades que lleva a cabo el Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad es tal que se necesitan un constante examen y posibles cambios en la orientación y en los aspectos que deban destacarse de conformidad con las directrices del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

(excluidas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme 1/)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE LAS COMISIONES POLITICAS

a) Base legislativa

1.5 La base legislativa de este subprograma son los Artículos 1 (párrafo 1), 7, 10, 11, 22, 24, 28, 29 y 98 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 12 (I) de la Asamblea General.

1/ En la sección V de su resolución 37/99 K, de 13 de diciembre de 1982, la Asamblea General transformó el Centro para el Desarme en el Departamento de Asuntos de Desarme a partir del 1° de enero de 1983.

b) Objetivos

1.6 Los objetivos de este subprograma son: prestar los servicios sustantivos necesarios al Consejo de Seguridad y a sus órganos subsidiarios, a la Primera Comisión y a la Comisión Política Especial de la Asamblea General, y a otros órganos subsidiarios creados por la Asamblea General.

c) Problemas considerados

1.7 El problema primordial que considera el Consejo de Seguridad y los demás órganos de las Naciones Unidas a los que presta servicios el Departamento es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, han logrado esto mediante diversas técnicas, tales como misiones para determinación de hechos, misiones de conciliación y de buenos oficios, mediación, misiones de observadores militares, misiones de observación de treguas y fuerzas de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas, han impedido en muchos casos el estallido de hostilidades o les han puesto fin. Los órganos encargados de formular políticas de las Naciones Unidas a quienes se han encomendado estas tareas y las oficinas de la Secretaría encargadas de prestarles servicios técnicos deben estar organizados de manera que puedan responder inmediata y eficazmente a cualquier situación de emergencia que afecte a la seguridad internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.8 Se realizarán las siguientes actividades permanentes durante el período del plan:

- i) Prestación de servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y a sus diversos comités y comisiones; al Comité de Estado Mayor; a la Primera Comisión de la Asamblea General; a la Comisión Política Especial de la Asamblea General; al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina; al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados y al Comité Especial para el anuncio de contribuciones voluntarias a los refugiados de Palestina;
- ii) Enlace necesario y apropiado con las delegaciones y otros órganos de las Naciones Unidas;
- iii) Preparación del informe anual del Consejo de Seguridad y de las secciones pertinentes de la memoria del Secretario General y del Yearbook of the United Nations;
- iv) Asistencia a reuniones de los órganos de las Naciones Unidas o de otros órganos que se ocupan del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional;
- v) Preparación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y de secciones del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas;

- vi) Suministro de personal sustantivo para misiones del Consejo de Seguridad y para otras misiones de carácter político fuera de la Sede, así como para las reuniones que el Consejo de Seguridad celebre fuera de la Sede.

1.9 Además, la lista de asuntos que están sometidos al Consejo de Seguridad constará de un vasto número de cuestiones de carácter político relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la mayoría de las cuales no son únicamente cuestiones importantes sino cuestiones vitales de carácter delicado y complejo. La Secretaría deberá estar dispuesta en todo momento a suministrar personal para las misiones del Consejo de Seguridad o a prestar servicios a nuevos órganos subsidiarios que se creen. Es posible que esos servicios deban prestarse en forma urgente y con muy poco aviso previo. Asimismo, el nivel de actividad de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad dependerá de acontecimientos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

1.10 En lo que atañe a la Asamblea General, cabe notar que los programas de las Comisiones Principales de carácter político a las que debe prestar servicios la Secretaría, se han ido ampliando para abarcar más cuestiones políticas y que, por consiguiente, han tendido a aumentar las demandas que se hacen a los recursos de personal de la División.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES, INCLUIDOS ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LAS CUESTIONES MARINAS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

1.11 La base legislativa de este subprograma son los siguientes Artículos de la Carta de las Naciones Unidas: 1 (párrafo 1), 22, 29, 34, 36 (párrafo 1) y 37, y las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 12 (I), 2467 (XXIII), 2750 (XXV), 2832 (XXVI), 2992 (XXVII), 3029 (XXVII), 3067 (XXVII), 3259 A (XXIX), 3334 (XXIX), 3483 (XXX), 31/63, 32/194, 33/17, 34/80, 35/159 y 35/116.

b) Objetivos

1.12 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones del mundo, incluidas las zonas marinas y oceánicas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: mantenerse al tanto de los acontecimientos políticos en escala mundial, a fin de suministrar la información, el análisis y la pericia que necesite el Departamento para cumplir con sus funciones en relación con el programa, especialmente las relacionadas con el mantenimiento y el fortalecimiento de la seguridad internacional, y para apoyar los esfuerzos del Secretario General tendientes a este fin; mantenerse al tanto de los acontecimientos en las zonas marinas y oceánicas y mantener informados al Secretario General Adjunto y al Secretario General de cualquier cuestión que pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad de estas zonas, recomendando las medidas que deba adoptar la Organización.

c) Problemas considerados

1.13 El problema primordial que considera este subprograma se relaciona directamente con el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. En un mundo explosivo y complejo, donde siguen estallando conflictos bilaterales y regionales, deben seguirse y analizarse de cerca los acontecimientos internacionales en cuanto puedan provocar mayores conflictos y en cuanto a los posibles medios de solución. Esto incluye la esfera de los mares y océanos donde parecen estar gestándose nuevas formas de tensiones interestatales a medida que las naciones buscan nuevas fuentes de energía y alimentos, y nuevas formas de comunicación civil y militar, y conforme van estableciendo nuevas fronteras de la jurisdicción marítima nacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.14 Durante el período del plan, la Secretaría continuará manteniéndose al tanto de los acontecimientos políticos en escala mundial y prestando, según sea necesario, servicios y apoyo sustantivo a los órganos políticos de las Naciones Unidas y a las conferencias y misiones de las Naciones Unidas que se ocupen de la seguridad internacional. Ello incluirá:

- i) Preparación de informes analíticos y documentos de antecedentes sobre acontecimientos internacionales que guarden relación con las responsabilidades de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz;
- ii) Asistencia en la prestación de servicios a los períodos de sesiones de la Primera Comisión;
- iii) Asistencia en la prestación de servicios a los períodos de sesiones de la Comisión Política Especial;
- iv) Asistencia en la prestación de servicios al Comité Especial del Océano Indico;
- v) Preparación anual de informes del Secretario General a la Asamblea General sobre cuestiones concretas relativas a la paz y la seguridad que soliciten la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas.

SUBPROGRAMA 3. UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

a) Base legislativa

1.15 La base legislativa de este subprograma son de las resoluciones de la Asamblea General 1472 (XIV) (párrafos 1 y 2), 1721 B (XVI) (párrafos 2 y 3), 2130 I (XX), 2600 (XXIV) (párrafo 4), 2601 (XXIV) (párrafo 10), 2776 (XXVI); 3182 (XXVIII) (párrafos 14 y 24), 3388 (XXX) (párrafo 12), 31/8 (párrafo 7), 33/16 (párrafo 7), 34/67 (párrafos 5 y 6), 35/14 (párrafos 5, 6, 8, 9 y 10) y 35/15 (párrafos 4 y 9).

b) Objetivos

1.16 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y lograr que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se hagan únicamente para el mejoramiento de la humanidad y en beneficio de los Estados sean cuales fueren las etapas de su desarrollo económico y científico. Los objetivos intergubernamentales subsidiarios, de carácter más concreto, son:
 - a. Determinar, estudiar y recomendar programas de cooperación internacional relativos a la ciencia y la tecnología espaciales;
 - b. Facilitar el intercambio internacional y la difusión de información sobre la ciencia y la tecnología espaciales, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;
 - c. Formular los principios relativos a la teleobservación y los principios que rigen el uso estatal de los satélites terrestres artificiales para transmisiones directas de televisión;
 - d. Examinar las cuestiones relativas a la definición o delimitación de las actividades del espacio ultraterrestre; la posibilidad de complementar las normas del derecho internacional relativas a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre; las cuestiones relativas a los sistemas espaciales de transporte y sus consecuencias para las actividades futuras en el espacio; y la índole física y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria;
 - e. Proporcionar a los Estados Miembros los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial.
- ii) Objetivos generales de la secretaría: determinar y estudiar aspectos relacionados con el espacio ultraterrestre apropiados para la cooperación internacional; obtener la ratificación de instrumentos y normas internacionales relativos a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; prestar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, asistencia que incluya el intercambio internacional y la difusión de información sobre la ciencia y la tecnología espaciales, con el propósito de que puedan beneficiarse de las aplicaciones de la tecnología espacial.
- iii) Objetivo subsidiario de la Secretaría más concreto y a plazo limitado: prestar asistencia en la formulación de los convenios internacionales relativos a la utilización del espacio ultraterrestre a que hace referencia el inciso i) supra; y aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE-82) que la Asamblea General apruebe en futuros períodos de sesiones. Los objetivos subsidiarios permanentes de la Secretaría son:

- a. Facilitar el intercambio internacional y la difusión de información sobre la ciencia y la tecnología espaciales;
- b. Prestar asistencia en la elaboración de convenios sobre principios o regímenes jurídicos que rijan las actividades estatales relativas a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la posible aplicación de sistemas o programas mundiales patrocinados por la comunidad internacional;
- c. Suministrar a los países en desarrollo capacitación y asistencia técnica en zonas determinadas de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, particularmente con respecto a la meteorología, la comunicación y la teleobservación y, posiblemente, a la generación de energía solar;
- d. Prestar asistencia en el establecimiento de una cooperación internacional más eficaz en la aplicación práctica de la tecnología espacial para un sistema internacional de teleobservación y servicios terrestres mundiales y regionales, apropiados;
- e. Mantener enlace con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos; y coordinar las actividades y programas relativos al espacio ultraterrestre con los organismos especializados pertinentes.

c) Problema considerado

1.17 Entre los problemas considerados figuran los siguientes:

- i) Los beneficios prácticos de los recientes adelantos de la tecnología espacial, aunque han abierto vastas posibilidades económicas para la comunidad internacional, han creado al mismo tiempo una amplia gama de problemas políticos, jurídicos, económicos y sociales en las esferas de la teleobservación, la transmisión directa de televisión mediante satélites y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- ii) Un sistema de teleobservación que asegurase los beneficios máximos para la comunidad internacional exigiría establecer un sistema internacional de satélites con servicios terrestres regionales que suministrasen a cada zona geográfica datos accesibles a todos. Sin embargo, ese enfoque plantea cuestiones importantes, como las del derecho soberano de los países respecto de la información sobre sus recursos naturales y la aceptación de un marco jurídico adecuado dentro del cual puedan realizarse las futuras actividades de teleobservación operacional;
- iii) Si bien la viabilidad de un sistema operacional de satélites de transmisión directa sigue siendo relativamente remota, ya se han planteado algunos problemas políticos, sociales, económicos y jurídicos. Cuestiones tales como la conciliación del concepto de la libre corriente de información con el consentimiento previo de un país sobre cuyo territorio se hace una transmisión internacional han atraído atención en los últimos años;

- iv) Aunque la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre sea en la actualidad relativamente poco frecuente, la inquietud que inspiran sus peligros potenciales para la vida humana y el medio ambiente han llevado ya a la comunidad internacional a examinar la posibilidad de complementar las normas del derecho internacional relativas a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- v) En todas estas esferas de la tecnología espacial, la ausencia de códigos de conducta internacionalmente aceptados no sólo impediría que la comunidad internacional gozase plenamente de los beneficios de las aplicaciones, sumamente prometedoras, de la tecnología espacial, sino que crearía además fuentes importantes de tensión internacional;
- vi) Además, sin la asistencia de la comunidad internacional, la mayoría de los países en desarrollo se verían privados de los beneficios de la tecnología espacial;
- vii) A menos que se ideen modalidades aceptables de cooperación internacional en diversos sectores de las aplicaciones de la tecnología espacial, es posible que no se aprovechen plenamente las grandes ventajas de las aplicaciones prácticas de la investigación espacial en beneficio de todas las naciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.18 Entre las actividades y los programas que se llevarán a cabo, tanto para la prestación de servicios a las comisiones como para el cumplimiento del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de las Naciones Unidas, figuran el mantenimiento del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre del Secretario General y la ejecución de las tareas asignadas al Secretario General en los convenios internacionales existentes relativos al espacio ultraterrestre, incluidos aquellos de que el Secretario General ha sido depositario; la preparación de notas y estudios analíticos, incluidos los que versen sobre la relación existente entre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y el desarme y la reglamentación de los armamentos; la redacción de los capítulos pertinentes del Yearbook of the United Nations y de otras publicaciones relativas al espacio ultraterrestre; la prestación de servicios sustantivos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a sus órganos subsidiarios, incluidos de los grupos de trabajo y grupos técnicos que establezca la Comisión, y la preparación de diversos estudios e informes relativos a la labor de la Comisión. El Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de las Naciones Unidas incluirá cursos de capacitación, seminarios regionales, interregionales e internacionales y cursos prácticos sobre diversas aplicaciones de las tecnologías espaciales, tales como la teleobservación y las telecomunicaciones mediante satélites. Se prepararán informes y estudios sobre diversas actividades espaciales y sobre aspectos de aplicaciones espaciales tales como la teleobservación, la transmisión directa mediante satélites, el uso de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, el transporte espacial y la generación de energía solar. Además, se espera que la División tenga que llevar a cabo actividades y programas adicionales en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que la Asamblea General apruebe en futuros períodos de sesiones.

SUBPROGRAMA 4. APLICACION MAS CABAL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL APARTHEID

a) Base legislativa

1.19 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General 3324 E (XXIX), 2933 D (XXVII), 3151 C (XXVIII), 3411 (XXX), 3422 (XXX), 32/105, 33/183, 34/93, 35/206 y 36/172.

b) Objetivos

1.20 Los objetivos principales de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: promover una aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al aislamiento del régimen sudafricano en las esferas diplomática, militar, económica y de otro tipo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: lograr una mayor conciencia del problema del apartheid en Sudáfrica mediante la movilización de la opinión pública mundial y el apoyo de los sindicatos, las iglesias, las organizaciones no gubernamentales y el público en general y fomentar la asistencia humanitaria, educacional y de otro tipo al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación.

c) Problema considerado

1.21 Desde 1962 en distintas resoluciones de las Naciones Unidas se ha venido pidiendo a los gobiernos y a las organizaciones que adopten medidas concretas para aislar al régimen sudafricano como medio de erradicar el apartheid. Las medidas dirigidas contra Sudáfrica incluyen un embargo obligatorio de armas y la cesación de toda cooperación militar; la terminación de relaciones diplomáticas, consulares y de otro tipo; la cesación del comercio y las inversiones; la negativa a prestar servicios a la South African Airways y a todas las otras líneas aéreas que vuelen hacia Sudáfrica o desde este país; el boicoteo de equipos deportivos sudafricanos seleccionados con un criterio racial y la terminación de los intercambios educacionales, culturales y de otro tipo con el régimen sudafricano y las instituciones sudafricanas que practican el apartheid. Si bien estas medidas han sido aplicadas por un gran número de Estados y órganos intergubernamentales y no gubernamentales, no han sido suficientemente eficaces debido a que los principales asociados comerciales de Sudáfrica no han dado oído a las diversas solicitudes que se han hecho en las resoluciones.

1.22 Las víctimas del apartheid y de la discriminación racial en Sudáfrica y Namibia, especialmente las personas que están detenidas o a quienes se ha limitado la libertad por su oposición a esas prácticas discriminatorias, necesitan asistencia humanitaria y educacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.23 Durante el período 1984-1989 las actividades proyectadas del Centro contra el Apartheid, que se emprenderán en consulta con el Comité Especial contra el Apartheid, serán:

- i) Preparación de estudios y documentos sobre acontecimientos relativos al apartheid, sobre todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y sobre la cooperación de los Estados y de los intereses económicos extranjeros con Sudáfrica; y para los sindicatos, las iglesias y las organizaciones de mujeres, estudiantes, maestros, etc.;
- ii) Suministro de documentación, asesoramiento y asistencia a las misiones que emprenda el Comité Especial para celebrar consultas con los gobiernos y con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- iii) Ayuda en la organización de seminarios y otras actividades;
- iv) Promoción de la observancia más amplia posible del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio), del Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia (9 de agosto) y del Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre);
- v) Cooperación con el Departamento de Información Pública (DIP) en la publicidad contra el apartheid, por diversos medios de información, con los organismos especializados (especialmente la OIT y la UNESCO) para asegurar la coordinación de las medidas adoptadas por todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con la publicidad contra el apartheid, y con las organizaciones no gubernamentales, para asegurar la publicación y la divulgación de material de las Naciones Unidas en diversos idiomas;
- vi) Mantenimiento y publicación de una lista de personas presas o a quienes se ha restringido la libertad en Sudáfrica por su oposición al apartheid;
- vii) Apoyo adecuado a las campañas públicas en todos los países en relación con cuestiones concretas, tales como la libertad de los presos políticos, la cesación de la emigración a Sudáfrica, y el boicoteo de los equipos deportivos sudafricanos racialmente seleccionados, y publicidad de dichas campañas;
- viii) Reunión y mantenimiento de información sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales contra el apartheid;
- ix) Análisis de la propaganda de Sudáfrica a favor del apartheid y contra los esfuerzos de las Naciones Unidas para erradicar el apartheid y labor para contrarrestarla, y contestación de preguntas del público en relación con el apartheid;
- x) Mantenimiento de contactos estrechos con los comités nacionales contra el apartheid y con otras organizaciones nacionales e internacionales;
- xi) Promoción de contribuciones al fondo fiduciario para la publicidad contra el apartheid y la administración de dicho fondo, mediante publicaciones en diversos idiomas, la organización de un servicio de secciones periodísticas especiales, y la preparación de una serie de publicaciones con fines especiales, por conducto de este fondo;

- xii) Suministro de servicios al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y al Comité Asesor del Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional, y promoción de contribuciones a estos fondos;
- xiii) Fomento de contribuciones directas a las organizaciones benéficas que se ocupan de proporcionar asistencia humanitaria a las víctimas del apartheid;
- xiv) Disposiciones para que se dé la más amplia publicidad posible, en cooperación con el DIP, a la asistencia humanitaria para las víctimas de la represión en Sudáfrica y Namibia;
- xv) Selección de candidatos para becas y enlace con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los organismos especializados, la Organización de la Unidad Africana y otros organismos que suministran becas.

1.24 La labor del Centro dependerá en gran parte del programa de trabajo del Comité Especial, contra el Apartheid, que se decide anualmente. La labor del Comité Especial incluye el envío de misiones a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales; la participación en conferencias intergubernamentales y no gubernamentales; consultas con las principales confederaciones sindicales y con organizaciones no gubernamentales, y la organización de seminarios internacionales.

1.25 Es probable que durante el período 1984-1989 se encomiende en forma creciente al Comité Especial la promoción de medidas internacionales y campañas públicas y que, en consecuencia, se necesite mayor asistencia del Centro no solamente para prestar servicios al Comité y realizar investigaciones, sino también para organizar misiones, conferencias y campañas, promover y administrar la ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica, y difundir información contra el apartheid.

B. Organización

1.26 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con los subprogramas 1 y 2 de este programa no está sujeta al examen oficial de ningún órgano intergubernamental especializado.

1.27 La labor relacionada con el subprograma 3 es examinada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Por haber tenido la Comisión en su último período de sesiones un volumen de trabajo considerable, que incluía los preparativos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, dicho órgano no examinó un proyecto del presente plan.

1.28 La labor relacionada con el subprograma 4 es examinada por el Comité Especial contra el Apartheid y depende en gran medida del programa de trabajo de este órgano. Por no tener su propio plan para 1984-1989, el Comité Especial no estuvo en condiciones de examinar un proyecto del presente plan.

1.29 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, en que al 1° de enero de 1982 había 82 puestos del cuadro orgánico

(excluidos los del Centro para el Desarme, para el cual debe verse el programa 2 infra), financiados todos con cargo al presupuesto ordinario. En esa fecha, el Departamento tenía las divisiones y secciones siguientes:

<u>Dependencia</u>	<u>Puestos del cuadro orgánico</u>
Oficina del Secretario General Adjunto (incluida la Oficina Administrativa) y Sección de Coordinación y de Información Política	9
División del Consejo de Seguridad y las Comisiones Políticas (incluidos tres puestos supernumerarios)	26
División de Asuntos Políticos (incluida la Sección de Asuntos Marinos y Oceánicos)	16
División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	10
Centro contra el <u>Apartheid</u> (incluidos tres puestos supernumerarios)	<u>21</u>
	<u>82</u>

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE DESARME 1/

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DELIBERACIONES Y NEGOCIACIONES

a) Base legislativa

1.30 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General 31/90, S-10/2, 33/71 H, 34/83 C, H y L, 35/152 F y J, 35/150, 35/151 y 35/46.

b) Objetivos

1.31 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: intensificación de los esfuerzos para llegar a un acuerdo y ejecutar medidas eficaces que den lugar a avances discernibles hacia la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los gobiernos y a los órganos intergubernamentales en la preparación, la negociación, las actividades complementarias y la aplicación de los acuerdos de desarme.

c) Problema considerado

1.32 Como se dice en la introducción al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el alcanzar la meta de la seguridad ha sido siempre una de las aspiraciones más profundas de la

humanidad. Se dice también que el no haber conseguido los Estados la seguridad mediante la posesión y acumulación de armas, particularmente de armas nucleares, es una señal de la necesidad de abandonar la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y de buscar una auténtica seguridad y paz en el desarme y que conviene a los intereses económicos y políticos de todas las naciones poner fin a la acumulación de armas nucleares y convencionales que sirven para sustraer recursos humanos y materiales a los esfuerzos de desarrollo.

1.33 Para que el desarme se haga realidad es esencial que se convenga en una serie de medidas concretas de desarme y en un programa comprensivo de desarme que conduzca a un desarme general y completo bajo control internacional eficaz. A lo largo de los años se han logrado diversos acuerdos importantes en la esfera del control de armamentos y el desarme. El ambiente internacional en que se concertaron estos acuerdos puede cambiar como resultado, por ejemplo, de la investigación y el desarrollo intensos que tienen lugar en la esfera de los armamentos, y también como resultado de las circunstancias políticas. En consecuencia, puede cambiar la actitud de las partes con respecto a los acuerdos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.34 La labor de la secretaría en este subprograma comprenderá las siguientes fases:

- i) Fase preparatoria: organización de reuniones, preparación de material de antecedentes, incluidos estudios, análisis y documentos de trabajo, prestación de servicios técnicos y de asesoramiento y de asistencia a los Estados Miembros en sus consultas. La labor preparatoria suele ser realizada por grupos de trabajo especiales y comités preparatorios de conferencias;
- ii) Fase de negociación: asistencia de la secretaría a los gobiernos en la resolución de cuestiones planteadas durante la fase de negociación, mediante el suministro de análisis de antecedentes, la redacción de artículos de acuerdos, sugerencias de distintos enfoques o soluciones a los problemas y asistencia en las consultas entre los Estados Miembros;
- iii) Medidas complementarias y ejecución: las actividades de la secretaría durante el período de ejecución consistirán en medidas complementarias de decisiones de la Asamblea General: por ejemplo, reuniendo, según se solicite, opiniones de los gobiernos con respecto a propuestas concretas hechas durante los períodos de sesiones de la Asamblea y sobre medidas adoptadas por los gobiernos en relación con las recomendaciones concretas hechas por la Asamblea en diversas resoluciones. Dichas opiniones se clasifican por temas y se analizan de conformidad con directrices establecidas en las resoluciones correspondientes. Posteriormente, los resultados se distribuyen entre los gobiernos. Con respecto a los acuerdos multilaterales de desarme, la secretaría observa y fomenta la firma y ratificación de estos acuerdos y presta los servicios pertinentes para las conferencias de examen respectivas. Si la Asamblea o las partes en acuerdos multilaterales en la esfera de la verificación encomiendan responsabilidades a las Naciones Unidas, estas funciones naturalmente serán parte de la estrategia de este programa para el período del plan.

1.35 La secuencia de medidas dentro de esta estrategia está bien establecida pero continúa siendo imposible predecir con exactitud cuándo terminará una fase y comenzará la siguiente, o predecir el contenido del acuerdo a que se llegará en definitiva. En consecuencia, las actividades conexas de la secretaría se consideran en gran medida como funciones permanentes que deben llevarse a cabo en la medida que sea necesario.

1.36 No obstante, si se adoptan las decisiones pertinentes, podrían celebrarse las siguientes conferencias durante el período del plan: la tercera conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la primera conferencia de examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles y la segunda conferencia de examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

SUBPROGRAMA 2. INFORMACION SOBRE EL DESARME

a) Base legislativa

1.37 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General 31/90, 32/87 E, S-10/2, 33/71 D y G, 34/83 I, 35/46 y 35/152 I.

b) Objetivos

1.38 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

Objetivos generales de la secretaría: suministrar información detallada, precisa y útil a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y otras instituciones, e informar al público en general con miras a movilizar la opinión y activar el apoyo para el desarme y a alentar los estudios y las investigaciones sobre el desarme. Los objetivos subsidiarios más concretos y de plazo determinado son: fortalecimiento de las actividades de información sobre el desarme y puesta en marcha de una campaña mundial de desarme.

c) Problema considerado

1.39 El examen del desarme y la limitación de armamentos requiere un conocimiento profundo de los problemas involucrados que incluya la existencia y el desarrollo de distintos medios de destrucción masiva y de armas convencionales y los efectos que produciría su empleo, y un conocimiento de las posibles formas de limitar y prohibir el desarrollo, la fabricación y el empleo de dichas armas. La comunidad internacional debe tener acceso a una fuente regular y fiable de información útil para afianzar la comprensión y promover la solución de controversias y conflictos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.40 A menos que la Asamblea General recomiende otra cosa como resultado del examen y de la evaluación que debe hacer en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, la estrategia para este subprograma para el período 1984-1989 será básicamente la misma que a fines de 1983, y comprenderá las siguientes funciones: preparación y publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme, que aparecerá en

septiembre/octubre de cada año; tres a cuatro números por año de la publicación periódica Desarme; seis a ocho números de Notas descriptivas del desarme por año y varias publicaciones no periódicas que se ocupen de aspectos concretos del desarme y la limitación de armamentos, en que se incluyan informes sobre estudios realizados con los auspicios de las Naciones Unidas y breves resúmenes de éstos; preparación de contribuciones al Yearbook of the United Nations y a otras publicaciones de las Naciones Unidas, y difusión de información sobre armamentos y desarme por otros medios de comunicaciones tales como la radio, el cine y la televisión. El Departamento de Asuntos de Desarme organiza dos seminarios regionales por año para miembros de las organizaciones no gubernamentales interesadas en que se debaten intensamente cuestiones relacionadas con el desarme mundial en general y con la región en particular.

SUBPROGRAMA 3. ESTUDIOS SOBRE DESARME

a) Base legislativa

1.41 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones 31/90, S-10/2 y 35/46 de la Asamblea General.

b) Objetivo

1.42 El objetivo de este subprograma es lograr una comprensión más completa de los complejos factores que entraña el proceso de desarme, mediante un estudio profundo y amplio de aspectos concretos del desarme. Los estudios se efectúan a fin de ayudar a definir estrategias y medidas para frenar la carrera de armamentos y prestar asistencia a las negociaciones en curso para tal fin, fomentar la iniciación de nuevas negociaciones e informar a la opinión pública.

c) Problema considerado

1.43 El desarme supone la adopción de muchas medidas diferentes posibles que están en gran medida relacionadas entre sí y que tienen múltiples aspectos políticos, militares, técnicos, económicos y sociales. Es imprescindible tener presentes estos aspectos para comprender los problemas de la carrera de armamentos y del desarme y para facilitar el proceso de deliberación y de negociaciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.44 El estatuto futuro y las funciones de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme se debatirán en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme que se celebrará en 1982. Por consiguiente, no es posible decidir en esta etapa el papel que desempeñará la Junta en la esfera del desarme durante el período del plan, salvo en lo que respecta al trabajo ya realizado hasta ahora.

1.45 Los estudios en la esfera del desarme y la limitación de armamentos se divide en dos categorías. La primera consiste en estudios pedidos por la Asamblea General o el órgano negociador a la luz de las negociaciones en curso sobre medidas de desarme determinadas. Los resultados de esos estudios pueden desempeñar un papel importante para facilitar el proceso de negociación. La segunda categoría consta de diversos estudios de alcance universal cuyo objetivo es señalar los nuevos acontecimientos relacionados con los armamentos o el desarme que podrían dar lugar a nuevas negociaciones o incluirse en negociaciones que llevasen a la concertación.

de acuerdos internacionales. Se prevé que los resultados de estos estudios servirán de este modo como aportes al subprograma 1; deliberaciones y negociaciones, y al subprograma 2; información. La secretaría realiza también estudios de antecedentes durante la preparación de conferencias de examen y otras reuniones sobre desarme.

1.46 La secretaría ha realizado en diversas formas estudios recientes solicitados por la Asamblea. Es probable que continúen utilizándose estas formas durante el período del plan. Los estudios se han realizado en la forma siguiente:

- i) Con la asistencia de un pequeño grupo de expertos, para constituir el cual se ha dado preferencia, en cuanto lo permitían las circunstancias, a funcionarios de la secretaría, por ejemplo, el estudio sobre una campaña mundial de desarme (resolución 35/152 I);
- ii) Con la asistencia de expertos calificados (a quienes se contrató como consultores), por ejemplo, el estudio sobre el armamento nuclear israelí (resolución 34/89);
- iii) Con la asistencia de un grupo especial de especialistas experimentados, por ejemplo, el estudio sobre la reducción de los presupuestos militares (resolución 33/67);
- iv) Con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, por ejemplo, el estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo (resolución 33/71 I). En cada una de las resoluciones o decisiones en que la Asamblea General pide al Secretario General que realice un estudio determinado se fijan los plazos y el mandato general del estudio. En todos los casos, la secretaría presta apoyo a la organización de reuniones, la recopilación de documentación, la preparación de documentos de antecedentes sustantivos (que pueden exigir un considerable estudio preliminar) y la redacción del informe en sus diversas etapas. También se suele contratar a consultores para que ayuden a preparar el material de antecedentes y a redactar los informes.

SUBPROGRAMA 4. CAPACITACION PARA EL DESARME

a) Base legislativa

1.47 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones S-10/2, 33/71 E, 34/83 D y 35/152 A de la Asamblea General.

b) Objetivo

1.48 El objetivo de este subprograma es contribuir a la formación y especialización de funcionarios públicos nacionales, en especial de los países en desarrollo, a fin de que puedan participar más eficazmente en foros internacionales de deliberación y negociación, y también para que haya expertos en el plano nacional.

c) Problema considerado

1.49 Los funcionarios públicos y en especial los diplomáticos, que se ocupan de cuestiones de desarme en órganos deliberantes y en negociaciones necesitan conocer a fondo las cuestiones y los procedimientos involucrados. Este programa se propone satisfacer estas necesidades.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.50 Se prevé que se seguirán concediendo unas 20 becas por año, de conformidad con la decisión de la Asamblea General. Los participantes recibirían formación en la Sede de las Naciones Unidas, en Ginebra y en diversos países que acojan visitas de estudios. El plan de estudios se modificará de acuerdo con la experiencia acumulada y es posible que también cambie la estructura básica del programa. El plan de estudios abarcaría todos los aspectos del desarme e incluiría disertaciones, seminarios, cursos de redacción, ejercicios de simulación y observación de los trabajos de órganos dedicados al desarme, incluidos el Comité de Desarme y la Primera Comisión. Un breve curso impartido por el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena seguirá siendo parte del programa. En la organización del programa, el Departamento aprovechará los servicios de expertos de las Naciones Unidas - especialmente, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones - de los Estados Miembros y de los institutos internacionales de investigaciones, las universidades y las organizaciones no gubernamentales.

B. Organización

1.51 Examen intergubernamental: No hay un órgano intergubernamental especializado de revisión de programas que esté autorizado para examinar el presente plan. No obstante, la labor de la secretaría en este programa es examinada anualmente por la Primera Comisión de la Asamblea General, que se ocupa exclusivamente de cuestiones de desarme y cuestiones conexas de seguridad internacional.

1.52 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es el Departamento de Asuntos de Desarme en que había 25 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

CAPITULO 2. ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES Y MISIONES ESPECIALES

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

2.1 La esfera que abarca este programa se relaciona con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias internacionales que, en virtud de la Carta, se cuentan entre las responsabilidades primordiales de las Naciones Unidas. Con respecto a determinadas cuestiones o controversias internacionales concretas que ponen en peligro el mantenimiento de la paz o han dado lugar a conflictos, las Naciones Unidas han asumido responsabilidades especiales en virtud de la Carta y de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En cumplimiento de dichas responsabilidades, se han asignado periódicamente al Secretario General funciones concretas, inclusive de carácter operacional. Dichas funciones pueden implicar el establecimiento y supervisión de operaciones de mantenimiento de la paz (misiones de observadores militares o fuerzas de mantenimiento de la paz), el envío de misiones ad hoc o de misiones políticas especiales y la interposición de los buenos oficios del Secretario General para el arreglo de ciertas cuestiones políticas o humanitarias. En algunos casos pueden establecerse misiones humanitarias y operaciones de socorro; la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales proporciona asesoramiento en relación con los aspectos políticos de estas misiones y operaciones, con miras a asegurar su coordinación con las actividades del Secretario General referentes a otros aspectos de los problemas más generales.

2.2 En la mayor parte de los casos estas actividades, que se autorizan por períodos limitados - por lo general, de tres meses a un año - que pueden extenderse, se emprenden como respuesta a acontecimientos internacionales que son imprevisibles y, por consiguiente, no pueden ser objeto de un plan de mediano plazo. En cuanto a los subprogramas que se describen a continuación, se enumeran teniendo en cuenta el tiempo que las Naciones Unidas participan en esas cuestiones. No obstante, los subprogramas no deben interpretarse como un pronóstico de que esas actividades continuarán durante todo el período del plan de mediano plazo en la forma en que se describen.

2.3 El enfoque intergubernamental del programa en su totalidad se basa en las disposiciones de la Carta relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y a la solución pacífica de las controversias. Además, el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, o ambos, formulan objetivos específicos en sus decisiones pertinentes. Estos órganos intergubernamentales no han indicado prioridad alguna entre los diversos elementos del programa.

II. PROGRAMA

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EL ORIENTE MEDIO

a) Base legislativa

2.4 La base legislativa de este subprograma es la siguiente:

- i) La situación en el Oriente Medio: resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 344 (1973), y decisión de 19 de diciembre de 1973 del Consejo de Seguridad; resoluciones 3236 (XXIX), 3375 (XXX), 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207 y 36/226 de la Asamblea General;

- ii) Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT): resoluciones 48 (1948), 50 (1948), 54 (1948), 62 (1948), 73 (1949), 236 (1967), 339 (1973), 340 (1973), 341 (1973), 350 (1974) y 426 (1978), y decisiones de 9 de julio de 1967, 8 de diciembre de 1967 y 19 de abril de 1972 del Consejo de Seguridad;
- iii) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS): resoluciones 350 (1974), 363 (1974), 369 (1975), 381 (1975), 390 (1976), 398 (1976), 408 (1977), 420 (1977), 429 (1978), 441 (1978), 449 (1979), 456 (1979), 470 (1980), 481 (1980), 485 (1981) y 493 (1981), y decisiones de 31 de mayo de 1974, 8 de enero de 1975, 9 de julio de 1975, 31 de mayo de 1978, 30 de noviembre de 1978, 30 de mayo de 1979, 30 de noviembre de 1979, 30 de mayo de 1980, 26 de noviembre de 1980, 22 de mayo de 1981 y 23 de noviembre de 1981 del Consejo de Seguridad;
- iv) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL): resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 427 (1978), 434 (1978), 444 (1979), 450 (1979), 459 (1979), 467 (1980), 474 (1980), 483 (1980), 488 (1981), 498 (1981) y 501 (1982), y decisiones de 8 de diciembre de 1978, 19 de enero de 1979, 26 de abril de 1979, 15 de mayo de 1979, 18 de abril de 1980, 19 de marzo de 1981 y 25 de junio de 1981 del Consejo de Seguridad.

b) Objetivo

2.5 El objetivo de este subprograma consiste en proporcionar los medios de llevar a la práctica eficazmente las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General concernientes a la restauración y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Oriente Medio.

c) Problema considerado

2.6 Este subprograma trata del problema resultante de la controversia entre Israel y los Estados árabes, con inclusión del problema palestino y de los diversos episodios bélicos a que ha dado lugar esa controversia. Las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio consisten en el mantenimiento y la supervisión de la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad, y en algunos aspectos de las gestiones que se realizan por lograr una solución duradera del problema.

d) Estrategia para el período 1984-1989

2.7 La índole de la participación de las Naciones Unidas en esta esfera la determinan sus órganos deliberantes, sobre todo el Consejo de Seguridad, a la luz de los acontecimientos. Sería impropio formular conjeturas sobre el curso de los acontecimientos y las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del arreglo pacífico de las controversias.

SUBPROGRAMA 2. CHIPRE

a) Base legislativa

2.8 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 186 (1964), 349 (1974), 353 (1974), 354 (1974), 355 (1974), 357 (1974), 358 (1974), 359 (1974), 360 (1974), 361 (1974), 364 (1974), 365 (1974), 367 (1975), 370 (1975), 383 (1975), 391 (1976), 401 (1976), 410 (1977), 414 (1977), 422 (1977), 430 (1978), 440 (1978), 443 (1978), 451 (1979), 458 (1979), 472 (1980), 482 (1980), 486 (1981) y 458 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 3450 (XXX), 31/12, 32/15, 32/128, 33/15, 33/172 y 34/30 de la Asamblea General.

b) Objetivo

2.9 El objetivo de este subprograma consiste en proporcionar asistencia para el restablecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en relación con el problema de Chipre y facilitar la búsqueda de un arreglo pacífico en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

c) Problema considerado

2.10 El problema de Chipre surgió a raíz del conflicto entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota, en el que participaron también los Gobiernos de Chipre, Grecia y Turquía, y que puso en peligro la paz y la seguridad internacionales. Desde 1974, el Consejo de Seguridad se ha ocupado reiteradamente del problema de lograr una cesación del fuego y de las tareas que debía llevar a cabo la UNFICYP con el fin de mantener la cesación del fuego y facilitar la búsqueda de un arreglo pacífico. El Consejo se ha ocupado también del problema de proporcionar asistencia humanitaria a todos los sectores de la población de la isla que la necesiten (resoluciones 359 (1974) y 361 (1974)). Además, el Consejo se ha referido al problema de facilitar "la reanudación, la intensificación y el progreso de amplias negociaciones" para "llegar libremente a una solución que establezca un arreglo político y ... un acuerdo constitucional mutuamente aceptable" (resolución 367 (1975)).

d) Estrategia para el período 1984-1989

2.11 La índole de la participación de las Naciones Unidas en esta esfera la determinan sus órganos deliberantes, sobre todo el Consejo de Seguridad, a la luz de los acontecimientos. Sería impropio formular conjeturas sobre el curso de los acontecimientos y las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del arreglo pacífico de las controversias.

SUBPROGRAMA 3. OBSERVACION MILITAR EN EL ESTADO DE JAMMU Y CACHEMIRA

a) Base legislativa

2.12 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 39 (1948), 47 (1948), 91 (1951) y 307 (1971) del Consejo de Seguridad y de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

b) Objetivo

2.13 El objetivo de este subprograma consiste en supervisar la cesación del fuego entre la India y el Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira.

c) Problema considerado

2.14 El problema considerado consiste en el conflicto entre la India y el Pakistán con respecto al Estado de Jammu y Cachemira.

d) Estrategia para el período 1984-1989

2.15 La índole de la participación de las Naciones Unidas en esta esfera la determina el Consejo de Seguridad a la luz de los acontecimientos. Sería impropio formular conjeturas sobre el curso de los acontecimientos y las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del arreglo pacífico de las controversias.

B. Organización

2.16 Examen intergubernamental: El Consejo de Seguridad y en algunos casos la Asamblea General examinan de manera permanente la labor de la Secretaría en relación con este programa.

2.17 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, que al 1° de enero de 1981 contaba con 19 puestos autorizados del cuadro orgánico, de los cuales 13 estaban previstos en el presupuesto ordinario y seis se financiaban con fondos de fuentes extrapresupuestarias.

CAPITULO 3. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

3.1 La Oficina de Asuntos Jurídicos se ocupa en forma centralizada de todos los asuntos jurídicos relacionados con las Naciones Unidas. Las actividades que se realizan para cumplir los objetivos del programa principal son por lo general permanentes. Entre ellas se incluye el asesoramiento a la Secretaría y a otros órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones jurídicas y constitucionales; la promoción y el desarrollo del régimen de derecho en los asuntos de las Naciones Unidas; el mantenimiento y la defensa de los intereses jurídicos de la Organización y la prestación de asistencia adecuada y oportuna a los órganos y las conferencias que actúan en la esfera jurídica.

3.2 En especial, la Oficina presta asistencia a las diversas dependencias de la Secretaría, a los representantes de los gobiernos y los expertos en misión de la Organización en cuestiones relacionadas con asuntos políticos, de mantenimiento de la paz, humanitarios, económicos y sociales, y sobre la aplicación, el desarrollo y la protección de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (programa 1).

3.3 La Oficina también cumple las funciones de depositario encomendadas al Secretario General (tratados multilaterales) y desempeña las funciones confiadas a la Secretaría en el Artículo 102 de la Carta (registro y publicación de tratados y otros acuerdos internacionales) (programa 2).

3.4 La Oficina de Asuntos Jurídicos continuará preparando proyectos de tratados y otros textos y estudios jurídicos destinados a aclarar y desarrollar las normas de derecho internacional, según las necesidades de la comunidad internacinal, y seguirá examinando diversas cuestiones jurídicas. Resulta difícil prever con precisión la orientacion de las actividades de este programa ya que los planes de trabajo están sujetos a un examen anual por los órganos que los llevan a cabo, y a las resoluciones de la Asamblea General, que por logeneral sólo se refieren al primero o a los dos primeros años inmediatamente posteriores. No obstante, resulta bastante claro que estos tipos de actividades siguen aumentando constantemente con la consiguiente participación, cada vez mayor de la Oficina en las actividades de investigación y prestación de servicios para un número creciente de órganos deliberantes. Con objeto de difundir el conocimiento del derecho internacional, la Oficina seguirá desempeñando una importante función en la ejecución de un programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y en la ejecución de un programa de publicaciones (programa 3).

3.5 La Oficina de Asuntos Jurídicos también presta servicios jurídicos generales a las Naciones Unidas en relación con asuntos tales como relaciones con terceros, incluidas cuestiones de carácter contractual; relaciones con el personal, incluidas cuestiones relacionadas con el empleo, cuestiones de responsabilidad, incluida la tramitación de reclamaciones, y cuestiones de derecho administrativo e institucional interno. Además, en el programa figuran actividades que contribuyen al desarrollo de ramas especializadas del derecho internacional, en especial el derecho del espacio ultraterrestre. La Oficina de Asuntos Jurídicos presta servicios de secretaría a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (programa 4).

3.6 Desde 1979, la Oficina se ha encargado de prestar todos los servicios jurídicos necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidos los relacionados con los programas y fondos subsidiarios o afiliados. También ha asumido funciones análogas respecto de otras estructuras administrativas extrapresupuestarias, como el UNICEF, que se han ido ampliando en forma circunstancial.

3.7 La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (programa 5) en su resolución 2205 (XXI) como resultado de haber reconocido la importancia que tenía el desarrollo del comercio internacional para todos los pueblos, así como el hecho de que el estado en que se encontraba el derecho mercantil internacional entorpecía en cierta medida ese desarrollo. Asimismo reconoció que los obstáculos eran de diversa índole, por ejemplo, divergencias en la legislación de los diferentes Estados respecto del comercio internacional, reducido grado de participación de los Estados en las organizaciones existentes interesadas en el derecho mercantil internacional, falta de coordinación entre éstas y ausencia de medidas eficaces para promover la unificación de los textos jurídicos ya existentes.

3.8 Si bien se definió la tarea de la Comisión como la promoción de la armonización y unificación progresivas del derecho internacional, en la resolución constitutiva se destacaron dos aspectos de esta tarea, a saber, la preparación y el fomento de leyes, condiciones y prácticas comerciales uniformes, y la coordinación de la labor de la numerosas organizaciones que realizaban actividades en este campo. En el desempeño de su labor, la CNUDMI observó que para llevar a cabo su tarea, teniendo especialmente presentes los intereses de los países en desarrollo, según se estipulaba en la resolución, debían realizarse actividades orientadas a la formación de personal y a la promoción de los conocimientos técnicos.

3.9 También contribuyeron a determinar la orientación de la labor de la CNUDMI resoluciones de la Asamblea General (por ejemplo, el párrafo 6 de la resolución 32/145 y el párrafo 5 de la resolución 35/51) en las que se le pedía que tuviese en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo en que se sentaban las bases del nuevo orden económico internacional.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. DEFENSA, FORTALECIMIENTO Y UNIFICACION DEL REGIMEN DE DERECHO EN LOS ASUNTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ASESORAMIENTO JURIDICO AL SECRETARIO GENERAL, REPRESENTACION DEL SECRETARIO GENERAL Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DENTRO DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CONJUNTO

a) Base legislativa

3.10 La base legislativa para este subprograma está en los Artículos 97 y 98 de la Carta y en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, por la que se creó la Oficina de Asuntos Jurídicos.

b) Objetivos

3.11 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) prestar asistencia directa al Secretario General y a las autoridades rectoras de los órganos principales de las Naciones Unidas y otros órganos, asesorándolos sobre cuestiones jurídicas importantes, y representar al Secretario General en reuniones y conferencias en que se traten de asuntos jurídicos; también puede proporcionarse asesoramiento jurídico similar de alto nivel a las dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas; ii) asegurar la uniformidad de las actividades relativas a los aspectos jurídicos de la labor de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas.

c) Problema considerado

3.12 Este subprograma responde a la necesidad del Secretario General y de las autoridades rectoras de los órganos principales de las Naciones Unidas y otros órganos de disponer directamente asesoramiento jurídico sobre cuestiones jurídicas y políticas importantes, así como de representación en las reuniones y conferencias en que se tratan asuntos jurídicos. Las dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas también necesitan asesoramiento jurídico directo de alto nivel. Al mismo tiempo, en el subprograma se abordan los problemas que causa el hecho de que la necesaria uniformidad del régimen de derecho se vea dificultada por la diversificación institucional dentro de las Naciones Unidas y en todo el sistema de las Naciones Unidas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.13 Las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de este subprograma son permanentes y, por lo general, no se pueden cuantificar desde el punto de vista de la planificación del programa. No obstante, es posible señalar que en el período 1984-1989 la Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá cumpliendo las siguientes funciones:

- i) Investigaciones jurídicas y aportación por el Asesor Jurídico y sus subalternos de opiniones y declaraciones de carácter jurídico, orales y escritas, a petición del Secretario General y de las dependencias de la Secretaría u otros órganos de las Naciones Unidas;
- ii) Representación del Secretario General por el Asesor Jurídico en reuniones y conferencias;
- iii) Enlace con otras dependencias de la Secretaría y con los organismos especializados y otros organismos vinculados a las Naciones Unidas a fin de realizar tareas de coordinación intercambiar información y proporcionar y obtener asesoramiento sobre los aspectos jurídicos de la labor de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- iv) Preparación de respuestas a preguntas de carácter jurídico recibidas de gobiernos y organizaciones y del público en general;
- v) Actividades destinadas a coordinar y dirigir la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos en general, incluido el enlace con otros oficiales de enlace jurídico y asesores jurídicos, y asistencia sustantiva a la labor

de otras dependencias de la Oficina de Asuntos Jurídicos, incluida la prestación de servicios de secretaría para reuniones y conferencias de carácter jurídico, y, en forma regular, a la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, el Comité de Relaciones con el País Huésped y el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo.

3.14 En vista de la estrecha correlación existente entre las actividades de este subprograma y el conjunto de actividades de las Naciones Unidas, los cambios cuantitativos y cualitativos y el aumento de dichas actividades entrañarán automáticamente cambios y aumentos similares en las estrategias de este subprograma.

SUBPROGRAMA 2. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICOS EN RELACION CON ASUNTOS POLITICOS, DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ, HUMANITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

a) Base legislativa

3.15 La base legislativa de este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) proporcionar asesoramiento y asistencia sobre diversas cuestiones de derecho que se planteen en la Sede y sobre el terreno para apoyar las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias emprendidas por las Naciones Unidas; ii) asesorar sobre cuestiones jurídicas que se planteen en relación con las actividades de la Organización en asuntos de carácter económico y social.

c) Problema considerado

3.17 Las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias (por ejemplo, el socorro en casos de desastre) que realizan las Naciones Unidas en países de todo el mundo son, con frecuencia, de carácter operacional y plantean muchos problemas jurídicos difíciles en relación no sólo con el estatuto y el alcance del mandato de esas misiones, sino también con las operaciones ordinarias. En el caso de ciertas misiones de mantenimiento de la paz es necesario asignar oficiales jurídicos al lugar de que se trate para atender a los problemas ordinarios y remitir a la Sede los problemas especialmente delicados, complejos o nuevos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.18 Es seguro que en el próximo período de mediano plazo se necesitarán servicios jurídicos en forma de opiniones orales o escritas y asesoramiento en apoyo de las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias y que seguirán suscitándose numerosas cuestiones jurídicas en relación con las actividades de la Organización en asuntos económicos y sociales. De hecho, sobre la base de la experiencia adquirida en años recientes, es probable que la Oficina de Asuntos Jurídicos tenga para hacer frente a una mayor demanda de dichos servicios.

SUBPROGRAMA 3. ASESORAMIENTO JURIDICO Y PUBLICACIONES SOBRE INSTRUMENTOS
CONSTITUTIVOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ORGANOS DE
LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

3.19 La base legislativa para este subprograma figura en las resoluciones 13 (I), 992 (X), 1136 (XII), 1381 (XIV), 1670 (XVI), 1756 (XVII), 1993 (XVIII), 2114 (XX), 2285 (XXII), 34/147 y 35/164 de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.20 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) redactar y revisar los reglamentos de los órganos de las Naciones Unidas y de las conferencias convocadas por éstas; ii) preparar y coordinar borradores para los suplementos del Repertorio de las prácticas seguidas por los órganos de las Naciones Unidas; iii) proporcionar asesoramiento jurídico sobre la interpretación de los reglamentos o las disposiciones de la Carta, o sobre problemas que surjan en relación con ellos.

c) Problemas considerados

3.21 Para los Estados Miembros, sobre todo para los admitidos recientemente, suele resultar difícil tomar conocimiento, en un de plazo limitado, de la práctica de las Naciones Unidas relativa a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Carta y los reglamentos de los diversos órganos. Las reuniones de los órganos y las conferencias de las Naciones Unidas se celebran durante todo el año y cada vez con mayor frecuencia. En la medida en sea necesario para facilitar la labor de esos órganos y conferencias debe proporcionárseles asesoramiento sobre cuestiones de procedimiento e interpretación jurídica de los instrumentos constitutivos. Por consiguiente, la preparación de reglamentos adecuados para órganos y conferencias es de importancia decisiva para que funcionen como es debida forma y afianzará su capacidad para llevar a cabo las tareas que les han sido encomendadas en forma eficaz y fructífera.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.22 Las actividades que realiza la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con este subprograma son permanentes. La Oficina continuará sus esfuerzos para poner al día el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas preparando y coordinando nuevos borradores de estudios sobre Artículos de la Carta para su inclusión en los futuros suplementos del Repertorio. Además, se prevé que habrá una demanda permanente de servicios jurídicos en relación con la interpretación de los reglamentos y de las disposiciones de la Carta o los problemas que surjan en relación con ellos.

SUBPROGRAMA 4. APLICACION, DESARROLLO Y PROTECCION DE LAS PRERROGATIVAS
E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

3.23 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General y resoluciones posteriores, como las resoluciones 35/168, 35/212, 36/115 y 36/232.

b) Objetivos

3.24 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) proteger a las Naciones Unidas de todo tipo de control o injerencia de cualquier gobierno en el cumplimiento de las funciones de la Organización; ii) asegurarse de que ningún Estado Miembro obtenga ventajas financieras nacionales imponiendo cargas fiscales sobre fondos internacionales comunes; iii) asegurarse de que la Organización, los representantes ante ella, sus funcionarios y sus expertos reciban las facilidades necesarias para llevar a cabo sus respectivas funciones oficiales; iv) organizar un conjunto uniforme y consecuente de prácticas en la aplicación de los acuerdos internacionales sobre las prerrogativas e inmunidades de la Organización.

c) Problemas considerados

3.25 Los problemas considerados en las actividades para alcanzar estos objetivos son los siguientes: problemas relacionados con la Organización como entidad, problemas relacionados con los representantes de los Estados Miembros y problemas relacionados con los funcionarios y expertos de la Organización.

3.26 Con respecto a la Organización, los problemas pueden referirse a la inmunidad de bienes y propiedades respecto de procedimientos judiciales, la inviolabilidad de locales, la exención de impuestos directos, los derechos aduaneros y las prohibiciones de importación y exportación y los arreglos para la exención o la devolución de impuestos indirectos y comunicaciones.

3.27 En el caso de los representantes de los Estados Miembros y de los funcionarios y expertos, los problemas pueden relacionarse con cuestiones de inmunidad, tributación, restricciones de inmigración, obligaciones vinculadas al servicio militar, facilidades cambiarias y repatriación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.28 La Oficina de Asuntos Jurídicos continuará atendiendo a la necesidad de proteger las prerrogativas e inmunidades de la Organización, de los representantes de los Estados Miembros y de funcionarios y expertos de la Organización, según sea necesario. Redactará los proyectos de acuerdos necesarios con los países huéspedes y prestará asistencia en su negociación.

SUBPROGRAMA 5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SECRETARIA PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y EL COMITE DE PETICIONES DE REVISION DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

a) Base legislativa

3.29 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 351 A (IV) de la Asamblea General, enmendada por las resoluciones 782 B (VIII) y 957 (X).

b) Objetivo

3.30 El objetivo de este subprograma es conocer las peticiones en que se alegue el incumplimiento de contratos de empleo o condiciones de nombramiento de funcionarios de las Naciones Unidas y de los demás organismos a que se ha hecho extensiva la competencia del Tribunal, dictar un fallo al respecto, así como decidir si hay una base sustancial para las peticiones de revisión de los fallos del Tribunal y, por ende, para solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

c) Problema considerado

3.31 Los problemas jurídicos que se abordan en este subprograma se presentan como resultado de denuncias de funcionarios de la Secretaría o de los organismos especializados a que se ha hecho extensiva la competencia del Tribunal de que no se han cumplido sus contratos de empleo o las condiciones de servicio y objeciones de un Estado Miembro, del Secretario General o de la persona respecto de la cual se ha pronunciado un fallo contra los fallos del Tribunal, sobre la base de determinados fundamentos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.32 Se prevé que el Tribunal celebrará dos períodos de sesiones anuales, como lo ha hecho hasta ahora, y continuará conociendo y fallando unos 15 casos al año. Se prevé que el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo se reunirá una o dos veces por año.

B. Organización

3.33 Examen intergubernamental: No hay un órgano intergubernamental especializado que examine este programa.

3.34 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Oficina del Asesor Jurídico, en la que el 1° de enero de 1982 había nueve puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 2. ACUERDOS INTERNACIONALES

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. FUNCIONES DE DEPOSITARIO DEL SECRETARIO GENERAL

a) Base legislativa

3.35 La base legislativa para este subprograma figura en las cláusulas finales de los acuerdos que se depositan en poder del Secretario General y, respecto de los acuerdos de la Sociedad de las Naciones, en los tratados multilaterales y en la resolución 24 (I) de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.36 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desempeño de las funciones de depositario respecto de los acuerdos depositados en poder del Secretario General;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Atención constante de los trámites de depósito y suministro de información a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, etc. en relación con la situación de los acuerdos internacionales de su interés.

c) Problema considerado

3.37 Los trámites relativos a los acuerdos multilaterales deben concluirse y comunicarse a los Estados y organizaciones interesados a la brevedad posible; los problemas jurídicos y de otra índole relativos al ejercicio de las funciones de depositario deben resolverse sin demora.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.38 Cabe prever que aumentará el número de acuerdos multilaterales y trámites de depósito. No obstante, ese aumento se verá compensado al disminuir el ritmo de las actividades en relación con algunos de los acuerdos internacionales ya depositados. La publicación Tratados multilaterales se actualizará constantemente mediante el equipo de elaboración de textos y se publicarán nuevas ediciones anuales en los dos primeros meses del año en lugar de hacerlo en un plazo de cinco o seis meses.

SUBPROGRAMA 2. REGISTRO Y PUBLICACION DE TRATADOS Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

3.39 La base legislativa para este subprograma figura en el Artículo 102 de la Carta y el reglamento para darle efecto aprobado en la resolución 97 (I) de la Asamblea General, en su forma enmendada por las resoluciones 364 B (IV), 482 (V) y 33/141.

b) Objetivos

3.40 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Garantizar que la comunidad internacional tome conocimiento inmediato y exacto de los acuerdos internacionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Efectuar sobre una base diaria el registro (o archivo e inscripción de tratados y acuerdos internacionales y de las medidas ulteriores que presenten con fines de registro los Estados Miembros y las organizaciones internacionales: publicar el Statment of Treaties mensual dentro del plazo de un mes con posterioridad al período de registro: publicar en la Treaty Series de las Naciones Unidas, en el plazo de un año a partir de la fecha de registro, los acuerdos registrados o archivados e inscritos y las medidas ulteriores, y publicar a la brevedad posible el Cumulative Index de la Treaty Series de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

3.41 La publicación de los tratados y otros acuerdos internacionales (Treaty Series de las Naciones Unidas) debería hacerse en el plazo de un año a partir de la fecha de registro.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.42 Las actividades que hay que llevar a cabo son permanentes y entrañan el suministro de información a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los servicios de secretaría, etc., respecto de más de 30.000 tratados y acuerdos

internacionales registrados en la Secretaría de las Naciones Unidas o, anteriormente, en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. Estas funciones entrañan la emisión de opiniones jurídicas respecto de las normas y prácticas que se encargan de hacer cumplir el Secretario General y la Secretaría. No se prevé demora alguna en la ejecución de las funciones relacionadas con el registro de tratados.

3.43 La producción anual de la Treaty Series de las Naciones Unidas alcanzará a 80 volúmenes y, siempre que el nivel de material nuevo se mantenga en unos 40 volúmenes anuales, hacia fines de 1989 el número de volúmenes cuya publicación está atrasada habrá disminuido de 260, en diciembre de 1979, a unos 40.

B. Organización

3.44 Examen intergubernamental: No hay un órgano intergubernamental especializado que examine este programa.

3.45 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la que al 1° de enero de 1982 había ocho puestos autorizados del cuadro orgánico, con inclusión de un puesto supernumerario.

PROGRAMA 3. DESARROLLO PROGRESIVO Y CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DIRECCION Y COORDINACION DEL PROCESO DE CODIFICACION

a) Base legislativa

3.46 La base legislativa para este subprograma figura en el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta.

b) Objetivos

3.47 El objetivo de este subprograma es la formulación, dirección y coordinación de las políticas que rigen el desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional y otras actividades de las Naciones Unidas en la esfera jurídica mediante la iniciación de estudios y la adopción de recomendaciones por la Asamblea General.

c) Problema considerado

3.48 En la Carta se ha reconocido la necesidad de impulsar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y otras actividades jurídicas. Es necesario coordinar y orientar las actividades de las Naciones Unidas que tienen por objeto satisfacer esa necesidad en lo que atañe tanto al fondo de los temas y las cuestiones que se someten a examen como a los procedimientos utilizados. De este modo, la Asamblea General se ocupará de los problemas concretos del caso, como la determinación de los temas y las cuestiones que han de seleccionarse con fines de estudio y la prioridad que debe darse a su examen a la luz de las necesidades de la comunidad internacional; las directrices

técnicas para abordar su estudio o tratamiento; si los gobiernos y las organizaciones internacionales deben participar en el estudio de esas cuestiones presentando comentarios por escrito; si el estudio que lleven a cabo las Naciones Unidas debe coordinarse con actividades conexas en otros foros, o si la propia Asamblea debería emprender el estudio o encomendarlo a un órgano subsidiario, sea éste permanente o no.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.49 La División de Codificación continuará desempeñándose como secretaría técnica de la Sexta Comisión y prestando asistencia a ésta en los trabajos que realice sobre temas de que está encargada la División de Codificación dentro de la Oficina de Asuntos Jurídicos, incluida la preparación, según se solicite, de los informes que sobre esos temas presente la Sexta Comisión a la Asamblea General. Ciertos temas, como el examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida y el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, se incluirán en los programas provisionales de los períodos de sesiones de la Asamblea General previos a 1984. Cabe prever que, como resultado de las decisiones que se adopten sobre tales cuestiones, se pedirá a la División que preste asistencia en relación con dichos temas durante el período de referencia. La División también seguirá ayudando al Secretario General a satisfacer los pedidos hechos al Secretario General por la Asamblea General por recomendación de la Sexta Comisión. Estos incluían, entre otras cosas, la adopción de medidas complementarias sobre cuestiones tales como el terrorismo internacional (que se incluirá en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General); la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, que puede convertirse en un tema habitual; el arreglo pacífico de controversias entre los Estados; el desarrollo progresivo de los principios y las normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional y, probablemente, el proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

SUBPROGRAMA 2. ESTUDIO DE CUESTIONES JURIDICAS Y ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE CODIFICACION

a) Base legislativa

3.50 La base legislativa para este subprograma figura en el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta, y en las resoluciones 174 (II), 3034 (XXIII), 3349 (XXIX), 3499 (XXX), 31/28, 31/102, 32/45, 32/145, 32/147, 33/94, 34/13, 34/96, 34/147, 35/48, 35/50 y 35/164 de la Asamblea General.

b) Objetivo

3.51 El objetivo de este subprograma es fomentar, sobre la base de los informes y proyectos preparados por la Comisión de Derecho Internacional y los órganos subsidiarios especiales o ad hoc, el examen o la adopción de medidas por la Asamblea General sobre temas o cuestiones jurídicos internacionales que, a la larga, permitan elaborar y aprobar convenciones o protocolos y otros instrumentos internacionales (declaraciones, resoluciones, etc.) en conferencias de plenipotenciarios o en la propia Asamblea.

c) Problema considerado

3.52 Por lo general, como consecuencia de la incertidumbre acerca del contenido de las normas existentes en vastas esferas del derecho internacional, el hecho de que en muchos casos se trate de normas no escritas y la necesidad de ajustar estas normas a las necesidades del momento de la comunidad internacional para que los Estados elaboren o aprueben un instrumento en que se desarrolle progresivamente y se codifique un tema determinado del derecho internacional debe hacerse primero un estudio detallado del tema correspondiente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.53 La División de Codificación prestará servicios de secretaría técnica a la Comisión de Derecho Internacional, los comités especiales o ad hoc y las conferencias de codificación, así como a la Sexta Comisión. El personal que proporciona la División ayuda a los órganos indicados durante los períodos de sesiones, a pedido de éstos, en el estudio de temas de derecho internacional, la preparación de informes, la redacción de conjuntos de proyectos de artículos y comentarios sobre éstos, la preparación de textos de convenciones, protocolos y otros instrumentos internacionales (declaraciones, resoluciones, recomendaciones) y la elaboración de actas finales. En el caso de la Comisión de Derecho Internacional, los servicios de secretaría también incluyen la asistencia, cuando se solicita, a los relatores especiales.

3.54 Durante el período 1984-1989, y con sujeción a las recomendaciones de la Asamblea General sobre el estudio de nuevos temas y prioridades, la Comisión probablemente terminará la primera lectura de los proyectos que se están preparando sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y sus bienes, el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad. Probablemente se aprobarán conjuntos de proyectos provisionales de artículos sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional y sobre el derecho de los usos de los cursos de aguas internacionales para fines distintos de la navegación, y se habrán adelantado los trabajos sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales (segunda parte del tema). Cabe prever también que en el mismo período la Sexta Comisión de la Asamblea General o una o dos conferencias de codificación elaborarán instrumentos de codificación sobre la base de los proyectos preparados por la Comisión de Derecho Internacional antes de ese período o durante él. En el mismo período se publicarán ocho volúmenes del Anuario de la Comisión de Derecho Internacional (dos volúmenes por año). Además, se publicarán por separado las actas de las reuniones y los documentos principales de toda conferencia de codificación que se convoque en ese lapso.

3.55 Por el momento, no se puede prever el producto de los comités especiales o ad hoc existentes, pero se prevé que algunos de ellos seguirán reuniéndose durante el período 1984-1989. Además, aun cuando uno o más de los comités existentes pudieran terminar su trabajo antes del período en examen, las cuestiones correspondientes seguirían formando parte del programa de la Asamblea General y su Sexta Comisión. Cabe prever que la propia Asamblea General o las conferencias plenipotenciarias que convoque examinarán uno o más proyectos preparados por la Comisión de Derecho Internacional con miras a aprobar una convención u otro instrumento jurídico internacional sobre temas como las cláusulas de la nación más favorecida y los tratados celebrados entre los Estados y las organizaciones

internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales. Además, aunque la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en Materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estados debe convocarse en 1983, hay que tener presente la posibilidad de que se convoque un segundo período de sesiones durante el período correspondiente al plan de mediano plazo.

SUBPROGRAMA 3. INVESTIGACIONES JURIDICAS

a) Base legislativa

3.56 La base legislativa para este subprograma figura en el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta.

b) Objetivo

3.57 El objetivo de este subprograma es proporcionar a los órganos jurídicos comprendidos en el presente programa la documentación de investigaciones y de antecedentes necesaria para que realicen sus respectivas tareas de codificación u otras tareas de orden jurídico en los diversos niveles y etapas de examen de un tema o cuestión determinados.

c) Problema considerado

3.58 Por su propia índole, la labor sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional o los trabajos relacionados con el estudio de otras cuestiones jurídicas internacionales requieren la preparación de documentos de antecedentes de índole diversa. En esos documentos se deben reproducir, analizar y evaluar los precedentes en la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales, en las leyes nacionales, en las decisiones judiciales internacionales y nacionales y las disposiciones de los tratados, así como las enseñanzas de las instituciones eruditas o los distintos publicistas, que son los elementos de información fundamentales sobre cuya base se puede codificar y desarrollar el derecho sobre un tema determinado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.59 Por regla general, la tarea de preparar y publicar toda la documentación de antecedentes mencionada es confiada por los órganos interesados a la Secretaría y llevada a cabo por la División de Codificación.

3.60 Las solicitudes de documentación de antecedentes constituyen una característica permanente del proceso de codificación y de otras actividades jurídicas de las Naciones Unidas que abarca el presente programa; estas solicitudes seguirán haciéndose en el período 1984-1989. Cabe prever también que la División de Codificación, a fin de atender a las solicitudes de la Comisión de Derecho Internacional, realizará actividades adicionales de investigación en relación con temas tales como la responsabilidad de los Estados, los cursos de aguas internacionales, la responsabilidad por riesgos, las inmunidades de los Estados, el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales (segunda parte) y el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad.

3.61 Es probable que la Asamblea General necesite documentos de investigación sobre temas tales como la consolidación y el desarrollo progresivo de los principios y las normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional, el arreglo pacífico de controversias, etc.

SUBPROGRAMA 4. MAYOR ACCESO AL DERECHO INTERNACIONAL Y A LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

3.62 La base legislativa para este subprograma figura en el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta y en las resoluciones 174 (II), 487 (V), 602 (VI), 686 (VII), 1291 (XIII), 1451 (XIV), 1506 (XV), 1814 (XVII), 1816 (XVII), 1968 (XVIII), 2099 (XX) y 3006 (XXVII) de la Asamblea General.

b) Objetivo

3.63 El objetivo de este subprograma es lograr que el derecho internacional y las actividades jurídicas de las Naciones Unidas sean más accesibles al público en beneficio de la labor de la Comisión de Derecho Internacional y otros órganos jurídicos de las Naciones Unidas, así como de la comunidad internacional en general.

c) Problema considerado

3.64 Puesto que la codificación del derecho internacional es un proceso que abarca, entre otras cosas, la formulación por escrito de normas no escritas de derecho internacional, a saber, normas consuetudinarias, la tarea de facilitar el acceso a las pruebas de esas normas es, por consiguiente, un requisito básico de toda tentativa de codificación. El proceso de codificación también exige un conocimiento más a fondo de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con dicho proceso, tanto por parte de los Estados Miembros como del público, a fin de despertar un mayor interés en esas actividades, apoyarlas y facilitar la aplicación de sus resultados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.65 Cabe prever que durante el período de mediano plazo el Anuario Jurídico, la Legislative Series y los Reports of International Arbitral Awards se seguirán publicando de conformidad con las modalidades y los arreglos actuales y que el Programa de asistencia en derecho internacional se seguirá ejecutando conforme a lo decidido por la Asamblea General.

3.66 Por lo tanto, entre 1984 y 1989, se publicarán cuatro nuevos volúmenes del Anuario Jurídico en español, francés, inglés y ruso. El material jurídico de cada volumen del Anuario comprenderá decisiones, recomendaciones, deliberaciones e informes de órganos normativos de organizaciones, textos de tratados y de leyes nacionales, decisiones de tribunales internacionales y nacionales y opiniones legales de secretarías de organizaciones internacionales. También se puede prever que durante ese período se publicarán tres o cuatro nuevos volúmenes de la Legislative Series, publicación bilingüe en francés e inglés. Cada volumen de la serie se referirá a un tema determinado de derecho internacional y contendrá leyes nacionales, disposiciones de tratados y material que refleja la práctica de los

Estados. Los Reports of International Arbitral Awards también serán una publicación bilingüe, en francés e inglés. La publicación de nuevos volúmenes de la serie durante el período 1984-1989 dependerá de que se emitan nuevos fallos arbitrales.

3.67. El Programa de asistencia en derecho internacional abarca diversos tipos de asistencia, entre ellos la asistencia directa mediante seminarios, cursos regionales de capacitación y repaso, becas, servicios de asesoramiento de expertos, suministro de publicaciones y bibliotecas jurídicas y traducción de trabajos jurídicos importantes. En el plan aprobado por la Asamblea General se consignan fondos para un mínimo de 15 becas, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo y asistencia consistente en el pago de los gastos de viaje de un participante de cada país que se invite a los cursos regionales. Con sujeción a las resoluciones en sentido contrario que pueda aprobar la Asamblea General, no se prevén cambios importantes en el Programa durante el período 1984-1989.

B. Organización

3.68 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión de Derecho Internacional, que se reúne todos los años. Este órgano no ha examinado un proyecto del presente plan, pero las actividades propuestas se basan en decisiones adoptadas por la Comisión.

3.69 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Codificación, en la que al 1° de enero de 1982 había 15 puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 4. REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS GENERALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DESARROLLO DE RAMAS ESPECIALIZADAS DEL DERECHO

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICOS CON RESPECTO A ACUERDOS, CONTRATOS, ALQUILERES, SEGUROS, DERECHOS DE AUTOR, TRIBUTACION, ETC.

a) Base Legislativa

3.70 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

b) Objetivo

3.71 El objetivo de este subprograma es prestar a los diversos elementos de la Secretaría, en la Sede y en otras oficinas y misiones de las Naciones Unidas, los servicios jurídicos necesarios para atender a cuestiones relacionadas con acuerdos, contratos, alquileres, seguros, derechos de autor, tributación, etc., a fin de velar por que los asuntos de las Naciones Unidas se lleven en debida forma y de proteger al máximo los derechos jurídicos de la Organización. Dichos servicios jurídicos se prestan en relación con el funcionamiento de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, incluida la cooperación técnica para el desarrollo, y también con la gestión y administración de las oficinas de las Naciones Unidas.

c) Problema considerado

3.72 En la ejecución de sus diversos programas, las Naciones Unidas deben celebrar distintos acuerdos con gobiernos u órganos intergubernamentales y contratos con particulares. También, cada vez con mayor frecuencia, se suscitan problemas de seguros, derechos de autor, tributación, así como en relación con otros aspectos jurídicos de las legislaciones nacionales o los principios del derecho privado general que afectan las actividades de la Organización. Esas cuestiones se plantean en el marco de la labor en la Sede, así como en las demás oficinas y en las misiones, y se relacionan con el funcionamiento cotidiano de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios y a la gestión y administración de sus oficinas. Pueden ser complejas y estar vinculadas a diferentes sistemas jurídicos, y requieren la asistencia constante de los servicios jurídicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.73 La División de Asuntos Jurídicos Generales seguirá atendiendo a solicitudes de servicios jurídicos examinando el material fáctico necesario, realizando investigaciones jurídicas y preparando documentos de investigación, participando en reuniones (incluidas las del Comité de Contratos) y negociaciones, emitiendo opiniones jurídicas por escrito o proporcionando asesoramiento jurídico oral; preparando memorandos y notas jurídicas para que quede constancia en archivos del asesoramiento prestado, y formulando observaciones sobre documentos y correspondencia jurídicos y borradores de éstos.

SUBPROGRAMA 2. REDUCCION A UN MINIMO DE LAS RECLAMACIONES CONTRA LAS NACIONES UNIDAS Y PROTECCION DE SUS DERECHOS JURIDICOS, INCLUIDA LA REPRESENTACION EN ACTUACIONES JUDICIALES Y ARBITRALES

a) Base legislativa

3.74 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.75 Los objetivos de este subprograma son: velar por que las actividades de las Naciones Unidas, en la Sede y en otras oficinas y misiones, no den lugar a reclamaciones de terceros o, de presentarse dichas reclamaciones, que se atiendan a ellas de modo tal que se tengan debidamente en cuenta los derechos de todas las partes con mínimas consecuencias financieras para la Organización; y presentar reclamaciones contra terceros y obtener indemnización de estos cuando se hayan visto afectados los derechos de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

3.76 Las actividades de las Naciones Unidas, en la Sede y en otras oficinas y misiones, en la medida en que afectan los derechos de terceros, podrían dar lugar a reclamaciones contra la Organización. Las Naciones Unidas también pueden tener fundamentos para presentar reclamaciones contra terceros. Es necesario disponer constantemente de servicios jurídicos para reducir a un mínimo los casos de responsabilidad mínimo los casos de responsabilidad de las Naciones Unidas y para garantizar que se harán valer plenamente los derechos de las Organización frente a terceros.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.77 La División de Asuntos Jurídicos Generales continuará atendiendo a solicitudes de servicios jurídicos, celebrando consultas con las dependencias sustantivas de la Secretaría vinculadas a una reclamación; estableciendo los hechos pertinentes, incluidos la reunión y el examen del material de documentación necesario y la audiencia de testimonios orales; investigando cualesquiera cuestiones de derecho que puedan plantearse; prestando asesoramiento sobre la posición y el enfoque que deben adoptar las Naciones Unidas con respecto a una reclamación; preparando la correspondencia y los documentos jurídicos necesarios; participando en negociaciones; participando en las juntas de fiscalización de bienes que se establezcan en virtud del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada; preparando y presentando escritos y exposiciones orales; representando a la Organización en órganos judiciales y arbitrales, y presentando escritos en calidad de amicus curiae.

SUBPROGRAMA 3. ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS Y ASESORAMIENTO JURIDICO SOBRE CUESTIONES CONEXAS, INCLUIDAS CUESTIONES FINANCIERAS, DE PERSONAL Y DE PENSIONES

a) Base legislativa

3.78 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General

b) Objetivo

3.79 El objetivo de este subprograma es prestar los servicios jurídicos necesarios a las dependencias orgánicas de la Secretaría, en la Sede y en otras oficinas y misiones, a fin de velar por el desarrollo y la aplicación correcta y uniforme de los estatutos, los reglamentos y las prácticas internas de la Organización con respecto a cuestiones financieras, de personal, de pensiones y otras cuestiones administrativas, incluidas cuestiones relativas a la utilización de los locales de las Naciones Unidas.

c) Problema considerado

3.80 El funcionamiento de la Secretaría, incluidas las relaciones entre la Organización y su personal, se rige por estatutos establecidos por la Asamblea General y reglamentos e instrucciones formulados por el Secretario General en cumplimiento de aquéllos, que constituyen el cuerpo de derecho administrativo de las Naciones Unidas en constante evolución. Para la aplicación correcta y uniforme de esos estatutos y su desarrollo ulterior debe disponerse de la competencia jurídica centralizada necesaria.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.81 La División de Asuntos Jurídicos Generales seguirá atendiendo a las solicitudes de servicios jurídicos estudiando la interpretación y aplicación de los estatutos y reglamentos financieros y del personal, los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal y las instrucciones administrativas, y proporcionando asesoramiento jurídico oral o por escrito. La División de Asuntos Jurídicos Generales también examinará la preparación de nuevos estatutos,

reglamentos e instrucciones y prestará asistencia en dicha labor. La División también está representada en las juntas que se ocupan de las reclamaciones presentadas por funcionarios.

SUBPROGRAMA 4. REPRESENTACION DEL SECRETARIO GENERAL EN LOS CASOS PLANTEADOS CON ARREGLO AL ESTATUTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

3.82 La base legislativa para este subprograma figura en las resoluciones 13 (I), 351 A (IV), 782 B (VIII) y 957 (X) de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.83 El objetivo de este subprograma es garantizar la representación del Secretario General en las actuaciones del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y del Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo.

c) Programa considerado

3.84 De conformidad con el Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el Secretario General es parte en las actuaciones que tengan lugar ante el Tribunal en todos los casos que entrañen una reclamación contra la Organización, incluidos el PNUD y el UNICEF. De conformidad con el mismo Estatuto, el Secretario General también puede participar en las actuaciones que tengan lugar en el Comité de Peticiones de Revisión de los fallos del Tribunal Administrativo. Para la representación del Secretario General en dichas actuaciones debe disponerse de los especialistas jurídicos necesarios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.85 La División de Asuntos Jurídicos Generales, con respecto a cada caso, seguirá reuniendo y examinando el material fáctico necesario, incluidas las pruebas documentales y orales; celebrando consultas con dependencias substantivas de la Secretaría y, cuando proceda, con la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal; realizando investigaciones en relación con la jurisprudencia sumamente nutrida del Tribunal; preparando escritos para su presentación ante el Tribunal y presentando exposiciones orales ante éste. También seguirá prestando servicios jurídicos con respecto a casos presentados al Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo.

SUBPROGRAMA 5. OTROS SERVICIOS JURIDICOS DE CARACTER GENERAL A SECRETARIAS Y ORGANOS DELIBERANTES Y OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

3.86 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

b) Objetivo

3.87 El objetivo de este subprograma es prestar asesoramiento y asistencia jurídicos a las secretarías y los órganos deliberantes y operacionales de las Naciones Unidas con respecto a cuestiones tales como la interpretación y aplicación de los instrumentos constitutivos, las resoluciones, las decisiones, los reglamentos y los acuerdos pertinentes y otros arreglos; los aspectos jurídicos de la creación y organización de nuevos órganos de las Naciones Unidas y de los órganos ajenos a las Naciones Unidas cuando sea necesario, y cuestiones que se planteen con respecto a los aspectos jurídicos de los programas sustantivos.

c) Problema considerado

3.88 Las secretarías y los órganos deliberantes y operacionales de las Naciones Unidas necesitan orientación jurídica para los problemas que se presentan en el curso de su labor, tanto en lo que atañe a cuestiones constitutivas o de procedimiento como en lo referente a cuestiones relativas a aspectos sustantivos de sus programas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.89 La División de Asuntos Jurídicos Generales seguirá respondiendo a solicitudes de servicios jurídicos celebrando consultas en el marco de la Oficina de Asuntos Jurídicos y con otras dependencias de la Secretaría; realizando investigaciones jurídicas preparatorias, incluido el estudio de los precedentes; preparando memorandos jurídicos y otros documentos; prestando asesoramiento jurídico por escrito u oral; preparando borradores de instrumentos constitutivos de nuevas instituciones; asistiendo a reuniones de órganos y conferencias de las Naciones Unidas, y participando en negociaciones.

SUBPROGRAMA 6. DESARROLLO DEL DERECHO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

a) Base legislativa

3.90 La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 36/35 de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.91 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Preparación por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (a petición de la Asamblea General) de tratados o declaraciones de principios sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; y examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (a petición de la Asamblea General o de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos) de cuestiones jurídicas vinculadas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

ii) Objetivos de la secretaría: Prestación de apoyo sustantivo y de secretaría a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a sus Grupos de Trabajo, así como a los Grupos de Trabajo especiales creados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para el examen permanente de las cuestiones que examina la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

c) Problema considerado

3.92 El problema considerado en relación con el logro de estos objetivos es la necesidad de crear, por conducto de las Naciones Unidas, un conjunto de tratados y declaraciones de principios sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, a fin de que ésta se lleve a cabo de conformidad con un sistema adecuado de normas y principios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

3.93 En esta etapa es difícil prever los asuntos de que ha de ocuparse la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante el período 1984-1989. La labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos incluirá la prestación de servicios sustantivos en todas las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante ese período, así como la preparación de informes para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos cuando ésta los solicite.

B. Organización

3.94 Examen intergubernamental: No hay un órgano intergubernamental especializado que examine este programa.

3.95 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Asuntos Jurídicos Generales, en la que al 1° de enero de 1982 había 18 puestos autorizados del cuadro orgánico, incluidos cuatro puestos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 5. ARMONIZACION Y UNIFICACION PROGRESIVAS DEL DERECHO
MERCANTIL INTERNACIONAL

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PREPARACION Y FOMENTO DE LEYES UNIFORMES

a) Base legislativa

3.96 La base legislativa para este subprograma está en los incisos b), c), d) y e) del párrafo 8 de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.97 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Los objetivos de este subprograma son el fomento de una participación más amplia en las leyes modelo y las leyes uniformes existentes; la preparación o el fomento de la aprobación de nuevas convenciones internacionales, leyes modelo o leyes uniformes, y el fomento de la codificación y una mayor aceptación de las condiciones, las disposiciones, las costumbres y las prácticas comerciales internacionales, en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones que actúen en la esfera del comercio internacional; la promoción de los medios necesarios a fin de garantizar la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y las leyes uniformes en la esfera del derecho mercantil internacional y la reunión y difusión de información sobre las legislaciones nacionales y sobre la evolución jurídica moderna en la esfera del derecho mercantil internacional. Los objetivos intergubernamentales subsidiarios más específicos y a plazo fijo son los siguientes: la aprobación de un proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, y un proyecto de convención sobre cheques internacionales, para fines del año 1983 y la aprobación de una ley modelo sobre procedimientos arbitrales antes del final del año 1985;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: La realización de los trabajos preparatorios y prestar el apoyo de organización necesario para que la CNUDMI logre sus objetivos y prestar servicios a la Sexta Comisión de la Asamblea General y a las conferencias diplomáticas cuando examinen la labor de la CNUDMI;
- iii) Objetivos subsidiarios más específicos y a plazo fijo de la Secretaría: La preparación de proyectos de texto conexos, estudios de investigación y comentarios y la organización de reuniones intergubernamentales a fin de aprobar un proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y de un proyecto de convención sobre cheques internacionales, para fines del año 1984, y la preparación de proyectos de texto conexos, estudios de investigación y comentarios, así como la organización de reuniones intergubernamentales a fin de aprobar una ley modelo sobre procedimientos arbitrales para fines de 1985.

c) Problema considerado

3.98 Se tropieza con dificultades en la consecución y el desarrollo del comercio internacional a causa de las divergencias en las leyes nacionales aplicables, ya que algunas de éstas son anticuadas y muchas se han redactado con miras a regular las transacciones nacionales. También se tropieza con dificultades debido a que algunas de las formas de contrato, las condiciones generales, los términos, las disposiciones y las prácticas comerciales no guardan el equilibrio entre las distintas partes o son anticuados. En algunos casos, aunque existen leyes uniformes apropiadas de diversa índole, no han sido adoptadas por los Estados ni utilizadas por la comunidad comercial, debido a una insuficiente promoción. Además se experimentan dificultades, debido a que las leyes uniformes se interpretan en forma diferente en distintos foros.

d) Estrategia para el período 1984-1989

i) Estrategia de la CNUDMI

3.99 La estrategia para el período 1984-1989 comprenderá trabajos en relación con las actividades permanentes indicadas en el párrafo anterior y en las actividades permanentes siguientes:

a) Celebración de períodos de sesiones anuales, en los que se adoptarán decisiones sobre medidas apropiadas con miras a la unificación en esferas determinadas;

b) Celebración de períodos de sesiones de cuatro Grupos de Trabajo, cada uno de los cuales celebrará uno o dos períodos de sesiones por año según sea necesario, para examinar las cuestiones que les remita la CNUDMI;

c) Elaboración de textos jurídicos o instrumentos jurídicos por la CNUDMI o sus Grupos de Trabajo, en colaboración, según proceda, con otras organizaciones;

d) Fomento de la utilización más amplia de las leyes uniformes existentes;

e) Recomendaciones a la Asamblea General para que ésta convoque conferencias diplomáticas a fin de aprobar convenciones relativas al derecho mercantil internacional.

ii) Estrategia de la Secretaría

Esta comprenderá las siguientes actividades permanentes:

a) Realización de investigaciones y preparación de los borradores y la documentación que necesiten la CNUDMI o sus Grupos de Trabajo para las conferencias diplomáticas;

b) Organización de conferencias diplomáticas, reuniones intergubernamentales y reuniones de grupos de expertos y prestación de servicios a éstas;

c) Colaboración, cuando proceda, con otras organizaciones (por ejemplo, organización de reuniones consultivas y representación de la CNUDMI en reuniones);

d) Difusión de información, mediante publicaciones u otros medios, a fin de fomentar el proceso de unificación;

e) Promoción de la entrada en vigor de convenciones para la armonización y la utilización del derecho mercantil internacional;

f) Organización de un apoyo más amplio a los textos e instrumentos jurídicos pertinentes;

g) Conservación de la biblioteca de derecho de la CNUDMI.

SUBPROGRAMA 2. COORDINACION DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES EN LA ESFERA DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

a) Base legislativa

3.100 La base legislativa para este subprograma figura en las resoluciones 2205 (XXI), incisos a), e), f) y g) del párrafo 8; 34/142, párrafos 1 a 5; y 35/51, párrafo 8, de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.101 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Los objetivos de este subprograma son coordinar la labor de las organizaciones que realizan actividades en la esfera del derecho mercantil internacional, establecer y mantener una estrecha colaboración y enlace con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan del comercio internacional, y reunir y difundir información sobre la evolución jurídica moderna en la esfera del derecho mercantil internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a la CNUDMI a lograr sus objetivos facilitándole la información que necesite para adoptar decisiones; ejecutando sus decisiones, y colaborando con las secretarías de las organizaciones que realizan actividades en la esfera del comercio y el derecho mercantil internacionales y manteniendo una estrecha coordinación con ellas.

c) Problema considerado

3.102 La falta de coordinación entre las organizaciones que realizan actividades en la esfera del derecho mercantil internacional tiende a afectar negativamente la unificación y armonización progresivas del derecho mercantil internacional (por ejemplo, duplicación del trabajo, incompatibilidad entre los textos de instrumentos, insuficiencia de los recursos asignados a los proyectos y ejecución a destiempo de proyectos).

d) Estrategia para el período 1984-1989 (de la CNUDMI y de la Secretaría actuando concertadamente)

3.103 Se seguirán realizando esfuerzos para coordinar la labor de otras organizaciones en la esfera del derecho mercantil internacional. La estrategia también abarcará las siguientes actividades permanentes: i) funcionará como centro de información en relación con las actividades de unificación, y la publicación y difusión de documentación en que se reseñen actividades en esta esfera; ii) se organizarán programas coordinados y, con tal fin, se organizarán reuniones consultivas de organizaciones internacionales y se celebrarán arreglos entre secretarías; iii) se ayudará a otras organizaciones en la formulación y ejecución de proyectos; iv) miembros de la Secretaría asistirán a reuniones de organizaciones internacionales que realizan actividades en esta esfera; v) se recomendarán de medidas apropiadas para garantizar la coordinación (por ejemplo, para asegurar de que el trabajo se realice debidamente y que no haya duplicación de tareas).

SUBPROGRAMA 3. CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LA ESFERA DEL DERECHO
MERCANTIL INTERNACIONAL

a) Base legislativa

3.104 La base legislativa para este subprograma figura en las resoluciones 2205 (XXI), inciso e) del párrafo 8 y párrafo 9; 34/143, incisos b) y e) del párrafo 5 y párrafo 6; y 35/51, inciso b) del párrafo 9, de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.105 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: El objetivo de este subprograma es proporcionar capacitación y asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional, teniendo en cuenta los intereses especiales de los países en desarrollo, en especial reuniendo y difundiendo información sobre leyes nacionales y sobre la evolución jurídica moderna, incluida la jurisprudencia, en la esfera del derecho mercantil internacional, y organizando programas de capacitación, incluidos simposios o seminarios regionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a la CNUDMI en el logro de su objetivo, en especial mediante publicaciones y ejecución de programas de capacitación.

c) Problema considerado

3.106 En ocasiones, en especial en los países en desarrollo, se desconocen la legislación, los términos, las costumbres y las prácticas comerciales aplicables, y se carece de conocimientos especializados en técnicas de contratación, lo que suele suscitar dificultades (por ejemplo contratos mal redactados, potencialmente inválidos o desequilibrados, que son causa de controversias). Cuando surgen controversias, a veces se desconoce la mejor forma de arreglo (por ejemplo, renegociación, conciliación, arbitraje, litigación), lo que acarrea gastos y la interrupción de las relaciones comerciales.

d) Estrategia para el período 1984-1989 (para la CNUDMI y la Secretaría actuando concertadamente)

3.107 La estrategia abarcará las siguientes actividades: i) Difusión de información, mediante publicaciones o por otros medios, de leyes, contratos modelo, condiciones generales, términos, costumbres y prácticas comerciales; ii) Fomento de la formación de expertos en derecho mercantil internacional; iii) Difusión de información sobre la labor de la CNUDMI, incluida la publicación anual del Anuario de la CNUDMI; iv) Organización de programas de capacitación, incluida la concesión de becas a nacionales de países en desarrollo o su colocación en cursos de capacitación en transacciones comerciales internacionales, y la organización de simposios y seminarios o la colaboración con éstos.

SUBPROGRAMA 4. CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

a) Base legislativa

3.108 La base legislativa para este subprograma figura en las resoluciones 34/143, párrafo 4; y 35/51, párrafos 5 y 7, de la Asamblea General.

b) Objetivos

3.109 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: El objetivo de este subprograma es tener en cuenta las disposiciones relativas al nuevo orden económico internacional aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y, al efectuar los trabajos con tal fin, asignar prioridad a las tareas relacionadas con contratos en la esfera del desarrollo industrial;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar los trabajos preparatorios respecto de diversas cláusulas en contratos de suministro y construcción de importantes obras industriales y de cooperación industrial.

c) Problema considerado

3.110 Los contratos de suministro y construcción de importantes obras industriales son complejos, entrañan grandes sumas de dinero y a menudo son concertados por empresas de países en desarrollo para los fines del desarrollo industrial. En la mayoría de los Estados actualmente no existe una reglamentación jurídica obligatoria de dichos contratos. Muchos de los contratos o cláusulas actualmente en uso se han redactado sin una debida representación de los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo, o de los países desarrollados o en desarrollo. Varios países en desarrollo carecen de los conocimientos técnicos necesarios para negociar en debida forma dichos contratos. Como resultado de ello, a veces se celebran contratos desequilibrados y ambiguos, y cuya aplicación plantea dificultades.

d) Estrategia para el período 1984-1989 (para la CNUDMI y para la Secretaría actuando concertadamente)

3.111 Se terminará la preparación de una guía jurídica. Se realizará un estudio preliminar sobre características específicas de los contratos de cooperación industrial.

B. Organización

3.112 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en este programa es examinada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que celebra reuniones todos los años. Durante el último período de sesiones de la CNUDMI, celebrado entre el 13 y el 26 de junio de 1981, se examinó un proyecto del presente plan.

3.113 Secretaría: La Dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la que al 1° de enero de 1982 había 11 puestos autorizados del cuadro orgánico.

CAPITULO 4. ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

- 4.1 El objetivo fundamental de este programa principal es garantizar a los habitantes de todos los territorios dependientes la oportunidad de ejercer plena y libremente su derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia a la mayor brevedad posible.
- 4.2 Debido a la índole de este programa, las actividades que se indican en el presente plan han de ser examinadas permanentemente tomando en consideración acontecimientos políticos que es difícil prever con mucha antelación. En el caso de que algunos de los territorios o todos ellos logren la independencia durante el período abarcado por el plan, o antes, las actividades descritas en este plan se modificarán o interrumpirán según proceda. Ello podría también dar lugar a que se plantease la cuestión del futuro del Consejo de Administración Fiduciaria como órgano principal.
- 4.3 De conformidad con el régimen internacional de administración fiduciaria establecido en los Capítulos XII y XIII de la Carta, las Naciones Unidas asumieron funciones de vigilancia en lo relativo a la administración de 11 territorios dependientes, denominados territorios fideicometidos que habían sido colocados en fideicomiso en virtud de acuerdos especiales posteriores. Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria se enumeran en el Artículo 76 de la Carta. Son, entre otros, el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, de conformidad con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados.
- 4.4 En la Carta de las Naciones Unidas se establecen el mecanismo y los procedimientos de la vigilancia internacional a cargo de la Asamblea General, en relación con las zonas no estratégicas, o del Consejo de Seguridad, respecto de las zonas designadas como estratégicas. En ambos casos, el órgano responsable desempeña su función de vigilancia con la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria, que es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas establecidos en el Artículo 7 de la Carta.
- 4.5 Sólo queda un territorio bajo el régimen de administración fiduciaria: el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, designado zona estratégica. Los Estados Unidos de América, que administran este Territorio, esperan que se concierten arreglos constitucionales que permitan dar por terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para ese Territorio en el futuro próximo. No obstante, no se ha presentado a los órganos competentes de las Naciones Unidas propuesta oficial alguna para poner fin al Acuerdo, de manera que, mientras éste siga en vigor, el Consejo de Administración Fiduciaria seguirá desempeñando, en nombre del Consejo de Seguridad, las funciones que le competen en relación con el Territorio hasta el logro del objetivo final.
- 4.6 Las actividades de descolonización de las Naciones Unidas se basan fundamentalmente en el Capítulo XI de la Carta, donde, entre otras cosas, se afirma el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que

contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Al aprobar esta Declaración, la Asamblea General proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo. Pidió que en todos los territorios que no habían logrado aún la independencia se tomaran inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.

4.7 En 1961, la Asamblea General, en virtud de la resolución 1654 (XVI), creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité, integrado actualmente por 25 miembros, es el principal órgano subsidiario de la Asamblea General encargado de examinar la aplicación de la Declaración y de buscar medios apropiados para su cumplimiento inmediato y pleno en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y formular propuestas concretas con este fin. De conformidad con lo dispuesto en varias resoluciones de la Asamblea, entre ellas las resoluciones 2621 (XXV), 35/118 y 36/68, el Comité Especial también se encarga, entre otras cosas, de examinar el pleno cumplimiento por todos los Estados de la Declaración y otras resoluciones, de formular propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informar sobre el particular a la Asamblea General, de hacer sugerencias concretas al Consejo de Seguridad respecto de los acontecimientos en los territorios coloniales que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales, y de conseguir apoyo a escala mundial para la descolonización. La Asamblea también dio instrucciones al Comité Especial para que enviase misiones visitadoras a los territorios coloniales en forma periódica a fin de que el Comité Especial pudiese obtener información directa sobre las condiciones en esos territorios, que examinase las opiniones expresadas oralmente o por escrito por los pueblos de los territorios coloniales, así como por los representantes de las organizaciones no gubernamentales y por particulares que conociesen las condiciones existentes en esos territorios, y que ayudase a la Asamblea General a hacer arreglos, en cooperación con las Potencias administradoras, para asegurar la presencia de las Naciones Unidas en los territorios coloniales a fin de observar y supervisar las etapas finales del proceso de descolonización.

4.8 El Comité Especial, como principal órgano subsidiario de la Asamblea General que se ocupa en forma amplia del problema de la descolonización, estudia las condiciones existentes en cada uno de los territorios dependientes restantes, que eran 20 a fines de 1981, sobre la base de los documentos de trabajo que prepara para él la Secretaría y con la participación de representantes de las Potencias administradoras. Se espera que, como en años anteriores, el Comité Especial apruebe cada año un informe destinado a la Asamblea General que sirva a ésta de base para su examen de las cuestiones de descolonización, y que la Asamblea General siga aprobando una serie de resoluciones que, junto con las resoluciones y decisiones del Comité Especial, constituyan la base legislativa de este programa.

4.9 Con miras a lograr el objetivo final del programa, que es la eliminación del colonialismo y el libre ejercicio por los pueblos de su derecho a la libre determinación y a la independencia, se prestará especial atención a las siguientes medidas: formulación de propuestas para acelerar este proceso mediante un estudio continuado de las condiciones existentes en cada uno de los territorios y los problemas conexos; fomento de esfuerzos concertados de la comunidad internacional para apoyar la descolonización; movilización de la opinión pública mundial con este mismo fin, y suministro de asistencia a los pueblos coloniales.

4.10 El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado en virtud de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, es la Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia, y es también un órgano normativo de la Asamblea General en lo tocante a la cuestión de Namibia.

4.11 En su calidad de Autoridad Administradora de Namibia, el Consejo ha sido facultado por la Asamblea General para administrar el Territorio, promulgar leyes, decretos y reglamentaciones administrativas según proceda y para adoptar todas las medidas cuyo fin sea crear las condiciones para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio al declararse la independencia.

4.12 La continua negativa de Sudáfrica a retirarse del Territorio de Namibia, a pesar de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia a este respecto, ha impedido al Consejo acudir al Territorio para administrarlo y permitir que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la libre determinación.

4.13 En vista de esta situación, la Asamblea General ha reforzado y ampliado la función del Consejo en relación con Namibia a fin de permitirle desempeñar actividades de protección de los intereses del pueblo namibiano y promover medidas internacionales para obligar a Sudáfrica a retirarse del Territorio, y para aumentar el apoyo al pueblo namibiano en su lucha de liberación. En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General amplió el mandato del Consejo para que éste examinase el cumplimiento por los Estados Miembros de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia, confiando al Consejo la vigilancia del boicoteo contra Sudáfrica impuesto en virtud de la resolución ES-8/2 de la Asamblea General.

4.14 Las actividades que se van a realizar en el contexto del programa de Namibia tienen como objetivo último crear las condiciones necesarias para traspasar el poder al pueblo namibiano al declararse la independencia. Los objetivos intermedios del programa se centrarán en los intentos para garantizar el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, en la obtención de apoyo para la lucha de liberación del pueblo namibiano, en la representación y la protección de sus intereses hasta el momento en que obtenga su independencia, en la asistencia a los namibianos y en la preparación del pueblo namibiano para que participe en la administración de su país.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. CUMPLIMIENTO POR LAS NACIONES UNIDAS DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN CON RESPECTO AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

a) Base legislativa

4.15 La base legislativa de este subprograma son los Capítulos XII y XIII de la Carta de las Naciones Unidas.

b) Objetivos

4.16 Los objetivos de este subprograma son: prestar asistencia al Consejo de Seguridad en el cumplimiento de las funciones que le competen con respecto al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, y prestar asistencia en la consecución del objetivo del régimen de administración fiduciaria con respecto al Territorio.

c) Problema considerado

4.17 Se han celebrado negociaciones entre la Autoridad Administradora y representantes del pueblo del Territorio en Fideicomiso sobre los arreglos constitucionales relativos a su estatuto futuro. La Autoridad Administradora abriga esperanzas de que el pueblo del Territorio convenga libremente en arreglos constitucionales que le permitan proponer que se dé por terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria en un futuro próximo. Mientras continúe en vigor el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, sin embargo, el Consejo de Administración Fiduciaria debe continuar desempeñando las funciones estipuladas en la Carta y en dicho Acuerdo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.18 En el caso de que aún esté en vigor el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, el Consejo de Administración Fiduciaria continuará desempeñando las siguientes actividades, de conformidad con la Carta y con dicho Acuerdo:

- a) Examen de los informes de la Autoridad Administradora sobre la administración del Territorio y las medidas que haya adoptado para lograr los objetivos del régimen de administración fiduciaria;
- b) Examen de peticiones en consulta con la Autoridad Administradora;
- c) Envío al Territorio de una misión visitadora periódica y de misiones especiales cuando sea necesario y así se convenga con la Autoridad Administradora;
- d) Presentación al Consejo de Seguridad, cada año y según proceda, de un informe en el que figuren sus conclusiones y recomendaciones.

4.19 El apoyo de la Secretaría para estas actividades estará a cargo de la Secretaría del Consejo, que cada año presta servicios en un período ordinario de sesiones del Consejo, de cuatro semanas de duración generalmente, y en los períodos extraordinarios de sesiones que el Consejo decida celebrar. Como parte de esta función de prestación de servicios, la Secretaría publica para cada período ordinario de sesiones diversos documentos, incluido un documento básico de trabajo con una reseña de la situación existente en el Territorio basada en la información transmitida por la Autoridad Administradora. La Secretaría también prestará asistencia al Consejo en la preparación de sus informes al Consejo de Seguridad, y acompañará y asistirá a las misiones visitadoras periódicas y a cualquier misión especial que el Consejo decida enviar al Territorio.

B. Organización

4.20 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en este programa es examinada permanentemente por el Consejo de Administración Fiduciaria, que se reúne cada año en un período ordinario de sesiones, generalmente del 18 de mayo al 22 de junio. El último período de sesiones se celebró en mayo y junio de 1981. El Consejo no ha examinado el proyecto del presente plan.

4.21 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Secretaría del Consejo de Administración Fiduciaria, una sección de la División de Servicios de Secretaría del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización. Al 1° de enero de 1982 el Departamento contaba con 39 puestos autorizados del cuadro orgánico, todos financiados con cargo al presupuesto ordinario (véase el párrafo 4.36 infra). La Secretaría del Consejo estaba integrada por dos funcionarios de otras dependencias del Departamento, que prestaban servicios, en la medida de lo necesario, durante los períodos de sesiones del Consejo.

PROGRAMA 2. DESCOLONIZACION

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PRESTACION DE SERVICIOS A ORGANOS INTERGUBERNAMENTALES

a) Base legislativa

4.22 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: la Carta y las resoluciones 1514 (XV), 1654 (XVI), 1970 (XVIII), 2621 (XXV), 35/118 y 36/68 de la Asamblea General.

b) Objetivos

4.23 El objetivo de este subprograma es prestar los servicios sustantivos necesarios para el desempeño de su labor a los órganos intergubernamentales interesados; en este caso, la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y los órganos subsidiarios de este último.

c) Problema considerado

4.24 La Asamblea General ha afirmado reiteradamente que todos los pueblos dependientes tienen derecho a la libre determinación y la independencia y que la sujeción de los pueblos a dominación extranjera constituye una negación de sus derechos humanos fundamentales y un impedimento al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al desarrollo de relaciones pacíficas entre las naciones. Puesto que varios territorios continúan aún bajo régimen colonial, la Asamblea asigna alta prioridad a lograr sin demora la descolonización total.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.25 Durante el período 1984-1989, el Comité Especial, de conformidad con su mandato, continuará estudiando la situación con respecto a la aplicación de la Declaración en cada territorio al que ésta se aplique y llevará a cabo las demás tareas conexas que entraña cada año la prestación de servicios al Comité Especial y

sus órganos subsidiarios, que celebran aproximadamente 70 sesiones en la Sede o fuera de ella, y a la Cuarta Comisión que celebra entre 25 y 30 sesiones. Dichos servicios comprenden la organización de sesiones, la tramitación de las peticiones y la preparación de informes y otra documentación que requieren dichos órganos.

SUBPROGRAMA 2. INVESTIGACION Y PREPARACION DE DOCUMENTACION

a) Base legislativa

4.26 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

b) Objetivo

4.27 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia al Comité Especial de los 24 y, por conducto de él, a la Asamblea General, en la descolonización, mediante un acto de libre determinación, de los territorios de Gibraltar, Namibia, el Sáhara Occidental, Santa Elena y Timor Oriental y de los Territorios de las regiones del Caribe 2/ y de Asia y el Pacífico 3/ y de las Islas Malvinas (Falkland) y, respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, en el logro de los objetivos del régimen internacional de administración fiduciaria enunciados en la Carta.

c) Problema considerado

4.28 Con excepción de Namibia, los territorios mencionados tienen poca población y extensión y se hallan en zonas apartadas del mundo. En consecuencia, los problemas que enfrentan son complejos. Entre esos problemas están los siguientes: el paso a un estatuto de libre determinación e independencia, cuestiones económicas tales como el desarrollo de una economía viable y diversificada que garantice una mayor estabilidad; cuestiones laborales tales como el empleo, la inmigración y las relaciones industriales; y cuestiones educacionales relativas a la plena participación de los pueblos de los territorios en su propio desarrollo y en el control de los recursos naturales de los territorios. Se estudia asimismo el papel de los arreglos militares en determinados territorios desde el punto de vista de sus consecuencias sobre la libre determinación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.29 En este subprograma se continuará la investigación y la preparación de documentos sobre diversos aspectos de la descolonización en los territorios que aún no han alcanzado la libre determinación. Entre las actividades que se llevarán a cabo figuran las siguientes:

2/ Anguila, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat y San Cristóbal-Nieves.

3/ Guam, Islas Cocos (Keeling), Pitcairn, Samoa Americana, Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y Tokelau.

a) Examen de los informes de las Potencias administradoras sobre su administración de los territorios y sobre las medidas que hayan adoptado para lograr el objetivo de las medidas legislativas mencionadas;

b) Examen de informes públicos sobre la misma cuestión;

c) Preparación anual de capítulos del informe del Comité Especial a la Asamblea General, con conclusiones y recomendaciones relativas a los distintos territorios;

d) Examen de peticiones presentadas por escrito.

SUBPROGRAMA 3. COORDINACION E INFORMACION

a) Base legislativa

4.30 La base legislativa de este subprograma se encuentra en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 1514 (XV), 2311 (XXII), 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3164 (XXVIII), 31/30, 31/29, 31/144, 31/143, 32/36, 32/33, 32/43, 32/42, 33/27, 33/41, 33/44, 34/21, 34/34, 34/35, 34/36, 34/41, 34/42, 34/94, 34/95, 34/182, 34/410, 35/29, 35/118, 35/119, 35/120, 35/121, 36/52, 36/68 y 36/69.

b) Objetivos

4.31 Los objetivos de este subprograma son iniciar y afianzar la difusión continua de información sobre la descolonización para despertar el interés de la opinión pública mundial, e intensificar las actividades relacionadas con la asistencia material que prestan a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, los organismos especializados y las instituciones vinculadas con las Naciones Unidas, a fin de acelerar efectivamente el proceso de descolonización.

c) Problema considerado

4.32 La labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y la lucha ininterrumpida que libran los pueblos de los territorios coloniales y sus movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana no han recibido suficiente atención en los medios mundiales de comunicación. Este subprograma tiene por finalidad aumentar la preparación y la difusión de informaciones sobre la descolonización en las Naciones Unidas.

4.33 Al reconocer la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por su libertad y su independencia, la comunidad internacional ha dado alta prioridad a la necesidad urgente y apremiante de que el sistema de las Naciones Unidas preste toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. Hay varios organismos internacionales que no han brindado su plena cooperación a las Naciones Unidas de conformidad con el espíritu de las resoluciones pertinentes de la Organización, especialmente en lo que respecta a la prestación de asistencia a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.34 Aparte las actividades que deriven de ulteriores decisiones de la Asamblea General durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo, se seguirán realizando las siguientes actividades de este subprograma, a fin de cumplir el objetivo previsto:

a) Reunión, preparación y difusión, en forma continua, de materiales básicos, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización;

b) Mantenimiento del enlace y de una cooperación estrecha con el Departamento de Información Pública y con el Comité Especial de los 24, así como con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la labor de planificar y organizar la difusión de información sobre acontecimientos actuales que se relacionen con la descolonización;

c) Organización de grupos de discusión y seminarios sobre los problemas de la descolonización y fomento de la participación de personalidades de renombre, incluidos los dirigentes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;

d) Publicación de un boletín sobre descolonización y otros materiales informativos sobre los problemas de la descolonización;

e) Arreglos para realizar exposiciones y producir películas documentales y de argumento sobre la descolonización;

f) Promoción de una mejor coordinación de las actividades internacionales encaminadas a eliminar el colonialismo, y enlace con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de los problemas de la descolonización;

g) Estímulo del aumento de la asistencia material que los organismos especializados y las instituciones vinculadas con las Naciones Unidas prestan a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;

h) Fomento de consultas y del libre flujo de información entre la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones intergubernamentales sobre asuntos relacionados con la aplicación de las diversas resoluciones relativas a la descolonización.

B. Organización

4.35 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por el Comité Especial de los 24, que se reúne todos los años. El proyecto del presente plan no ha sido examinado por dicho órgano.

4.36 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de los programas 1 y 2 es el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, que al 1° de enero de 1982 tenía 39 puestos autorizados del cuadro orgánico, todos ellos financiados con cargo al presupuesto ordinario. El Departamento tenía las siguientes unidades de organización:

<u>Unidad</u>	<u>Puestos del cuadro orgánico</u>
Dirección y gestión ejecutivas	8
División de Servicios de Secretaría (incluye cuatro puestos supernumerarios) a/	17
División de Africa	6
División del Caribe y de Asia y el Pacífico	8
Total	<u>39</u>

a/ Véase el párrafo 4.21 supra.

PROGRAMA 3. NAMIBIA

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. REPRESENTACION DE NAMIBIA

a) Base legislativa

4.37 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: apartados a) a c) del párrafo 1 y apartados a) a d) del párrafo 3 de la resolución 2248 (S-V) y apartado 1) del párrafo 5 de la resolución 36/121 C, ambas de la Asamblea General.

b) Objetivos

4.38 Los objetivos de este programa son: i) representar a Namibia en las organizaciones, organismos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales; ii) asegurar la integridad territorial de Namibia como Estado unitario, incluidas Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa.

c) Problema considerado

4.39 Debido a que Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente Namibia, el pueblo namibiano se ha visto privado de sus derechos y libertades fundamentales. Sudáfrica reclama, en forma ilegítima, el derecho de representar al Territorio y ha impuesto un régimen títere en Namibia. Sudáfrica procura incesantemente que la comunidad internacional reconozca a su régimen títere.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.40 Durante el período 1984-1989, el Consejo continuará representando a Namibia en las consultas con los gobiernos y en los organismos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales. El Consejo se adherirá a tratados y convenciones en nombre de Namibia y celebrará consultas con la South West Africa People's Organization (SWAPO) en la formulación y ejecución del programa de trabajo del Consejo.

4.41 El Consejo procurará también pasar a ser miembro de organizaciones, cuando ello sea necesario - por ejemplo, en el Organismo Internacional de Energía Atómica - para contrarrestar los intentos de Sudáfrica de obtener el reconocimiento de cualesquiera entidades ilegítimas que establezca en Namibia.

SUBPROGRAMA 2. EXAMEN DE LOS PROGRESOS DE LA LUCHA DE LIBERACION EN NAMIBIA, PRESENTACION DE INFORMES AL RESPECTO, Y VIGILANCIA DEL BOICOTEO VOLUNTARIO CONTRA SUDAFRICA

a) Base legislativa

4.42 La base legislativa para este subprograma es la siguiente: resolución 3031 (XXVII), párrafo 15 de la resolución ES-8/2, párrafo 29 de la resolución 36/121 B, y apartados a), c), d), j) y k) del párrafo 5 de la resolución 36/121 C, de la Asamblea General.

b) Objetivos

4.43 Los objetivos de este subprograma son: examinar y evaluar la situación imperante en Namibia y la situación relativa a Namibia y formular políticas a la luz de los acontecimientos que afecten al Territorio, a fin de que la Asamblea General las examine, las apruebe y adopte medidas al respecto; y vigilar el boicoteo voluntario contra Sudáfrica a que ha exhortado la Asamblea General.

c) Problema considerado

4.44 El problema fundamental es la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. La función normativa del Consejo está encaminada a establecer los medios para poner fin a esta ocupación ilegal y se basa en una serie de informes preparados con esta finalidad. Junto al problema fundamental están las políticas de represión y apartheid que Sudáfrica ha impuesto al pueblo namibiano y que consisten en la bantustanización del Territorio, el saqueo de los recursos humanos y naturales de Namibia y la socavación de su integridad territorial. Con el problema fundamental se relaciona el apoyo que Sudáfrica sigue recibiendo de algunos países.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.45 Durante el período que abarca el plan, el Consejo proseguirá las siguientes actividades:

a) Examen de los progresos de la lucha de liberación en Namibia, en sus aspectos político, militar y social, y preparación de informes periódicos a ese respecto;

b) Examen de las actividades de los intereses económicos extranjeros que actúan en Namibia, incluidos sus aspectos políticos, con miras a recomendar a la Asamblea General políticas adecuadas para contrarrestar el apoyo que dichos intereses económicos extranjeros prestan a la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia;

c) Vigilancia del boicoteo voluntario contra Sudáfrica impuesto en las resoluciones ES-8/2 y 36/121 B de la Asamblea General y presentación a la Asamblea en forma periódica de un análisis sistemático de la información sobre la persistencia de las relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole

de los Estados y de los intereses económicos y de otra índole que los vinculan con Sudáfrica, así como un análisis de las medidas que adopten los Estados para poner fin a todo trato con Sudáfrica;

d) Celebración de audiencias, seminarios y cursillos prácticos con el fin de obtener información sobre la explotación del pueblo y de los recursos de Namibia por los intereses sudafricanos y otros intereses extranjeros y dar a conocer públicamente dichas actividades;

e) Preparación y publicación de informes sobre la situación política, económica, militar, jurídica y social en Namibia y relativa a Namibia, con especial referencia a los progresos de la lucha de liberación.

SUBPROGRAMA 3. PROTECCION DE LOS INTERESES NAMIBIANOS

a) Base legislativa

4.46 La base legislativa para este subprograma se encuentra en las resoluciones 2145 (XXI), 2248 (S-V) y 36/121 de la Asamblea General.

b) Objetivos

4.47 Los objetivos del subprograma consisten en prestar asistencia al Consejo en su carácter de única autoridad legal administradora de Namibia y en establecer las condiciones para el traspaso del poder a los representantes del pueblo namibiano protegiendo los derechos e intereses de Namibia y de su pueblo.

c) Problema considerado

4.48 En este subprograma se consideran los problemas derivados del hecho de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia no haya podido llevar a cabo directamente su función de administración en Namibia, debido a que el Gobierno de Sudáfrica se niega a poner fin a su ocupación ilegal del Territorio, en violación directa de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Además, responde a la necesidad de impedir las transacciones y los acuerdos de Sudáfrica con empresas extranjeras, que van en detrimento de los intereses namibianos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.49 La estrategia para el período 1984-1989 consistirá en las siguientes actividades:

a) Examen y análisis de los documentos oficiales y de otra naturaleza relativos a las cuestiones jurídicas y económicas, actuales o posibles, que afecten a Namibia, y recomendaciones al Consejo sobre las medidas que convendría adoptar;

b) Protección de los intereses de Namibia en las reuniones internacionales;

c) Investigaciones jurídicas y económicas relacionadas con la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, incluso estudios de las actividades de empresas determinadas que actúen en Namibia;

d) Administración del programa de documentos de viaje, incluso negociaciones con gobiernos africanos para lograr que acepten los documentos de viaje y la cláusula del derecho de retorno;

e) Apoyo a las actividades de la South West Africa People's Organization, reconocida por las Naciones Unidas como el representante auténtico del pueblo namibiano.

SUBPROGRAMA 4. ASISTENCIA A LOS NAMIBIANOS

a) Base legislativa

4.50 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resoluciones 2145 (XXI), 2248 (S-V) y 36/121 F de la Asamblea General.

b) Objetivos

4.51 Los objetivos de este subprograma son crear las condiciones necesarias para el traspaso del poder a los representantes del pueblo namibiano mediante las siguientes medidas: i) preparar al pueblo de Namibia para que participe en la administración de su país después de la independencia; ii) suministrar asistencia a los namibianos, en particular con respecto a sus necesidades y bienestar actuales, en su lucha por la independencia.

c) Problema considerado

4.52 En este subprograma se considera la necesidad de apoyo concertado de la comunidad internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para facilitar el traspaso del poder del régimen ilegal de ocupación al pueblo de Namibia, permitiéndole de ese modo ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia, prestar asistencia al pueblo namibiano para satisfacer sus necesidades en relación con su lucha por la independencia y prepararlo para asumir la responsabilidad administrativa de su propio gobierno.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.53 La estrategia para el período que abarca el plan consistirá en las actividades siguientes:

a) Examen y análisis sistemáticos de las condiciones económicas y sociales de Namibia a fin de preparar las bases para los programas de asistencia a los namibianos;

b) Prestación de servicios de enseñanza, capacitación y asistencia humanitaria a los namibianos, con especial hincapié en sus necesidades y bienestar actuales en relación con su lucha por la independencia;

c) Coordinación y orientación de la aplicación del Programa de la nación namibiana, programa amplio de asistencia en el marco del sistema de las Naciones Unidas que abarca el período actual de lucha por la independencia y los primeros años de la independencia de Namibia;

d) Apoyo a las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, establecido por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y confirmado por la Asamblea General como institución expresamente encargada de realizar labores de investigación, capacitación, planificación y actividades conexas relacionadas especialmente con la lucha por la libertad y el establecimiento de un Estado de Namibia independiente.

SUBPROGRAMA 5. MOVILIZACION DEL APOYO INTERNACIONAL A LA LUCHA DE LIBERACION DEL PUEBLO NAMIBIANO

a) Base legislativa

4.54 La base legislativa de este subprograma se encuentra en los párrafos 1 a 9 de la resolución 36/121 E y en los párrafos 9 y 10 de la resolución 36/121 D.

b) Objetivos

4.55 Los objetivos de este subprograma son: i) aumentar la difusión de información sobre Namibia; ii) aumentar la acción concertada de los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo de la causa de la independencia de Namibia.

c) Problema considerado

4.56 En este subprograma se aborda el problema de la información inexacta y errónea que difunden las autoridades sudafricanas en Namibia y el problema conexo planteado por los intentos de Sudáfrica de obtener aceptación y reconocimiento internacionales para las entidades espurias que intenta establecer en Namibia.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.57 Durante el período del plan, el Consejo continuará su campaña para movilizar el apoyo internacional intensificando la difusión de información, en cooperación con el Departamento de Información Pública y bajo la dirección del Consejo, tal como se describe en el capítulo 9, relativo a información pública.

4.58 El Consejo continuará asimismo informando a las principales personalidades que forman la opinión pública, a los dirigentes de los medios de información, a las instituciones políticas y académicas y a otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones culturales y grupos de apoyo interesados, sobre los objetivos y funciones del Consejo y la lucha del pueblo namibiano.

4.59 El Consejo continuará realizando su programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los grupos de apoyo en actividades orientadas a promover la causa de la lucha de liberación del pueblo namibiano.

B. Organización

4.60 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en este programa es examinada permanentemente por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que celebra sesiones plenarias aproximadamente 30 veces al año. El Comité Directivo del Consejo suministra una orientación más amplia al programa en su conjunto. El 27 de enero de 1982 el Comité examinó un proyecto del presente plan.

4.61 Secretaría: Las dependencias de la secretaría encargadas de este programa son la División de Servicios de Secretaría del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización (véase el párrafo 4.36) y la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, que al 1° de enero de 1982 contaba con 21 puestos autorizados del cuadro orgánico (incluidos ocho puestos supernumerarios), todos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

CAPITULO 5. SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

5.1 La Asamblea General, en el párrafo 161 del anexo de su resolución 35/56 sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo dijo que "habida cuenta de los efectos perjudiciales de los desastres en el desarrollo de los países en desarrollo, la comunidad internacional adoptará medidas para mejorar y consolidar las disposiciones para proporcionar a los países en desarrollo asistencia suficiente y oportuna para el socorro en casos de desastre, la preparación para estos casos y prevención".

5.2 En relación con las medidas que se solicitan en el párrafo mencionado, se tienen presentes las siguientes consideraciones principales:

a) La población mundial está aumentando y los asentamientos humanos y las actividades industriales se trasladan a zonas expuestas a riesgos que anteriormente no estaban pobladas, con lo que aumenta considerablemente la cantidad de personas y bienes que pone en peligro cada desastre;

b) Como consecuencia del desarrollo industrial se invierte una proporción cada vez mayor de los bienes nacionales en estructuras e instalaciones (represas, refinerías, sistemas de producción y transmisión de energía eléctrica, puertos, servicios de transporte), que suelen ser muy vulnerables a los efectos de los desastres;

c) La constante interferencia del hombre en los procesos naturales del medio ambiente a veces produce graves perturbaciones que pueden resultar en desastres, como sequías, plagas de insectos, etc.

5.3 Para hacer frente a estas amenazas cada vez mayores a la vida y los bienes es necesario adoptar una serie de medidas interrelacionadas.

Estrategia del programa

5.4 Todos los aspectos de las estrategias aplicadas en casos de desastre tienen por objeto reducir los efectos económicos y sociales de los desastres e incluyen los siguientes pasos en los planos nacional e internacional: evaluación de peligros y riesgos, medidas de prevención de desastres o mitigación de sus consecuencias, predicción y alerta, preparación, socorro y reconstrucción.

5.5 Las funciones de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre se refieren en diversa medida a los pasos indicados en relación con cuatro sectores principales de actividad:

a) Coordinación del socorro en casos de desastre: Se refiere al suministro de información a la comunidad internacional sobre las necesidades de socorro y la asistencia disponible. Ello incluye una evaluación sobre el terreno de los daños y las necesidades, si es menester a cargo de misiones integradas por varios organismos. En este contexto, las funciones de la ONUICSD tienen por objeto prestar apoyo, estimular y orientar la labor de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, sin duplicarla y obtener la mayor cooperación posible de las organizaciones voluntarias competentes;

b) Planificación o preparación para casos de desastre: La planificación o preparación para casos de desastre se refiere al establecimiento de planes nacionales eficaces de preparación para casos de desastre y al asesoramiento y asistencia a los gobiernos en esta esfera. Tienen especial importancia las actividades de capacitación encaminadas a establecer un programa amplio de intercambio de experiencias entre los interesados en la preparación y las estrategias para casos de desastre en los países en desarrollo expuestos a desastres;

c) Predicción y prevención de desastres: La predicción entraña la promoción de la investigación científica encaminada a prever las posibilidades de desastres, estimar su magnitud y desarrollar las capacidades científicas y tecnológicas pertinentes; la prevención entraña medidas encaminadas a impedir o mitigar los efectos desastrosos de los fenómenos naturales y el examen y evaluación de los planes nacionales y regionales de desarrollo teniendo presentes esas medidas. Fundamentalmente, la función de la ONUSCD en la predicción y prevención es una función de promoción y asesoramiento y se toman plenamente en cuenta las experiencias y servicios disponibles en el marco del sistema de las Naciones Unidas y en los ámbitos académicos y de la investigación;

d) Información sobre casos de desastre: La información sobre casos de desastre, que se presenta ahora como un subprograma separado de modo de identificarla como una etapa independiente de la estrategia para casos de desastre, utiliza en parte elementos relativos a la información que hasta ahora se incluían en los subprogramas 1 a 3 (véase infra). Antes de que se produzcan los desastres no puede adoptarse con eficacia ningún sistema de medidas para contrarrestarlos sin reunir y difundir la información pertinente sobre el origen y los efectos de distintos tipos de desastre, los logros científicos y tecnológicos en materia de prevención y predicción y diversas cuestiones sociales, económicas y de organización. Asimismo, los programas de información pública y de educación transmitidos por los medios de comunicación son un instrumento esencial para la prevención de desastres y la mitigación de sus consecuencias.

5.6 Durante la etapa de socorro, la función principal de la UNUSCD consiste en reunir, coordinar y difundir información sobre las necesidades de socorro y la asistencia proporcionada de manera que los contribuyentes y receptores puedan adoptar las decisiones apropiadas respecto del socorro. Con este objeto, la ONUSCD ha establecido una base de información y un sistema de difusión de la información.

II. PROGRAMA

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. COORDINACION DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

a) Base legislativa

5.7 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI), párrafos 1 a), b), c), d) y e), 3, 6, 7 y 10; 3243 (XXIX), párrafo 1; 3532 (XXX), párrafo 2; 34/55, párrafo 4 y 36/225 y en la resolución del Consejo Económico y Social 2102 (LXIII), párrafo 2.

b) Objetivos

5.8 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Asegurar socorro rápido, eficaz y eficiente en el momento de un desastre natural u otra situación de desastre mediante la movilización de los recursos nacionales y, de ser necesario, también los del sistema de las Naciones Unidas, los posibles países donantes y los organismos voluntarios;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: Asegurar la prestación de socorro suficiente y oportuno a los sobrevivientes de desastres mediante la coordinación eficaz de la respuesta internacional a la solicitud de las autoridades nacionales interesadas;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría más concretos y con plazos determinados: Evaluar a pedido de los países afectados por el desastre la magnitud del desastre y sus consecuencias y sugerir las medidas apropiadas de socorro; ayudar al país afectado por el desastre a movilizar las contribuciones de socorro apropiadas de la comunidad internacional; coordinar las contribuciones de socorro bilaterales y multilaterales y asistir al país afectado para que organice la rápida distribución del socorro en forma eficaz y eficiente; si se le solicita, ayudar a establecer en los planos nacional y regional arreglos eficientes de comunicaciones de emergencia en que se utilicen las tecnologías más apropiadas.

c) Problemas considerados

5.9 Cuando se producen desastres muchos gobiernos y organizaciones desean ayudar a los afectados. Si carecen de información suficiente sobre las necesidades reales de la zona afectada y lo que otros están haciendo, es inevitable que llegue ayuda innecesaria y que se carezca de ayuda esencial, o que se la reciba demasiado tarde. Los gobiernos de los países asolados por desastres no siempre disponen de los medios para evaluar sin demora la magnitud de los daños y las necesidades resultantes, ni tienen siempre acceso a los servicios para comunicar con rapidez las necesidades a quienes podrían satisfacerlas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

5.10 Se emplearán metodologías y criterios más eficaces para evaluar los desastres. Evidentemente es difícil prever la cantidad de desastres que pueden ocurrir en el período 1984-1989, pero cabe suponer que la ONUSCD participará cada vez más en misiones de evaluación integradas por varios organismos y en operaciones de coordinación del socorro en todo tipo de desastres. Se fortalecerán aún más relaciones de trabajo con los coordinadores residentes/representantes residentes, especialmente en lo que respecta a la evaluación y coordinación del socorro a nivel local. Durante el período 1984-1989 se hará mayor hincapié que en el pasado en la cooperación regional y entre organismos, sobre todo en facilitar operaciones de socorro, mediante la promoción de arreglos y sistemas de cooperación regionales, incluidas las disposiciones para obtener elementos de socorro de las existencias de países vecinos con lo que se facilitará el transporte y se reducirán los costos. Se seguirá trabajando para asegurar el establecimiento de arreglos eficientes de comunicaciones de emergencia.

SUBPROGRAMA 2. PREPARACION PARA CASOS DE DESASTRE

a) Base legislativa

5.11 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI), párrafos 1 g) y 8; 3243 (XXIX), párrafo 4; 3532 (XXX), párrafo 1 b); 32/56, párrafo 5 y 36/225; y en la resolución del Consejo Económico y Social 2102 (XLIII), párrafo 2.

b) Objetivos

5.12 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Establecer dispositivos de planificación para situaciones de emergencia, o mejorar los existentes, a fin de reducir las pérdidas humanas y económicas producidas por los desastres;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Proporcionar, a pedido de los gobiernos interesados, asistencia y asesoramiento sobre todos los aspectos de la planificación para casos de emergencia, inclusive el mejoramiento de la capacidad para evaluar los daños provocados por los desastres. Ello consistirá, entre otras cosas, en actividades de cooperación técnica que entrañarán el asesoramiento de expertos y la capacitación de nacionales de los países en desarrollo en estrategias para casos de desastre. La cooperación técnica tendrá como objetivo particular promover el intercambio de experiencias entre países expuestos a desastres como un componente de los programas de asistencia técnica general y coordinación para casos de desastre;
- iii) Objetivos de la secretaría más concretos y con plazos determinados: El elemento de capacitación del programa de cooperación técnica incluirá, además del otorgamiento de becas, las actividades tendientes a mejorar la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas ante las situaciones de emergencia a nivel nacional y la obtención de acuerdo internacional sobre las medidas para acelerar la distribución del socorro internacional.

c) Problema considerado

5.13 Los gobiernos de los países en desarrollo expuestos a desastres deberían estar en condiciones de emplear mayor información, conocimientos especializados y fondos para adoptar las medidas de organización, legislativas y físicas adecuadas para prepararse para casos de desastre. Los coordinadores residentes/representantes residentes que no tienen experiencia directa de los problemas de la estrategia para casos de desastre o de los efectos negativos de los desastres en el desarrollo deben recibir la información y orientación necesarias. Aún persisten obstáculos que impiden la rápida distribución del socorro internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

5.14 Las actividades de cooperación técnica en los planos nacional y regional se ejecutarán con la financiación proporcionada por el Fondo Fiduciario de la ONUSCD y otros organismos de financiación. Anualmente cabe esperar unas 10 a 15 solicitudes de asistencia de los gobiernos sobre diversos aspectos de la preparación para casos de desastre. El personal de la ONUSCD visitará los países interesados para evaluar

el tipo de conocimientos necesarios y comprobar la existencia de personal de contraparte adecuado antes de organizar una misión de cooperación técnica. La ONUSCD prestará apoyo administrativo y técnico en cooperación con los organismos especializados.

5.15 Se organizarán actividades de capacitación a nivel nacional o regional como parte de un programa general de capacitación destinado a abarcar gradualmente todos los aspectos de la estrategia para casos de desastre y todos los países expuestos a desastres. Durante el período que abarca el plan, la ONUSCD realizará seminarios sobre preparación para casos de desastre para funcionarios gubernamentales y otras personas que desempeñen funciones en esta esfera. También prestará asistencia, cuando proceda, en el establecimiento de instituciones de capacitación sobre estrategias para casos de desastre. Además se ofrecerá capacitación individual mediante becas a nacionales de países expuestos a desastres.

5.16 La ONUSCD celebrará reuniones informativas sobre socorro en casos de desastre, preparación y prevención para coordinadores residentes/representantes residentes o el personal de sus oficinas que se determine y funcionarios de las comisiones regionales. En cooperación con organismos como las comisiones regionales, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Asociación de Derecho Internacional, se elaborarán medidas para acelerar el socorro internacional en los planos nacional y mundial.

5.17 La ONUSCD patrocinará y promoverá actividades de investigación y de otro tipo, según proceda, y participará en ellas, a fin de reunir información de aplicación general en la esfera de la preparación práctica para casos de desastre y la evaluación de desastres. Se elaborarán y refinarán metodologías para la evaluación de los daños provocados por desastres y para fines de 1984 estará lista la versión inicial de un informe sobre este tema.

SUBPROGRAMA 3. PREVENCIÓN DE DESASTRES

a) Base legislativa

5.18 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI), párrafo 1 f), 3243 (XXIX), párrafo 4, 3440 (XXX), párrafo 5 y 36/225; y en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1803 (LV), párrafo 4 y 1972 (LIX), párrafo 2.

b) Objetivos

5.19 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Mitigar las consecuencias económicas y sociales de los desastres mediante la introducción de medidas técnicas y de organización adecuadas (por ejemplo, zonificación y uso de la tierra, normas sobre construcción, medidas de ingeniería civil y sistemas de alerta) como componentes de los planes nacionales de desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Promover el estudio y aplicación de medidas tendientes a evitar o reducir la intensidad y los efectos de los desastres;

- iii) Objetivos subsidiarios de la Secretaría más concretos y con plazos determinados: Elaborar una metodología para evaluar peligros y riesgos en relación con las técnicas de planificación y el análisis económico (cuantificación de peligros, elaboración de mapas, evaluación del grado de vulnerabilidad, evaluación de desastres, seminarios); publicación de manuales sobre novedades metodológicas y técnicas en algunos de los terrenos siguientes: predicción, prevención, evaluación de la vulnerabilidad, relaciones socioeconómicas, medidas de ingeniería, refugios de emergencia, legislación, técnicas de elaboración de modelos, etc., según el grado de conocimientos alcanzado en la materia; compilación y análisis de estrategias de prevención para distintos tipos de desastre; estímulo y promoción de las investigaciones sobre técnicas de teleobservación de los fenómenos naturales relacionados con el origen de los desastres; promoción de medidas técnicas y legislativas en materia de planificación física y urbana e ingeniería estructural para aplicar políticas a largo plazo de prevención de desastres y mitigación de sus consecuencias; promoción de políticas apropiadas sobre hipotecas y otros incentivos financieros en relación con la prevención de desastres.

5.20 También se procurará activamente obtener la cooperación de las organizaciones competentes del sistema para aplicar los objetivos mencionados.

c) Problema considerado

5.21 En la mayoría de sus formas, los efectos de los desastres (a diferencia de los fenómenos concretos que producen esos efectos) pueden prevenirse o por lo menos mitigarse mediante un sistema de alerta eficaz o la introducción de medidas de planificación de carácter técnico y a largo plazo (edificios resistentes, refugios, represas, etc.). La eficacia de las medidas existentes de mitigación de las consecuencias de los desastres varía según el tipo de desastre y se necesitan nuevas investigaciones que permitan progresos sustanciales.

d) Estrategia para 1984-1989

5.22 La estrategia consistirá en:

- i) Evaluación de las conclusiones de la investigación sobre prevención de desastres y mitigación de sus consecuencias y promoción de su aplicación mediante manuales, seminarios y programas de capacitación de funcionarios. El requisito previo es la existencia de una biblioteca de referencias y una base computadorizada de datos sobre todos los aspectos de los desastres (catálogos, historias de casos, evaluaciones de los daños);
- ii) Evaluación de desastres ocurridos en lo que respecta a la vulnerabilidad y el riesgo de la zona de que se trate; promoción de las metodologías de evaluación de la vulnerabilidad y los riesgos, de cuantificación de los peligros naturales y de elaboración de mapas sobre peligros y riesgos para la planificación y preparación;
- iii) Promoción de la inclusión de factores de prevención de desastres en los proyectos de desarrollo ejecutados por órganos del sistema de las Naciones Unidas, lo que contribuirá a reducir pérdidas;

- iv) Formulación de una estrategia internacional de prevención de desastres y mitigación de sus consecuencias para su examen por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 4. INFORMACION SOBRE DESASTRES

a) Base legislativa

5.23 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI), párrafos l f) y l h) y 36/225.

b) Objetivos

5.24 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la información del público acerca de los efectos de los desastres y las medidas para contrarrestarlos y asegurar que los resultados de la investigación y la experiencia se utilicen de la mejor manera posible para formular y aplicar medidas encaminadas a contrarrestar desastres;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Reunir, analizar y difundir información sobre las medidas adoptadas por la comunidad internacional, y por el sistema de las Naciones Unidas en particular, con referencia a: historias y evaluación de desastres, bibliografías; alertas y predicciones; novedades tecnológicas, políticas y prácticas en materia de prevención, preparación y socorro; necesidades del socorro de emergencia; descripciones por países en relación con situaciones de emergencia y registros de organizaciones y expertos; y proporcionar mediante estas actividades de información apoyo técnico para los subprogramas 1, 2 y 3.

c) Problema considerado

5.25 Sin una amplia base de datos con informaciones actualizadas y concisas sobre las diversas características de los desastres y los diversos aspectos de las estrategias para casos de desastre, incluidas las alertas, es difícil asesorar a los gobiernos sobre los métodos más convenientes para mejorar las medidas encaminadas a contrarrestar desastres y ayudarlos a hacerlo o a organizar actividades de socorro. Por lo tanto, es necesario mejorar el sistema de intercambio y comunicación de datos con los organismos especializados y las organizaciones regionales y nacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

5.26 La estrategia consiste en:

a) Establecer comunicaciones con diversos sistemas de alerta temprana y analizar la información a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de las Naciones Unidas;

b) Compartir información con otros organismos y usuarios sobre todos los aspectos de la investigación relativa a desastres y estrategias para casos de desastres y, en particular sobre la prevención de desastres;

c) Reunir, analizar y difundir información sobre técnicas, políticas y prácticas relativas a las estrategias para casos de desastre en forma de boletines, monografías, manuales e informes, incluidos los que preparen las misiones investigadoras integradas por varios organismos;

d) Actualizar el inventario de elementos de socorro (suministros, transportes, productos básicos, etc.);

e) Actualizar los registros de organizaciones y expertos, así como las descripciones de países.

B. Organización

5.27 Examen intergubernamental. Aunque no existe un organismo intergubernamental de examen especializado para este programa, la labor de la Secretaría es examinada por el Consejo Económico y Social, que se reúne anualmente. La última reunión se celebró en julio de 1981. El presente proyecto de plan no ha sido examinado por el Consejo.

5.28 Secretaría. La dependencia de la Secretaría responsable de este programa es la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que, al 1° de enero de 1982 contaba con 24 puestos del cuadro orgánico (incluidos tres puestos extrapresupuestarios).

CAPITULO 6. DERECHOS HUMANOS

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

6.1 En la Carta de las Naciones Unidas, entre los propósitos de la Organización, se menciona la realización de la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En el Artículo 13 de la Carta se dispone que la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y para ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

6.2 Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, en el Artículo 55 de la Carta se confía a las Naciones Unidas la labor de promover: a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico social; b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 56, todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

6.3 Los Artículos de la Carta mencionados en los párrafos anteriores, conjuntamente con las políticas y los procedimientos establecidos posteriormente por los órganos de las Naciones Unidas y las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos promulgados por las Naciones Unidas, constituyen el marco fundamental del programa de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

6.4 En la Carta, la promoción y el fomento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos se vincula directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al establecimiento de las condiciones necesarias para el progreso y el desarrollo económico y social. En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General afirmó que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros debían seguir esforzándose por promover y proteger los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 35/174). La interdependencia entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo significa que la posibilidad de vivir libre de temor y sin padecer necesidades es tan fundamental para el concepto de derechos humanos como las libertades políticas. Dicha interdependencia presupone y requiere que el reconocimiento y la aceptación del factor humano en un sentido más amplio se conviertan en el tema central de todos los esfuerzos humanos. Una de las tareas más arduas e importantes de las Naciones Unidas es la elaboración y aplicación de enfoques de los problemas, así como de estrategias encaminadas a resolverlos, basados en el respeto de los derechos humanos. Además del establecimiento del

o orden económico internacional, las Naciones Unidas deben trabajar en pro de un mundo en que los pueblos y las personas puedan disfrutar de los derechos básicos de su existencia y desarrollo.

En su resolución 32/130, aprobada el 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General decidió que el enfoque de la labor futura en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas debería tener en cuenta determinados conceptos, incluidos los siguientes: la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; la necesidad de contar con buenas y eficaces políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social; la necesidad de que las cuestiones de derechos humanos se examinen en forma global, teniendo en cuenta el contexto general y las diversas sociedades en que se insertan y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad; la necesidad de dar prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y las personas, tales como los resultantes del apartheid y todas las formas de la discriminación racial, el colonialismo, la ocupación y la ocupación extranjeras, la agresión y las amenazas contra la integridad nacional, la unidad nacional, y la integridad territorial, así como de la necesidad de reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación y de ayudar a todas las naciones al ejercicio de la cabal soberanía sobre su patrimonio y sus recursos naturales; la importancia de la realización del nuevo orden económico internacional, elemento esencial para el fomento efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la importancia primordial para el fomento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de que los Estados Miembros asuman obligaciones específicas mediante la ratificación de los instrumentos internacionales en esa esfera o su adhesión a ellos; la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas tenga en cuenta la experiencia y la contribución de los países desarrollados y de los países en desarrollo respecto de sus actividades relacionadas con los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su resolución 34/46, aprobada el 25 de noviembre de 1979, la Asamblea General reiteró los conceptos y subrayó la necesidad de crear, en los planos nacional e internacional, condiciones para la promoción y la protección plenas de los derechos humanos de individuos y pueblos. La Asamblea también subrayó que el derecho al desarrollo era un derecho humano y que la igualdad de oportunidad para el desarrollo era prerrogativa de las naciones como de los individuos que formaban las naciones.

En su resolución 34/175, aprobada el 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General reafirmó que las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos ocupaban de manera especial a las Naciones Unidas, e instó a los órganos competentes de las Naciones Unidas y, en particular, a la Comisión de Derechos Humanos a que adoptaran, dentro de su mandato, medidas oportunas y eficaces en los casos actuales y futuros de violaciones masivas y patentes de los derechos humanos. La comunidad internacional debe establecer los medios apropiados para responder eficazmente a las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Este sigue siendo uno de los principales problemas de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Es necesario seguir trabajando con ahínco y redoblar los esfuerzos para poner fin a tales violaciones dondequiera que tengan lugar. A fin de responder adecuadamente a las exigencias de las distintas situaciones se requiere una variedad de enfoques y de medios. A este respecto, cabe destacar que el Secretario General puede desempeñar un importante papel en situaciones de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos, en particular a la luz de las resoluciones 34/175 de la Asamblea General, 1979/36 del Consejo Económico y Social y 27 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos. Cabe prever que durante el

período del plan de mediano plazo la necesidad de adoptar medidas oportunas y eficaces en relación con los casos actuales y futuros de violaciones masivas y patentes de los derechos humanos adquirirá suma importancia en el programa de derechos humanos.

6.7 En su resolución 34/24, aprobada el 15 de noviembre de 1979, la Asamblea General proclamó que la eliminación de todas las formas de racismo y de discriminación por motivos de raza y la realización de los objetivos del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial constituían una cuestión de alta prioridad para la comunidad internacional y, por consiguiente, para las Naciones Unidas. A pesar de los decididos esfuerzos de las Naciones Unidas en el transcurso de los años numerosos grupos humanos aún son víctimas de estas prácticas deplorables. En Sudáfrica, el racismo y la discriminación racial asumen la más perniciosa de las formas en el execrable sistema de apartheid. El actual Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial llegará a su término durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo. Así pues, será preciso evaluar los progresos realizados y los problemas sin resolver y elaborar los medios de continuar la lucha a fin de eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid. Cabe esperar que la segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que se celebrará en 1983, sirva de guía en tal sentido. Seguirá asignándose suma prioridad a las actividades encaminadas a identificar a las personas, los bancos, las empresas transnacionales y otras organizaciones que prestan asistencia a Sudáfrica o colaboran con ella. Cabe prever que durante el período del plan de mediano plazo seguirá asignándose especial importancia a la tarea de poner a disposición de las víctimas del racismo y la discriminación racial acciones de recurso adecuadas y eficaces. Asimismo cabe prever que se prestará especial atención a la discriminación de que son objeto grupos vulnerables, como las minorías, las poblaciones autóctonas, los migrantes, las mujeres y los niños.

6.8 En el inciso g) del párrafo 1 de su resolución 32/130, la Asamblea General declaró que debía alentarse la labor para el establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y la aceptación y aplicación universales de los instrumentos internacionales pertinentes. En la actualidad se están elaborando nuevas normas en distintas esferas, y los órganos de derechos humanos sin duda seleccionarán otros temas para el establecimiento de normas durante el período del plan de mediano plazo. Además, se prestará atención a la resolución 32/130 y otras resoluciones pertinentes. Sin embargo, cabe observar que la decisión de elaborar normas en relación con un tema depende en gran medida de las iniciativas de los distintos gobiernos y, en muchos casos, no se examinan suficientemente las prioridades relativas de los distintos temas propuestos para las actividades de establecimiento de normas; en algunos casos tampoco se han tenido debidamente en cuenta las normas existentes o las esferas de competencia de los organismos especializados. Las actividades simultáneas de establecimiento de normas sobre un número excesivo de temas, que incluso se superponen, a menudo plantean dificultades a los gobiernos y a las organizaciones internacionales. Por lo tanto, será necesario mejorar la planificación y la coordinación de las actividades de establecimiento de normas.

6.9 Durante el período del plan de mediano plazo, se alentará a los Estados que aún no sean partes en los tratados de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a ratificar dichos tratados o adherirse a ellos cuanto antes; además se alentará a los Estados que ya son partes en dichos instrumentos a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de ellos con la ayuda de los órganos competentes.

6.10 Asimismo cabe prever que durante el plan de mediano plazo los procedimientos de examen regular que aplican los órganos de supervisión establecidos de conformidad con los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos adquirirán mayor amplitud y profundidad ya que un número mayor de Estados aceptará estos instrumentos internacionales y el diálogo con los Estados partes se intensificará y tendrá mayor dirección.

6.11 Cuando los órganos normativos de las Naciones Unidas deciden establecer órganos especiales encargados de investigar situaciones en la esfera de los derechos humanos, el objetivo de las Naciones Unidas consiste en determinar los hechos correspondientes a tales situaciones, mitigar los sufrimientos de aquellos cuyos derechos han sido violados y contribuir a restablecer dichos derechos. Las Naciones Unidas han establecido otros procedimientos más específicos para el examen de las violaciones de derechos humanos. Dichos procedimientos están encaminados a garantizar que los órganos establecidos en virtud de ellos puedan examinar situaciones que revelen un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos o de violaciones de los derechos de los individuos en contravención de las normas internacionales de derechos humanos. La aplicación de estos procedimientos de las Naciones Unidas es indispensable a fin de influir sobre los gobiernos con miras a paliar situaciones graves en materia de derechos humanos bajo su jurisdicción. Asimismo dichos procedimientos pueden alentar a los gobiernos a adoptar medidas correctivas en casos particulares.

6.12 Es indispensable que la comunidad internacional disponga de material fidedigno a fin de individualizar los problemas de derechos humanos que puedan requerir la acción de las Naciones Unidas; contribuir a la elaboración de normas internacionales en relación con los derechos humanos o a la elaboración de nuevas normas; contribuir a la aplicación y elaboración ulterior de los procedimientos internacionales de aplicación y formular y coordinar los programas y los métodos de trabajo de los órganos normativos que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos. Estas actividades a menudo se vinculan a problemas de carácter global y estructural que pueden afectar a vastos sectores de la población. Asimismo cumplen un papel especial en la prevención de la discriminación y la protección de las minorías. Durante el período del plan de mediano plazo se llevarán a cabo los estudios y las investigaciones que han solicitado los órganos normativos.

6.13 Los servicios de asesoramiento y las publicaciones en la esfera de los derechos humanos tienen por objetivo inculcar el respeto de los derechos humanos a los pueblos, promover la aplicación de normas universales definidas por las Naciones Unidas mediante seminarios, cursos de capacitación, educación, información pública y la acción de las organizaciones no gubernamentales y contribuir a eliminar las causas fundamentales de las violaciones, por ejemplo, tratando de combatir los prejuicios y los estereotipos en la mente de los individuos. En el párrafo 11 de su resolución 1979/36 el Consejo Económico y Social insistió en el valor de los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y reafirmó que se debía mantener y desarrollar ese programa.

6.14 La labor en pro del establecimiento de un orden internacional y social en que prevalezcan los derechos humanos sólo podrá triunfar si los esfuerzos de la comunidad internacional cuentan con el apoyo intelectual y emocional y con la participación y dedicación activas de todos los seres humanos. Es indispensable que todos los seres humanos tomen conciencia de todos sus derechos mediante la educación y la información; asimismo hay que establecer las condiciones necesarias para difundir el conocimiento, la aceptación y la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos, así como para combatir los

prejuicios y la discriminación. La participación popular en la promoción y la protección de los derechos humanos es de vital importancia. Durante el período del plan de mediano plazo seguirá asignándose importancia al fortalecimiento de la educación, las actividades sociales, la investigación, el estudio, las publicaciones y la difusión de información en la esfera de los derechos humanos. Las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera durante el período del plan de mediano plazo incluirán la organización de seminarios y cursos de capacitación, la concesión de becas, la participación en programas de enseñanza e información, la preparación de publicaciones en la esfera de los derechos humanos, incluidos el Yearbook on Human Rights y el Human Rights Bulletin, y la compilación de instrumentos y normas de derechos humanos.

6.15 Los órganos de derechos humanos cada vez hacen mayor hincapié en la necesidad de que el programa de derechos humanos proporcione servicios de expertos y asesoramiento para el restablecimiento de los derechos humanos como parte integrante de la ayuda de reconstrucción que prestan las Naciones Unidas a los países en que ha habido graves violaciones de los derechos humanos.

6.16 En su resolución 23 (XXXV), la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que tomara todas las medidas pertinentes para desarrollar aún más las actividades de información pública en materia de derechos humanos. En su resolución 1980/30, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, preparara y ejecutara un programa mundial para la difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el mayor número posible de idiomas. Durante el período del plan de mediano plazo seguirá preparándose y ejecutándose este programa mundial en colaboración con el Departamento de Información Pública.

6.17 En su resolución 34/49, aprobada el 23 de noviembre de 1979, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que adoptaran las medidas apropiadas para el establecimiento de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, subrayó la importancia de la integridad e independencia de esas instituciones nacionales con arreglo a la legislación nacional y destacó el papel constructivo que podían desempeñar las organizaciones no gubernamentales en la labor de las instituciones nacionales. En su resolución 34/171, aprobada el 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General reiteró su llamamiento a los Estados de las regiones en que aún no existían arreglos regionales en la esfera de los derechos humanos para que consideraran la celebración de acuerdos con miras a establecer en sus respectivas regiones arreglos regionales adecuados para la promoción y la protección de los derechos humanos.

6.18 En su resolución 23 (XXXVI), la Comisión de Derechos Humanos subrayó una vez más el papel que debían desempeñar los individuos, los grupos y todos los órganos de la sociedad en la promoción y defensa de los derechos humanos. La contribución de las organizaciones no gubernamentales al programa de las Naciones Unidas de derechos humanos ha sido inestimable e indispensable. Durante el período del plan de mediano plazo se seguirá procurando tener en cuenta la labor de las organizaciones no gubernamentales en la promoción y la protección de los derechos humanos.

II. PROGRAMA. CENTRO DE DERECHOS HUMANOS 4/

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. APLICACION DE LAS NORMAS, LOS INSTRUMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

6.19 La base legislativa para este subprograma figura en los artículos 1, 13, 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas. En lo que respecta a los procedimientos de supervisión regular, la base figura en las resoluciones de la Asamblea General 2106 A (XX), 2200 A (XXI) y 3068 (XXVIII) y en la resolución 1596 (L) del Consejo Económico y Social. En cuanto a los procedimientos relativos a las presuntas violaciones de derechos humanos, la base figura en las resoluciones del Consejo Económico y Social 277 (X) y 474 A (XV), 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII), en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General. Para los procedimientos especiales de investigación o determinación de hechos, la base figura en las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I), 9 (II), 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII), y en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

b) Objetivo

6.20 El objetivo de este subprograma es garantizar que se sigan aplicando las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluidos los siguientes: i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo correspondiente; ii) la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; iii) la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; iv) los procedimientos para tramitar las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales estipulados en las resoluciones 277 (X) y 474 A (XV) del Consejo Económico y Social; los procedimientos para tramitar las denuncias de violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, establecidos en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1235 (XLII), 726 F (XXVIII) y 1503 (XLVIII); vi) y los procedimientos especiales, incluidos los de investigación o determinación de hechos, en relación con las denuncias de violación de los derechos humanos, acordados por los órganos de derechos humanos de conformidad con sus respectivos mandatos.

c) Problema considerado

6.21 Las Naciones Unidas han promulgado diversos instrumentos y normas internacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, su aplicación práctica dista de ser universal. Es necesario que los países sigan cooperando a nivel internacional e intercambiando experiencia en la aplicación de estos instrumentos y normas. Además, cuando los gobiernos deben

4/ A partir del 28 de julio de 1982, la División de Derechos Humanos ha pasado a denominarse Centro de Derechos Humanos.

hacer frente a problemas de violación de los derechos humanos, se requiere la cooperación internacional para ayudarlos a superar dichos problemas y lograr la pronta restauración de los derechos humanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

6.22 La estrategia durante este período seguirá siendo la siguiente: fomentar la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos o la adhesión a ellos; intensificar y profundizar el diálogo entre los Estados partes en dichos instrumentos y los órganos competentes establecidos con arreglo a ellos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial o el Comité de Derechos Humanos; promover nuevos intercambios de experiencia entre los gobiernos respecto de la aplicación de las normas y los instrumentos internacionales y la aplicación y mejora de los procedimientos de las Naciones Unidas para atender a los casos de violación de los derechos humanos.

6.23 Durante el período del plan de mediano plazo cabe prever que se intensificará la tendencia hacia las actividades de determinación de hechos y los contactos directos, en la esfera de los derechos humanos, así como las actividades del Secretario General en situaciones de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes examinarán medios de que las Naciones Unidas den respuesta urgente a los casos graves de violación de los derechos humanos. Los métodos utilizados para atender a las denuncias de violaciones de los derechos humanos se refinarán y desarrollarán paulatinamente; asimismo se mejorarán las actividades de reunión de información sobre las situaciones creadas por la violación de los derechos humanos.

SUBPROGRAMA 2. ELIMINACION Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION Y PROTECCION DE LAS MINORIAS Y LOS GRUPOS VULNERABLES

a) Base legislativa

6.24 La base legislativa de este subprograma figura en los artículos 1, 13, 55 y 56 de la Carta; en las resoluciones 5 (I) y 9 (II) del Consejo Económico y Social y en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 15° período de sesiones (párrafo 13).

b) Objetivo

6.25 El objetivo de este subprograma es contribuir a la realización del principio consagrado en la Carta según el cual todos deben disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

c) Problema considerado

6.26 A pesar de que en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se prohíbe la discriminación, millones de seres humanos siguen siendo víctimas de distintos tipos de discriminación; de entre ellos, el más notorio es el odioso sistema de apartheid en Sudáfrica. La discriminación racial aún constituye un problema grave y asume distintas formas solapadas, inclusive cuando ha sido proscrita por ley. Asimismo sigue estando difundida la discriminación por motivos de sexo, idioma o religión. Las minorías u otros grupos vulnerables a menudo deben hacer frente a problemas especiales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

6.27 Se proseguirá con los programas iniciados como parte del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1973-1983), teniendo en cuenta los resultados de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (1983). Se prestará apoyo complementario a las actividades emprendidas en el contexto de la aplicación de instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, a que se hizo referencia en el subprograma 1, así como de las actividades iniciadas en el marco de otros programas a fin de combatir el apartheid. Se prestarán apoyo y servicios sustantivos a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a su Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud. Se ejecutarán los programas pertinentes acordados por los órganos de derechos humanos y se prestará especial atención a la aplicación de las normas para la protección de los derechos de las minorías y las poblaciones autóctonas, así como para combatir la discriminación contra grupos especiales, como los niños, las mujeres, los impedidos, los personas de edad y los ancianos, y los trabajadores migrantes.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PUBLICACIONES

a) Base legislativa

6.28 La base legislativa de este subprograma figura en los Artículos 1, 13, 55 y 56 de la Carta; en las resoluciones de la Asamblea General 217 D (III), párrafo 2; 795 (VIII), párrafo 2, 926 (X); 1905 (XVIII), párrafo 3; 2411 (XXIII), párrafo 4; 3068 (XXVIII), párrafo 4; 32/123, párrafos 2 y 6, y 32/127, párrafo 2; y en las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I), 9 (II), 1793 (LIV), párrafos 2, 3, 5 y 6; y 1923 (LVIII), párrafos 1 y 2; así como en sus decisiones 146 (LX), párrafo b) y 1978/14; y en las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 17 (XXIII), párrafo 5 b) y 7 (XXXII), párrafo 2.

b) Objetivos

6.29 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: proporcionar formación práctica y oportunidades para el intercambio de información y experiencia a los funcionarios gubernamentales u otras personas cuyas funciones se vinculen a la promoción o la protección de los derechos humanos; prestar asistencia de expertos en la esfera de los derechos humanos a los gobiernos que así lo soliciten; difundir los instrumentos y las normas internacionales de derechos humanos en todo el mundo y dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos Humanos.

c) Problema considerado

6.30 Los funcionarios gubernamentales encargados de administrar los programas de promoción y protección de los derechos humanos y de hacer cumplir la ley a menudo necesitan formación adicional. Esos funcionarios pueden necesitar cursos de capacitación u oportunidades de intercambio de información o experiencia.

6.31 A menudo sucede que las normas y los instrumentos internacionales promulgados por las Naciones Unidas a fin de promover y proteger los derechos humanos no son conocidos por aquéllos cuyos derechos tienen por finalidad proteger.

6.32 Sin el apoyo o la comprensión adecuados por parte del público, las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos carecerían de valor. Por lo tanto es indispensable difundir información por todos los medios posibles, incluso las publicaciones apropiadas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

6.33 En su resolución 1978/14, el Consejo Económico y Social reiteró su petición al Secretario General de que organizara por lo menos dos seminarios y un curso de formación anualmente, y asimismo de que concediera por lo menos 25 becas al año, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo. Durante el período del plan de mediano plazo, se redoblarán los esfuerzos a fin de proporcionar a los gobiernos, a solicitud de éstos, asistencia técnica para la elaboración de la legislación y el fortalecimiento de las instituciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos, así como para incorporar el componente de derechos humanos en un enfoque integrado de las estrategias para el desarrollo. Se prestará especial atención a los pedidos de asistencia para la reconstrucción en la esfera de los derechos humanos en los países que han experimentado casos graves de violación de los derechos humanos, ya que los órganos de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, vienen prestando cada vez mayor importancia a dicha asistencia.

6.34 Las siguientes publicaciones seguirán apareciendo regularmente, a los intervalos indicados: Yearbook on Human Rights (anualmente); Human Rights Bulletin (trimestralmente); Status of International Instruments in the Field of Human Rights (cada dos meses); Notice (folleto informativo mensual para los medios de información y el público en general); Actividades de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos (una vez cada cinco años); y Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales (una vez cada cinco años). Asimismo se publicarán las publicaciones que soliciten los órganos de derechos humanos.

6.35 Seguirán efectuándose importantes aportes a las actividades de información pública del Departamento de Información Pública en la esfera de los derechos humanos. Ello incluirá la ejecución de un plan mundial de acción para la difusión de instrumentos internacionales básicos en la esfera de los derechos humanos, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/30.

6.36 Se complementarán las actividades de información pública que lleva a cabo el Departamento de Información Pública en la esfera de los derechos humanos mediante las actividades que desarrollará la División de Derechos Humanos. Seguirá trabajándose con ahinco a fin de llegar a todos los sectores de opinión, haciéndose especial hincapié en el enfoque "popular" encaminado a lograr que todos los seres humanos adquieran conciencia de sus derechos. Seguirá colaborándose con instituciones regionales, nacionales y locales, así como con las ONG, en la esfera de los derechos humanos.

SUBPROGRAMA 4. ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS, INVESTIGACION Y ESTUDIOS

a) Base legislativa

6.37 La base legislativa de este subprograma figura en el inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta y en las resoluciones del Consejo Económico y Social 5 (I) y 9 (II).

b) Objetivos

6.38 Este subprograma tiene por objetivos elaborar normas internacionales de derechos humanos en esferas acordadas por los órganos normativos y llevar a cabo los estudios y las investigaciones solicitados por dichos órganos, así como los estudios y las investigaciones necesarios para prestar apoyo a las actividades emprendidas en relación con los subprogramas descritos supra.

c) Problema considerado

6.39 En muchos casos, la falta de normas internacionales o sus deficiencias llevan a prácticas que violan los derechos humanos o que constituyen un impedimento para la promoción y la defensa de dichos derechos. Corresponde a los órganos normativos, como la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, que asimismo adoptan decisiones sobre temas respecto de los cuales deben establecerse normas, individualizar tales esferas críticas. Los órganos normativos también se ocupan de determinar los problemas que dan lugar a violaciones de derechos humanos o los obstáculos con que se tropieza en la promoción o la defensa de tales derechos, a los fines de la investigación y el estudio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

6.40 Ya debería haberse dado fin a las tareas de elaboración de convenciones internacionales sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes y los derechos del niño y contra la tortura, y de redacción de declaraciones internacionales sobre los derechos de las minorías y los derechos de los no ciudadanos. Debería hacerse hincapié en nuevos estudios e investigaciones encaminados a: determinar los problemas de derechos humanos que requieren la adopción de medidas; examinar los fenómenos vinculados con las violaciones de derechos humanos, como la tortura, las detenciones abusivas y las desapariciones involuntarias; seguir elaborando los conceptos contenidos en las normas existentes; combatir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones; incorporar los derechos humanos a un enfoque integrado del desarrollo; examinar las relaciones entre los derechos humanos y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como un nuevo orden humano y social; y contribuir a aplicar y desarrollar normas internacionales y procedimientos de aplicación. La investigación y los estudios deberían estar orientados hacia la acción y no fundarse en temas abstractos, académicos o marginales que pueden ser tratados más satisfactoriamente en otros foros. Asimismo habría que mejorar las actividades de planificación y coordinación a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Los servicios de investigación y referencias de la División de Derechos Humanos se desarrollarán gradualmente en colaboración con los servicios de biblioteca y documentación de la Secretaría.

B. Organización

6.41 Examen intergubernamental: La Comisión de Derechos Humanos, que se reúne todos los años, examina la labor de la Secretaría en relación con este programa. El proyecto correspondiente a este plan se examinó en su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

6.42 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Centro de Derechos Humanos, en el que al 1° de enero de 1982 había 48 puestos del cuadro orgánico autorizados.

CAPITULO 7. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

7.1 La preocupación pública cada vez mayor por el creciente uso indebido de drogas, los pedidos reiterados de los gobiernos para que se adopten medidas más eficaces y resoluciones expresas de la Asamblea General (32/124 de 16 de diciembre de 1977, 33/168 de 20 de diciembre de 1978, 34/177 de 17 de diciembre de 1979 y 35/195 de 15 de diciembre de 1980) dieron por resultado la elaboración de una estrategia a 20 años para la fiscalización del uso indebido de drogas, cuya ejecución se iniciará con un programa de acción quinquenal para 1982-1986. La Estrategia Internacional y el programa básico de acción, después de haber sido preparados por la Comisión de Estupefacientes y haber recibido el apoyo del Consejo Económico y Social, fueron aprobados por la Asamblea General en la resolución 36/168, de 16 de diciembre de 1981. La Estrategia proporciona orientación sobre las actividades destinadas a fiscalizar las drogas en el plano internacional en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

7.2 Un objetivo fundamental de este programa sigue siendo fortalecer la colaboración multilateral para ayudar a las autoridades nacionales a hacer frente a un problema internacional cuya solución, según se reconoce ampliamente, escapa a las posibilidades de cualquier Estado Miembro que actúe en forma individual. La Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales de fiscalización de drogas siguen siendo la base de las medidas coordinadas que es necesario adoptar 5/. En este contexto, las Naciones Unidas tienen responsabilidades concretas que cumplir. Las diversas tareas encomendadas a los distintos órganos pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Bajo la orientación de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, las responsabilidades normativas se han confiado a la Comisión de Estupefacientes, integrada por 30 miembros;

b) Las tareas ejecutivas, operacionales y administrativas están a cargo de la secretaría de la Comisión, la División de Estupefacientes, que también representa al Secretario General en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados internacionales de fiscalización de drogas;

c) La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), de 13 miembros, que tiene una secretaría separada, se ocupa de vigilar el comercio lícito y cumplir ciertas tareas cuasijudiciales previstas en los acuerdos internacionales de fiscalización de drogas;

d) Desde 1971, la recaudación de recursos extrapresupuestarios y las actividades de apoyo conexas han estado a cargo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID);

5/ En febrero de 1982, 112 Estados eran partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes; 76 Estados eran partes en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y 75 Estados eran partes en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

e) De acuerdo con sus respectivos mandatos y esferas de competencia, la OIT, la UNESCO, la OMS y la FAO también realizan determinadas actividades en relación con la fiscalización internacional del uso indebido de drogas.

7.3 Con miras a reducir el uso indebido de drogas y sus consecuencias perjudiciales, se harán esfuerzos por mejorar el sistema de fiscalización, alcanzar un equilibrio entre la demanda y la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para propósitos legítimos, erradicar el suministro de drogas procedentes de fuentes ilícitas, reducir el tráfico ilegal de drogas y la demanda de drogas ilícitas y tratar, rehabilitar y reintegrar socialmente a los drogadictos.

7.4 Las Naciones Unidas seguirán realizando las actividades ordinarias ya en marcha basadas en los tratados internacionales de fiscalización de drogas y las resoluciones pertinentes de órganos intergubernamentales. Entre las labores de la División de Estupefacientes figurarán las siguientes: publicación e indización de la legislación nacional relativa a la fiscalización de drogas; análisis, publicación y distribución de informes anuales recibidos de los gobiernos; notificaciones a las partes y a la OMS y notificaciones recibidas de ellas, y otras notificaciones preparadas con arreglo a los artículos 3 (Fiscalización de los preparados) y 13 (Prohibición de las importaciones) del Convenio de 1971; prestación a los gobiernos de asesoramiento y asistencia de carácter jurídico y científico y de otra índole con respecto a la fiscalización internacional de drogas, y prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, incluido el grupo de tareas establecido por la Comisión atendiendo a lo dispuesto en la resolución 36/168 de la Asamblea General a fin de que revise, controle y coordine la aplicación de la Estrategia Internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y el programa de acción; realización y coordinación de investigaciones científicas sobre cuestiones relacionadas con las drogas; enseñanza de métodos para analizar las drogas que son objeto de uso indebido; asistencia para fortalecer los laboratorios nacionales de estupefacientes de los países en desarrollo; y recopilación de obras científicas sobre las drogas que se usan indebidamente y computadorización de los datos.

7.5 Además, la División continuará asesorando y prestando asistencia a las autoridades públicas en consulta con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo de Cooperación Aduanera acerca de las medidas concretas que se pueden tomar para luchar contra el tráfico ilícito; fomentando los esfuerzos a nivel nacional para combatir y reducir la demanda de drogas; proporcionando servicios de asesoramiento y apoyo y actuando como centro de reunión, análisis y difusión de material informativo especializado referente a todos los aspectos pertinentes de la fiscalización del uso indebido de drogas.

7.6 Los tratados internacionales de fiscalización de drogas, reconociendo que los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas siguen siendo indispensables para aliviar el dolor y el sufrimiento, procuran asegurar que esos productos estén disponibles para ser utilizados con fines médicos y científicos exclusivamente. Al mismo tiempo, los tratados tienen por objeto impedir el uso indebido de esas drogas mediante una acción coordinada y universal y la cooperación internacional.

7.7 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes está llamada a desempeñar un papel fundamental. En virtud de los tratados, la Junta tiene que tratar de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de drogas de modo que no excedan del nivel que se requiere para satisfacer las necesidades médicas y científicas, asegurar que estén disponibles con esos propósitos e impedir

el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de las drogas. Los tratados también disponen que las actividades de la Junta en este sentido se llevarán a cabo en colaboración con los gobiernos y de conformidad con las disposiciones de los convenios.

7.8 La estrategia seguida por la JIFE para alcanzar esas finalidades concretas y los mecanismos para su ejecución se derivan de los tratados internacionales de fiscalización de drogas (en particular los convenios y convenciones de 1925, 1931, 1961 y 1971 y los protocolos de 1953 y 1972).

7.9 La JIFE examina todas las etapas del comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para garantizar que todos los gobiernos tomen las medidas necesarias a fin de limitar la fabricación y la importación de drogas al nivel que se requiere para satisfacer las necesidades médicas y científicas; vela para que se tomen medidas adecuadas encaminadas a impedir que esas sustancias se usen con fines ilícitos; determina si existe el riesgo de que un determinado país pueda llegar a ser un centro importante de tráfico ilícito; pide explicaciones en casos de aparentes violaciones de los tratados; propone medidas correctivas adecuadas a los gobiernos que no aplican plenamente las disposiciones de los tratados o que enfrentan dificultades para hacerlo y, cuando es necesario, ayuda a los gobiernos a superar esas dificultades.

7.10 Por lo tanto, la JIFE a menudo ha recomendado, y recomendará con más frecuencia aún en virtud del Protocolo de 1972, que a los países que experimentan esas dificultades se les preste asistencia multilateral o bilateral, técnica o financiera o de ambos tipos. Sin embargo, la JIFE, si observa que no se toman las medidas necesarias para corregir una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social en los casos en que crea que ésta es la forma más eficaz de facilitar la cooperación y mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados facultan a la JIFE a recomendar a las partes que suspendan las operaciones de importación o de exportación o de ambos tipos en relación con las drogas destinadas al país que no cumple con sus obligaciones o precedentes de él. Naturalmente, la JIFE no se limita a tomar medidas sólo cuando se han detectado problemas graves; por el contrario, procura impedir que surjan dificultades de consideración. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

7.11 Es evidente que durante los próximos diez años, habrá que prestar cada vez más atención a las sustancias sicotrópicas, varias de las cuales ya están sujetas a fiscalización internacional, y se prevé que este número seguirá aumentando todos los años. Por lo tanto, las actividades de la JIFE sin duda aumentarán considerablemente, teniendo en cuenta no sólo la cantidad de datos que la Junta tendrá que reunir, analizar y divulgar, sino también el alcance de las actividades diplomáticas que realizará para prestar asistencia a los gobiernos, de modo que se apliquen medidas concretas para alcanzar las metas del Convenio de 1971 (y de las enmiendas que posiblemente se puedan introducir a ese Convenio durante el período del plan de mediano plazo).

7.12 Habrá que prestar mayor atención a la vigilancia de la producción y las necesidades mundiales de materias primas para la elaboración de estupefacientes, con excepción del opio, que se están utilizando cada vez más para la fabricación de alcaloides. También puede ser necesario prestar más atención a los estupefacientes sintéticos.

7.13 Por lo tanto, se prevé que, al tiempo que los componentes del programa relativos a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas seguirán creciendo durante el período del plan, estas últimas sustancias representarán una proporción cada vez mayor de las actividades de la JIFE y su secretaría.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. DIVISION DE ESTUPEFACIENTES

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. APLICACION DE TRATADOS Y SECRETARIA DE LA COMISION

a) Base legislativa

7.14 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 54 (I) y 36/168 de la Asamblea General; las resoluciones 9 (I), 49 B (IV) y 123 A (VI) del Consejo Económico y Social; la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupefacientes.

b) Objetivos

7.15 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar los sistemas de fiscalización de drogas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: facilitar la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, en especial mediante el cumplimiento de las funciones confiadas al Secretario General en virtud de esos tratados, prestación de servicios de secretaría a la Comisión de Estupefacientes, una de las comisiones orgánicas del Consejo, prestar asistencia, cuando corresponda y se le solicite, a los gobiernos, a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en cuestiones relacionadas con la fiscalización internacional de drogas;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazo limitado: prestar servicios al grupo de tareas establecido por la Comisión en cumplimiento de la resolución 36/168 de la Asamblea General en su resolución 1 (S-VII) y a las sesiones convocadas para examinar posibles enmiendas a los tratados existentes.

c) Problema considerado

7.16 Ya en 1912, la comunidad internacional reconoció que el problema del uso indebido de drogas exigía un sistema de tratados internacionales de fiscalización. Aún hay problemas que deben ser resueltos para asegurar la vigencia efectiva de dicho sistema.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.17 Se seguirán publicando los siguientes documentos: el resumen de los informes anuales de los gobiernos, las listas de autoridades nacionales que expiden certificados y autorizaciones de importación y exportación, las listas de fabricantes de drogas, las listas de leyes nacionales de fiscalización de drogas y su índice acumulativo, los informes de la Comisión sobre la aplicación de estrategias y políticas con arreglo a las resoluciones 32/124 y 34/177 de la Asamblea General. Además, se prestará asesoramiento y asistencia a los gobiernos para formular leyes nacionales sobre la fiscalización de drogas y la aplicación del sistema de tratados. Se prestarán servicios sustantivos a los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y su grupo de tareas y, de ser necesario, en relación con el mecanismo de elecciones para la constitución de la JIFE.

7.18 La mayoría de las actividades mencionadas son tareas constantes que se realizan todos los años en forma ordinaria. Esas actividades representan entre el 65 y el 70% del total de las actividades de la sección. El 30 ó 35% restante son labores especiales no periódicas que son resultado de solicitudes expresas de la Comisión, el Consejo o la Asamblea General, o que se llevan a cabo porque así lo solicitan los gobiernos. Se seguirá tratando el problema del uso indebido de drogas a nivel internacional. Lo más que cabe esperar es que la gravedad del problema no aumente e incluso éste puede ser un pronóstico demasiado optimista. Durante el período del plan, en el marco de este subprograma se supervisarán posibles enmiendas a los tratados existentes y posiblemente se prepararán conferencias de plenipotenciarios para enmendar los tratados vigentes y consolidarlos en un nuevo instrumento y se prestarán servicios a esas conferencias. Seguirá aumentando el número de las notificaciones que, de acuerdo con los tratados, habrá que hacer a las partes, a medida que se incremente el número de sustancias que son objeto de uso indebido. Se espera que las actividades complementarias de la Secretaría también aumenten como consecuencia del creciente volumen de trabajo que tendrá la Comisión.

SUBPROGRAMA 2. INVESTIGACION CIENTIFICA DEL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

7.19 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 548 D (XVIII) del Consejo Económico y Social, las resoluciones 834 (IX) y 36/168 de la Asamblea General y la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupefacientes.

b) Objetivos

7.20 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: coordinar las investigaciones científicas sobre los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas; comunicar informaciones técnicas y científicas sobre asuntos relacionados con las drogas a los organismos de las Naciones Unidas y a las autoridades gubernamentales nacionales e instituciones colaboradoras; fortalecer los servicios de capacitación y asesoramiento para el personal de los países en desarrollo y para la expansión de los laboratorios nacionales y la conducción de investigaciones apropiadas sujetas a la aprobación de la Comisión de Estupefacientes.

c) Problema considerado

7.21 Es necesario incrementar las investigaciones y la cooperación científica en los asuntos relacionados con las drogas, fomentar la colaboración internacional en materia de investigación científica y capacitar a científicos de los países en desarrollo. Esta necesidad irá en aumento, pues se prevé que para 1984 se habrán añadido varias sustancias a las diversas listas incluidas en los convenios y convenciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.22 Durante el período 1984-1989, el Laboratorio seguirá capacitando a científicos nacionales y prestando asistencia para la expansión de los laboratorios nacionales de los países en desarrollo, en las regiones más afectadas por el tráfico ilícito, que servirán de centros para identificar drogas de uso indebido, para capacitar al personal local y para estudiar problemas de interés para la región. Es necesario ampliar ambas funciones. Entre las demás actividades permanentes del Laboratorio de Estupeficientes de las Naciones Unidas se cuentan la ampliación y reorganización de una colección de trabajos científicos, que se pasará del sistema actual a un sistema computadorizado, la preparación y edición de documentos dedicados especialmente a la investigación científica, y la prestación de servicios de asesoramiento técnico y científico e investigaciones de apoyo a los organismos de las Naciones Unidas, las autoridades nacionales, los científicos que mantienen relaciones de colaboración con el Laboratorio y otras personas e instituciones.

7.23 Durante el mismo período, el Laboratorio de Estupeficientes de las Naciones Unidas continuará sus investigaciones sobre métodos más eficientes para analizar sobre el terreno el material incautado. El Laboratorio realizará esas actividades de investigación en forma independiente o se ocupará de coordinarlas.

7.24 El Laboratorio ampliará también su colección de muestras de referencia de heroína producida en forma ilícita, a fin de que sean distribuidas a los laboratorios nacionales e instituciones que mantienen relaciones de colaboración. Se reunirán materiales para publicar una edición revisada de la lista multilingüe.

SUBPROGRAMA 3. REDUCCION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

a) Base legislativa

7.25 La base legislativa de este subprograma está en los tratados sobre fiscalización de drogas, complementados por las resoluciones 32/124, 32/126, 33/168, 34/177, 35/195 y 36/168 de la Asamblea General y la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupeficientes.

b) Objetivos

7.26 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: a) reducir la oferta y la manufactura ilícitas de los estupeficientes y las sustancias sicotrópicas no destinados a usos medicinales; b) apoyar las medidas que se adopten contra el tráfico ilícito de drogas, tanto en el plano nacional como internacional; c) ayudar a determinar, impedir y reducir la demanda ilícita de drogas; y d) vigilar los progresos que se realicen en todas las esferas mencionadas.

c) Problema considerado

7.27 Las características complejas de la oferta y la manufactura ilícitas de drogas, que cambian con rapidez, así como la demanda de dichos productos y su tráfico ilícito, han creado dificultades para el control y la vigilancia internacionales. Es necesario asimismo reducir el cultivo ilícito de estupefacientes, impedir la importación de sustancias sicotrópicas no destinadas a uso medicinal y reducir la demanda ilícita.

7.28 La mayoría de los Estados Miembros tienen que hacer frente al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Además, los gobiernos tienen dificultades para evaluar las características que reviste el uso indebido de drogas en sus respectivos países, formular políticas nacionales orientadas a la reducción de la demanda ilícita de drogas y elaborar programas adecuados encaminados a reducir dicha demanda.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.29 A lo largo de este período y teniendo en cuenta la estrategia y las políticas de fiscalización de drogas que se elaborarán en virtud de la resolución 32/124 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, este subprograma constará de los siguientes componentes:

a) Prosecución de la vigilancia de la oferta ilícita, el tráfico y la demanda de drogas y examen de la situación mundial, según lo establecen los tratados de fiscalización de drogas;

b) Prestación de asistencia a los Estados Miembros a fin de afianzar la cooperación práctica eficaz entre los servicios nacionales de fiscalización de drogas y de aplicación de la ley, incluidos no solamente los servicios de policía y aduanas sino también los encargados de fiscalizar el movimiento de drogas lícitas;

c) Promoción o mantenimiento de medidas eficaces y coordinadas para la aplicación de la legislación internacional sobre drogas, especialmente por medio del mejoramiento del intercambio de datos generales y operacionales entre los gobiernos y de la facilitación de los contactos regionales e interregionales, que hasta el momento han demostrado ser los mecanismos más eficaces;

d) Atención de las solicitudes de asistencia técnica y financiera que los gobiernos formulen a las Naciones Unidas, a fin de permitirles que elaboren y pongan en práctica programas destinados a reducir la oferta ilícita, el tráfico y la demanda de drogas (lo cual se hará en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y otras organizaciones internacionales interesadas);

e) Prestación de asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para evaluar las características del uso indebido de las drogas, formular políticas nacionales, elaborar programas preventivos y preparar y poner en práctica programas destinados a reducir la demanda ilícita de drogas;

f) Organización de seminarios regionales o subregionales de capacitación, a los que asistirán fundamental pero no exclusivamente funcionarios encargados de la aplicación de la ley, con el fin de promover una mayor eficacia de los servicios gubernamentales en la reducción del tráfico ilícito y la demanda de drogas.

SUBPROGRAMA 4. PLANIFICACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS E INFORMACION

a) Base legislativa

7.30 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/124, 33/168, 34/177 y 36/168 de la Asamblea General, y la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupefacientes.

b) Objetivos

7.31 Los objetivos de este subprograma son: fortalecer la coordinación de las actividades de fiscalización del uso indebido de estupefacientes, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como con las organizaciones no gubernamentales, seguir aplicando procedimientos de planificación conjunta con el FNUFUID y los organismos especializados pertinentes en relación con proyectos de cooperación técnica, coordinar los informes pertinentes sobre la marcha de los trabajos, y promover la conciencia pública de los problemas del uso indebido de los estupefacientes y de las posibles soluciones mediante el suministro de material educacional y técnico.

c) Problema considerado

7.32 El enfoque multidisciplinario a nivel de todo el sistema indispensable para la fiscalización internacional de drogas, requiere una planificación estructural adecuada, una coordinación general y medidas concertadas y sostenidas.

d) Estrategia

7.33 Continuará existiendo en todos los niveles la necesidad de fortalecer el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes, y dicha necesidad se satisfará mediante la intensificación de las actividades, los programas y los proyectos coordinados para prestar asistencia a las autoridades nacionales, fundamentalmente por conducto de la cooperación técnica, las negociaciones y actividades multilaterales y la capacitación funcional de personal operacional y científico. Se prestará asesoramiento profesional y técnico al Director Ejecutivo del FNUFUID respecto de la formulación, ejecución y coordinación de los proyectos de cooperación técnica. También se logrará la coordinación mediante el ejercicio de la principal responsabilidad de la labor del Comité de Coordinación ad hoc en cuestiones de fiscalización internacional de los estupefacientes, que funciona dentro del marco del mecanismo del CAC. Al suministrar material educacional y técnico, la División asegurará que se difundan las conclusiones de las investigaciones y que se vigile y examine en forma periódica la estrategia mundial destinada a reducir el uso indebido de los estupefacientes en todo el mundo. Además, se mantendrá y ampliará según proceda la cinemateca. El alcance de las actividades quedará determinado por los recursos financieros de que se disponga y por la voluntad política de los Estados.

B. Organización

7.34 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión de Estupefacientes, una de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. El proyecto del presente plan fue examinado por la Comisión en su 29° período de sesiones.

7.35 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Estupefacientes, que al 1° de enero de 1982 tenía 19 puestos autorizados del cuadro orgánico, complementados con 6 puestos extrapresupuestarios de la secretaría del FNUFUID.

PROGRAMA 2. SECRETARIA DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

a) Base legislativa

7.36 La base legislativa de este subprograma está en los artículos 24 y 26 de la Convención de 1925, el artículo 14 de la Convención de 1931, los artículos 11, 12 y 13 del Protocolo de 1953, y los artículos 9, 14, 14 bis, 35 y 38 bis de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, con las enmiendas incorporadas por el Protocolo de 1972, y el artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

b) Objetivos

7.37 El objetivo de este subprograma es impedir o corregir las situaciones en que un país o territorio corre el riesgo de transformarse o se ha transformado ya en un centro importante de actividades ilícitas en materia de drogas, y garantizar que los objetivos de los convenios y convenciones internacionales de fiscalización de drogas no sufran serio menoscabo debido a que un país o territorio no aplique las disposiciones de dichos tratados. Estos objetivos, que abarcan los aspectos principales del problema de las drogas, consisten en asegurar y limitar, mediante la cooperación internacional, la disponibilidad de drogas exclusivamente para usos médicos y científicos.

7.38 A fin de promover los objetivos de las convenciones y los convenios, la JIFE debe actuar en colaboración con los gobiernos y dialogar con ellos a fin de prestarles asistencia y de facilitar la adopción de medidas nacionales eficaces.

c) Problema considerado

7.39 La ejecución de este subprograma exige que se controle la información que la JIFE recibe de los gobiernos y de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a fin de precisar y determinar objetivamente cualquier caso posible o real de violación seria de los tratados y de actividades ilícitas en materia de drogas. Se preparan estudios de casos confidenciales para la Junta, que decide sobre las medidas que sea necesario adoptar para remediar la situación. Luego continúan estudiándose los casos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados. Por otra parte, para que tenga eficacia, es necesario que el sistema internacional de fiscalización de drogas establecido en los tratados se aplique en forma universal. Hasta el momento no se ha logrado aún la universalidad a causa de que: i) no todos los países han pasado a ser partes en los tratados; ii) algunos de los Estados partes sólo pueden aplicar las disposiciones de los tratados en forma parcial. En consecuencia, se ha previsto un mecanismo destinado a mantener un diálogo permanente entre los Gobiernos y la JIFE, con el fin de ayudar a las administraciones nacionales a aplicar y perfeccionar un sistema eficaz de fiscalización.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.40 La estrategia consistirá en continuar reuniendo, analizando y transmitiendo las informaciones pertinentes, con el fin de precisar y determinar los casos posibles o reales de violaciones de los tratados o de actividades ilícitas graves relacionada con las drogas, así como de adoptar las medidas adecuadas, por ejemplo solicitud de explicaciones, sugerencias de que se lleven a cabo investigaciones en el plano local, celebración de consultas con los gobiernos, ya sea en la sede de la JIFE o mediante el envío de misiones a los países interesados, y recomendación de medidas correctivas. También se harán gestiones en conformidad con las disposiciones de tratados pertinentes ante los principales países donde se producen, fabrican y consumen drogas, con el fin de lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines legítimos.

7.41 Se continuará prestando asesoramiento a los gobiernos, a su solicitud, sobre cuestiones técnicas relativas a la aplicación de los tratados. La secretaría, en sus oficinas o sobre el terreno, proporcionará capacitación a los funcionarios nacionales de fiscalización de drogas.

7.42 Es posible también que durante el período que abarca el plan, la Estrategia Internacional para la fiscalización de drogas elaborada en 1981 por la Comisión de Estupefacientes para que fuera aprobada por la Asamblea General tenga como consecuencia enmiendas oficiales a los tratados vigentes, las cuales podrían ampliar el ámbito de las responsabilidades que corresponden a la JIFE y a su secretaría.

SUBPROGRAMA 2. LIMITACION INTERNACIONAL DE LA PRODUCCION, LA FABRICACION, EL COMERCIO Y EL USO LICITOS DE ESTUPEFACIENTES

a) Base legislativa

7.43 La base legislativa de este subprograma está especialmente en el artículo 9, párrafo 4, y en los artículos 12, 19, 21, 21 bis y 49 de la Convención de 1961, con las enmiendas introducidas en el Protocolo de 1972, y en diversos artículos de la Convención de 1931 y de los Protocolos de 1948 y 1953.

b) Objetivos

7.44 El objetivo de este subprograma es mejorar la evaluación de las futuras necesidades en materia de estupefacientes (cálculos), y en esa forma limitar el cultivo, la producción, la fabricación, el comercio internacional y el uso de estupefacientes al volumen adecuado para usos médicos y científicos y garantizar que estén disponibles para dichos fines.

c) Problema considerado

7.45 Con el fin de limitar el volumen y garantizar que haya estupefacientes disponibles para usos médicos y científicos, es indispensable tener ciertas estimaciones que reflejen en forma adecuada las necesidades reales de drogas en cada país. Resulta de vital importancia que el sistema de cálculos se aplique universalmente y que cada país haga estimaciones correctas para garantizar que se cuente con el volumen necesario de drogas para usos médicos y científicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.46 La estrategia consistirá en prestar asistencia a los gobiernos a fin de facilitar a las entidades nacionales de fiscalización de drogas la aplicación eficaz del sistema de estimaciones, contribuyendo a las investigaciones que permitan evaluar mejor la oferta y la demanda mundiales de estupefacientes y proporcionando información en seminarios destinados a los funcionarios nacionales de fiscalización de drogas.

7.47 Todas las actividades mencionadas requerirán que se evalúen en forma permanente las estimaciones sobre las necesidades de estupefacientes que hayan proporcionado los gobiernos, que se recopile la información de antecedentes que sea necesaria para que la JIFE examine las estimaciones y los cálculos complementarios que proporcionen los gobiernos, que se determinen los factores que utilizará la JIFE para hacer los cálculos cuando los gobiernos no los hagan, que se calculen los totales revisados de estimaciones para cada país o territorio y que se determine el nivel autorizado de fabricación y/o importación de estupefacientes, en colaboración con la Dependencia de Estadísticas sobre Estupefacientes.

SUBPROGRAMA 3. VIGILANCIA INTERNACIONAL DE LA PRODUCCION, EL COMERCIO Y EL USO LICITOS DE ESTUPEFACIENTES

a) Base legislativa

7.48 La base legislativa de este subprograma está en los artículos 13, 15, 20, 21, 21 bis, 31 y 49 de la Convención de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, y diversos artículos del Convenio de 1925 y de los Protocolos de 1948 y 1953.

b) Objetivos

7.49 El objetivo de este subprograma es vigilar el movimiento lícito efectivo de estupefacientes mediante un sistema de control estadístico a fin de impedir la posible desviación de los canales lícitos a los ilícitos.

c) Problema considerado

7.50 Ya en 1925, la comunidad internacional reconoció que era indispensable someter el movimiento lícito efectivo de estupefacientes a un control estadístico constante y que, para ese fin, cada gobierno debía proporcionar información a un órgano central (en esa época el Comité Central Permanente del Opio y ahora, desde la entrada en vigor de la Convención de 1961, la JIFE). Los tratados facultan a la JIFE no sólo a examinar la información estadística que recibe de los gobiernos, sino también a controlar permanentemente el comercio internacional lícito de estupefacientes para impedir que los productos sean objeto de un tráfico ilícito. Con el subprograma se trata de asegurar la aplicación eficiente de esta parte del régimen previsto en los tratados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.51 La estrategia consistirá en:

a) Vigilar el sistema de control de la producción, la fabricación y el comercio internacional en su forma actual o como pueda desarrollarse durante el período del plan, para asegurar así una disponibilidad adecuada de los productos, pero evitando las acumulaciones peligrosas;

b) Seguir impidiendo que parte de los estupefacientes lícitos sean objeto de tráfico ilícito;

c) Ayudar a los gobiernos a mejorar sus sistemas de control;

d) Mantener un diálogo más firme entre los gobiernos y la JIFE con miras a, entre otras cosas, obtener informes de países que habitualmente no suministran esa información;

e) Suministrar a la comunidad internacional información constante y una evaluación de la situación de la oferta y la demanda de narcóticos y otras drogas mencionadas en los convenios y convenciones;

f) Poner en conocimiento de la comunidad internacional cualquier laguna que pueda crearse en el sistema de fiscalización de drogas.

SUBPROGRAMA 4. SUSTANCIAS SICOTROPICAS

a) Base legislativa

7.52 La base legislativa de este subprograma está en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, que entró en vigor el 16 de agosto de 1976.

b) Objetivos

7.53 El objetivo de este subprograma es lograr progresivamente la aplicación plena de un sistema internacional de fiscalización de las sustancias sicotrópicas, según lo previsto en el Convenio de 1971.

c) Problema considerado

7.54 El desarrollo de nuevos medicamentos, sumado a la falta de controles nacionales e internacionales adecuados, crea la posibilidad de que se haga un uso indebido de grandes volúmenes de sustancias sicotrópicas, por ejemplo alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos y tranquilizantes. La fiscalización internacional eficaz de las sustancias sicotrópicas está demostrando ser una tarea más compleja que lo que se previó originalmente, a causa del número mucho mayor de esas sustancias, la difusión de su empleo en la medicina, el rápido desarrollo de su uso indebido y las posibilidades de fabricarlas en forma clandestina. Además, el sistema internacional de fiscalización de sustancias sicotrópicas, a diferencia del relativo a los estupefacientes, no incluye disposiciones para determinar por anticipado la demanda nacional y mundial con fines médicos y científicos a fin de comparar con ella el volumen de la oferta. Esto dificulta la vigilancia eficaz de la oferta y la demanda y puede dar lugar a un nivel considerable de sobreproducción lícita. También es menor la cantidad de países que son partes en el Convenio de 1971, en comparación con el número de Estados partes en la Convención sobre Estupefacientes de 1961. Por otro lado, algunos países que son partes en el Convenio todavía no han aplicado todos los controles previstos en él.

d) Estrategia para el período 1984-1989

7.55 Se prevé que, a lo largo de los próximos diez años, el alcance de las medidas de control previstas en el Convenio se ampliará incluyendo varias sustancias nuevas. Por lo tanto, es probable que el volumen de trabajo aumente en lo que respecta a la reunión, el análisis y la difusión de los datos presentados por los gobiernos. El incremento de los datos referentes a más sustancias a lo largo de un período más largo permitirá hacer análisis más completos de la situación mundial en materia de fiscalización de las sustancias sicotrópicas.

7.56 También se prevé que la vigilancia del movimiento lícito de sustancias sicotrópicas se desarrollará considerablemente durante el período del plan y que un número mayor de países aceptarán los servicios ofrecidos por la JIFE y su secretaría para regular el comercio internacional de esas sustancias.

7.57 Además, se prevé que durante el período del plan aumentará la cantidad de Estados que son partes en el Convenio, el cual quizás se enmiende para incluir un sistema de estimaciones, lo cual producirá un aumento adicional del volumen de trabajo. Se espera que la introducción de la computadorización facilite la tarea de vigilancia y produzca con más rapidez datos básicos pertinentes y más completos.

B. Organización

7.58 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que se reúne por lo menos dos veces por año. El proyecto de este plan fue examinado por ese órgano en su 29° período de sesiones (18 a 29 de mayo de 1981).

7.59 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en la que al 1° de enero de 1982 había 13 puestos del cuadro orgánico.

CAPITULO 8. PROTECCION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

8.1 A pesar de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas desde su creación, el mundo no está libre de conflictos y violencia. Por lo tanto, de cuando en cuando se han planteado problemas de refugiados que la comunidad internacional ha tenido que enfrentar. La reacción de la comunidad internacional se canaliza por dos organizaciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que se ocupa de todos los problemas de refugiados excepto de los de Palestina, que son de incumbencia de la segunda organización, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Oriente Medio (OOPS).

8.2 Las funciones esenciales del ACNUR, tal como se establece en su Estatuto, consisten en proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. En los últimos años han venido aumentando constantemente los acontecimientos del tipo que requiere la acción inmediata del ACNUR para asegurar que se respeten estrictamente los preceptos básicos de la protección internacional. La salvaguardia de los principios fundamentales del asilo y la no devolución (el principio de que no se obligará a ningún refugiado a volver a un país donde puede temer ser perseguido), ha exigido una respuesta sostenida y vigorosa del ACNUR. La ampliación de sus actividades en la esfera de la protección internacional se debe también a la necesidad constante de asegurar que se respeten los derechos básicos de los refugiados y que se trate a los refugiados de manera decente y humanitaria.

8.3 A solicitud de la Asamblea General y de los gobiernos interesados, ha resultado preciso desarrollar también de manera considerable los programas de asistencia material del ACNUR para hacer frente a las dimensiones y la complejidad crecientes de las necesidades de los refugiados. Aunque el objetivo de todos los programas de asistencia del ACNUR es lograr que los refugiados puedan satisfacer sus propias necesidades, se necesita generalmente asistencia de socorro urgente en la etapa inicial de una afluencia de refugiados. Con el surgimiento de situaciones de refugiados en gran escala en Africa, Asia y recientemente en América Central, esa asistencia inmediata ha asumido proporciones considerables. En tanto se logre una solución duradera, es preciso continuar esa asistencia. Además, aunque se han completado con éxito varias operaciones en gran escala de repatriación voluntaria y programas de asentamiento de refugiados en varios países, continúa sin disminuir la necesidad de nuevas iniciativas para otros grupos de refugiados.

8.4 Las tareas de proteger a los refugiados y de buscar soluciones duraderas para sus problemas son permanentes y requieren un esfuerzo sostenido mientras existan problemas de refugiados. Como órgano esencialmente de solución de problemas que es, el ACNUR no está en general en condiciones de programar sus actividades de manera significativa con más de un año de anticipación.

8.5 Las medidas que adopta actualmente el ACNUR en materia de protección internacional y asistencia material harán posible solucionar varias situaciones existentes que entrañan tanto refugiados como personas desplazadas. Sin embargo, es posible que algunos factores sobre los cuales no tiene ningún control el ACNUR lieven al surgimiento de nuevos problemas a los que el ACNUR deberá responder.

8.6 EL OOPS se ocupa exclusivamente de los refugiados de Palestina. El Comisionado General del OOPS es responsable directamente ante la Asamblea General de la ejecución de los programas del Organismo.

8.7 De conformidad con la resolución 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949 y del párrafo 8 de la resolución 35/13 de 12 de noviembre de 1980 de la Asamblea General, el OOPS está encargado de suministrar servicios a aproximadamente 1,9 millones de refugiados palestinos registrados en él, siempre que reúnan los requisitos establecidos y con sujeción a los recursos disponibles. Los servicios se suministran en las esferas de la educación, la sanidad y el socorro.

8.8 Este programa continuará mientras la Asamblea General siga reconociendo la necesidad de asistencia internacional a los refugiados de Palestina y prorrogue el mandato del OOPS. La continuidad y el desarrollo del programa del ACNUR dependen de que la comunidad internacional proporcione recursos suficientes al Organismo.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PROTECCION INTERNACIONAL: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS O QUE BENEFICIAN A LOS REFUGIADOS DE ALGUNA OTRA MANERA

a) Base legislativa

8.9 La base legislativa de este subprograma es el inciso a) del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del ACNUR.

b) Objetivos

8.10 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) promover nuevas adhesiones a la Convención de 1951 y/o al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados; ii) promover el retiro de la limitación geográfica y las demás reservas hechas por los Estados en el momento de pasar a ser partes en la Convención de 1951; iii) promover las adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia y el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados y su Protocolo de 1973; iv) fomentar las adhesiones de los Estados a los instrumentos intergubernamentales adoptados al nivel regional en favor de los refugiados; v) promover, especialmente en el nivel regional, la consideración y la elaboración de nuevos instrumentos internacionales; y vi) promover la inclusión de disposiciones favorables a los refugiados en los instrumentos internacionales generales.

c) Problema considerado

8.11 Aunque ha habido un aumento constante en el número de Estados Partes en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, en particular en los últimos años, se necesitan todavía esfuerzos renovados para asegurar su aceptación universal. Con respecto a otros instrumentos internacionales de interés para el ACNUR, a saber la Convención de 1954 sobre el

Estatuto de los Apátridas, la Convención de 1961 para reducir de los casos de apatridia y el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados y su Protocolo de 1973, el aumento en las adhesiones a estos instrumentos ha sido muy lento y, de hecho, en lo que concierne a las Convenciones sobre la apatridia, el número de Estados Partes ha permanecido estático durante varios años. Sigue siendo preciso entonces promover una aceptación más amplia por los Estados de los instrumentos básicos sobre refugiados y de otras convenciones internacionales relativas a la protección de los refugiados.

8.12 Con respecto a la elaboración de nuevos instrumentos internacionales para beneficio de los refugiados, hay una necesidad constante de que se realicen consultas entre el ACNUR y los gobiernos y, a fin de crear un clima de opinión que promueva la adopción de normas más favorables para los refugiados (véase el subprograma 3) cubre el ACNUR y los círculos no gubernamentales interesados. Además, será preciso mantener en constante examen las iniciativas encaminadas a la inclusión de disposiciones favorables a los refugiados de los instrumentos internacionales generales y adoptar medidas apropiadas cuando surja la necesidad.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.13 La estrategia consiste en las siguientes actividades permanentes:

- i) La promoción de las adhesiones a los distintos instrumentos mencionados mediante la consulta continua con los gobiernos, en las sedes y en las capitales y, cuando sea aplicable, la promoción del retiro de las reservas sobre limitación geográfica y de otras reservas, poniendo de relieve las ventajas tanto para los refugiados como para los propios gobiernos;
- ii) La realización de consultas regulares con los gobiernos para examinar problemas nuevos y constantes que afectan a los refugiados a fin de determinar qué medidas podrían resultar útiles para promover la elaboración de nuevos instrumentos internacionales en favor de los refugiados; los contactos regulares con otras organizaciones intergubernamentales; el diálogo continuado con la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados que se ocupan de la preparación de instrumentos internacionales, con miras a la inclusión, cuando resulte apropiado, de disposiciones favorables a los refugiados.

SUBPROGRAMA 2. PROTECCION INTERNACIONAL: APLICACION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LOS REFUGIADOS

a) Base legislativa

8.14 La base legislativa para este subprograma es la siguiente: el inciso a) del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del ACNUR; el artículo 35 de la Convención de 1951 y el artículo II del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

b) Objetivos

8.15 El objetivo del subprograma es lograr la observancia más amplia posible por los Estados de las normas internacionalmente aceptadas para el tratamiento de los refugiados mediante la aplicación eficaz de las disposiciones contenidas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, y esfuerzos emprendidos de acuerdo con

el subprograma 1. Cuando surgen problemas de refugiados en países que no son parte en la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967, la acción del ACNUR, basada en la naturaleza universal del mandato de la Oficina, se encaminará a asegurar que los refugiados reciban un estatuto jurídico lo más favorable posible, que sean tratados de conformidad con los principios establecidos de derechos humanos y que estén como mínimo protegidos contra la devolución.

c) Problema considerado

8.16 Aunque se han logrado algunos progresos en la aplicación de los derechos de los refugiados, la posición de los refugiados sigue siendo con todo muy precaria en muchas partes del mundo. En consecuencia, sigue siendo necesario asegurar que se trate a los refugiados de conformidad con las normas internacionales y que se establezcan firmemente sus derechos en la legislación interna de los distintos Estados. Aunque un número cada vez mayor de Estados han aprobado leyes especiales que rigen el estatuto de los refugiados, en la mayoría de los Estados que no son parte en la Convención de 1951 no se han aprobado todavía leyes encaminadas a poner en vigor esas normas. Por otra parte, en los países donde existen disposiciones legislativas, éstas pueden no ser en todos los casos enteramente compatibles con las normas internacionales o pueden no aplicarse de manera que tenga en cuenta la situación especial de los refugiados. En consecuencia, se requieren esfuerzos especiales para alentar a los Estados a aprobar leyes para la protección de los refugiados; para fortalecer las leyes existentes y asegurar que, en la práctica, se pongan en vigor de manera adecuada sus disposiciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.17 Durante el período del plan el ACNUR seguirá realizando las actividades siguientes:

a) Promover la adopción de medidas legislativas y/o administrativas relativas a la concesión de asilo y la observancia de los principios de la no devolución, y fomentar la práctica liberal de los gobiernos con respecto a estas cuestiones;

b) Promover, cuando sea necesario, el establecimiento por los Estados de procedimientos adecuados para la determinación del estatuto de refugiado conforme se define en los instrumentos internacionales pertinentes;

c) Promover la adopción de las medidas legislativas y/o administrativas necesarias para poner en vigor las normas para el tratamiento de los refugiados definidas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 y en otros instrumentos internacionales pertinentes, y adoptar, cuando sea necesario, medidas legislativas y/o administrativas para los refugiados en los Estados que aún no sean partes en esos instrumentos;

d) Asegurar que los refugiados puedan de hecho beneficiarse de las normas establecidas en los instrumentos internacionales y de las disposiciones pertinentes de las leyes nacionales mediante contactos apropiados con las autoridades gubernamentales y judiciales y el suministro de asesoramiento jurídico y de servicios de representación adecuados; y

e) Promover las medidas internas legislativas y/o administrativas favorables a la adquisición por los refugiados de la nacionalidad de su país de residencia permanente.

SUBPROGRAMA 3. PROTECCION INTERNACIONAL: PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LOS REFUGIADOS

a) Base legislativa

8.18 La base legislativa de este subprograma es el inciso a) del Artículo 8 del Estatuto de la Oficina del ACNUR.

b) Objetivos

8.19 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: promover una mayor comprensión de la posición especial de los refugiados; crear un clima de opinión favorable al fortalecimiento de su estatuto jurídico; promover una mayor comprensión de los principios de la protección internacional, haciendo hincapié en particular en la enseñanza del derecho de los refugiados en las instituciones de enseñanza superior.

c) Problema considerado

8.20 A pesar de la conciencia cada vez mayor de los problemas de los refugiados, se necesitan esfuerzos renovados para difundir el conocimiento del derecho de los refugiados. Se está manifestando cada vez más interés por la organización de seminarios para funcionarios gubernamentales que se ocupan de los aspectos jurídicos de los problemas de los refugiados, en particular en los Estados que han pasado más recientemente a ser partes en los instrumentos internacionales sobre refugiados. La Oficina debe aprovechar plenamente este alto nivel de interés para asegurar que esos funcionarios, que son componentes vitales en la aplicación del derecho internacional de los refugiados, tengan una comprensión cabal de los principios básicos de la protección internacional, y que en la difusión de esos principios se observen las normas más elevadas posibles. Además, dado que un clima de opinión favorable es un factor esencial para el avance de los principios de la protección internacional, deben adoptarse iniciativas fuera de los círculos gubernamentales para señalar a la atención la situación vulnerable de los refugiados y las dificultades con que éstos tropiezan. Se está prestando cada vez más atención al desarrollo del derecho de los refugiados como una rama del derecho internacional; es preciso esforzarse entonces por promover más la enseñanza de la protección internacional como una esfera de estudios académicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.21 La estrategia consiste en lo siguiente:

a) La organización de cursos y seminarios encaminados a difundir los principios de la protección internacional. Esta actividad se ha intensificado en los últimos años, y debe desarrollarse aún más durante el período del plan de mediano plazo. Es especialmente necesario realizar seminarios para funcionarios nacionales que se ocupan de las cuestiones de refugiados a fin de asegurar que, en el desempeño de la delicada y compleja tarea que le ha sido asignada, esos funcionarios tengan una comprensión cabal de todos los principios establecidos. Dada su influencia directa sobre la protección de los refugiados, esta actividad debe desarrollarse progresivamente. No es posible determinar por adelantado la frecuencia de esos seminarios, pues ello dependerá también de la cooperación con las autoridades nacionales interesadas. Teniendo en cuenta las regiones que podrían participar, debe preverse la realización de un mínimo de cuatro seminarios por año durante el período del plan de mediano plazo. No es posible tampoco

determinar por adelantado la frecuencia de los seminarios para el examen a fondo de los nuevos problemas jurídicos en el campo de la protección internacional o para el examen y el desarrollo de las normas existentes. Teniendo en cuenta el número y la frecuencia cada vez mayor de esos seminarios en los últimos años, cabe prever unos cuatro seminarios por año durante el período del plan de mediano plazo;

b) La difusión de información sobre las dificultades jurídicas con que se enfrentan los refugiados y de los principios de la protección internacional, por ejemplo mediante la impresión y la distribución de publicaciones en la esfera del derecho de los refugiados, mediante la publicación de artículos en periódicos y revistas académicas, y mediante la participación en conferencias y debates públicos sobre cuestiones de refugiados. Parte de esta actividad, por ejemplo, la publicación de artículos en periódicos y revistas y la participación en conferencias y debates públicos sobre cuestiones de protección constituye una de las tareas corrientes de la Oficina y no se presta a cuantificación. La publicación de documentación en la esfera del derecho de los refugiados seguirá probablemente una tendencia ascendente debido a la demanda cada vez mayor. Estas publicaciones incluyen informes sobre seminarios y reuniones, colecciones de instrumentos internacionales relacionados con refugiados en distintos idiomas y estudios, conferencias y documentos de antecedentes. Durante el período del plan de mediano plazo, cabe estimar el número global de esas publicaciones en un máximo de diez por año.

c) La realización de consultas con universidades y otras instituciones de enseñanza superior con miras a introducir cursos de derecho de refugiados en sus planes de estudios; el suministro de información sobre derecho de refugiados y de asesoramiento sobre la estructura y el contenido de los cursos. Esta actividad forma parte de las tareas corrientes de la Oficina.

SUBPROGRAMA 4. ASISTENCIA MATERIAL: REPATRIACION VOLUNTARIA

a) Base legislativa

8.22 La base legislativa de este subprograma es el artículo 1 del Estatuto de la Oficina del ACNUR.

b) Objetivo

8.23 El objetivo de este subprograma es promover la repatriación voluntaria de los refugiados.

c) Problema considerado

8.24 Los refugiados que deciden volver voluntariamente a su país de origen generalmente necesitan alguna asistencia. Además, es posible que se necesite asistencia en el país de origen para facilitar la reintegración de los que vuelven. La restauración o la creación de una infraestructura básica en el país de origen puede ser, de hecho, esencial para lograr la repatriación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.25 La estrategia consiste en promover la repatriación voluntaria mediante la realización de consultas y el establecimiento de procedimientos mutuamente aceptables con las autoridades de los países interesados y con los propios refugiados y en brindar asistencia material (gastos de viaje, ayuda para el asentamiento inicial en el país de origen) a los refugiados que desean repatriarse.

SUBPROGRAMA 5. ASISTENCIA MATERIAL: DISPOSICIONES PARA LA AUTOSUFICIENCIA

a) Base legislativa

8.26 La base legislativa de este subprograma es el artículo 1 del Estatuto de la Oficina del ACNUR.

b) Objetivo

8.27 El objetivo de este subprograma es establecer las condiciones materiales para que los refugiados o grupos de refugiados puedan alcanzar la autosuficiencia en el país de primer asilo.

c) Problema considerado

8.28 Aunque la responsabilidad fundamental en cuanto al bienestar material de los refugiados corresponde al país huésped, se necesita a menudo asistencia de la comunidad internacional, en particular en los países en desarrollo. El principal problema a este respecto consiste en que los refugiados que abandonan su país de origen como grupo en busca de asilo en países vecinos imponen a estos países una carga que ellos no pueden soportar sin asistencia externa. La ayuda requerida, fuera del socorro inmediato, incluye proyectos destinados a ayudar a los refugiados a autoabastecerse en el país huésped. Eso lleva varios años, y la experiencia indica que a medida que se resuelven los problemas actuales, siguen surgiendo nuevos problemas de refugiados que exigen la adopción de medidas similares.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.29 La estrategia consiste en reunir información sobre la situación económica de los refugiados; realizar consultas con las autoridades gubernamentales sobre las solicitudes de asistencia material dirigidas al ACNUR; obtener los recursos financieros necesarios mediante contribuciones voluntarias para los programas generales o, cuando las necesidades de emergencia no pueden satisfacerse inmediatamente a través de los programas generales, mediante solicitudes para programas especiales; vigilar la ejecución de los proyectos y el progreso de los beneficiarios.

SUBPROGRAMA 6. ASISTENCIA MATERIAL: PROMOCION DEL REASENTAMIENTO

a) Base legislativa

8.30 La base legislativa de este subprograma es el artículo 1 de Estatuto de la Oficina del ACNUR.

b) Objetivo

8.31 El objetivo de este subprograma es promover el reasentamiento de los refugiados del país de primer asilo en otros países.

c) Problema considerado

8.32 Cuando, por una variedad de razones, los refugiados no pueden reasentarse en el país de primer asilo, su reasentamiento en otro país requiere un mecanismo, coordinación y recursos internacionales. Esto se aplica tanto a los refugiados particulares como a los grupos de refugiados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.33 La estrategia consiste en la realización de consultas con los gobiernos y las organizaciones internacionales y nacionales para el establecimiento de cuotas de refugiados y la preparación y el arreglo del traslado de los refugiados a los países de asilo permanente; la evaluación de las posibilidades profesionales y socioeconómicas de los refugiados que deben reasentarse a fin de facilitar su integración en su nuevo país; la vigilancia de la ejecución de los proyectos.

SUBPROGRAMA 7. OPERACIONES HUMANITARIAS ESPECIALES

a) Base legislativa

8.34 La base legislativa de este subprograma es la resolución 2956 (XXVII) de la Asamblea General y resoluciones posteriores.

b) Objetivo

8.35 El objetivo de este subprograma es fortalecer los esfuerzos humanitarios de las Naciones Unidas en favor de los refugiados que regresan y de las personas desplazadas mediante los conocimientos y la experiencia del ACNUR.

c) Problema considerado

8.36 Los grupos de refugiados que regresan y de personas desplazadas que el ACNUR se ve llamado a ayudar en varias partes del mundo plantean de tanto en tanto problemas de asistencia material similares a los de los refugiados. Sin embargo, es imposible prever si surgirán problemas o en qué circunstancias se plantearán durante el período 1984-1989.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.37 La estrategia abarcará la reunión de información sobre la situación de los grupos a que se quiere ayudar, la preparación de un plan de acción en consulta con las autoridades interesadas, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de otros miembros del sistema de las Naciones Unidas; la obtención de los recursos financieros necesarios mediante la solicitud de contribuciones para programas especiales; la supervisión de la ejecución del plan de acción y de los progresos de los beneficiarios.

B. Organización

8.38 Examen intergubernamental: El ACNUR presenta informes anualmente a la Asamblea General a través del Consejo Económico y Social y obtiene directrices de política básicas de la Asamblea General. Además, en octubre de cada año, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado examina el programa del ACNUR y aprueba el programa anual financiado con cargo a fondos extrapresupuestarios. Este proyecto del plan de mediano plazo no ha sido examinado por ningún órgano intergubernamental.

8.39 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada - este programa es la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, que tenía 372 puestos del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982 (105 puestos con cargo al presupuesto ordinario y 267 puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios). La Oficina tenía las siguientes dependencias organizacionales:

<u>Dependencia orgánica</u>	<u>Puestos del cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Fuentes extra presupuestarias</u>	
1. Oficina Ejecutiva	5	6	11
2. División de Protección	7	7	14
3. División de Asistencia	-	28	28
4. Secciones regionales	21	39	60
5. Oficinas locales (en 84 lugares)	52	143	195
6. División de Relaciones Externas, Información y Recaudación de Fondos	10	22	32
7. División de Administración y Gestión	<u>10</u>	<u>22</u>	<u>32</u>
Total	<u>105</u>	<u>267</u>	<u>372</u>

PROGRAMA 2. ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE
PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (OOPS)

8.40 Si no se resuelve la situación de los refugiados de Palestina antes o durante el período del plan, se prevé que seguirán llevándose a cabo de la manera que se describen a continuación los siguientes subprogramas. El mandato actual terminará el 1° de junio de 1984.

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE EDUCACION

a) Base legislativa

8.41 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resoluciones 302 (IV) y 35/13, párrafo 8, de la Asamblea General.

b) Objetivo

8.42 El objetivo de este subprograma es proporcionar servicios de enseñanza a los refugiados de Palestina que reúnen los requisitos establecidos dentro de los límites de los recursos disponibles.

c) Problema considerado

8.43 Se necesitan servicios de enseñanza para los refugiados desplazados y ampliamente dispersos de Palestina y sus descendientes, que perdieron sus hogares y sus medios de vida como resultado del conflicto árabe-israelí en 1948.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.44 El Organismo seguirá proporcionando servicios de enseñanza a los refugiados que reúnen los requisitos establecidos, con sujeción a la extensión de su mandato por la Asamblea General y a la disponibilidad de recursos. No se prevén cambios importantes en los costos relativos ni en la estructura de este subprograma. La expansión natural y el mejoramiento constante de este subprograma dependerán en gran medida de los recursos que proporcione al Organismo la comunidad internacional. Si estos no son suficientes para la expansión o el mantenimiento del subprograma, será preciso reducir las posibilidades educacionales para los refugiados.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE SANIDAD

a) Base legislativa

8.45 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resoluciones 302 (IV) y 35/13, párrafo 8, de la Asamblea General.

b) Objetivo

8.46 El objetivo de este subprograma es proporcionar servicios de sanidad a los refugiados de Palestina que reúnen los requisitos establecidos, dentro de los límites de los recursos disponibles.

c) Problema considerado

8.47 Se necesitan servicios de salud para los refugiados desplazados de Palestina y sus descendientes, que quedaron sin hogar y en la indigencia como resultado del conflicto árabe-israelí en 1948.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.48 El organismo continuará suministrando servicios de sanidad a los refugiados que reúnan los requisitos establecidos, con sujeción a la extensión de su mandato por la Asamblea General y a la disponibilidad de recursos. No se prevén cambios significativos en el costo relativo ni en la estructura de este subprograma.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE SOCORRO

a) Base legislativa

8.49 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resoluciones 302 (IV) y 35/13, párrafo 8, de la Asamblea General.

b) Objetivo

8.50 El objetivo de este subprograma es proporcionar servicios de socorro a los refugiados de Palestina que reúnan los requisitos establecidos y que los necesitan dentro de los límites de los recursos disponibles.

c) Problema considerado

8.51 Algunos de los refugiados desplazados de Palestina y sus descendientes, que fueron expulsados de sus hogares y perdieron sus medios de vida como resultado del conflicto árabe-israelí en 1948, necesitan asistencia social.

d) Estrategia para el período 1984-1989

8.52 Se espera que el Organismo continúe suministrando servicios de socorro a los refugiados necesitados, con sujeción a la extensión de su mandato por la Asamblea General y a la disponibilidad de recursos. Se prevé suprimir gradualmente la distribución general de raciones de socorro y prestar mayor atención a las personas que más necesitan asistencia social por razones de salud o económicas.

B. Organización

8.53 Examen intergubernamental: La Comisión Consultiva del OOPS y la Asamblea General examinan anualmente la labor del Organismo. La Comisión Consultiva realizó su último examen en 1981 y la Asamblea General lo hizo en su 36° período de sesiones de 1981. Estos órganos no han examinado el proyecto de este plan.

8.54 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que, al 1° de enero de 1982, tenía 111 puestos del cuadro orgánico (incluidos 32 puestos extrapresupuestarios).

B. Información pública

CAPITULO 9. INFORMACION PUBLICA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA

9.1 El objetivo principal del programa de información pública es suministrar información para fomentar el conocimiento de la labor y los fines de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo. Con ese fin, el Departamento de Información Pública basará sus actividades, durante el período del plan, en los objetivos intergubernamentales reflejados en los mandatos legislativos y descritos más adelante en relación con cada subprograma, en particular la resolución 13 (I) de la Asamblea General. Los principios generales derivados de dichos mandatos son, en síntesis, los siguientes:

a) El programa estará orientado, sobre todo, hacia los siguientes sectores prioritarios que han sido determinados por la Asamblea General: la paz y la seguridad internacionales, el desarme, el mantenimiento de la paz y las operaciones de mantenimiento de la paz, la descolonización, el fomento de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación racial, la integración de la mujer en la lucha por la paz y el desarrollo, el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, así como las actividades de las Naciones Unidas contra el apartheid y la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

b) En lo posible el material para las actividades de información pública estará dirigido a un público específico y claramente determinado, y se tratará de mantener y ampliar dicho público;

c) Las actividades de información pública estarán orientadas sobre todo hacia un público con el que se logre un efecto multiplicador, por ejemplo, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educacionales, y otros grupos profesionales organizados;

d) En vista de que las actividades en la esfera de la información y la comunicación se complementan, y para evitar la duplicación de actividades, se reforzará la cooperación y la coordinación entre los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los diferentes aspectos de las actividades de información y, dentro de lo posible, se llevarán a cabo proyectos y programas conjuntos;

e) Se mejorará la difusión de la información mediante la introducción de nuevas tecnologías, en los casos en que puedan ser beneficiosas;

f) Se aumentará la calidad y la eficiencia de los sistemas de distribución a fin de acrecentar la rapidez y la amplitud de la difusión de los materiales de información pública;

g) Se hará una evaluación más sistemática de las actividades de información pública del Departamento, sobre la base de una serie de directrices que han de ser objetivamente definidas y formuladas.

II. PROGRAMA: INFORMACION PUBLICA

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. AMBITO DE ACCION

a) Base legislativa

9.2 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 13 (I), 595 (V), 1335 (XIII), 1405 (XIV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 33/115, 34/182, 35/201 y 36/149 B de la Asamblea General.

b) Objetivos

9.3 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Lograr que la prensa, la radio, la televisión y otras organizaciones encargadas de recoger noticias reciban información completa sobre las actividades de las Naciones Unidas; dar ayuda y aliento al empleo de la radiodifusión para propagar información sobre las Naciones Unidas; ayudar a las agencias de la prensa fotográfica y de actualidades cinematográficas; dar a la prensa y otros organismos de información el mayor acceso posible a los documentos oficiales y las actividades de las Naciones Unidas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Proporcionar los servicios e instalaciones para la prensa periódica, diaria y semanal, la radio, la televisión y otras organizaciones encargadas de recoger noticias, tanto en la Sede como por conducto de los servicios y centros de información de las Naciones Unidas, con el fin de lograr que los medios de información reciban información completa sobre las actividades de las Naciones Unidas, con inclusión de la ayuda y el aliento al empleo de la radiodifusión para propagar información sobre las Naciones Unidas; prestar asistencia a las agencias de la prensa fotográfica y de actualidades cinematográficas; y facilitar a la prensa y otros organismos de información el mayor acceso posible a los documentos oficiales y las actividades de las Naciones Unidas; preparar comunicados de prensa y material de radio, cine y televisión, por lo menos sobre todas las principales reuniones y actividades de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con los temas prioritarios establecidos por la Asamblea General; y fomentar la producción y, de ser necesario, producir fotografías, videocintas y películas, así como programas radiofónicos sobre las reuniones y otras actividades de las Naciones Unidas;
- iii) Objetivos con plazo determinado de la Secretaría: Transmisión de información por televisión "en directo" sobre las principales reuniones y actividades de las Naciones Unidas a las distintas regiones del mundo (en particular Africa, Asia y América Latina); instalación de servicios de producción de videocintas y películas en la sede de las comisiones regionales para el suministro de información sobre las reuniones y los acontecimientos importantes que ocurran en sus respectivas regiones; y transmisiones internacionales por onda corta de las Naciones Unidas, mediante la utilización de sus propios servicios y frecuencias.

c) Problemas considerados

9.4 Deberá atenderse a la demanda cada vez mayor de comunicados de prensa en idiomas distintos del francés y el inglés, y además es probable que aumente la audiencia que requerirá más servicios de noticias sobre las Naciones Unidas en los países en desarrollo.

9.5 En el pasado, no se ha podido suministrar información sobre todas las actividades y reuniones de las Naciones Unidas que han tenido lugar en distintas regiones, aun cuando se relacionaran con cuestiones prioritarias del sistema. Salvo para fines de archivo, el suministro de información sobre los acontecimientos y reuniones a menudo obedece al interés de las organizaciones de televisión y de las agencias de noticias, que encargan y pagan tales servicios, con la consecuencia de que estos medios de información a veces pasan por alto importantes cuestiones relativas a las Naciones Unidas. También hay una demanda cada vez mayor de boletines de noticias y programas de radio procedentes de las Naciones Unidas.

9.6 La falta de material fotográfico suficiente, o la dificultad de su obtención, impide que se suministren al público noticias ilustradas actualizadas o artículos especiales sobre cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas.

9.7 Con el rápido adelanto tecnológico, los medios de información de muchos países han adquirido niveles muy altos a lo que las Naciones Unidas tendrán que atenerse para que sus productos tengan aceptación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

9.8 Continuarán los servicios suministrados durante el plan actual, haciéndose particular hincapié en los aspectos siguientes:

a) Comunicados de prensa: Para fines de 1989 se producirán en la Sede comunicados de prensa en francés e inglés sobre todas las principales reuniones y actividades; en Ginebra, se llegará a la paridad entre el francés y el inglés; para 1989 se emitirán comunicados de prensa en idiomas distintos del francés y el inglés, en particular el español, sobre algunas reuniones que traten de temas prioritarios; se aumentará el número de despachos en español, francés e inglés suministrados a la Asociación de Agencias de Noticias de Países no Alineados y a la Agencia de Noticias Panafricana; se estudiará el modo de fortalecer los arreglos de cooperación con otras organizaciones de radiodifusión y agencias regionales de noticias;

b) Información a los centros de información de las Naciones Unidas: Los centros de información de las Naciones Unidas y los Representantes Residentes del PNUD continuarán recibiendo periódicamente cables y comunicados de prensa sobre las reuniones y principales actividades que efectúen las Naciones Unidas, en la Sede y sobre el terreno. Se hará hincapié en un enfoque regional del suministro de noticias y programas dirigidos al público de las distintas regiones. Se prevé que para finales de 1989 los cables informativos se envíen, según proceda, por lo menos en tres idiomas oficiales (español, francés e inglés);

c) Programas de radio: Estos programas se organizarán con miras a incluir los idiomas principales de las distintas regiones de conformidad con los planes de acción existentes;

d) Noticiarios televisivos: Se hará hincapié en el aumento de la producción para la distribución regional;

e) Material fotográfico: Se hará hincapié en la adquisición de material fotográfico de fuentes externas y la captación de material informativo sobre el terreno por equipos de fotógrafos de las Naciones Unidas que actúen por contrato siempre que ello sea necesario y posible, a fin de ampliar los recursos de la fototeca, y en el uso de fotógrafos locales;

f) Radiodifusión en onda corta: Según el resultado de un estudio detallado, y con sujeción a su aprobación por la Asamblea General, el Departamento tratará de efectuar transmisiones radiofónicas internacionales en onda corta usando para ello las frecuencias y los servicios de las Naciones Unidas;

g) Otras actividades: Entre las demás actividades cabe mencionar: estudio sobre los posibles usuarios y el costo de utilización de redes por cable para suministrar información "en directo" e introducir esta tecnología cuando proceda; suministro a las comisiones regionales de servicios de producción de videocintas y películas con carácter experimental y asistencia para la utilización de esos servicios; y estudio sobre posibles usos de un sistema de comunicaciones basado en las transmisiones de datos y en facsímil, incluidos los aspectos tecnológicos y de gastos, con miras a introducir este sistema en la medida en que resulte viable y eficaz en función de los costos; introducción de avances tecnológicos, en los casos en que sea posible y apropiado, para facilitar la preparación y producción de materiales de información (impresos y audiovisuales) en la Sede, Ginebra y Viena.

SUBPROGRAMA 2. INFORMACION DE FONDO

a) Base legislativa

9.9 La base legislativa de este subprograma la constituyen las resoluciones 13 (I), 595 (V), 1335 (XIII), 1405 (XIV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 33/115, 34/182, 35/201 y 36/149 B de la Asamblea General.

b) Objetivos

9.10 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Producción y difusión de materiales sobre cuestiones concretas de especial pertinencia en las que las Naciones Unidas desempeñen un papel importante a fin de alcanzar al público que generalmente no se encuentra bien informado sobre las Naciones Unidas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Preparar y publicar folletos y otras publicaciones sobre las metas y actividades concretas de las Naciones Unidas en forma sencilla y de fácil lectura con un formato agradable; y fomentar, cuando sea necesario, la participación en la producción y distribución de películas documentales, programas de radio y de video, carteles y otras exposiciones gráficas sobre el trabajo de las Naciones Unidas; proporcionar a los más destacados comunicadores y personas que forjan la opinión pública en los gobiernos, los medios de comunicación, el ámbito académico y las organizaciones no gubernamentales una corriente de información de fondo sobre los principales asuntos y acontecimientos que tratan las Naciones Unidas;

iii) Objetivos más concretos de la secretaría con plazo determinado: Aumentar el número de idiomas en los cuales se imprimen los materiales de información sobre temas prioritarios seleccionados de las Naciones Unidas; formular para fines de 1985, bajo los auspicios de la Junta de Publicaciones, propuestas encaminadas a ampliar el programa de publicaciones conjuntas; producir, con carácter experimental, para fines de 1989, programas de video y películas documentales en los centros regionales de producción de las regiones en desarrollo, en colaboración con las organizaciones nacionales, sobre temas relativos a las Naciones Unidas que tengan especial pertinencia para las diversas regiones; establecer para fines de 1989 un proyecto de testimonios orales que sirvan de base para la futura comprensión de los principales logros de las Naciones Unidas; producir, en el período 1986-1987, un catálogo computadorizado de materiales de archivo, así como de las películas y grabaciones de video con que se cuenta; producir y fomentar materiales educativos para la enseñanza sobre las Naciones Unidas; y ampliar un número seleccionado de programas radiofónicos de análisis de orientación regional y subregional con un aumento en el número de idiomas.

c) Problemas considerados

9.11 Los asuntos cada vez más complejos que se tratan en las Naciones Unidas hacen que sea difícil que el público pueda comprender y apoyar las actividades de las Naciones Unidas sin información general y especializada. Esta situación se observa entre los representantes de los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y otros difusores de información que intentan poner en perspectiva los hechos de actualidad y explicar los temas de interés mundial que examinan las Naciones Unidas. El problema afecta igualmente al público en general.

9.12 Es posible que el volumen de información disponible sobre las actividades de las Naciones Unidas exceda la capacidad de absorción de los corresponsales y los representantes de las organizaciones no gubernamentales encargados de informar sobre la Organización con dedicación exclusiva, a menos que se hagan esfuerzos especiales para ayudarlos.

9.13 La información que se transmite al público a veces no produce los efectos previstos pues no siempre se adapta a los intereses de las diversas regiones.

9.14 Hay una necesidad constante de responder a la demanda de información que permita apreciar las relaciones recíprocas que existen entre los diversos diálogos, programas y actividades para el desarrollo que organizan las Naciones Unidas en la esfera económica y social. El hecho de que no se haya progresado en las negociaciones mundiales indica que es necesario fomentar la comprensión pública de los factores que intervienen en el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

9.15 Hay muy poca material apropiado para el público más joven, y la falta de materiales didácticos para profesores y alumnos sobre las Naciones Unidas restringe los esfuerzos de los profesores de los Estados Miembros por fomentar la enseñanza sobre las actividades de las Naciones Unidas.

9.16 Es necesario satisfacer la demanda, que ha aumentado considerablemente, de exposiciones fotográficas, carteles, calendarios y ayudas visuales conexas sobre las diversas actividades de las Naciones Unidas y, en particular, sobre las conferencias especiales y los asuntos relativos al apartheid, Namibia y Palestina.

9.17 Es necesario alentar por diversos métodos, entre ellos el establecimiento de arreglos cooperativos con empresas de publicación externas, la más amplia utilización posible de los estudios e informes de las Naciones Unidas para fines de información pública.

d) Estrategia para el período 1984-1989

9.18 Publicaciones: Cuando se publique un estudio en que se presente información de antecedentes detallada sobre un tema prioritario, el Departamento de Información Pública producirá también una versión simplificada. El ciclo de producción se determinará de conformidad con los mandatos de la Asamblea General, pero en él se incluirán y se mantendrán actualizados todos los temas. Se hará hincapié en la calidad de la redacción y en el aspecto de la presentación como parte de un esfuerzo para estimular la demanda de información referente a las Naciones Unidas. Para 1989 este material se producirá en muchos idiomas.

9.19 El Departamento, en cooperación con la UNESCO, producirá también prototipos de materiales para los jóvenes, especialmente para los grupos de menor edad. Se emplearán, entre otras técnicas, las de las tiras cómicas y folletos con gran cantidad de ilustraciones. Se procurará dar a estos materiales la más amplia distribución posible, para lo cual se invitará a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a apoyar las ediciones en diversos idiomas.

9.20 Además, se llevarán a cabo las siguientes actividades en forma permanente:

a) Documentación básica: La Carta, la Declaración de Derechos Humanos, y todos los demás pactos y convenios adoptados por la Organización se producirán en las cantidades y en los idiomas que soliciten los difusores de información. A solicitud de la Asamblea General, se iniciará un esfuerzo cooperativo de cinco años con la División de Derechos Humanos con miras a publicar la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros documentos básicos de derechos humanos en 50 idiomas, y en grandes cantidades;

b) Material de consulta institucional: El documento más completo es el Yearbook of the United Nations, que se publica anualmente. Se mantendrá el programa acelerado de producción del Yearbook y se observarán los adelantos técnicos de la elaboración electrónica de textos y la fotocomposición, para aplicarlos en él. Se prevé que en 1984 el Yearbook se publicará en un segundo idioma (francés) y que para 1986-1987 se publicará en un tercer idioma (español). Se producirá también una nueva edición de Las Naciones Unidas al alcance de todos en otros idiomas, especialmente en español y árabe;

c) El ABC de las Naciones Unidas y Las Naciones Unidas en pocas palabras, en los que se presenta información más concisa sobre las Naciones Unidas, se seguirán publicando en años alternados. El primero se publicará en otros dos idiomas oficiales (chino y ruso), con lo cual se alcanzará un total de seis idiomas, y un mínimo de 12 idiomas no oficiales. Las Naciones Unidas en pocas palabras se publicará en un mínimo de 20 idiomas. Se aumentará la producción de Las Naciones Unidas hoy (sugerencias para oradores);

d) Publicaciones periódicas: Crónica de las Naciones Unidas: Continuará la publicación de ediciones de la Crónica mensual en árabe, español, francés, inglés y ruso. Se observarán y adoptarán los adelantos tecnológicos que sean necesarios. Se intentará aumentar el número de lectores de la edición inglesa de la Crónica, y se pedirá apoyo a los Estados Miembros para promover su edición en

otros idiomas. Se espera hacer más atractiva la presentación de la revista, aunque manteniendo el carácter testimonial de ésta. En cumplimiento de un mandato concreto de la Asamblea General, Objetivo: Justicia, publicación periódica dedicada a la libre determinación de los pueblos, la eliminación de la discriminación racial y la promoción de los derechos humanos, se publicará en árabe, español, francés e inglés;

e) Conjunto de materiales de información en carpetas de hojas sueltas: El Departamento seguirá actualizando el conjunto de materiales de información económica y social, que ha resultado ser un instrumento útil para los planificadores, los encargados de formular políticas y los comunicadores, y que es objeto de una constante demanda. Se producirán materiales en árabe, español, francés e inglés. Se explorará la posibilidad de producir el material en otros idiomas y de aumentar su circulación;

f) Servicio de crónicas: Se mantendrá y ampliará el Servicio de crónicas, que suministra artículos a unos 200 diarios y revistas en todo el mundo. Se escribirá en Nueva York un mínimo de cuatro artículos mensuales, que se producirán en versiones e idiomas adaptados a las regiones abarcadas por las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas. Cuando resulte conveniente, se encargará también la preparación de artículos a periodistas profesionales de las diversas regiones. Además se producirán artículos sobre diversos temas relativos a las Naciones Unidas a un ritmo de por lo menos un artículo por semana, en respuesta a las solicitudes concretas que se reciben de los medios de información, especialmente en los países en desarrollo;

g) Material de antecedentes y conclusiones: Se producirán comunicados de prensa con información sobre los antecedentes y las conclusiones de las conferencias y períodos de sesiones de los órganos principales de las Naciones Unidas en la Sede y en otros lugares. Se incorporará material sobre antecedentes en los comunicados de prensa relativos a la mayor parte de las reuniones. Se recopilarán resúmenes anuales con los textos de las resoluciones de la Asamblea General y detalles sobre los resultados de las votaciones. La producción mensual de información de antecedentes y resúmenes analíticos en idiomas distintos al inglés, especialmente en francés y español, aumentará a fines de 1989, y se pondrá a disposición de los centros de información de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales;

h) Folleto anual para estudiantes: El folleto para estudiantes se producirá todos los años sobre un tema diferente, y su producción aumentará.

9.21 Materiales audiovisuales. El Departamento de Información Pública se propone llevar a cabo estudios de viabilidad sobre la posibilidad de ampliar las actividades de los centros regionales de producción, desde la preparación de información sobre hechos de actualidad hasta la producción de programas sobre temas especiales. Igualmente se procurará establecer una colaboración con las organizaciones de servicios visuales de los países en desarrollo, con miras a iniciar la producción conjunta de películas y grabaciones en video que interesen directamente a las regiones.

9.22 Testimonio. De disponerse de recursos extrapresupuestarios, el Departamento de Información Pública también efectuará experimentos relativos a la producción de "testimonios", mediante entrevistas con los participantes en las actividades más destacadas de la Organización, tales como la Convención sobre el Derecho del Mar, y las declaraciones de esas personas sobre sus recuerdos. Catálogo general. El Departamento emprenderá un estudio de viabilidad sobre la producción de un catálogo general de material de archivo y de películas y cintas grabadas de televisión.

9.23 Otras actividades permanentes. Además de lo esbozado en los párrafos anteriores, se emprenderán las siguientes actividades permanentes: a) producir programas sobre temas especiales en cinco a siete versiones, en las cuales el idioma se adaptará a las necesidades particulares de cada región; b) continuar la producción de películas realizadas por productores invitados del tercer mundo (una o dos películas por año) a lo largo del período del plan de mediano plazo; c) producir series de programas de video sobre temas especiales, por el método de entrevistas/coloquios, en árabe, español, francés e inglés; y d) ampliar las actividades de coproducción con consorcios de organizaciones de televisión, mediante un sistema similar al del proyecto "Agenda for a Small Planet", para producir tres o cuatro series de programas en el período del plan de mediano plazo.

9.24 Programas de radio en otros idiomas: En el período 1984-1989, aumentará el número de programas de radio con información de fondo sobre temas seleccionados, y se incluirán varios idiomas importantes de diversas regiones, como bengalí, alemán, hausa, japonés, malayo, somalí y tamil.

9.25 Promoción de conferencias, acontecimientos y celebraciones: El Departamento programará y ejecutará actividades especiales de información destinadas a promover el conocimiento público de asuntos relativos a las principales conferencias, acontecimientos y celebraciones de las Naciones Unidas. Entre los principales acontecimientos programados para el período 1984-1989 figurarán los siguientes: a) el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarme; b) el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, junto con la Conferencia Mundial, que se celebrará en 1985; c) el Año Internacional de la Juventud, 1985; d) la Conferencia Mundial de Población, 1984; y e) las celebraciones anuales de días y semanas especialmente designados, tales como el Día de las Naciones Unidas, el Día de los Derechos Humanos, la Semana del Desarme, el Día Mundial de Información sobre el Desarrollo y los días de solidaridad con los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Palestina.

9.26 Boletines informativos para editores: Se publicarán boletines informativos para proporcionar a escritores y editores externos ideas respecto de posibles libros o artículos sobre las actividades de las Naciones Unidas. Con este fin, el Departamento de Información Pública seguirá ampliando el grupo de editores que colaboran con la Organización, mediante diversos contactos, especialmente en las regiones que no son de habla inglesa. Se prevé que para fines de 1989 se utilizará plenamente el potencial de los sistemas de elaboración electrónica de textos para producir manuscritos que se puedan transmitir directamente, a fin de agilizar la publicación externa de libros.

9.27 publicación externa mediante arreglos de cooperación: El Departamento procurará organizar, bajo los auspicios de la Junta de Publicaciones, reuniones con editores y distribuidores, y realizará investigaciones a fin de determinar los métodos convenientes para ampliar la publicación externa mediante arreglos de cooperación.

SUBPROGRAMA 3. DIFUSION MEDIANTE COMUNICACION INTERPERSONAL

a) Base legislativa

9.28 La base legislativa de este subprograma la constituyen las resoluciones 13 (I), 595 (VI), 1335 (XIII), 1405 (XIV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 33/115, 34/182, 35/201 y 36/149.

b) Objetivos

9.29 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Fomentar la comprensión documentada de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo, prestando una asistencia activa y alentando, mediante la comunicación interpersonal, a los servicios de información regional y nacional, las instituciones de enseñanza y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en propagar información sobre las Naciones Unidas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Fomentar los contactos y los intercambios documentados sobre temas de que se ocupan las Naciones Unidas entre representantes de los medios de comunicación, parlamentarios, funcionarios públicos, educadores, organizaciones no gubernamentales y sectores clave de la opinión pública; fomentar los contactos entre el Departamento y quienes retransmiten la información, con el fin de que el material producido por las Naciones Unidas pueda llegar a los medios de información y a otros canales de comunicación para las masas; emprender un programa de gran alcance para editores y otros representantes de categoría superior de los medios de información, en especial de los que no tienen corresponsales permanentes en las Naciones Unidas; ayudar y alentar, de preferencia mediante la red de centros de información, a los servicios nacionales y regionales de información, instituciones docentes y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en propagar información sobre las Naciones Unidas; fomentar los contactos e intercambios entre los países desarrollados y en desarrollo sobre temas de interés económico y social, especialmente con miras a otras negociaciones de alcance mundial;
- iii) Objetivo más concreto y limitado: Ampliar la representación de las organizaciones no gubernamentales asociadas con el DIP en la Sede.

c) Problema considerado

9.30 Medios de información frente a comunicación interpersonal. Es preciso que la comunicación para las masas (medio fundamental de que dispone las Naciones Unidas para la información pública) se complemente con otras estrategias en las que los receptores de la información (incluidos los encargados de retransmitir la información) tengan ocasión de establecer un verdadero diálogo entre sí y con personalidades escogidas versadas en los temas de que se ocupan las Naciones Unidas.

9.31 Cómo llegar a quienes influyen en la opinión pública. Los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y los parlamentarios desempeñan un papel fundamental en muchas decisiones de carácter económico y social de los países miembros y, por lo tanto, hay que movilizar su comprensión y apoyo a las actividades de las Naciones Unidas. A tal efecto, habrá que adoptar criterios que superen la tradicional dependencia respecto de los medios de información.

9.32 Programa de pasantías para estudiantes. Debido principalmente a lo elevado de los gastos, los participantes en el Programa de Pasantías para Estudiantes procedentes de los países en desarrollo representan solamente una tercera parte del total. El gran interés manifestado por esta actividad indica que es necesario aumentar el número de participantes, sobre todo de los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

9.33 Continuarán las actividades que se efectúan durante el período correspondiente al plan actual, con los siguientes refuerzos o agregados, según corresponda:

a) Mesas redondas de editores, que se celebrarán anualmente con representantes de categoría superior de los medios de información y funcionarios y expertos del mismo nivel de las Naciones Unidas, a fin de fomentar el diálogo y difundir información sobre las Naciones Unidas, teniendo especialmente en cuenta que es preciso garantizar la participación de los mecanismos regionales e internacionales de intercambio de noticias;

b) Oficina de conferenciantes. Se dispondrá lo necesario para que los funcionarios de categoría superior de las Naciones Unidas y otras personas que influyen en la opinión pública dirijan la palabra a agrupaciones, universidades, sindicatos, empresas comerciales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones;

c) Programa ampliado de capacitación. Los programas de capacitación en el servicio para periodistas y locutores será de seis meses de duración cada uno, y parte del tiempo se pasará, según proceda, en la sede de las comisiones regionales;

d) Estudiantes becados. Seguirá organizándose el Programa de Pasantías para Graduados y se procurará que aumente el número de participantes de los países en desarrollo;

e) Día Mundial de Información sobre el Desarrollo. Continuarán organizándose encuentros entre representantes escogidos de los medios de información y personalidades eminentes, con ocasión del Día Mundial de Información sobre el Desarrollo y de las principales Conferencias de las Naciones Unidas sobre asuntos económicos y sociales.

SUBPROGRAMA 4. COOPERACION EN TODO EL SISTEMA

a) Base legislativa

9.34 La base legislativa de este subprograma la constituyen las resoluciones 13 (I), 137 (II), 33/115, 34/182, 35/201 y 36/149 de la Asamblea General y la resolución 1806 (LV) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

9.35 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivos intergubernamentales: Promover la coordinación de los servicios de información y una política general de información en el sistema de las Naciones Unidas; promover, en cooperación con la UNESCO, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos, el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación; prestar cooperación y apoyo plenos al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, y recabar y fomentar la cooperación entre organismos y la participación de organismos de las Naciones Unidas; velar por que el Departamento de

Información Pública siga siendo el centro de coordinación y ejecución de las actividades de información de las Naciones Unidas; promover, en las escuelas de los Estados Miembros, la enseñanza de los propósitos y principios, la estructura y las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: Fomentar, como elemento central, una política general de información en el sistema de las Naciones Unidas, incluido un empleo más eficaz y coordinado de los recursos en materia de información; fomentar, en colaboración con la UNESCO, la UIT y otros organismos, el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación; prestar cooperación y apoyo plenos al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, y recabar y fomentar la cooperación entre organismos y la participación de organismos de las Naciones Unidas; promover, en las escuelas de los Estados Miembros, la enseñanza de los propósitos y principios, la estructura y las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados y fomentar, en colaboración con la UNESCO, la enseñanza sobre las Naciones Unidas mediante reuniones de alto nivel con educadores; fomentar un enfoque común de la información pública en las Naciones Unidas, que abarque todos los aspectos de las actividades de información pública de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con especial referencia a las conferencias y acontecimientos principales; y seguir tratando de obtener apoyo financiero a largo plazo para el Foro del Desarrollo en su carácter de publicación única del sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, y velar por la máxima efectividad de la Business Edition;
- iii) Objetivos más concretos y con plazos determinados: Iniciar, en los períodos 1985-1986 y 1987-1989, la preparación de informes sobre la enseñanza acerca de las Naciones Unidas; y hacer esfuerzos especiales, por conducto del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, para alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas concretas para contribuir en conjunto al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, especialmente en el fortalecimiento de la capacidad de información y comunicación en los países en desarrollo y entre sí, el fortalecimiento de la libre circulación y una más amplia y mejor corriente de información equilibrada entre los países en desarrollo y los países desarrollados y el fortalecimiento de las bases de la comprensión de los países en desarrollo y de una nueva percepción mundial del futuro entre el público general de los países industrializados.

c) Problema considerado

9.36 Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacen frente a problemas análogos o idénticos en lo tocante a sus imágenes públicas respectivas y a la imagen general que proyecta el propio sistema. Además, también hacen frente al problema común de acrecentar el interés y la participación del público en sus actividades. Como consecuencia de ello, la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas es motivo de especial preocupación para todos los servicios de información de las organizaciones del sistema.

9.37 Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen su propio mandato en materia de información, los medios necesarios para cumplirlo y un público especializado a que dirigirse. Sin embargo, hay esferas en que sus actividades, si bien emprendidas desde perspectivas concretas y teóricamente diferentes, se dirigen al mismo público o a públicos muy semejantes. Respecto de esas actividades, se requiere coordinación conjunta y cooperación para producir material de información complementario. Esto se aplica en particular a los sectores económico y social y en relación con cuestiones tales como la descolonización, la discriminación racial, el desarme y el desarrollo.

9.38 Todavía se necesita el apoyo y la participación de los distintos organismos para ayudar a los países en desarrollo a que mejoren su infraestructura de comunicaciones, uno de los objetivos del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación que se cumple bajo la égida de la UNESCO.

9.39 La complejidad del sistema de las Naciones Unidas, que cuenta con más de 15 organizaciones ubicadas en distintas regiones del mundo, hace difícil presentar a la opinión pública mundial un cuadro completo de la labor de las organizaciones internacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

9.40 Continuarán los servicios proporcionados durante el período del actual plan y, además, se hará hincapié en lo siguiente:

a) En el párrafo 7 de su resolución 36/149 B, la Asamblea General ha reconocido que el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas es el instrumento esencial para la coordinación y cooperación entre organismos en la esfera de la información pública y para la elaboración de un enfoque común de la información pública que abarque todos los aspectos de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Departamento de Información Pública, que tiene a su cargo la presidencia del Comité Mixto y proporciona servicios de apoyo sustantivo y de secretaría, tratará de lograr una planificación, preparación, coordinación y ejecución eficaces de las actividades en las esferas de interés común. Para tal fin, se seguirán formulando y ejecutando planes de acción bienales y seguirán funcionando grupos de trabajo del Comité Mixto dentro del marco de dichos planes;

b) El Foro del Desarrollo continuará como única publicación del sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo y continuará asimismo el papel fundamental que le corresponde en los esfuerzos del Departamento de Información Pública por promover el conocimiento de los problemas y las necesidades del desarrollo. La edición general se publicará en español, francés, inglés y posiblemente en otros idiomas, particularmente árabe y portugués, dentro de los recursos disponibles. Siguiendo el ejemplo de la edición "regional" en español, también se tiene el propósito de preparar secciones regionales para las ediciones generales en francés e inglés, dentro de los recursos disponibles. Se espera que aumente la tirada de la edición general, que por lo corriente utilizan universidades, editores y organizaciones no gubernamentales en todo el mundo. La Business Edition continuará proporcionando información sobre las oportunidades comerciales que surgen de los préstamos generados por las instituciones financieras de desarrollo internacional, y, aumentando su circulación pagada, contribuirá en una proporción cada vez mayor al costo de la edición general. Se adoptarán medidas para aumentar el número de organizaciones financieras que publican avisos en la Business Edition;

c) En cooperación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública organizará un sistema de almacenamiento y recuperación de imágenes e información en videodiscos con un impresor de video para textos;

d) En colaboración con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento llevará a cabo un estudio sobre materiales para un archivo fotográfico y formulará un plan de ejecución;

e) Reuniones con educadores: En el período 1984-1989, el Departamento de Información Pública, en cooperación con la UNESCO, organizará reuniones anuales sobre la enseñanza sobre las Naciones Unidas con educadores de diversas regiones.

B. Organización

9.41 Examen intergubernamental: Examina la labor de la Secretaría en este programa el Comité de Información, que se reúne todos los años. La Comisión Política Especial y en último término la Asamblea General examinan los informes del Comité de Información. El Comité de Información examinó el borrador del presente programa entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 1981.

9.42 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Departamento de Información Pública que, al 1° de enero de 1982 tenía 227 puestos autorizados del cuadro orgánico; siete de ellos se sufragaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Al 1° de enero de 1982, las unidades de organización del Departamento eran las siguientes:

<u>Unidad</u>	<u>Puestos del cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	
Dirección y gestión ejecutivas (incluida la Dependencia de Planificación, Programación y Evaluación)	8	-	8
División de Prensa y Publicaciones	49	-	49
División de Servicios de Radio y Medios Visuales (incluidos 16 puestos de personal supernumerarios)	86	-	86
División de Relaciones Externas	19	-	19
División de Información Económica y Social	9	6	15
Administración departamental	5	-	5
Servicio de Información, Ginebra	16	-	16
Centros de información	<u>51</u>	<u>-</u>	<u>51</u>
Total	<u>243</u>	<u>6</u>	<u>249</u>

C. Asuntos económicos y sociales

CAPITULO 10. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

10.1 En el plano mundial, un objetivo principal de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del establecimiento del nuevo orden económico internacional es lograr un sistema económico y social caracterizado por la justicia, la igualdad y el beneficio común, con una reducción considerable de las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo. El objetivo último del desarrollo es el aumento constante del bienestar de toda la población.

10.2 El logro de estos objetivos es particularmente difícil debido al estado de desequilibrio estructural que caracteriza a la economía mundial al comienzo del tercer decenio para el desarrollo. Las lentas tasas generales de crecimiento, la inestabilidad monetaria, las altas tasas de inflación y desempleo y las presiones proteccionistas son manifestaciones de ese desequilibrio a escala mundial.

10.3 Estos problemas hacen más difícil el logro de las metas de la Estrategia del Desarrollo, pero no las hacen menos necesarias. Una razón es que los países en desarrollo son especialmente vulnerables a los impulsos externos y, por lo tanto, soportan una carga principal de la crisis económica mundial. Los países menos adelantados y otros países que pertenecen a categorías especiales hacen frente a una situación particularmente difícil en este contexto.

10.4 Otra razón es la creciente interdependencia económica y social mundial. Existe un traspase cada vez mayor, a través de las fronteras nacionales, de valores sociales, ideas, información, técnicas, población, bienes, servicios y capital. Una parte cada vez más amplia del producto nacional es objeto de comercio internacional, y la especialización en la producción adopta formas más complejas en el contexto de una nueva división del trabajo. En esa situación, en que los impulsos que se originan en un país se transmiten rápidamente a otros y se pone de manifiesto la ineficacia de las medidas nacionales para hacer frente a los problemas de carácter transnacional, la actuación concertada en favor del desarrollo de los países en desarrollo tiene, evidentemente, un interés mundial.

10.5 La Estrategia Internacional del Desarrollo asigna la responsabilidad primordial del desarrollo de los países en desarrollo a esos mismos países. Deben establecer planes y objetivos de desarrollo nacional que no sólo prevean un crecimiento acelerado y un desarrollo equilibrado de todos los sectores de la economía, sino que también reflejen el principio de que el desarrollo es un proceso integral, que incorpora objetivos económicos y sociales. Asimismo, se hace un mayor hincapié en la autosuficiencia colectiva de los países en desarrollo como medio de acelerar su desarrollo.

10.6 Además, se reconocen las responsabilidades de la comunidad internacional, entre las cuales no es la menor, utilizando palabras de la Estrategia, la de "crear una atmósfera plenamente propicia a los esfuerzos nacionales y colectivos de los países en desarrollo por cumplir sus objetivos de desarrollo".

10.7 Aparte de este objetivo general, hay otros varios aspectos concretos que se están situando cada vez más en el centro de la atención de la comunidad internacional y que se reflejan en la Estrategia.

10.8 En el contexto de una necesidad creciente de recursos para inversión e importaciones, aumenta el interés por el estudio a nivel internacional de posibles mecanismos para asegurar las corrientes financieras de una forma cada vez más segura, continua y previsible.

10.9 Existe una conciencia mayor de la escasez de ciertos recursos materiales necesarios para el desarrollo, lo que ha promovido nuevos esfuerzos en materia de cooperación, conservación y búsqueda de recursos nuevos y renovables.

10.10 Los cambios tecnológicos tienen una profunda influencia sobre las formas de vida. El progreso tecnológico puede difundir la riqueza material dentro de los países y entre ellos, pero también puede ampliar las disparidades entre las personas y entre los países, y ejercer presiones sobre la capacidad de adaptación de las sociedades.

10.11 También existen fuertes influencias que modifican las relaciones tradicionales de autoridad, las relaciones sociales, la organización social y las estructuras institucionales en el hogar, la escuela y el lugar de trabajo. Las modalidades de producción y consumo se están transformando, lo que genera la necesidad de conocimientos especializados distintos. A su vez, este factor influye en la situación y la remuneración relativas de las distintas profesiones. Está cambiando el equilibrio entre los países, las regiones, las industrias y los grupos socioeconómicos.

10.12 A la luz de la experiencia de varios decenios de desarrollo, se han manifestado nuevas preocupaciones por el hecho de que las ganancias se han distribuido desigualmente dentro de los países y entre ellos. Esta opinión ha hecho que entre los temas de interés internacional ocupe un lugar destacado la cuestión de los países y los sectores de población atrasados.

10.13 El programa principal sobre cuestiones y políticas de desarrollo aborda éstos y otros problemas de desarrollo, en los planos mundial y regional. Los programas de las dependencias centrales tendrán dos aspectos principales:

a) Prestación de asistencia a los órganos intergubernamentales en la elaboración de políticas para promover un nivel de vida más alto y mejores oportunidades de progreso económico y social para todos mediante el desarrollo equitativo y la expansión ordenada de la economía mundial. Según las necesidades de esos órganos, las dependencias centrales prepararán perspectivas socioeconómicas mundiales, realizarán investigaciones sobre cuestiones interregionales e intersectoriales, identificarán nuevos problemas y tendencias en la esfera social y económica y harán análisis de las opciones de política que puedan facilitar el proceso de las negociaciones intergubernamentales; en los estudios se formularán recomendaciones concisas con una orientación práctica;

b) Cooperación técnica en cuestiones y políticas de desarrollo mediante la prestación de servicios de asesoramiento directo y de expertos, la capacitación en los propios países en desarrollo y en el extranjero, y la difusión de publicaciones técnicas, manuales, directrices y equipo. Concretamente, se prestará apoyo para fomentar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, así como a los países menos adelantados y a otros países de categorías especiales que tienen las necesidades más urgentes.

10.14 Las estrategias de las comisiones regionales durante el período del plan se orientarán por encima de todo hacia la investigación y el análisis de las tendencias socioeconómicas en las regiones respectivas, con miras a examinar los obstáculos que se oponen al desarrollo económico y social, elaborar estrategias adecuadas y estimular la actuación colectiva y la cooperación internacional. Se prestará asistencia para promover la capacidad de los gobiernos miembros en materia de métodos de planificación, elaboración de modelos y proyecciones. La CEPA, la CEPAL y la CESPAP también tendrán subprogramas sobre los problemas de los países menos adelantados y prestarán apoyo para la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO MUNDIALES (DAESI)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PERSPECTIVAS DE DESARROLLO

a) Base legislativa

10.15 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 2 de la resolución 31/83 de la Asamblea General, las resoluciones 32/174, 34/57 y 35/56 de la Asamblea General y el párrafo 4 de la resolución 2090 (LXIII) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Elaborar nuevas estrategias y políticas para resolver problemas importantes de desarrollo sobre la base de una evaluación precisa y pertinente de las tendencias y perspectivas socioeconómicas a largo plazo.
- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar análisis de la situación socioeconómica mundial y de las tendencias y perspectivas a largo plazo, y elaborar indicadores de desarrollo normalizados internacionalmente. Esos análisis también contribuirán a la formulación de objetivos y prioridades para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a estos efectos, se velará por que conduzcan a recomendaciones concisas y con una orientación práctica.

c) Problema considerado

10.17 Muchas de las cuestiones que interesan a la comunidad internacional, particularmente las que se exponen en la Estrategia Internacional del Desarrollo, requieren ser analizadas en el contexto de los objetivos y políticas a largo plazo. Es necesario actualizar periódica y sistemáticamente el contexto en que se perciben y prosiguen esos objetivos y políticas, así como analizar las consecuencias de los cambios de las condiciones socioeconómicas que tienen lugar espontáneamente o son subproducto de los esfuerzos por hacer frente a problemas inmediatos. La pronta identificación de las tendencias a largo plazo incipientes y el análisis de sus posibles consecuencias para los países, las regiones y la

economía mundial son condiciones previas para que la comunidad internacional estudie eficazmente las medidas de política que se pueden adoptar para que los efectos nocivos resulten mínimos.

10.18 La comunidad internacional, para examinar las consecuencias de política de las posibles estrategias para lograr el desarrollo a largo plazo, necesita disponer de un análisis de las tendencias existentes e incipientes, basado en una información cuantitativa homogénea, procesada y actualizada, y en la comprensión del desarrollo. El gran volumen de información cuantitativa procesada de esta forma tiene que organizarse y computadorizarse de tal manera que pueda servir como insumo o base de los estudios socioeconómicos analíticos que se realicen en el marco de otros subprogramas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.19 Las actividades que se deberán realizar en el marco de este subprograma tienen un carácter continuo y consistirán en la mejora de los instrumentos de análisis existentes. La ampliación del alcance por países en lo que respecta a los cuadros insumo-producto, las matrices de contabilidad social y los datos sobre el empleo, el desempleo, los gastos domésticos y los precios, permitirán ampliar los modelos mundiales existentes, integrar los modelos sectoriales y regionales, y elaborar nuevos modelos. Los resultados del análisis de las perspectivas de desarrollo a mediano y largo plazo se presentarán a los órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes mediante estudios periódicos sobre las perspectivas del desarrollo y otros informes, atendiendo a las solicitudes. Los estudios en que se analicen las consecuencias de otras posibles hipótesis de carácter global en sectores críticos también se utilizarán en otros subprogramas y se pondrán a disposición de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

SUBPROGRAMA 2. POLITICAS DE DESARROLLO DE AMPLIA BASE

a) Base legislativa

10.20 La base legislativa de este subprograma está en los párrafos 41 a 51 de la sección II del anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General, los párrafos 12 a 80, 81 a 95 y 162 a 168 de la sección III del mismo anexo, la resolución 36/19 de la Asamblea y la resolución 1979/23 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.21 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar, mediante la cooperación y el intercambio de experiencia, la eficacia de las políticas para promover el nivel de vida y las oportunidades de progreso socioeconómico de los países y las personas.
- ii) Objetivo de la Secretaría: Determinar y elaborar, para su examen a nivel intergubernamental, medidas que traten de promover un desarrollo equitativo, y difundir las enseñanzas derivadas de la experiencia.

c) Problema considerado

10.22. El objetivo de mejorar los niveles de vida y ofrecer oportunidades para el progreso social, cultural y económico a todos los sectores de la población en todos los países sigue siendo difícil de lograr. A pesar de los progresos realizados en algunas esferas, no ha resultado fácil materializar los objetivos generales en políticas concretas acordes con los muy distintos recursos y estructuras sociopolíticas nacionales y adaptados al variable entorno internacional. Las fuerzas sociales y económicas que actúan en el proceso de desarrollo, los instrumentos de política adecuados que se deben utilizar y las condiciones necesarias para su aplicación eficaz no se comprenden suficientemente. El entorno internacional es complejo e inseguro, plantea nuevas limitaciones y ofrece nuevas oportunidades para las políticas nacionales encaminadas a lograr una modalidad socialmente armoniosa de crecimiento.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.23 Se analizarán y evaluarán ejemplos de políticas innovadoras para facilitar la movilidad social, crear incentivos para el crecimiento económico y promover la responsabilidad individual y el aumento de la participación en la adopción de decisiones. Se utilizará la experiencia adquirida en distintas condiciones sociopolíticas y de desarrollo para determinar combinaciones de elementos de política de utilidad comprobada en el logro de objetivos concretos de política en las esferas indicadas anteriormente. El primer grupo de estudios se concentrará en cuestiones institucionales: qué factores se combinan con más eficacia para superar los obstáculos que se oponen a la movilidad y promover la igualdad de oportunidades sociales y económicas para todas las clases y grupos sociales; qué estrategias políticas permiten lograr la ampliación del acceso a los servicios; cuál es el equilibrio adecuado entre la adopción de decisiones o la propiedad individuales o colectivas para promover objetivos concretos en la agricultura, la industria y los servicios sociales; cuál es el equilibrio óptimo entre las recompensas materiales y no materiales o individuales y colectivas para promover la innovación y la iniciativa y motivar a las personas para realizar tareas socialmente útiles.

10.24 Otro grupo de estudios analizará las políticas para reducir la pobreza, y examinará la distribución de los ingresos y beneficios sociales en relación con las distintas modalidades de producción y los distintos tipos de vínculos con la economía mundial.

10.25 El tercer grupo de estudios abordará la interdependencia entre cuestiones y sectores críticos en el proceso de desarrollo. Se investigará el modo de equilibrar las necesidades inmediatas, tales como la reducción del desempleo y la pobreza extrema, y la necesidad de movilizar recursos para los programas y las reformas estructurales a largo plazo, a la luz de la experiencia de países con sistemas socioeconómicos y políticos distintos. Se estudiarán las decisiones en materia de planificación y la asignación de recursos para el desarrollo de diversos sectores, inclusive la infraestructura y el desarrollo institucional, en el contexto de la incertidumbre derivada de los rápidos cambios tecnológicos y del inestable entorno externo. Teniendo en cuenta la creciente influencia que las medidas internacionales tienen sobre la búsqueda de una modalidad equilibrada de desarrollo, se evaluará el efecto de esas medidas y se formularán recomendaciones para redefinir su alcance.

SUBPROGRAMA 3. AJUSTE DE LAS MODALIDADES MUNDIALES DE PRODUCCION Y CONSUMO

a) Base legislativa

10.26 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 34/218 y 35/56 de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.27 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fomentar y facilitar el ajuste de las modalidades mundiales de producción, comercio y consumo que se requiere para lograr mayor eficacia e igualdad a nivel global;
- ii) Objetivo de la Secretaría: Determinar los obstáculos de naturaleza sociopolítica, económica y tecnológica que existen para el ajuste de las modalidades mundiales de producción y consumo, y sugerir políticas que estimulen el ajuste y a la vez mitiguen los problemas concomitantes.

c) Problema considerado

10.28 Para mantener un crecimiento equitativo de la economía mundial se requieren cambios en la estructura de las modalidades de producción, comercio y consumo, así como una utilización eficiente de los recursos escasos. Tales cambios únicamente podrán efectuarse mediante ajustes simultáneos en distintos países y en las formas existentes de relaciones económicas internacionales; su puesta en práctica será factible si se pueden mitigar los dolorosos costos sociales y económicos que conllevan.

10.29 Por un lado, estos problemas se refieren a la pérdida de la competitividad internacional de determinadas industrias de los países desarrollados, lo que hace necesario sustituirlas por industrias de densidad relativamente elevada en materia de investigación y alta tecnología.

10.30 Por otro lado, ciertos países en desarrollo han alcanzado una etapa en que proceden a diversificar su estructura industrial orientándola hacia sectores que requieren más capital y una tecnología más compleja, mientras que otros países en desarrollo se están embarcando en políticas de industrialización fundadas en la difusión de tecnología estandarizada y en la utilización de insumos de factores de bajo costo. Las medidas de política destinadas a fomentar tales cambios mediante la limitación del aumento del proteccionismo tienen que elaborarse antes de que sea posible llegar a un acuerdo a su respecto.

10.31 Dado que el descenso de la tasa de crecimiento de la productividad en las economías de mercado desarrolladas durante el decenio de 1970 ha sido un importante factor subyacente en el estancamiento del crecimiento económico y en la elevada medida de inflación, en el decenio de 1980 el crecimiento económico dependerá más del progreso tecnológico. Habida cuenta del período que transcurre entre la innovación tecnológica y sus aplicaciones industriales, es posible que los efectos de dicha innovación se dejen sentir sólo en la segunda mitad del decenio. Tales efectos tendrán consecuencias muy amplias en el ritmo de industrialización, la evolución del comercio mundial y las fuerzas de largo alcance que conforman la

división internacional del trabajo. La economía mundial podría polarizarse según un nuevo eje de tecnología, ampliando la disparidad entre las regiones, las industrias, los trabajadores y, especialmente, los países que pueden beneficiarse de dicha tecnología y los que no pueden hacerlo.

10.32 Otros factores subyacentes en tales modificaciones y costos son la escasez relativa de materias primas y de energía, así como los cambios de actitud en cuanto a la protección del medio ambiente físico y social.

10.33 La movilización y el encauzamiento de los recursos financieros desempeñan un papel de importancia fundamental en la determinación del ritmo y la naturaleza del ajuste de las modalidades de producción y consumo y en la distribución entre los países del crecimiento de la industria mundial y de la producción mundial en general.

10.34 Se han estado produciendo cambios considerables en lo relativo a la magnitud de las corrientes de capital internacional privado y a las fuentes de dicho capital. Estos cambios han planteado interrogantes en relación con la suficiencia de los mecanismos existentes para realizar la labor de intermediarios financieros en formas que apoyen plenamente el proceso de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.35 Las actividades se concentrarán en cuatro esferas de investigación concebidas para facilitar las negociaciones en los órganos intergubernamentales y ayudar a los países a evaluar y formular políticas relacionadas con un cambio ordenado de las modalidades mundiales de producción, comercio y consumo.

10.36 En la primera de estas esferas, se continuará trabajando en los cambios en la competitividad de industrias seleccionadas, en las políticas de promoción del comercio y en las distintas formas de cooperación técnica, económica y de otro tipo entre países en desarrollo a fin de hacer avanzar el objetivo de la industrialización. Se estudiará la contribución del progreso tecnológico a la posición de dichos países en materia de competitividad, así como los problemas que acompañan a la elección, adquisición, adaptación, diseminación y utilización de tecnología. Se analizarán asimismo medidas para alentar el cambio científico y tecnológico orientado a otros objetivos socioeconómicos en los países en desarrollo.

10.37 En la segunda esfera, se analizará la experiencia en materia de políticas de ajuste, y se examinarán los obstáculos - sociales, institucionales y económicos - que se oponen a un ajuste sin tropiezo, con miras a establecer políticas que permitan superar tales obstáculos.

10.38 En la tercera esfera, las investigaciones versarán sobre: el efecto de los cambios en los costos y en la disponibilidad de las materias primas y la energía en las perspectivas industriales y de crecimiento de los países; la determinación de medidas internacionales para ayudar a los países en desarrollo pobres en recursos; el conjunto de problemas relativos a la transición a un proceso de desarrollo que requiera menor densidad de recursos y sea adecuado en lo tocante al medio ambiente.

10.39 Una cuarta esfera de investigaciones se referirá a los esfuerzos internacionales para proporcionar capital destinado a apoyar el proceso de crecimiento y de ajuste ordenado en la producción y el consumo mundiales. El hecho de que una proporción considerable de los fondos que se encauzan por los mercados privados tiene su origen en los propios países en desarrollo ha abierto nuevas

posibilidades para la cooperación financiera a los niveles regional y subregional. Se realizará un análisis más profundo de la evolución de las instituciones y políticas que determinan la magnitud, la naturaleza y la distribución de las corrientes financieras, incluso posibles planes de tributación internacional.

SUBPROGRAMA 4. PAISES EN DESARROLLO: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

a) Base legislativa

10.40 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3362 (S-VII), 32/190, 35/56, anexo, sección II, párrafos 20, 37 y 38, sección III, párrafos 136 a 156 y 36/194 de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.41 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fortalecer las políticas internacionales existentes y convenir nuevas políticas internacionales en favor de los países con problemas especiales, en particular los países menos adelantados de ellos;
- ii) Objetivos de la secretaría: Proporcionar información y análisis de las medidas necesarias para el desarrollo acelerado y armonioso de estos países y examinar la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo en lo que a ellos respecta.

c) Problema considerado

10.42 Muchos países en desarrollo experimentan cambios estructurales y transformaciones sociales limitados, así como un crecimiento económico pequeño. La productividad es baja, y grandes grupos de población de tales países viven por debajo del nivel de pobreza. Las vinculaciones entre los sectores económicos son tenues. La mayoría de estos países carecen de los recursos necesarios, la infraestructura tecnológica y la capacidad que se requiere para un desarrollo rápido.

10.43 Será preciso un esfuerzo sostenido durante un período largo para que tales países superen la pobreza, el subdesarrollo y su gran vulnerabilidad a los trastornos naturales y externos. Se necesita un análisis a fondo de la experiencia acumulada en materia de cooperación internacional que arroje luz sobre la influencia que dicha cooperación ha tenido y podría tener en las economías de los países en desarrollo. No se comprende la forma en que las medidas para mitigar la pobreza aguda y fomentar la transformación estructural pueden apoyarse mutuamente. En estos países se necesita asimismo una reevaluación de las trabas internas que se oponen al desarrollo, en el contexto de un ambiente internacional económico y político en transformación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.44 La situación se analizará en el contexto del primer examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de los exámenes y evaluaciones posteriores.

10.45 Los estudios sobre distintas políticas para superar los obstáculos sociales, estructurales y económicos que caracterizan a estos países se centrarán en los medios para difundir ideas y técnicas, estimular la movilidad social y la integración de grupos dispares en una fuerza cohesiva favorable al cambio, alentar la iniciativa, premiar el esfuerzo y el espíritu emprendedor, y ayudar a la población a liberarse de las consecuencias debilitadoras que la malnutrición y la pobreza aguda experimentadas en la niñez tienen durante toda la vida. Otros estudios investigarán las relaciones entre las tendencias en las actividades tradicionales, principalmente rurales, y los sectores secundarios, dinámicos, de la economía de tales países; las condiciones en que el desarrollo y el progreso rurales en el sector primario pueden reducir la pobreza y a la vez aportar una contribución constante al crecimiento económico mediante el desarrollo de vinculaciones dinámicas con el sector secundario y los servicios. Se estudiarán las relaciones entre el desarrollo de los recursos humanos en un contexto de escasez, y la creación de una base para el desarrollo social, insitucional, tecnológico y económico.

10.46 Se analizarán las características y la base conceptual de las políticas elaboradas por la comunidad internacional para dar apoyo a los esfuerzos de los países menos adelantados y otros países en desarrollo. Dado que muchos de estos países dependen en gran medida de la asistencia oficial para el desarrollo, se investigará la interacción entre las políticas de asistencia y las políticas internas. Se analizará el papel de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en relación con las políticas de los países menos adelantados para conseguir una mayor autonomía en cuanto al estilo y las modalidades de desarrollo.

SUBPROGRAMA 5. CUESTIONES FISCALES Y FINANCIERAS

a) Base legisltiva

10.47 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/56, anexo, párrafos 96 y 110, de la Asamblea General; y la resolución 1980/13 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.48 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Movilizar un volumen mayor de recursos financieros internos por parte de los países en desarrollo y complementar esos recursos con mayores corrientes de inversiones extranjeras públicas y privadas en condiciones que sean compatibles con las prioridades y la legislación nacional de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo de la Secretaría: Formular y promover políticas y medidas destinadas a movilizar recursos financieros internos para el desarrollo por medios fiscales y financieros, y combatir la evasión y la evitación de impuestos.

c) Problemas considerados

10.49 Los recursos financieros internos de los países en desarrollo no se utilizan actualmente al máximo posible para fines de desarrollo. La reducción de la disparidad entre los recursos potenciales y los recursos disponibles requiere la formulación y ejecución por parte de los países en desarrollo de reformas fiscales

y financieras apropiadas. Además, los países en desarrollo, al igual que los países desarrollados, pierden una cantidad sustancial de recursos financieros como resultado de la evasión y la evitación de impuestos. Esos países atraerían cantidades mayores de inversiones extranjeras si se eliminase la doble tributación y se introdujesen disposiciones de exención tributaria en los países exportadores de capitales que todavía no lo han hecho.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.50 Se realizarán investigaciones y consultas con miras a transformar en una convención multilateral sobre la asistencia mutua en la recaudación de impuestos las directrices para la cooperación internacional tendientes a combatir la evasión y la evitación de impuestos, cuya preparación está prevista para el período 1981-1983. Se realizarán asimismo investigaciones sobre los problemas que se plantea en relación con la utilización del Modelo de Convención de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo.

10.51 Se llevarán a cabo investigaciones para reunir información sobre planes de ahorro y crédito que han tenido éxito en los países en desarrollo y sobre planes de ahorro y crédito para fines concretos que funcionan en los países desarrollados y que podrían adaptarse para su utilización en los países en desarrollo.

10.52 También se harán investigaciones para determinar qué reformas tributarias son necesarias para mejorar la percepción de impuestos en la agricultura y ampliar la base tributaria.

SUBPROGRAMA 6. VIGILANCIA Y EVALUACION DE LAS TENDENCIAS Y PROBLEMAS INCIPIENTES.

a) Base legislativa

10.53 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 31/38, párrafo 5; 31/84, párrafo 11; 31/182, párrafos 1 y 3; 32/197, anexo, párrafo 61, 34/59; 34/152 y 35/56, anexo, párrafo 176, de la Asamblea General, y la resolución 1981/19 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.54 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fomentar un cambio ordenado en la esfera social y económica a través del ajuste mutuo de políticas;
- ii) Objetivo de la secretaría: Evaluar los acontecimientos sociales y económicos a corto y mediano plazo, en particular los de naturaleza intersectorial e internacional, proporcionando así una base para las decisiones en materia de políticas.

c) Problema considerado

10.55 Los acontecimientos que se producen en cualquier país o cualquier parte del sistema socioeconómico se dejan sentir en otras partes, cada vez más y con mayor rapidez e intensidad. La necesidad de ocuparse de problemas inmediatos referente con mayor frecuencia en la adopción de decisiones que afectan al crecimiento económico a largo plazo. Las soluciones de problemas nacionales como el desempleo han adquirido alcance internacional. Cada vez es más grande la necesidad de tener

en cuenta, al mismo tiempo, las consecuencias externas y las consecuencias nacionales de las políticas de desarrollo y de estabilización, dar preferencia a las medidas políticas concertadas a los niveles internacional y regional, asegurar que las decisiones adoptadas en respuesta a problemas inmediatos concuerden con los objetivos a largo plazo y reconocer debidamente la interdependencia entre los programas económicos y sociales más importantes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.56 Continuará la vigilancia y el análisis constante de los problemas socioeconómicos y la determinación de las tendencias incipientes. Se hará hincapié en el análisis de la relación entre los acontecimientos internacionales y las políticas nacionales prestando especial atención al equilibrio entre el objetivo de una mayor autonomía y autosuficiencia en el plano nacional, por una parte, y la interdependencia cada vez mayor de los países, por otra. Se prepararán análisis para el examen y la evaluación intergubernamentales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se ampliará el sistema LINK, mediante la integración en él de diversos modelos de países en desarrollo, a fin de prestar asistencia al análisis de largo alcance sobre los mecanismos de la interacción socioeconómica entre grupos de países diferentes, en particular entre países en desarrollo, y la proyección de las tasas de crecimiento de la producción, la utilización de recursos y el comercio mundial.

B. Organización

10.57 Examen intergubernamental: La Comisión de Desarrollo Social examinó un proyecto de este plan en su último período de sesiones.

10.58 Secretaría: La unidad de organización de la Secretaría que se encarga de este programa es la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas en Materia de Desarrollo, en la cual, al 1° de enero de 1982, había 72 puestos del cuadro orgánico cuatro de ellos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 2. COOPERACION TECNICA EN CUESTIONES Y POLITICAS
DE DESARROLLO (DCTD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION Y POLITICAS INTEGRADAS DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

10.59 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3409 (XXX), párrafo 7, 31/84, párrafo 3, 32/197, 34/203, 34/210, 35/56, 35/58 y 35/61 de la Asamblea General y la decisión 175 (LXI), párrafo b), del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.60 El objetivo general de la Secretaría es fortalecer la capacidad técnica e institucional de los países en desarrollo, preparar y aplicar políticas y planes integrados encaminados a aumentar y acelerar su desarrollo económico y social.

c) Problema considerado

10.61 Como consecuencia del mejoramiento de la capacidad de planificación de los países en desarrollo, hay actualmente un mayor grado de conocimiento de la importancia del aumento de la capacidad técnica e institucional para la ejecución de planes y políticas, así como de la necesidad de incrementar la planificación integrada del desarrollo económico y social.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.62 Continuarán suministrándose conocimientos especializados y capacitación mediante las actividades de cooperación técnica. Se prestará particular atención a los aspectos técnicos e institucionales necesarios para la ejecución de planes, la formulación y evaluación de proyectos de inversión, la planificación a corto plazo o de contingencia para resolver los problemas causados por acontecimientos imprevistos, la planificación multinacional y subnacional (regional) encaminada a reducir las disparidades regionales, y el mejoramiento de la elaboración de pronósticos, la planificación de perspectiva a largo plazo y las técnicas modernas de planificación. Se prestará particular apoyo a los países menos adelantados y los países de otras categorías especiales cuyas necesidades sean mayores. Se prestará asistencia al Programa Mundial de Alimentos en la evaluación de las solicitudes gubernamentales de ayuda alimentaria.

SUBPROGRAMA 2. APOYO TECNICO A LA COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES
EN DESARROLLO

a) Base legislativa

10.63 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3409 (XXX), párrafo 7; 31/84, párrafo 3; 32/197; 34/202; 35/56 de la Asamblea General, y la resolución 2074 (LXII), párrafo 2; y la decisión 175 (LXI) párrafo b), del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.64 El objetivo general de la Secretaría es promover, mediante el análisis de los aspectos complementarios de la economía de los países en desarrollo y mediante actividades de cooperación técnica, la cooperación económica entre países en desarrollo, con miras a aumentar su capacidad colectiva para valerse de los medios propios y acelerar su desarrollo económico y social.

c) Problema considerado

10.65 La orientación actual de los intercambios económicos internacionales se basa en una interacción norte-sur, y la cooperación económica de carácter sur-sur todavía se encuentra relativamente poco desarrollada. Es preciso fortalecer la capacidad técnica e institucional necesaria para facilitar la cooperación económica entre los países en desarrollo. Es urgente la necesidad de tal cooperación económica internacional a fin de fortalecer el potencial de desarrollo de esos países, acelerar el crecimiento y la expansión de sus economías, y mejorar su posición negociadora en el sistema de las relaciones económicas internacionales. Deben promoverse, como elementos integrantes de los planes nacionales de desarrollo, las actividades concretas de cooperación económica beneficiosa entre los países en desarrollo interesados, que abarquen aspectos diversos de la producción y el comercio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.66 Continuará suministrándose cooperación técnica a solicitud de los gobiernos. Además de proseguir la asistencia, por conducto de proyectos regionales y mundiales de asistencia técnica (por ejemplo, planificación del ordenamiento de cuencas fluviales multinacionales) y por conducto de la organización de cursos prácticos para el intercambio de experiencia entre funcionarios de los países en desarrollo, se efectuarán análisis económicos para aumentar la cooperación económica entre los países en desarrollo, así como su capacidad técnica e institucional para mejorar y llevar a cabo esa cooperación.

SUBPROGRAMA 3. APOYO TECNICO A LA PROGRAMACION POR PAISES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL (INCLUIDA LA PROGRAMACION POR PAISES)

a) Base legislativa

10.67 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/197, párrafo 7; 34/106; 34/203, párrafo 9; y 34/210, párrafo 9, de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.68 El objetivo general de la Secretaría es prestar a los países en desarrollo apoyo en la planificación y coordinación de la cooperación técnica internacional que se les suministra en el marco de sus prioridades generales de desarrollo y de las correspondientes necesidades de asistencia técnica.

c) Problema considerado

10.69 En la mayoría de los países en desarrollo, la cooperación técnica externa continúa constituyendo un medio importante para superar los obstáculos que se oponen al desarrollo. La necesidad de que el gobierno coordine la ayuda procedente de numerosas fuentes exige que en esos países se efectúe una cuidadosa armonización y planificación de la cooperación técnica internacional. Tal es particularmente el caso de los países menos adelantados y otros países en desarrollo que hacen frente a dificultades especiales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.70 La realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo exige un renovado hincapié en la cooperación técnica y un considerable aumento de los recursos suministrados para ese fin, particularmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que hacen frente a dificultades especiales. Continuará, pues, la cooperación técnica con los países en desarrollo, previa solicitud de los gobiernos y en consulta con el PNUD, mediante el apoyo a los proyectos y la prestación de servicios de asesoramiento encaminados a acrecentar la capacidad técnica e institucional de los gobiernos para programar y armonizar la cooperación técnica internacional que se les suministra, incluida la asistencia correspondiente a la programación por países del PNUD.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DIRECTO

a) Base legislativa

10.71 La base legislativa de este subprograma está en de las resoluciones 31/84, párrafo 3; 32/197, párrafo 7; 34/203, párrafo 9, y 34/210, párrafo 9, de la Asamblea General y la decisión 175 (LXI), párrafo b), del Consejo Económico Social.

b) Objetivos

10.72 El objetivo general de la Secretaría es suministrar apoyo técnico a los países en desarrollo en la formulación de políticas económicas y sociales para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, y también en otros aspectos de la planificación del desarrollo como complemento de las actividades de cooperación técnica de los subprogramas 1, 2 y 3.

c) Problema considerado

10.73 Las solicitudes gubernamentales de apoyo técnico ad hoc para la planificación del desarrollo continúan aumentando en número y complejidad, lo cual refleja la necesidad de asesoramiento sobre cuestiones concretas tales como los métodos y la práctica de la planificación, el análisis y los pronósticos en materia de fluctuaciones, las técnicas cuantitativas, la evaluación de proyectos y los recursos financieros para la inversión.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.74 Se prevé que seguirán necesitándose servicios de asesoramiento a corto plazo de carácter ad hoc en esferas tales como la formulación de estrategias y políticas de desarrollo, la evaluación de recursos, las misiones de determinación de hechos, las misiones encargadas de formular recomendaciones para superar problemas sustantivos concretos y la participación en la formulación y el análisis de proyectos de cooperación técnica, previa solicitud de los gobiernos y en consulta con el PNUD. Se prevé que en el presente período aumentarán las solicitudes de servicios de asesoramiento con respecto a las técnicas modernas de planificación tales como la construcción de modelos econométricos, la elaboración de pronósticos económicos, la planificación a corto plazo de contingencia, la planificación con perspectiva a largo plazo y los aspectos técnicos e institucionales de la ejecución de planes.

SUBPROGRAMA 5. PREPARACION Y EJECUCION DE NUEVOS PROGRAMAS MULTISECTORIALES

a) Base legislativa

10.75 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3409 (XXX), 34/152, párrafos 10 y 13; 34/218, sección IV, párrafo 5; 34/14, párrafo 3; 35/56, párrafos 42, 51, 117 y 168; 35/78, párrafos 4 y 5 y 36/159 de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.76 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Aplicar a la programación un enfoque integrado, concertado y mulsectorial;

- ii) Objetivo general de la secretaría: Facilitar los enfoques multidisciplinarios y multisectoriales en la prestación de cooperación técnica sobre cuestiones y políticas de desarrollo importantes.

c) Problema considerado

10.77 La Estrategia Internacional del Desarrollo se basa en el carácter interrelacionado del proceso de desarrollo, y hace hincapié en la necesidad de establecer vínculos eficaces entre las principales cuestiones interdependientes de desarrollo. Entre las cuestiones de desarrollo así identificadas figuran la necesidad de aplicar un método unificado al desarrollo económico y social a todos los niveles, la participación plena y eficaz de la población entera en todas las etapas del proceso de desarrollo, el desarrollo rural integrado y el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.78 Continuará brindándose, a solicitud de los gobiernos, a fin de promover un criterio unificado para el desarrollo económico y social, cooperación técnica para el desarrollo rural integrado, la participación popular, la integración de la mujer en el desarrollo y esferas prioritarias nuevas, tales como la ciencia y la tecnología para el desarrollo. En el desarrollo rural integrado, se prevé que las actividades de cooperación técnica para atender a solicitudes gubernamentales y prioridades intergubernamentales se centrarán en la formulación y la ejecución de sistemas de supervisión y evaluación a todos los niveles, con miras a mejorar la eficacia del control de la gestión y a aumentar el efecto y la repercusión de las actividades de desarrollo sobre los grupos que se trata de abarcar. Se prevé que continuarán ejecutándose proyectos y programas encaminados a reducir la pobreza rural. Se producirán y distribuirán entre los países en desarrollo materiales de investigación de carácter pragmático encaminados a promover la participación activa y productiva de la población en el desarrollo, sobre la base de las experiencias nacionales pertinentes. Se seguirá ofreciendo cooperación técnica para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por integrar a la mujer en el proceso de desarrollo. Para atender a las prioridades de los órganos intergubernamentales, se continuará prestando asistencia a los gobiernos en la identificación, formulación y ejecución de actividades experimentales en esferas de programas nuevas tales como la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

B. Organización

10.79 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión de Desarrollo Social. La Comisión no ha examinado un proyecto del presente plan.

10.80 Secretaría: Las dependencias de la Secretaría que se encargan de este programa dentro del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo son los Servicios de Asesoramiento para el Desarrollo, de la División de Programación y Ejecución, y la Sección de Misiones Especiales de la División de Planificación de Políticas y Recursos, donde al 1° de enero de 1982, había 18 puestos del cuadro orgánico autorizados, 15 de los cuales se sufragaban con recursos extrapresuputarios.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS, PLANIFICACION Y PROYECCIONES EN MATERIA SOCIOECONOMICA

a) Base legislativa

10.81 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 368 (XIV), 257 (XII), 260 (XII), 332 (XIV), 384 (XV) y 398 (XV) de la Comisión, sobre el Plan de Acción de Lagos, y la resolución 3508 (XXX) de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.82 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

Objetivos generales de la secretaría: Evaluar continuamente la situación económica y social de los países africanos y ayudar a los Estados miembros a crear y perfeccionar sus propios mecanismos nacionales para el examen y la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo, y determinar medidas de política apropiadas y formular técnicas de planificación y programación relativas a la planificación sectorial, la coordinación de planes regionales y subregionales y la planificación de contingencia para enfrentar determinadas crisis.

c) Problema considerado

10.83 La formulación y ejecución de programas de desarrollo eficaces se sigue viendo obstaculizada por la falta de información concisa sobre la situación económica y social en los diversos Estados miembros y en la región en general. Sólo se podrán introducir modificaciones tendientes a mejorar las políticas existentes sobre la base de una evaluación completa de la aplicación de las políticas económicas y sociales. Además, las estructuras económicas y administrativas en los países africanos apenas satisfacen las necesidades de desarrollo; asimismo, es necesario fortalecer los sistemas de planificación de los países africanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.84 Las actividades que se realizan en virtud de este subprograma son de carácter permanente. Durante el período del plan, se publicará anualmente el Survey of Economic and Social Conditions in Africa. Cada dos años, el Survey servirá de base para el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio de 1980 y del Plan de Acción de Lagos. Los estudios existentes se ampliarán, para que abarquen un número mayor de países africanos, y versarán sobre los siguientes asuntos: la utilización de indicadores sociales en la planificación; el análisis sectorial para la mayoría de los países africanos; la cooperación regional y subregional en la planificación; los sistemas de pronóstico y alerta en los diversos países para prever y contrarrestar las fluctuaciones a corto plazo, los estrangulamientos y otros trastornos de sus economías.

SUBPROGRAMA 2. CUESTIONES FISCALES, MONETARIAS Y FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL

a) Base legislativa

10.85 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General y en las resoluciones 230 (XI) y 398 (XV) de la Comisión.

b) Objetivo

10.86 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Adquirir una mejor comprensión de la interacción de los mecanismos fiscales y monetarios y los movimientos de la balanza de pagos; formular políticas fiscales, monetarias y financieras adecuadas y asegurar la óptima utilización de los recursos financieros de que se dispone para el desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Generar información sobre la situación fiscal y monetaria de los países, incluida su balanza de pago, haciendo hincapié en el perfeccionamiento de las instituciones financieras nacionales para la integración de los sectores rurales de la economía, y elaborar análisis al respecto.

c) Problema considerado

10.87 En general, hay una grave insuficiencia de recursos financieros para el desarrollo en los países africanos, y las políticas fiscales y monetarias no brindan bastantes incentivos para lograr una utilización óptima de los recursos existentes. Además, las instituciones financieras no están organizadas de modo que puedan advertir a los gobiernos con anticipación respecto de posibles dificultades, ni responden a las necesidades de la mayoría de la población, que habita en las zonas rurales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.88 Se llevarán a cabo investigaciones sobre los siguientes temas: la eficacia de los instrumentos tradicionales de gestión monetaria en Africa y la relación entre los mercados monetarios autóctonos y los modernos, las deficiencias en el crédito agrícola y la movilización de recursos en las zonas rurales, las relaciones entre las políticas fiscales y monetarias y la balanza de pagos, y la financiación de la industria y la vivienda. También se prevé que se examinará y evaluará la base impositiva y oportunamente se propondrán medidas para mejorarla en varios países africanos.

SUBPROGRAMA 3. PAISES MENOS ADELANTADOS

a) Base legislativa

10.89 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 36/194, 34/203 y 34/210 de la Asamblea General, las resoluciones 238 (XI), 353 (XIV) y 397 (XV) de la Comisión, el informe de la Conferencia sobre los problemas y las perspectivas de los países africanos menos adelantados que se celebró en marzo de 1980, y el Plan de Acción de Lagos, capítulo X.

b) Objetivos

10.90 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Realizar un esfuerzo concertado para acelerar el desarrollo de los países menos adelantados;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Examinar y evaluar la aplicación del Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados en la región africana.

c) Problema considerado

10.91 Los países africanos menos adelantados hacen frente a condiciones especialmente difíciles, pues la mayoría de ellos carecen de litoral y están situados en zonas propensas a la sequía. Durante el decenio de 1970, el desarrollo económico de esos países sufrió un retraso respecto de la media africana y se caracterizó por el estancamiento y, en algunos casos, el retroceso. Las perspectivas de esos países son sombrías, a menos que sus políticas de desarrollo mejoren considerablemente y se aseguren corrientes de asistencia mucho más amplias.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.92 Se prevé que continuarán los estudios a fondo sobre las economías de los países menos adelantados. Los arreglos institucionales para las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en 1981 se habrán establecido firmemente a fin de permitir la observación y el examen y la evaluación periódicos del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Asimismo, se proporcionará asistencia técnica en forma de apoyo sustantivo y servicios de asesoramiento para la planificación, la programación y la preparación de proyectos.

SUBPROGRAMA 4. POLITICAS, INSTITUCIONES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA COOPERACION ECONOMICA

a) Base legislativa

10.93 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3517 (XXX) y 33/134 de la Asamblea General, las resoluciones 221 (XI), 241 (XI), 246 (XI), 256 (XII), 296 (XIII), 311 (XIII) y 355 (XIV) de la Conferencia de Ministros, y el Plan de Acción de Lagos, de abril de 1980.

b) Objetivos

10.94 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Crear y mantener mecanismos intergubernamentales viables para la cooperación económica en los planos subregional, regional e interregional; aumentar la capacidad colectiva de los países africanos para valerse de medios propios y tratar de crear una comunidad económica africana;

ii) Objetivos generales de la Secretaría: Prestar el mayor apoyo posible a los Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones y otras organizaciones intergubernamentales africanas a efectos de convertirlos en instrumentos eficaces para el cambio estructural, con miras a lograr un crecimiento autóctono autosostenido e independiente; realizar investigaciones y proporcionar datos básicos sobre las complementariedades de las diversas economías nacionales para la selección de proyectos de cooperación económica, y coordinar y racionalizar las actividades de las organizaciones intergubernamentales en esa esfera;

iii) Objetivo subsidiario de la secretaría con plazo determinado: Armonizar los diversos programas de cooperación económica de las diversas organizaciones intergubernamentales africanas, entre ellos y con los programas de los Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones.

c) Problema considerado

10.95 El enfoque de la cooperación multinacional en los países africanos debe comenzar por la acumulación de datos sobre los recursos y posibilidades del continente, para luego pasar a formular programas encaminados a su aprovechamiento en común. Todavía no hay un inventario de los recursos de cada subregión de los Centros Multinacionales, ni de los recursos humanos de los diversos Estados miembros. Los arreglos de cooperación vigentes o propuestos entre los países africanos aún no permiten asegurar el establecimiento de mecanismos autóctonos de producción, elaboración, comercialización y distribución que sean compatibles con la autosuficiencia, ni tampoco garantizan que esos arreglos cooperativos contribuyan al marco general de un sistema de cooperación subregional y regional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.96 En el Plan de Acción de Lagos se estipula que no se crearán nuevas instituciones multinacionales a menos que se haya demostrado claramente su necesidad. En consecuencia, durante el período del plan, los esfuerzos se concentrarán en las cinco instituciones existentes, que habrán asumido el papel que les corresponde como coordinadoras o puntos centrales de todas las actividades subregionales de cooperación económica.

10.97 La CEPA continuará llevando a cabo proyectos de cooperación técnica y económica en el plano subregional.

10.98 Durante el período, se asignará elevada prioridad a las siguientes esferas: exploración y evaluación de los recursos naturales, desarrollo de empresas multinacionales africanas para la extracción, la comercialización y la elaboración de materias primas; estandarización de insumos, productos o procesos; desarrollo de una infraestructura coordinada del transporte y las comunicaciones; establecimiento de bancos multinacionales para movilizar y canalizar los recursos financieros; y establecimiento de empresas conjuntas de seguros y reaseguros.

SUBPROGRAMA 5. EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO

a) Base legislativa

10.99 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 35/56 y 35/64 relativa al Plan de Acción de Lagos; en las resoluciones de la Comisión; las resoluciones 306 (XIII), 318 (XIII), 349 (XIV), 370 (XIV) y 389 (XV) de la Conferencia de Ministros; las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Africanos, celebrada en Lagos en febrero de 1976; el Plan de Acción de Lagos, de abril de 1980 y las recomendaciones de la Conferencia de Ministros encargados de la planificación, formación y utilización de recursos humanos, celebrada en Monrovia en octubre de 1981.

b) Objetivos

10.100 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Formar en todos los sectores el personal necesario para un desarrollo económico y social acelerado;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los Estados miembros en la formación de personal mediante la reevaluación y, posteriormente, la formulación de políticas y programas de educación y capacitación.

c) Problema considerado

10.101 La disparidad que existe entre los sectores urbanos y rurales en cuanto a la calidad de los servicios de educación y capacitación se ha acentuado debido a la escasez de instructores idóneos y la falta de programas de estudio, material de instrucción y métodos adecuados. Se ha producido un crecimiento irrestricto de instituciones educativas de bajo nivel, así como una creciente dependencia de las fuentes externas de material pedagógico, maestros y servicios de asesoramiento y consulta. Para que la región pueda lograr su empeño de valerse de medios propios a través de la cooperación entre los países africanos, es necesario desarrollar la capacidad de la región para reorientar sus sistemas de educación y capacitación, y formar personal que lleve adelante la reforma.

10.102 Las actividades que se llevarán a cabo en virtud de este subprograma consistirán en una evaluación más amplia de las necesidades de los Estados miembros en materia de educación y capacitación, la preparación de material de instrucción y la formulación de estrategias institucionales mediante la investigación y la asistencia técnica, incluso:

- a) La realización de misiones de consulta y estudios encaminados a determinar los problemas y formular propuestas con directrices para adoptar nuevas medidas y estrategias;
- b) La preparación y divulgación de los resultados de esos estudios y misiones y posteriormente, la celebración de consultas para llegar a un acuerdo respecto de las medidas propuestas.

SUBPROGRAMA 6. PLANIFICACION Y POLITICAS EN MATERIA DE MANO DE OBRA Y EMPLEO

a) Base legislativa

10.103 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 306 (XIII), 319 (XIII), 348 (XIV) y 389 (XV) de la Conferencia de Ministros y el Plan de Acción de Lagos, de abril de 1980.

b) Objetivos

10.104 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Formular políticas convenientes para la planificación en materia de mano de obra y empleo, basadas en información precisa, para lograr la utilización más eficaz de los recursos humanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular y promover una estrategia general para establecer y poner en funcionamiento un sistema eficaz de planificación en materia de mano de obra y empleo, incluso la capacitación de personal y el mejoramiento de la base de datos para la planificación en materia de recursos humanos y empleo.

c) Problema considerado

10.105 Ciertos problemas característicos en el ámbito de los recursos humanos, tales como el desempleo, la mano de obra migratoria, el éxodo de intelectuales y la desigual importancia que se da a las diversas esferas de conocimiento en el sistema educativo, lo cual origina un excedente de conocimientos en algunas esferas y un déficit en otras, se deben a la planificación ineficaz del desarrollo y la utilización de los recursos humanos.

10.106 La región aún no está en condiciones de coordinar sus esfuerzos para lograr un equilibrio regional en materia de empleo mediante la cooperación y los arreglos subregionales y regionales.

10.107 Debido a la insuficiencia de la base de datos y la escasez de especialistas en planificación de recursos humanos y empleo, y como resultado de los deficientes arreglos para la realización de estudios sectoriales sobre mano de obra, se ha creado un cuadro erróneo y poco realista de la situación de la mano de obra y el empleo en la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.108 Las actividades que se realizarán en virtud de este subprograma comprenderán la preparación de nuevos estudios sobre la mano de obra en las industrias básicas; la realización de cursos prácticos y seminarios sobre los medios de establecer un vínculo entre las modalidades de formación de las instituciones educativas y las necesidades de mano de obra, y el desarrollo de mecanismos y técnicas eficaces para la planificación de la mano de obra, mediante publicaciones técnicas y servicios de capacitación y asesoramiento para desarrollar la capacidad empresarial autóctona en los sectores público y privado de los países africanos.

B. Organización

10.109 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este subprograma fue examinada por la Conferencia anual de ministros de la CEPA en su último período de sesiones, que se celebró en Freetown en abril de 1981.

10.110 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de los programas 1 a 3 es la División de Investigaciones y Planificación Socioeconómica, donde, al 1° de enero de 1982, había 14 funcionarios del cuadro orgánico. La dependencia de la secretaría que se encarga del subprograma 4 es la Oficina de Cooperación Económica, donde al 1° de enero de 1982, había 13 funcionarios del cuadro orgánico. Los cinco centros multinacionales de programación y planificación de operaciones que están sujetos a la supervisión general de la Oficina de Cooperación Económica tenían al 31 de enero de 1982 un total de 24 funcionarios del cuadro orgánico, financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. La dependencia de la secretaría que se encarga de los subprogramas 5 y 6 es la Sección de Perfeccionamiento de la Mano de Obra de la División de Administración Pública, Gestión y Mano de Obra, donde, al 1° de enero de 1982, había nueve funcionarios del cuadro orgánico.

PROGRAMA 4. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA. PLANIFICACION, PROYECCIONES Y POLITICAS DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

10.111 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

10.112 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Obtener una perspectiva de la situación económica de los países miembros y de la región considerada en su conjunto a mediano y largo plazo para que los gobiernos puedan formular políticas adecuadas y determinar las cuestiones de interés común para la cooperación internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos miembros mediante la realización de estudios de perspectivas generales y estudios sectoriales y suministrar apoyo para el intercambio de información mediante la organización de reuniones y seminarios;
- iii) Objetivos de la Secretaría con plazos determinados: Preparación para 1984-1985 de estudios sectoriales y perspectivas generales para 1981-2000 con una revisión y actualización en 1986-1987.

c) Problema considerado

10.113 Varias decisiones fundamentales cuyos períodos de preparación son largos requieren un marco macroeconómico coherente y, en consecuencia, están incorporadas a los planes y programas nacionales a largo plazo. La interdependencia creciente de los países hace que la cooperación internacional sea esencial para preparar y aplicar los planes y políticas nacionales. Existe una preocupación creciente por los desequilibrios estructurales de la relación económica entre los países y las regiones, que hacen necesario dar una nueva orientación a varios planes, programas y políticas nacionales, dentro de un marco regional e interregional coherente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.114 La evaluación de las tendencias y perspectivas a largo plazo hasta el año 2000 se completará en 1984-1985 con una revisión y actualización en 1986-1987. Importantes componentes de este proyecto tratarán sobre los productos básicos y la energía, la ciencia y la tecnología, el comercio y la cooperación industrial y los factores de crecimiento a largo plazo. En los períodos de sesiones anuales de la mayoría de los principales órganos subsidiarios de la CEPE, en particular las reuniones de los Asesores Económicos Superiores ante los gobiernos de la CEPE, se examinará la perspectiva económica general. La Comisión no sólo examinará este proyecto anualmente sino que adoptará las medidas necesarias para integrar en la forma más completa posible toda la labor pertinente de sus órganos subsidiarios.

10.115 Durante este período se difundirán en diversos seminarios las experiencias de los gobiernos de la CEPE en la utilización de metodologías apropiadas para la planificación, programación y proyecciones a mediano y a largo plazo. Se estudiarán instrumentos y métodos para la elaboración de planes, programas y proyecciones nacionales y se llevará a cabo un intercambio anual de información bibliográfica sobre modelos de planificación.

B. Organización

10.116 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría relativa a este programa es examinada por la Comisión Económica para Europa que se reúne anualmente. La Comisión examinó un borrador del presente plan en su 36° período de sesiones, celebrado en abril de 1981.

10.117 Secretaría: Las dependencias de la secretaría encargadas de este programa son la División de Proyecciones y Programación y la División de Análisis Económicos Generales. Al 1° de enero de 1982 había 25 puestos autorizados del cuadro orgánico para este programa.

PROGRAMA 5. CUESTIONES Y POLÍTICAS DE DESARROLLO EN
AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DE LAS TENDENCIAS ECONOMICAS Y ESTUDIOS ESPECIALES
A CORTO PLAZO

a) Base legislativa

10.118 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 386 (XVIII), 434 (XIX) y 437 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

10.119 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Basar las decisiones en materia de desarrollo sobre conocimientos exactos y actualizados de las tendencias económicas regionales y mundiales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Proporcionar anualmente un análisis sistemático de las tendencias económicas globales en la región y de las políticas y acontecimientos económicos en todas las economías de América Latina, sobre la base de un marco estadístico y analítico común;
- iii) Objetivo de la Secretaría con plazo determinado: Elaborar para 1987 un conjunto amplio de indicadores del rendimiento a corto plazo de algunos sectores fundamentales de la economía de la Argentina.

c) Problema considerado

10.120 La información actualizada, oportuna y completa y el análisis de las tendencias y políticas anteriores y actuales de la región, sobre la base de un marco estadístico común, facilitan el estudio comparativo de las políticas aplicadas por los diversos gobiernos de América Latina para superar los obstáculos internos y externos que les impiden alcanzar un proceso de desarrollo más dinámico, equitativo y autónomo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.121 La labor y los objetivos de este subprograma son de carácter permanente. Las principales modificaciones que se introducirán se relacionan con el alcance de los temas, la calidad del análisis, la cobertura geográfica, en particular para que incluya a los países de reciente independencia del Caribe, y la publicación más oportuna de los estudios anuales. Se actualizarán los indicadores del comportamiento de los sectores de la economía argentina, incluidos los sectores agrícola, industrial, externo y de la construcción. Además, se prepararán indicadores sobre las principales variables fiscales y monetarias. Se prestará atención a la presentación de los procedimientos metodológicos utilizados, para mostrar sus posibilidades y limitaciones a fin de facilitar una labor análoga en los demás países de la región.

SUBPROGRAMA 2. ANALISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y POLITICAS ECONOMICAS

a) Base legislativa

10.122 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 386 (XVIII) y 434 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

10.123 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: obtener un conocimiento detallado de los diferentes criterios en materia de estrategias de desarrollo y políticas económicas;

- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar análisis comparativos de las estrategias de desarrollo que se han seguido y de las políticas económicas que se han aplicado en diversos grupos de países de la región, con la finalidad de evaluar su eficacia relativa para promover un proceso de desarrollo equitativo y autosostenido.

c) Problema considerado

10.124 La mayoría de los países de la región se caracteriza todavía por bajos niveles de ingreso y de productividad, tasas insuficientes y muy desiguales de absorción del progreso técnico en diferentes sectores y actividades, agudos desequilibrios sociales y una pobreza crítica que afecta a gran parte de la población urbana y rural. Sin embargo, existen importantes diferencias entre los países de la región, tanto desde el punto de vista del alcance y la intensidad de esos problemas como de las estrategias y políticas con que los gobiernos procuran superarlos. En consecuencia, es necesario evaluar y determinar la validez relativa de esas estrategias y políticas - en el contexto de marcos nacionales que se caracterizan por amplias diferencias en cuanto a tamaño geográfico, niveles de desarrollo socioeconómico y antecedentes históricos y políticos, que han demostrado ser relativamente más eficientes para lograr algunos objetivos básicos de desarrollo - y reconocer las circunstancias económicas, sociales y políticas en que pueden ser aplicadas más eficazmente.

10.125 Como parte de las actividades de este subprograma, que son de carácter permanente, se llevarán a cabo estudios sobre importantes problemas económicos que afecten de manera análoga a grupos de países latinoamericanos y sobre las estrategias y políticas que éstos han aplicado para hacerles frente, en los que se utilizará un marco analítico común para facilitar su análisis comparativo. Los estudios se someterán a un examen pormenorizado de expertos gubernamentales e independientes de alto nivel, antes que aparezcan los estudios como publicaciones técnicas.

10.126 Continuará prestándose asistencia técnica en forma de seminarios de capacitación y servicios de asesoramiento.

El Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que se combinaran los subprogramas 3 y 4 del programa 5, de resultas de lo cual el nuevo texto sería el siguiente:

SUBPROGRAMA 3. PROYECCIONES ECONOMICAS PARA LA EVALUACION Y LAS PERSPECTIVAS A MEDIANO Y A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO LATINOAMERICANO

a) Base legislativa

10.127 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3508 (XXX), 33/193 y 34/57 de la Asamblea General; las resoluciones 2125 (LVIII) y 2090 (LXIII) del Consejo Económico y Social y las resoluciones 366 (XVII), 386 (XVIII), 388 (XVIII), 404 (XVIII), 422 (XIX) y 434 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

10.128 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: basar las políticas económicas y sociales y los planes de desarrollo a mediano y largo plazo de la región en proyecciones precisas de las variables económicas y sociales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: preparar proyecciones económicas y sociales sectoriales y globales basadas en modelos; elaborar metodologías en relación con las proyecciones y difundirlas entre los países de la región y los órganos regionales y subregionales; evaluar las perspectivas a mediano y a largo plazo del proceso de desarrollo económico y social en la región.

c) Problema considerado

10.129 Para evaluar las estrategias de desarrollo y formular políticas globales y sectoriales es necesario preparar proyecciones económicas y sociales mediante la utilización de modelos basados en los datos existentes y las características de la región. Además, es conveniente difundir información sobre las metodologías utilizadas en la formulación de las proyecciones, especialmente las perspectivas regionales globales, para lograr mayor compatibilidad y armonización en la formulación de planes. Por otra parte, puesto que la aplicación de un programa de acción para los países latinoamericanos muestra enormes divergencias entre los países miembros de la región, es preciso realizar evaluaciones periódicas con miras a proporcionar a dichos países información que sirva para asegurar la coherencia entre los planes y para ajustar políticas con miras a lograr las metas y objetivos fijados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.130 Se continuarán mejorando los modelos existentes, que se ajustarán a los nuevos problemas económicos mediante la elaboración de nuevos instrumentos metodológicos y la reformulación de las pautas de análisis en que se basan dichos modelos. Las proyecciones que se elaboren para los países de la región se examinarán con las entidades nacionales pertinentes.

10.131 Continuarán prestándose servicios de asesoramiento y de conferencias para el intercambio de experiencias entre los gobiernos y entre las instituciones técnicas que trabajen en estudios de prospección.

10.132 Con respecto a la evaluación y perspectivas del desarrollo latinoamericano se prevén las siguientes tareas fundamentales: examen de los estudios y proyectos nacionales, subregionales, regionales e internacionales provenientes de diversos órganos y foros para mantener una imagen actualizada de las perspectivas de la región.

...

SUBPROGRAMA 5. INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

a) Base legislativa

10.136 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 303 (XIV), 434 (XIX) y 437 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

10.137 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Establecer políticas y planes nacionales de desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los países en la creación y puesta en marcha de redes de sistemas de información en América Latina y fomentar el intercambio de información entre los países de la región.

c) Problema considerado

10.138 Para generar información significativa sobre las variables económicas y sociales indispensable para el proceso de adopción de decisiones de los países de América Latina y permitir que los gobiernos miembros tengan acceso inmediato a tales datos, la información disponible debe organizarse adecuadamente mediante la creación y la puesta en marcha de redes y sistemas para vigilar y manejar un volumen de datos cada vez más grande y variado. Debe aumentarse el intercambio de información y experiencias entre los países miembros para eliminar la duplicación de los esfuerzos en materia de investigación y, a la vez, contribuir a una mayor cooperación entre los países de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.139 Entre las actividades de este subprograma, que son de carácter permanente, se incluyen la elaboración de datos sociales y económicos y el apoyo a los países miembros en la organización y funcionamiento de sistemas y redes de información. Se llevarán a cabo investigaciones en la esfera de la información y la documentación, la asistencia técnica y la capacitación de personal. Se ampliará la cooperación horizontal para el intercambio de información y experiencias mediante la elaboración de metodologías e instrumentos comunes de elaboración y difusión de datos.

SUBPROGRAMA 6. SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL PARA LOS PAISES DE AMERICA LATINA

a) Base legislativa

10.140 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 397 (XVIII), 424 (XIX), 434 (XIX) y 435 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

10.141 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Establecer mecanismos de planificación o fortalecer los existentes para la formulación y aplicación de planes nacionales de desarrollo con el objeto de lograr un desarrollo económico y social más equitativo y permanente;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación y aplicación de estrategias, planes y sistemas de planificación nacional a largo, mediano y corto plazo para aumentar los conocimientos técnicos de los funcionarios del sector público y la cooperación y el intercambio de información entre los órganos de planificación de la región.

c) Problema considerado

10.142 Pese a los adelantos logrados en la formulación, aplicación y evaluación de los planes nacionales de desarrollo en la región, quedan aún por resolver algunos problemas de carácter general, en tanto que algunas nuevas esferas de carácter más particular, tales como la energía, la ciencia y la tecnología y el medio ambiente plantean nuevas preocupaciones. Si bien prácticamente todos los países de la región poseen órganos oficiales de planificación y planes y programas de desarrollo, así como una valiosa experiencia en la aplicación de diversos métodos de planificación, aún deben realizarse esfuerzos para facilitar el intercambio de experiencias que permita que algunos países saquen partido de los adelantos logrados por otros países para mejorar sus sistemas de planificación mediante la institucionalización de arreglos cooperativos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.143 Las actividades de este subprograma son de carácter permanente. Se suministrarán servicios de asesoramiento a solicitud de los gobiernos, haciéndose especial hincapié en los países menos adelantados y en las zonas menos desarrolladas en el contexto de desequilibrios regionales y geográficos. Se prestará especial atención a los mecanismos de cooperación horizontal. En la esfera de la capacitación, se continuará dictando cursos de planificación general y política económica, planificación regional, planificación social, planificación y dimensión ambiental y planificación agrícola, así como también en temas prioritarios como la planificación de la energía y la planificación en relación con la ciencia y la tecnología. Se prevé que durante el período se iniciará un curso de postgrado en desarrollo y planificación. Por último, se llevarán a cabo actividades tendientes a fortalecer el funcionamiento de la red de centros regionales de capacitación.

10.144 Proseguirán los estudios sobre el estado de la planificación en América Latina. Se abordarán además los siguientes temas básicos: relaciones entre la planificación global y la planificación social, planificación y proyectos de investigación, coordinación entre políticas coyunturales de corto plazo y políticas generales de desarrollo, planificación regional, local y metropolitana; inclusión de la política científica y tecnológica en la planificación del desarrollo; y el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales y la energía en la planificación del desarrollo. Se sistematizará y ampliará aún más la cooperación y coordinación entre los organismos de planificación de la región.

B. Organización

10.145 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría relativa a este programa es aprobada por la Comisión Económica para América Latina, que se reúne cada dos años, y que examinó el plan en su última reunión, celebrada en marzo de 1981. En el caso del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, los gobiernos de la región tomaron nota de las actividades que se llevaron a cabo en la Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, cuya reunión más reciente tuvo lugar en noviembre de 1980.

10.146 Secretaría: Las dependencias de la Secretaría encargadas de este programa son la División de Desarrollo Económico (subprogramas 1 y 2), el Centro de Proyecciones Económicas (subprogramas 3 y 4), el Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (subprograma 5) y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (subprograma 6).

10.147 Al 1° de enero de 1982, el programa contaba con 33 puestos del cuadro orgánico, dos de los cuales se sufragaban con recursos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 6. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION PERSPECTIVA

a) Base legislativa

10.148 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3508 (XXX), párrafo 1; 33/193, párrafos 5 y 10; 34/57, párrafo 2, y 35/56, anexo, párrafos 40, 42, 116 y 162, de la Asamblea General, la decisión 1980/190 del Consejo Económico y Social, y las resoluciones 56 (V) y 76 (VI) de la Comisión.

b) Objetivos

10.149 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar la capacidad de planificación perspectiva de la región mediante una labor cooperativa en la preparación de modelos macroeconómicos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: crear una capacidad superior de análisis cuantitativo mediante la utilización de técnicas econométricas y la elaboración de datos por computadora que permita simular y proyectar las tendencias de desarrollo económico de la región para su empleo en los planos nacional, regional e interregional.

c) Problemas considerados

10.150 Hay que mejorar el nivel técnico de la planificación en la región para conseguir una eficacia, unas previsiones y una vigilancia económicas mayores. Esa capacidad es especialmente importante para crear la base técnica de una mayor cooperación económica regional e internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.151 Se prepararán nuevos estudios de planificación perspectiva para determinados países miembros de la región en que se pondrán de relieve y se definirán las opciones fundamentales en materia de política que tienen los gobiernos y la región en general sobre la base de los distintos estudios por países, se formulará un modelo regional para la cooperación y la planificación regionales. Como parte del apoyo de asistencia técnica en virtud de este programa, se prepararán y se adaptarán programas econométricos de computadoras para su distribución a los países de la región en general, y se asesorará a los gobiernos sobre su utilización.

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS DE LA REGION

a) Base legislativa

10.152 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 34/210, y párrafos 1 y 9, 34/203, párrafo 8, S-11/4, párrafo 8; 35/205, sección I, párrafo 10, sección II, párrafos 9 y 16, 35/464, anexo, párrafos 136 a 146 y 36/194 de la Asamblea General y la resolución 93 (VIII) de la Comisión.

b) Objetivos

10.153 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Acelerar el desarrollo de los países miembros menos adelantados para conseguir un avance decisivo en su proceso de desarrollo por medio de, entre otras cosas, un aumento de su capacidad tecnológica y productiva mediante corrientes financieras sustanciales en condiciones muy favorables y un trato preferencial en la prestación de asistencia técnica;
- ii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: Celebrar reuniones entre los distintos países miembros menos avanzados y donantes bilaterales y multilaterales para examinar periódicamente la aplicación del Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar apoyo a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y el Nuevo Programa Sustancial de Acción y participar en la observación y evaluación de los progresos conseguidos en lo que atañe a los países menos adelantados de la región de la CEPAO.

c) Problemas considerados

10.154 El Yemen Democrático y el Yemen pueden considerarse esencialmente entre las áreas "rurales pobres" de la región en desarrollo del Asia occidental. Los problemas que enfrentan actualmente esos dos países en sus procesos de desarrollo difieren en magnitud, pero son algo similares a los que experimentan los países de la región no productores de petróleo y, en algunos casos, incluso a los de los países productores de petróleo. Además, esos dos países confrontan otros problemas relacionados con sus circunstancias peculiares, como las enfermedades endémicas, el

aislamiento de los asentamientos de población desperdigados en zonas montañosas y la falta de planificación espacial y servicios municipales suficientes. Una capacidad de absorción deficiente, la falta de infraestructuras físicas e institucionales adecuadas, el aislamiento de la población, durante siglos, del resto del mundo y la falta de un nivel mínimo aceptable de satisfacción de las necesidades básicas son las principales características de sus economías, que se distinguen además por una escasez de mano de obra provocada por migraciones de trabajadores precisamente en momentos en que existe una gran demanda de personal a causa de los programas de desarrollo, unos ingresos de exportación extremadamente bajos, una producción agrícola en deterioro alarmante y una dependencia creciente de las importaciones de alimentos. Una de las tareas más difíciles e importantes que enfrenta el desarrollo de esos países es resolver el dilema entre la escasez de mano de obra y el efecto de las remesas procedentes del exterior, junto con la inflación concomitante.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.155 En la estrategia del período se seguirá haciendo hincapié en el examen y la evaluación de la situación económica y social de los países menos adelantados y en el análisis de las tendencias, proyecciones y medidas que afectan a su desarrollo. Se seguirán prestando servicios de asesoramiento y otros tipos de apoyo técnico a fin de ayudar a esos países a identificar estrangulamientos de planificación, realizar estudios de sus recursos, determinar sus problemas y necesidades inmediatos y a largo plazo, mejorar su capacidad de planificación y formular y aplicar políticas apropiadas. Asimismo, se ayudará a los distintos países miembros menos adelantados a buscar y contactar posibles donantes, así como a organizar reuniones con donantes bilaterales y multilaterales para examinar periódicamente sus modalidades de ayuda.

SUBPROGRAMA 3. EXAMEN Y ANALISIS DE LAS TENDENCIAS ECONOMICAS

a) Base legislativa

10.156 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 48 (IV), párrafos 1 y 2, de la Comisión; véase también A/35/464, sección IV, párrafos 173 y 174.

b) Objetivos

10.157 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Asegurar la aplicación eficaz de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y reforzarla como instrumento de política;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Observar, examinar y evaluar anualmente la situación económica y social de la región de la CEPAL y analizar las tendencias y cuestiones del desarrollo. El Regional Economic Survey servirá de informe de examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en los casos en que proceda.

c) Problemas considerados

10.158 Existe en la región un problema de escasez y a veces inexistencia absoluta de informes sistemáticos sobre la situación económica y el proceso de desarrollo. Al facilitar y difundir información objetiva, cuantitativa y analítica sobre los sistemas económicos de la región, el subprograma debería contribuir a promover una mejor comprensión de esos sistemas económicos y constituir un incentivo para los cambios de política económica que se requieren.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.159 El Survey seguirá apareciendo durante el primer trimestre de cada año. En 1984, y siempre que sea necesario, el Survey servirá simultáneamente de informe de examen y evaluación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Con miras a ese objetivo adicional, se lo ampliará de modo que abarque sectores identificados en la estrategia para su examen y evaluación y se lo orientará hacia las cuestiones y las políticas.

B. Organización

10.160 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría respecto de este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne anualmente. El último período de sesiones se celebró en abril de 1981. El plano no ha sido examinado.

10.161 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Planificación del Desarrollo. Al 1° de enero de 1982, había seis puestos del cuadro orgánico autorizados para el programa de cuestiones y políticas de desarrollo.

PROGRAMA 7. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN ASIA
Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

a) Base legislativa

10.162 La base legislativa de este subprograma está en E/ESCAP/168, párrafos 15 a 28 y 37 y 38, E/1980/26-E/ESCAP/188, párrafo 468 y anexo I.

b) Objetivos

10.163 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Formular y aplicar estrategias y políticas de desarrollo económico y social adecuadas y aumentar la cooperación económica entre los países de la región de la CESPAP;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Examinar a fondo las cuestiones fundamentales que obstaculizan el desarrollo económico y social de la región e idear estrategias de desarrollo apropiadas y sugerir una gama de políticas que los gobiernos miembros puedan aplicar provechosamente

para solucionar las cuestiones fundamentales; analizar posibles enfoques colectivos de la cooperación regional y subregional; y estudiar las consecuencias, para la formulación de estrategias y políticas de desarrollo regional, subregional y nacional, de los cambios a largo plazo de la economía mundial.

c) Problema considerado

10.164 Dado que muchos problemas que restringen el proceso de desarrollo están interrelacionados en el plano regional, los Estados miembros necesitan información sobre esas relaciones y particularidades en lo tocante a la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.165 El examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el plano regional proseguirá a intervalos periódicos. Los informes para la Comisión, que posteriormente aparecerán en el Economic and Social Survey of Asia and the Pacific y otras publicaciones técnicas, contendrán exámenes a fondo de temas determinados. Se prevé que los temas importantes seguirán siendo la movilización y la gestión de las corrientes de capital nacionales e internacionales, la función del sector público en el proceso de desarrollo, los enfoques para reducir la pobreza, el desempleo y otros aspectos del subdesarrollo sin menoscabo del crecimiento y los métodos para conseguir una cooperación económica subregional, una planificación general del desarrollo y un cambio institucional. Al formular propuestas de cooperación regional, la secretaría prestará especial atención a la cuestión de su viabilidad económica y política.

SUBPROGRAMA 2. SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y METODOS, MODELOS Y PROYECCIONES DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

10.166 La base legislativa de este subprograma está en E/ESCAP/68, párrafos 36 y 40, E/1980/26-E/ESCAP/188, párrafos 469 a 474 y resolución 213 (XXXVII).

b) Objetivos

10.167 Los objetivos de este subprograma son los siguientes;

- i) Objetivo intergubernamental: Aumentar la eficacia de los sistemas administrativos y métodos, modelos y proyecciones de planificación del desarrollo como forma de orientar y acelerar el ritmo del desarrollo económico y social;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los países miembros a formular y aplicar planes eficaces de desarrollo mediante la utilización de sistemas administrativos y métodos, modelos y proyecciones de planificación del desarrollo, que reúnan las condiciones adecuadas.

c) Problema considerado

10.168 Para movilizar óptimamente sus escasos recursos y conseguir sus objetivos y aspiraciones nacionales, la mayoría de los países de la región de la CESPAP han institucionalizado el proceso de planificación del desarrollo, pero se han encontrado con distintos problemas técnicos relativos a la metodología y la administración del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.169 La labor de este subprograma será de carácter permanente. Es probable que los estudios sobre métodos de planificación se centren cada vez más en cuestiones técnicas tales como las referentes a los medios de aumentar la flexibilidad de los planes para compensar las fluctuaciones de las variables exógenas, correlacionar más estrechamente la planificación con la formulación de estrategias y de políticas, y armonizar las funciones respectivas de los sectores público y privado en el contexto de la planificación. Los modelos y las proyecciones macroeconómicas adquirirán una naturaleza más perfeccionada, realista y vinculada en el plano internacional. En las actividades relativas a los sistemas administrativos, se seguirá haciendo hincapié en los servicios de asesoramiento a los países miembros, en combinación con estudios de investigación y cursos prácticos a nivel nacional.

SUBPROGRAMA 3. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

a) Base legislativa

10.170 La base legislativa de este subprograma la constituyen las resoluciones 34/203, 34/210, 35/56, anexo, párrafo 136, 35/205 y 36/194, párrafos 8, 10, 11 y 13, de la Asamblea General.

b) Objetivos

10.171 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Centrar la atención internacional en los problemas especiales que enfrentan los países menos adelantados de la región y hacer esfuerzos concertados por acelerar su desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Vigilar y examinar la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para los Países Menos Adelantados y ayudar a este grupo de países a formular y ejecutar programas de acción y proyectos y a mejorar y aumentar sus actividades de cooperación para acelerar su desarrollo.

c) Problema considerado

10.172 La situación económica y social de los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico se caracteriza en general por una pobreza generalizada, baja productividad, desempleo y subempleo, infraestructuras materiales y sociales insuficientes y perspectivas desfavorables. Estos problemas son particularmente graves en determinados países (tales como el Afganistán, Bhután, la República Democrática Popular Lao y Nepal) a causa de su condición de países sin litoral. Otros (como Maldivas y Samoa) están gravemente afectados por su posición aislada como Estados insulares. Otros más (como Bangladesh) sufren la

grave presión de una gran población concentrada en tierras cultivables limitadas. Se necesita acción concertada por parte de la comunidad internacional para complementar los esfuerzos nacionales iniciados en esos países para resolver sus problemas especiales de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.173 Se seguirá dando especial importancia a la vigilancia y el examen del progreso alcanzado en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Se seguirán haciendo estudios pormenorizados de los problemas especiales que enfrentan los países menos adelantados de la región y de los distintos medios para superar dichos problemas. Se seguirán proporcionando servicios de asesoría y otros tipos de asistencia técnica para ayudar a los países menos adelantados de la región a formular y ejecutar políticas y planes de acción, programas y proyectos eficaces encaminados a resolver sus problemas especiales.

SUBPROGRAMA 4. ESTUDIOS E INFORMACION SOBRE LA EVOLUCION ECONOMICA Y SOCIAL

a) Base legislativa

10.174 La base legislativa de este subprograma está en E/CN.11/63, E/CN.11/222 y E/1980/26-E/ESCAP/188, párrafo. 467.

b) Objetivos

10.175 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar en el plano internacional el grado de comprensión y comprensión de la evolución económica y social de la región de la CESPAP;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Facilitar a los gobiernos miembros, el Consejo Económico y Social y otras partes interesadas, estudios anuales sobre la evolución económica y social reciente en la región de la CESPAP, información sobre planificación para el desarrollo y cuestiones conexas, y los resultados de las investigaciones sobre cuestiones determinadas relativas al desarrollo realizadas en virtud de otros subprogramas.

c) Problema considerado

10.176 Para la adopción de políticas y la planificación en los países miembros, es menester una difusión de los resultados del análisis a fondo de las experiencias y cuestiones de desarrollo de la región, en especial estudios con una perspectiva comparativa y a nivel de toda la región. También se necesita información para llenar las lagunas en el conocimiento que tienen actualmente las organizaciones de planificación de los países respecto de las cuestiones e innovaciones de los métodos de planificación en toda la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.177 A medida que evolucione la situación del desarrollo económico y social de la región durante el período del plan de mediano plazo quizás varíen las orientaciones, pero la estrategia y el producto de este subprograma son de carácter permanente.

B. Organización

10.178 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría respecto de este programa es examinada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que se reúne anualmente. En el último período de sesiones, que se celebró en marzo de 1981, se examinó un proyecto del presente plan.

10.179 Secretaría: la dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Planificación del Desarrollo, donde, al 1° de enero de 1982 había 15 puestos del cuadro orgánico autorizados que se sufragaban con cargo al presupuesto ordinario.

CAPITULO 11. ENERGIA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

A. La Estrategia Internacional del Desarrollo en el sector de la energía

11.1 En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que para crear condiciones más favorables al desarrollo de los países en desarrollo y al crecimiento de la economía mundial en general deberán intensificarse los esfuerzos en pro del desarrollo y de la utilización eficiente de todos los recursos energéticos del mundo en busca de una solución a largo plazo del problema de la energía. En la Estrategia se insta a que se adopten medidas a nivel nacional e internacional para fomentar la racionalización del consumo de energía y la exploración y explotación racional de los recursos de energía, tanto convencionales como no convencionales, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales de cada país. Deberá tratarse de que los países en desarrollo aprovechen sus recursos de energía autóctonos y satisfagan sus necesidades en materia de energía facilitándoles el máximo acceso posible a los procesos científicos y tecnológicos que les permitan aprovechar sus fuentes de energía. Los países en desarrollo deben recibir asistencia para preparar evaluaciones amplias de sus necesidades, usos y recursos en materia de energía y para facilitar la planificación y el examen de sus necesidades de energía implícitas en sus metas de desarrollo. Deberá alentarse una participación mucho mayor de las instituciones financieras internacionales, nacionales y regionales en la financiación de los proyectos de energía, en particular de los proyectos en beneficio de los países menos adelantados, de modo de lograr un aumento en la corriente de distintos tipos de recursos. Deberán estimularse las corrientes de inversión extranjera en el marco de sus planes y políticas nacionales en materia de energía mejorando el clima para las inversiones en los países en desarrollo interesados. Además, las necesidades de los países en desarrollo con déficit de energía deberán satisfacerse mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en fuentes de energía convencionales y en fuentes de energía nuevas y renovables.

B. Contribución prevista de las Naciones Unidas a la Estrategia

11.2 El Programa de Acción de Nairobi, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas Renovables y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 36/193, dice lo siguiente:

"El desafío y la oportunidad con que se enfrenta la comunidad internacional consisten en lograr una transición energética pacífica y ordenada de la presente economía internacional basada primordialmente en los hidrocarburos a una economía basada cada vez más en fuentes de energía nuevas y renovables, de una manera que, en armonía con las necesidades y las opciones de los distintos países, sea socialmente equitativa, económica y técnicamente viable y ambientalmente sostenible. La transición debe basarse en modalidades tecnológicas, comerciales, financieras y monetarias que estén en consonancia con la decisión de los gobiernos de establecer un nuevo orden económico internacional, acelerar el desarrollo de los países en desarrollo y promover un desarrollo mundial equilibrado. Una transición energética eficaz

deberá ajustarse al principio de la soberanía plena y permanente de todo país sobre sus recursos naturales y deberá aplicarse en consonancia con sus planes y prioridades nacionales." 6/

11.3 La contribución de las Naciones Unidas a la Estrategia Internacional del Desarrollo guarda conformidad con la posición enunciada en el Programa de Acción de Nairobi en el sentido de que "la cuestión no es si tendrá lugar una transición energética, sino más bien si la comunidad internacional la realizará en forma ordenada, pacífica, progresiva, justa e integrada" 7/. Para lograr esa transición, los problemas generales de la energía y los relacionados particularmente con las fuentes de energía nuevas y renovables deben examinarse en el plano nacional y en el plano internacional.

...

11.5 Las medidas solicitadas en la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y en el Programa de Acción de Nairobi pueden agruparse en torno a cuatro temas fundamentales respecto de los cuales las actividades de las Naciones Unidas pueden hacer una aportación decisiva a las actividades nacionales: estudio de la situación energética en su contexto internacional, exploración y evaluación de los recursos energéticos y planificación en materia de energía, desarrollo y transmisión de tecnologías de la energía y fomento de la cooperación multinacional en la producción y utilización de la energía entre los propios países en desarrollo. Como estos temas están evidentemente interrelacionados, es importante que los criterios que se apliquen sean coherentes. Las evaluaciones a nivel mundial, por ejemplo, deben basarse en los resultados de las evaluaciones y la planificación de la energía nacionales, así como en la información sobre las técnicas energéticas existentes. Análogamente, la planificación energética nacional debe incluir tanto la apreciación del medio mundial en que se desarrollará la acción nacional como el conocimiento de las posibilidades técnicas existentes.

...

11.9 Un tema principal de las Naciones Unidas en lo que respecta a la energía en este decenio será la prestación de asistencia a los gobiernos para mejorar en forma considerable su capacidad de evaluación de recursos y planificación de energía. Una tarea importante de los distintos gobiernos será intensificar la exploración y explotación de los recursos energéticos autóctonos y racionalizar su consumo. Los gobiernos deben hacer elecciones críticas de entre las distintas fuentes de energía viables. El primer paso consiste en obtener un inventario amplio de la base de recursos energéticos del país mediante prospecciones, un aumento de las actividades de exploración y la evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de los recursos disponibles. Con miras a esto las Naciones Unidas continuarán e intensificarán a lo largo del decenio su labor actual de asistencia en la exploración y evaluación.

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.I.24), párr. 7.

7/ Ibid., párr. 8.

11.10 En la planificación nacional en materia de energía como parte integrante de la planificación general para el desarrollo socioeconómico, los gobiernos deben combinar estas posibilidades de oferta con las modalidades previstas de la demanda a la luz de las tendencias y los acontecimientos mundiales en la esfera de la energía. Las Naciones Unidas pueden asistir en estas actividades mediante la determinación y evaluación de otras posibilidades de arreglos institucionales, metodología y técnicas, así como mediante actividades de cooperación técnica. Se evaluarán otras posibilidades de planificación en materia de energía tras examinar las experiencias nacionales, para lo cual se hará un esfuerzo concertado por reunir a funcionarios de categoría superior del sector de la energía para que compartan sus experiencias y determinen las medidas que pueden adoptarse para mejorar la capacidad de planificación energética de los países en desarrollo. Este proceso ha de permitir desarrollar una base de información sobre posibles criterios de la planificación energética a nivel nacional, fortalecer la asistencia que las Naciones Unidas podrán prestar a los planificadores del sector energético de los distintos países y mejorar la cooperación general entre países en desarrollo en la esfera de la energía. La tarea puede considerarse análoga a los esfuerzos concertados hechos en anteriores decenios del desarrollo para promover el mejoramiento de la capacidad de planificación económica de los países.

11.11 Otro tema principal del programa de energía será el análisis de las necesidades en materia de tecnología para el aprovechamiento de las distintas fuentes de energía, el desarrollo de tecnologías viables y la facilitación de esas tecnologías a los gobiernos que deseen usarlas. Como la gama de tecnologías energéticas es amplia, se dará a los gobiernos información sobre las características de rendimiento de las tecnologías pertinentes para que cada país pueda analizarla antes de llegar a una decisión.

11.12 Como muchos organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas se ocupan de diferentes fuentes de energía, cabe prever que las distintas organizaciones se ocuparán de distintas tecnologías. Dentro de ese contexto, la función general de las Naciones Unidas será proporcionar análisis comparativos de las tecnologías potencialmente viables disponibles para su uso por los gobiernos, promover su transmisión a los países en desarrollo y su aplicación en ellos, y aumentar la capacidad de esos países para absorber, adaptar y utilizar eficazmente las tecnologías que necesitan para satisfacer las necesidades energéticas de sus respectivas economías. Además, las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar en lo relativo a las actividades de ensayo y demostración para determinar la viabilidad de aplicar determinadas tecnologías nuevas con miras a satisfacer las necesidades de energía de los países en desarrollo, especialmente los que tienen poblaciones rurales distantes de las fuentes centrales de oferta.

11.13 Por consiguiente, en el enfoque general de las Naciones Unidas se ha tenido en cuenta la labor de las organizaciones del sistema respecto de determinadas fuentes de energía, por ejemplo, la FAO en lo relativo a biomasa, leña, carbón y animales de tiro y el OIEA en lo relativo a energía atómica. Las Naciones Unidas se han ocupado a diferentes niveles de fuentes tan diversas como el carbón, el petróleo, el gas natural, el coque, la energía eólica, la energía hidráulica, la energía geotérmica, la energía solar y la energía de la biomasa así como de otros aspectos que no se refieren directamente a las fuentes, tales como la producción y distribución de electricidad.

11.14 Otro tema principal del programa de las Naciones Unidas es el fomento de los programas regionales de energía para la cooperación entre los países en desarrollo. Los países en desarrollo tratan de aumentar su capacidad colectiva de valerse de sus medios propios en diversas esferas, lo cual redundará en su mutuo

beneficio, mediante programas de cooperación económica y técnica en sectores tales como intercambio de información, planificación regional y subregional, empresas conjuntas para el desarrollo de proyectos, esfuerzos conjuntos en materia de investigación, desarrollo, demostración y adaptación de tecnologías para las fuentes de energía nuevas y renovables, y asistencia técnica. En apoyo de estos esfuerzos habrá programas de actividades generales a nivel regional y subregional basados en el diagnóstico adecuado, la formulación conjunta de políticas y el intercambio de información. Todo esto se alentará durante el período del plan, tal como se ha hecho en el pasado.

11.15 Sin embargo, dado que la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo es una importante fuente potencial de soluciones a los problemas comunes que enfrentan muchos países, alentar los arreglos de cooperación para la exploración, la explotación, la producción y el consumo de energía constituye una función importante que han de llevar a cabo las organizaciones regionales de las Naciones Unidas. El logro de la cooperación regional y subregional requiere que los países del caso tengan acceso a evaluaciones regionales y especializadas de la situación energética, métodos compatibles para la planificación regional de la energía y posibilidades de adquirir las tecnologías energéticas que sean particularmente adecuadas a las necesidades y condiciones de sus respectivas regiones geográficas.

II. PROGRAMAS CENTRALES

11.16 Los dos programas centrales se concentran en los temas de la evaluación de la situación energética mundial, la planificación y el aprovechamiento de los recursos energéticos y la transmisión de tecnologías en lo relativo a las fuentes de energía de importancia crítica. Las actividades centrales aprovecharán la labor de las comisiones regionales, de otras entidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y contribuirán a ellas.

PROGRAMA 1. ESTUDIO DE LA SITUACION ENERGETICA EN SU CONTEXTO INTERNACIONAL (DAESI)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. ESTUDIO DE LA SITUACION ENERGETICA EN SU CONTEXTO INTERNACIONAL

a) Base legislativa

11.17 La base legislativa del subprograma la constituyen, en general, los párrafos 34, 35, 126 y 127 del anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General y el Programa de Acción de Nairobi, párrafos 23 f), 24, 26, 27 b) y d), 28 b) y d) y 50; las resoluciones de la Asamblea General 32/174, párrafo 9, y 32/197, anexo, párrafo 61 a); las resoluciones del Consejo Económico y Social 1761 B (LIV), párrafo b), y 2014 (LXI), párrafo 2.

b) Objetivos

11.18 Si bien la energía se ha de considerar en la situación económica internacional global, el objetivo de este subprograma es proporcionar a los gobiernos y los órganos intergubernamentales competentes información general sobre los factores actuales y previstos relacionados con la situación energética internacional, en apoyo de la planificación y formulación de políticas nacionales en materia de energía, particularmente en los países en desarrollo.

c) Problema considerado

11.19 Si bien las políticas y los planes energéticos nacionales han de tener en cuenta principalmente los factores nacionales, la planificación socioeconómica nacional en relación con las cuestiones energéticas ha de tener en cuenta el contexto internacional. Estos factores son los que se contemplan en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en el Programa de Acción de Nairobi, que incluyen cuestiones sobre la transición de los hidrocarburos a una combinación más amplia de fuentes de energía, la conservación de energía, el grado de participación efectiva de los países en desarrollo en la producción, la elaboración, la comercialización y la distribución de los recursos energéticos, el mejoramiento de la transmisión general de ciencia y tecnología, y la cuantía y el carácter del apoyo financiero internacional para la exploración, el aprovechamiento y la utilización de la energía. La información sobre la mayoría de estos factores no siempre es de fácil acceso para todos los gobiernos, particularmente para los países en desarrollo, y generalmente no se presenta de una forma general. Para ayudar a los gobiernos a tener en cuenta el contexto energético internacional al adoptar sus decisiones, es necesario preparar exposiciones de datos concisos y generales sobre la situación energética internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.20 La función principal del subprograma será compilar, analizar y presentar de forma concisa la amplia gama de información que se produce en los planos nacional, regional y sectorial sobre los factores críticos en la situación energética internacional. El ritmo con que se programará la labor en los bienes concretos durante el período del plan de mediano plazo dependerá en gran medida de la forma en que los órganos intergubernamentales consideren las cuestiones energéticas y de la información concreta que puedan necesitar. Análogamente, las mejoras de la calidad del trabajo dependerán de los progresos que se logren en los esfuerzos nacionales de planificación y formulación de políticas en materia de energía, particularmente en lo que respecta a la preparación de balances nacionales de energía, así como de la mejora de las estadísticas nacionales sobre energía. Muchos aspectos dependerán también del ritmo de elaboración de balances energéticos regionales y de la realización de otros estudios por las comisiones regionales. También dependerán del ritmo de trabajo en relación con fuentes concretas de energía y con cuestiones abordadas por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y otros programas conexos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

11.21 Se prestará atención a los efectos que los cambios en las variables macroeconómicas tienen en las magnitudes del sector energético en general. Por ejemplo, se estudiarán los diferentes efectos que sobre las pautas de producción y consumo de energía tiene el hecho de que el producto global de los países en desarrollo tienda en la actualidad a concentrarse en la producción de servicios y no de bienes. También se examinarán cuestiones tales como las consecuencias en el sector de la energía de los cambios que se hagan en la importancia asignada a las políticas de promoción de la oferta a largo plazo en comparación con las políticas de administración de la demanda a corto plazo en los países en desarrollo, y las consecuencias que para los países en desarrollo que exportan e importan energía tienen las diferencias en las tasas de crecimiento económico de los países desarrollados con economía de mercado. Por último, se hará especial hincapié en las consecuencias del crecimiento económico acelerado de los países en desarrollo en su demanda de energía en diversas formas. Se prestará especial atención a las consecuencias del crecimiento rápido en los países en desarrollo exportadores de

energía. Se estudiarán también las necesidades crecientes de inversión de los sectores de energía de los países en desarrollo importadores de petróleo en relación con sus perspectivas de formación de capital fijo en general.

11.22 La estrategia se centrará en la continuación de la labor, que ya se realiza, de proporcionar a los gobiernos y los órganos intergubernamentales competentes información general sobre los factores actuales y previstos relacionados con la situación energética internacional.

11.23 Se hará un esfuerzo especial por reunir y analizar de forma concisa y exacta la información sobre los factores de la situación energética internacional que se necesite para el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como del Programa de Acción de Nairobi. Entre los factores que requerirán una atención especial figuran las modalidades de conservación de energía; la tasa de la transición en la composición de las principales fuentes de energía; los cambios en la estructura de la participación de los países en desarrollo en la producción, la transformación, la comercialización y la distribución de la energía; la tasa y los efectos del apoyo tecnológico y la transmisión de tecnología; y especialmente las tendencias del apoyo financiero internacional para la exploración, el aprovechamiento y la utilización de la energía a nivel nacional, y los efectos de ese apoyo.

[El Comité del Programa y de la Coordinación supervisó el texto del subprograma 2.]

...

B. Actividades conexas en otras partes del plan de mediano plazo

11.31 Además de basarse en los trabajos de otros programas incluidos en el programa principal de energía, y de contribuir a ellos, especialmente el otro programa central que se ocupa de las cuestiones sectoriales de energía, este programa ha de aprovechar las actividades regionales sectoriales y de otro tipo efectuadas por otras unidades con arreglo a otras partes del plan. Se aprovecharán los datos suplementarios de que se dispondrá, así como los estudios de las relaciones entre la energía y las cuestiones de desarrollo sectorial concreto que puedan reflejarse en evaluaciones más amplias. Al diseñar propuestas de programas concretas para cada bienio, se establecerá claramente la coordinación con las actividades conexas que figuran en otras partes del plan.

1. Estadísticas de energía

11.32 Con arreglo al subprograma 4 sobre la energía y estadísticas conexas del programa de estadística, se reunirán estadísticas más detalladas sobre energía y esferas conexas, con inclusión de los recursos energéticos, lo cual constituirá un acontecimiento de importancia y una ampliación de los trabajos de estadística en materia de energía. Se formularán enmiendas a las metodologías de cuentas nacionales, de sistemas estadísticos de industria y transportes y otras clasificaciones, y se iniciará la reunión de datos sobre fuentes de energía no comerciales o renovables.

11.33 Se prevé que entre 1984-1989 todos los países podrán gradualmente preparar balances de energía e iniciarán la reunión de datos más detallados en los sistemas generales estadísticos de cuentas nacionales, industria y transporte de modo de poder separar el sector de energía y los datos relacionados con los recursos

naturales que actualmente no pueden obtenerse. Se prepararán nuevas series de estadísticas de energía, por ejemplo, ventas de productos del petróleo, redes de distribución, precios al por mayor y al por menor de la electricidad, el carbón, el gas natural, los combustibles, la gasolina, la producción y el consumo de formas de energía no comerciales tales como el biogás, residuos de cosechas, bagazo, estiércol, leña, el número de pozos de exploración de petróleo y gas natural perforados, y las relaciones estadísticas entre la energía y series concretas de desarrollo sectorial. A medida que esta base estadística mundial mejore, según aumenta la capacidad de los países de utilizar estadísticas de energía, la nueva información se incorporará a evaluaciones y análisis de políticas mundiales cada vez más completos. Al mismo tiempo, las nuevas necesidades de análisis a nivel mundial se reflejarán en la evolución del programa de estadísticas a lo largo del período abarcado por el plan.

2. Estudios de energía en sectores y países concretos

11.34 El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo lleva a cabo estudios sobre las perspectivas de determinadas fuentes de energía, prepara análisis sobre los factores económicos y tecnológicos que afectan el desarrollo y aprovechamiento de distintas fuentes de energía nuevas y renovables, y prepara informes técnicos sobre cuestiones de importancia para el desarrollo del sector de la energía en los países en desarrollo. El programa se basará en la labor efectuada por el Departamento con arreglo a sus subprogramas 1 a 3.

11.35 La ONUDI tiene trabajos relacionados con la energía en cinco de sus 13 subprogramas. Con arreglo a su subprograma sobre estudios e investigaciones mundiales y conceptuales (programa 2, subprograma 1), como parte de su estudio de la industrialización mundial, lleva a cabo trabajos sobre los aspectos de la industrialización relacionados con la energía. El subprograma de estudios e investigaciones sectoriales (programa 2, subprograma 3) para el período 1984-1989 incluye estudios sobre la oferta de energía en relación con el desarrollo industrial. Esta labor, que en 1982-1983 incluyó proyecciones de las necesidades de energía para la industrialización, se utilizará para la labor de observación y la preparación de proyecciones. Con arreglo a su subprograma de desarrollo y transmisión de tecnología (programa 2, subprograma 4), la ONUDI tiene el objetivo concreto de informar a los países en desarrollo de los adelantos tecnológicos, y particularmente de las nuevas tecnologías relacionadas con la energía. Esta labor, que hace hincapié en las nuevas tecnologías industriales, ha de contribuir a los trabajos de observación de la situación en materia de energía.

11.36 La labor de la UNCTAD también guarda relación con la evaluación de la energía a nivel mundial mediante sus estudios sobre las necesidades financieras para el desarrollo de los países en desarrollo, las balanzas de pagos y las proyecciones de necesidades de capital de los países en desarrollo.

3. Energía oceánica

11.37 Con arreglo al programa de recursos naturales, y de sus subprogramas relativos a la ordenación y el aprovechamiento de los recursos costeros y marinos (subprograma 2) y a las tecnologías costeras y marinas (subprograma 3), la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales hace análisis sobre usos de la energía y cuestiones conexas en relación con las zonas costeras, hace estudios de las fuentes de energía oceánica renovables y estudia medidas encaminadas a alentar su aplicación. Lo acelerado del desarrollo y el aumento demográfico de las zonas

costeras hace que estos estudios sean particularmente importantes para los Estados insulares en que las condiciones son óptimas para desarrollar y demostrar plantas de conversión de la energía térmica oceánica.

4. Aspectos energéticos de las cuestiones generales de desarrollo

11.38 Como parte de su programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales hace trabajos analíticos sobre las relaciones entre cuestiones generales de desarrollo y sobre proyecciones. Esta labor, aunque no se refiere particularmente a la energía, es pertinente y también se aprovechará en los subprogramas 1 y 2.

C. Actividades conexas emprendidas en otras partes del sistema de las Naciones Unidas

11.39 Dado que la energía abarca un gran número de disciplinas especializadas, varios organismos especializados tienen actividades pertinentes que contribuirán a la ejecución de este programa. Al diseñar actividades concretas en los presupuestos bienales por programas, se deberán establecer arreglos concretos de coordinación con respecto a las actividades conexas de otras partes del sistema de las Naciones Unidas. Los organismos especializados que se ocupan de tipos particulares de energía hacen sistemáticamente proyecciones de oferta y demanda que se incluirán en los cálculos y proyecciones del balance energético. El OIEA suele hacer proyecciones de la producción y utilización de la energía nuclear y de las relaciones de este tipo de energía con la energía procedente de otras fuentes. La FAO hace estimaciones de la oferta y la demanda en materia de alimentación y producción agrícola, con inclusión de la silvicultura y las pesquerías; esto también incluye cálculos sobre la producción y utilización de la biomasa, la leña y la tracción animal. Como parte de su programa relativo al hombre y la biosfera, la UNESCO reúne información sobre oferta y demanda potencial de energía, que podrá utilizarse para la elaboración de proyecciones. La UNESCO también reúne datos sobre las especificaciones técnicas de determinadas tecnologías energéticas, tales como la de la energía solar, que podrán aplicarse a la labor de observación y proyecciones. La OACI reúne datos y hace proyecciones sobre la existencia, el precio y la utilización del combustible de aviación. La OIT se concentra en los aspectos sociales y de empleo de los cambios en la situación energética mundial, incluidas las consecuencias de las políticas energéticas en las zonas rurales en lo relativo al empleo, la mitigación de los efectos de la pobreza y la utilización de nuevas fuentes de energía en las tendencias generales de los niveles y las pautas de empleo.

D. Organización

11.40 Examen intergubernamental: El Comité de Recursos Naturales, que se reúne cada dos años examina la labor técnica de la Secretaría en este programa. Se presentó al Comité de Recursos Naturales, en su séptimo período de sesiones, celebrado en mayo de 1981, un primer proyecto del plan, que no incluía referencias al Programa de Acción de Nairobi, pero no se examinó con detalle.

11.41 Secretaría: La unidad de la Secretaría responsable de este programa es la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Fundamentalmente la unidad encargada de ejecutar el programa es la Dependencia de Energía que, al 1° de enero de 1982, tenía cuatro puestos del cuadro orgánico autorizados y aprovechaba los servicios del personal de otras dependencias de la Oficina.

PROGRAMA 2. EVALUACION DE RECURSOS, PLANIFICACION ENERGETICA
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (DTCD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION Y EXPLORACION DE LOS RECURSOS ENERGETICOS

a) Base legislativa

11.42 Constituyen la base legislativa de este subprograma las resoluciones 34/201 y 35/56 de la Asamblea General, anexo, y el Programa de Acción de Nairobi, párrafos 27, 28, 29, 36 a) i), 36 b) i), 36 c) ii) y iii), 38 a), 39 a) iii), 40 a), 40 c) i) y ii), 42 a), 45 a), 52 a) y c).

b) Objetivos

11.43 El objetivo de este subprograma es aumentar la capacidad de los países en desarrollo para determinar y evaluar su potencial en materia de recursos energéticos autóctonos, e intensificar sus programas de exploración.

c) Problema considerado

11.44 Para la mayor parte de los países en desarrollo que son deficitarios en materia de energía y por consiguiente dependen en gran medida de las importaciones de energía realizadas a un alto costo, existe la necesidad, como cuestión prioritaria, de satisfacer una parte mayor de sus necesidades energéticas mediante fuentes autóctonas. Para alcanzar este objetivo es necesario emprender actividades de mayor alcance en materia de estudios, evaluación y exploración energéticos a fin de determinar, localizar y evaluar el potencial de desarrollo de fuentes de energía tradicionales y nuevas y renovables. Es necesario fortalecer los estudios geológicos en los países en desarrollo, capacitar profesionalmente a geólogos, geoquímicos, geofísicos, hidrólogos y otro personal técnico en materia de métodos y técnicas de exploración, y poner a disposición de los gobiernos información sobre las técnicas de exploración más recientes. En vista de la índole altamente arriesgada y costosa de la exploración energética, existe además la necesidad de atraer la financiación necesaria y mejorar el acceso de los países en desarrollo a las fuentes de financiación existentes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.45 Durante este período, el programa continuará dando apoyo a los proyectos de cooperación técnica y proporcionará servicios de asesoramiento a los gobiernos para ayudarles a fortalecer su capacidad nacional de emprender actividades más amplias de exploración, búsqueda y evaluación a fin de ampliar la base de recursos energéticos convencionales, nuevos y renovables en los países en desarrollo. Se elaborarán y distribuirán a los gobiernos estudios sobre los nuevos avances tecnológicos, técnicas y estrategias para determinar, localizar y evaluar fuentes de energía convencionales, nuevas y renovables. En la medida en que los esfuerzos de exploración iniciados en años anteriores comiencen a proporcionar indicios preliminares de las potencialidades de las fuentes, se emprenderán actividades más intensas para fomentar la corriente de recursos financieros para programas adicionales de exploración en profundidad y de aprovechamiento. También se hará mayor hincapié en la organización de seminarios de capacitación para expertos en energía procedentes de países en desarrollo sobre cuestiones relacionadas con el financiamiento de la exploración y el aprovechamiento de la energía, la preparación

de materiales analíticos relacionados con el papel de las políticas nacionales, el funcionamiento de las empresas estatales del petróleo y las repercusiones de los acuerdos sobre exploración y desarrollo energéticos en la promoción de una mayor exploración. La capacitación de personal nacional, el apoyo a los estudios geológicos y a las instituciones técnicas nacionales, y la transferencia de la tecnología pertinente necesaria para la exploración energética serán otras tantas prioridades del programa durante este período.

11.46 Durante la primera parte del período se organizarán seminarios interregionales, cursos prácticos y viajes de estudios para la capacitación de personal nacional y el intercambio de experiencias en materia de técnicas para la determinación y evaluación de fuentes de energía nuevas y renovables seleccionadas, que se programaron durante el período 1982-1983, y que se prevé han de continuar durante el resto del período.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION Y GESTION EN MATERIA DE ENERGIA

a) Base legislativa

11.47 La base legislativa de este subprograma deriva de la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 126 a), b) y c), y del Programa de Acción de Nairobi, párrafos 27 b) y d), 28 b), d) y c), 29 e) y g), 30 a) y e), 35 a) ii), 52 a) y b), y 56 b) i).

b) Objetivo

11.48 El objetivo de este subprograma es aumentar la capacidad de los países en desarrollo para gestionar y programar eficazmente el desarrollo de sus sectores energéticos en el contexto de los procesos de planificación del desarrollo nacional.

c) Problema considerado

11.49 En vista del papel esencial que la energía desempeña en el desarrollo económico y de la importancia de ésta en la conformación y en el logro de los objetivos nacionales de desarrollo, para los países en desarrollo es vital crear una capacidad nacional efectiva que mejore sus posibilidades de asignar los escasos recursos de inversión de que disponen para el desarrollo energético de manera tal que se satisfagan lo más eficazmente posible las necesidades de los diversos sectores de las economías de tales países. Esto exigirá la capacidad de determinar y evaluar las opciones viables en materia de oferta de energía y definir de manera efectiva las pautas de la demanda de energía a fin de que los gobiernos puedan adoptar las decisiones adecuadas. La capacidad de planificación para la adopción de decisiones relacionadas con la energía sigue siendo insuficiente. En su mayor parte, la disponibilidad de información indispensable sobre perspectivas de recursos energéticos autóctonos, la viabilidad de las tecnologías disponibles para la explotación, el alcance y la estructura de los costos de inversión, y la infraestructura humana, técnica e institucional necesaria para la planificación racional en materia de energía son insuficientes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.50 Durante este período se deberían lograr progresos considerables en la tarea de ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad de determinar las posibilidades en materia de suministro de energía, en parte como resultado de la intensificación de las actividades concernientes a la exploración y evaluación energéticas fomentadas con arreglo al subprograma 1. Se dedicará mayor atención a refinar las técnicas para distinguir las pautas de la demanda de energía dentro de la economía nacional y a examinar medidas para aumentar la eficiencia del uso de la energía y gestionar la demanda de energía. En relación con estos aspectos, se habrán iniciado e intensificado las investigaciones aplicadas, con miras a difundir los resultados entre los gobiernos. Se aumentarán las actividades de cooperación técnica y el suministro de servicios de asesoramiento a los países en desarrollo para el fortalecimiento de las instituciones interesadas en la planificación energética, la capacitación de personal nacional y la infraestructura metodológica y de información para la planificación energética. La experiencia de los países en desarrollo se evaluará y compartirá mediante seminarios interregionales, simposios y viajes de estudio. Partiendo de la experiencia concreta de los gobiernos en materia de planificación energética, se prepararán una serie de análisis sobre las pautas cambiantes en materia de planificación energética, con especial énfasis en los enfoques institucionales y metodológicos. A mitad de este período, esta información se proporcionará directamente a los países en desarrollo interesados y se utilizará para apoyar las actividades de cooperación técnica.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EXPLOTAR RECURSOS ENERGETICOS ESENCIALES

a) Base legislativa

11.51 La base legislativa de este subprograma es la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 126 b), c), d) y g); Programa de Acción de Nairobi, párrafos 27 c), 28 a), f) y g), 29 a), b) y h), 36 a) iii), 38 b) ii), 38 c), 39 b), 39 c) i), 40 b), 40 c) iii) y iv), 41 b) i), 41 c), 42 c), 52 d), 54 a) iii) y v), 54 b) iii) y 55 b) iii).

b) Objetivo

11.52 El objetivo de este subprograma es aumentar la disponibilidad y utilización operacional de las tecnologías que los países en desarrollo necesitan para desarrollar, aprovechar y explotar sus recursos energéticos autóctonos con miras a atender a sus necesidades de energía.

c) Problema considerado

11.53 En vista de la necesidad imperiosa de los países en desarrollo de desarrollar sus recursos energéticos autóctonos con miras a satisfacer sus necesidades cada vez mayores, es imprescindible que esos países dispongan de la mejor información posible sobre las tecnologías existentes para el aprovechamiento de distintas fuentes energéticas, obtengan acceso a las tecnologías energéticas y tengan capacidad para evaluar dichas tecnologías a fin de explotar el potencial energético determinado, tanto de fuentes convencionales como nuevas y renovables, y fortalezcan su mano de obra técnica nacional y su capacidad institucional para desarrollar, adaptar y aplicar las tecnologías necesarias, incluida la realización de investigaciones nacionales y de programas de desarrollo. El programa se propone

ayudar a los países en desarrollo en estas esferas mediante la preparación de estudios especializados seleccionados, y mediante simposios y cursos prácticos para estudiar a fondo diversas cuestiones y para compartir experiencias entre países desarrollados y países en desarrollo y entre países en desarrollo. Los esfuerzos se concentrarán en la ejecución de proyectos de cooperación técnica y el suministro de servicios de asesoramiento orientados a la evaluación directa, la aplicación y la transferencia de tecnología, incluido el apoyo a las instituciones dedicadas a la investigación y el desarrollo en materia de fuentes de energía convencionales y nuevas, actividades de demostración y capacitación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.54 Durante este período se aumentarán las actividades encaminadas a transferir directamente, por medio de la cooperación técnica, tecnologías probadas de fácil obtención para la explotación de recursos de energía de fuentes convencionales y nuevas y renovables, así como para proporcionar información a los gobiernos sobre la gama de opciones tecnológicas disponibles para explotar determinadas fuentes de energía. Al mismo tiempo, se emprenderán medidas para promover una mayor cooperación internacional en el intercambio de resultados de las investigaciones, el desarrollo y la demostración, especialmente en determinadas tecnologías sobre fuentes de energía nuevas y renovables que se encuentran todavía en etapa experimental. Se organizarán asimismo estudios, simposios interregionales y cursos de trabajo para examinar las novedades en materia de tecnología para el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables como los esquistos bituminosos, la energía solar, la energía eólica y la energía geotérmica, con miras a examinar los progresos logrados y efectuar una nueva evaluación de las perspectivas. Mediante la preparación de estudios y la organización de reuniones internacionales se realizarán análisis e intercambios de experiencias más detallados sobre las consecuencias de los progresos tecnológicos en la ampliación de la base de recursos energéticos en los países en desarrollo. La formación profesional del personal técnico continuará siendo una de las prioridades principales del programa. Mediante la organización de viajes de estudios y cursos prácticos el programa intentará fomentar el intercambio de experiencias entre países en desarrollo en materia de desarrollo y aplicación de las tecnologías necesarias para aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables de forma que éstas contribuyan a satisfacer las necesidades nacionales globales en materia de energía. Se dedicará una atención especial al establecimiento y fortalecimiento de instalaciones nacionales para la investigación, el desarrollo, la demostración y la aplicación de las tecnologías pertinentes para explotar el potencial nacional en materia de fuentes de energía nuevas y renovables. Se proporcionarán a los órganos intergubernamentales que lo soliciten informes sobre los progresos tecnológicos pertinentes para el desarrollo energético en los países en desarrollo.

B. Actividades conexas previstas en otras partes del plan de mediano plazo

11.55 Además de aprovechar la labor sobre evaluación económica mundial y las actividades regionales concretas en materia de evaluación, planificación y transferencia de tecnología de la energía que se encuentran en otros programas del presente capítulo, el programa abarcará otras actividades relativas a los métodos de planificación y transferencia de tecnología que guardan relación con las actividades en materia de energía, entre las que cabe mencionar las que se describen a continuación. Al diseñar propuestas de programas concretas para cada bienio, se establecerá claramente la coordinación con las actividades conexas que figuran en otras partes del plan.

1. Energía oceánica

11.56 Con arreglo al programa principal de recursos naturales (programa principal 17, programa 1, subprogramas 1 y 2), la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales lleva a cabo actividades mundiales de investigación relacionadas con las fuentes de energía nuevas y renovables. Dado el interés cada vez mayor en la evaluación y el aprovechamiento de los recursos costeros y marinos y la necesidad urgente de energía para satisfacer las necesidades del crecimiento económico, se prevé que se producirán asimismo peticiones de asistencia técnica en las esferas de la evaluación de recursos energéticos oceánicos, elección de zonas de exploración y evaluación de ingeniería oceánica. Estos estudios se pueden realizar conjuntamente con otras investigaciones marinas, como las realizadas en busca de petróleo y gas o recursos minerales, y proporcionar conocimientos adicionales sobre el medio marino. Los Estados insulares pueden beneficiarse en particular de la utilización de la energía oceánica autóctona, que resulta económicamente viable en muchos emplazamientos.

2. La energía en la planificación y construcción de asentamientos

11.57 El subprograma sobre planificación de asentamientos (subprograma 2) del programa del Centro de Asentamientos Humanos comprende actividades de elaboración de directrices de planificación de sistemas de asentamientos y asentamientos individuales en regiones agrícolas y urbanizadas en relación con las necesidades energéticas y la conservación de energía en los sistemas de transporte. El subprograma sobre desarrollo del sector autóctono de la construcción (subprograma 4) comprende el desarrollo de criterios de utilización de la energía para la selección y producción de materiales de construcción. Comprende asimismo investigaciones sobre la utilización de fuentes de energía renovables para la construcción, incluido el desarrollo de criterios de utilización de la energía para sistemas pasivos de calefacción y preparación de alimentos, producción de materiales y conservación de energía en el diseño, la construcción, el mantenimiento y la conservación de edificios. El subprograma sobre infraestructura de bajo costo para asentamientos humanos (subprograma 5) comprende trabajos destinados a determinar, poner a prueba y difundir métodos para calcular las necesidades en materia de energía, conservar energía y utilizar fuentes de energía renovables en el suministro de infraestructura de bajo costo para los asentamientos.

3. Transferencia y desarrollo de tecnología en el sector de la energía

11.58 Dentro de sus atribuciones, la UNCTAD se ocupa de la transferencia, aplicación y desarrollo de la tecnología en sectores y esferas de importancia vital para los países en desarrollo, incluido el sector energético. La UNCTAD dedica especial atención a las cuestiones tecnológicas que intervienen en la planificación energética a nivel nacional y a las posibilidades de cooperación entre países en desarrollo en esferas como la exploración petrolera, la adquisición de centrales eléctricas y el desarrollo y difusión de tecnología sobre energía renovable. Durante el período 1984-1989 continuarán los trabajos sobre transferencia y desarrollo de tecnología en el sector energético con miras a formular políticas y planes en materia de tecnología en el sector energético.

4. Tecnologías energéticas en el sector industrial

11.59 La ONUDI realizará diversas actividades orientadas a transmitir tecnología industrial apropiada relacionada con la energía. En sus medidas especiales para los países menos adelantados y otras categorías de países en desarrollo menos favorecidos (programa 1, subprograma 1), hay actividades de cooperación técnica relacionadas especialmente con la prioridad del Decenio de Desarrollo Industrial para Africa de lograr la autosuficiencia en materia de energía. El proyecto procurará desarrollar la infraestructura humana e institucional necesaria para generar la capacidad tecnológica interna de explorar, explotar y procesar fuentes de energía de bajo costo. El Banco de Información Industrial y Tecnológica (INTIB) (programa 2, subprograma 5) aumentará sus servicios mediante una serie de publicaciones sobre los avances tecnológicos y las tecnologías relacionadas con la energía. En sus operaciones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología (programa 3, subprograma 3) la ONUDI se concentrará en el desarrollo de tecnologías que no produzcan desechos, o produzcan pocos desechos, orientadas a la producción de energía, la comercialización de los procesos involucrados y la elaboración de prototipos de equipo para la explotación de fuentes de energía nuevas y renovables.

C. Actividades conexas que se llevan a cabo en otras partes del sistema de las Naciones Unidas

11.60 En lo relativo a la evaluación de recursos energéticos, la FAO evalúa los recursos de leña y tracción animal para determinar las zonas en que se están produciendo insuficiencias y proporciona asistencia para el desarrollo de instituciones nacionales para la evaluación de las existencias de leña. La UNESCO lleva a cabo trabajos para evaluar las posibilidades de exploración de los recursos hídricos. La OMS aplica técnicas meteorológicas para evaluar las posibilidades de utilización de los recursos solares y eólicos. El PNUD y el Banco Mundial se ocupan de la evaluación de la energía.

11.61 Varias organizaciones llevan a cabo trabajos relacionados con la planificación energética. El OIEA tiene una serie permanente de cursos de capacitación sobre planificación energética. La UNESCO se ocupa de la elaboración de planes de estudio y métodos de ensayo para la capacitación en materia de planificación energética. La OIT dedicará atención prioritaria a la realización de evaluaciones de mano de obra en el sector energético y a proporcionar asistencia en la formación profesional relacionada con la energía, así como a desarrollar programas de capacitación en materia de gestión energética. La FAO se ocupará del desarrollo de metodologías para el análisis y la gestión de sistemas de energía rurales integrados a fin de vincularlos con la planificación agrícola y la planificación nacional en materia de energía. El PNUD y el Banco Mundial desempeñan actividades relacionadas con la planificación energética.

11.62 Varios organismos se dedican al desarrollo y la transferencia de tecnologías relacionadas concretamente con la energía. El OIEA se encarga de la tecnología nuclear y tiene un programa importante al respecto. La FAO se ocupa de la tecnología de la biomasa, la leña y el carbón vegetal, la tracción animal y los sistemas de energía solar o eólica en pequeña escala para aplicaciones agrícolas o rurales. La UNESCO tiene un subprograma que se ocupa del desarrollo de la tecnología de la energía solar. La OIT lleva a cabo actividades relacionadas con el empleo y las consecuencias sociales de las tecnologías alternativas en materia de energía y diversos proyectos de formación profesional sobre la introducción de nuevas posibilidades de tecnologías. El PNUD y el Banco Mundial se ocupan de actividades relacionadas con la transferencia de tecnología en materia de energía.

D. Organización

11.63 Examen intergubernamental: El Comité de Recursos Naturales, que se reúne cada dos años, examina la labor de la Secretaría en esta esfera. Se presentó al Comité de Recursos Naturales, en su séptimo período de sesiones, celebrado en mayo de 1981, un primer proyecto del plan, que no incluía referencias al Programa de Acción de Nairobi, pero no se examinó con detalle. La ejecución del Programa de Acción de Nairobi será examinada por un órgano intergubernamental que ha de designar la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

11.64 Secretaría: La unidad de la secretaría que se encarga principalmente de este programa es la Dependencia de Energía de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, en la que al 1° de enero de 1982 había 19 puestos del cuadro orgánico autorizados (12 financiados con cargo al presupuesto ordinario y 7 con cargo a fuentes extrapresupuestarias).

III. PROGRAMAS REGIONALES

11.65 Los programas regionales de energía responden en gran medida a los problemas concretos de las distintas regiones y de las formulaciones regionales de la Estrategia Internacional del Desarrollo, tal como los interpretan las comisiones regionales. El programa de energía para Europa tiene por objeto facilitar la cooperación entre los gobiernos para el análisis del desarrollo y las tendencias y la iniciación de proyectos en materia de economía energética, así como en sectores concretos de la energía. El objeto primordial del programa de energía de América Latina es prestar ayuda a los gobiernos en relación con el tratamiento de la variable económica en la formulación de sus políticas energéticas. En Asia y el Pacífico, el programa de energía tiene por objeto la movilización de la acción regional para suministrar los recursos de energía necesarios a sectores con insuficiencia energética, como, por ejemplo, las zonas rurales, mediante el aprovechamiento de fuentes nuevas y renovables en los lugares en que se dispongan de ellas y mediante la búsqueda, el aprovechamiento, la gestión adecuada y la conservación general de otras fuentes tradicionales de energía. En Africa se hace hincapié en el aumento de los recursos energéticos disponibles, en especial en las zonas rurales, y en el establecimiento de un marco institucional regional. En Asia occidental, el objeto del programa es el desarrollo de una política energética regional que suministre recursos energéticos suficientes para alcanzar el nivel deseado de crecimiento económico.

11.66 Los programas tienen por objeto también el desarrollo de los aspectos regionales importantes del Programa de Acción de Nairobi, mediante, entre otras cosas:

- a) El apoyo a las actividades de evaluación de recursos, investigación, desarrollo, demostración, capacitación, planificación y formulación de proyectos;
- b) El establecimiento o el fortalecimiento de instituciones regionales de energía;
- c) El fortalecimiento o la creación de redes regionales de información;
- d) La organización de actividades conjuntas de investigación y desarrollo;
- e) La organización de proyectos e instalaciones experimentales y de demostración en el plano regional;

- f) La realización de actividades de preinversión;
- g) El fortalecimiento de las actividades regionales para la transmisión y difusión de tecnología;
- h) La iniciación de actividades industriales conjuntas para la producción de bienes de capital relacionados con la energía; y
- i) La organización de reuniones, seminarios, conferencias, giras de estudio y otras actividades análogas de carácter técnico.

11.67 Además, las actividades regionales se enlazarán con las actividades a nivel mundial, en particular mediante la inclusión de evaluaciones regionales sobre energía en las evaluaciones mundiales, la elaboración de modelos regionales de proyección de la energía y la participación en el desarrollo de nuevas tecnologías energéticas.

PROGRAMA 3. ENERGIA Y DESARROLLO EN AFRICA (CEPA)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. INTEGRACION DE LAS POLITICAS DE ENERGIA EN EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO GENERAL Y EN LAS POLITICAS DE CRECIMIENTO ECONOMICO

a) Base legislativa

11.68 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General 35/64, relativa a la ejecución del Plan de Acción de Lagos, y 35/56; el Programa de Acción de Nairobi, párrafos 71 a 73; las resoluciones de la Conferencia de Ministros 305 (XIII), 309 (XIII), 314 (XIII) y 318 (XIII); y el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa, (A/S-11/14, anexo), capítulo XI.

b) Objetivos

11.69 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la disponibilidad de recursos energéticos en Africa, a fin de asegurar un desarrollo local sostenido por medios propios y diversificar las fuentes de energía y proporcionar mejores condiciones de vida en las zonas rurales y alejadas mediante una mejor utilización de todas las fuentes de energía, haciendo hincapié en las fuentes nuevas y renovables;
- ii) Objetivos intergubernamentales subsidiarios con plazos determinados: Aprobar la constitución de la Comisión Africana de Energía, cuyos objetivos se esbozan en el Plan de Acción de Lagos, y establecer instituciones que puedan ayudar a los países africanos a desarrollar colectivamente la capacidad e infraestructura esenciales para el aprovechamiento de los recursos energéticos, convencionales y nuevos y renovables, tarea que su excesiva pobreza no les permite emprender individualmente;

- iii) Objetivos generales de la secretaría: Iniciar medidas, y participar en ellas, a fin de facilitar la actuación individual y colectiva para la integración de las políticas energéticas en el crecimiento socioeconómico general y en las políticas de desarrollo de Africa, y promover y ejecutar actividades de cooperación multinacional relativas a la exploración, la explotación, el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía convencionales y nuevas y renovables, particularmente en las zonas rurales apartadas.

c) Problema considerado

11.70 El acelerado desarrollo de Africa y la continua crisis energética internacional han puesto aún más de relieve el problema energético de los países africanos y la imperiosa necesidad de planificar el aprovechamiento óptimo de los recursos energéticos de la región. Sin embargo, aún no se conocen con precisión todas las distintas fuentes de energía que se sabe existen en la región. Existe una aguda escasez de conocimientos locales especializados de alto nivel y de la tecnología necesaria para explorar, evaluar y explotar eficazmente los recursos; la continua importación de esa tecnología aumentará los problemas de balanza de pagos de la región y prolongará el plazo necesario para alcanzar la autosuficiencia nacional y colectiva. La capacidad para hacer una planificación energética efectiva e integrarla en los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general es escasa en muchos países de la región y en otros no existe. También son pocas las instituciones, de nivel nacional o multinacional, que puedan promover la formulación y ejecución de políticas energéticas bien fundadas y de iniciar y administrar proyectos energéticos viables. Existe además el problema de la financiación.

11.71 Uno de los efectos contraproducentes de los esfuerzos desplegados en la esfera del desarrollo planificado y el crecimiento económico ha sido en el pasado la excesiva concentración de proyectos en las zonas urbanas con el consiguiente descuido de las zonas rurales. La dotación de energía, especialmente a partir de fuentes nuevas y renovables, en las zonas rurales y alejadas es una de las medidas necesarias para superar el desequilibrio entre las zonas urbanas y rurales y detener el creciente empobrecimiento de éstas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.72 La estrategia con respecto a este subprograma es como sigue:

- i) Exploración, evaluación y desarrollo de recursos energéticos e integración del planeamiento de políticas energéticas en el planeamiento de políticas socioeconómicas globales. Habida cuenta del largo período de transición de fuentes convencionales a las fuentes nuevas y renovables de energía que habrá de transcurrir, los países africanos no pueden por menos que prestar atención al desarrollo de fuentes de energía, tanto convencionales como nuevas y renovables. En este sentido, se proporcionará asistencia a los Estados Miembros-para:
- a. Realizar un inventario sistemático y global de sus fuentes de energía, tanto convencionales como nuevas y renovables, y crear condiciones óptimas para la exploración, explotación, distribución y utilización de dichos recursos energéticos (para esta tarea será útil contar con los documentos regionales en que se compendian los recursos de energía fósil de Africa, cuya redacción habrá de terminarse a fines de 1983);

- b. Formular políticas energéticas integradas e incorporarlas a las políticas globales de desarrollo socioeconómico y crecimiento económico;
 - c. Establecer interconexiones entre las redes de energía eléctrica de países vecinos;
 - d. Garantizar la producción en pequeña escala, la distribución y el uso ampliado de la energía eléctrica en las zonas rurales; y
 - e. Movilizar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de esos recursos energéticos.
- ii) Investigación, capacitación e información. La vigilancia permanente de la situación energética, la capacitación de la mano de obra local y el acopio y la diseminación de información en la esfera de la energía son elementos de igual importancia para solucionar con éxito los problemas energéticos de Africa. A este respecto, se emprenderán las siguientes actividades:
- a. Estudios sobre los aspectos organizacionales y operacionales de los recursos energéticos, tales como la energía hidroeléctrica, el petróleo, el carbón y el gas;
 - b. Evaluación de las posibilidades de aprovechamiento en Africa de la energía oceánica y geotérmica, el biogás y la energía eólica;
 - c. Investigación de las posibilidades de producir localmente partes y componentes de equipo eléctrico y equipos de este tipo que utilicen fuentes de energía nuevas y renovables;
 - d. Estudios sobre la posibilidad de establecer un instituto africano de física nuclear;
 - e. Capacitación de investigadores, ingenieros y técnicos africanos en las esferas del petróleo, el carbón, el gas, la energía solar y la geotérmica, el biogás, la energía eólica, etc. Se realizarán esfuerzos para conceder premios de capacitación, mediante el Programa de Capacitación y Becas ampliado, y se tratará de obtener asistencia con miras a impartir capacitación teórica y práctica de otras fuentes multilaterales y bilaterales;
 - f. Acopio y diseminación de información en materia de energía, incluyendo la preparación de proyecciones de oferta y demanda y la actualización periódica del Energy Resources Atlas of Africa y del Electrical Map of Africa;
 - g. Establecimiento de centros de demostración de equipo solar, eólico y de biomasa en todas las subregiones de Africa;
 - h. Organización de giras de estudio para expertos africanos en diversos países, especialmente en los países en desarrollo que cuenten con experiencia en la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables.

iii) Establecimiento de instituciones. La promoción de la aplicación eficaz de políticas energéticas en los planos nacional y multinacional en Africa exige el establecimiento de instituciones adecuadas. Con este fin, se emprenderán las siguientes actividades:

- a. Fomento de la creación de la Comisión Africana de Energía y del Fondo Africano de Energía, en base a estudios, organización de reuniones de plenipotenciarios y movilización de los recursos financieros requeridos;
- b. Asistencia a los Estados miembros en lo que concierne al establecimiento de comités de energía nacionales y multinacionales, así como a la creación de comités técnicos de expertos en fuentes de energía nuevas y renovables en todas las subregiones económicas de Africa; y
- c. Apoyo para la gestión eficaz de estas instituciones.

B. Actividades conexas que figuran en otras partes del plan de mediano plazo

11.73 Además de las actividades que se van a emprender en relación con otros programas que figuran en el presente capítulo, con los que este programa se relacionará cuando proceda, el plan de la CEPA contiene las siguientes actividades conexas. El subprograma sobre agricultura de la División Conjunta CEPA/FAO de Agricultura incluye actividades para el aprovechamiento, la explotación y la conservación de los recursos forestales y el desarrollo integrado de las zonas rurales, que se interrelacionan con las actividades relativas a la biomasa y el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. La División Conjunta CEPA/ONU de Industria ejecuta proyectos relacionados con distintas industrias, incluido el aprovechamiento de recursos de carbón e hidrocarburos o proyectos de energía relacionados con la fabricación de equipo solar, equipo eléctrico o la transmisión de tecnología industrial. Las actividades de ciencia y tecnología relacionadas con la energía comprenden proyectos sobre desarrollo y difusión de tecnologías que atañen a los problemas y necesidades de la población rural, tecnologías apropiadas para las zonas rurales, utilización de energía solar, aprovechamiento del biogás y construcción de sistemas de energía hidroeléctrica en pequeña escala. El Programa de Comercio Internacional y Finanzas tiene muchos componentes relacionados con elementos del subprograma de energía, en especial el desarrollo de distintas agrupaciones económicas subregionales y la cooperación entre ellas. La División de Transportes, Comunicaciones y Turismo tiene actividades en materia de aprovechamiento de los cursos de agua interiores y utilización del agua relacionadas con proyectos en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables. PADIS, un sistema para reunir, utilizar y difundir información tiene un componente bien definido sobre energía, que remite a todos los sectores mencionados anteriormente. Cuando se elaboren propuestas de programas concretos para cada bienio, habrá que establecer claramente la coordinación que pueda existir entre éstas y las actividades conexas que figuran en otras partes del plan. -

C. Actividades conexas que se realizan en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas

11.74 Algunos organismos y organizaciones especializados tienen actividades pertinentes en la región de Africa, incluidos los inventarios de los recursos energéticos que están haciendo el Organismo Internacional de Energía Atómica (yacimientos de uranio) y la Organización Meteorológica Mundial (inventario de los

recursos solares y eólicos). En materia de aprovechamiento de los recursos energéticos (incluida la planificación), la ONUDI tiene proyectos relativos al aprovechamiento de metano en el Africa oriental, el desarrollo de la biomasa y la producción de leña y carbón vegetal; el PNUD participa en el aprovechamiento de energía geotérmica y solar, esquistos bituminosos y arenas alquitranadas en algunos países africanos y el Banco Mundial realiza también actividades en esos sectores. La FAO participa en el desarrollo de tecnologías de la bioconversión, programas de leña y la fabricación de carbón vegetal. La OIT, la UNESCO, el OIEA, la OMM y la FAO organizan o patrocinan actividades de capacitación relacionadas con la energía. La transmisión de tecnología y el intercambio de información son también actividades principales de organizaciones como la Universidad de las Naciones Unidas y la UNESCO. La OIT realiza investigaciones sobre las repercusiones sociales de los programas de aprovechamiento del petróleo, las necesidades de combustible en las zonas rurales, el trabajo de las mujeres y las tecnologías energéticas sustitutivas. Cuando se determinen actividades concretas en el marco de los presupuestos por programas bienales, se establecerán arreglos de coordinación específicos en lo que respecta a las actividades conexas que se realizan en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas.

D. Organización

11.75 Examen intergubernamental: La Conferencia anual de Ministros de la CEPA se encarga de examinar la labor de la secretaría en relación con este programa. En la última reunión de la Conferencia, celebrada del 6 al 10 de abril de 1981, se examinó un proyecto de este plan.

11.76 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Dependencia de Recursos Energéticos de la División de Recursos Naturales de la CEPA, que en enero de 1982 tenía tres puestos del cuadro orgánico autorizados.

PROGRAMA 4. CUESTIONES DE ENERGIA EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PROGRAMA GENERAL DE ENERGIA

a) Base legislativa

11.77 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión Económica para Europa.

b) Objetivos

11.78 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Elaborar y ejecutar políticas y programas basados en la cooperación regional, con el fin de solucionar los desequilibrios entre la demanda y la oferta de energía durante el decenio y en lo sucesivo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos, en el marco de la CEPE, en la formulación y ejecución de proyectos para satisfacer las necesidades en materia de energía mediante la cooperación regional.

c) Problema considerado

11.79 El cambio fundamental registrado en la situación energética durante el pasado decenio ha puesto de relieve el desequilibrio existente entre la demanda y la oferta de energía, que seguirá planteando graves problemas a los países de la región de la CEPE. Se necesitarán nuevos enfoques a nivel regional, que se basen sobre todo en la cooperación internacional, para intensificar el intercambio de información, acelerar las actividades de investigación y desarrollo, compartir los costos y los riesgos e incrementar la cooperación en la esfera de la energía y el comercio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.80 Durante este período proseguirá el intercambio de información, opiniones y experiencias sobre políticas, recursos y perspectivas como base para una ampliación e intensificación de las actividades. Se prevé dedicar mayor atención a los proyectos de cooperación en las esferas de la exploración, la producción, la conversión, el transporte y la transmisión, la infraestructura y el consumo final de energía con miras a lograr mayor economía y rendimiento de la energía, el intercambio comercial de energía entre el este y el oeste, la cooperación industrial, científica y técnica, y las fuentes de energía nuevas y renovables, teniendo en cuenta el Programa de Acción de Nairobi.

SUBPROGRAMA 2. CARBON

a) Base legislativa

11.81 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión Económica para Europa.

b) Objetivos

11.82 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Facilitar el desarrollo nacional de la industria del carbón en la región de la CEPE y fomentar el comercio y la investigación conjuntas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Promover el intercambio de información, opiniones y experiencias sobre diversos aspectos de la industria del carbón, y en especial el comercio, la tecnología y los factores económicos que influyen en la industria.

c) Problema considerado

11.83 Los cambios que se han registrado durante los últimos siete años en la situación y las perspectivas mundiales en materia de energía han puesto de relieve la necesidad de intensificar la cooperación internacional y multilateral en lo relativo a la industria del carbón. Las perspectivas económicas futuras de la región de la CEPE quedarán determinadas en gran medida por la política energética y, en particular, por un desarrollo suficiente de la industria del carbón. El carbón deberá desempeñar un papel de la mayor importancia en el suministro de energía a la región, y los países miembros de la CEPE son conscientes de la necesidad de fortalecer la cooperación, en particular en lo relativo a la exploración, la explotación, el transporte, la conversión, la utilización y el aumento del comercio de carbón.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.84 Durante el período, se prevé que el Comité del Carbón ha de incluir en su programa de trabajo actividades relativas a la situación actual y los avances y perspectivas a mediano y largo plazo, incluido el comercio internacional, determinados problemas económicos, tecnológicos, ambientales y de ahorro de recursos, cooperación industrial, estadísticas e información. Está previsto que el Comité organice simposios sobre la utilización de los desechos procedentes de la extracción y elaboración del carbón, las emisiones súbitas de gas, el carbón y las piedras en las minas de carbón, la gasificación y licuefacción del carbón, los problemas de transporte y tratamiento del carbón y los daños producidos al medio ambiente por las plantas de elaboración del carbón.

SUBPROGRAMA 3. ENERGIA ELECTRICA

a) Base legislativa

11.85 La base legislativa del subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión Económica para Europa.

b) Objetivos

11.86 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivo intergubernamental: Facilitar el aprovechamiento nacional de la energía eléctrica en la región de la CEPE mediante la cooperación internacional en lo tocante a la producción, el transporte y la distribución de la energía eléctrica y los aspectos ambientales relacionados con ella;

ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación y ejecución de proyectos, en el marco de la CEPE, para satisfacer las necesidades en materia de producción, distribución y transporte de energía eléctrica mediante la cooperación regional.

c) Problema considerado

11.87 La nueva situación energética tiene repercusiones considerables en la producción, la transmisión y el uso de la energía eléctrica, la cual habrá de desempeñar una función cada vez más importante en la economía energética de los países de la CEPE. Los Estados miembros de la CEPE están cada vez más persuadidos de la necesidad de fortalecer su cooperación en la esfera de la energía eléctrica, en particular para lograr un mayor rendimiento de la energía, introducir nuevas tecnologías, ampliar la interconexión internacional de los sistemas de electricidad, y tomar en consideración las limitaciones ambientales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.88 Durante el período continuará el intercambio de información, opiniones y experiencias sobre las políticas, los recursos y las perspectivas como base para la ampliación e intensificación de las actividades. Se prevé dedicar cada vez más atención a los proyectos de cooperación en las esferas de la generación de energía térmica nuclear y tradicional; la combinación del desarrollo de la interconexión de los sistemas de transmisión de energía eléctrica de los países europeos; el aumento de la economía y el rendimiento de la energía eléctrica, el comercio entre el este y el oeste y la cooperación en las esferas industrial, científica y técnica.

SUBPROGRAMA 4. GAS

a) Base legislativa

11.89 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión Económica para Europa.

b) Objetivos

11.90 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover el aprovechamiento racional de la industria del gas en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación y ejecución de proyectos, con inclusión de estudios, seminarios y reuniones, para ampliar la cooperación entre los países miembros en lo tocante al gas.

c) Problema considerado

11.91 La nueva situación energética tiene consecuencias considerables para la industria del gas, que desempeñará un papel importante en la economía energética de los países de la CEPE. Los Estados miembros de la CEPE son conscientes de la necesidad de fortalecer su cooperación, especialmente en lo relativo a la exploración, la explotación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y la utilización del gas, así como de la necesidad de aumentar el comercio de gas natural y de gas propano en estado líquido.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.92 Se prevé que durante el período el programa de trabajo del Comité del Gas abarcará perspectivas a mediano y largo plazo, problemas tecnológicos y ambientales, eficiencia y conservación, y estadística y pronóstico. Se prevé que el Comité ha de organizar seminarios sobre tecnología marina, producción y elaboración, transporte y recepción, factores que desempeñan un papel importante en la demanda y oferta futuras de gas, diversos aspectos de la posibilidad de que la industria del gas utilice gas natural sucedáneo e hidrógeno, e inversiones y necesidades de financiación de la industria del gas. Podrían emprenderse asimismo estudios sobre los recursos de gas no tradicionales, como, por ejemplo, los recursos de gas geopresionado de gas emanado por un yacimiento de carbón y de utilización de la biomasa en la fabricación de gas.

B. Organización

11.93 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Europa que se reúne todos los años, examina la labor de la secretaría en relación con este programa. En el último período de sesiones, celebrado en abril de 1981, se examinó un proyecto de este plan.

11.94 Secretaría: La dependencia de secretaría encargada de este programa es la División de Energía de la Comisión Económica para Europa, que tenía 15 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 5. CUESTIONES DE ENERGIA EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION DE LOS RECURSOS ENERGETICOS DE AMERICA LATINA

a) Bases legislativas

11.95 La base legislativa de este subprograma es el Programa de Acción de Nairobi, párrafo 71 a 73, y las resoluciones de la Comisión 408 (XVIII), 413 (XVIII), párrafos 1 a 3, y 388 (XVIII), párrafos 220 a 222.

b) Objetivos

11.96 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: promover la formulación de políticas en materia de energía y el suministro de fuentes de energía nuevas y renovables en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: promover un enfoque racional desde el punto de vista económico de la administración de la demanda de energía y de la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables en la región.

c) Problema considerado

11.97 La formulación de objetivos y normas racionales para el sector de energía por parte de los países de la región requiere una corriente de datos estadísticos, información de mercado y análisis socioeconómicos que no suelen generar los distintos países debido a las graves limitaciones que padecen en materia de recursos. Las deficiencias a que ello da lugar son particularmente importantes en las siguientes esferas: planificación de la política energética en general y administración de la demanda de energía en particular; combustibles no tradicionales; modalidades de sustitución recíproca de diferentes combustibles, y preparación de estadísticas regionales sobre energía y de información relativa a la energía.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.98 Durante el período la estrategia se centrará en las siguientes actividades: estudios relativos a la energía, seminarios, reuniones, prestación de servicios técnicos, y elaboración, divulgación y mantenimiento de estadísticas en materia de energía y de otras informaciones. Los estudios y seminarios emprendidos durante el período 1984-1989 se centrarán en los temas siguientes: a) administración de la demanda de energía, de conformidad con las resoluciones normativas pertinentes y con el programa conjunto de energía de la CEPAL y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y b) fuentes de energía nuevas y renovables, de conformidad con las prioridades en materia de medidas regionales que figuran en el Programa de Acción de Nairobi. Se proporcionará apoyo a la OLADE en la elaboración de estudios suplementarios en sectores diferentes de la administración de la demanda de energía y los combustibles no tradicionales para apoyar otros estudios amplios de la CEPAL de conformidad con las resoluciones pertinentes. Por último, es posible que entre 1984 y 1989 se realicen estudios suplementarios en el sector de la energía, pero para ello habrá que contar con financiación de fuentes extrapresupuestarias.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO INTEGRADO DEL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD EN AMERICA CENTRAL

a) Base legislativa

11.99 La base legislativa de este subprograma son el párrafo b) de las resoluciones 408 (XVIII) y el párrafo 2 de la resolución 426 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivo

11.100 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar de forma integrada el sector de la electricidad en el istmo de Centroamérica;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a las instituciones nacionales de electricidad y al Consejo Centroamericano de Electricidad en lo relativo a la integración del sector de la electricidad de la subregión.

c) Problema considerado

11.101 Recientemente se concluyó un estudio en el que se describen las ventajas que pueden derivarse para los países de la integración de sus planes y sistemas de aprovechamiento de la energía eléctrica. Además, los países han decidido establecer una institución subregional para el logro de esos objetivos. No obstante, no cuentan con los conocimientos técnicos requeridos para ese fin, y han solicitado la asistencia de la CEPAL a esos efectos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.102 Durante el período ha de realizarse un estudio preliminar sobre la viabilidad técnica y económica del establecimiento de centrales productoras de energía nuclear dentro de un sistema integrado de electricidad. Para definir y ejecutar las etapas ulteriores de la integración eléctrica habrán de emprenderse nuevos estudios de interconexión con datos actualizados. Proseguirá la asistencia técnica prestada al Consejo de Electrificación de América Central. Se elaborarán sistemáticamente boletines estadísticos anuales sobre consumo de electricidad por sectores y costos de producción.

B. Organización

11.103 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para América Latina que se reúne cada dos años, examina la labor de la secretaría en relación con este programa. En la última reunión, que tuvo lugar del 4 al 15 de mayo de 1981, se examinó un proyecto de este plan.

11.104 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la dependencia de energía de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente (en colaboración con las Oficinas de México y Puerto España) de la CEPAL, que tenía 4 puestos del cuadro orgánico con cargo al presupuesto ordinario autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 6. CUESTIONES DE LA ENERGIA EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. METODOS DE PLANIFICACION ENERGETICA

a) Base legislativa

11.105 La base legislativa de este subprograma es del Programa de Acción de Nairobi, párrafos 71 y 72 y la resolución 94 (VIII) de la Comisión.

b) Objetivos

11.106 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Evaluar y planificar las necesidades de energía a todos los niveles nacionales, regionales e internacionales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Elaborar y fomentar la aplicación de las técnicas de planificación de la energía, y favorecer la integración de la planificación de la energía en otros planes nacionales y regionales tales como la planificación del desarrollo económico y la planificación del medio ambiente.

c) Problema considerado

11.107 La energía desempeña un papel importante en los planes de desarrollo económico y es un requisito previo para la expansión agrícola e industrial. Se prevé que la demanda de energía en la región de la CEPAO aumentará considerablemente durante los próximos decenios. En consecuencia, es imprescindible establecer planes amplios de energía tanto desde el punto de vista de la demanda como del de la oferta, para lograr que las necesidades de energía se satisfagan del modo más eficaz.

d) Estrategia para el período de 1984-1989

11.108 Durante el período se deliberará acerca del informe sobre metodologías de planificación de la energía en una reunión de encargados de adoptar políticas energéticas de la región. Se prevé preparar informes sobre las experiencias nacionales relativas a la planificación de la energía de todos los países miembros de la CEPAO. Al mismo tiempo, la secretaría preparará estudios sobre la aplicación de planes de energía y su integración en otros planes económicos. Asimismo se espera que, mediante reuniones y seminarios, los países miembros de la CEPAO puedan formular y aplicar planes nacionales de energía. Además, se procurará favorecer la cooperación entre los países miembros para la formulación de planes subregionales y regionales de energía.

SUBPROGRAMA 2. COOPERACION REGIONAL EN INVESTIGACION, DESARROLLO Y DEMOSTRACION DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

a) Base legislativa

11.109 La base legislativa de este subprograma es el Programa de Acción de Nairobi, párrafo 71, y la resolución 94 (VIII) de la Comisión.

b) Objetivos

11.110 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Proporcionar asistencia a los países en la búsqueda de métodos prácticos para desarrollar todas las posibilidades de exploración de sus recursos energéticos hasta la fase de elaboración y consumo final, ampliando la base de los recursos energéticos, con especial referencia a las necesidades de energía de las zonas rurales y alejadas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Fomentar la cooperación regional en la investigación, el desarrollo y la demostración de fuentes de energía nuevas y renovables.

c) Problema considerado

11.111 En todo el mundo es motivo de preocupación que los recursos energéticos y la oferta no basten para conseguir el nivel de desarrollo económico deseado para el decenio de 1980. En segundo lugar, el mundo depende mucho de las fuentes perecederas de hidrocarburo para obtener energía. Por lo tanto, es indispensable que se tomen cuanto antes medidas importantes para desarrollar en la mayor medida posible fuentes distintas y renovables, tales como la energía solar y eólica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.112 Durante el período será necesario establecer medidas concretas para el fomento y la aplicación de fuentes de energía nuevas y renovables. Naturalmente, para aplicar tales medidas se requerirá la cooperación regional y la financiación conjunta. También habrá que analizar los aspectos científicos y técnicos del desarrollo de la energía, que representan un problema importante para la región de la CEPAL. Se organizarán seminarios, simposios, cursos prácticos y programas de capacitación para proporcionar a la región conocimientos concretos relativos al desarrollo de los recursos energéticos.

SUBPROGRAMA 3. CONSERVACION Y RENDIMIENTO DE LA ENERGIA

a) Base legislativa

11.113 La base legislativa de ese subprograma es el Programa de Acción de Nairobi, párrafos 27 a), 29 d), 36 a) i), b) i), c) ii) y iii), 38 a), 39 a) iii), 40 a), c) i) y ii), 42 a), 52 a) y c), 72 y 73, y la resolución 94 (VIII) de la Comisión.

b) Objetivos

11.114 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Reducir el desperdicio de recursos energéticos agotables y conseguir su máxima utilización, y mejorar el estado del medio ambiente;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Buscar los medios de mejorar el modelo de desarrollo de los recursos energéticos y mejorar la eficacia de la producción, la transmisión y la utilización de la energía.

c) Problema considerado

11.115 Dada la preocupación por el elevado costo de la oferta de energía, será necesario analizar la cuestión del consumo de energía en su totalidad y encontrar medios para aumentar el rendimiento del consumo de energía.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.116 Durante el período se celebrarán reuniones de expertos sobre los sectores del consumo de energía con miras a preparar un plan para reducir el consumo de energía en la región de la CEPAO. En dicho plan se tendrá en cuenta el desarrollo económico y las consiguientes demandas de energía de la región, y se establecerán metas para cada sector energético. También se calcularán las economías que puedan hacerse conservando energía, dado que ese es un importante incentivo en los planes de conservación, y un grupo de expertos de países miembros de la CEPAO examinará periódicamente las metas fijadas.

B. Organización

11.117 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne anualmente, examine la labor de la secretaría con respecto a este programa. La última reunión fue el séptimo período de sesiones de la Comisión, celebrado en abril de 1981. El presente plan no ha sido examinado por la Comisión, pero lo fue por un grupo intergubernamental especial convocado en abril de 1981 para tal fin.

11.118 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la División de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de la Comisión Económica para Asia Occidental, en la que al 1° de enero de 1982, había seis puestos del cuadro orgánico para este programa autorizados con cargo al presupuesto ordinario.

PROGRAMA 7. CUESTIONES DE ENERGIA EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION Y PLANIFICACION DE LA ENERGIA EN ASIA Y EL PACIFICO

a) Base legislativa

11.119 La base legislativa de este subprograma es el párrafo 563 del informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980.

b) Objetivos

11.120 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Establecer el parámetro regional para la evaluación nacional de la energía y fomentar planes nacionales de energía coordinados a nivel regional en el contexto de los planes de desarrollo económico global, estudiando adecuadamente la cuestión de la demanda;

- ii) Objetivo general de la secretaría: Proporcionar asistencia a los países en desarrollo de la región fortaleciendo su capacidad nacional de preparar y ejecutar programas amplios de desarrollo energético.

c) Problema considerado

11.121 La mayor parte de los países en desarrollo de la región de la CESPAP carecen de metodologías sistemáticas y amplias para la planificación de programas energéticos. Dada la escasez de personal bien capacitado a todos los niveles, del superior al inferior, que participe en la planificación y la gestión de la energía, lo escaso de los conocimientos sobre formulación de políticas energéticas y la limitadísima información estadística y especialización técnica para la preparación de proyecciones de energía, es evidente que los planes y las políticas de energía de muchos países en desarrollo, cuando los hay, requieren considerables mejoras. Además, sin planes nacionales compatibles basados en metodologías similares y en una información normalizada, será difícil emprender empresas de cooperación regional y subregional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.122 La estrategia para el período incluirá la reunión y difusión de información sobre técnicas y metodologías para la planificación y aplicación de programas amplios de desarrollo energético nacional y la publicación de estudios e informes sobre temas determinados durante el período 1984-1989. Se organizarán seminarios y cursos prácticos para la capacitación de planificadores de la energía y expertos de nivel medio (incluidos los encargados de hacer previsiones sobre la oferta y la demanda, y estadísticos) procedentes de países en desarrollo de la región, con miras a aumentar la capacidad de los distintos países en materia de planificación y programación de la energía. Asimismo, se elaborarán y difundirán directrices sobre políticas energéticas para los países en desarrollo de la región, incluidas estrategias adecuadas para la gestión de la demanda de energía a corto, mediano y largo plazo. Se fomentará la normalización de las técnicas de reunión de datos sobre energía y se tomarán medidas para su actualización periódica con miras a elaborar estadísticas amplias sobre el consumo, la demanda y los recursos nacionales y regionales de energía, así como la elaboración y difusión de metodologías para las previsiones sobre oferta y demanda de energía a corto y largo plazo. Se reunirá un grupo de expertos cuyo informe será publicado en 1986. Por último, se proporcionarán servicios de asesoramiento técnico a los países en desarrollo de la región para solucionar problemas concretos, a solicitud de los países, durante el período del plan y más allá de él. Todo esto se hará en dos etapas. Durante los primeros tres años del período del plan, las actividades de este subprograma se concentrarán sobre todo en la asistencia a los países en desarrollo para la formulación de sus planes y programas energéticos nacionales coordinados. Se prevé que la cooperación constante con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en la esfera de la planificación de la energía, con utilización de los resultados del Simposio de las Naciones Unidas sobre planificación de la energía en los países en desarrollo, mejorará y complementará las actividades de la CESPAP en esta esfera.

11.123 Se espera que al final de la primera etapa varios países hayan formulado sus planes y políticas nacionales de energía. En la segunda etapa se procurará establecer las medidas pertinentes que puedan tomarse entre dos o más países o a nivel subregional. Tales medidas, cuando se apliquen, proporcionarán beneficios a los países para que intercambien o compartan energía, cooperen en la investigación y emprendan actividades complementarias de producción y suministro de energía.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO Y UTILIZACION ACELERADOS DE LAS FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

a) Base legislativa

11.124 La base legislativa de este subprograma es el Programa de Acción de Nairobi, párrafos. 71 a 74.

b) Objetivos

11.125 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Evaluar el potencial de las fuentes de energía nuevas y renovables, favorecer la investigación y la demostración mediante la cooperación en la investigación y la transmisión de tecnología, y desarrollar la producción y utilización de formas adecuadas de energía en los sectores rurales y urbanos con déficit de energía mediante el desarrollo y el establecimiento de mecanismos financieros y tecnológicos pertinentes, así como medidas de política para la evaluación del potencial y el desarrollo y la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía, incluido el intercambio de información sobre progresos científicos y tecnológicos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Prestar asistencia a los países en desarrollo de la región para que tomen medidas conjuntas fortaleciendo su capacidad nacional de evaluación, exploración, desarrollo y utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables mediante la reunión y difusión de información, a nivel regional y subregional, sobre la investigación y el desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, el fomento de la cooperación en la esfera de la investigación sobre fuentes de energía nuevas y renovables a nivel subregional o regional, y la construcción de instalaciones de demostración que utilicen fuentes de energía nuevas y renovables en países que pudieran convertirse en centros de las subregiones de la CESPAP al finalizar el plan de mediano plazo.

c) Problema considerado

11.126 Aunque la mayoría de los países en desarrollo de la región tienen posibilidades de aprovechar fuentes de energía nuevas y renovables tales como la energía solar, la energía eólica, la energía oceánica, el biogás y la leña, suelen carecer de la capacidad técnica y financiera necesaria para llevarlo a cabo. Se necesita una cooperación continua y sistemática en materia de investigación y desarrollo y aplicación de tecnologías entre los países desarrollados y los países en desarrollo y entre los propios países en desarrollo. En consecuencia, se requiere establecer un programa de acción regional y centros regionales o subregionales para el intercambio de información y la capacitación sobre investigación y desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables. Se necesita apoyo para el establecimiento de centros de demostración en diversos países representantes de cada una de las zonas subregionales de la región de la CESPAP.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.127 La estrategia debe fortalecer la cooperación regional como base de las medidas de apoyo a los esfuerzos nacionales conducentes a aplicar el Programa de Acción de Nairobi, dando prioridad a: la movilización y el robustecimiento de las instituciones existentes en las esferas de la planificación de recursos y la evaluación, la investigación, el desarrollo, las demostraciones, la información, la educación y la capacitación en materia de energía; el fomento de la aplicación de tecnologías probadas; las actividades de apoyo, en el plano nacional, el desarrollo de energía rural; y la capacitación de la mano de obra necesaria. Al poner en práctica esta estrategia se hará hincapié en: la creación y el fortalecimiento de las redes existentes de todas las fuentes de energía nuevas y renovables; el empleo de los proyectos de demostración existentes y la iniciación de otros; el fortalecimiento de bibliotecas y centros de documentación especializados en fuentes de energía nuevas y renovables; y la elaboración de propuestas sobre proyectos detalladas, para su presentación a los organismos de financiamiento y a los posibles países donantes, en relación con el diseño, desarrollo, manufactura y verificación de equipo y maquinaria que utilicen fuentes de energía nuevas y renovables.

SUBPROGRAMA 3. INTEGRACION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO, LA CONSERVACION Y LA UTILIZACION EFICAZ DE LA ENERGIA GENERAL, CON ESPECIAL HINCAPIE EN LAS FUENTES TRADICIONALES DE ENERGIA

a) Base legislativa

11.128 La base legislativa de este subprograma es el informe de la Comisión Económica y Social para Africa y el Pacífico sobre su 36° período de sesiones, párrafo 562.

b) Objetivos

11.129 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fomentar la exploración y el aprovechamiento de los recursos tradicionales de energía, incluidos hidrocarburos tales como el carbón, la energía hidroeléctrica y la energía nuclear, y de los recursos no tradicionales, favorecer la conservación y la utilización eficaz de todas las formas de energía, sustituir el petróleo por otras formas de energía con miras a reservar el petróleo como materia prima de las industrias petroquímicas, y proporcionar a los países en desarrollo acceso a los progresos científicos y tecnológicos en dichas esferas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Proporcionar asistencia a los países en desarrollo de la región, sobre todo a los países con déficit de energía, mediante el suministro de apoyo financiero y técnico suficiente para acelerar el desarrollo de los recursos energéticos tradicionales y para la conservación y la utilización eficaz de la energía en general.

c) Problema considerado

11.130 Aunque se prevé que el papel de las fuentes de energía nuevas y renovables en la economía energética mundial ha de aumentar, la comunidad internacional todavía sigue dependiendo en lo fundamental de las fuentes tradicionales de energía, sobre todo los hidrocarburos, y así lo hará por lo menos hasta el comienzo del próximo siglo. Durante este período de transición, habrá que explorar todos los medios posibles para aumentar la vida de los recursos tradicionales de energía. En la región de la CESPAP, así como en las demás regiones, hay que tratar de aprovechar las reservas conocidas de energía tradicional, en particular los combustibles fósiles, acelerando las actividades de exploración y desarrollo de las zonas sin explotar. También hay que examinar el problema del uso a menudo ineficiente y antieconómico de la energía observado en la comunidad internacional y en las zonas urbanas en particular. Sin embargo, debido a la falta de fondos y de tecnologías adecuadas, todavía no se han tomado medidas eficaces. En la segunda mitad del decenio se requerirá que las organizaciones internacionales y los países desarrollados proporcionen asistencia para la solución de problemas a los países en desarrollo de la región de la CESPAP.

d) Estrategia para el período 1984-1989

11.131 Sobre la base del programa regional de desarrollo de energía financiado por el PNUD, la estrategia para el período 1984-1989 incluirá la primera serie de cursos de capacitación en tecnología, supervisión de la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gestión de recursos de personal en determinados países en desarrollo de la región en 1986; cursos de capacitación en materia de evaluación, desarrollo y planificación de los recursos de carbón y en técnicas de minería de carbón, y la capacitación de personal en aplicaciones de computadoras para la planificación de sistemas de electricidad y la realización de estudios de sistemas. Se proporcionarán servicios de asesoramiento a determinados países en desarrollo sobre perfeccionamiento de los métodos de utilización del carbón y sustitución del petróleo por carbón y en la formulación de programas de desarrollo de la energía hidroeléctrica, con inclusión de estudios, investigaciones y planificación para 1987. En 1987 se proporcionarán servicios de asesoramiento de expertos sobre perfeccionamiento de los métodos de utilización del carbón y sustitución del petróleo por carbón a determinados países en desarrollo de la región. Se prestarán servicios y se harán estudios de asesoramiento sobre planificación y gestión de sistemas de electrificación rurales, lo cual incluirá la evaluación de las ventajas socioeconómicas. En 1986 se terminará un estudio de toda la región sobre posibilidades de conservación de energía, que incluirá recomendaciones prácticas a los gobiernos de los Estados miembros. También se proporcionarán servicios de asesoramiento en esferas tales como generación conjunta, tecnología de la combustión, sistemas de recuperación de calor y sistemas de evaluación de la energía consumida, y conservación de la energía en la industria, el transporte, la agricultura y los sectores domésticos.

B. Actividades conexas que figuran en otras partes del plan de mediano plazo

11.132 Además de establecer vinculaciones con la labor efectuada en otros programas del programa principal de energía, especialmente el programa central de planificación y transmisión de tecnología en materia de energía, se harán trabajos en relación con otros programas de la CESPAP. El plan de mediano plazo de la CESPAP contiene importantes elementos relacionados con la energía en los capítulos sobre cuestiones y políticas de desarrollo, desarrollo industrial, asentamientos humanos, ciencia y tecnología, agricultura y alimentación, estadísticas y transportes.

C. Actividades conexas emprendidas en otras partes del sistema de las Naciones Unidas

11.133 El Centro de Desarrollo para Asia y el Pacífico y el centro regional de transferencia de tecnología son partes integrantes del programa regional de desarrollo de la energía y contribuyen a él. La OIT participará en el componente relativo a las evaluaciones y la financiación de la fuerza de trabajo en el sector de la energía. Además, se prevé que han de continuar las consultas y las actividades conjuntas con la FAO, la ONUDI, la UNESCO y otros órganos de las Naciones Unidas.

D. Organización

11.134 Examen intergubernamental: Examina la labor de la secretaría en lo relativo a este programa la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que se reúne todos los años. Durante el último período de sesiones, celebrado en marzo de 1981, se examinó un proyecto de este plan.

11.135 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la Sección de Recursos de Energía de la División de Recursos Naturales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en la que al 1° de enero de 1982 había 6 puestos autorizados del cuadro orgánico.

CAPITULO 12. MEDIO AMBIENTE

I. ORIENTACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

12.1 El medio ambiente no es un sector, sino más bien una dimensión que ha de estar presente en todos los esfuerzos por conseguir el desarrollo sostenido y la utilización racional de los recursos naturales. Como se indica en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "deberían continuarse elaborando y aplicando medidas para promover actividades de desarrollo idóneas desde el punto de vista ambiental y ecológico". Para hacerlo en forma eficaz, han de incorporarse consideraciones ambientales a los procesos nacionales de desarrollo. El medio ambiente constituye un recurso cuya protección y realce interesa a toda la comunidad internacional, particularmente en vista de la interdependencia entre países y regiones.

12.2 El mandato del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente consiste en coordinar las actividades ambientales de las organizaciones del sistema, actuar como catalizador de sus esfuerzos, examinar periódicamente la situación del medio ambiente en el mundo y velar por que los gobiernos tengan en cuenta los crecientes problemas ambientales de importancia internacional. Estas responsabilidades guardan relación con muchas de las metas y objetivos sectoriales de la Estrategia Internacional del Desarrollo, cuya aplicación por las organizaciones del sistema, en los aspectos relacionados con el medio ambiente, coordinará y supervisará el PNUMA y se señalará a la atención de su Consejo de Administración.

12.3 La orientación general de las actividades del PNUMA se basa en la función fundamental de coordinación y catalítica que se asignó al Programa en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General. Por consiguiente, las funciones básicas del PNUMA han sido y siguen siendo la de velar porque se tenga en cuenta la dimensión ambiental en la formulación y la aplicación de los programas de organismos de las Naciones Unidas encaminados fundamentalmente a promover el desarrollo y la de proporcionar a los gobiernos y a tales organismos los instrumentos de gestión necesarios para tal fin. Aunque son cada vez más los que reconocen que los objetivos de desarrollo y los de la protección del medio ambiente, lejos de ser antagónicos, se apoyan mutuamente y están indisolublemente vinculados, han de perfeccionarse aún más los medios de conseguir la integración adecuada de esos objetivos. Además, ha de fortalecerse, mediante la vigilancia, la apreciación y la evaluación continuas de los recursos naturales, la base de datos para la gestión ambientalmente racional de esos recursos. Por consiguiente, el PNUMA, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, seguirá realizando la apreciación de los principales parámetros ambientales y promoviendo la elaboración y el uso de métodos, directrices, manuales y documentos y publicaciones técnicos encaminados a fomentar la comprensión de las presentes tendencias ambientales y la capacidad técnica de los encargados de la adopción de decisiones para hacer frente a esas tendencias. Ese esfuerzo se complementará con actividades de capacitación, educación y asistencia técnica a petición de los gobiernos y con actividades de información que puedan sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones ambientales. Aunque se seguirá otorgando prioridad a las responsabilidades mundiales y regionales, se apoyarán cuando se estime conveniente proyectos experimentales y de demostración en el plano nacional. Como en el pasado, los proyectos, con excepción de los pocos proyectos de coordinación y preprogramación

internos, se seguirán ejecutando por conducto de los organismos de las Naciones Unidas, con excepción de los pocos proyectos de coordinación y preprogramación internas, así como de los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

12.4 En la región de la CEPA el programa tiene por objeto promover la capacidad de los países africanos para mejorar el medio ambiente aliviando los problemas ambientales producidos por la pobreza y el subdesarrollo y evitar que el desarrollo produzca una degradación del medio ambiente. Se espera que los Estados miembros de la CEPA adopten medidas legislativas que aseguren la gestión coherente y permanente del medio humano en el contexto del Plan de Acción de Lagos.

12.5 Las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente contenidas en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, aprobada en Helsinki en 1975, y la Reunión de alto nivel sobre la protección del medio ambiente, celebrada en el marco de la CEPE en 1979, ampliaron el ámbito y profundizaron los compromisos del programa ambiental de la CEPE. Teniendo esto en cuenta, se prestará particular atención a los planteamientos integrados del medio ambiente y el desarrollo. Está cambiando la orientación de las políticas y estrategias ambientales, en las que las medidas sectoriales y paliativas se están sustituyendo por políticas preventivas integradas basadas en metas amplias y de largo plazo tendientes a la protección y la mejora del medio ambiente.

12.6 En la región de la CEPAL el objetivo es mantener la calidad y promover las potencialidades del medio ambiente para mejorar las condiciones de vida y establecer sólidas bases ambientales para un desarrollo sostenible a largo plazo. Otros objetivos importantes son el fortalecimiento de la capacidad de la secretaría para realizar actividades en la esfera del medio ambiente y la promoción de la cooperación horizontal encaminada a la incorporación efectiva de la dimensión ambiental a los planes, proyectos y políticas de desarrollo.

12.7 En la región de la CEPAL se prestará particular atención a la identificación y al control de los principales problemas ambientales de la región; a un planteamiento integrado del medio ambiente y el desarrollo; a arreglos institucionales para la mejora y la conservación del medio ambiente; y a la utilización de tecnologías ambientalmente racionales y apropiadas. El planteamiento y la estrategia de la secretaría consisten en la realización de estudios y encuestas y la prestación de asistencia técnica con miras a la identificación y aplicación de proyectos y a la formulación de políticas.

12.8 En la región de la CESPAP se tratará fundamentalmente de contribuir al establecimiento de mecanismos administrativos y jurídicos adecuados para la protección y la ordenación del medio ambiente, la elaboración de directrices para incorporar consideraciones ambientales a los procesos de planificación, la cooperación subregional y regional en las cuestiones ambientales y la difusión de información sobre el medio ambiente.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. PROGRAMA MUNDIAL (PNUMA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION AMBIENTAL

a) Base legislativa

12.9 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones 78, 79, 85, 101 y 106 del Plan de Acción de Estocolmo, la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General y las decisiones 82 (V), 83 (V), 84 (V), 6/1, 6/2, 6/3, 7/4, 8/6, 8/7, 8/8, 9/6, 9/10 y 9/13 del Consejo de Administración del PNUMA.

b) Objetivos

12.10 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivo intergubernamental: producir informes internacionalmente aceptables de apreciación sobre determinadas variables que determinan el estado del medio ambiente y sus modificaciones y sobre las interacciones entre esas variables;

ii) Objetivos generales de la secretaría: coordinar y promover los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a la aplicación de los mencionados informes.

c) Problema considerado

12.11 Los Estados miembros necesitan información sobre el alcance y la gravedad de los problemas ambientales, los cambios que se manifiestan en diversos sistemas ecológicos y sus consecuencias para la comunidad humana, a fin de adaptar las actividades de ordenación del medio ambiente en curso o propuestas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.12 El PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

a) Datos: edición de publicaciones técnicas e informes sobre estadísticas ambientales y sobre el estado del medio ambiente, incluida la publicación del segundo informe quinquenal (1987);

b) Evaluación de los límites extremos: coordinación y aplicación, en forma directa o por conducto del Comité OMM-PNUMA, del Programa Mundial de Estudios del Impacto del Clima en el marco del Programa Mundial sobre el Clima; organización de reuniones periódicas del Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono para realizar una apreciación del agotamiento de la capa de ozono de la estratosfera y de sus efectos y publicación del Ozone Layer Bulletin; trabajos de preparación de un convenio-marco para la protección de la capa de ozono y, de ser necesario, elaboración de los anexos técnicos del convenio que se consideren necesarios; establecimiento de un comité coordinador sobre el dióxido de carbono que se reunirá regularmente para garantizar la apreciación continua de los cambios climáticos producidos por el CO₂ y de sus efectos y elaboración de un plan de acción para la

vigilancia del dióxido de carbono de la atmósfera y la investigación sobre el mismo; y apoyo a los programas internacionales de apreciación de la contaminación transfronteriza y las lluvias ácidas;

c) Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA): informes de apreciación sobre cuestiones ambientales en el marco de un sistema internacional coordinado y adaptación de las actividades del SIMUVIMA a la luz de los resultados o recomendaciones de las reuniones intergubernamentales de examen que se celebrarán en el bienio 1982-1983;

d) Sistema Internacional de Consulta (INFOTERRA): utilización de la red mundial de información INFOTERRA ya establecida, con la participación activa de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y promoción de la mayor compatibilidad posible con otros sistemas de información; publicación del directorio de fuentes y suplementos y promoción de cursos de capacitación en los planos nacional y regional; y estudio de medios para ampliar las funciones de INFOTERRA más allá de la remisión informativa, a fin de suministrar también información sustantiva;

e) Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT): participación, por conducto del RIPQPT, en la formulación y aplicación del Programa internacional de protección frente a los productos químicos (PIPPQ), en colaboración con la OMS, la OIT y la FAO, y en las del programa de criterios de salud, en colaboración con la OMS; publicación de boletines del RIPQPT, perfiles jurídicos y documentos técnicos, incluidas directrices sobre la eliminación segura de desechos tóxicos y el control del comercio internacional de sustancias químicas peligrosas o de efectos insuficientemente estudiados; ampliación de los mecanismos disponibles para la reunión, la elaboración y la difusión de datos y el funcionamiento del servicio de respuesta a consultas; y organización de cursos de capacitación sobre toxicología;

f) Investigación, evaluación y examen: apreciación de los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno y el azufre y de los efectos económicos y ecológicos de las lluvias ácidas.

SUBPROGRAMA 2. ASENTAMIENTOS HUMANOS Y BIENESTAR HUMANO

a) Base legislativa

12.13 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones del Plan de Acción de Estocolmo 1 a 8, 11 a 13, 16, 17, 71 a 74, 77, 78, 81 a 83 y 85; la resolución 32/162 de la Asamblea General; y las decisiones 51 (IV), 53 (IV), 82 (V), 85 (V), 87 (V), 6/1, 6/2, 6/4, 7/5, 9/12 y 9/14 del Consejo de Administración del PNUMA.

b) Objetivos

12.14 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: adoptar principios ambientalmente racionales para el emplazamiento, la construcción y la ampliación de asentamientos humanos; conservar y, cuando sea posible, mejorar la relación simbiótica entre el medio ambiente natural y el construido por el hombre; mejorar las condiciones básicas de salud humana e higiene ambiental mediante una mayor comprensión de los riesgos que entraña

para las personas la exposición a agentes ambientales y utilizar tales conocimientos para elaborar y aplicar programas de protección de la salud humana y la higiene ambiental;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar a los Estados Miembros directrices sobre cómo resolver, con la vista puesta en la satisfacción sostenida de las necesidades humanas, los problemas ambientales que plantea el desarrollo de los asentamientos; promover una mayor comprensión de los efectos que tiene sobre la salud la calidad del aire, del agua y de los alimentos en los asentamientos humanos y en el medio ambiente laboral y, sobre esa base, ayudar a los gobiernos en la capacitación de personal adecuado y el establecimiento de una infraestructura que les permita elaborar y aplicar programas encaminados a proteger la salud humana y la higiene ambiental.

c) Problema considerado

12.15 Los Estados Miembros necesitan información sobre la interacción ecológica entre el medio ambiente natural y el construido por el hombre, con miras a incorporar consideraciones ambientales a la planificación de los asentamientos humanos. Además, se necesitan información y análisis sobre los riesgos que determinados agentes ambientales plantean para las necesidades humanas, a fin de formular las medidas jurídicas, de reglamentación y técnicas pertinentes para abordar adecuadamente los problemas de la contaminación del aire, el agua y los alimentos, los peligros radiológicos y los desechos tóxicos y químicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.16 El PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

a) Aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos: promoción de la aplicación de principios ambientalmente racionales en la planificación y la construcción de asentamientos humanos, mediante la publicación de directrices sobre aspectos generales y concretos de la planificación y la construcción de asentamientos humanos; examen, en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la OMS, la UNESCO y otros organismos de las Naciones Unidas, de las normas y diseños más adecuados, desde el punto de vista del medio ambiente, para la planificación y la construcción de los asentamientos humanos; actividades de investigación y capacitación sobre el perfeccionamiento y uso de infraestructura adecuada, incluida la eliminación de desechos; prestación de asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten; y prestación de servicios a las reuniones anuales de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Consejo de Administración del PNUMA;

b) Salud humana e higiene ambiental: evaluación, a través del Programa internacional de protección frente a los productos químicos (PIPPQ), de los riesgos que presentan para la salud ciertos agentes ambientales; participación en las siguientes actividades y coordinación y apoyo a las mismas; programas del PIPPQ, el RIPQPT y el CIIC (Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer), el programa FAO/OMS/OIT/PNUMA sobre el medio ambiente laboral, el equipo conjunto FAO/OMS/PNUMA de expertos en ordenación del medio ambiente para el control de vectores y enfermedades y el equipo de expertos FAO/PNUMA sobre control integrado de plagas; preparación y publicación de informes y documentos técnicos sobre mejores métodos de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles; documentos de criterios de salud; y manuales que contengan directrices para la

aplicación de medidas integradas de control de las enfermedades transmisibles relacionadas con el medio ambiente y para el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, tarea fundamental para la reducción de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades transmisibles causadas por condiciones ambientales y socioeconómicas desfavorables; y organización de cursos y seminarios de capacitación.

SUBPROGRAMA 3. ECOSISTEMAS TERRESTRES Y COSTEROS

a) Base legislativa

12.17 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones 1, 9, 10, 13, 19, 24 a 32, 34 a 45, 48 a 55, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 80, 98, 99 y 102 y los Principios 2, 3, 4, 6 y 17 del Plan de Acción de Estocolmo; el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación; el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua; las resoluciones 2994 (XXVII), 3000 (XXVII), 32/172 y 35/73 de la Asamblea General; y las siguientes decisiones del Consejo de Administración del PNUMA: 47 (IV), 50 (IV), 54 (IV), 55 (IV), 56 (IV), 79 (IV), 82 (V), 85 (V), 86 (V), 95 (V), 6/2, 6/5, 6/11, 7/3, 7/6, 7/13, 8/1, 8/6, 8/9, 8/10, 8/11, 8/13, 8/17, 9/1, 9/10, 9/12, 9/15, 9/17 y 9/22.

b) Objetivos

12.18 Los objetivos de ese subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fomentar el ordenamiento integrado y ecológicamente correcto de los ecosistemas terrestres y costeros a fin de reducir al mínimo las consecuencias perjudiciales de las actividades del hombre sobre esos ecosistemas y realzar la conservación de los recursos naturales, con lo cual se asegurará la producción sostenida dentro de cada ecosistema;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: contribuir a la evaluación de la productividad y finalidad de los ecosistemas terrestres y costeros y ayudar a los gobiernos que lo soliciten a fortalecer la capacidad nacional en ese ámbito; en particular, ayudar a promover medidas para el control de la desertificación y, cuando sea posible, la rehabilitación de tierras que han sufrido un proceso de desertificación, para dedicarlas a fines productivos; la utilización múltiple de los ecosistemas de bosques tropicales, teniendo en cuenta sus condiciones ecológicas particulares, así como las necesidades socioeconómicas de las comunidades rurales interesadas; el ensayo, perfeccionamiento y adopción de prácticas de ordenamiento ecológicamente correctas para la explotación sostenida de los ecosistemas de montaña, costeros, insulares y de aguas dulces y el desarrollo de las regiones de las cuales forman parte; la incorporación de consideraciones ambientales en las políticas, la planificación y la ordenación de los recursos hídricos, la legislación sobre el agua y la prevención de las pérdidas ocasionadas por inundaciones y sequías; la explotación de los recursos minerales no renovables con métodos que produzcan un mínimo de desperdicio y contaminación y la protección de la litosfera, especialmente de la eliminación de desperdicios; la consolidación de una red de centros de recursos microbiológicos en los países en desarrollo y su transición a una etapa operacional, así como

el fomento de programas para la conservación en cada lugar de recursos genéticos vegetales, forestales y animales; la conservación de la fauna y la flora y las zonas silvestres mediante una mejor ordenación de los ecosistemas y la integración de la conservación de la fauna y la flora al desarrollo local y nacional; prácticas apropiadas agroindustriales y de cultivo para impedir las pérdidas de alimentos, reducir a un mínimo la contaminación debida a los productos químicos agrícolas y asegurar la utilización y el reciclaje de los desechos agrícolas; y el desarrollo de metodologías para la evaluación y protección de los recursos de tierras y suelos (también pertinente para el subprograma 1).

c) Problema considerado

12.19 Una de las dificultades con que se enfrentan los gobiernos es la falta de análisis e información sobre aspectos tales como la conservación, protección y ordenación de los ecosistemas terrestres, inclusive la erosión, la degradación de los bosques, el deterioro de la flora y la fauna, la deficiente ordenación de las cuencas hidrográficas y la pérdida de la diversidad biológica y de recursos genéticos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.20 El PNUMA concentrará su atención en el ensayo, perfeccionamiento y promoción de metodologías para la evaluación ambiental y la conservación y la ordenación conveniente de los ecosistemas y recursos terrestres y costeros, lo cual comprenderá la organización de programas de capacitación regionales e internacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la cooperación en materia de investigaciones y la transferencia de tecnología, y la organización del apoyo financiero necesario para la ejecución de proyectos regionales o nacionales. Concretamente, el PNUMA continuará prestando ayuda a los gobiernos y en relación con las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

a) Ecosistemas de tierras áridas y semiáridas: vigilancia y ordenación de los ecosistemas áridos y semiáridos, incluidas la evaluación y la difusión de información sobre la desertificación y la asistencia técnica para la formulación de planes nacionales contra la desertificación y de proyectos de alta prioridad para combatirla;

b) Ecosistemas de bosques y selvas tropicales: publicación de informes y datos sobre los programas de cooperación para la evaluación de los recursos de los bosques tropicales y vigilancia de la cubierta de los bosques tropicales; estudios sobre las consecuencias que tiene para el clima la desaparición de bosques tropicales cuando la tierra se destina a otros fines;

c) Montañas, islas, costas y otros ecosistemas: publicación y divulgación de nuevas técnicas y directrices para el aprovechamiento sostenido de los recursos de los ecosistemas de montañas, aguas dulces, islas y costas (véase también el párr. 12.28 b)) y la evaluación de los efectos ambientales que tienen sobre esos ecosistemas las actividades de desarrollo, incluido el turismo;

d) Fomento de la cooperación para la adquisición y la transferencia internacional de conocimientos sobre suelos: aplicación de los objetivos de la política mundial de suelos (aprobada en el bienio anterior) en los planos internacional, regional y nacional; y publicación de informes sobre metodologías

para la evaluación de los recursos de tierras y suelos de que se dispone o de que posiblemente se podrá disponer en el futuro y sobre la pérdida de tierras cultivables;

e) Agua: publicación, en cooperación con los gobiernos interesados, de informes sobre las consecuencias ambientales de las actividades de aprovechamiento de los recursos hídricos basados en proyectos experimentales de demostración en algunas cuencas fluviales nacionales e internacionales; asistencia técnica a los países en desarrollo para la formulación de programas integrados de desarrollo y ordenación de los recursos hídricos; y asesoramiento a los gobiernos para promover la aplicación de tecnologías apropiadas y correctas desde el punto de vista ambiental de aprovechamiento de los recursos minerales, eliminación de desechos, rehabilitación de canteras, explotación de minas a cielo abierto, etc., para la protección de la litosfera;

f) Recursos genéticos: elaboración de instrumentos jurídicos a fin de regular el uso de los recursos genéticos vegetales; promoción de algunos programas experimentales de conservación de recursos genéticos forestales y animales, entre ellos la creación de bancos de datos sobre recursos genéticos animales en América Latina, Africa y Asia y la ampliación de la red operacional de Centros de recursos microbiológicos (MIRCEN) en los países en desarrollo;

g) Flora y fauna silvestres y zonas protegidas: promoción en el marco de la Estrategia Mundial para la Conservación, de estrategias nacionales de conservación en países seleccionados, capacitación y publicación de datos técnicos e información sobre la flora y la fauna silvestres, y las especies y sus medios ecológicos;

h) Productos químicos agrícolas: a partir de 1984, nuevos esfuerzos para evaluar los efectos de los productos químicos agrícolas sobre el medio ambiente y fomento de proyectos experimentales sobre cómo evitar las pérdidas de alimentos y evaluarlas y vigilar y pronosticar la presencia de plagas, especialmente en los países en desarrollo más afectados; publicación y distribución a los gobiernos de informes sobre esas actividades.

SUBPROGRAMA 4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

a) Base legislativa

12.21 La base legislativa de este subprograma está en los principios 2 a 9 y 23 y las recomendaciones 3, 4 c) vii), 14, 19, 20 b) iv), 24, 48 b), 56, 60, 63, 68, 71, 76 c), 83, 85 c) a), 86 a) b) c), 92, 100, 102 f) k), y 104 a 109 del Plan de Acción de Estocolmo; las decisiones 57 (IV), 87 (V), 6/6, 7/3, 8/1, 8/6, 8/12, 9/1, 9/10, 9/11, 9/12 y 9/16 del Consejo de Administración del PNUMA; las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3345 (XXIX), 3362 (S-VII), 35/56 y 35/74 de la Asamblea General; y los Programas de Acción de la Conferencia mundial tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo (1976), la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (1979) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (1981).

b) Objetivos

12.22 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la integración de consideraciones ambientales en los análisis, la vigilancia, la formulación de políticas, la planificación y la adopción de medidas para el desarrollo socioeconómico y la cooperación económica internacional; promover un desarrollo ambientalmente correcto en el que se reduzcan a un mínimo los efectos de la industria, el transporte y el turismo sobre el medio ambiente; y promover la adopción de tecnologías apropiadas y convenientes desde el punto de vista del medio ambiente;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar orientación a las personas encargadas de formular políticas y adoptar decisiones y a los expertos sobre diversos medios para asegurar que las consideraciones ambientales se tengan en cuenta en los análisis sobre el desarrollo socioeconómico y en las medidas que se adoptan para lograrlo en la cooperación técnica y económica internacional y en las actividades de la industria y el transporte; y determinar criterios, métodos y procesos para que la gestión de la industria y el transporte sea racional desde el punto de vista del medio ambiente, y formular enfoques institucionales y de procedimiento que faciliten la adopción de decisiones encaminadas a lograr un desarrollo sostenido.

c) Problema considerado

12.23 Los Estados Miembros necesitan información y análisis sobre la influencia recíproca entre el medio ambiente y el desarrollo en diversos contextos ecológicos y socioeconómicos, a fin de adoptar medidas que permitan promover la armonía y el apoyo mutuo entre el desarrollo económico, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente; sobre las formas de fortalecer la capacidad de las instituciones para promover un desarrollo correcto desde el punto de vista ecológico y asegurar que la asistencia para el desarrollo contribuya a lograr un desarrollo sostenido; sobre los efectos ambientales de la industrialización, con directrices para asegurar que la gestión de la industria y el transporte sea conveniente para el medio ambiente, y sobre las tecnologías y prácticas que producen desechos nulos o escasos, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos y combatir la contaminación. La educación y capacitación sobre el medio ambiente dirigida al personal administrativo y operativo de las industrias conducirá a la adopción de políticas y la promoción de prácticas que contribuirán a un crecimiento industrial satisfactorio desde el punto de vista ambiental.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.24 Durante este período, el PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

- a) Criterio integrado para el medio ambiente y el desarrollo: promoción de investigaciones coordinadas en todo el sistema sobre la relación entre el medio ambiente y el desarrollo, incluida la publicación de informes que ofrezcan metodologías para formular decisiones convenientes desde el punto de vista ambiental sobre los proyectos y programas de desarrollo; orientación para la elaboración de programas de desarrollo rural que sean satisfactorios desde el punto de vista del medio ambiente; y observación y preparación de pronósticos, incluido el estudio que realizará el Comité de instituciones internacionales de desarrollo

para el medio ambiente sobre la incorporación de consideraciones ambientales en los programas y procedimientos de las instituciones de desarrollo competentes; promoción de la participación de expertos sobre el medio ambiente en los servicios internacionales de asesoramiento para el desarrollo; análisis de estudios de casos que suministren orientación sobre el papel de los factores ambientales en el fomento del comercio internacional, la inversión y la cooperación técnica y económica; y promoción de códigos aceptados de conducta para la protección ambiental en el comercio internacional, las inversiones y la eliminación de desechos peligrosos;

b) Tecnologías apropiadas y convenientes desde el punto de vista ambiental: fomento de la transferencia de tecnologías apropiadas y convenientes desde el punto de vista ambiental;

c) Industria y medio ambiente: preparación de directrices, manuales, estudios técnicos y resúmenes sobre la protección del medio ambiente para diversos sectores de la industria y el transporte y consiguiente ampliación del sistema de información sobre el medio ambiente para la industria; coordinación en todo el sistema de las actividades de protección ambiental en la industria; asistencia en las consultas con empleadores y trabajadores del sector industrial sobre problemas y asuntos ambientales relacionados con la industria; examen regular del programa del Comité ONUDI/PNUMA sobre la industria y el medio ambiente y publicación regular de un boletín para la industria.

d) Transporte: preparación de un estudio de evaluación de la influencia que sobre el medio ambiente tienen los posibles sistemas de transporte, con la inclusión de la influencia de dichos sistemas en el funcionamiento de los ecosistemas y la explotación sostenida de los recursos naturales con miras a desarrollar directrices ecológicamente sólidas para su planificación y operación.

SUBPROGRAMA 5. OCEANOS

a) Base legislativa

12.25 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones del Plan de Acción de Estocolmo 32, 33 y 46 a 50, y las decisiones 47 (IV), 58 (IV), 59 (IV), 82 (V), 88 (V), 6/1, 6/7 B, 6/10, 7/8, 8/13, 9/10, 9/12 y 9/17 del Consejo de Administración del PNUMA.

b) Objetivos

12.26 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la salvaguardia de los ecosistemas de los océanos y, en particular, los de los mares interiores y semiinteriores, a fin de preservar los ecosistemas marinos y su productividad;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los Estados Miembros a determinar el estado de la contaminación de los océanos y sus efectos sobre los ecosistemas marinos; proporcionar a los gobiernos y a las partes interesadas información sobre la situación de los recursos biológicos marinos y sus hábitats a fin de facilitar la ordenación racional de esos recursos; y ayudar a los gobiernos a aprovechar los recursos de los mares regionales en forma eficaz y sostenida.

c) Problema considerado

12.27 Los Estados Miembros necesitan conocer mejor el medio marino, y tener a su disposición estadísticas y datos actualizados sobre la utilización racional de ese medio, con miras a mantener una producción sostenida de los recursos marinos y controlar la contaminación marina debida a la creciente utilización de los mares para fines diversos (exploración y explotación, transporte y otras actividades). Para ello se necesita la cooperación internacional en las investigaciones mundiales del medio marino, incluida la contaminación marina. También es necesario aplicar los convenios mundiales y regionales sobre el medio marino, especialmente en lo que se refiere a los mares interiores y semiinteriores, donde se plantean graves problemas ambientales. Los Estados Miembros y en particular los Estados en desarrollo, necesitan apoyo técnico y científico para aprovechar plenamente las oportunidades que brinda la explotación de los recursos marinos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.28 El PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

a) Contaminación marina: publicación de informes sobre los efectos de las sustancias contaminantes sobre el medio marino y la salud humana, sobre la base de los datos y la información que arrojen el programa de mares regionales y la vigilancia en los mares abiertos y la labor del Grupo Mixto de Expertos en los Aspectos Científicos de la Contaminación de las Aguas del Mar (GESAMP) (véase la sección referente a evaluación ambiental, subprograma 1); suministro de capacitación y equipo a las instituciones regionales que se ocupan de los casos de contaminación causada por el petróleo; desarrollo de un programa integrado de vigilancia y evaluación de la contaminación en los mares abiertos en el marco de la Investigación mundial de la contaminación del medio marino (GIPME);

b) Recursos biológicos marinos: examen periódico por el Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, integrado por el PNUMA, la UNESCO, la FAO y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), de la Estrategia Mundial para la Conservación en los planos nacional, regional e internacional; ejecución, en colaboración con los gobiernos y con organismos como la FAO, la UNESCO, la UICN y la Comisión Ballenera Internacional, del plan de acción sobre los mamíferos marinos que, según lo previsto, se aprobará en 1983; y ejecución de proyectos experimentales de demostración en las regiones costeras, en colaboración con los gobiernos y organizaciones internacionales;

c) Mares regionales: coordinación de diez programas sobre mares regionales, especialmente en lo concerniente a las actividades de investigación, vigilancia y evaluación y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y financieros que se han establecido para cada uno de los planes de acción sobre los mares regionales; asistencia a los países para la ejecución de los planes de acción respectivos y la recaudación de fondos adicionales; elaboración de convenios y protocolos regionales; y apoyo a los trabajos de los mecanismos regionales de coordinación de los planes de acción y la gestión de los fondos fiduciarios regionales, en las regiones donde los gobiernos interesados así lo decidan.

SUBPROGRAMA 6. ENERGIA

a) Base legislativa

12.29 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones 57, 58, 59, 70 a 95 y 106 del Plan de Acción de Estocolmo y las resoluciones 47 (IV), 60 (IV), 82 (V), 7/3 párrafo 4, 7/9, y 9/18 del Consejo de Administración del PNUMA.

b) Objetivos

Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fomentar la comprensión de las consecuencias ambientales de la producción y el uso de la energía, y en particular de las relaciones entre los niveles de las diferentes emisiones y sus consecuencias para el clima, la salud humana, la vida vegetal y animal y la comodidad de la población, y fomentar el desarrollo eficaz de fuentes de energía distintas y adecuadas para el medio ambiente;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar a los Estados Miembros y otras partes interesadas estudios y evaluaciones de las consecuencias ambientales de la producción y el uso de distintas formas de energía; aumentar el grado de conciencia, entre quienes formulan políticas y el público, especialmente en los países en desarrollo, sobre la viabilidad de explotar fuentes de energía renovables; y fomentar el intercambio de información sobre los aspectos ambientales de la producción y el uso de la energía.

c) Problema considerado

12.30 Los Estados Miembros necesitan informaciones sobre las consecuencias ambientales de la producción y el uso de las distintas formas de energía, así como sobre el desarrollo de fuentes distintas de energía adecuadas para el medio ambiente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.31 La estrategia del PNUMA en materia de energía continuará consistiendo en examinar las consecuencias ambientales de la producción, el transporte, la elaboración y la utilización de todas las formas de energía, haciendo hincapié especialmente en las tecnologías nuevas; en el estudio de las relaciones entre la conservación de energía y el medio ambiente; y en el examen de la viabilidad de aprovechar fuentes de energía nuevas y renovables en los países en desarrollo y sus aspectos ambientales. Continuarán preparándose publicaciones e informes técnicos sobre los estudios mencionados.

SUBPROGRAMA 7. DESASTRES NATURALES

a) Base legislativa

12.32 La base legislativa de este subprograma está en las decisiones 61 (IV), 82 (V), 89 (V) y 7/3 del Consejo de Administración del PNUMA y el Memorando de entendimiento sobre los aspectos ambientales de los desastres naturales entre el PNUMA y otras siete organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (UNEP/GG/INFO/6/Add.2).

b) Objetivos

12.33 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: desarrollar y fomentar, en colaboración con la UNUSCD, políticas y medidas para prevenir los desastres naturales y mitigar sus efectos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar a los Estados Miembros y otras partes interesadas directrices y metodologías para reducir el riesgo de desastres naturales y sus consecuencias negativas para el medio ambiente; fomentar una mayor aplicación de las técnicas para predecir y pronosticar los fenómenos meteorológicos y geofísicos que puedan dar lugar a desastres; y ayudar a los Estados Miembros a desarrollar la capacidad local, nacional y regional para establecer sistemas de alerta temprana y poner en marcha actividades de información pública y capacitación sobre el empleo de las técnicas de pronóstico y los sistemas de alerta temprana.

c) Problema considerado

12.34 Los Estados Miembros necesitan cooperar a nivel internacional para la prevención y la mitigación de los desastres, en especial en lo referente al mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de alerta temprana, las investigaciones y la aplicación de medidas científicas y técnicas para prevenir desastres.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.35 Continuarán las investigaciones y la evaluación de los riesgos de que se produzcan desastres naturales a causa de las transformaciones artificiales del medio ambiente, así como la reunión y difusión de informaciones sobre la prevención y mitigación de desastres. Los resultados de las investigaciones y los datos que se reúnan se publicarán periódicamente.

12.36 Continuará asimismo, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial, el desarrollo de metodologías y sistemas para la previsión de fenómenos sísmicos y volcánicos, incluidos los tsunamis y deslizamientos de tierra, los ciclones tropicales, las inundaciones y las marejadas, y la creación consiguiente de sistemas de alerta temprana de estos fenómenos.

SUBPROGRAMA 8. MEDIDAS DE APOYO

a) Base legislativa

12.37 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones 6 a 8, 13, 15 a 17, 31, 34, 35, 89, 94, 96, 97, 101 y 102 y los Principios 12, 19 y 20 del Plan de Acción de Estocolmo; la resolución 3326 (XXIX) de la Asamblea General, párrafo 4, i); y decisiones del Consejo de Administración del PNUMA 48 (IV), 59 (IV), 82 (V), 90 (V), 6/1, 6/2, 6/8, 7/10, 8/6, 8/14, 9/11 y 9/20.

b) Objetivos

12.38 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar la inclusión de temas relativos al medio ambiente en los planes de estudio escolares, la capacitación ambiental para especialistas y los conocimientos relativos al medio ambiente entre el público en general;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: cumplir una función de coordinación y catalización en la capacitación y la información ambiental, incluida la prestación de apoyo a las actividades nacionales, regionales e internacionales, como parte de la puesta en práctica de las recomendaciones resultantes de la Conferencia Intergubernamental de Tbilisi; fomentar el desarrollo y la ejecución de programas y actividades para la orientación y capacitación de los encargados de formular políticas y adoptar decisiones y otras personas que actúan en esferas que afectan al medio ambiente, así como para la capacitación de profesionales especializados, técnicos y trabajadores de capacitación profesional sobre cuestiones concretas relacionadas con el medio ambiente; ayudar a desarrollar y fortalecer los procedimientos existentes para establecer una comunicación más eficaz con los gobiernos y el público en general mediante la difusión de información sobre el medio ambiente y proporcionar asistencia técnica sobre determinados problemas del medio ambiente a los gobiernos que la soliciten.

c) Problema considerado

12.39 Los Estados Miembros necesitan información sobre los nuevos enfoques de la coordinación y el desarrollo de las medidas de apoyo nacionales, regionales e internacionales, a fin de mejorar la eficacia de la educación ambiental, la capacitación, la asistencia técnica y la información y para desarrollar programas más amplios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.40 En materia de educación ambiental, la estrategia del PNUMA y la UNESCO continuará consistiendo en la preparación y publicación de materiales didácticos referentes a los principios de la ordenación del medio ambiente y a su aplicación; la promoción del desarrollo y de la utilización de metodologías, procedimientos y técnicas adecuados para la educación y la capacitación ambientales; y la difusión y supervisión del uso de los materiales producidos. Se celebrarán cursos prácticos y se concederán becas para fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos en materia de formulación y ejecución de programas de educación ambiental. Con respecto a la información sobre el medio ambiente, se aumentarán considerablemente las actividades destinadas a los medios de comunicación para las masas y otros medios, incluida la preparación de publicaciones técnicas y científicas, y en ellas se tratarán tanto cuestiones ambientales generales como problemas técnicos relacionados con proyectos apoyados por el PNUMA. Continuarán las actividades de asistencia técnica y de capacitación.

SUBPROGRAMA 9. ORDENACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO EL DERECHO AMBIENTAL

a) Base legislativa

12.41 La base legislativa de este subprograma está en los principios 21 y 22 de la Declaración de Estocolmo; las recomendaciones 32, 50, 51, 60, 61, 62, 68, 70, 72, 85, 86, 92, 97, 100 y 102 del Plan de Acción; las resoluciones 3436 (XXX), 34/186 y 35/56 de la Asamblea General; y las decisiones 47 (IV), 48 (IV), 50 (IV), 54 (IV), 66 (IV), 67 (IV), 79 (IV), 82 (V), 83 (V), 97 (V), 100 (V), 6/1, 6/2, 6/9, 6/14, 7/11, 8/6, 8/15, 9/10 y 9/19 del Consejo de Administración del PNUMA.

b) Objetivos

12.42 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fomentar el desarrollo del derecho ambiental como medio para la ordenación del medio ambiente y de metodologías e instrumentos de análisis adecuados para facilitar una mejor evaluación de las cuestiones, los problemas y las soluciones en materia de medio ambiente a fin de prestar apoyo a las decisiones que promuevan un desarrollo socioeconómico correcto desde el punto de vista ambiental;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: fomentar y coordinar la reunión e intercambio de información sobre el derecho ambiental vigente con miras a establecer una base general de datos para evaluar la evolución del derecho ambiental y difundir ampliamente tal información a los usuarios; ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por codificar y desarrollar nuevos acuerdos, principios o directrices internacionales relativos a problemas ambientales concretos e importantes de dimensiones regionales o mundiales, incluido entre otros, la protección del patrimonio internacional, según se define en determinadas convenciones internacionales o en sus mandatos pertinentes; ayudar a los gobiernos a redactar legislación nacional relativa al medio ambiente, incluido el establecimiento de mecanismos para la protección y el mejoramiento del medio ambiente; desarrollar, poner a prueba y fomentar la adopción de metodologías con respecto a: la aplicación del análisis de costos y beneficios sociales a las medidas de protección ambiental y a los programas de desarrollo; la evaluación de las consecuencias ambientales de los proyectos y programas de desarrollo; la integración de las consideraciones ambientales, sociales y económicas en la planificación del medio físico; y la incorporación de cuestiones ambientales en el análisis, las proyecciones, el control y la planificación del desarrollo.

c) Problema considerado

12.43 Tal vez algunos Estados Miembros necesiten asistencia internacional para aumentar su capacidad a nivel nacional para participar en el proceso de codificación y desarrollo del derecho y la legislación ambientales a escala regional, especialmente entre los países en desarrollo. Tal vez se requieran también sobre la elaboración, información y utilización de metodologías adecuadas para una mejor valoración y evaluación de los problemas ambientales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.44 El PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades enumeradas en cada una de las esferas siguientes:

a) Derecho ambiental: coordinación de las actividades de reunión y difusión de información sobre los convenios relativos al medio ambiente publicados anualmente en el registro de convenios y sobre legislación, mecanismos y políticas nacionales relacionados con el medio ambiente; prestación de la capacitación y la asistencia técnica que sean precisas para la promoción y el desarrollo de la legislación sobre el medio ambiente y preparación de proyectos de acuerdos, convenciones o protocolos y principios y directrices internacionales, así como estudios analíticos para su examen por los gobiernos que lo soliciten por conducto de los mecanismos intergubernamentales de consulta adecuados que determine el Consejo de Administración del PNUMA. Entre las esferas temáticas que se considerarán figuran algunas de las siguientes: prevención y control de la contaminación marina por fuentes terrestres; transporte, manipulación y eliminación de desechos tóxicos y peligrosos; comercio internacional de sustancias químicas potencialmente nocivas; protección de los ríos internacionales y de otras aguas interiores contra la contaminación; evaluación de consecuencias ambientales; cooperación internacional en las emergencias ambientales; ordenación de zonas costeras; conservación del suelo; mecanismos jurídicos y administrativos para la prevención y reparación de los daños causados por la contaminación. Se pondrán a disposición de los gobiernos publicaciones e informes técnicos;

b) Ordenación del medio ambiente: fomento de los estudios de casos y prestación de asesoramiento sobre las aplicaciones de los análisis de costos y beneficios sociales a la protección ambiental, y de la eficacia en función de los costos de las inversiones para mejoras ambientales; formulación de procedimientos simplificados y económicos para la evaluación de las consecuencias ambientales de los proyectos de desarrollo; aplicación de la planificación física integrada teniendo en cuenta consideraciones económicas, ambientales y sociales; examen y análisis de metodologías para evaluar la conservación y utilización de los recursos naturales en la planificación del desarrollo; apoyo a estudios experimentales sobre la incorporación de elementos ambientales en los análisis, proyecciones y metodologías de planificación del desarrollo; e intercambio de experiencias y difusión de información para planificadores, analistas del desarrollo y especialistas en ordenación del medio ambiente sobre la utilización de metodologías e instrumentos analíticos para facilitar mejores análisis y evaluaciones con miras a un desarrollo correcto desde el punto de vista ambiental. Esa asistencia será proporcionada a los gobiernos que lo soliciten por conducto de los mecanismos intergubernamentales de consulta adecuados que determine el Consejo de Administración del PNUMA.

SUBPROGRAMA 10. LA CARRERA DE ARMAMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE

a) Base legislativa

12.45 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 2602 E (XXIV) y 35/8 de la Asamblea General; el Principio 26 de la Conferencia de Estocolmo; la resolución 4 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación y las decisiones 6/1 y 9/8 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y especialmente su decisión 9/4, en la cual se pide que el presente tema se incluya en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, 1984-1989.

b) Objetivos

12.46 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: eliminar o reducir las consecuencias negativas para el medio ambiente derivadas del uso de armamentos, en el marco de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarme;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: preparar y suministrar a los gobiernos informaciones acerca de las repercusiones del uso de los armamentos sobre el medio ambiente y la consiguiente degradación ambiental, por medio de exámenes y estudios concretos, así como poner a disposición de los encargados de la adopción de decisiones, los gobiernos, las organizaciones internacionales y el público en general conocimientos científicos sobre las relaciones mutuas entre la carrera de armamentos, el medio ambiente y el desarrollo, con el fin de crear conciencia del uso irracional de los recursos que entrafía la carrera de armamentos y de los riesgos conexos y acelerar el progreso hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

c) Problema considerado

12.47 Los efectos negativos de la carrera de armamentos sobre el medio ambiente se agravan debido a que los recursos que deberían destinarse al desarrollo económico y social se devían hacia otros fines. Es necesario disponer de información sobre estas cuestiones para que la comunidad internacional se esfuerece por aprobar y poner en práctica un programa apropiado de acción para el desarme, que permita redistribuir esos recursos encauzándolos hacia un desarrollo sostenido y ambientalmente racional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.48 El PNUMA seguirá concentrando su labor en las actividades relacionadas con cada una de las esferas siguientes en estrecha colaboración con otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas:

a) Desarrollo de un programa integrado de evaluación científica de las consecuencias ambientales de la carrera de armamentos. Ello entrañará, en las etapas iniciales, la preparación de estudios y la publicación de los resultados, e incluirá asimismo la descripción y la evaluación de las consecuencias y repercusiones que el desarrollo de las armas puede tener sobre el medio ambiente: i) en las principales regiones ecológicas, es decir en las zonas templada, tropical, desértica y ártica y en los océanos, las islas, los fondos marinos, etc.; ii) en el plano regional y mundial; y iii) en el contexto geofísico (es decir, la manipulación de las fuerzas biogeofísicas y ecológicas con propósitos hostiles y el empleo de tecnologías destinadas a producir modificaciones ambientales). Esta labor incluirá un análisis regional y mundial basado en las características de las diferentes regiones ecológicas;

b) La carrera de armamentos y la utilización de los recursos naturales. Ejecución de un programa internacional de gran alcance destinado a evaluar las necesidades en materia de recursos renovables y no renovables, especialmente de energía, y utilización del suelo con fines militares, clasificando su uso en actividades militares nucleares y no nucleares;

c) Las actividades militares y la contaminación o la degradación ambiental. Con los programas se debería examinar la contaminación ambiental ocasionada por la producción, el ensayo y el uso de armamentos y otros artefactos militares;

d) Un estudio mundial sobre las relaciones recíprocas entre la carrera de armamentos, el medio ambiente y el desarrollo. Divulgación de informaciones sobre las técnicas de rehabilitación de las zonas afectadas por la guerra y los restos de guerra.

B. Organización

12.49 Examen intergubernamental: El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (organismo intergubernamental especializado), que se reúne cada año, examina la labor de la secretaría relacionada con este programa. La última reunión se celebró en mayo de 1981. El presente plan no ha sido examinado por dicho órgano. No obstante, el Consejo examinó y aprobó en forma preliminar los objetivos del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema durante el período de sesiones que celebró en 1981. Dicho programa, del cual se deriva el presente documento, será examinado por el Consejo de Administración en su décimo período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1982.

12.50 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la Oficina del Programa para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, donde al 1° de enero de 1982 había 49 puestos autorizados del cuadro orgánico.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 2. EL MEDIO AMBIENTE EN AFRICA (CEPA)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD AMBIENTAL, INCLUIDAS LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS Y LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION

a) Base legislativa

12.51 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 238 (XI), 239 (XI), 264 (XII), 265 (XII), 280 (XII), 303 (XIII), 305 (XIII), 308 (XIII), 313 (XIII), 332 (XIV), 339 (XIV), 340 (XIV), 378 (XV), 388 (XV), y 398 (XV) de la Comisión y en la resolución 36/190 de la Asamblea General.

b) Objetivos

12.52 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: establecer sistemas para la evaluación, la ordenación y la conservación del medio ambiente en los planos nacional, subregional y regional incluida la lucha contra la desertificación en Africa;

- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los Estados miembros en la formulación de políticas ambientales y en la creación de instituciones y de organismos legislativos, en la capacitación de sus recursos humanos mediante la prestación de apoyo tecnológico, en la educación del público sobre el medio ambiente, y en la creación de un sistema de información para el control de los problemas ambientales; y fomentar el aprovechamiento y la ordenación de los recursos naturales terrestres, costeros y marinos, el uso de las fuentes no convencionales de energía y la lucha contra la contaminación en el proceso de desarrollo así como medidas tendientes a luchar contra el creciente avance de los desiertos sobre la tierra cultivable en Africa.

c) Problema considerado

12.53 Los Estados miembros necesitan asistencia para establecer mecanismos institucionales, por ejemplo, laboratorios nacionales de investigación encargados de controlar los agentes contaminantes, y una junta nacional de reglamentación que establezca normas y criterios sanitarios relativos a la calidad ambiental; en la formulación de una legislación adecuada y en la creación de organismos encargados de hacerla cumplir que controlen la utilización de la base de recursos naturales; y en la capacitación de recursos humanos para la protección y conservación del medio ambiente y la solución de problemas ambientales en el proceso de desarrollo. También es necesario reunir y difundir informaciones acerca del medio ambiente y datos estadísticos sobre los problemas ambientales en Africa.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.54 Proseguirá la prestación de asistencia técnica en ciertas esferas, por ejemplo las siguientes: el robustecimiento de las instituciones nacionales encargadas de los problemas ambientales, la elaboración de políticas ambientales, examen de la legislación relativa al medio ambiente y de los mecanismos destinados a hacerla cumplir; y el establecimiento de normas para el control de la calidad del medio ambiente. Se prestará asimismo asistencia para capacitar al personal local en la evaluación de las repercusiones de los proyectos de desarrollo sobre el medio ambiente y del agotamiento de los recursos, y en el control de los agentes contaminantes en el medio ambiente, incluido el otorgamiento de becas de capacitación en el servicio. Además, se brindará asistencia para elaborar directrices orientadas a incorporar las cuestiones ambientales en los planes nacionales de desarrollo. Se elaborarán asimismo directrices para el control de los efluentes, los desechos, el exceso de fertilizantes y los plaguicidas que se descargan en el medio ambiente. Se prestará también asistencia técnica en la elaboración de estrategias cuyo fin será que los gobiernos conozcan mejor los problemas de higiene ambiental que representan la eliminación municipal de los desechos, la toxicidad de los suelos, las enfermedades transmitidas por el agua, la contaminación del mar en las zonas costeras donde se practica la pesca, los contaminantes industriales, la migración de la población rural hacia las ciudades y los barrios de tugurios de las zonas suburbanas. Se promoverá el desarrollo y el uso de las fuentes no convencionales de energía, incluido el gas biológico y la energía solar, eólica y geotérmica, mediante cursos prácticos y viajes de estudios acompañados de proyectos de demostración sobre el control de la deforestación, la degradación del suelo y la desertificación ocasionadas por el excesivo uso de la leña como fuente de energía. Se organizarán seminarios para capacitar en cuestiones relativas al medio ambiente a científicos y técnicos, administradores, encargados de la planificación del desarrollo, legisladores y encargados de la formulación de políticas, así como cursos prácticos para la elaboración de planes

de estudio y materiales didácticos sobre el medio ambiente africano. Proseguirá la prestación de asistencia para promover la cooperación regional de acuerdo con el espíritu de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo. Seguirán publicándose materiales técnicos sobre cuestiones relativas al medio ambiente. Se iniciarán estudios e investigaciones sobre las normas relativas a la contaminación y los criterios de higiene ambiental en los países industrializados, a fin de obtener una base de datos encaminada a establecer normas nacionales para el control de la contaminación producida por las industrias en los países en desarrollo.

12.54a Se prestará asistencia a los Estados Miembros para el establecimiento y la administración de un Comité Regional Intergubernamental para Combatir la Desertificación en Africa y para facilitar la preparación de material didáctico sobre lucha contra la desertificación, sobre la base de la experiencia práctica de Africa y otras regiones. Se realizarán evaluaciones periódicas de las metodologías, las estrategias y los programas de lucha contra la desertificación dentro del contexto del Plan de Acción para combatir la desertificación. Según se prevé en el período que abarca el plan comenzarán importantes actividades conjuntas con el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, la FAO, la OMS, la ONUDI, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, el CILSS y la OUA.

B. Organización

12.55 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por el Comité Técnico Preparatorio Plenario y la Conferencia de Ministros de la CEPA, que se reúnen todos los años. Las últimas reuniones celebradas fueron el 15° período de sesiones de la Comisión y la sexta reunión de la Conferencia de Ministros, que se llevaron a cabo en Addis Abeba en marzo de 1980. En la reunión del Comité Regional Intergubernamental sobre los Asentamientos Humanos, que se celebró en julio de 1980, se decidió incorporar las cuestiones ambientales en sus atribuciones. El comité mixto se reunirá cada dos años. Este plan ha sido examinado en la segunda reunión del Comité Técnico Preparatorio Plenario y aprobado en el 16° período de sesiones y séptima reunión de la Conferencia de Ministros de la CEPA, celebrada en Freetown, del 24 de marzo al 11 de abril de 1981.

12.56 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la Dependencia de Coordinación para el Medio Ambiente, creada en octubre de 1978 dentro de la Oficina del Secretario Ejecutivo. Dicha dependencia ha sustituido a la Dependencia para el Medio Ambiente, constituida por un solo funcionario, que había existido desde 1970 en la División de Recursos Naturales. Al 1° de enero de 1982, la nueva Dependencia tenía una dotación de tres puestos del cuadro orgánico (uno sufragado con cargo al presupuesto ordinario y dos con cargo a fuentes extrapresupuestarias).

PROGRAMA 3. EL MEDIO AMBIENTE EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PROBLEMAS DE CONTAMINACION ATMOSFERICA

a) Base legislativa

12.57 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

12.58 El objetivo de este subprograma es limitar y, en la medida de lo posible, reducir gradualmente e impedir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia.

c) Problema considerado

12.59 La emisión, transmisión y sedimentación de compuestos del azufre y otros agentes importantes de contaminación atmosférica y sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente, incluidos los ecosistemas agrícola, forestal, de materiales, acuático y otros ecosistemas naturales, plantean problemas considerables en los países de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.60 En el marco del Convenio sobre la contaminación transfronteriza del aire a largas distancias se elaborarán políticas y estrategias relativas al control de la calidad del aire y a la investigación y el desarrollo de técnicas de control para reducir las emisiones que contaminan la atmósfera y de técnicas para obtener información sobre la transmisión, el grado de concentración y los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente de esas emisiones, así como para evaluar estos fenómenos.

SUBPROGRAMA 2. PROBLEMAS DE POLITICA Y GESTION

a) Base legislativa

12.61 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXV) de la Comisión.

b) Objetivo

12.62 El objetivo de este subprograma es promover las consultas entre los gobiernos sobre la aplicación general de la evaluación de las repercusiones ambientales en la planificación y la adopción de decisiones relativas al desarrollo socioeconómico y al cambio tecnológico que tienen consecuencias tanto nacionales como internacionales.

c) Problema considerado

12.63 La experiencia de los países miembros de la CEPE ha demostrado que el desarrollo económico y el progreso tecnológico deben ser compatibles con la protección del medio ambiente y la preservación de los valores históricos y culturales; que la mejor forma de evitar los perjuicios que pueden recaer sobre el medio ambiente es adoptando medidas preventivas; y que es necesario preservar el equilibrio ecológico en la explotación y ordenación de los recursos naturales. Es necesario elaborar criterios y marcos institucionales que prevean la celebración de consultas amplias sobre los efectos ambientales del desarrollo. Es necesario obtener informaciones que permitan a los encargados de la adopción de decisiones tener en cuenta, en forma equilibrada, las exigencias económicas, técnicas, sociales y ambientales del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.64 Se prevé que seguirán ejecutándose diversos proyectos durante todo el período 1984-1989. Sobre la base de las directrices acordadas, los gobiernos miembros intercambiarán información sobre sus políticas y estrategias ambientales, así como sobre las cuestiones que tengan prioridad en el plano nacional. Se prestará especial atención a la cooperación para elaborar instrumentos de ordenación ambiental, como por ejemplo la evaluación de las repercusiones ambientales y la capacidad conexa en diversos niveles. Se examinarán las cuestiones metodológicas y de procedimiento que revistan interés común para los gobiernos; se llevarán a cabo estudios y se establecerán arreglos para celebrar consultas sobre la aplicación del concepto a las principales actividades sectoriales, así como a la planificación del desarrollo económico y el cambio tecnológico a largo plazo, teniendo presentes las consecuencias ambientales transfronterizas o regionales. Proseguirá la elaboración de un sistema de estadísticas ambientales.

SUBPROGRAMA 3. PROBLEMAS DE RECURSOS Y DESECHOS

a) Base legislativa

12.65 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXV) de la Comisión.

b) Objetivos

12.66 El objetivo general de este subprograma es prestar asistencia a los gobiernos miembros de la CEPE en la solución de los problemas ambientales con que hayan tropezado en la ordenación de los recursos naturales, las prácticas industriales y la producción y el uso de la energía. Se presta particular atención al desarrollo de una tecnología que permita reducir al mínimo el desperdicio de materiales y energía y que proteja el medio ambiente.

c) Problema considerado

12.67 La necesidad de renovar y emplear más racionalmente los recursos naturales ha alcanzado proporciones que superan las fronteras nacionales y plantea nuevos problemas en cuanto a la cooperación necesaria para el mantenimiento de un medio ambiente regional aceptable. Es necesario crear nuevas tecnologías y revisar las que ya han demostrado su utilidad, en ambos casos para reducir al mínimo los desechos y el consumo de energía. La creación de tecnologías de desechos reducidos o nulos puede producir los cambios que son necesarios en todos los sectores de la industria y elevar los niveles de vida en aquellas zonas donde los recursos naturales son escasos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.68 Sobre la base de los esfuerzos hechos anteriormente, proseguirán, entre otras, las actividades sobre los proyectos de asistencia para el aprovechamiento útil de las tecnologías de desechos reducidos o nulos. Los proyectos relativos a esas tecnologías y a la reutilización y el reciclaje de los desechos incluirán seminarios, cooperación en el intercambio de información y estudios a fondo. Se hará más hincapié en los problemas relativos a la ordenación y conservación de los recursos y de la energía.

SUBPROGRAMA 4. PROBLEMAS DE RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

12.69 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXV) de la Comisión.

b) Objetivos

12.70 El objetivo de este subprograma es promover el desarrollo coherente, la ordenación integrada y la utilización racional de los recursos hídricos y su eficaz protección contra la contaminación. Ese objetivo tiene aspectos jurídicos, administrativos, socioeconómicos, ecológicos y técnicos, a nivel local, de cuenca fluvial, nacional e internacional en la región de la CEPE.

c) Problema considerado

12.71 El agua es un elemento fundamental, que influye en las economías de los países miembros y puede plantear limitaciones en el futuro. Como consecuencia del crecimiento económico acelerado, de una rápida expansión industrial, de una explotación agrícola extensiva y de una mayor demanda de energía hidroeléctrica, la demanda de recursos hídricos ha sido sumamente elevada. La contaminación del agua afecta la salud y el bienestar de los habitantes de los países de la región. Como consecuencia del aumento de la interdependencia económica, ambiental y física, los gobiernos deben afrontar graves problemas de política en el plano nacional, que son aún más graves en el plano internacional. Cada vez es más importante lograr una cooperación más intensa entre los países de la CEPE en la utilización conjunta, la ordenación racional y el desarrollo de los recursos hídricos compartidos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.72 La consiguiente necesidad de contar con más recursos hídricos y de mejor calidad para usos múltiples, que aumenta rápidamente, obliga a los gobiernos a establecer planes a largo plazo para utilizar eficazmente sus recursos escasos y evitar o reducir al mínimo los conflictos entre los usuarios actuales y los futuros. Se analizará la situación existente y las perspectivas futuras en cuanto a la utilización de los recursos hídricos y al control de la contaminación del agua en la región de la CEPE, y se examinará cada tres años la aplicación de la Declaración sobre la política de prevención y control de la contaminación del agua, incluida la contaminación transfronteriza, de la CEPE. Entre otras actividades pueden mencionarse: la continuación de las contribuciones a la aplicación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental en el plano regional; el examen de los progresos logrados en la prevención y el control de la contaminación del agua, incluida la contaminación transfronteriza; la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente; la aplicación de instrumentos económicos apropiados y de una tecnología avanzada para la utilización racional de los recursos hídricos; y el examen de las actividades pertinentes previstas en los diversos programas de las Naciones Unidas relativos a los recursos hídricos y de las actividades referentes a esos recursos previstas en los programas de otras organizaciones internacionales que actúan en la región de la CEPE.

B. Organización

12.73 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Europa, que se reúne todos los años, examina la labor de la secretaría en relación con este programa. El presente plan fue examinado por la Comisión en su 36° período de sesiones, que se celebró en abril de 1981.

12.74 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos, en la que al 1° de enero de 1982 había 10 puestos del cuadro orgánico autorizados para actividades relativas al medio ambiente, dos de ellos con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 4. EL MEDIO AMBIENTE EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

a) Base legislativa

12.75 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 323 (XV), párr. 3; 379 (XVII), apartados b) y d), y 434 (XIX) de la Comisión, y la resolución 2043 (LXI) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

12.76 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fomentar usos sostenibles de la base de recursos naturales y esquemas de desarrollo y vida que sean adecuados desde el punto de vista ambiental;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Encargarse de formular y ejecutar acciones y políticas apropiadas y medios de incorporar las consideraciones ambientales en los procesos de planificación y adopción de decisiones, y ayudar a los gobiernos en esa tarea.

c) Problema considerado

12.77 El análisis de la relación entre medio ambiente y desarrollo facilitará la inclusión de consideraciones ambientales en las estrategias, planes y proyectos de desarrollo a nivel nacional, subregional o regional. Ello exigirá un permanente estudio y examen de la experiencia práctica, el desarrollo y aplicación de metodologías, estadísticas y otros instrumentos de adopción de decisiones y planificación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.78 La relación entre el desarrollo y el medio ambiente seguirá constituyendo un aspecto regular de la labor de la mayoría de las dependencias y divisiones de la CEPAL y, concretamente, se complementará el primer proyecto de cooperación horizontal entre los países latinoamericanos en estilos de desarrollo y medio ambiente terminado durante el bienio anterior; concentrándose en esferas concretas de problemas de importancia actual para el proceso de desarrollo de los países de la región de América Latina, continuarán los trabajos, en cooperación con instituciones nacionales y regionales, sobre diversos aspectos de las interrelaciones existentes entre desarrollo y medio ambiente, incluidos los problemas del nuevo orden económico internacional y en especial las relaciones entre el norte y el sur. Se procurará regularizar e institucionalizar en mayor medida estos esfuerzos dentro de la región y dentro de la propia CEPAL, con una labor de investigación y formulación de políticas más avanzada y diversificada

sobre los diversos aspectos de la relación entre el desarrollo y el medio ambiente, y prestando especial atención a tipos concretos y determinados de cooperación y acción.

B. Organización

12.79 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la CEPAL, que se reúne cada dos años. En la última reunión, celebrada del 4 al 15 de mayo de 1981, se examinó un proyecto del presente plan.

12.80 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Dependencia de Desarrollo y Medio Ambiente, la cual, al 1° de enero de 1982, contaba con tres puestos autorizados del cuadro orgánico (dos financiados con el presupuesto ordinario y uno con recursos extrapresupuestarios).

PROGRAMA 5. EL MEDIO AMBIENTE EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. PROBLEMAS Y CUESTIONES AMBIENTALES EN LA REGION DE LA CEPAO

a) Base legislativa

12.81 La base legislativa de este subprograma está en el documento A/35/464, párrs. 32, 36, 41, 42 y 156; la resolución 81 (VII) de la Comisión y las recomendaciones 22, 26, 45 y 53 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

b) Objetivos

12.82 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: determinar y controlar los problemas del medio ambiente e impedir el deterioro ambiental que a menudo acompaña al desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: fomentar el conocimiento de los principales problemas ambientales de la región, con miras a ayudar a los Estados miembros a determinarlos y controlarlos; estudiar y mantener en constante examen el estado del medio ambiente en la región de la CEPAO, haciendo especial hincapié en la interrelación entre el desarrollo y el medio ambiente; estimular y alentar al mayor número posible de Estados miembros a que creen las estructuras institucionales necesarias para proteger el medio ambiente; y fomentar el desarrollo y la aplicación de tecnología pertinente y adecuada desde el punto de vista ambiental.

c) Problema considerado

12.83 Las consecuencias de la pobreza y el subdesarrollo en lo que respecta al medio ambiente y las interrelaciones entre el desarrollo, el medio ambiente, la población y los recursos deben tomarse en consideración en el proceso de desarrollo.

12.84 La mayoría de los países de la CEPAL han adoptado los esquemas de desarrollo y el estilo de vida de los países desarrollados, lo que ha tenido consecuencias perjudiciales tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Causan especial inquietud los problemas asociados con el proceso de desarrollo, incluida la industrialización y la ordenación de los recursos naturales. Las actividades en estos sectores pueden producir el agotamiento de los recursos naturales no renovables y el deterioro de los recursos renovables.

12.85 Muchos países de la CEPAL hacen frente a varios problemas ambientales, tales como la desertificación, la contaminación derivada de la elaboración del petróleo y la urbanización acelerada, y no tienen mecanismos institucionales adecuados y coordinados para abordarlos. El efecto de las actividades de desarrollo sobre el medio ambiente depende en gran medida del tipo de tecnología utilizada. Por lo general, los países en desarrollo tienden a usar las tecnologías más avanzadas que pueden no ser las más adecuadas desde el punto de vista del medio ambiente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.86 Se realizarán estudios en los Estados miembros, a fin de determinar las principales fuentes de contaminación y mejorar la información al respecto. Se realizarán estudios detallados sobre las formas de vigilar y controlar dichas fuentes. Se llevarán a cabo investigaciones sobre las metodologías y directrices para mejorar la adopción de decisiones sobre desarrollo en lo que respecta al medio ambiente, incluso la utilización de recursos naturales, la evaluación del medio ambiente con miras a una buena adaptación y los distintos esquemas posibles de desarrollo y estilos de vida, incluidas las pautas de producción y consumo.

12.87 Se prestarán servicios de asesoramiento a fin de ayudar a los Estados miembros a promulgar y aplicar leyes sobre el medio ambiente y a crear y dirigir los mecanismos institucionales nacionales necesarios para abordar los problemas ambientales nacionales. Se espera que, al final del período abarcado por el plan, la mayoría de los Estados miembros tengan estructuras de planificación ambiental viables y que en sus planes de desarrollo se hayan incorporado principios explícitos sobre el medio ambiente.

12.88 En colaboración con el Programa de Ciencia y Tecnología, la Dependencia de Coordinación para el Medio Ambiente de la CEPAL también efectuará estudios sobre tecnologías tradicionales, con miras a fomentar su empleo, y participará en la preparación de manuales sobre metodologías para la selección, aplicación y evaluación de técnicas correctas y adecuadas desde el punto de vista ambiental.

B. Organización

12.89 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, cuyo último período de sesiones se celebró en abril de 1980. Ese órgano no examinó el presente plan.

12.90 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Dependencia de Coordinación de Cuestiones Ambientales, que al 1° de enero de 1982 contaba con dos puestos autorizados del cuadro orgánico con cargo a recursos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 6. EL MEDIO AMBIENTE EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. PROBLEMAS AMBIENTALES EN LA REGION DE LA CESPAP

a) Base legislativa

12.91 La base legislativa de este subprograma está en el informe anual de la Comisión sobre su 35° período de sesiones, párrs. 695, 696, 697 y 698.

b) Objetivos

12.92 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar el desarrollo y el fortalecimiento del marco institucional y jurídico para la protección y la ordenación del medio ambiente en el plano nacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: elaborar y fortalecer los mecanismos legislativos e institucionales para la protección y la ordenación del medio ambiente, con miras a luchar contra los procesos de desertificación, garantizar una sólida ordenación ambiental de los ecosistemas terrestres y proteger el medio marino y los ecosistemas conexos.

c) Problema considerado

12.93 Los Estados miembros de la CESPAP necesitan ayuda para crear y fortalecer marcos institucionales y legislativos en la esfera del medio ambiente, incluida la elaboración de un mecanismo para la coordinación eficaz de todas las actividades relacionadas con la protección y la ordenación. Se necesitan en especial análisis e información sobre las formas de combatir los procesos de desertificación que son resultado de factores naturales y artificiales, sobre la ordenación ambiental de los ecosistemas terrestres y sobre la protección del medio ambiente marino y ribereño. Asimismo, los Estados miembros necesitan información sobre los factores ambientales decisivos que afectan o pueden afectar la calidad de la vida en los países de la región y asistencia para la difusión y el intercambio de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

12.94 Técnicas de teleobservación: se seguirá prestando asistencia técnica, incluso con programas de capacitación acerca de la aplicación de la teleobservación en las actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo para personal nacional de planificación interesado en la ordenación ambiental en la región de la CESPAP.

12.95 Programa regional del Pacífico meridional para el medio ambiente: se seguirá prestando asistencia técnica en forma de programas de capacitación, desarrollo de planes rectores y servicios de asesoramiento e intercambio de información.

12.96 Ordenación de ecosistemas terrestres: en 1984-1985 se organizarán giras de estudio, programas de capacitación, seminarios y reuniones de grupos de expertos para representantes de países en desarrollo afectados por el proceso de desertificación. Se iniciará en 1984 la publicación de informes sobre la ordenación adecuada de los ecosistemas terrestres desde el punto de vista del medio ambiente. En 1984-1985 se prestará asistencia técnica para el desarrollo de un sistema permanente de vigilancia de las condiciones ambientales, especialmente en tierras áridas y semiáridas.

12.97 Promoción de los conocimientos sobre el medio ambiente: en 1984 se publicará un boletín técnico sobre la protección y la ordenación del medio ambiente que luego se actualizará todos los años como medio de difundir información. Para fines de 1984 se habrán establecido vínculos con medios de comunicación impresos y de radiodifusión a fin de difundir en forma periódica información audiovisual sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente. A partir de 1984 se procurará obtener la asistencia de organizaciones no gubernamentales que actúen en la región para movilizar a las instituciones públicas y hacer esfuerzos para aplicar medidas de protección y ordenación del medio ambiente. Durante el período 1984-1989 se seguirá prestando la asistencia técnica que se prestará en 1982-1983, incluidos seminarios sobre la promoción de los conocimientos sobre el medio ambiente.

12.98 Protección del medio marino y los ecosistemas conexos: para 1984 se prepararán y difundirán entre los países de la región directrices técnicas y legislativas sobre la protección del medio marino y los ecosistemas conexos. Continuará prestándose asistencia técnica para el desarrollo de planes rectores a nivel nacional sobre la protección del medio marino; se espera que esos planes se pongan en práctica para 1989. Se prestará también asistencia para el fortalecimiento de las instituciones nacionales especializadas en la protección del medio marino y los ecosistemas conexos mediante programas de capacitación y becas. Se continuarán preparando publicaciones técnicas sobre el estado del medio marino y de los ecosistemas conexos en la región.

12.99 Aspectos institucionales y legislativos de la protección y la ordenación del medio ambiente: en 1984 se prepararán y se difundirán entre los países de la región directrices para la legislación sobre la protección y la ordenación del medio ambiente. Estas directrices se complementarán con asistencia técnica, incluidas misiones destinadas a fortalecer los marcos institucionales y legislativos. Posteriormente, a partir de 1984, se celebrarán reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos y se prepararán informes técnicos sobre el desarrollo de la legislación para la protección del medio ambiente en esferas concretas que interesen a los países de la región (por ejemplo, la planificación del uso de la tierra, la deforestación y el medio marino).

B. Organización

12.100 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión, que se reúne todos los años. Se reunió por última vez en marzo de 1981, oportunidad en la cual examinó un proyecto del presente plan.

12.101 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Dependencia de Coordinación de Cuestiones Ambientales de la Oficina del Secretario Ejecutivo, en la que el 1° de enero de 1982 había tres puestos del cuadro orgánico (uno financiado con el presupuesto ordinario y dos con recursos extrapresupuestarios).

CAPITULO 13. ALIMENTACION Y AGRICULTURA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

13.1 La Estrategia Internacional para el Desarrollo, al establecer la eliminación del hambre y la nutrición deficiente "tan pronto como sea posible y, por cierto, para fines de este siglo" como uno de sus objetivos principales, incorpora el conjunto de objetivos y estrategias sectoriales establecidos por las Naciones Unidas, sus organizaciones y gobiernos miembros, especialmente desde la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma en 1974.

13.2 Desde sus principios el sistema de las Naciones Unidas ha participado en el sector de la alimentación y de la agricultura, y se han confiado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Programa Mundial de Alimentos las responsabilidades principales en la esfera de la política alimentaria y de la asistencia técnica. En 1974, la Asamblea General creó también el Consejo Mundial de la Alimentación como órgano de las Naciones Unidas destinado a servir de mecanismo de coordinación de las políticas alimentarias de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a unir a los gobiernos para considerar desde un punto de vista internacional los problemas de la producción, consumo y seguridad en la esfera de los alimentos.

13.3 El que no se hayan encontrado soluciones rápidas y fáciles a estos problemas se debe en parte a la complejidad de las cuestiones involucradas. Tanto las circunstancias históricas como las crisis de carácter más transitorio contribuyen a la persistencia del hambre y la nutrición deficiente en distintas partes del mundo.

13.4 Desde un punto de vista de vasto alcance se ha determinado desde hace tiempo la insuficiencia de la producción de alimentos como una de las causas principales de las deficiencias nutricionales. Sin embargo, cada vez hay más pruebas de que a medida que se avanza en la producción de cereales, la persistencia de la pobreza, y especialmente de la pobreza en las zonas rurales de los países en desarrollo, constituye una causa principal del hambre y la nutrición deficiente. Desde este punto de vista, el problema alimentario mundial sólo puede resolverse mediante un enfoque integrado multidisciplinario del desarrollo económico y social. En consecuencia, la existencia de una economía alimentaria mundial más eficiente y suficiente no es sólo un elemento sectorial central de la Estrategia Internacional para el Desarrollo sino un elemento principal de todos los sectores.

13.5 Los problemas estructurales a largo plazo de la escasez de alimentos se agravan aún más por el hecho de que la producción de alimentos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo está sometida a fluctuaciones a corto plazo incontrolables debidas a factores tales como las condiciones meteorológicas desfavorables. Por eso, los déficit de producción pueden agotar las reservas mundiales de alimentos y aumentar enormemente el precio de los alimentos en el mercado mundial.

13.6 Así pues, las soluciones al problema alimentario deben buscarse mediante estrategias tanto a largo como a corto plazo. Las estrategias a largo plazo, que responden fundamentalmente a problemas estructurales, tienen por fin aumentar el nivel de producción y de consumo de productos alimenticios en los países en desarrollo, mejorar su posición en el comercio internacional de productos agrícolas

y fomentar la reforma agraria y el desarrollo rural. Por otra parte, las estrategias a corto plazo deben satisfacer las necesidades derivadas de las fluctuaciones cíclicas de la producción de alimentos, especialmente de los déficit debidos a malas cosechas y a desastres naturales de distinta índole. Contienen medidas tales como la ayuda alimentaria y la creación de reservas suficientes de alimento.

13.7 En procura de estos objetivos y estrategias, la Estrategia Internacional para el Desarrollo hace hincapié en las responsabilidades tanto de los países en desarrollo, en lo que se refiere a la adopción de las medidas necesarias en el contexto de sus planes y prioridades de desarrollo nacional, como de la comunidad internacional respecto del apoyo a esas medidas.

13.8 Para aumentar la autosuficiencia nacional y colectiva de los países en desarrollo en la esfera de los alimentos, la Estrategia Internacional para el Desarrollo establece entre sus objetivos principales la intensificación de la producción agrícola a una media mínima anual del 4%. Entre las diversas medidas previstas por la Estrategia Internacional para el Desarrollo para conseguir este objetivo figura el suministro de recursos financieros para inversiones en la agricultura, para la adaptación y difusión de tecnologías agrícolas, para la intensificación de la investigación y para el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

13.9 Los objetivos establecidos por la Estrategia Internacional del Desarrollo a fin de incrementar la seguridad alimentaria de los países en desarrollo son los siguientes: mantenimiento de las existencias mundiales de cereales a un nivel suficiente, que se ha calculado en el 17 o el 18% del consumo mundial anual; consecución del objetivo de 10 millones de toneladas en relación con el Convenio sobre Ayuda Alimentaria; consecución del objetivo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia y aumento de los recursos del Programa Mundial de Alimentos, cuyo objetivo mínimo actual para el bienio 1983-1984 es de 1.200 millones de dólares. Además, se insta al Fondo Monetario Internacional a considerar la viabilidad de prestar apoyo adicional en materia de balanza de pagos a fin de hacer frente al aumento del costo de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo de bajos ingresos con déficit alimentario.

13.10 La orientación básica del programa de alimentos en el plano mundial, de conformidad con el mandato del Consejo Mundial de la Alimentación, es coordinar las políticas alimentarias, fomentar las iniciativas de política de los gobiernos y de los órganos internacionales en el sector de la alimentación y movilizar un apoyo político para la solución de los problemas de la alimentación mundial.

13.11 En el plano regional, las comisiones regionales siguen de cerca en sus regiones respectivas la aplicación de las políticas y programas de desarrollo de la alimentación y la agricultura, analizan las tendencias que van apareciendo y los problemas críticos y difunden información relativa al sector agrícola y de la alimentación. Asimismo, apoyan a los gobiernos miembros en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

II. PROGRAMA CENTRAL

PROGRAMA 1. CUESTIONES DE LA ALIMENTACION MUNDIAL (CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. COORDINACION DE LA ACCION MUNDIAL PARA COMBATIR EL HAMBRE

a) Base legislativa

13.12 La base legislativa de este subprograma es el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Alimentación; y las resoluciones 3348 (XXIX); 3362 (S-VII) Sección V; 31/121; 32/52; 33/90; 34/110; 35/68 y 35/69 de la Asamblea General.

b) Objetivos

13.13 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: facilitar el estudio, la coordinación y la complementación de políticas para alcanzar los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación y los objetivos de la Estrategia Internacional para el Desarrollo destinados a eliminar el hambre y la nutrición deficiente; en concreto, fomentar, entre otras cosas, la consecución de un crecimiento del 4% anual en la producción de alimentos de los países en desarrollo, una ayuda alimentaria anual de 10 millones de toneladas y una Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia de 500.000 toneladas, subsidios alimentarios para las personas que padecen y se encuentran en una situación vulnerable, un sistema de seguridad alimentaria internacional suficiente compuesto por reservas coordinadas en los planos nacional, regional e internacional, y una movilización de recursos de inversión para el desarrollo del sector alimentario, con un elemento externo estimado en 8.300 millones de dólares a precios de 1975;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: formular propuestas para que las considere el Consejo, observar la aplicación de las decisiones del Consejo y establecer arreglos de asistencia a los gobiernos en la aplicación de las recomendaciones del Consejo.

c) Problema considerado

13.14 La falta de coordinación y observación a alto nivel de la aplicación de las políticas alimentarias nacionales entorpece la eficacia de las medidas nacionales e internacionales contra el hambre y la nutrición deficiente en todo el mundo. Las actividades relativas a los problemas de la alimentación y el hambre tienen carácter intersectorial, con participación de la mayoría de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y con necesidad de coordinación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.15 El Consejo seguirá estudiando y observando todos los aspectos de la situación alimentaria mundial, y prestará especial atención a lo siguiente:

a) Estrategias alimentarias nacionales: facilitar una coordinación permanente y movilizar apoyo para el desarrollo y aplicación eficaz de estrategias alimentarias nacionales mediante: a) la determinación y el establecimiento de vínculos con las organizaciones internacionales y bilaterales dispuestas a prestar asistencia técnica a los países en desarrollo en la preparación de las estrategias alimentarias nacionales; b) el fomento del intercambio de experiencias en estrategia alimentaria mediante seminarios, cursos prácticos, informes y directrices actualizadas; c) el suministro de asignación de la asistencia para la aplicación de estrategias mediante reuniones con grupos consultivos en la esfera de las inversiones u organizaciones donantes;

b) Movilización de recursos internacionales. Acelerar la movilización de recursos externos para apoyar eficazmente los programas de autosuficiencia alimentaria de los países en desarrollo en general y particularmente la estrategia alimentaria de los países menos adelantados y de los países africanos con déficit alimentario, mediante: el contacto con grupos de ayuda; el análisis de las necesidades y corrientes de recursos, y la evaluación de las restricciones y estancamientos y la sugerencia de cambios en las modalidades de ayuda en consulta con las organizaciones de ayuda;

c) Seguridad alimentaria mundial: estimular la mejora de los arreglos de seguridad alimentaria mundial por los medios siguientes: promoviendo la concertación de un convenio internacional de comercialización del trigo para crear una reserva suficiente de seguridad alimentaria y, entre tanto, seguir con la creación de una reserva provisional; persuadiendo a las instituciones financieras internacionales a que aumenten las inversiones en la infraestructura de la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, especialmente de Africa; evaluando el progreso realizado en la utilización de los arreglos de financiación de alimentos del Fondo Monetario Internacional; colaborando con las comisiones regionales para reforzar los arreglos regionales y subregionales de seguridad alimentaria; proponiendo arreglos internacionales para hacer frente a las crisis alimentarias;

d) Medidas directas para reducir el hambre y la nutrición: desarrollar políticas para ampliar los mecanismos nacionales e internacionales de adopción de medidas directas para aliviar el hambre mediante la determinación del ámbito, los beneficios, la viabilidad y las necesidades de recursos para una nueva ampliación y mejora de los programas de subsidio alimentarios; el fomento de la cooperación internacional en la financiación de los programas y proyectos pertinentes de los países;

e) Comercio internacional: evaluación de la contribución del comercio internacional a la solución de los problemas de la alimentación y el hambre de los países en desarrollo mediante: estudios, cursos prácticos, consultas y recomendaciones de política juntamente con la UNCTAD y otras organizaciones; análisis de las posibilidades de producción y de exportación de alimentos de los países y de las regiones en desarrollo para determinar los sectores en que ha de aumentarse la inversión para la producción de alimentos;

f) Información y comprensión del público: fomentar una mayor comprensión de la campaña contra el hambre y un apoyo general a esa campaña mediante la producción y difusión entre los responsables de las políticas, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y otras instancias adecuadas, de material informativo sobre los aspectos humanos y políticos de las cuestiones de la alimentación y el hambre;

g) Sinopsis alimentaria mundial y evaluación del sector de alimentos de la Estrategia Internacional para el Desarrollo en el decenio de 1980: primer estudio decenal de los progresos generales realizados en el logro de los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación junto con el estudio de mitaa del decenio del sector de la alimentación y evaluación de la Estrategia Internacional para el Desarrollo en el decenio de 1980; determinación de los factores que entorpecen el progreso y sugerencias para un mayor reforzamiento de las políticas y los programas alimentarios.

B. Organización

13.16 Examen intergubernamental: el Consejo Mundial de la Alimentación, que se reúne todos los años, estudia los trabajos de la secretaría relativos a este programa. La última reunión se celebró del 25 al 29 de mayo de 1981. Con anterioridad se había distribuido entre los gobiernos miembros un proyecto del plan de mediano plazo, que se revisó posteriormente para que se reflejase las observaciones de los Ministros.

13.17 Secretaría: la dependencia responsable de este programa es la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación en la que había 16 puestos del cuadro orgánico autorizado al 1° de enero de 1982, ninguno de ellos con cargo a recursos extrapresupuestarios.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 2. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICA, PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO AGRICOLA

a) Base legislativa

13.18 La base legislativa de este subprograma es la resolución 35/64, de la Asamblea General sobre el Plan de Acción de Lagos; las resoluciones 289 (XIII) y 351 (XIV) de la Comisión; la Declaración de Freetown de la FAO, de noviembre de 1976; la resolución 4/78 de la décima Conferencia Regional de la FAC para Africa, la resolución 1/80 de la 11a. Conferencia Regional de la FAO para Africa.

b) Objetivos

13.19 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar las políticas, planes y proyectos de desarrollo agrícola de los gobiernos miembros y de las organizaciones intergubernamentales de Africa basándose en gran medida en la capacidad para valerse de medios propios, la transformación rural mediante el uso de la tecnología adecuada y el aumento de la inversión agrícola, a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria, una buena nutrición y la seguridad alimentaria en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: suministrar información y análisis básicos y oportunidades de capacitación e intercambio de información para la formulación de políticas de desarrollo agrícola.

c) Problema considerado

13.20 En los dos últimos decenios, la agricultura de Africa no ha alcanzado las metas previstas y programadas, particularmente en lo relativo a alimentos y nutrición. Esta alarmante tendencia refleja, entre otros factores, el insuficiente aumento de las zonas cultivadas y de los rendimientos. Sigue siendo necesario resolver el problema de incentivos para la adopción de una tecnología mejorada, el de escasez de personal técnico y profesional, incluido el de planificación, programación y formulación y ejecución de proyectos, y el de restricciones del comercio intraafricano, particularmente en la esfera del conocimiento de los mercados.

13.21. A fin de crear las instituciones y los mecanismos apropiados para la formulación de políticas que estimulen la productividad agrícola en general y, en particular, la producción de alimentos y la ganadería lo mismo que la silvicultura, la pesca y los servicios e instalaciones agrícolas, hacen falta más datos detallados y análisis. Hay que capacitar personal con la competencia necesaria para el proceso de planificación, programación, supervisión y evaluación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.22 Las actividades estarán centradas en tres estrategias, a saber: programas de asistencia técnica y de cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), mejora de la coordinación y la cooperación intrarregional, y capacitación intensiva, cursos prácticos y seminarios. En particular, están previstas las siguientes actividades de programa: apoyo técnico a los Estados miembros considerados individual y colectivamente en la esfera de la formulación y articulación de políticas, planificación, determinación, formulación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos; capacitación en determinación, formulación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos; estudios de previabilidad y de viabilidad de proyectos subregionales y regionales; asistencia a los gobiernos miembros y organizaciones intergubernamentales en la formulación de planes de incentivos relativos a insumos y productos agrícolas; supervisión de las actividades agrícolas contenidas en el Plan de Acción de Lagos en los planos nacional, subregional y regional; creación de una red de conocimientos sobre productos básicos en colaboración con la FAO que funcionará por conducto de las organizaciones intergubernamentales subregionales, a nivel subregional y regional, para estimular el comercio de alimentos y productos agropecuarios; contribución a la preparación del Estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, de la CEPA, y del Estado mundial de la agricultura y la alimentación, de la FAO; reunión de información básica sobre políticas de repoblación forestal y aprovechamiento de los recursos; fomento de la cooperación subregional y regional en materia de conservación, producción, suministro, elaboración y comercio de recursos forestales; y formulación de políticas y programas para el aprovechamiento eficiente, la conservación y la ampliación de los recursos forestales.

SUBPROGRAMA 2. PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL INTEGRADO, MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS AGRICOLAS Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE ALIMENTOS

a) Base legislativa

13.23 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: i) en la esfera de la promoción del desarrollo rural integrado, el mandato de la Comisión; las resoluciones 289 (XIII), 321 (XIII) y 352 (XIV) de la Comisión; las resoluciones II y III de la Conferencia Mundial de la Alimentación; la resolución No. 4 del Comité

Ejecutivo de la CEPA en su lla. reunión; el Programa de Acción y la resolución sobre actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural; la resolución 35/64 de la Asamblea General sobre el Plan de Acción de Lagos; ii) en la esfera de la ampliación de la producción de alimentos, la resolución 1 de la Conferencia Mundial de la Alimentación, la resolución No. 1 del Comité Ejecutivo de la CEPA en su décima reunión y la resolución No. 4 del mismo Comité en su lla. reunión; las resoluciones 264 (XII) y 351 (XIV) de la Comisión; la Declaración de Freetown, de noviembre de 1976, de la FAO; las recomendaciones de las Conferencias Regionales para Africa, novena, décima y undécima de la FAO y el Plan de Acción de Lagos (1980).

b) Objetivos

13.24 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: aplicar al desarrollo rural un enfoque integrado basado en el perfeccionamiento de las instituciones agrícolas y de los servicios que se prestan a los pequeños agricultores a fin de mejorar las condiciones sociales y económicas de las comunidades rurales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: suministrar información y análisis de las cuestiones relativas al desarrollo integrado y a las instituciones agrícolas necesarias; generar información y enfoques encaminados a aumentar la producción de alimentos.

c) Problema considerado

13.25 Hasta hace poco, la producción agrícola y el desarrollo rural de Africa se percibían y trataban con una comprensión nula o escasa de las interrelaciones existentes entre los distintos sectores, que tenía por resultado la falta de coordinación y una repercusión mínima. Hace falta dar al desarrollo rural un enfoque integrado para mejorar la eficiencia de las instituciones existentes y estimular el establecimiento de otras nuevas, cuando sea necesario, a fin de resolver los problemas de desarrollo de la agricultura y las zonas rurales. También debe procurarse la capacidad colectiva de las granjas para valerse de medios propios.

13.26 En el sector alimentario, la producción de alimentos, la productividad y los niveles de nutrición existentes en los países africanos son bajos, y no se han elevado lo suficiente en los dos últimos decenios para hacer frente al aumento de la demanda debido en parte al crecimiento acelerado de la población y a una mayor urbanización. En consecuencia, las importaciones de alimentos y los precios de los alimentos tanto nacionales como importados han venido aumentando rápidamente, con el consiguiente empeoramiento de los problemas de balanza de pagos de los países africanos importadores de alimentos y la reducción del volumen de sus divisas. El consumo per cápita es bajo y el nivel de nutrición es insuficiente, en detrimento general de la salud, la productividad y el nivel de vida en muchos, si no en la mayoría, de los países africanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.27 Las actividades realizadas en el marco de este subprograma son de carácter permanente y harán hincapié en la ejecución y supervisión del Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, con inclusión del

establecimiento, a nivel nacional y en colaboración con la FAO, de indicadores socioeconómicos básicos de tipo rural para la medición de la acción eficaz y de la colaboración con el Equipo de tareas sobre desarrollo rural del CAC. Estas actividades estarán en armonía con las prioridades y recomendaciones del Plan de Acción de Lagos en el sector agropecuario.

13.28 La estrategia para 1984-1989 consistirá en el suministro de información actualizada acerca de la evolución de los problemas y las posibilidades de desarrollo por medio de informes regionales; la creación, mejora y fortalecimiento del sistema efectivo y sostenido de tenencia de tierras; la organización de la producción y reformas estructurales de servicios de apoyo alimentario y agrícola; el aumento de la capacidad colectiva para valerse de propios medios de la población campesina en la adopción de decisiones y la organización de las granjas para la producción alimentaria y agrícola; la elaboración de un sistema de alerta temprana en materia de alimentos y agricultura y el uso de la teleobservación para el reconocimiento de la sequía; el suministro de información sobre industrias de elaboración de alimentos; y la preparación de estudios de previabilidad y de viabilidad sobre producción de alimentos, comercio intrarregional de productos agrícolas y seguridad alimentaria.

13.29 Es posible que a finales del período se lleve a cabo un importante estudio para la determinación de los principales obstáculos que limitan la producción de alimentos de los pequeños agricultores y la formulación de estrategias para su desarrollo económico y social. Se prestará a los gobiernos miembros y organizaciones intergubernamentales asistencia en materia de programación, ejecución y capacitación con miras a mejorar las instituciones y la capacidad de desarrollo rural.

SUBPROGRAMA 3. INSTITUCIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES DE COMERCIALIZACION AGRICOLA

a) Base legislativa

13.30 La base legislativa de este subprograma son de las recomendaciones de las Conferencias Regionales para Africa séptima, octava y novena de la FAO; la resolución No. 1 del Comité Ejecutivo de la CEPA en su décima reunión y la resolución No. 4 del mismo Comité en su lla. reunión; las resoluciones XVII y XIX de la Conferencia Mundial de la Alimentación, y las resoluciones 289 (XIII) y 300 (XIII) de la Comisión.

b) Objetivos

13.31 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: crear y desarrollar instituciones, servicios e instalaciones de comercialización agrícola en los planos nacional, subregional y regional y perfeccionar y acelerar el-comercio intrarregional de alimentos y otros productos agropecuarios, incluidos los productos forestales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: suministrar a los gobiernos miembros información y análisis de las instituciones, servicios e instalaciones de comercialización agrícola para que sirvan de base para la formulación de las políticas posibles.

c) Problema considerado

13.32 La falta de sistemas eficaces de comercialización que tiene por resultado la perpetuación de la situación actual de producción de subsistencia y bajos ingresos y la lenta e irracional distribución de los productos agrícolas dentro de los países africanos y entre ellos. Debido a la insuficiencia de los servicios de información en materia de mercados y a un sistema inadecuado de transportes y comunicaciones en Africa, la distribución intrarregional e internacional en los sectores alimentario, forestal y agrícola, se halla en estado lamentable. El propósito de este subprograma es determinar y recomendar políticas encaminadas a reducir al mínimo los obstáculos que se oponen al aumento del comercio intrarregional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.33 Las actividades realizadas en el marco de este subprograma son de carácter permanente. Sobre la base de la situación existente a fines de 1983, se formularán recomendaciones de política por conducto de cursos prácticos y seminarios sobre los temas examinados detalladamente durante el último período del plan. Las actividades estarán centradas en amplias esferas: apoyo técnico a los gobiernos miembros y organizaciones intergubernamentales para mejorar la comercialización de alimentos y productos agrícolas; suministro de insumos a los agricultores; análisis de los precios con miras a calcular el ingreso de los agricultores, y capacitación en dirección de empresas de comercialización agrícola y manipulación de productos agropecuarios.

B. Organización

13.34 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Conferencia de Ministros de la CEPA, que se reúne todos los años. En la última reunión, celebrada en abril de 1981 en Freetown, Sierra Leona, se examinó un proyecto del presente plan (véase la resolución 419 (XVI)).

13.35 Secretaría: la dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División CEPA/FAO de Agricultura que, al 1° de enero de 1982, tenía 18 puestos del cuadro orgánico autorizados (9 de la CEPA y 9 de la FAO).

PROGRAMA 3. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. AGRICULTURA

a) Base legislativa

13.36 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

13.37 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: promover el desarrollo equilibrado y constante de la agricultura en la región y mejorar las condiciones económicas y sociales de la población agrícola mediante la cooperación entre los países miembros de la región;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar información general a los gobiernos mediante estudios anuales de los acontecimientos en la esfera de la agricultura, los mercados de productos básicos y el comercio de productos agrícolas; estudios periódicos especiales sobre determinadas tendencias a mediano y a largo plazo; preparación de estudios, reuniones y seminarios sobre información económica, tecnológica y científica relativa a la producción, comercialización y elaboración de productos agrícolas; y análisis de la elaboración de estadísticas.

c) Problemas considerados

13.38 En el último decenio la agricultura en la región de la CEPE se ha visto gravemente afectada por la situación económica general en los planos internacional y nacional. La estrecha interdependencia que existe entre la evolución de la agricultura y la de otros sectores de la economía (habida cuenta de que la agricultura está cada vez más vinculada a la economía en general) y entre los acontecimientos nacionales y los acontecimientos en otros países y en el plano internacional, exige una integración más estrecha entre la política agrícola y las políticas económicas y sociales generales y la continua adaptación de las políticas agrícolas y comerciales nacionales a la situación en otros países y a las necesidades del comercio internacional. En la región de la CEPE la agricultura se ve obligada a continuar sus progresos económicos y técnicos y a aumentar su productividad. En consecuencia, será preciso introducir ajustes importantes y constantes para lograr mayores progresos. Además, habrá que intensificar las investigaciones relativas a la utilización racional de los recursos naturales, así como todos los aspectos de la producción, comercialización y elaboración de productos agrícolas, si se desea adelantar y mejorar la situación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.39 Las actividades que se cumplen en virtud de este subprograma son de carácter permanente e incluirán la preparación de estudios anuales sistemáticos que sirvan como marco de referencias y antecedente para toda la región en relación con la situación nacional, en los que se describan y analicen los cambios en la producción, el consumo, los precios y el comercio agrícolas, los estudios generales se complementarán mediante estudios más detallados sobre los principales mercados de productos básicos, sobre determinados países y sobre algunos productos de interés especial para los países miembros de la CEPE que están en desarrollo desde el punto de vista económico. En espera de las decisiones que adopte el Comité, se analizarán en estudios especiales determinadas novedades a mediano y a largo plazo que sean de importancia particular o difundida. A fin de facilitar el comercio de productos agrícolas, la estrategia incluirá nuevamente la elaboración o revisión de las normas de calidad y de las condiciones generales de venta. Es probable que se intensifiquen las actividades relativas a una gran variedad de aspectos económicos, tecnológicos y sociales de la producción, comercialización y elaboración de productos agrícolas. Con miras a mejorar la información fáctica, también continuará la labor de armonización y mejoramiento de las estadísticas agrícolas y alimentarias.

SUBPROGRAMA 2. MADERA

a) Base legislativa

13.40 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la CEPE.

b) Objetivos

13.41 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: formular políticas nacionales que permitan al sector de la silvicultura e industria forestal desempeñar plenamente su papel de contribución al bienestar económico y social de los países; fomentar la evolución económica y técnica en silvicultura y las industrias forestales; promover el suministro, la distribución y la utilización racionales de los productos forestales y mejorar la protección del medio ambiente;
- ii) Objetivo general de la secretaría: proporcionar información y establecer un marco de referencia para el intercambio de información que sirva de base a los gobiernos para sus políticas nacionales en materia de silvicultura e industria forestal;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría a plazo fijo: terminar el nuevo estudio a largo plazo sobre tendencias y perspectivas de la madera, que se publicará en 1985.

c) Problemas considerados

13.42 Para estar en condiciones de formular sus políticas nacionales en el sector de la silvicultura y las industrias forestales, es necesario que los gobiernos estén continuamente informados sobre la situación y probables acontecimientos en el plano internacional que puedan influir, directa o indirectamente, en la situación de sus países. Tales análisis requieren una base de datos sólida y un sistema para el intercambio constante de información económica y técnica entre los países, mediante publicaciones, reuniones técnicas y actividades de equipos de especialistas en las esferas de tendencias y perspectivas a mediano y a largo plazo; acontecimientos actuales y a corto plazo en el mercado, incluidas cuestiones relativas al comercio internacional; problemas económicos, tecnológicos y administrativos en silvicultura y en las industrias forestales; problemas de conservación del medio ambiente y los recursos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.43 En su mayor parte este subprograma es de carácter permanente. Es probable que los resultados del estudio a largo plazo sobre tendencias y perspectivas de la madera, que se publicará en 1985, determinen la orientación exacta que tendrán las actividades del Comité de la Madera en la segunda mitad del decenio de 1980. Continuarán los estudios del Comité sobre la oferta y la demanda a corto y a mediano plazo de los productos forestales y el desarrollo de las industrias forestales. Los aspectos energéticos desempeñarán una función más importante en la labor del Comité que en el decenio de 1970, y se iniciarán varias actividades relativas a la energía, incluida la evaluación de la biomasa forestal, y la conservación de la energía en las industrias forestales.

13.44 Las posibilidades que tiene la región de permanecer razonablemente autosuficiente en un importante recurso natural renovable, se rellejarán en la mayor atención que se conceda a la protección de los recursos forestales, por ejemplo, contra los incendios de los bosques, y en las medidas para aumentar la productividad, por ejemplo, mediante la repoblación y reforestación y la conversión de rodales de baja calidad, dirigidas en especial a los países de Europa meridional donde tales problemas son particularmente agudos.

13.45 Continuará la reunión y divulgación de estadísticas de silvicultura y productos forestales y de otras informaciones y seguirá el intercambio de experiencias sobre cuestiones económicas y tecnológicas en todo el sistema de estudios y reuniones especiales organizadas por el Comité de la Madera sobre temas industriales y de utilización de la madera, y por el Comité Mixto de la FAO/CEPE/OIT sobre técnicas de trabajo forestal y capacitación de trabajadores forestales, en silvicultura y asuntos de trabajo forestal.

B. Organización

13.46 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en lo que concierne a este programa es examinada por la Comisión Económica para Europa, que se reúne cada año. El presente plan fue examinado por la Comisión en su 37° período de sesiones, celebrado en abril de 1981.

13.47 Secretaría: la dependencia de secretaría responsable de este programa es la División Mixta CEPE/FAO de Agricultura y Madera, en la cual había siete puestos autorizados del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982 con cargo al presupuesto ordinario y siete funcionarios del cuadro orgánico destacados de la FAO.

PROGRAMA 4. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA Y PERSPECTIVAS A LARGO PLAZO

a) Base legislativa

13.48 La base legislativa de este programa son las resoluciones 3/76 y 5/76 de la Conferencia Latinoamericana CEPAL/FAO de la Alimentación; las resoluciones 2/80, 4/80 y 6/80 de la 16a. Conferencia Regional de la FAO para América Latina y las resoluciones 362 (XVII), 366 (XVII), 386 (XVIII), 402 (XVIII) y 404 (XVIII) de la CEPAL.

b) Objetivos

13.49 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: eliminación del hambre y las deficiencias nutricionales y erradicación de las situaciones de pobreza extrema, particularmente en el medio rural, mediante la capacidad para valerse de medios propios y el aumento de la producción agrícola; fomento de la cooperación alimentaria regional mediante diversos tipos de acuerdos destinados a obtener una mayor seguridad en el abastecimiento de alimentos, y apoyo a los mecanismos pertinentes de

los diferentes procesos de integración y cooperación en la región; movilización de los recursos financieros necesarios, tanto externos como internos;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: reunión y análisis de datos sobre las perspectivas a mediano y a largo plazo de la agricultura regional y la producción, la elaboración, la distribución y el consumo de alimentos; apoyo a los países en la formulación y evaluación de diferentes estrategias, políticas y planes para la solución de sus problemas alimentarios, en el contexto de sus respectivos estilos de desarrollo; evaluación de la capacidad productiva y de la utilización de la tierra en relación con los objetivos normativos del desarrollo económico y social.

c) Problema considerado

13.50 La agricultura en América Latina se caracteriza por una combinación de un potencial que se está aprovechando progresiva y rápidamente y de problemas aún no resueltos y que tal vez se estén agravando.

13.51 La persistencia de una producción agrícola desigual en varios países ha repercutido desfavorablemente en el desarrollo rural y agropecuario, en particular, debido a que impide la erradicación de la pobreza y el suministro adecuado de alimentos. Esta tendencia agrava la situación en materia de distribución de ingresos y empleo y hace que resulte más complicado y difícil incorporar e integrar la agricultura en el desarrollo de los demás sectores económicos. Además, se ha producido un deterioro generalizado y rápido de los recursos productivos en América Latina como resultado de complejos factores socioeconómicos y ecológicos, como el desconocimiento o la no aplicación de medidas adecuadas de protección y conservación.

13.52 Los países del Caribe deben hacer frente a la escasez de alimentos como la carne, el pescado, los productos lácteos, las verduras y las frutas, que se ven obligados a importar, lo cual contribuye a intensificar los problemas de balanza de pagos. En este contexto, deberían desplegarse esfuerzos a fin de incrementar la producción autónoma de los productos mencionados anteriormente.

13.53 El estudio de estos problemas a mediano y largo plazo exige la realización de estudios orientados hacia el futuro con objeto de hallar soluciones viables que permitan superar estos aspectos negativos de las tendencias históricas del desarrollo rural y agrícola.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.54 Las actividades que se ejecutan en el marco de este subprograma son de carácter permanente. Continuarán las investigaciones. Estas actividades de investigación conducirán a propuestas de acción en los planos nacional, subregional y regional, y a misiones de asistencia técnica a los ministerios de agricultura, las oficinas sectoriales de planificación y otras entidades.

13.55 También se realizarán actividades de capacitación (cursos y programas de capacitación de funcionarios de instituciones nacionales de planificación económica, agrícola y de desarrollo rural) las que serán organizadas conjuntamente con la FAO y posiblemente con la participación de otros organismos del sistema. Tales actividades tendrán por objeto fortalecer las instituciones nacionales y subregionales.

13.56 Como complemento de estas actividades, proseguirán los esfuerzos destinados a proporcionar la asistencia técnica necesaria a los distintos planes de integración y, de tal forma, a acelerar la cooperación entre los países de la región en las esferas de la agricultura y la alimentación.

B. Organización

13.57 Examen intergubernamental: el trabajo de la secretaría de la CEPAL en relación con este programa es examinado por la Comisión cada dos años en sus períodos ordinarios de sesiones. Además, durante las conferencias regionales de la FAO para América Latina, también bienales, los gobiernos de la región conocen, de manera oficiosa, las actividades que se llevan a cabo. Entre las últimas reuniones de estos foros se cuentan el 19° período de sesiones de la CEPAL, celebrado en Montevideo (Uruguay) del 4 al 15 de mayo de 1981, y la 16a. Conferencia Regional de la FAO, celebrada en La Habana (Cuba) del 1° al 6 de septiembre de 1980. El presente proyecto fue examinado por la Comisión durante su 19° período de sesiones.

13.58 Secretaría: la dependencia de la CEPAL encargada de este programa es la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO, que tiene 15 puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 5. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. OBSERVACION Y GESTION DEL DESARROLLO AGRICOLA Y ORDENACION DE LOS RECURSOS AGRICOLAS

a) Base legislativa

13.59 La base legislativa para este subprograma son la resolución 35/56 de la Asamblea General (véase A/35/464, párrs. 81 a 95); la resolución 8/17 del Consejo de Administración del PNUMA, párrafo 5; la resolución 32/172 de la Asamblea General, párrafos 6 y 7; la resolución 71 (VI) de la CEPAO, párrafo 5; el informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, capítulo XII, secciones A y B.

b) Objetivos

13.60 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: establecer sistemas eficientes de intercambio de información y de apoyo a la gestión con miras a un desarrollo agrícola que responda a las necesidades sociales y sea compatible con el medio ambiente;
- ii) Objetivo general de la secretaría: fomentar la conciencia respecto de las novedades y cuestiones regionales del desarrollo agrícola y la utilización de los recursos e impartir conocimientos sobre métodos y técnicas para una gestión eficiente del desarrollo agrícola y una explotación racional de los recursos potenciales.

c) Problemas considerados

13.61 Entre todas las regiones de las Naciones Unidas la región de la CEPAL tiene la mayor proporción de tierras en zonas áridas y semiáridas; de ahí que las cuestiones de la ordenación de recursos, la conservación y los diversos procesos de desertificación están íntimamente vinculadas. Los problemas agrícolas han resultado en parte de procesos físicos crónicos, generalizados y de larga duración asociados con cambios ambientales y en parte, de la deficiencia de las instituciones y prácticas de gestión establecidas. En la mayoría de los casos existe la tecnología necesaria para combatir los aspectos físicos de la degradación, pero la aplicación de esta tecnología suele verse debilitada debido al conocimiento inadecuado del contexto social y económico y a la no disponibilidad de personal experto en gestión o debido a que el proceso no ha sido suficientemente bien determinado. El hincapié que hoy se pone en los programas contra la desertificación refleja una decisión creciente de incorporar las consideraciones ambientales en el proceso de planificación y formulación de políticas, a fin de incorporar medidas bien planeadas contra la desertificación en los planes de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.62 Se continuará con la publicación anual del boletín Agriculture and Development. Se ampliará su ámbito a fin de incluir un estudio de los cambios de política en la agricultura además del examen de los acontecimientos en curso en la producción y el comercio de productos agrícolas (a partir de 1986). A partir de 1985 se publicarán publicaciones especiales concisas en las que se examinarán la situación del mercado y las perspectivas a corto y mediano plazo para determinados productos básicos.

13.63 Se organizará un servicio de información y apoyo al desarrollo que informará sistemáticamente sobre las actividades en curso, incluidas las investigaciones, en la esfera de la ordenación y la conservación de los recursos agrícolas en la región. Se llevará a cabo un programa de asistencia directa a la planificación con respecto a la determinación, preparación y evaluación de proyectos. El programa se ocupará concretamente de la integración de las actividades contra la desertificación en los planes nacionales.

13.64 Se realizará un programa regional de capacitación y asistencia técnica para la planificación general de la utilización de las tierras y los aspectos económicos de la conservación.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION Y POLITICA ALIMENTARIA

a) Base legislativa

13.65. La base legislativa para este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General 33/90, párrafos 2 a 6; 34/102, párrafos 4, 7, 8 y 14 y 35/56 (véase A/35/464, párrs. 81 a 95); la resolución 1980/58 del Consejo Económico y Social, párrafos 3 a 5, y la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación, párrafos 2 b, 3, 5, 10 y 16.

b) Objetivos

13.66 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: eliminar a breve plazo el hambre y la nutrición deficiente mediante la elaboración de sistemas apropiados de producción y consumo de alimentos y una infraestructura adecuada de distribución de alimentos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: fomentar la formulación y ejecución de planes o estrategias de amplio alcance en el sector alimentario teniendo en cuenta las políticas de nutrición, las necesidades de inversión, las relaciones entre los sistemas de producción y de consumo de alimentos y la inestabilidad de la producción de las granjas.

c) Problemas considerados

13.67 Cada vez se reconoce más que un aumento en la producción y el abastecimiento de alimentos no mejora necesariamente la seguridad alimentaria de los pobres. Es preciso evaluar los factores críticos que afectan el funcionamiento eficiente y el desarrollo de los sistemas de producción y consumo de alimentos y la infraestructura de la distribución de alimentos tales como modalidades anormales de distribución de alimentos, imperfecciones e ineficiencia del mercado, la inestabilidad de la producción de las granjas, las graves deficiencias en la utilización de las posibilidades de desarrollo agrícola, etc. Los problemas y las cuestiones existentes solamente pueden resolverse mediante un enfoque cabal de la planificación, que combine políticas y medidas administrativas que se refuercen entre sí a fin de lograr los objetivos en materia de alimentos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.68 Se prevén las siguientes actividades para este período:

- a) Asistencia directa de planificación en la preparación y ejecución de planes alimentarios, en especial en relación con la incorporación de los objetivos de nutrición en los objetivos generales de la planificación, y el análisis de las consecuencias de dicha asistencia para los programas y las políticas. Las actividades incluirán la preparación de informes técnicos, asesoramiento y consultas;
- b) Preparación de informes por países sobre los recursos necesarios para ejecutar las políticas convenientes a fin de lograr la seguridad alimentaria. Se enviarán misiones para que presten ayuda en la determinación y preparación de proyectos prioritarios de alimentación y se prestará apoyo sustantivo a actividades de capacitación conexas;
- c) Investigación sobre programas y políticas para evaluar sus efectos directos e indirectos. Se evaluará la eficiencia operacional y de organización de los sistemas de distribución de alimentos;
- d) Estudio y evaluación de los mecanismos existentes a fin de reproducir la inestabilidad de la producción de las granjas; elaboración (o perfeccionamiento) y la aplicación de modelos para la previsión de las cosechas, sistemas de alarma temprana y planes de seguro sobre las cosechas y el ganado en determinados países; intercambio de experiencia y preparación de asistencia técnica.

a) Base legislativa

13.69 La base legislativa para este subprograma son la resolución 35/56 de la Asamblea General (véase A/35/464, párrs. 81 a 95); el informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, capítulo XII, de 20 de julio de 1979; las resoluciones de la Comisión 71 (VI), párrafo 5 y S2 (VII), párrafo 1.

b) Objetivos

13.70 Los objetivos de este programa son:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar un enfoque integrado de la reforma agraria y el desarrollo rural basado en el crecimiento, con plena equidad y participación;
- ii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: elaboración y difusión de directrices y procedimientos para la formulación, aplicación integrada y evaluación de estrategias, políticas y sectores prioritarios que se hayan determinado en los programas de reforma agraria y desarrollo rural; los indicadores y los procedimientos para la vigilancia y evaluación quedarán terminados para fines de 1985; elaboración y difusión de técnicas y metodologías para 1989, a fin de resolver determinados problemas económicos y tecnológicos (teniendo en cuenta, cuando proceda, los aspectos ambientales) en los programas de reforma agraria y desarrollo rural, relacionados, entre otras cosas, con la estructura agraria, la mecanización agrícola, incluida la energía rural, los problemas de utilización de las tierras y los sistemas de producción de cultivos y ganado.

c) Problemas considerados

13.71 A fin de fomentar el desarrollo equitativo de la economía rural, es de máxima importancia que los gobiernos comprendan claramente el carácter y la estructura de la sociedad rural, los componentes sectoriales del desarrollo rural y los factores y variables que tienen influencia sobre el desarrollo rural. Además, es importante examinar sistemáticamente y evaluar objetivamente las estrategias gubernamentales en la reforma agraria y el desarrollo rural, las prioridades que se hayan fijado dentro del sector rural, el fortalecimiento de los gobiernos locales y la promoción de las organizaciones populares.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.72 Preparación de un marco, incluida la determinación de indicadores de desarrollo socioeconómico relacionado con la agricultura, para facilitar la vigilancia y evaluación sistemáticas de los progresos en la reforma agraria y el desarrollo rural en relación con los objetivos y las metas nacionales; examen y análisis a fondo de las políticas económicas nacionales para el desarrollo rural, con miras a su racionalización, y asesoramiento al respecto. Investigación básica sobre cuestiones de bienestar social que afectan al desarrollo rural, relacionadas con la distribución del ingreso, la pobreza rural y las tendencias desfavorables hacia la disparidad de ingresos y nutrición entre los trabajadores rurales y los urbanos.

13.73 Investigaciones y estudios sobre los problemas económicos y tecnológicos en los programas de reforma agraria y desarrollo rural, a los que seguirán consultas entre países y el intercambio de conocimientos y experiencia, lo que dará lugar, cuando proceda, a actividades de asistencia técnica. Las esferas prioritarias de atención son, en términos generales, las siguientes: estructura agraria y racionalización de las granjas; mecanización agrícola (se considerarán los aspectos ambientales cuando proceda); problemas y planificación de la utilización de la tierra y problemas tecnológicos en la producción de cultivos y ganado.

B. Organización

13.74 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa fue examinada por un comité ad hoc de expertos gubernamentales del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en mayo de 1982. El proyecto de plan de mediano plazo mereció también el apoyo de la Comisión en su noveno período de sesiones celebrado en mayo de 1982. Un comité permanente del programa, que funciona como órgano subsidiario principal de la Comisión, hará las futuras revisiones del plan. El Comité se reunirá una vez por año.

13.75 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División Conjunta de Agricultura CEPAA/FAO, en que había 10 puestos autorizados del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982, cuatro de ellos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 6. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SISTEMAS DE POLITICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO AGRICOLA Y SISTEMAS DE INFORMACION

a) Base legislativa

13.76 La base legislativa para este subprograma es el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones celebrado en 1980 (párrs. 435 a 441 y 449 y 450).

b) Objetivos

13.77 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar la política y la planificación del desarrollo agrícola mediante el intercambio de experiencias en la aplicación de la estrategia de desarrollo de la alimentación y la agricultura para el decenio de 1980 y el análisis de algunos de los problemas críticos existentes;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: examinar los progresos logrados en la aplicación de la estrategia citada, analizar los problemas que se plantean y difundir la información pertinente; proporcionar asistencia a los gobiernos miembros en la mejora de sus sistemas de planificación e información.

c) Problema considerado

13.78 La mejora de la planificación nacional para la producción agrícola sigue siendo uno de los problemas críticos fundamentales de las economías de la mayoría de los países miembros. Deben seguirse de cerca los progresos realizados en esta esfera y deben examinarse sistemáticamente las dificultades que se presenten y los obstáculos para conseguir nuevos progresos y debe dárseles publicidad para estimular las medidas y los ajustes necesarios en las políticas y la planificación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.79 La CESPAP seguirá examinando los progresos conseguidos en la ejecución de la estrategia del desarrollo agrícola en los países miembros y señalando a la atención de los países miembros medios de superar los obstáculos que impidan aumentar los suministros de alimentos y lograr una mejor distribución. La Comisión fomentará los intercambios de CTPD relativos a los aspectos de planificación, administración e información mediante consultas regionales e intercambio de visitas de planificadores nacionales, y seguirá difundiendo información pertinente mediante publicaciones periódicas y especiales.

SUBPROGRAMA 2. COMPRESION DE LOS ELEMENTOS CRITICOS DEL DESARROLLO AGRICOLA

a) Base legislativa

13.80 La base legislativa de este subprograma es el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones celebrado en 1980 (párrs. 442 a 448 y 451 a 454).

b) Objetivos

13.81 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar la capacidad para tratar determinados aspectos socioeconómicos particularmente cruciales de la estrategia de la alimentación y la agricultura tales como las inversiones rurales, los servicios de comercialización, los mecanismos institucionales, los sistemas de seguridad alimentaria y asuntos conexos mediante el intercambio de experiencias y actividades de cooperación;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: facilitar el intercambio de experiencias y actividades de cooperación entre los gobiernos miembros sobre los temas mencionados.

c) Problema considerado

13.82 La experiencia del último decenio ha indicado que los objetivos establecidos para la Estrategia (por ejemplo, una tasa anual de crecimiento de la producción agrícola del 4%) son técnicamente factibles, pero difíciles de alcanzar en la práctica, sobre todo en los países menos adelantados. Hacen falta esfuerzos constantes para vencer los estancamientos que se han encontrado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.83 Las actividades de este subprograma son de carácter permanente. Entre los elementos críticos que requieren especial atención figurarán los siguientes: la parte de inversión requerida en el sector rural (de fuentes internas y externas) para lograr la tasa deseada de crecimiento agrícola; el desarrollo y la investigación de cultivos secundarios, con inclusión de granos gruesos, legumbres, raíces y tubérculos; consolidación y mejora de tierras; desarrollo forestal; servicios de comercialización y prevención de las pérdidas posteriores a las cosechas; mecanismos institucionales adecuadas para el crédito, los insumos tales como abonos y pesticidas, y los servicios de divulgación; y sistemas de seguridad alimentaria a nivel regional. La CESPAP elaborará, en colaboración con otros organismos interesados de las Naciones Unidas, una serie de actividades internacionales en estos sectores o en sectores conexos.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO RURAL CENTRADO EN LA MEJORA DE LA SITUACION DE LOS GRUPOS DESFAVORECIDOS

a) Base legislativa

13.84 La base legislativa de este subprograma son la resolución 172 (XXXIII) de la Comisión y el informe de la Comisión sobre su 36° período de celebrado en 1980 (párrs. 438 y 441 y 749 y 450).

b) Objetivos

13.85 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar la capacidad de los países para hacer frente al problema abrumador de la pobreza rural, haciendo hincapié en la planificación a nivel local y en la descentralización de las operaciones, las organizaciones de pequeños agricultores, la movilización de los recursos locales, la reforma agraria y asuntos conexos en el espíritu del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: facilitar el intercambio de experiencias y estimular los experimentos de este tipo en colaboración con los organismos pertinentes.

c) Problema considerado

13.86 La experiencia del decenio anterior ha demostrado que el aumento de la producción general de alimentos no ha mejorado de manera considerable la situación de los pobres de las zonas rurales, que constituyen la mayoría de la población. En varios países aumenta el porcentaje de los campesinos sin tierras y crece el problema del subempleo. Algunos países tienen un excedente de cereales, mientras que una proporción considerable de la población rural no puede permitirse comprar lo suficiente para comer.

d) Estrategia para el período 1984-1989

13.87 El subprograma tiene carácter permanente y atiende especialmente a los pobres y marginados de las zonas rurales (pequeños agricultores, braceros, mujeres de las zonas rurales, etc.) a nivel local. Mediante la planificación y la aplicación de determinados proyectos experimentales en los países, se llevarán a cabo pruebas de enfoques realistas de la planificación a nivel local para el desarrollo rural integrado y se capacitarán planificadores locales. Se divulgarán estudios concretos de planes ensayados con éxito a nivel local, y se organizarán viajes de estudio en cada zona en las que se realicen proyectos. En particular, el subprograma se concentrará, mediante estudios analíticos, cursos prácticos, seminarios, etc., en la movilización de los recursos locales, la creación de empleo rural en la agricultura y los sectores conexos, la administración eficaz de los programas rurales descentralizados.

B. Organización

13.88 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en este programa es examinada por la Comisión que se reúne cada año. La última reunión se celebró en marzo de 1981 y en esa oportunidad el presente plan fue examinado por ese órgano

13.89 Secretaría: la unidad de secretaría responsable de este programa es la División de Agricultura, en la que, al 1° de enero de 1982 se habían autorizado 11 puestos del cuadro orgánico, uno de ellos financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios. La División funciona como una dependencia desde el 1° de enero de 1982.

CAPITULO 14. ASENTAMIENTOS HUMANOS

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

14.1 Con arreglo a las disposiciones de la resolución 32/162 de la Asamblea General, la Comisión de Asentamientos Humanos tiene la función de armonizar y coordinar todas las actividades realizadas en el seno de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos. La Comisión se ocupa también de promover la participación de los organismos de las Naciones Unidas interesados en los programas de asentamientos humanos, cuando tienen conocimientos especializados que ofrecer. La Comisión hace hincapié en la necesidad de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos colabore con los demás elementos de la Secretaría de las Naciones Unidas, tales como la ONUDI y el PNUMA, con otros órganos de las Naciones Unidas, tales como el PMA, y con los organismos especializados, en particular la OIT, la OMS y el Banco Mundial. El Centro tiene un sistema de consultas entre organismos por cuyo conducto se examinan constantemente las cuestiones de interés común, y se usa un sistema separado de consulta para armonizar los programas del Centro y las comisiones regionales.

14.2 En los párrafos 49, 159 y 160 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56, anexo), la Asamblea General indicó además los objetivos de una estrategia mundial en materia de asentamientos humanos. En el plano nacional, la red de ciudades, pueblos y aldeas debería organizarse a fin de promover un desarrollo económico y social armonioso, vínculos de apoyo mutuo entre las actividades industriales y agrícolas, un suministro adecuado de infraestructura y servicios y más beneficios a los grupos de bajos ingresos. Por consiguiente, la distribución apropiada de los asentamientos humanos es una condición previa para un desarrollo económico y social adecuado en sus aspectos sectoriales y espaciales, y también un medio de aumentar la equidad y la justicia en la distribución de los servicios básicos y del ingreso nacional.

14.3 En la Estrategia se destacan tres temas en que las actividades de las Naciones Unidas deberían impulsar y apoyar los programas nacionales. El primero es la formulación y aplicación de políticas de planificación y desarrollo de asentamientos tendientes a aumentar el equilibrio entre el desarrollo rural y urbano. En este caso, los problemas considerados son la distribución espacial de la población y las actividades económicas, los métodos de planificación de los asentamientos y las estructuras institucionales que han de establecerse. El segundo tema se refiere al mejoramiento de las condiciones de la vivienda en regiones y comunidades en situación desventajosa mediante la rehabilitación de viviendas, el mejoramiento de los barrios de tugurios y asentamientos de ocupantes sin título, el suministro de alojamiento y acceso a los servicios a los grupos de bajos ingresos y la planificación, reglamentación y administración del uso de la tierra. El tercer tema se refiere al desarrollo de la industria de la construcción y su reorientación para dar prioridad a las viviendas de bajo costo y los sistemas de financiación adecuados para la ejecución de esos proyectos. Ello implicará la promoción de las tecnologías y materiales de construcción locales y de bajo costo, la organización de instituciones de investigación e instituciones de financiación no convencionales capaces de canalizar las corrientes de recursos a proyectos de asentamientos en general no lucrativos.

14.4 En el contexto de estos temas, la Comisión de Asentamientos Humanos ha dado prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios urbanos y los asentamientos de ocupantes sin título, las cuestiones de asentamientos rurales, las necesidades de la población de bajos ingresos, el desarrollo de los sectores de la construcción locales y la infraestructura de los asentamientos. Concretamente, entre los subprogramas del Centro, la Comisión ha dado prioridad a los subprogramas 3, 4 y 5, titulados: "Vivienda y servicios comunitarios", "Desarrollo del sector de la construcción autóctono" e "Infraestructura de bajo costo para los asentamientos humanos".

14.5 Por consiguiente, el centro ha dado prioridad a la infraestructura de alojamiento y los servicios en las zonas en que no existen o son insuficientes. En el plan de desarrollo que propone se hace hincapié en los aspectos técnicos, de ingeniería y económicos de los asentamientos humanos y se propugna una mayor utilización de los proyectos de demostración y de la capacitación.

14.6 En el plan que propone, la CEPA hace hincapié en un desarrollo equilibrado entre las zonas rurales y urbanas con una disminución de las migraciones del medio rural a centros urbanos y un proceso de desarrollo cada vez más autónomo y autosuficiente.

14.7 LA CEPE destaca la integración de los aspectos socioculturales, ambientales y tecnológicos (incluida la energía) en la planificación y administración de los asentamientos humanos. La Comisión seguirá tratando de lograr acuerdos sobre la armonización de las normas de construcción y una mayor cooperación en la investigación urbana y regional.

14.8 En la CEPAL el interés seguirá centrándose principalmente en las metodologías de planificación de asentamientos y las tecnologías de construcción apropiadas en relación con las cuales las principales actividades serán la capacitación de profesionales y la difusión de información.

14.9 En la región del Asia occidental se insistirá en la vivienda de bajo costo, los métodos autóctonos eficientes de construcción, la protección ambiental y las instituciones de financiación.

14.10 En la CESPAP, la actividad se centrará en la asistencia a los países en la formulación de políticas de asentamientos y el objetivo principal del programa será proporcionar alojamiento básico e infraestructura para los grupos de ingresos más bajos.

II. PROGRAMA CENTRAL

PROGRAMA 1. CUESTIONES MUNDIALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: HABITAT)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS

a) Base legislativa

14.11 La base legislativa de este subprograma se encuentra en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

recomendaciones A.1 a A.7 8/; resoluciones de la Asamblea General 31/109, párrafos 3, 5 y 6; 32/162, sección II, párrafos 3 a), 3 c), 4 a), 4 b) y 4 c), sección III, párrafo 5 y sección V, párrafos 1 a) y 3; 34/114; 34/116; 35/56, anexo, párrafos 49, 159 y 160; decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos 2/3, 2/6, 3/2, 3/15, 4/17, 4/19 y 4/21.

b) Objetivos

14.12 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: establecimiento por los Estados Miembros de políticas nacionales sobre asentamientos humanos en que se incorporen la distribución espacial de la población y las actividades económicas y sociales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: determinación y conceptualización de cuestiones relativas a las políticas de asentamientos humanos y elaboración y promoción de directrices para la formulación y aplicación de políticas nacionales eficaces de asentamientos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: análisis de las cuestiones de política de asentamientos humanos de mayor prioridad y elaboración y distribución de directrices técnicas para la formulación de políticas integradas (1987); y evaluación de mecanismos para institucionalizar la formulación y aplicación de políticas sobre asentamientos humanos como parte de los procesos nacionales de adopción de decisiones (1989).

c) Problema considerado

14.13 Muchos países en desarrollo siguen tropezando con dificultades para formular y aplicar políticas nacionales de asentamientos humanos que permitan una distribución de recursos eficiente y equitativa dentro del sector de los asentamientos humanos y entre este sector y los demás sectores económicos y sociales. Las razones principales son el conocimiento incompleto de los factores externos e internos que afectan las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos, la falta de conocimiento de los beneficios económicos y sociales que derivarían de una política nacional eficaz en materia de asentamientos, la falta de información sobre las situaciones existentes, los cambios que se producen y las experiencias adquiridas en la aplicación de políticas y estrategias de asentamientos humanos y la incertidumbre acerca del propósito y el alcance de los mecanismos de ejecución de las políticas nacionales en materia de asentamientos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.14 Se realizará un estudio y análisis completo de los diferentes criterios utilizados para establecer políticas nacionales de asentamientos y de los diferentes contenidos de las políticas y se hará hincapié en a) cuestiones de política relacionadas con el desarrollo de sistemas de asentamientos como medios

8/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. II.

para lograr la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico y b) los contenidos y el proceso de formulación de las políticas que inciden en el destino de las inversiones en los sectores en que se apoya el suministro de infraestructura y servicios para los asentamientos y determinan el momento en que se realizarán. Sobre la base de las necesidades y los problemas de la región y de los países en desarrollo de la región, se prepararán directrices técnicas para formular políticas integradas de asentamientos humanos. En una serie de reuniones de grupos de expertos y seminarios regionales y subregionales se examinará la aplicabilidad de las directrices en distintas situaciones. En conferencias regionales de funcionarios superiores de los gobiernos se examinarán las conclusiones y se formularán recomendaciones respecto de cuestiones regionales. Se prestará asistencia técnica a los gobiernos interesados en aplicar las directrices.

14.15 Las actividades permanentes que se realizarán incluirán: la vigilancia de las tendencias en las políticas de asentamientos humanos; la reunión, compilación, análisis, almacenamiento y difusión de datos; la preparación de materiales audiovisuales y del informe quinquenal mundial sobre los asentamientos humanos; y la promoción de la comprensión de la importancia del desarrollo de los asentamientos humanos en el desarrollo socioeconómico general.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS

a) Base legislativa

14.16 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones B.1 a B.16, C.13, C.16, E.1 a E.6, F.2 y F.5 de la Conferencia Hábitat; resoluciones de la Asamblea General 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5 y sección V, párrafos 1 b), 1 f) y 3); 35/56, anexo, párrafos 49 y 159; y decisiones 3/2, 3/13, 3/15 y 4/17 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.17 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: proceder a la planificación de los asentamientos en el marco de la planificación económica y social, en los niveles nacional, regional (subnacional) y local;
- ii) Objetivo general de la secretaría: desarrollar y promover la utilización de los métodos de planificación de los asentamientos y de procedimientos y estructuras institucionales eficaces para las zonas urbanas y rurales.

c) Problema considerado

14.18. La planificación de los asentamientos humanos, en particular en las regiones agrícolas, por lo general no está vinculada a la planificación nacional. Cuando en los países en desarrollo hay planes sobre asentamientos, a menudo su ejecución tropieza con dificultades porque los organismos gubernamentales encargados de llevarla a cabo están aislados de los órganos responsables de la planificación nacional, y la adopción de decisiones, así como de las comunidades locales que son las beneficiarias teóricas de esos planes y cuyo apoyo es necesario para ejecutarlos. Debido al aislamiento institucional y a las deficiencias técnicas y metodológicas, los planes pueden basarse en presupuestos falsos, perseguir

finalidades inadecuadas y ser ecológicamente contraproducentes. Pueden formularse hipótesis poco realistas sobre la capacidad que la economía nacional y los órganos gubernamentales pertinentes y las comunidades locales tienen para hacer las inversiones del nivel y del tipo necesarios en los lugares y momentos contemplados en los planes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.19 Se reunirá información sobre las tendencias de las condiciones propias de los asentamientos y sobre la técnica de previsión de las condiciones económicas y sociales en ellos. Se prepararán previsiones de las condiciones de los asentamientos en los años 2000, 2010 y 2020. Las consecuencias de esas previsiones para la política y la planificación de los asentamientos se evaluarán en reuniones regionales y subregionales de grupos de expertos, en reuniones de trabajo y en una conferencia mundial sobre el futuro de los asentamientos humanos.

14.20 A partir de una evaluación de las estructuras institucionales existentes de planificación regional (subnacional) y de su capacidad para promover una eficaz planificación local de los asentamientos, se prepararán propuestas relativas a la modificación de las estructuras existentes o a la creación de otras nuevas las que se publicarán después de que hayan sido examinadas por grupos de expertos. Se prestará asistencia técnica a los países en relación con todos los puntos anteriormente mencionados.

14.21 En una muestra seleccionada de países en desarrollo, se hará una evaluación de las características económicas, sociales y ambientales de las regiones metropolitanas, las zonas urbanas menores y los asentamientos rurales en relación con sus estructuras industriales y de empleo y sus interacciones mutuas, así como con las zonas rurales y con la economía internacional. Se estimarán los tipos y volúmenes de las inversiones, y los costos de explotación, en particular con respecto al transporte y a la energía, necesarios para hacer frente al futuro crecimiento de la población y del empleo en los distintos tipos de asentamientos, así como los beneficios que cabe esperar de las inversiones que se hagan. A partir de esta información, se formularán métodos para programar las inversiones en la industria y en la infraestructura y determinar el lugar en que se han de hacer y para vincularlas a los procedimientos nacionales de planificación de asentamientos; esos métodos se publicarán después de que hayan sido examinados en reuniones de grupos de expertos.

14.22 Utilizando una muestra ampliada de países (complementarios de los que se examinarán en 1982-1983), se hará un examen de la experiencia relativa a la planificación de asentamientos rurales. Se ejecutarán proyectos de demostración sobre la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación de los asentamientos rurales, los que serán evaluados en reuniones de grupos de expertos. Se publicarán directrices sobre planificación de asentamientos en regiones agrícolas.

SUBPROGRAMA 3. VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

a) Base legislativa

14.23 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones C.1 a C.3, C.9, C.10, C.15, C.17 y C.18 de la Conferencia Hábitat; resoluciones de la Asamblea General 31/113, 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5 y sección V, párrafos 1 d) y 3; y 35/56, anexo, párrafos 49, 159 y 160.

b) Objetivos

14.24 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: proporcionar viviendas y servicios adecuados, prestando especial atención a las necesidades básicas de los sectores pobres rurales y urbanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: formular, divulgar y evaluar distintas estrategias y métodos para la prestación y el mejoramiento de los servicios comunitarios y de vivienda destinados a los grupos rurales y urbanos de bajos ingresos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: formular estrategias y procedimientos para la movilización del sector no formal, utilizando métodos de autoayuda y técnicas de participación pública en el mejoramiento de la vivienda y los servicios comunitarios (1987); preparar y ejecutar proyectos experimentales de demostración con miras al mejoramiento gradual de los barrios de tugurios y los asentamientos de ocupantes sin título (1988); sacar conclusiones de lo aprendido en los proyectos experimentales de demostración en relación con las políticas y estrategias para el suministro de viviendas y servicios comunitarios a los grupos de bajos ingresos y divulgar esas conclusiones (1989).

c) Problema considerado

14.25 En muchos países, el suministro de viviendas y servicios comunitarios, especialmente para los grupos de bajos ingresos, es inadecuado, entre otras cosas debido a la escasez y el alto costo de los terrenos, el alto costo de la construcción tradicional y de los materiales de construcción, la falta de experiencia en la formulación de políticas y estrategias eficaces y la gran demanda y escasez de personal nacional capacitado para formular y ejecutar los programas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.26 La información relativa a las tendencias mundiales de la vivienda y los servicios comunitarios se reunirá, analizará y divulgará y se utilizará para la preparación del informe quinquenal mundial sobre los asentamientos humanos. Se harán investigaciones sobre el modo de mejorar el suministro de viviendas y servicios comunitarios a los grupos de bajos ingresos, incluido el estímulo a la participación pública en las etapas de planificación, adopción de decisiones y ejecución de los programas nacionales. Se perfeccionarán técnicas de vigilancia y evaluación de los proyectos de viviendas y servicios comunitarios baratos. Se prestará asistencia a los gobiernos que lo soliciten para la formación de personal en la gestión e integración de los diversos servicios prestados en los proyectos de vivienda y en el desarrollo correcto de políticas, programas, análisis de preinversión y técnicas de preparación de proyectos relacionados con la vivienda barata y la mejora de los asentamientos ya existentes de personas de bajos ingresos.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION AUTOCTONO

a) Base legislativa

14.27 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones C.3 a C.8 de la Conferencia Hábitat; resoluciones de la Asamblea General 31/113; 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5, sección V, párrafos 1 d) y 3; y 35/36 anexo, párrafos 49 y 160; decisión 3/14 de la Comisión de Asentamientos Humanos .

b) Objetivos

14.28 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: desarrollar el sector de la construcción con objeto de que permita alcanzar los objetivos nacionales y las metas de producción establecidas para los asentamientos humanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: promover y desarrollar una industria autóctona, de la construcción y de los materiales de construcción y fomentar una utilización eficaz y económica de la energía en la construcción e industrias conexas;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: crear una red de organizaciones que se dediquen a realizar investigaciones sobre las técnicas y los materiales de construcción autóctonos para 1985; promover para 1989 la utilización de materiales y tecnologías autóctonos para la construcción de asentamientos humanos, prestando especial atención a los obstáculos de índole tecnológica, institucional, informativa y financiera que impiden su aplicación.

c) Problema considerado

14.29 En muchos países en desarrollo, la utilización amplia en la industria de la construcción de normas y códigos procedentes del extranjero conduce a una excesiva dependencia de los materiales importados y las técnicas de construcción e incluso la mano de obra también importadas. Esta situación coarta los esfuerzos encaminados a buscar y perfeccionar materiales, diseños y técnicas de construcción apropiados que sean compatibles con los medios disponibles en materia de energía, mano de obra y otros recursos, limita el volumen y la utilidad de las actividades de construcción y hace que la industria de la construcción resulte particularmente vulnerable a las perturbaciones provocadas por los déficit de la balanza de pagos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.30 Se promoverán las investigaciones nacionales sobre los aspectos tecnológicos del sector de la construcción, mediante la difusión de materiales informativos y la organización de reuniones regionales y subregionales. También se harán investigaciones para poner a prueba, evaluar y mejorar los materiales y productos autóctonos con miras a una posible sustitución de los importados, y se establecerán criterios y directrices que serán dados a conocer a los Estados Miembros después de su evaluación por grupos de expertos y en seminarios mundiales. Se reunirá, evaluará y distribuirá a los Estados Miembros información sobre materiales, fábricas y maquinaria de construcción. Se prepararán planes y diseños sistemáticos de instalaciones de producción de materiales de construcción, de escala pequeña y

media y de gran densidad de mano de obra; esos planes y diseños se ensayarán en situaciones de prototipo y serán evaluados en reuniones de grupos de expertos, después de lo cual se procederá a su divulgación.

14.31 Se harán investigaciones sobre la utilización de fuentes de energía renovables en los edificios y su construcción, incluidas investigaciones encaminadas a la formulación de criterios sobre la utilización de la energía en sistemas pasivos para calefacción y cocinas, la producción de materiales y la construcción, el mantenimiento y el funcionamiento de los edificios. Se elaborarán anteproyectos de criterios que serán divulgados una vez que hayan sido evaluados en reuniones de grupos de expertos y en un seminario mundial.

14.32 Se pondrán en práctica y evaluarán proyectos de demostración en que se usarán conceptos, tecnologías y productos de construcción perfeccionados, cuyos resultados se divulgarán una vez que hayan sido examinados en reuniones de grupos de expertos.

14.33 Las actividades permanentes incluirán: a) la prestación de asistencia a los Estados Miembros en varios aspectos relativos al sector de la construcción; b) el fomento del intercambio de información sobre los materiales, las fábricas y la maquinaria de construcción entre los países en desarrollo, y c) el suministro de datos que se usarán en el informe mundial sobre los asentamientos humanos.

SUBPROGRAMA 5. INFRAESTRUCTURA DE BAJO COSTO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Base legislativa

14.34 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones C.11 a C.14 y C.17 de la Conferencia Hábitat; resoluciones de la Asamblea General 31/113; 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5 y sección V, párrafos 1 d) y 3; 35/56, anexo, párrafos 49 y 160; y decisión 4/16 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.35 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: proporcionar instalaciones de infraestructura a todos los sectores de la población, especialmente a los menos privilegiados, y reducir las disparidades entre los asentamientos rurales y los urbanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: promover el desarrollo de normas y tecnologías para el establecimiento de una infraestructura económicamente eficaz.

c) Problema considerado

14.36 La falta de información sobre las relaciones que existen entre la creación de la infraestructura, el desarrollo global de los asentamientos y el crecimiento económico impide que los gobiernos formulen programas económica y técnicamente factibles de instalación de infraestructuras para los asentamientos. En particular, los gobiernos carecen de suficiente información sobre la disponibilidad de normas y tecnologías autóctonas que sean rentables y socialmente aceptables.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.37 Se llevarán a cabo investigaciones con el objeto de: a) determinar las normas y los diseños apropiados para la producción, instalación y mantenimiento de elementos de infraestructura de bajo costo que habrá de fabricar el sector no formal; y b) formular, ensayar y difundir métodos de determinación de las necesidades de energía, conservación de energía y utilización de fuentes renovables de energía, en el establecimiento de una infraestructura de bajo costo. También se realizarán investigaciones para determinar y promover los sistemas de transporte que dentro de cada asentamiento y entre diferentes asentamientos permiten reducir el consumo de energía, dan lugar a pautas eficientes de utilización de la tierra y satisfacen metas de equidad social; las conclusiones se publicarán después de su examen en reuniones de grupos de expertos y seminarios.

14.38 Los criterios rentables y socialmente aceptables para el mejoramiento de los sistemas de infraestructura en los asentamientos urbanos y rurales de bajos ingresos se ensayarán mediante proyectos de demostración que serán evaluados por un grupo de expertos consultores y examinados en una reunión mundial. Se organizarán cursos prácticos de capacitación sobre estos temas en los planos regional y nacional.

14.39 Entre las actividades permanentes se incluirán la prestación de asistencia técnica directa a los gobiernos para la creación de infraestructura destinada a las poblaciones de bajos ingresos y el suministro de información sobre infraestructura para el informe quinquenal mundial sobre los asentamientos humanos.

SUBPROGRAMA 6. TIERRA

a) Base legislativa

14.40 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: preámbulo a las recomendaciones sobre la tierra y recomendaciones D.1 a D.7 de la Conferencia Hábitat; y resoluciones de la Asamblea General 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5 y sección V, párrafos 1 e) y 3; y 35/56, anexo, párrafo 159.

b) Objetivos

14.41 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: preparar y utilizar la tierra para los asentamientos de una manera que armonice con los intereses de la sociedad en su conjunto;
- ii) Objetivo general de la secretaría: formular y promover medidas eficaces de administración pública con el objeto de facilitar la preparación y la utilización de la tierra para los asentamientos, a fin de que queden atendidas las necesidades de toda la comunidad y de los grupos de bajos ingresos modestos en particular;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: evaluar la eficacia de las instituciones y reglamentaciones nacionales existentes para la formulación y aplicación de políticas sobre la tierra (1985); elaborar y difundir técnicas y metodologías para una planificación, un control y una reglamentación más eficaces del uso de

la tierra (1989); promover y establecer sistemas de información nacionales e internacionales sobre el uso de la tierra en los asentamientos humanos y proporcionar capacitación sobre el uso de la tierra (1989).

c) Problema considerado

14.42 En muchos países en desarrollo y en algunos desarrollados, los sistemas existentes de utilización y tenencia de la tierra no satisfacen las exigencias de una rápida urbanización: traen consigo el despilfarro de los recursos y refuerzan las desigualdades en materia de riqueza y oportunidades. Debido a la gran demanda de tierra y a la consecuente especulación descontrolada, el precio de compras de tierra para la vivienda ha ascendido a un nivel que excede las posibilidades de la mayoría de la población, lo cual ha impedido la expansión y el desarrollo eficaces de los asentamientos humanos. La utilidad de los medios jurídicos e institucionales existentes para el control de la tierra y la planificación de su uso a menudo se ve afectada por la falta de información sobre las modalidades de propiedad y utilización de la tierra, por los modelos inadecuados copiados de los países desarrollados y por la vigencia de disposiciones financieras y técnicas incorrectas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.43 Los estudios de evaluación sobre las instituciones y las reglamentaciones relacionadas con el control del uso de la tierra permitirán determinar la eficacia de los organismos públicos que se ocupan del uso de la tierra y de los códigos al respecto. Se evaluarán las ventajas de los diferentes métodos y procedimientos de adquisición de tierras públicas y las distintas técnicas de control del uso de la tierra, así como su impacto sobre el mercado de la tierra y los mecanismos de determinación de precios y el efecto de los diversos sistemas de propiedad sobre el desarrollo urbano.

14.44 Se prestará asistencia a los gobiernos en los siguientes aspectos: a) integración de las políticas nacionales de la tierra con las políticas globales de desarrollo de los asentamientos; b) establecimiento de planes sobre la utilización de la tierra, para el país y sus regiones y para los distintos asentamientos urbanos y rurales; c) formulación de medidas encaminadas a mejorar los planes de uso de la tierra y a dar a las familias de bajos ingresos el acceso a la tierra con fines de vivienda, servicios y empleo; d) mejoramiento de los métodos de reunión y análisis de información sobre la tierra; e) preparación de legislación relativa al control de la tierra y la recuperación del aumento del valor de los terrenos; f) aplicación experimental (durante la ejecución de los proyectos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) de las recomendaciones sobre la administración de los impuestos sobre la tierra, tasación de terrenos, estadísticas normalizadas sobre el uso de la tierra y clasificación uniforme de las tierras; y g) organización de cursos de capacitación.

14.45 Se organizará el intercambio de información sobre la tierra y se prestará apoyo a las comisiones regionales y a los Estados Miembros para el establecimiento de sistemas de información sobre la tierra. Conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales interesadas, se creará un servicio interregional de consulta. Se reunirá información sobre la capacidad, las características y los sistemas de tenencia y de utilización de la tierra y la legislación al respecto, para facilitarla a los Estados Miembros y para el informe quinquenal mundial sobre los asentamientos humanos.

SUBPROGRAMA 7. MOVILIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Base legislativa

14.46 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones A.4, A.6, C.8, C.9, C.15, D.3, E.6, F.3, F.6 y F.8 de la Conferencia Hábitat; resoluciones de la Asamblea General 31/113; 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafos 3 c), 4 y 5 y sección V, párrafos 1 y 3; 34/114, párrafo 2; 34/116, párrafo 1; 35/56, anexo, párrafos 49, 159 y 160; resolución 4/6 y decisión 4/20 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.47 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: movilizar recursos para el desarrollo de los asentamientos humanos en los países en desarrollo y distribuir esos recursos equitativa y eficazmente para proporcionar vivienda, infraestructura y servicios a los grupos de bajos ingresos de las zonas urbanas y rurales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: proponer estrategias para superar los obstáculos a la corriente de recursos para el desarrollo de los asentamientos procedentes de fuentes mundiales, nacionales y locales, y formular programas de creación o reorientación de instituciones financieras;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: identificar las estructuras y los procedimientos más eficaces para las instituciones intermediarias de financiación de los países en desarrollo que se dediquen a financiar la infraestructura y los servicios de los asentamientos, y difundir los resultados de esa labor para 1987; vigilar y evaluar la evolución de las instituciones de financiación de asentamientos de carácter no tradicional y de los nuevos métodos de financiación del desarrollo de los asentamientos en el sector urbano no formal y en las zonas rurales, y difundir los resultados de esa labor para 1987; y mejorar la formación del personal de las instituciones de financiación tradicionales y no tradicionales para 1989.

c) Problema considerado

14.48 La vivienda, la infraestructura y los servicios, especialmente para los grupos de bajos ingresos, han recibido una proporción muy pequeña de los recursos financieros totales utilizados con fines de desarrollo económico y social, debido, en parte, a la escasa prioridad asignada a ese sector por los gobiernos y, en parte, al subdesarrollo de las instituciones que movilizan y administran los recursos financieros destinados a los asentamientos. A causa de este bajo nivel de recursos y del hecho de que las instituciones financieras tradicionales imponen condiciones que no pueden cumplir las familias y las comunidades de ingresos modestos, la vivienda, la infraestructura y los servicios al alcance de dichos grupos en los países en desarrollo, tanto en los asentamientos urbanos como en los rurales, son muy deficientes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.49 Se reunirá, analizará y publicará información sobre las instituciones intermediarias de financiación y las instituciones de financiación no tradicionales que se ocupan del desarrollo de los asentamientos en los países en desarrollo, después de la evaluación al respecto que se realice en dos reuniones de grupos de expertos. El Centro organizará y dictará cursos de formación administrativa y técnica de gestión para el personal de las instituciones de financiación, haciendo hincapié en la preparación, el análisis y la evaluación de proyectos y en la gestión financiera y las relaciones con los clientes y la comunidad. Se prestará asistencia técnica a los Estados Miembros y a las instituciones de financiación, por medio de misiones de breve duración y de proyectos a largo plazo. Se prepararán y pondrán en práctica proyectos experimentales y de demostración con miras a aumentar y encauzar las corrientes de fondos procedentes de fuentes nacionales e internacionales para el desarrollo de los asentamientos.

SUBPROGRAMA 8. INSTITUCIONES Y GESTION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Base legislativa

14.50 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: recomendaciones F.1 a F.10 de la Conferencia Hábitat y resoluciones de la Asamblea General 31/109, párrafos 3, 5 y 6; 32/162, sección II, párrafo 3, sección III, párrafo 5, y sección V, párrafos 1 c) y 3; y 35/56, párrafos 49, 159 y 160 del anexo.

b) Objetivos

14.51 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: establecer y consolidar instituciones, en que a diferentes niveles, se ocupen de la formulación y la aplicación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a los asentamientos, con miras al desarrollo nacional, regional (subnacional) y local;
- ii) Objetivo general de la secretaría: preparar y divulgar estrategias y técnicas encaminadas al establecimiento y consolidación de instituciones para el desarrollo de los asentamientos y a la mejora de la capacidad administrativa en relación con la formulación y aplicación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a los asentamientos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: formular directrices y propuestas para la introducción de procedimientos legislativos, institucionales y administrativos adecuados, y establecer dispositivos para el desarrollo de los asentamientos humanos (1986); b) preparar, dictar y evaluar cursos de capacitación sobre la administración de los asentamientos humanos, para funcionarios públicos nacionales y locales, de los que se dictarán dos o tres cada año, durante el período del plan (1989); y proporcionar elementos institucionales y administrativos a los demás subprogramas durante el período del plan (1984-1989), en particular con respecto a la institucionalización de la formulación y aplicación de una política

de asentamientos, la creación de dispositivos de planificación regionales (subnacional), la movilización del sector no formal y la participación pública, la institucionalización del sector de la construcción, el sistema de transporte en cada asentamiento y entre ellos la financiación de los asentamientos (1989).

c) Problema considerado

14.52 Muchos gobiernos no tienen en la medida necesaria la organización institucional, la capacidad administrativa y los mecanismos para la utilización de datos que se requieren a fin de formular y aplicar políticas, estrategias, planes y proyectos relativos al desarrollo y el funcionamiento de los asentamientos. Estas deficiencias sólo pueden superarse mediante el mejoramiento de la coordinación intersectorial y el suministro de personal capacitado adecuado. En el plano internacional, faltan programas de información sobre las necesidades de las instituciones que se ocupan de los asentamientos en los países en desarrollo y mecanismos interregionales y regionales para el intercambio de información.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.53 Durante el período 1984-1989, se llevarán a cabo investigaciones y análisis sobre las instituciones y la gestión en relación con los sistemas de suministro de servicios públicos y de infraestructura, especialmente los que proporcionan las autoridades locales a los grupos de bajos ingresos. El resultado de esta labor será evaluado en reuniones de grupos especiales de expertos y utilizado en cursos y otras actividades de capacitación. Los materiales acopiados gracias a las actividades de capacitación serán perfeccionados y sintetizados en un bloque global de capacitación sobre "la administración de los asentamientos humanos".

14.54 Se prestará asistencia a los gobiernos en la formulación de leyes y dispositivos de reglamentación de los asentamientos, la creación o la consolidación de instituciones relacionadas con los asentamientos y la mejora de su capacidad de gestión y la movilización o la participación de los beneficiarios en la preparación y aplicación de programas de desarrollo de los asentamientos. Los informes y materiales audiovisuales que estas actividades permitan preparar ayudarán a todos los Estados Miembros a establecer y fortalecer sus instituciones nacionales para los asentamientos humanos.

14.55 Se publicarán periódicos documentos técnicos. También se seguirán distribuyendo sistemáticamente documentos, películas, videocasetes, etc. que contengan material técnico y profesional destinado a los funcionarios públicos encargados de la adopción de decisiones, los profesionales, las autoridades educacionales y los administradores de programas, a fin de difundir el conocimiento de las nuevas técnicas y suministrar los nuevos datos necesarios para la ejecución de los programas de asentamientos humanos.

B. Organización

14.56 Examen intergubernamental: la labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión de Asentamientos Humanos, que se reúne todos los años. Este plan fue examinado por la Comisión en su cuarto período de sesiones, celebrado del 27 de abril al 6 de mayo de 1981.

14.57 Secretaría: la dependencia de la secretaría responsable de este programa es el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en el que al 1° de enero de 1982 había 95 puestos autorizados del cuadro orgánico incluidos 8 puestos asignados a las comisiones regionales (CEPA, CESPAP, CEPAL Y CEPAO: 2 puestos para cada una).

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 2. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE POLITICAS Y CREACION DE INSTITUCIONES

a) Base legislativa

14.58 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 32/162 de la Asamblea General; resoluciones 316 (XIII) y 358 (XIV) de la Conferencia de Ministros; y resolución 5 (II) del Comité Regional Integubernamental de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.59 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover políticas y estrategias eficaces de asentamientos humanos basadas en la organización espacial de la actividad económica y la aprobación por los gobiernos de planes físicos nacionales como parte de la planificación amplia del desarrollo socioeconómico; asegurar un mejor equilibrio interregional entre el desarrollo rural y urbano; mejorar la calidad de vida y las edificaciones usadas por la población; promover un sistema regional de información y distribución de documentación sobre asentamientos humanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: concebir y promover un enfoque integrado de las políticas y los programas de asentamientos humanos en los niveles regional y nacional;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: ayudar al establecimiento de un mecanismo eficaz para formular y aplicar las políticas y estrategias de asentamientos humanos contenidas en las políticas nacionales de desarrollo mediante la edición de una serie de publicaciones técnicas sobre el tema, que deberán terminarse para 1985-1986; preparar programas pertinentes de investigación sobre técnicas de planificación de los asentamientos humanos para los diferentes ambientes de la región; en el período 1986-1989 debe aparecer una serie de publicaciones técnicas sobre esas investigaciones; y preparar políticas de vivienda destinadas concretamente a zonas especialmente poco favorecidas. En el período 1984-1989 se terminará la preparación de una serie de publicaciones técnicas sobre cuestiones claves, regionales y sectoriales, para la promoción de los programas de vivienda mediante la institucionalización de sistemas de participación pública.

c) Problemas considerados

14.60 Hasta ahora un obstáculo importante para la puesta en marcha de políticas y programas eficaces de asentamientos humanos en la región ha sido la falta de metodologías y mecanismos apropiados. Al mismo tiempo, muchos países africanos se han dado cuenta de que los intentos por resolver sus problemas de vivienda, en especial para el sector más pobre de la población, han fracasado debido a la existencia de códigos y reglamentos de edificación inadecuados para movilizar en cada lugar los recursos existentes y la participación pública. Las razones principales de ello han sido las deficientes oportunidades de capacitación de expertos nacionales y de personal calificado en todos los niveles y las dificultades encontradas por los gobiernos para crear instituciones en esta esfera.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.61 La estrategia se concentrará en: la promoción y/o la vigilancia de la aplicación de políticas eficaces de asentamientos humanos a nivel nacional, la determinación de medidas que faciliten la incorporación de los asentamientos humanos en el proceso general de desarrollo, el establecimiento de un mecanismo institucional para formular y aplicar políticas sobre asentamientos humanos la promoción de la investigación sobre metodologías y técnicas de planificación de los asentamientos humanos y la asistencia para la capacitación de personal nacional.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO Y UTILIZACION EFICIENTES DE LOS RECURSOS

a) Base legislativa

14.62 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 32/162 de la Asamblea General, resoluciones 316 (XIII) y 358 (XIV) de la Conferencia de Ministros y resolución 5 (II) del Comité Regional Integubernamental de Asentamientos Humanos.

b) Objetivo

14.63 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: preparar, aprobar y aplicar políticas y medidas destinadas a promover la utilización eficiente de los recursos existentes y a apoyar los esfuerzos nacionales para mejorar las condiciones de vivienda;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: formular y promover un enfoque correcto de la preparación y aplicación de políticas de vivienda mediante estructuras y mecanismos apropiados, incluidos: el desarrollo de mecanismos de financiación de la vivienda; la difusión de las tecnologías adoptadas; la formación y el uso de recursos humanos calificados; el desarrollo de políticas y programas para las industrias de la construcción y de los materiales de construcción y el desarrollo de un sistema regional de información y difusión de documentación sobre asentamientos humanos;

- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: editar una serie de publicaciones técnicas sobre el desarrollo de técnicas y materiales locales de construcción (1985-1986); publicar modelos de códigos y reglamentos de edificación como medio de racionalizar las actividades de construcción (1984-1986); consolidar la capacidad regional de investigación sobre edificación y materiales de construcción, en especial mediante el establecimiento de centros de investigación en esos campos (1986-1988); establecer y consolidar sistemas de información y documentación sobre asentamientos humanos (1984-1988); y desarrollar formas de participación popular adaptadas a las características de la región (1984-1988).

c) Problema considerado

14.64 El principal obstáculo a un desarrollo acelerado de los asentamientos humanos en la región es la insuficiente asignación de recursos humanos y financieros. A pesar de disponer de materiales y tecnología locales, la dependencia de los materiales de construcción importados, la experiencia y la tecnología extranjeras y las empresas contratistas extranjeras aún obstaculiza la elaboración de políticas correctas sobre asentamientos humanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.65 La estrategia se concentrará en el desarrollo de nuevas políticas de vivienda y sus componentes sectoriales tales como: el desarrollo de industrias locales de la construcción y de materiales de construcción; el desarrollo de empresas constructoras nacionales y la capacitación de personal calificado; y el establecimiento de un centro de capacitación para técnicos especializados en construcción y en materiales de construcción en todos los niveles, con enlaces subregionales y nacionales. Con miras a la consolidación de las actividades en estas esferas, se dará prioridad a la promoción del sistema regional de información y difusión de documentación sobre asentamientos humanos dentro del marco del Sistema Panafricano de Documentación e Información.

B. Organización

14.66 Examen intergubernamental: El programa de trabajo y las prioridades son determinados y evaluados por el Comité Regional Intergubernamental de Asentamientos Humanos, que se reúne bienalmente, en años pares. Está prevista la posibilidad de que la CEPA organice reuniones preparatorias regionales o subregionales de expertos procedentes de Estados Miembros para tratar aspectos concretos sobre asentamientos humanos, como preparativo para las reuniones del Comité Regional Intergubernamental.

14.67 La labor del Comité Regional Intergubernamental y la de la secretaría de la CEPA es examinada por el Comité Preparatorio Técnico Plenario y, por medio de él, por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África. En la resolución 419 (XVI) de la Conferencia de Ministros, de 10 de abril de 1981, se recomendó la aprobación del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

14.68 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la Sección de Vivienda, Construcción y Planificación del Medio Físico 9/ de la División Industrial Conjunta CEP/ONUDI, en la que había 3 puestos autorizados del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 3. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICAS Y ESTRATEGIAS INTEGRADAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS

a) Base legislativa

14.69 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

14.70 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: intercambiar información y experiencias entre los gobiernos sobre la evolución actual y a largo plazo, en particular con respecto a la planificación y las políticas de uso de la tierra, las repercusiones de las consideraciones relativas a la energía en las políticas de asentamientos humanos y la elaboración y aplicación de políticas de renovación y modernización urbanas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los gobiernos a formular políticas y estrategias integradas en materia de asentamientos y evaluar los progresos realizados en la ejecución del plan de acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver.

c) Problema considerado

14.71 Los gobiernos de los países de la CEPE hacen frente al problema constante de adaptar las edificaciones a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las nuevas preferencias y estilos de vida de la población. Además, hay necesidad de modernizar los edificios y asentamientos existentes y renovar y revitalizar las zonas céntricas y los barrios de las ciudades. La situación relativa al suministro y al precio de la energía plantea un problema grave que probablemente tendrá repercusiones importantes en la planificación, la construcción y la gestión de los asentamientos humanos, particularmente en una perspectiva a largo plazo. Los problemas de asentamientos humanos de los países de Europa meridional exigen una atención especial.

9/ Se ha propuesto que esta designación se cambie por la de Sección de Asentamientos Humanos.

d) Estrategia para el período 1984-1988

14.72 Se preparará un segundo estudio acerca de la situación de los asentamientos humanos en la región de la CEPE. Se prepararán monografías por países y se organizarán viajes de estudios relacionados con las tendencias y políticas actuales en la esfera de los asentamientos humanos. Se seguirá publicando el Annual Bulletin of Housing and Building Statistics. Se espera asimismo que se realicen estudios adicionales sobre las repercusiones de las consideraciones energéticas en las políticas de asentamientos humanos y sobre los problemas especiales de asentamientos humanos en los países de Europa meridional. El Comité de Asentamientos Humanos de la CEPAL iniciará otros estudios cuando se disponga de los recursos necesarios para su ejecución mediante la finalización de proyectos actualmente en marcha.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL

a) Base legislativa

14.73 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

14.74 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: intercambiar información y experiencias sobre problemas y políticas referentes a la planificación urbana y regional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: fomentar la cooperación internacional en la esfera de la investigación urbana y regional y de la planificación y el desarrollo urbanos y regionales con miras a ayudar a los gobiernos a formular y ejecutar políticas eficaces al respecto.

c) Problema considerado

14.75 Muchos de los defectos en la calidad ambiental y la eficiencia de los asentamientos en los países de la CEPE son consecuencia de una planificación física inadecuada y de la falta de coordinación e integración de la planificación en las esferas física, socioeconómica y ambiental. Como base para la formulación de políticas en la materia, es indispensable asegurar un intercambio sistemático de los resultados de investigaciones y de programas de investigación y fomentar la eficiencia y la economía en las investigaciones urbana y regionales mediante la colaboración internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.76 Se organizarán una importante conferencia sobre investigaciones urbanas y regionales y un seminario sobre transportes urbanos. Se espera que se realicen estudios adicionales sobre las cuestiones relacionadas con la energía en la planificación urbana y regional y sobre sistemas de asentamientos. Se organizarán reuniones de expertos y se iniciarán estudios sobre otros temas cuando se disponga de los recursos necesarios para su ejecución mediante la finalización de proyectos actualmente en marcha.

SUBPROGRAMA 3. POLITICAS DE VIVIENDA

a) Base legislativa

14.77 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

14.78 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: intercambiar información y experiencias sobre las tendencias y políticas actuales en materia de vivienda y mejorar los métodos para pronosticar las necesidades de vivienda y programar las actividades al respecto;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los gobiernos a mantenerse informados acerca de la situación y las políticas actuales en materia de vivienda en la región; desarrollar y mejorar la metodología para pronosticar las necesidades de vivienda y programar las actividades pertinentes y, cuando resulte oportuno, hacer recomendaciones sobre aspectos seleccionados de la política de vivienda.

c) Problemas considerados

14.79 En algunos de los países de la CEPE hay todavía una escasez general de viviendas y todos ellos hacen frente a los problemas que entraña satisfacer las necesidades especiales en materia de vivienda, como las viviendas para las personas de edad avanzada, los impedidos, las familias pequeñas, las personas solteras, etc. Un problema cada vez mayor que afrontan todos los países es el atraso de los trabajos de mantenimiento y la necesidad de modernizar las viviendas y las zonas residenciales existentes. En este contexto, será necesario tener en cuenta cómo hacer mayores ahorros de energía, y cómo asegurar una mejor gestión y una participación más activa de la población.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.80 Las tendencias y políticas actuales en materia de vivienda se seguirán examinando de manera regular. Asimismo, se emprenderán trabajos nuevos sobre pronósticos y programación en materia de vivienda. Se organizarán reuniones de expertos y se harán estudios sobre otros temas cuando se disponga de los recursos necesarios para su ejecución mediante la finalización de proyectos actualmente en marcha.

SUBPROGRAMA 4. CONSTRUCCION

a) Base legislativa

14.81 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

14.82 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: intercambiar información y experiencias entre los gobiernos sobre problemas y políticas referentes al desarrollo de la producción de materiales de construcción y la construcción propiamente dicha; formular y ejecutar políticas eficaces relativas a la producción de materiales de construcción y la construcción propiamente dicha y a la conservación de energía en los edificios; y armonizar las ordenanzas y normas de edificación;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: fomentar el comercio internacional de productos y tecnología de la construcción; y fomentar la cooperación y coordinación entre organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en las ordenanzas, normas e investigaciones sobre edificación y utilizar los resultados de su labor para mejorar la estructura y el contenido de las ordenanzas sobre edificación y armonizar el contenido técnico de éstas en el plano internacional.

c) Problema considerado

14.83 En algunos países de la CEPE es necesario aumentar más la producción de la industria de la construcción, en particular para mejorar la situación de la vivienda. En otros países, el problema principal consiste en modificar la estructura y la producción de las industrias de los materiales de construcción y de la construcción misma para hacer frente a la demanda cada vez mayor de obras de modernización y mantenimiento de los edificios existentes. Todos los países hacen frente al problema de racionalizar, mejorar y reformular sus ordenanzas de edificación sobre la base de necesidades funcionales y criterios de rendimiento, tarea difícil y laboriosa que es facilitada por la colaboración internacional. Además, dado que el comercio de productos y técnicas de construcción en la región de la CEPE es relativamente más reducido que el correspondiente a otros sectores de la economía, es deseable eliminar los obstáculos técnicos para dicho comercio, en particular mediante la armonización de las ordenanzas, las normas y los procedimientos de verificación en materia de edificación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.84 Se espera llevar a cabo estudios adicionales sobre políticas para la conservación de energía en los edificios. Se espera que el programa amplio de armonización del contenido técnico de las ordenanzas de edificación y actividades conexas continúe de manera similar a como se desarrolló durante el período del plan precedente. Se organizarán reuniones especiales y se harán estudios sobre temas nuevos cuando se disponga de los recursos necesarios para su ejecución mediante la finalización de proyectos actualmente en marcha.

B. Organización

14.85 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría acerca de este programa es examinada por la Comisión Económica para Europa, que se reúne todos los años. Este plan fue examinado por la Comisión en su 36° período de sesiones, en abril de 1981.

14.86 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la División del Medio Ambiente y de Asentamientos Humanos, en la que al 1° de enero de 1982 había seis puestos del cuadro orgánico autorizados para asentamientos humanos.

PROGRAMA 4. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. INVESTIGACION SOBRE METODOLOGIA DE LA PLANIFICACION Y SOBRE TECNOLOGIAS APROPIADAS DE CONSTRUCCION

a) Base legislativa

14.87 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones 378 (XVII) y 444 (XIX) de la Comisión y la resolución 2 de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos (Ciudad de México, 1979).

b) Objetivos

14.88 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: el desarrollo de métodos y técnicas apropiados para la planificación y ejecución de políticas en materia de asentamientos humanos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: mejorar el conocimiento sustantivo con miras a ayudar a los gobiernos de países miembros en sus labores destinadas a cumplir con los objetivos nacionales en materia de asentamientos humanos; y producir nuevos conocimientos para la preparación del material educacional e informativo que se utilizará en los subprogramas 2 y 3.

c) Problema considerado

14.89 Los cambios de orientación en las actuales políticas de asentamientos humanos, que muchas veces abordan en forma fragmentaria los problemas del hábitat, exigen nuevas metodologías de planificación, en tanto que la naturaleza específica del proceso de de asentamiento, las características del desarrollo social y económico y el predominio de ecosistemas tropicales exigen el desarrollo de tecnologías apropiadas para la producción y distribución de bienes y servicios ambientales básicos, tanto urbanos como rurales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.90 La investigación se concentrará en los asentamientos humanos en los trópicos húmedos y en la gestión y financiamiento de los asentamientos humanos. Asimismo, se realizarán nuevas investigaciones acerca de tecnologías apropiadas. La permanente preparación de nuevos perfiles tecnológicos proporcionará una vinculación entre la planificación y el desarrollo de tecnologías apropiadas.

SUBPROGRAMA 2. CAPACITACION

a) Base legislativa

14.91 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones 378 (XVII) y 444 (XIX) de la Comisión y la resolución 2 de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos (1979).

b) Objetivos

14.92 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar la calidad y la cantidad de los recursos humanos necesarios para diseñar y ejecutar políticas, y para dar apoyo a las autoridades locales y a quienes emprenden la construcción de su propia vivienda, a fin de que cumplan con sus objetivos públicos y privados en materia de hábitat;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los países miembros en sus programas de capacitación y colaborar en la difusión de las conclusiones extraídas de las actividades de investigación.

c) Problemas considerados

14.93 La enseñanza universitaria de la arquitectura, la ingeniería y la planificación urbana y rural padece aún de un exceso de influencia de los esquemas tradicionales. No existen oportunidades de capacitación de personal técnico intermedio, lo que contrasta fuertemente con la importancia cada vez mayor que adquieren la descentralización de la administración local y la integración plena de todos los sectores de la población en la economía moderna.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.94 Los nuevos cursos de extensión y de capacitación y los proyectos nacionales de demostración se realizarán en colaboración con los centros nacionales, cuya labor irá sustituyendo gradualmente las actividades generales por la CEPAL. Se prevé que la función de la CEPAL consistirá en coordinar y apoyar la labor de los centros nacionales de capacitación.

SUBPROGRAMA 3. RED REGIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE TECNOLOGIA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

a) Base legislativa

14.95 La base legislativa de este subprograma es el acuerdo de cooperación entre el PNUMA y la CEPAL (febrero de 1976).

b) Objetivos

14.96 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: disminuir los costos de producción y distribución de la construcción y los servicios; incorporar la participación pública a la producción de elementos adecuados del hábitat, como la vivienda y los servicios públicos, y mejorar las tecnologías empíricas de asentamientos humanos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: desarrollar los sistemas regionales de intercambio de información y experiencias entre los centros nacionales pertinentes, con miras a apoyar las actividades nacionales de investigación y desarrollo; mejorar la capacidad de difusión de información.

c) Problema considerado

14.97 Los recursos destinados a la investigación y desarrollo en la esfera de los asentamientos humanos son en gran medida insuficientes en relación con las necesidades nacionales, especialmente en lo que atañe a las tecnologías apropiadas. En muchas oportunidades estos recursos escasos se pierden por duplicación de esfuerzos, mientras quedan sin atender otros campos de investigación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.98 Otras cuestiones tecnológicas, tales como las tecnologías de asentamiento para el trópico, la construcción de madera y las tecnologías para barrios de tugurios y asentamientos rurales, tendrán una vinculación regional mediante el establecimiento de nuevas redes especializadas. La producción de información sobre tecnología para los asentamientos humanos y la permanente actualización del directorio serán actividades constantes de la CEPAL.

SUBPROGRAMA 4. DIVULGACION DE LA INFORMACION Y PARTICIPACION

a) Base legislativa

14.99 La base legislativa de este subprograma es la resolución 444 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

14.100 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: divulgar conocimientos e información entre la población en general con el fin de estimular y aumentar la eficacia de la participación colectiva;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: disponer de medios para distribuir material informativo general, incluido el audiovisual, los conocimientos generados por las actividades de investigación del subprograma 1 y, al mismo tiempo, apoyar la realización del subprograma 2 mediante la preparación de material didáctico.

c) Problema considerado

14.101 Los estudios conceptuales y técnicos sobre los asentamientos humanos hechos por la secretaría no han alcanzado la difusión necesaria, la que ha quedado limitada a los órganos gubernamentales. Por otra parte, la población en general, y en especial los usuarios de programas del gobierno, no disponen de información para poder participar eficazmente en dichos programas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.102 En este período, se espera poder consolidar este programa inicial y establecerlo luego sobre bases permanentes.

B. Organización

14.103 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por el Comité de Asentamientos Humanos de la CEPAL, que se reúne cada dos años, durante los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión. La primera reunión de dicho Comité, creado en 1979 mediante la resolución 407 (XVIII) de la Comisión, se celebró del 4 al 15 de mayo de 1981. En esa oportunidad, el Comité examinó el presente plan.

14.104 Secretaría: La Dependencia de Asentamientos Humanos de la CEPAL, que actualmente funciona en la Oficina de México, D.F., tenía al 1° de enero de 1982, tres puestos del cuadro orgánico, dos de los cuales se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 5. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. INTEGRACION DE LA PLANIFICACION FISICA EN LA PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

a) Base legislativa

14.105 La base legislativa de este subprograma es la resolución 3/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.106 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: reforzar los mecanismos gubernamentales para la integración de la planificación física en la planificación socioeconómica en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: asistencia general a los gobiernos en la formulación y promoción de estrategias para la integración de la planificación;

- iii) Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazos determinados: observar la situación existente en la región en materia de planificación (1984-1985) y elaborar los indicadores pertinentes para dicha observación (1985-1986); y fomentar el desenvolvimiento de la integración de la planificación mediante la adopción de políticas adecuadas y la aprobación de medidas innovadoras (1986-1989).

c) Problema considerado

14.107 La integración de la planificación física en la planificación socioeconómica, que resulta indispensable para la elaboración de políticas y planes eficaces en materia de asentamientos humanos, no se ha llevado a cabo en la región en una escala amplia. Debido al crecimiento de la población, a la concentración urbana y la aplicación de nuevas técnicas, ha aumentado la influencia de los asentamientos humanos sobre el medio ambiente, lo cual hace necesario integrar los criterios ecológicos en la planificación y el desarrollo de esos asentamientos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.108 Durante este período tendrá lugar el examen de la planificación física y socioeconómica en la región y, a la luz del grado de integración que se haya alcanzado, se formularán recomendaciones para cada país, con objeto de llevar a la práctica o mejorar dicha integración, así como la de las repercusiones que el proceso de desarrollo de los asentamientos urbanos tiene sobre el medio ambiente.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION URBANA

a) Base legislativa

14.109 La base legislativa de este subprograma es la resolución 3/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.110 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: garantizar que comience a emplearse en la región el concepto de la planificación urbana;
- ii) Objetivo general de la secretaría: promover la elaboración de políticas, legislación y programas nuevos que se adapten a la experiencia, las condiciones y las prioridades de cada país, y prestar asistencia en dicho proceso, con objeto de facilitar el empleo del concepto de la planificación urbana;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: observar los cambios que se produzcan en la planificación urbana en la región (1984-1985); prestar asistencia para que el componente de planificación urbana se incluya en los planes nacionales de desarrollo (1986-1987); evaluar los avances logrados en el empleo del concepto de la planificación urbana, y precisar los obstáculos que se presenten en esa esfera, a fin de recomendar medidas adecuadas para superarlos (1988-1989); y fijar criterios racionales respecto de la preservación del medio ambiente en la planificación y gestión de los asentamientos urbanos.

c) Problemas considerados

14.111 El crecimiento de las ciudades, en cuanto a los aspectos regionales y ecológicos de los asentamientos humanos, requiere la aplicación de conceptos urbanísticos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.112 Se prepararán tres publicaciones de carácter técnico sobre la organización municipal y la autoridad del Estado, la centralización y la descentralización burocráticas de la autoridad estatal, y los tipos de participación comunitaria en las diferentes clases de organización municipal. Se examinarán las necesidades de las universidades, municipalidades, etc., que hagan investigaciones junto con la CEPAO acerca de planificación urbana, con miras a brindar servicios de asesoramiento de expertos y perfeccionar la formación profesional. Se definirán la forma adecuada los principales componentes de las dimensiones y los indicadores ambientales, como parte integrante de la planificación y la gestión urbanas.

SUBPROGRAMA 3. MATERIALES DE CONSTRUCCION

a) Base legislativa

14.113 La base legislativa de este subprograma es la resolución 3/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.114 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover la producción, el transporte y el uso eficientes de los materiales de construcción en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: determinar y promover políticas, estrategias y procedimientos de orden nacional y regional a fin de aumentar la eficiencia en el uso y mejoramiento de los materiales de construcción;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: estudiar y evaluar la situación existente con miras a descubrir las trabas que limitan el rendimiento del sector de los materiales de construcción (1984-1986); y elaborar programas para expandir el sector de los materiales de construcción, en especial su producción, transporte y uso (1987-1989).

c) Problema considerado

14.115 La rápida expansión económica de la región y las mayores aspiraciones de su población aumentarán la necesidad de contar con más y mejores materiales de construcción. En buena parte la demanda se cubre con materiales importados cuyo precio es a veces elevado y que, al igual que los materiales locales se utilizan a menudo en forma inadecuada.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.116 Se adoptarán las medidas necesarias para fortalecer los servicios de estadística nacionales y regionales existentes en todos los aspectos de su labor relacionados con los materiales de construcción, a fin de permitirles que planifiquen, preparen y realicen encuestas regionales y nacionales sobre esta industria. Luego de ello se formularán propuestas para estimular la producción de materiales de construcción en la región mediante diversas disposiciones, entre ellas medidas fiscales y legislativas, de financiación, de normalización del diseño y la construcción y de racionalización de los costos.

SUBPROGRAMA 4. ESTUDIO, ANALISIS Y EVALUACION DE LAS REPERCUSIONES Y LA EFICACIA DE LOS MATERIALES PREFABRICADOS

a) Base legislativa

14.117 La base legislativa de este subprograma es la resolución 3/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos.

b) Objetivos

14.118 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: elaborar políticas gubernamentales adecuadas para promover un uso más eficaz de las técnicas de prefabricación en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: formular y promover un criterio más eficaz para el uso de las técnicas de prefabricación;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: analizar y evaluar la situación actual en materia de prefabricación en los países de la región (1984-1985); divulgar información sobre programas de capacitación, cursos prácticos y reuniones de grupos de expertos en la región acerca de la prefabricación y los sistemas apropiados de prefabricación para la región (1986-1987); y prestar asistencia técnica junto con otros organismos de las Naciones Unidas (1988-1989).

c) Problema considerado

14.119 La prefabricación como técnica de construcción ha venido difundiéndose en la región; en algunos países (por ejemplo, en Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Omán, Qatar, el Yemen y el Yemen Democrático) ello se debe a la escasez de agua dulce. La adopción de esta técnica no ha estado exenta de dificultades ni ha sido siempre eficiente, y es necesario evaluar la situación actual y promover su utilización en forma más eficaz.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.120 La labor correspondiente a este período comenzará con un estudio de las técnicas de prefabricación en la región, que se concentrará en los países anteriormente mencionados, aunque no se limitará a ellos; dicho estudio irá seguido de un análisis de las necesidades futuras, teniendo en cuenta las tendencias de las

técnicas de la construcción, así como los factores socioeconómicos. Finalmente, se hará una evaluación de las actuales técnicas de prefabricación, empleando los resultados del análisis.

B. Organización

14.121 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en el marco de este programa es examinada por la Comisión que se reúne todos los años. La última reunión tuvo lugar en abril de 1981. Este plan no ha sido examinado por dicho órgano.

14.122 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la División de Desarrollo Social y Asentamientos Humanos, que al 1° de enero de 1982 tenía autorizados cinco puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 6. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICAS Y PLANIFICACION INTEGRADAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS

a) Base legislativa

14.123 La base legislativa de este subprograma es el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (E/1980/26, párr. 509).

b) Objetivos

14.124 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular y aplicar políticas y programas eficaces para la mejora de los asentamientos humanos mediante el fomento de técnicas generales de planificación física a nivel nacional, regional, metropolitano, de ciudad y de aldea, así como en las zonas rurales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: reforzar la capacidad de los países para preparar y aplicar políticas, programas y estrategias eficaces e identificar prioridades para la formulación de programas regionales; y fomentar planes amplios e integrados de desarrollo de los asentamientos urbanos y rurales en que se haga hincapié en la correcta ubicación de las actividades económicas, la infraestructura física y social y la población.

c) Problema considerado

14.125 Para preparar políticas y planes eficaces en materia de asentamientos humanos es fundamental aplicar un enfoque integrado de la planificación económica, social y física. Las entidades organizadas en forma vertical que integran la administración pública a menudo no están suficientemente integradas y se observa una falta de coordinación y de colaboración entre ellas. Los problemas principales son la concentración excesiva de la población en las ciudades principales; el no reconocimiento de la importancia que las ciudades secundarias y más pequeñas tienen

para lograr una mejor distribución de la población y de las actividades económicas y mejorar en consecuencia el desarrollo de los asentamientos humanos; y el número insuficiente de planificadores bien capacitados que pueden ocuparse de los distintos niveles de la planificación, como la planificación regional, metropolitana, de ciudades y de comunidades, así como la planificación rural.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.126 El subprograma se ejecutará mediante estudios realizados por funcionarios y consultores, reuniones de grupos de expertos, seminarios intensivos para los funcionarios públicos competentes, simposios regionales para intercambiar y difundir información y formulación de directrices relativas a las técnicas de planificación a todos los niveles de los asentamientos humanos, incluida la planificación del transporte. Cada cinco años se realizarán y publicarán informes y estudios para determinar cuál es la situación en materia de asentamientos humanos en los países miembros de la región.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE LAS EDIFICACIONES Y DE LA INFRAESTRUCTURA Y APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

a) Base legislativa

14.127 La base legislativa de este subprograma está contenida en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (E/1980/26, párrs. 34 y 518).

b) Objetivos

14.128 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar las edificaciones, la infraestructura y los servicios, así como los sistemas de tenencia de la tierra, para el desarrollo de los asentamientos humanos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos miembros en el fomento de tecnologías innovativas y apropiadas destinadas a acelerar la mejora, el alcance y la gama de las edificaciones, la infraestructura y los servicios; y ayudar a los países miembros en la formulación y aplicación de políticas relativas a la tierra y de las leyes de apoyo destinadas a facilitar la propiedad y la posesión, el aprovechamiento y el uso de la tierra y su tributación.

c) Problema considerado

14.129 La calidad de la vida se está deteriorando cada vez más en la mayoría de los asentamientos atestados de la región, y la tenencia de la tierra, la prestación de servicios esenciales y la obtención de alojamientos suficientes constituyen los problemas más importantes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.130 Con las actividades de este subprograma se intentará apoyar la construcción de viviendas por parte de los grupos de bajos ingresos y darles garantías en la tenencia de la tierra, mediante publicaciones técnicas, seminarios y proyectos

de demostración. Es poco realista esperar que esos problemas estén resueltos cuando termine el período abarcado por el plan, pero hay que poner en marcha programas nacionales para mejorar la calidad de la vida en los asentamientos más problemáticos y prestar servicios esenciales a un sector más amplio de la población.

SUBPROGRAMA 3. FOMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y PARTICIPACION DEL PUBLICO

a) Base legislativa

14.131 La base legislativa de este subprograma está contenida en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones (E/1980/26, párrs. 34 y 514).

b) Objetivos

14.132 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: estimular la capacidad institucional y los conocimientos de gestión y fomentar la participación pública;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los países miembros en la creación de sistemas y mecanismos apropiados de financiación; introducir los procedimientos administrativos y el apoyo jurídico necesarios para la ejecución de los programas de impartir la capacitación necesaria; y ayudar a los gobiernos, a las instituciones y a los dirigentes comunitarios en la movilización y fomento de la participación pública;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: crear un sistema de información a nivel regional (1986) y reforzar la capacidad técnica de las instituciones regionales correspondientes (1985).

c) Problema considerado

14.133 La importancia de integrar la planificación física con la planificación socioeconómica debe reconocerse más ampliamente que en la actualidad y es preciso que haya una mayor coordinación entre los sectores verticales que tratan de los distintos aspectos de los asentamientos humanos; se precisan sistemas de financiación innovadores que proporcionen recursos a fin de ofrecer viviendas en cantidad suficiente, así como un intercambio de información técnica para solucionar problemas concretos. Es preciso que se reconozca cada vez más que la participación pública es el instrumento más eficaz para mejorar las viviendas y su ambiente, especialmente en el caso de los grupos de bajos ingresos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.134 La secretaría se ocupará en especial de asegurar un intercambio constante de información y organizará seminarios de capacitación para mejorar la capacidad de gestión de los funcionarios públicos. Se dispondrá de asesores regionales para estudiar la estructura de las instituciones nacionales que se ocupan del desarrollo de los asentamientos humanos y recomendar las medidas de reestructuración que correspondan. Asimismo se prestará asistencia técnica para capacitar al personal local en la solución de problemas especiales de desarrollo urbano y rural.

B. Organización

14.135 Examen intergubernamental: La Comisión, que se reúne anualmente, examina la labor de la secretaría relativa a este programa. La última reunión se celebró en marzo de 1981. La Comisión ha examinado este plan.

14.136 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la Sección de Asentamientos Humanos, en la que al 1° de enero de 1982 había tres puestos autorizados del cuadro orgánico.

CAPITULO 15. DESARROLLO INDUSTRIAL

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

15.1 La industrialización es un tema importante de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se manifiesta que la producción manufacturera de los países en desarrollo en su conjunto debería incrementarse a una tasa anual media del 9%; se hará así en Decenio una importante contribución al aumento de la parte correspondiente a los países en desarrollo en la producción manufacturera mundial y se sentarán las bases para alcanzar la meta del 25% de la producción mundial para el año 2000 enunciada en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación (véase A/10112, cap. IV). La industrialización debía apuntar a satisfacer, en forma integrada, las necesidades generales de desarrollo de las economías nacionales de los países en desarrollo. La actividad manufacturera debería estar encaminada no sólo a satisfacer la demanda interna y la necesidad de empleo cada vez mayores, sino también, como componente de economías nacionales independientes, a aumentar la parte correspondiente a los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de productos manufacturados. Un objetivo fundamental de la comunidad mundial consiste en lograr un régimen comercial basado en la dinámica de la ventaja comparativa que refleje una división internacional del trabajo más eficaz. Por consiguiente habría que introducir modificaciones de largo alcance en la estructura de la producción mundial, en aras del beneficio recíproco, con miras a aumentar y diversificar la producción de los países en desarrollo y crear allí nuevas fuentes de empleo. En este contexto, un mayor acceso a los mercados de los productos cuya exportación revista interés para los países en desarrollo, y la continua atención a la formulación y aplicación de políticas positivas de ajuste en los países industrializados son objetivos importantes de la cooperación internacional.

15.2 La rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico del crecimiento autónomo y sostenido de sus economías, así como de su transformación social. Corresponde a cada país en desarrollo determinar sus propias metas y prioridades de desarrollo industrial. Para alcanzar los objetivos de industrialización de los países en desarrollo contenidos en la Estrategia y destinados, entre otras cosas, a incrementar la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Plan de Acción de Lima, es preciso introducir cambios de vasto alcance en la estructura de la producción mundial. Con tal fin, los países en desarrollo y los países desarrollados considerarán y adoptarán políticas y programas adecuados a nivel nacional, regional e internacional a fin de consolidar y ampliar la capacidad industrial de los países en desarrollo como elemento indispensable de su proceso de desarrollo.

15.3 La ONUDI realizará cuatro tipos de actividades para aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo: actividades de cooperación técnica; actividades de apoyo, como estudios e investigaciones industriales, incluidas algunas medidas de promoción; actividades de preinversión conducentes a la creación de servicios concretos de producción; y el sistema de consultas constantes sobre la industria. Los cuatro tipos de actividades se relacionan entre sí y refuerzan el efecto que puede tener este programa principal, que cuenta con recursos inevitablemente mínimos en comparación con los necesarios para garantizar que la industrialización avance en grado significativo en el mundo en desarrollo.

15.4 Los proyectos de cooperación técnica en los distintos países y sectores se elaborarán de tal modo que se garantice la adquisición progresiva, a lo largo de los años, de la experiencia necesaria para utilizar plenamente a nivel local las materias primas disponibles y desarrollar una capacidad tecnológica endógena. Los estudios e investigaciones industriales perseguirán objetivos de corto y largo plazo. A corto plazo, pueden contribuir a otras actividades, por ejemplo, estudios sectoriales para información de los participantes en el Sistema de Consultas y los resultados de las investigaciones que se utilizan para formular proyectos de cooperación técnica o establecer políticas industriales. Los estudios y las investigaciones a más largo plazo pueden ocuparse, por ejemplo, de las importantes relaciones recíprocas entre el desarrollo industrial y el social o de hacer proyecciones sobre la distribución geográfica de la industria hasta el año 2000. Los estudios y las investigaciones industriales son actividades permanentes que deben efectuarse de manera flexible, teniendo en cuenta la introducción de nuevas tecnologías y los cambios socioeconómicos. El perfeccionamiento y la transmisión de tecnología son de importancia crucial para determinar el ritmo de la industrialización de los países en desarrollo. Además de la contribución que en esta esfera hace la cooperación técnica, hay importantes actividades de promoción que permiten aumentar en los países en desarrollo la conciencia del papel fundamental de la tecnología y de la manera general en que afecta el proceso de producción.

15.5 Por actividades de preinversión se entiende la serie de medidas que ayudan a los países en desarrollo en la importante fase final que media entre las investigaciones que demuestran la viabilidad técnica de una operación manufacturera concreta y la preparación de un proyecto financiable que tenga asegurada la inversión de los recursos financieros y de otro tipo necesarios, tanto internos como externos. Entre dichas medidas figuran estudios de viabilidad a plena escala y servicios de promoción de inversiones encaminados a determinar, sector por sector, cuáles de los recursos que los posibles inversionistas están dispuestos a destinar a distintos proyectos en los países en desarrollo se adecúan a las necesidades de estos últimos. En la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se están examinando nuevos métodos para movilizar recursos financieros externos y todos los países reconocen la importancia de corrientes financieras adecuadas y sustanciales para el desarrollo industrial de los países en desarrollo. A fin de incrementar su eficacia, se reforzará, desarrollará y agilizará el sistema de consultas establecido en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que forma parte de sus actividades permanentes, de modo que efectúe una considerable contribución a la industrialización de los países en desarrollo así como a la consecución de los objetivos y metas enunciados en la Estrategia y en la Declaración y Plan de Acción de Lima.

15.6 El objetivo de Lima regirá asimismo las actividades realizadas a nivel regional. Los países africanos han establecido ellos mismos el objetivo de que para el año 2000 su producción industrial haya aumentado al 2% de la producción mundial por lo menos y, teniendo esto presente, la Asamblea General ha declarado el decenio de 1980 como Decenio del Desarrollo Industrial para África (resolución 35/66 B). Las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, de conformidad con los objetivos, las orientaciones y las modalidades establecidos en el Plan de Acción de Lagos, estarán asimismo encaminadas a promover el establecimiento de una estructura industrial apropiada en África, en los niveles nacional, subregional y regional, en el marco global de un desarrollo económico armonioso, equilibrado, autosuficiente y autóctono.

15.7 En el Plan de Acción Regional para América Latina para el decenio de 1980 se reitera que el sector industrial seguirá constituyendo uno de los ejes del desarrollo y reforzará las posibilidades de aumentar el grado de autonomía nacional. Por lo tanto, se iniciarán y consolidarán una serie de actividades con miras a lograr progresos considerables en la capacidad de innovación en la producción y el desarrollo de ramas industriales más complejas, como la industria de bienes de capital. Será necesario movilizar una amplia gama de instrumentos de política económica y definir políticas nacionales para la cooperación en América Latina, la cooperación con otras zonas en desarrollo y el establecimiento de vínculos con los países desarrollados.

15.8 En la región de la CESPAP, el propósito es concentrar la labor en el fortalecimiento de la base de la industrialización mediante la mejora de la infraestructura, el fortalecimiento de la capacidad de preparación de proyectos y la capacitación de mano de obra especializada y personal de gestión. El programa tiene por objeto adoptar las orientaciones de política necesarias para fortalecer la relación entre la industria y la agricultura y entre las industrias grandes y las pequeñas, distribuir las industrias en zonas no metropolitanas y satisfacer las necesidades de los sectores más pobres de la sociedad. Las estrategias que han de elaborarse para el logro de estos objetivos tendrán en cuenta la mejora y la modernización del sector agrícola, con especial referencia a las materias primas y a la elaboración industrial, el desarrollo de las industrias básicas y las industrias del sector público, el desarrollo de las exportaciones de manufacturas, el apoyo concreto para la mejora de las industrias de bienes de producción y medidas para facilitar las inversiones internas y externas mediante el fortalecimiento de mecanismos de financiación y la mejora de los sistemas fiscales.

15.9 En la región de la CEPAL, se prevé controlar, examinar y evaluar el potencial de desarrollo industrial y la planificación y la ejecución de programas industriales con miras a identificar los defectos y recomendar medidas adecuadas para corregirlos, fomentar el desarrollo y la adaptación de métodos y técnicas adecuados de planificación y ejecución, y proporcionar asistencia en la elaboración de propuestas concretas para la coordinación regional de los esfuerzos, las políticas, las estrategias y los planes de industrialización. Con el programa se identificarán asimismo los problemas técnicoeconómicos a que hacen frente determinadas ramas industriales en los países de la región, para evaluar sus perspectivas y necesidades de desarrollo e identificar proyectos industriales viables mediante la cooperación regional, con miras a fomentar un enfoque regional con respecto a la inversión y la producción industriales.

15.10 El programa de la CEPE en la esfera del desarrollo industrial tiene por objeto promover el desarrollo de sectores industriales claves, facilitar la expansión del comercio de productos industriales y fomentar el intercambio tecnológico. Las actividades son llevadas a cabo por los países miembros de la CEPE por conducto del Comité del Acero, el Comité de la Industria Química y el Grupo de Trabajo sobre industrias mecánicas y automatización. Se va a insistir sobre todo en la evaluación de los progresos y las tendencias, el intercambio de información económica y técnica y los estudios sobre problemas concretos.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. COORDINACION DE POLITICAS (ONUDI)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO Y EVALUACIONES DE PROGRAMAS

a) Base legislativa

15.11 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI), párrafo 2 a) y 3362 (S-VII), sección IV, y 35/66 A relativa a las actividades complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi.

b) Objetivos

15.12 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar actividades de cooperación técnica para la industrialización de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Elaborar programas de cooperación técnica para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y preparar los proyectos constitutivos de esos programas;
- iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la secretaría: Formular, en consulta con otros programas, políticas y estrategias para el desarrollo de las actividades operacionales de la ONUDI, cualquiera sea su fuente de financiación; preparar programas de cooperación técnica y formular los proyectos concretos correspondientes, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas y con gobiernos, según proceda; velar por que los temas generales aplicables a todos los programas, tales como la integración de la mujer en el proceso del desarrollo, estén reflejados de manera apropiada en cada proyecto; ayudar a mejorar la eficacia de los programas de cooperación técnica evaluando sus efectos, determinando los proyectos realizados y los resultados logrados por los proyectos en las etapas intermedia y final e investigando la eficiencia de los medios concretos utilizados.

c) Problema considerado

15.13 Los países en desarrollo, al procurar industrializar sus economías, se enfrentan con un amplio espectro de problemas a distintos niveles. Estos van desde aspectos macroeconómicos como la preparación de planes nacionales, el desarrollo de programas sectoriales y la elaboración de políticas y estrategias de desarrollo industrial apropiadas, hasta consideraciones microeconómicas relativas a los procedimientos técnicos que se han de emplear en la fabricación de cada producto. Es preciso organizar las instalaciones de producción, enseñar nuevas técnicas al personal, administrar la explotación de las fábricas y vender los productos en los mercados nacionales y, posiblemente, exportarlos. Se debe establecer una infraestructura industrial para apoyar a las empresas industriales y movilizar recursos financieros para invertirlos en industrias con arreglo a las prioridades adoptadas. Pueden necesitarse servicios de solución de problemas concretos para aumentar la productividad. Se precisan actividades de preinversión en forma de

estudios de oportunidad o perfiles de proyectos que puedan presentar un conjunto de opciones a los posibles inversionistas o estudios completos de viabilidad. Es de importancia decisiva ampliar la base empresarial. A menudo resulta difícil obtener los insumos necesarios dentro de un plazo aceptable para llevar a cabo esas actividades si no se dispone de asistencia técnica internacional en forma de expertos, equipo y servicios de asesoramiento, asistencia que puede representar una diferencia decisiva para el éxito de los esfuerzos nacionales y que, justo es subrayarlo, desde el punto de vista financiero es pequeña en comparación con el conjunto de los recursos necesarios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.14 Este período abarca la conclusión del tercer ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el comienzo del cuarto. Las metas totales para las cifras indicativas de planificación (CIP) del tercer ciclo representan un incremento de cerca del 100% en dólares corrientes con respecto a los recursos disponibles en el segundo ciclo. Se espera que las sumas involucradas para el cuarto ciclo representarán un nuevo aumento sustancial en valores reales. Según todos los indicios, hay que prever que la proporción de las CIP que los países en desarrollo necesitan para consagrarla a la industria continuará aumentando, lo cual reflejará la prioridad atribuida por esos países al desarrollo industrial y la creciente complejidad técnica de los obstáculos que habrá que superar a medida que cada país avance en el proceso de industrialización. Por consiguiente, los servicios que habrá que prestar dentro de este subprograma en el período del plan puedan crecer sustancialmente, tanto en volumen general como en complejidad. Del problema de garantizar los recursos necesarios para satisfacer esta demanda ya se ha tratado antes.

15.14a La evaluación es un componente esencial del subprograma. Tiene por objeto examinar la medida en que los gobiernos de los países en desarrollo, el PNUD y los contribuyentes voluntarios de la ONUDI encuentran útiles las actividades del subprograma. Los indicadores utilizados reflejan características cualitativas de los productos, tales como su pertinencia en relación con los problemas reconocidos, su utilidad operacional y su claridad. Los indicadores de insumos permiten medir o verificar posteriormente el grado en que se alcanzan los productos, objetivos y metas definidos. Entre los métodos utilizados para reunir la información necesaria se cuentan inspecciones individuales, misiones en el terreno y en cuentas basadas en cuestionarios. La información obtenida de esta manera se utiliza de modo de aumentar la eficacia del subprograma.

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS PAISES MENOS ADELANTADOS Y OTRAS CATEGORIAS DE PAISES EN DESARROLLO EN SITUACION MENOS VENTAJOSA

a) Base legislativa

15.15 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 3362 (S-VII), sección IV, párrafos 1 y 8; 32/163, párrafo 1; 33/78, sección VII; 35/58, párrafo 2; 35/61, párrafo 3 y 35/66, párrafo 8; y 35/66 A relativa a las actividades complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi.

b) Objetivos

15.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar la cooperación técnica y adoptar medidas especiales para la industrialización de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral, insulares y más gravemente afectados;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Elaborar programas de cooperación técnica y proyectos que incorporen medidas especiales para el desarrollo industrial de los países menos adelantados y mantener en examen los programas de cooperación técnica entre países y los proyectos destinados a los países en desarrollo sin litoral, insulares y más gravemente afectados.

c) Problema considerado

15.17 Los países comprendidos en este subprograma hacen frente a formas extremas de la mayoría de los problemas con que tropiezan todos los países en desarrollo en su empeño por industrializar sus economías. Los países en desarrollo sin litoral e insulares experimentan también dificultades especiales a causa de su ubicación geográfica. Las necesidades inmediatas de los países más gravemente afectados por situaciones de emergencia económica requieren una respuesta rápida: el problema en la esfera de la industria es encontrar la mejor forma de organizar la asistencia de la comunidad internacional, dados los vínculos que hay entre la industria y otros sectores de la economía.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.18 La concepción y la formulación de los proyectos se modificarán debidamente a la luz de los estudios detallados sobre los problemas concretos que plantea la industrialización en esos países llevados a cabo en el marco del programa 2, Estudios e investigaciones industriales. La preparación de medidas especiales implicará una colaboración cada vez mayor no sólo con los gobiernos de los países receptores sino también con los posibles aportantes de contribuciones voluntarias a la ONUDI, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Los proyectos relativos a la zona sudanosaheliana se formularán como parte de la ampliación de las actividades industriales relativas a la ordenación del agua y la irrigación, la protección y preservación de cultivos y la producción local de fertilizantes, plaguicidas y maquinaria y equipo agrícolas.

15.19 Las actividades de cooperación técnica relacionadas con el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa se intensificarán en esa región, que comprende más de 20 países menos adelantados. Esas actividades se concentrarán en la creación de una sólida base para llevar a cabo una industrialización autosostenida, considerando debidamente las prioridades establecidas en el Plan de Acción de Lagos sobre autosuficiencia en materia de alimentos, materiales de construcción, vestimenta y energía. Esas actividades serán revisadas a mitad del Decenio y se introducirán los cambios de orientación apropiados.

SUBPROGRAMA 3. COOPERACION ENTRE PAISES EN DESARROLLO PARA LA INDUSTRIALIZACION

a) Base legislativa

15.20 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 3202 (S-VI); 3241 (XXIX), párrafo 3; 3362 (S-VII), sección IV, párrafo 1; 3442 (XXX), párrafos 4 y 5; 31/119, párrafo 4; 32/180, párrafo 4; 33/134, párrafo 4; 33/195, párrafo 4; 34/117, párrafo 1; y 34/202, párrafo 3; y 35/66 A relativa a las actividades complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi.

b) Objetivos

15.21 Los objetivos de ese subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental general: Reforzar la cooperación mutua entre los países en desarrollo en la esfera de la industria, a fin de aumentar su capacidad y satisfacer sus necesidades de desarrollo;
- ii) Objetivo intergubernamental subsidiario: Fortalecer la autosuficiencia colectiva entre países en desarrollo mediante una cooperación técnica en la esfera de la industria;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Promover, a los fines de la industrialización, un aumento de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

c) Problema considerado

15.22 Se admite en general que la cooperación mutua para la industrialización ofrece la perspectiva de ventajas importantes para los países en desarrollo, pero en la práctica esa cooperación suele verse obstaculizada por la debilidad de los mecanismos institucionales y financieros. Con frecuencia, los países en desarrollo carecen de información sobre las técnicas y los conocimientos específicos, la capacidad de producción industrial, la tecnología apropiada y los medios de capacitación que otros países en desarrollo han adquirido y pueden ofrecer. Al mismo tiempo, los países en desarrollo industrialmente más experimentados tampoco conocen las necesidades detalladas de los posibles países beneficiarios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.23 El objeto principal del subprograma es determinar oportunidades de cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, establecer vínculos funcionales entre la ONUDI y los países que tienen programas oficiales de cooperación con otros países en desarrollo, y determinar las esferas en que se requiere esa cooperación. El programa para el establecimiento de empresas de producción multinacionales en cooperación con el UNCTAD se ampliará de modo que abarque seis sectores industriales y entrará en la fase operacional. Ese programa tiene por objeto en particular el logro de un empleo más racional de los recursos existentes y potenciales, el aumento y la diversificación de la capacidad de producción, el estímulo de la especialización y la identificación de complementariedades industriales. Se harán misiones amplias de investigación y estudio con miras a aumentar el material de referencia reunido por este subprograma, material que se proporcionará a los países en desarrollo que lo soliciten. Se prevé que, con la ampliación de las actividades en esta esfera, resultará conveniente organizar reuniones de solidaridad a nivel ministerial por sectores industriales y aumentar el número de reuniones.

SUBPROGRAMA 4. SISTEMA DE CONSULTAS

a) Base legislativa

15.24 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración y Plan de Acción de Lima, tal como fue ratificada por la Asamblea General en sus resoluciones 3362 (S-VII), sección IV; 35/66 A relativa a las actividades complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, párrafo 141, y las decisiones adoptadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones y que la Asamblea General hizo suyas en la resolución 35/66 A, párrafo 3.

b) Objetivos

15.25 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Cooperar mediante consultas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y entre estos últimos, con objeto de facilitar el logro de los objetivos en materia de industrialización fijados en la Declaración y Plan de Acción de Lima;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar servicios al Sistema de Consultas a los niveles mundial, regional, interregional y sectorial, lo que también permitiría organizar negociaciones entre las partes interesadas, a petición de éstas, al mismo tiempo en que se celebrasen las consultas o después de ellas, con lo cual se contribuiría al proceso de reestructuración de la industria mundial;
- iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la secretaría: Proporcionar a los participantes en el Sistema de Consultas información sobre oferta y demanda, costos y disponibilidad de los factores de producción, oportunidades y condiciones de inversión, necesidades de capital y equipo auxiliar y tecnología en los sectores industriales pertinentes; determinar y presentar como temas de examen en las consultas las principales limitaciones que pesan sobre la distribución equitativa de la producción industrial del mundo y, en particular, los obstáculos que impiden que los países en desarrollo aumenten su proporción de la producción industrial del mundo, teniendo en cuenta los intereses de las partes involucradas, y determinar los factores que tienen influencia en la distribución de la industria y que podrían ser tema de negociaciones Norte-Sur, y presentar para el análisis las formas de cooperación que más probablemente permitan llegar al consenso y el acuerdo.

c) Problema considerado

15.26 El logro del objetivo fijado en la Declaración y Plan de Acción de Lima requiere un grado sin precedentes de cooperación, no sólo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, sino también entre estos últimos. Esta cooperación debe basarse en un amplio acuerdo sobre una serie de asuntos, tales como las tendencias previstas de la estructura industrial mundial, los mecanismos de cooperación industrial y la cooperación entre los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.27 A fin de incrementar su eficacia, se reforzará, desarrollará y agilizará el sistema de consultas establecido en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que forma parte de sus actividades permanentes, de modo que efectúe una considerable contribución a la industrialización de los países en desarrollo así como a la consecución de los objetivos y metas enunciados en la Estrategia y en la Declaración y Plan de Acción de Lima.

15.28 Se reforzará el sistema teniendo en cuenta la experiencia adquirida así como las decisiones pertinentes de la Junta de Desarrollo Industrial y la Asamblea General, prestando particular atención a las medidas que faciliten la contribución efectiva del sistema a la industrialización de los países en desarrollo. El sistema permitirá la celebración de negociaciones entre las partes interesadas, a petición de éstas, durante las consultas o después de ellas. Se centrará más en cuestiones prácticas y bien definidas directamente relacionadas con la promoción del progreso de la industrialización de los países en desarrollo. Las negociaciones en determinadas industrias, que deberán celebrarse entre las partes interesadas solamente a petición de ellas, a la vez complementarán las negociaciones celebradas en otros foros internacionales sobre cuestiones globales y dependerán de ellas y del grado de éxito que se logre. La continuación del diálogo entre el norte y el sur en relación con determinados sectores industriales estará estrechamente vinculada a los debates que se estén celebrando en la Asamblea General.

15.29 El Sistema de Consultas continuará desarrollándose a los niveles mundial, regional e interregional. Aunque se seguirá haciendo hincapié en las consultas sobre sectores industriales determinados o sobre temas comunes a todos ellos, se espera prestar cada vez mayor atención a la celebración de consultas regionales e interregionales en cooperación con otras instituciones apropiadas, a fin de utilizar el Sistema de Consultas como instrumento para promover la cooperación industrial entre los países en desarrollo.

B. Organización

15.30 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría es examinada por las Conferencias Generales de la ONUDI, que se celebran cada cuatro años y la última de las cuales tuvo lugar en enero y febrero de 1980; por la Junta de Desarrollo Industrial, que normalmente se reúne una vez al año y que lo hizo por última vez en mayo de 1982; y por la Comisión Permanente de la Junta que suele reunirse dos veces al año y que se reunió por última vez, en sus períodos de sesiones 16° y 17°, en noviembre de 1981 y abril de 1982. La Comisión Permanente examinó el proyecto de plan de mediano plazo en esos períodos de sesiones y "pidió al Director Ejecutivo que transmitiese los comentarios y observaciones hechos durante sus períodos de sesiones 15° y 16° ... para el nuevo examen y la finalización del proyecto de Plan de Mediano Plazo a la luz de esos comentarios y observaciones" (véase ID/B/270, párr. 52).

15.31 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Coordinación de Políticas, que tenía 99 puestos del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES INDUSTRIALES (ONU DI)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES MUNDIALES Y CONCEPTUALES

a) Base legislativa

15.32 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración y Plan de Acción de Lima, que la Asamblea General refrendó en la resolución 3362 (S-VII), sección IV, párrafo 1; las resoluciones de la Asamblea General 31/163, párrafo 2; 34/57, párrafos 2 y 4; 35/66, párrafos 2 y 4; y 35/66 A relativa a las medidas complementarias de la Declaración del Plan de Acción de Nueva Delhi, sección 1. Este subprograma se basa asimismo en el informe del Comité Ad Hoc sobre una Estrategia a Largo Plazo de la ONU DI.

b) Objetivos

15.33 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Concebir estrategias y políticas conducentes a la industrialización de los países en desarrollo, comprendida la reestructuración de la producción industrial mundial;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar una labor analítica dedicada al examen de las tendencias económicas y sociales a largo plazo en materia de industrialización, y proporcionar información y guiones sobre el proceso de reestructuración industrial.

c) Problema considerado

15.34 Antes de formular políticas, es preciso efectuar un análisis de las limitaciones internas y externas con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr un crecimiento industrial en consonancia con los objetivos fijados en la Declaración y Plan de Acción de Lima y en la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi. Es necesario examinar los progresos realizados en la reestructuración de la producción industrial mundial y ofrecer conclusiones a los países en desarrollo sobre posibles estrategias para superar los obstáculos encontrados. Las políticas y mecanismos de cooperación internacional para el desarrollo industrial, y particularmente el análisis de los diversos aspectos de la cooperación económica entre los países en desarrollo, habrán de ser objeto de un estudio más minucioso a la luz de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Deberá prestarse especial atención a la evaluación del concepto de la industrialización endógena y al suministro de apoyo a la industrialización de los países menos adelantados, comprendida su participación en el proceso de redespliegue, así como al desarrollo industrial de la región de África. Desde un punto de vista global, deberán analizarse cuestiones de importancia crítica, como los aspectos sociales y ambientales de la industrialización, así como el desarrollo de recursos humanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.35 Proseguirá el examen del proceso de reestructuración industrial, junto con la investigación de las perspectivas de redespliegue de los distintos países, regiones y subsectores industriales concretos. Las fuerzas y formas del cambio

estructural se analizarán a nivel global, y se evaluarán sus consecuencias socioeconómicas para los distintos países. Se ampliará la labor de examen de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Lima, para facilitar con ello el examen y la evaluación de mitad de período de los progresos efectuados en el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Con sujeción a los resultados del examen, se proseguirá la labor de análisis, proyección y desarrollo de guiones a largo plazo de la cambiante estructura de la industria mundial, no sólo para identificar los reajustes de las políticas nacionales e internacionales que puedan ser necesarios para el logro de los objetivos de la Estrategia, sino también a fin de contribuir a la formulación de la nueva Estrategia para el cuarto decenio para el desarrollo. En estrecha consulta con los encargados de formular las políticas nacionales de países en desarrollo y desarrollados, el subprograma se elaborará de modo que sirva como punto focal para reunir y difundir información pertinente sobre cambios estructurales, proyecciones cuantitativas y políticas pertinentes. Además, continuará la labor sobre los aspectos sociales y ambientales de la industrialización, sobre el desarrollo de recursos humanos y sobre los aspectos de la industrialización relacionados con la energía.

SUBPROGRAMA 2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REGIONALES Y DE PAISES

a) Base legislativa

15.36 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 3363 (S-VII), sección IV, párrafo 1; 35/56, anexo, párrafos 72 a 80; 35/66 B, párrafo 2; y 35/66 A relativa a las medidas complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, en particular la sección III, párrafos 296, 312, 320 y 340, y 36/194 relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados. Este subprograma también se basa en el informe del Comité Ad-Hoc sobre una Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI.

b) Objetivos

15.37 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Elaborar estrategias, planes y políticas para la industrialización de los países en desarrollo, a los niveles nacional, regional y subregional, y desarrollar mecanismos para la cooperación económica e industrial entre los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar estudios e investigaciones sobre la estructura, la modalidad y las tendencias del desarrollo industrial a los niveles nacional, regional y subregional, para su empleo en la formulación y ejecución de planes, políticas y estrategias de desarrollo industrial.

c) Problema considerado

15.38 La planificación y la formulación de políticas para el desarrollo industrial exigen una evaluación de los factores sociopolíticos y económicos en el contexto de cada país y región. La reunión y el análisis de esta información plantea, en muchos casos, un serio problema. Puede que no siempre se vean con claridad las vinculaciones entre la industria y otros sectores de la economía, y tal vez resulte

difícil evaluar por completo la magnitud del esfuerzo nacional necesario para alcanzar los objetivos de desarrollo. En muchos países en desarrollo, el reducido tamaño del mercado nacional, los limitados recursos materiales y la escasa mano de obra calificada constituyen los principales obstáculos a la industrialización, mientras que a algunos países quizá les resulte difícil, al planear su desarrollo industrial, lograr un prudente equilibrio entre los sectores privado y público. La acentuación de estos problemas en los países en desarrollo exige medidas especiales y pone de manifiesto, en muchos casos, la necesidad de cooperación subregional y regional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.39 La estrategia y las actividades concretas que han de emprenderse serán influidas por las deliberaciones y decisiones de la Cuarta Conferencia General de la ONUDI, así como por las esferas prioritarias identificadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Por ejemplo, las cuestiones prioritarias identificadas en la Cuarta Conferencia General de la ONUDI y en otros foros de las Naciones Unidas proporcionarán material para los volúmenes bienales del Estudio del Desarrollo Industrial.

15.40 Cabe esperar que se intensifique la labor analítica y de investigación relacionada con el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y con la especial situación de los países menos adelantados. Se proseguirá el análisis de diversos aspectos de la cooperación económica entre países en desarrollo y de su impacto a nivel regional y nacional y se seguirán haciendo estudios del concepto de la industrialización endógena. Se emprenderán, a los niveles regional y nacional, estudios a fondo orientados hacia cuestiones que planteen problemas, en los que se hará especial hincapié en lo siguiente: análisis de la ventaja comparativa dinámica y localización de capacidades industriales; empleo óptimo de recursos endógenos, incluida la elaboración de materias primas y la generación de empleo; mejora de mecanismos financieros nacionales y arreglos institucionales conexos; planes concretos de cooperación entre grupos de países, incluido el establecimiento de empresas multinacionales; optimización de la mano de obra calificada, como factor importante del desarrollo industrial; y el desarrollo armonioso de vinculaciones sectoriales, especialmente entre la agricultura y la industria.

15.41 A lo largo de este período se seguirá desarrollando el sistema estadístico industrial, comprendidos los aspectos de almacenamiento, recuperación y análisis de datos estadísticos; los resúmenes por países serán actualizados con carácter periódico y los exámenes estadísticos del desarrollo industrial seguirán efectuándose anualmente. Se espera que el censo industrial mundial de 1983, patrocinado por las Naciones Unidas, proporcione abundantes datos para un ulterior análisis durante el período abarcado por el plan.

SUBPROGRAMA 3. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SECTORIALES

a) Base legislativa

15.42 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 3363 (S-VII) de la Asamblea General, sección IV, párrafo 1, y 35/66 A relativa a las medidas complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, párrafo 144 y las decisiones adoptadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones, ratificadas por la Asamblea General en su resolución 35/66 A, párrafo 3. Este subprograma también se basa en el informe del Comité AC HOC sobre una Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI.

b) Objetivos

15.43 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Efectuar una reestructuración de la industria mundial, mediante el crecimiento sectorial de los países en desarrollo aumentando la cooperación internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Sobre la base del análisis de avances pasados, presentes y futuros en determinadas ramas de la industria, desarrollar estrategias sectoriales encaminadas a promover sectores industriales concretos de países en desarrollo, fortaleciendo la cooperación entre los países en desarrollo y los países desarrollados, y entre los países y regiones en desarrollo.

c) Problema considerado

15.44 Pese a los esfuerzos continuos hechos por los países en desarrollo para solucionar los problemas fundamentales con que se enfrentan sus economías, aún se les sigue planteando una amplia serie de problemas agudos de carácter internacional, abordados por el subprograma en un contexto sectorial. Estos problemas, que obstaculizan la reestructuración de la industrial mundial, comprenden factores tales como barreras arancelarias y no arancelarias al comercio internacional, políticas de precios, condiciones relativas al suministro de tecnología y la corriente de recursos financieros, así como las condiciones inherentes a la capacitación de mano de obra industrial. El estudio de estos problemas y la evaluación de sus repercusiones contribuyen a facilitar el proceso de adopción de decisiones en los sectores considerados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.45 Para fines de 1984 se habrán desarrollado distintas estrategias posibles sobre las industrias de bienes intermedios y bienes de capital (siderurgia, industrias mecánicas y maquinaria agrícola), industrias químicas (productos petroquímicos, fertilizantes y productos farmacéuticos) y agroindustrias (elaboración de alimentos, aceites y grasas vegetales, cuero y productos de cuero). Se habrán iniciado estudios relativos a ciertos aspectos comunes a todos los sectores industriales, tales como el suministro de energía, las repercusiones en el medio ambiente, el agua industrial, el transporte industrial y las comunicaciones. Durante el período abarcado por el plan, se ampliará el alcance de los estudios sectoriales de modo que abarque todos los sectores industriales importantes y los principales temas comunes convenidos por la Junta de Desarrollo Industrial y la Asamblea General en apoyo de la correspondiente ampliación del alcance del Sistema de Consultas. Se utilizará este subprograma, en estrecha coordinación con otros subprogramas, para vigilar las tendencias de la industria mundial de modo que se puedan evitar los problemas previstos por los países en desarrollo en relación con su proceso de industrialización, al mismo tiempo que se resuelven los que se descubran a medida que aparezcan. Estos planes sectoriales, relacionados con las industrias de bienes intermedios y de bienes de capital, con las industrias químicas y con las agroindustrias, se centrarán en la cooperación internacional, regional o subregional y en las medidas adecuadas en esferas tales como el desarrollo y la transferencia de tecnología, la capacitación, la financiación y las políticas comerciales, prestando especial atención a Africa.

15.46 Las investigaciones se centrarán en los principales factores socioeconómicos y técnico-económicos que se espera habrán de determinar el futuro desarrollo de ramas industriales importantes. En cooperación con los subprogramas 1 y 2, también se habrán dedicado esfuerzos importantes al desarrollo de metodologías operacionales de análisis sectoriales e intersectoriales a los niveles mundial, regional, subregional y nacional. Durante el período abarcado por el plan, se habrá hecho especial hincapié en estudios metodológicos y empíricos de las relaciones intersectoriales en la industria africana.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

a) Base legislativa

15.47 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI), párrafo 2 b); 3507 (XXX); 3362 (S-VII), secciones III y IV, en la que la Asamblea hizo suyas la Declaración y Plan de Acción de Lima; 32/115, sección I, párrafos 3 y 6; y 33/78, sección IV y 35/66 A relativa a las actividades complementarias de la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi, capítulo VI, sección III; la resolución de la Junta de Desarrollo Industrial 47 (XI) y sus decisiones IV (XI) e ID/B/CONF.3/Res.2; la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, capítulo VI, sección III; y las decisiones tomadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones, hechas suyas por la Asamblea General en su resolución 35/66 A, párrafo 3.

b) Objetivos

15.48 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para seleccionar, adquirir, adaptar y asimilar la tecnología industrial y crear tecnologías industriales endógenas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Realizar estudios e investigaciones, llevar a cabo actividades de promoción y ayudar a los países en desarrollo con respecto a la formulación de políticas y programas para la transferencia de tecnología y la creación de tecnología endógena, así como reforzar las aptitudes de negociación de esos países y proporcionar servicios de asesoramiento tecnológico en respuesta a peticiones concretas;
- iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la secretaría: Informar a los países en desarrollo de los adelantos tecnológicos, incluidas las nuevas tecnologías en materia de energía, de manera que puedan modificar sus políticas industriales y tecnológicas, promover tecnologías rurales, y promover el desarrollo de la infraestructura necesaria para la selección, absorción y comercialización de tecnologías.

c) Problema considerado

15.49 En determinadas circunstancias, las tecnologías empleadas en los países desarrollados pueden aplicarse, sin modificaciones, a los países en desarrollo, con lo cual se reduce el problema a la selección, adquisición y asimilación. No

obstante, por lo general las tecnologías deben modificarse o adaptarse. En muchos casos, los intereses de los países en desarrollo se atenderán mejor mediante la creación o el mejoramiento de tecnologías endógenas, incluidas las tecnologías industriales rurales. No obstante, ese desarrollo se ve con frecuencia obstaculizado por la falta de aptitudes básicas. Los problemas de adquisición pueden verse agravados cuando la posición de negociaciones es relativamente débil. La capacidad de los países en desarrollo para negociar y adquirir tecnologías en condiciones razonables - por ejemplo, en lo referente a licencias y procedimientos técnicos - debe fortalecerse puesto que las condiciones tienen una influencia decisiva en las actividades manufactureras.

15.50 Los adelantos tecnológicos en sectores tan avanzados como la biotecnología, la microelectrónica, las comunicaciones y la energía tienen repercusiones de largo alcance para la estructura industrial, tecnológica e institucional de los países en desarrollo. En muchos casos el problema radica en que los gobiernos pueden desconocer esas repercusiones debido a la falta de capacidad tecnológica para evaluar esos adelantos tecnológicos. El reforzamiento de esa capacidad puede intensificarse mediante el intercambio de información y de experiencia acerca de esas tecnologías.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.51 El desarrollo industrial necesariamente tiene lugar en un contexto dinámico de tendencias cambiantes en la tecnología, incluida la tecnología energética, y las modalidades del comercio internacional. A medida que la capacidad tecnológica de los países en desarrollo aumente, habrá que prestar mayor atención a la integración de las políticas tecnológicas con las políticas de desarrollo industrial. Se emprenderán las medidas solicitadas por la ONUDI en el Programa Cooperativo de Acción sobre tecnologías industriales apropiadas. Se hará hincapié en la cooperación entre los países en desarrollo para elaborar proyectos de investigación y desarrollo destinados a adaptar y comercializar tecnologías endógenas. Se prestará especial atención al mejoramiento de los sistemas para transferir servicios tecnológicos a las industrias pequeñas y rurales. Se facilitará, mediante cursos prácticos y servicios de asesoramiento, la adquisición de tecnología procedente del exterior sobre una base eficiente y equitativa, con inclusión de acuerdos negociados conjuntamente por diversos países en desarrollo. Se alentará a los registros nacionales de tecnología a que vigilen la absorción de tecnología, así como el adelanto tecnológico alcanzado, respecto de sectores concretos de la industria.

15.52 Se analizarán las repercusiones de los avances tecnológicos en determinadas ramas industriales y se proporcionará a los países en desarrollo asesoramiento e información en cooperación con otros subprogramas pertinentes. La capacidad endógena para evaluar los adelantos tecnológicos de sectores avanzados sólo puede crearse gradualmente y mediante un esfuerzo nacional constante. A ese fin y siempre que se disponga de recursos, se formularán propuestas en las que se apoye y aliente la creación, por los gobiernos de los países en desarrollo, de equipos nacionales encargados de seguir de cerca esos avances.

SUBPROGRAMA 5. BANCO DE INFORMACION INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA Y SERVICIOS
DE INFORMACION GENERAL

a) Base legislativa

15.53 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI), párrafo 2 b); 3362 (S-VII), sección IV, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración y Plan de Acción de Lima; 3507 (XXX); 31/183, párrafo 9; y 32/178, párrafos 4 y 7; 35/66 A relativa a las medidas complementarias de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi y las recomendaciones formuladas por la Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos de sesiones 13° y 14°. El subprograma también se basa en el informe del Comité Ad Hoc sobre una Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI.

b) Objetivos

15.54 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Lograr una mayor corriente de información industrial y tecnológica que permita la selección, aplicación y desarrollo apropiados de tecnologías esenciales para el desarrollo industrial de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Contribuir a la disponibilidad y utilización de información industrial y tecnológica, particularmente mediante el perfeccionamiento de los servicios del Banco de Información Industrial y Tecnológica (INTIB);
- iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la secretaría: Satisfacer la necesidad de los países en desarrollo de una fuente independiente de información industrial y tecnológica, difundir información sobre adelantos y tendencias tecnológicos de importancia para la producción industrial, y asesorar sobre la utilización eficaz de la información tecnológica e industrial en los países en desarrollo.

c) Problema considerado

15.55 Pese al volumen de información que se genera en todo el mundo, una deficiencia grave a la que se enfrentan muchos países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, es la falta de acceso a información industrial y tecnológica apropiada. Tal información, incluida la información sobre tecnologías relacionadas con la energía, es fundamental para el establecimiento de actividades industriales y esencial para la selección de tecnologías que a su vez, determinan la modalidad del desarrollo industrial de un país en desarrollo y su balanza de pagos. Los problemas considerados en este subprograma no son sólo aquellos relacionados con la organización y difusión eficaz, a través de una fuente independiente, de un mayor volumen de información industrial y tecnológica entre los países en desarrollo y dentro de ellos, sino también los relativos a la identificación y formulación de las necesidades de información de los usuarios finales. Además, muchos usuarios necesitan asesoramiento sobre la forma de utilizar e interpretar la información que reciben a fin de poder perfeccionar sus procesos de adopción de decisiones y ampliar sus opciones industriales y tecnológicas en general.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.56 Se prevé que las consultas que recibirá el INTIB serán cada vez más especializadas, lo que requerirá abarcar más a fondo los sectores de los que se ocupa. Además de los perfiles de información tecnológica, los datos elaborados detallados que tienen una demanda continuada se presentarán en forma de juegos de materiales informativos. El acceso directo a un creciente número de fuentes de información, incluidos insumos considerables de los países en desarrollo, y los adelantos técnicos generales de los medios para proporcionar información, son factores que el INTIB tendrá en cuenta al adaptarse a la estructura cambiante de la demanda de sus servicios. Se prevé que las consultas que se harán al INTIB durante este período se referirán cada vez más a problemas concretos o problemas relacionados con las inversiones y los aspectos operacionales del proceso de selección de tecnología. Cabe prever que el número de usuarios aumentará considerablemente a medida que los países en desarrollo vayan abarcando sectores que requieren tecnologías avanzadas y cabe esperar que el INTIB proporcionará servicios destinados a reforzar la capacidad de tratamiento de información de los países en desarrollo a fin de obtener acceso directo a las fuentes de información computadorizadas y fomentará en mayor medida el intercambio de información industrial y tecnológica entre los países en desarrollo.

15.57 El subprograma continuará abarcando los otros servicios que se modificarán cuando proceda para reflejar en mayor medida la información proporcionada por los países en desarrollo que sea particularmente pertinente para el desarrollo industrial y tecnológico de estos países.

B. Organización

15.58 Examen intergubernamental: Igual procedimiento que en el programa 1.

15.59 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa comprende cuatro subdivisiones, una sección y la Oficina del Director de la División de Estudios Industriales, la cual al 1° de enero de 1982 contaba con 85 puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 3. OPERACIONES INDUSTRIALES (ONUDI)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. OPERACIONES DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

a) Base legislativa

15.60 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 2152 (XXI), párrafo 2 y 31/162, párrafo 1, de la Asamblea General, y la Declaración y Plan de Acción de Lima, párrafos 296, 312 y 340.

b) Objetivos

15.61 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Ayudar a los Gobiernos, mediante programas de cooperación técnica, a formular planes y estrategias de industrialización a largo plazo y a determinar metas prioritarias para el desarrollo industrial en países en desarrollo;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: Ayudar a los países en desarrollo, principalmente mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica, a formular planes de desarrollo industrial, incluidos programas sectoriales.

c) Problema considerado

15.62 Con objeto de ampliar o de consolidar el sector industrial, la mayoría de los países en desarrollo deben recurrir en gran medida a técnicas de planificación y programación. Al formular estrategias de desarrollo industrial en consonancia con los objetivos y políticas nacionales, deben tomarse en consideración los vínculos existentes entre la industria y sectores claves como la agricultura, la energía y los servicios sociales. Hay que encauzar los medios locales hacia determinadas esferas en conformidad con las asignaciones de recursos y las fases temporales establecidas, definir opciones y elaborar instrumentos para seleccionar los más aceptables. A pesar del progresivo desarrollo de la capacidad en algunas de estas esferas, la mayor parte de los países en desarrollo necesitan asesoramiento externo para establecer planes y estrategias de desarrollo industrial y, dada la creciente importancia de la industria, esta necesidad aumenta constantemente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.63 Se prevé que varios países en desarrollo necesitarán asistencia para formular estrategias a largo plazo y planes de perspectiva a nivel macroeconómico, que abarcarán períodos de cinco a diez años. Para estas actividades de planificación es menester efectuar previsiones económicas y tecnológicas basadas en amplios estudios y encuestas sobre el terreno. Asimismo, varios países necesitarán asistencia para formular programas de desarrollo sectoriales destinados a promover el crecimiento de sectores industriales prioritarios. En esos programas se hará hincapié en el aprovechamiento intensivo de materias primas agrícolas y de otro tipo que se encuentren en el país, en la utilización adecuada de los recursos humanos, incluidas la integración de la mujer al desarrollo industrial, la adaptación y el desarrollo de determinadas tecnologías, la explotación de los recursos energéticos y la conservación de la energía. Se ampliará la red de proyectos nacionales y regionales para el desarrollo de las industrias de bienes de capital. En el plano regional, las actividades se centrarán en la formulación de estrategias industriales, la planificación y la identificación de proyectos. Se prestará especial atención a proyectos relacionados con el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y se celebrará en Africa un seminario de alto nivel sobre la planificación en los planos macroeconómico y sectorial. Se organizarán reuniones de grupos de expertos y seminarios para facilitar el intercambio de experiencias en técnicas de desarrollo.

SUBPROGRAMA 2. CREACION DE INSTITUCIONES Y OPERACIONES DE CAPACITACION

a) Base legislativa

15.64 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI); 3202 (S-VI), sección III; 3362 (S-VI), sección IV; 3405 (XXX); 31/162, párrafo 1; 33/78, sección IV; y 35/66, párrafo 2; y la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, sección VI, párrafos 270 a 274.

b) Objetivos

15.65 Los objetivos de este subprograma son las siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Ayudar a gobiernos, por conducto de programas de cooperación técnica, en el establecimiento y fortalecimiento de instituciones en apoyo del proceso de industrialización y en la capacitación industrial, generalmente en los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a países en desarrollo, principalmente mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica, en el establecimiento y fortalecimiento de instituciones industriales idóneas, en diversos niveles y especialidades, así como en la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, incluidas las aptitudes de gestión y consultoría necesarias para la industrialización.

c) Problema considerado

15.66 En los países en desarrollo es especialmente aguda la necesidad de una infraestructura institucional con vínculos eficaces para compensar, por lo menos en parte, la ausencia de una larga tradición de desarrollo industrial. La planificación y el fortalecimiento de esta infraestructura deben integrarse plenamente al proceso de desarrollo industrial. Cada país tiene sus propias características que deben tomarse en consideración para esta tarea.

15.67 En la mayor parte de los países en desarrollo, convendría que hubiese instituciones relacionadas con la normalización y el control de la calidad, las investigaciones industriales, las industrias de pequeña escala y el desarrollo rural, por no nombrar sino unas pocas esferas. Entre los problemas que las instituciones industriales tendrían que considerar figuran la subutilización de las instalaciones y servicios de producción en los países en desarrollo, a menudo debida a la carencia general de personal de gestión calificado y a la aplicación de técnicas de gestión anticuadas; la incapacidad para evitar largas demoras y gastos excesivos en la construcción de nuevas plantas; y la ausencia de servicios locales de consultoría en materia de gestión. La escasez general de aptitudes técnicas de muchos tipos constituye una de las principales limitaciones que pesan sobre el desarrollo industrial y sólo puede superarse suministrando capacitación; a este respecto, es preciso garantizar la participación de la mujer en esas actividades.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.68 Se evaluará la eficacia de determinadas instituciones y sistemas de infraestructura, con miras a mejorar las instituciones y los vínculos existentes entre ellas. Se hará hincapié en el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones que se ocupen de la promoción de las exportaciones y la calidad de los productos. Se organizarán actividades de capacitación entre instituciones industriales de los países desarrollados y en desarrollo con miras a facilitar la transferencia de tecnología industrial.

15.69 Se prestará asistencia directa a empresas industriales para resolver problemas de producción. Se establecerán o reforzarán servicios de consultoría con miras a mejorar las funciones de gestión. Se facilitará asistencia para aumentar la eficacia en el establecimiento de una nueva capacidad de producción, lo que se combinará con la capacitación de personal nacional en esta esfera especializada, tanto en el propio lugar de trabajo como mediante becas de capacitación en el extranjero.

15.70 Se alentará a la industria y a las universidades a desarrollar una vasta cooperación con miras a aprovechar plenamente la capacidad intelectual y física de las últimas para contribuir al desarrollo industrial. Dadas las necesidades peculiares de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo gravemente desfavorecidos, se asignará especial importancia a las actividades de cooperación técnica en dichos países.

15.71 Se proseguirá prestando asistencia en la identificación de sectores prioritarios de capacitación industrial de manera tal que puedan formularse planes y políticas apropiados. Se preparará un atlas de las necesidades de capacitación industrial, según un criterio sectorial y ocupacional, para determinados países en desarrollo, el cual se actualizará periódicamente. Se prestará asesoramiento sobre métodos y técnicas de capacitación industrial. Se ampliarán y fomentarán las actividades existentes de capacitación colectiva, becas y viajes de estudio, como respuesta a los cambios de las necesidades nacionales y de la tecnología industrial, en tanto que se seguirá dando importancia al establecimiento o el reconocimiento de centros especiales de capacitación industrial.

SUBPROGRAMA 3. OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

a) Base legislativa

15.72 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI), párrafo 2; 31/162, párrafo 1; y 35/66 A, párrafos 2 y 7; la Declaración y Plan de Acción de Lima, (párrafos 58 f), 60 i), 60 k) y 66); y la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi, secciones III y V.

b) Objetivos

15.73 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Ayudar a los gobiernos, mediante programas de cooperación técnica, a incrementar la producción industrial de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los países en desarrollo, principalmente mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica a introducir, aumentar o mejorar la eficiencia de los diferentes sectores y ramas industriales, los cuales pueden agruparse en forma amplia como sigue: industrias basadas en la agricultura o relacionadas con ella, industrias metalúrgicas, industrias mecánicas, industrias químicas e industrias farmacéuticas;
- iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la secretaría: Ayudar a los países en desarrollo, principalmente mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica, a utilizar eficazmente los recursos de energía y la producción a escala industrial de combustibles y productos alimentarios procedentes de estos recursos, y limitar o prevenir la contaminación del medio ambiente por la industria, y ayudar a los países en desarrollo, principalmente mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica, a establecer o fortalecer centros especializados de tecnología.

c) Problema considerado

15.74 El problema común considerado en este subprograma es determinar la mejor forma de explotar los recursos nacionales y la ventaja comparativa de los diferentes países en desarrollo en orden a asegurarles una participación importante en la producción mundial y en el comercio de los diferentes sectores industriales. Corresponde a cada país en desarrollo determinar sus propios objetivos y prioridades de desarrollo industrial, los cuales se reflejarán en los proyectos de cooperación técnica que se aprueben para su ejecución en el período del plan. No obstante, las Declaraciones y los Planes de Acción de Lima y de Nueva Delhi, así como la Estrategia Internacional del Desarrollo, han proporcionado orientaciones sobre esas prioridades. Los problemas concretos con que se enfrentan los países en desarrollo en materia de desarrollo y transferencia de tecnología se han expuesto en el programa 2, subprograma 4 y 5, donde se describen las actividades de promoción necesarias para superarlos. Esos mismos problemas, haciendo hincapié en las dificultades prácticas a que se hace frente en las actividades de manufactura, son también de la incumbencia de este subprograma. El aumento del costo de la energía ha agravado de modo especial esos problemas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.75 Se seguirá prestando atención al establecimiento de centrales experimentales o de demostración, en algunos casos relacionados con la utilización de las materias primas disponibles en el país que no se empleen en los países industrializados, la introducción de procesos perfeccionados de manufactura, y el desarrollo y la modificación de tecnologías en varios campos especializados, tecnologías que se ensayarán para aplicarlas en los países en desarrollo, como, por ejemplo, la producción de productos de farmacopea a partir de plantas medicinales, el desarrollo y el perfeccionamiento de construcciones antisísmicas y la producción a escala industrial de biogás y de combustibles líquidos y gaseosos a partir del carbón y la turba. Se hará hincapié en que las industrias metalúrgicas, químicas y mecánicas utilicen al máximo las materias primas disponibles localmente, incluidos los desechos industriales y agrícolas. En los proyectos se tendrá en cuenta la necesidad de reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente y de introducir tecnologías que permitan ahorrar energía. En el sector energético, los proyectos se concentrarán en la creación de tecnologías de poco o ningún desperdicio para la producción de energía, la comercialización de los procesos que ello lleva consigo y la fabricación de equipo prototípico para la explotación de fuentes de energía nuevas y renovables.

15.76 En el caso de la agroquímica, se hará hincapié en la producción de amoníaco a partir del carbón, en el aprovechamiento de minerales de fosfato de baja ley para la producción de fertilizantes fosfatados y en el reciclado de desechos sólidos para la producción de fertilizantes orgánicos. La fabricación de plaguicidas mediante fermentación y extracción de las plantas será objeto de atención cada vez mayor. En un número cada vez mayor de países en desarrollo se ejecutarán proyectos para la fabricación de bienes de capital, con inclusión de equipo de telecomunicaciones y transporte. Las aplicaciones múltiples y en rápido aumento de la electrónica en la industria se reflejarán en todos los programas de cooperación técnica. Las posibilidades de cooperación técnica entre los países en desarrollo habrán aumentado enormemente y se hará más hincapié en los proyectos de este tipo.

SUBPROGAMA 4. ACTIVIDADES DE PREINVERSION

a) Base legislativa

15.77 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 2152 (XXI), párrafos 1 y 2; 31/163, párrafo 2 b); 3362 (S-VII), sección IV, párrafo 6; y 35/64, párrafo 3; y la Declaración y Plan de Acción de Lima, sección V; y la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi, sección II.

b) Objetivos

15.78 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Conseguir, mediante programas de cooperación técnica y el estímulo de medidas de promoción, inversiones para el desarrollo industrial de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los países en desarrollo a ampliar su producción industrial, mediante la promoción de una creciente corriente de recursos para inversiones compatible con sus planes y políticas nacionales y mediante la ejecución de proyectos de cooperación técnica.

c) Problema considerado

15.79 El logro de la meta de Lima supone invertir en instalaciones de producción industrial en los países en desarrollo en una escala que plantea graves problemas a la movilización de recursos financieros. Pero una limitación no menos grave es la escasez de aptitudes empresariales para la preparación y evaluación de proyectos, particularmente en industrias pequeñas y medianas. Dada la tendencia de la tecnología y la organización industriales a hacerse cada vez más complejas, este problema se agravará a menos que se tomen medidas correctivas. En algunos países en desarrollo a menudo sólo se dispone de información limitada sobre posibles fuentes de fondos para inversiones y acerca de los procedimientos crediticios y esferas operacionales preferidas de estas fuentes o acerca de posibles aspectos negativos o positivos relacionados con las inversiones extranjeras. En los países desarrollados, se observa en general una falta de comprensión de los beneficios mutuos que pueden derivarse de la constitución de empresas industriales conjuntas en países en desarrollo. Incluso cuando los posibles inversionistas de los países desarrollados se han puesto en contacto con los patrocinadores de proyectos industriales de países en desarrollo, la falta de familiaridad de los segundos con muchos aspectos técnicos y financieros de las empresas conjuntas puede hacer dificultoso el proceso de concertación de un acuerdo viable (es decir, mutuamente beneficioso).

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.80 Proseguirá la asistencia con los ajustes que procedan a la luz de la evolución de la situación económica. Se prevé que el servicio de preparación de proyectos industriales dispondrá de mayores recursos para financiar estudios de viabilidad en determinados países en desarrollo y que se emprenderá un mayor número de proyectos. Además, será fundamental crear vínculos institucionales cada vez más estrechos entre las medidas en materia de inversiones y las actividades de preinversión del presente subprograma. Las actividades de capacitación y las corrientes de información ayudarán a los países en desarrollo a fortalecer su

capacidad negociadora en la celebración de acuerdos para el establecimiento de empresas conjuntas internacionales. Se estudiarán otras medidas para robustecer la capacidad de negociación.

15.81 Se efectuarán misiones de estudio para preparar análisis y nuevas evaluaciones de las posibilidades de las inversiones industriales en países en desarrollo a petición de éstos. Se prestará asistencia al Grupo del Banco Mundial en la preparación de proyectos comprendidos en las esferas prioritarias indicadas en las Declaraciones y Planes de Acción de Lima y de Nueva Delhi y en las demás esferas prioritarias que pueda establecer la Cuarta Conferencia General de la ONUDI. Seguirá ampliándose, durante el período del plan, el ámbito sectorial y geográfico de las diversas actividades de promoción de inversiones. Se hará particular hincapié en las medidas a nivel subregional en la región africana en el contexto del Decenio del Desarrollo Industrial para Africa.

B. Organización

15.82 Examen intergubernamental: Igual procedimiento que en el programa 1.

15.83 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Operaciones Industriales, donde al 1° de enero de 1982 había 153 puestos autorizados del cuadro orgánico.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 4. DESARROLLO INDUSTRIAL EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE POLITICAS, PLANIFICACION Y CREACION DE INSTITUCIONES

a) Base legislativa

15.84 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 256 (XII), 267 (XII) y 319 (XIII) de la Conferencia de Ministros; las resoluciones 1 a 3 (IV) de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria; y la resolución sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1980-1990).

b) Objetivos

15.85 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Promover la capacidad de industrialización acelerada en Africa con el objeto de lograr un desarrollo socioeconómico integrado, basado en un crecimiento autosostenido y autosuficiente; incrementar al máximo el control y la utilización de los recursos nacionales; y establecer y fortalecer el marco institucional apropiado a nivel nacional, subregional y regional para la formulación de políticas y estrategias, así como para la determinación de las prioridades subsectoriales, y la planificación, programación, supervisión, evaluación y ejecución de programas y proyectos de industrialización en Africa;

- ii) Objetivos de la secretaría: Ayudar a los países africanos en la formulación de políticas y estrategias para traducir los objetivos industriales del Plan de Acción de Lagos en proyectos concretos que se ajusten a sus prioridades nacionales, establecer los mecanismos apropiados a nivel nacional, subregional y regional y mejorar la capacidad de formulación y aplicación de políticas, la planificación y el desarrollo industrial.

c) Problema considerado

15.86 Los problemas y las limitaciones que se plantean a los países africanos en sus esfuerzos de industrialización han resultado ser de solución muy compleja, particularmente en un plazo corto, y se observan una gran diversidad de deficiencias, incluidas las siguientes:

- a) Capacidad insuficiente de los gobiernos para formular políticas y estrategias de desarrollo industrial;
- b) Falta de mano de obra calificada, experiencia empresarial, orientación e incentivos;
- c) Mercados nacionales pequeños y fragmentados;
- d) Estructuras industriales distorsionadas;
- e) Falta de instituciones apropiadas y eficaces a nivel nacional, subregional y regional para desarrollar y planificar proyectos y programas industriales;
- f) Dependencia excesiva de insumos externos, como recursos financieros, tecnología, servicios de gestión y mano de obra.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.87 Se realizarán estudios sobre la formulación y promoción de políticas y estrategias integradas de desarrollo industrial en el marco de la complementariedad industrial a nivel nacional, subregional y regional. Se prestará asistencia técnica a los países para el mejoramiento y el fortalecimiento de su capacidad individual y colectiva en materia de planificación y programación industrial, identificación de proyectos y funcionamiento de establecimientos industriales, con el objeto de alcanzar un nivel de industrialización autosostenida, autosuficiente y diversificada. Se desarrollarán modalidades de cooperación industrial para reducir la producción que resulte excesiva para los mercados nacionales pequeños, así como medidas para mejorar la capacidad de organización de la producción y la distribución; se identificarán los vínculos importantes con otros sectores y se formularán medidas para ayudar a los gobiernos a fortalecer o crear esos vínculos. Se organizarán seminarios, cursillos y viajes de estudio relacionados con el desarrollo de políticas y la creación de instituciones. Los servicios de capacitación en planificación industrial que existen en el Instituto de Desarrollo Económico y Planificación, así como los servicios del Centro Regional Africano de Diseño de Ingeniería y Manufacturas y el Centro Regional Africano de Tecnología, se utilizarán para desarrollar la capacidad de planificación, diseño, negociación, ejecución y análisis de proyectos industriales básicos, particularmente los que favorezcan la cooperación industrial multinacional entre los países africanos.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE INDUSTRIAS BASICAS

a) Base legislativa

15.88 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 256 (XII), 267 (XII) y 319 (XIII) de la Conferencia de Ministros; las resoluciones 35/56, 35/64, 35/66 B y 36/182 (sección II) de la Asamblea General, y la resolución I (VI) de la Sexta Conferencia de Ministros de Industria de Africa.

b) Objetivos

15.89 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Desarrollar la capacidad nacional y multinacional con el objeto de llegar al 1,0, 1,4 y 2,0% de la producción industrial mundial en los años 1985, 1990 y 2000, respectivamente;
- ii) Objetivos de la secretaría: Ayudar a los Estados miembros a desarrollar y aplicar su capacidad en materia de identificación, de proyectos, y a formular y promover modalidades de cooperación en la ejecución de proyectos y la movilización de recursos para ello, particularmente en el caso de los proyectos que se relacionan con complejos integrados de carácter multinacional a los que los Estados miembros asignan una alta prioridad;
- iii) Objetivo de la secretaría con plazo determinado: Seguir prestando asistencia a los Estados miembros para establecer los proyectados comités nacionales de coordinación con objeto de promover y ejecutar el programa del Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1984-1986); prestar asistencia a los Estados miembros en la organización y realización de cursos prácticos nacionales con participación de todos los sectores e instituciones pertinentes y en el examen y la adaptación de sus planes de desarrollo con miras a incorporar, según corresponda, los conceptos, principios rectores y objetivos del programa para el Decenio en sus respectivos planes nacionales (1984-1989); prestar asistencia a los Estados miembros para individualizar, con carácter de urgencia, el grupo de proyectos industriales de carácter estratégico y básico a los niveles nacional y multinacional y preparar proyectos de ese tipo para operaciones conjuntas, especialmente dentro del contexto de los centros multinacionales de programación y operaciones (1984-1986); observar a los niveles nacional, subregional y regional los progresos hechos en la consecución de las metas y los objetivos del Decenio y preparar informes para los organismos intergubernamentales (Conferencia de Ministros de Industria, la OUA y la Asamblea General); prestar servicios a las reuniones bienales del Comité ministerial de medidas complementarias sobre la industrialización en Africa (1984, 1986 y 1988) y las reuniones bienales de la Conferencia de Ministros de Industria de Africa (1983, 1985, 1987, 1989).

c) Problema considerado

15.90 Las industrias africanas dependen enormemente de los insumos importados que, junto con los bienes de consumo importados, absorben las escasas divisas obtenidas de la exportación de productos agrícolas y minerales. La situación de la balanza

de pagos de la mayoría de los países africanos continúa empeorando y las industrias existentes trabajan muy por debajo de su capacidad o cierran por falta de divisas para la compra de repuestos e insumos. Con excepción de las industrias tradicionales basadas en los recursos nacionales, las industrias africanas se caracterizan por la sustitución de importaciones basada en una producción que utiliza insumos importados. En los últimos años, las industrias basadas en insumos importados se han convertido en una carga, desalentando así un mayor desarrollo de esas industrias. A este respecto cabe señalar que, en muchos casos, la creación de las instalaciones que se necesitan en las últimas etapas de elaboración y fabricación constituye un requisito previo para integrar las etapas anteriores y lograr así un desarrollo integrado de las industrias básicas clave. Estas dificultades, junto con las limitaciones que imponen los mercados nacionales pequeños y fragmentados, la falta de mano de obra calificada, el marco y las infraestructuras institucionales inadecuadas, etc., obstaculizan el desarrollo de industrias básicas que suministren bienes de capital e insumos para otras industrias y actividades económicas. La necesidad de acelerar el desarrollo de industrias básicas basadas en recursos nacionales abundantes requerirá la elaboración de modalidades prácticas de cooperación en los Estados miembros.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.91 Las actividades que se emprenderán en este subprograma estarán destinadas sobre todo a diversificar la economía mediante la industrialización, con miras a alcanzar la meta del autoabastecimiento alimentario. Se realizarán proyectos relacionados con los siguientes insumos agrícolas: fertilizantes, plaguicidas, productos farmacéuticos y petroquímicos; componentes para la fabricación de maquinaria, es decir, instalaciones de fundición, forja y tratamiento térmico esenciales para la fabricación de herramientas, implementos y maquinaria agrícolas, y equipo de riego; y metales, en particular hierro y acero. También se desarrollará la producción de maquinaria de elaboración de alimentos, equipo para transportes, comunicaciones y minería; equipo para generar y suministrar energía (incluida la energía renovable) y repuestos y componentes para todas estas industrias.

15.92 Con esta estrategia se procurará prestar asistencia a los Estados miembros, particularmente en lo que respecta a las industrias multinacionales a nivel de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (MULPOC); organizar reuniones de consulta y negociación entre los Estados miembros interesados para examinar los proyectos y tomar decisiones en las distintas etapas de su ejecución; movilizar recursos; promover las inversiones; preparar y evaluar pliegos de condiciones, licitaciones y contratos; y construir fábricas. Estas dos últimas actividades se realizarán con la participación de instituciones regionales, particularmente el centro regional africano de servicios de consultas de ingeniería y gestión industrial (de próxima creación).

15.93 Además se desarrollarán actividades para contribuir a la creación y el fortalecimiento de empresas multinacionales subsectoriales, así como centros de investigación y desarrollo de productos químicos y metales; se organizarán reuniones, seminarios, cursillos de capacitación, actividades de formación en fábricas y viajes de estudios a nivel subsectorial regional para mejorar la capacidad de los Estados miembros en materia de identificación, preparación y ejecución de proyectos.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE INDUSTRIAS BASADAS EN LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA

a) Base legislativa

15.94 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 319 (XIII) de la Conferencia; las resoluciones 35/56, 35/64 sobre el Plan de Acción de Lagos, 35/66 B y 36/182 (sección II) de la Asamblea General y la resolución I (VI) de la Sexta Conferencia de Ministros de Industria de Africa.

b) Objetivos

15.95 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Desarrollar la capacidad nacional y multinacional para atender necesidades básicas y contribuir al autoabastecimiento de alimentos, productos agrícolas y forestales importantes, materiales de construcción y ropa para 1990, como se ha establecido en el Plan de Acción de Lagos;
- ii) Objetivos de la secretaría: Ayudar a los Estados miembros, por medio de publicaciones técnicas, a desarrollar y aplicar su capacidad en materia de identificación, diseño, promoción, ejecución y supervisión de proyectos; y movilizar recursos para la ejecución de proyectos, particularmente los de elaboración de materias primas.

c) Problema considerado

15.96 Las importaciones de alimentos de los países africanos están aumentando con un ritmo alarmante y ello hace que sea inminente una crisis alimentaria en la región. Según la FAO, se prevé que las importaciones regionales de alimentos aumentarán enormemente, pasando de 3.500 millones de dólares EE.UU. en 1972-1974 a más de 20.000 millones en 1990. Ese aumento absorberá la mayor parte de las divisas que obtengan los países africanos, reduciendo así drásticamente las divisas de que dispondrán para la importación de bienes de capital y bienes intermedios. Los recursos alimentarios se ven notablemente reducidos por las pérdidas provocadas por las plagas, las prácticas de recolección y almacenamiento inapropiadas, las técnicas incorrectas de elaboración y las demoras en la elaboración. Es probable que aumente la necesidad de contar con fábricas de elaboración de alimentos debido al crecimiento demográfico, el aumento y la modificación de las modalidades de consumo y la rápida urbanización. La situación de las demás industrias basadas en la agricultura y la silvicultura no es muy distinta. No se elaboran las cantidades necesarias de productos agrícolas, como textiles de algodón, ni de productos forestales, como madera terciada y papel. La presión demográfica y la urbanización, junto con la mayor difusión de la educación universal, provocarán probablemente un auge de la demanda de productos que tienen que ver con la educación, como el papel y los lápices, así como de las fibras artificiales y de este modo Africa dependerá aún más de las importaciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.97 Con esta estrategia se procurará desarrollar las industrias de elaboración de alimentos, pasta y papel y los textiles. Se continuará identificando nuevos proyectos y preparando perfiles de proyectos y, cuando corresponda, estudios de viabilidad. Se promoverán los proyectos nacionales y multinacionales mediante la asistencia que se prestará a los Estados miembros para la elaboración de proyectos

y la movilización de recursos para su ejecución. Las reuniones de consulta entre los Estados miembros incluirán reuniones de países africanos de distintas zonas ecológicas que se organizarán para examinar la planificación de las industrias de elaboración de alimentos y de las industrias basadas en la silvicultura (teniendo en cuenta las necesidades de los Estados miembros que carecen de determinados productos alimenticios y forestales) y para llevar a un nivel óptimo la producción, la comercialización y las inversiones. Entre otras cosas, se examinará en esas reuniones la posibilidad de establecer mecanismos multinacionales para ejecutar los proyectos que tengan repercusiones multinacionales. Se organizarán seminarios, cursillos de capacitación, actividades de formación en las fábricas y viajes de estudio para mejorar la capacidad de los Estados miembros en lo que respecta a la identificación, preparación y ejecución de proyectos relacionados con las industrias basadas en la agricultura y la silvicultura.

15.97a Las actividades con arreglo a este subprograma serán realizadas conjuntamente por la CEPA y la ONUDI por conducto de la División conjunta, y por la CEPA y la FAO por conducto de proyectos ejecutados por la FAO sobre industrias de productos alimenticios y productos forestales; se promoverá igualmente la cooperación con la OMS, especialmente con respecto a las industrias farmacéuticas en virtud del memorando de cooperación CEPA/OMS de octubre de 1980. El Centro de Comercio Internacional y la UNCTAD participarán en la tarea de promover el comercio intraafricano de productos industriales. La OIT participará en proyectos de capacitación de la mano de obra y de cursos prácticos nacionales. Se fortalecerán las relaciones entre la CEPA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con respecto a cuestiones relacionadas con las actividades de éste y entre la CEPA y el PNUMA sobre lucha contra la contaminación y protección del medio ambiente.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DE INDUSTRIAS EN PEQUEÑA ESCALA

a) Base legislativa

15.98 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 256 (XII), 267 (XII) y 319 (XIII) de la Conferencia de Ministros; resoluciones 35/56, 35/64, sobre el Plan de Acción de Lagos, 35/66 B, 36/182 (sección II) de la Asamblea General y resolución 1 (VI) de la Sexta Conferencia de Ministros de Industria de Africa.

b) Objetivos

15.99 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Establecer las bases de las industrias en pequeña escala y fomentar su desarrollo racional e integrado acelerado con el objeto de satisfacer necesidades básicas de consumo y desarrollo en las zonas rurales y urbanas y, en particular, desarrollar en los países la capacidad empresarial, las infraestructuras, la normalización, el control de calidad, la subcontratación y las instituciones de fomento de las industrias rurales y en pequeña escala;
- ii) Objetivos de la secretaría: Ayudar a los Estados miembros creando las condiciones necesarias para el fomento de las actividades industriales en pequeña escala, particularmente prestando servicios sustantivos para reuniones, así como mediante publicaciones técnicas y asistencia técnica.

c) Problema considerado

15.100 Con el objeto de lograr un desarrollo industrial autosostenido y autosuficiente, las políticas y estrategias industriales deben tener como objetivo el establecimiento de una base industrial sólida, a nivel nacional y subregional, y tratar sobre todo de desarrollar la capacidad de atender diversos aspectos de un proyecto. Esas políticas y estrategias también deben tener como objetivo la promoción y expansión de las actividades industriales rurales y de pequeña escala, incluidas las industrias artesanales para mujeres, a fin de que sea posible alcanzar el objetivo del 2% de la producción industrial mundial fijado para Africa para el año 2000. Por lo tanto, la tarea principal consiste en determinar la magnitud de las actividades industriales en pequeña escala, identificar los productos que se fabricarán, proporcionar información básica sobre los diversos aspectos de la producción, crear la capacidad nacional para atender todos los aspectos de los proyectos industriales en pequeña escala y fomentar la experiencia empresarial autóctona en esas actividades.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.101 La CEPA continuará identificando los productos que fabricarán las empresas industriales en pequeña escala con el objeto de actualizar la guía de perfiles de proyectos. Además, se tratará esencialmente de promover las actividades industriales en pequeña escala ayudando a los gobiernos a establecer instituciones nacionales y subregionales para fomentar las actividades industriales en pequeña escala, en particular, centros nacionales de promoción de las inversiones y un centro regional de investigación, producción experimental y demostración. La CEPA también ayudará a los gobiernos a movilizar recursos para la ejecución de proyectos industriales en pequeña escala y la creación de otros servicios de apoyo, y suministrar servicios de asesoramiento técnico en casos concretos para la planificación y ejecución de actividades industriales en pequeña escala.

B. Organización

15.102 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por el Comité Técnico Preparatorio Plenario y la Conferencia de Ministros, que se reúnen cada año. En la séptima reunión de la Conferencia de Ministros, celebrada del 6 al 10 de abril de 1981, se aprobó la resolución 419 (XVI), en la cual entre otras cosas, se recomendó que se adoptara "el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 de la Comisión Económica para Africa".

15.103 Secretaría: La dependencia de la secretaría responsable de este programa es la División Industrial Conjunta CEPA/ONUDI, en la que había 16 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ACERO

a) Base legislativa

15.104 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

15.105 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Facilitar la cooperación entre los países miembros de la CEPE, así como con otros países que son productores y consumidores importantes de acero, abordando los problemas del suministro, la demanda, la tecnología y el comercio en la industria del hierro y el acero;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar servicios al Comité del Acero y presentarle informes periódicos sobre las condiciones económicas que influyen en la industria del acero y editar publicaciones económicas y técnicas y organizar seminarios sobre dicha industria.

c) Problema considerado

15.106 En años recientes se han operado profundos cambios económicos y tecnológicos en la industria del hierro y del acero que tendrán repercusiones en su evolución durante los dos próximos decenios. Persistirán problemas tales como el suministro de materias primas, el desarrollo tecnológico, los requisitos en materia de calidad, las dificultades de energía, el comercio y la competencia. A fin de resolver estos problemas, será necesaria la cooperación internacional, especialmente entre los principales productores y consumidores de acero.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.107 Durante el período del plan el Comité del Acero prestará especial atención a las siguientes esferas de actividad: examen constante de las tendencias actuales del mercado y de la evolución a corto plazo de la industria del hierro y del acero; fomento de las técnicas de comercialización avanzada; pronósticos a largo plazo del consumo, la producción y el comercio internacional del acero; examen periódico de los problemas relativos a las materias primas utilizadas para fabricar acero y los procesos empleados en la industria del hierro y del acero, y análisis de los productos por sectores; e intensificación de los contactos entre los institutos técnicos y científicos y de la cooperación con las organizaciones internacionales, profesionales y técnicas, que se ocupan de los distintos aspectos de la industria del acero, y facilitación de los contactos y el intercambio de experiencias entre científicos en las esfera de la metalurgia.

SUBPROGRAMA 2. INDUSTRIAS QUIMICAS

a) Base legislativa

15.108 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

15.109 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Proporcionar un marco de referencia mediante el cual los países miembros puedan intercambiar información, realizar estudios y examinar problemas concretos relativos al suministro y la demanda de materias primas y productos químicos, el comercio y la tecnología, y los aspectos ambientales de la industria química;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar apoyo al Comité de la Industria Química y presentar a éste informes periódicos sobre las condiciones económicas que repercuten en la industria química; y editar publicaciones económicas y técnicas y organizar seminarios sobre la industria química.

c) Problema considerado

15.110 La industria química representa un importante sector de actividad en las economías de los países miembros de la CEPE. El desarrollo equilibrado y correcto de esta industria es esencial para todos los países. El comercio de productos químicos entre los países de la región ha aumentado durante los últimos diez años, con el consiguiente aumento de la interdependencia entre los países. El Comité de la Industria Química continuará prestando atención a los problemas de la oferta, la demanda, la tecnología, los obstáculos en materia de energía, el comercio, el medio ambiente y los usos de los productos químicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.111 Durante el período del plan, la industria química habrá de hacer frente a diversos problemas, tales como las cuestiones relativas al medio ambiente, la energía, las materias primas y el reciclaje. Los proyectos relacionados con estos aspectos comprenderán seminarios, intercambio de información en condiciones de cooperación y estudios a fondo.

SUBPROGRAMA 3. INDUSTRIAS MECANICAS Y AUTOMATIZACION

a) Base legislativa

15.112 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

15.113 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Proporcionar un marco de referencia para la cooperación regional en la esfera de las industrias mecánicas y la automatización, lo que comprende el intercambio de experiencias e información, el estudio de las tendencias de la producción, el consumo y el comercio, las inversiones económicas y las políticas tecnológicas;

- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar apoyo al Grupo de Trabajo sobre industrias mecánicas y automatización y presentarle informes periódicos sobre las condiciones económicas que repercuten en las industrias mecánicas y la automatización; así como distribuir publicaciones económicas y técnicas y organizar seminarios sobre estos temas.

c) Problema considerado

15.114 El mercado de productos mecánicos, incluido el equipo automatizado, se ha ampliado rápidamente y genera una cantidad cada vez mayor de comercio e intercambios tecnológicos entre los países de la región. Dado que la división internacional del trabajo ha alcanzado un grado muy elevado de desarrollo, es necesario realizar una evaluación de las tendencias futuras y facilitar el intercambio de información sobre las novedades en la materia.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.115 Durante el período del plan se prestará especial atención a las actividades siguientes: examen constante de las tendencias actuales del mercado y de la evolución a corto plazo; pronósticos a largo plazo sobre el consumo, la producción y el comercio internacional de productos mecánicos, incluido el equipo automatizado; evaluación de los avances en la difusión de la automatización y sus consecuencias socioeconómicas en las diversas ramas de la economía; estudio de problemas técnicos y económicos seleccionados de las industrias mecánicas y la automatización, incluidas recomendaciones sobre tales problemas. Los proyectos relacionados con estas cuestiones comprenderán seminarios, intercambios de información en forma cooperativa y estudios a fondo.

B. Organización

15.116 Examen intergubernamental: la Comisión Económica para Europa, que se reúne todos los años, examina los trabajos que realiza la secretaría en relación con este programa. Este plan fue examinado por la Comisión en su 36° período de sesiones, celebrado en abril de 1981.

15.117 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Industria, en la que al 1° de enero de 1982 había autorizado 12 puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 6. DESARROLLO INDUSTRIAL EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EL DESARROLLO INDUSTRIAL FUTURO Y EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

a) Base legislativa

15.118 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 357 (XVI) y 386 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

15.119 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Adoptar medidas especiales integradas en los planes nacional, subregional, regional e internacional para alcanzar la meta de la Declaración de Lima y sus objetivos conexos y, en forma más inmediata, las metas y objetivos del Plan de Acción para América Latina para el decenio de 1980;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Suministrar a los gobiernos de la región estudios y antecedentes que les faciliten la determinación de las prioridades y orientaciones de sus respectivos procesos de industrialización, así como la formulación de sus estrategias y políticas industriales; cooperar con los gobiernos de la región y con los organismos regionales y subregionales en la formulación de posiciones comunes ante foros internacionales en relación con el desarrollo industrial.

c) Problema considerado

15.120 Este decenio creará para el sector manufacturero nuevas responsabilidades y exigencias, tanto en lo relativo al ritmo de su evolución como a los estadios tecnológicamente más avanzados y complejos que se habrán de alcanzar como requisito indispensable para mejorar la competitividad del sector, satisfacer una proporción apreciable de la demanda interna y lograr una mayor simetría en el comercio exterior.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.121 Se continuará estudiando a fondo los problemas que enfrenta la industrialización latinoamericana con el propósito de que los gobiernos de la región dispongan de mayores antecedentes para la adopción de decisiones en lo que respecta a la formulación de sus planes y estrategias y a la identificación de las medidas de política y la adopción de posiciones comunes en los foros internacionales. En este sentido, cabe destacar los preparativos que deberán hacerse en la región para las reuniones mundiales que convocará la ONUDI. Durante este período se harán periódicamente evaluaciones del curso del proceso de industrialización y confrontaciones de los resultados con las metas y objetivos que la región se ha propuesto alcanzar en el decenio de 1980. Dichas evaluaciones serán sometidas a la consideración de los gobiernos en reuniones que se convocarán especialmente con el objeto de determinar, entre otras cosas, las medidas que deberían adoptarse para el fortalecimiento del proceso y su adecuación a las metas fijadas. Especial atención se prestará a la situación de los países pequeños y menos adelantados de la región.

SUBPROGRAMA 2. COOPERACION REGIONAL A NIVEL GLOBAL Y SECTORIAL

a) Base legislativa

15.122 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 357 (XVI), 386 (XVIII) y 422 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

15.123 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Intensificar la cooperación industrial entre los países de la región y otras zonas en desarrollo y con los países desarrollados; e identificar e impulsar medidas de cooperación en ramas industriales cuyo desarrollo y consolidación en la región dependen en sumo grado de la adopción de medidas conjuntas y concertadas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Suministrar a los gobiernos de la región y a los organismos regionales y subregionales estudios y antecedentes que les permitan identificar y promover medidas de cooperación industrial; cooperar con los gobiernos de la región y con los organismos regionales y subregionales en la formulación y puesta en marcha de programas de cooperación intrarregional e interregional; y cooperar con los gobiernos de la región y con los organismos regionales en la búsqueda y formulación de posiciones comunes en instancias internacionales, principalmente las vinculadas al Sistema de Consultas de la ONUDI, y el redespiegue y la reestructuración de la industrial mundial.

c) Problema considerado

15.124 El papel que se ha asignado a la industria manufacturera exige la adopción de una serie de medidas que permitan que el sector evolucione en forma sostenida hasta alcanzar niveles productivos superiores y que a la vez, haya un desarrollo más integrado y eficiente que en el pasado. En este sentido, se deberá superar el retraso industrial, perfeccionar las relaciones interindustriales, exportar manufacturas, incluso aquellas cuyos mercados internacionales son los más dinámicos, y avanzar en el desarrollo tecnológico. Todas estas actividades se originan a nivel de las ramas o grupos de productos industriales concretos y su ejecución requiere programas regionales de cooperación con otras zonas en desarrollo y con los países desarrollados. Deberán desplegarse más esfuerzos para explorar nuevas formas y modalidades de cooperación de manera de impulsar y extender el proceso de industrialización regional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.125 Las actividades que se realizarán en este período se caracterizarán por un acentuado énfasis en la movilización de la capacidad regional y en la facilitación de las condiciones que permitan conseguir avances en ramas rezagadas del sector manufacturero cuyo desarrollo se considere de fundamental importancia, tanto en lo que atañe a la atención de las necesidades internas como al mejoramiento del intercambio industrial con el exterior y el logro de un mayor grado de integración y eficiencia en el sector industrial. Se trataría, concretamente, de concertar esfuerzos en la industria de bienes de capital, ya sea completando los estudios correspondientes a ramas no abordadas en el período anterior o iniciando estudios que se centren en aspectos específicos directamente vinculados al desarrollo de esta industria, como el financiamiento, la tecnología, y las normas técnicas. Se deberá prestar atención especial, conjuntamente con organismos regionales y subregionales, a la formulación y puesta en marcha de programas de cooperación a los que se asigna un papel fundamental en el logro de ese objetivo. De igual manera, por su estrecha asociación con la industria de los bienes de capital, se

desplegará una serie de esfuerzos para desarrollar y fortalecer en la región empresas consultoras y de ingeniería, cuyo concurso será indispensable para penetrar el mercado en favor de la oferta regional.

15.126 Hacia fines del decenio estarán terminados los estudios tendientes a identificar las potencialidades y las ventajas comparativas de la región para el redespigue industrial, así como los estudios orientados a examinar los mecanismos y modalidades más idóneos para llevar a cabo este proceso. También deberán haberse concretado en este sentido algunos acuerdos sectoriales concertados a través del Sistema de Consultas de la ONUDI.

B. Organización

15.127 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para América Latina, que se reúne cada dos años, examina los trabajos que realiza la secretaría en relación con este programa. En su 19° período de sesiones, celebrado del 4 al 15 de mayo de 1981, la Comisión examinó el proyecto de plan de mediano plazo para 1984-1989.

15.128 Secretaría: la dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División Conjunta CEPAL/ONU DI de Desarrollo Industrial, con la colaboración de la Subsede de México, donde al 1° de enero de 1982 había autorizados 13 puestos del cuadro orgánico, cinco de los cuales se financian con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 7. DESARROLLO INDUSTRIAL EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION NACIONAL Y COORDINACION REGIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL

a) Base legislativa

15.129 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 3362 (S-VII), sección IV, párrafo. 1, de la Asamblea General.

b) Objetivos

15.130 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Armonizar y coordinar las políticas económicas industriales y utilizar la complementariedad industrial, teniendo en cuenta las economías de escala y la especialización, mediante el establecimiento y el fortalecimiento de mecanismos de consulta a nivel regional, subregional e interregional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Analizar, examinar y evaluar el potencial y desarrollo de la industria, y la planificación industrial y su ejecución en la región, con miras a identificar las deficiencias y recomendar medidas apropiadas para remediarlas, promover la preparación y adaptación de técnicas y métodos apropiados de planificación y ejecución, y prestar asistencia en la formulación de propuestas concretas para la coordinación regional de los esfuerzos, políticas, estrategias y planes de industrialización.

c) Problema considerado

15.131 Debido al carácter agotable de los productos petrolíferos, es preciso modificar rápidamente la estructura económica de la mayoría de los países de la región para ampliar su base económica. Como los recursos existentes, aparte del petróleo, son limitados o insignificantes, el esfuerzo que tendrá que hacer el sector manufacturero en el proceso de desarrollo será muy grande. En la actualidad, el sector manufacturero se caracteriza por la existencia de una gran variedad de empresas dispersas orientadas principalmente hacia la producción de bienes de consumo y, en menor grado, bienes intermedios, sin vínculos entre ellas y con escaso grado de complementariedad en los productos disponibles para su comercialización en la región.

15.132 Los países de la región todavía no han trazado claramente las líneas fundamentales de una estrategia industrial integrada, que ha de basarse en una estrategia total de desarrollo de la región. La coordinación de las decisiones de inversión a nivel regional es particularmente importante a causa del aumento de la participación del sector público en las economías de la región. Así pues, el fortalecimiento de los mecanismos de planificación y el aumento de la eficiencia de las empresas del sector público son pasos indispensables para resolver los problemas del desarrollo industrial de los países de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.133 Se efectuarán análisis periódicos del proceso de desarrollo industrial en la región de la CEPAL y se analizarán los cambios estructurales encaminados a alcanzar las metas de la Declaración y Plan de Acción de Lima y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La reunión y el análisis de información sobre las tendencias de la industrialización y el examen detallado de las políticas, medidas y estrategias de desarrollo industrial, en cooperación con el Consejo de la Unidad Económica Árabe (CUEA), la Organización Árabe de Desarrollo Industrial, la CEPAL y la ONUDI, conducirán a la elaboración, para 1985, de un cuadro consolidado de la estructura del sector industrial de la región en el contexto del mundo árabe como base para una matriz regional para las distintas industrias.

15.134 Se hará hincapié en la preparación y promoción de técnicas de planificación adecuadas a las características particulares de los países miembros. Un comité permanente sobre desarrollo y planificación industrial se reunirá dos veces por año para intercambiar información sobre la experiencia adquirida acerca del funcionamiento del sector industrial, y de las técnicas de planificación y su ejecución. Continuarán haciéndose esfuerzos para coordinar la planificación del desarrollo industrial y armonizar las políticas industriales de la región, en el marco de una estrategia regional de desarrollo industrial. Las líneas directrices de la estrategia de desarrollo industrial a largo plazo de la región requerirán una labor constante de supervisión. Se harán esfuerzos para resolver los problemas especiales de los países menos adelantados de la región.

SUBPROGRAMA 2. COMERCIO DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y FINANCIACION DEL DESARROLLO INDUSTRIAL

a) Base legislativa

15.135 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 3362 (S-VII), sección IV, párrafo. 1, de la Asamblea General.

b) Objetivos

15.136 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Promover el comercio directo entre los países en desarrollo a fin de aumentar considerablemente la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de productos terminados, eliminar los efectos adversos derivados del comercio "triangular" y establecer mecanismos apropiados para ese fin; promover las corrientes financieras de los países productores de petróleo a los países no productores a los fines del desarrollo industrial y desarrollar y fortalecer las instituciones públicas, financieras y de otra índole, a fin de fomentar y estimular el desarrollo industrial de los países miembros;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar a los gobiernos asistencia en el fomento del comercio intrarregional de productos manufacturados y el comercio con los países en desarrollo y en la armonización de los recursos financieros disponibles para la reestructuración y el fortalecimiento del desarrollo industrial.

c) Problema considerado

15.137 Los niveles previstos de los recursos necesarios para la financiación del desarrollo industrial a largo plazo, según los planes de los distintos países, representan un aumento considerable respecto del nivel de inversión alcanzado en los últimos años. Con la excepción de los países productores de petróleo, en que las inversiones se financian total o parcialmente con el presupuesto estatal, y en que las limitaciones no son de orden financiero, en todos los demás países habrá que hacer esfuerzos especiales para obtener recursos adicionales, con inclusión de recursos regionales e internacionales, y canalizarlos hacia inversiones industriales. La autofinanciación continúa siendo la fuente principal de fondos para las inversiones industriales, en tanto que la participación relativa de las instituciones en la financiación de la industria es muy limitada.

15.138 La comercialización de los productos manufacturados en la región tropieza con obstáculos tanto dentro como fuera de la región, y ello limita considerablemente el ritmo de crecimiento industrial. Es inútil establecer una serie de industrias respecto de las cuales la región disfruta, en principio, de una ventaja relativa debido a la disponibilidad de materias primas, si no se logra el acceso a mercados controlados internacionalmente. Por ello, una estrategia encaminada a lograr tanto la ampliación del mercado interno de la región como la apertura de los mercados externos, está plenamente justificada. Para ello, será preciso, entre otras cosas, hacer investigaciones detalladas, elaborar leyes nuevas, revisar los acuerdos existentes y formular otros nuevos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.139 Para 1985 se completará un primer análisis del destino del comercio de materias primas industriales y de productos semimanufacturados y manufacturados de los países miembros a fin de facilitar la búsqueda de soluciones al problema de la comercialización mencionado anteriormente. Para 1986 se completará la elaboración de matrices que indiquen el comercio interregional y extrarregional y su destino, con respecto a los productos básicos industriales. Para 1988 se completará el examen de los convenios comerciales sobre productos manufacturados ratificados por

los países miembros. Sobre la base de este examen, se identificarán, para 1989, las esferas en que sea preciso someter de nuevo a examen los convenios existentes teniendo en cuenta los logros alcanzados en relación con la armonización de las industrias y estrategias de la región. Durante todo el período del plan, se efectuarán estudios encaminados a lograr la creación de instituciones financieras intermediarias destinadas especialmente a satisfacer las necesidades del desarrollo industrial de la región.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE DETERMINADAS RAMAS INDUSTRIALES E IDENTIFICACION DE PROYECTOS REGIONALES

a) Base legislativa

15.140 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 3362 (S-VII), sección IV, párrafo 1, de la Asamblea General.

b) Objetivos

15.141 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Crear instalaciones de producción que abarquen determinadas ramas de la industria con el propósito de satisfacer las necesidades de los mercados internos y externos y, en particular, establecer industrias básicas, industrias integradas y otras industrias prioritarias, tales como las agroindustrias y las industrias de la construcción; crear los mecanismos institucionales necesarios para la celebración de consultas y la coordinación, a fin de obtener condiciones mejores para la adquisición de tecnología, conocimientos técnicos, licencias, equipo, etc., para los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar a los gobiernos asistencia en la identificación de los servicios de capacitación e investigación sobre producción industrial que permitan la cooperación regional y de los problemas técnico-económicos que se enfrentan en determinadas ramas de la industria.

c) Problema considerado

15.142 El desarrollo de las ramas industriales existentes y de otras nuevas en los países de la región requiere tanto una labor de racionalización y de adaptación e innovación tecnológica como la creación o expansión de la infraestructura y los servicios de apoyo necesarios. La falta de éstos últimos y de personal calificado en todos los niveles obstaculiza ese desarrollo. Ello es particularmente exacto con respecto al establecimiento de industrias básicas (v.gr., industria petroquímica y de metales básicos) y al desarrollo de industrias integradas (v.gr., industria mecánica, agroindustrias y construcción). Además, las limitaciones de los mercados nacionales y la falta de una infraestructura adecuada en muchos de los países de la región requieren una estrecha cooperación regional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.143 En este período, los esfuerzos se concentrarán en el aumento del nivel de integración de la industria mecánica, particularmente en lo relativo al grupo de productos ya identificado. Simultáneamente, se promoverá mediante estudios técnico-económicos el desarrollo de la capacidad de fabricación de nuevos grupos de productos que exigen una cooperación regional. En estos estudios, aparte de suministrarse datos técnico-económicos e información para quienes toman las decisiones en las organizaciones intergubernamentales y gubernamentales, se propondrán soluciones a problemas concretos relacionados con la transferencia de tecnología, la normalización, la generación de técnicas, la comercialización y la financiación.

15.144 Se determinarán esferas prioritarias para el suministro de capacitación, el fomento de las actividades de capacitación y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales necesarios para la coordinación de la capacitación industrial sobre una base regional. Se celebrarán consultas con los gobiernos interesados sobre un plan de acción para el fomento de la coordinación de determinadas labores de capacitación y el empleo de pasantes dentro de la región, incluido el establecimiento de mecanismos intergubernamentales apropiados para ese fin. En cada bienio los productos consistirán en estudios e informes sobre determinados aspectos del desarrollo de los recursos humanos y la formación en el sector industrial (para los departamentos técnicos, las instituciones de capacitación, y las organizaciones regionales). Se organizarán dentro de la región seminarios y actividades de capacitación en el servicio sobre temas como la formulación y evaluación de proyectos y la administración y gestión industrial y se fomentarán medidas y arreglos institucionales para la transferencia de la tecnología industrial.

B. Organización

15.145 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne todos los años. La Comisión examinará el proyecto de plan de mediano plazo en su noveno período de sesiones, que se celebrará en abril de 1982.

15.146 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División Industrial Conjunta CEPAL/ONUDI, en la que, al 1° de enero de 1982, había siete puestos del cuadro orgánico autorizados.

PROGRAMA 8. DESARROLLO INDUSTRIAL EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICAS Y ESTRATEGIAS

a) Base legislativa

15.147 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración y Plan de Acción de Lima de 1975; la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi de 1980; el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrs. 476, 477, 481 y 483) y la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 72 y 74.

b) Objetivos

15.148 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Prestar a los países miembros en desarrollo asistencia en la identificación de políticas y estrategias apropiadas para alcanzar tasas más elevadas de crecimiento industrial, con un mejoramiento cualitativo del proceso de industrialización;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los órganos intergubernamentales mediante la prestación de servicios sustantivos para reuniones y la edición de publicaciones técnicas, y suministrar información y servicios de asesoramiento a los gobiernos miembros.

c) Problema considerado

15.149 Es necesario prestar atención constante a los problemas relacionados con la elaboración de políticas y estrategias apropiadas, teniendo en cuenta los cambios que se producen a nivel nacional, subregional, regional y mundial. Es preciso examinar y estudiar esos cambios en forma permanente. Los problemas que actualmente se consideran importantes son los relacionados con el fortalecimiento de los vínculos intersectoriales entre la industria y la agricultura y de los vínculos entre distintas industrias, la dispersión de industrias, la ubicación y el aumento de las oportunidades de trabajo en las zonas menos desarrolladas de los países.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.150 Los trabajos encaminados a desglosar la meta de Lima en metas regionales y sectoriales continuarán e irán seguidos de estudios. La secretaría iniciará un proceso de conversaciones con autoridades nacionales y organizará reuniones, de distintos tipos, seminarios y reuniones de grupos de expertos en que se evaluarán y determinarán criterios apropiados para la incorporación de los cambios de política en los planes nacionales. Se efectuarán estudios a fin de adoptar estrategias para el logro de las metas y los objetivos de política previstos. Se suministrarán servicios de asesoramiento técnico y se reunirá y distribuirá información entre las autoridades encargadas de la planificación, haciendo particular referencia a la experiencia recogida mediante estudios monográficos.

SUBPROGRAMA 2. MOVILIZACION DE RECURSOS Y PREPARACION Y EJECUCION DE PROYECTOS

a) Base legislativa

15.151 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi; el informe de la Comisión, sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrs. 428 y 491) y la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafo 76.

b) Objetivos

15.152 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Prestar a los países en desarrollo asistencia en la movilización de los recursos nacionales para el desarrollo industrial; promover el aumento de la corriente de recursos externos hacia el sector industrial y prestar asistencia en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad autóctona de formulación y ejecución de proyectos industriales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Prestar asistencia a los órganos intergubernamentales mediante la prestación de servicios sustantivos a reuniones y la edición de publicaciones técnicas y suministrar servicios de asesoramiento a los gobiernos miembros.

c) Problema considerado

15.153 La creación de la capacidad necesaria y el establecimiento de servicios de formulación y ejecución de proyectos son elementos importantes de la industrialización. Además, se estima que otra grave desventaja es la falta de recursos, tanto nacionales como externos, debida a la escasa atención prestada a la adopción de políticas fiscales correctas. Es preciso prestar particularmente atención a la creación de condiciones que faciliten el aprovechamiento de los recursos nacionales y extranjeros sin provocar una dependencia indebida ni producir otros de los efectos adversos que a veces tienen las inversiones extranjeras.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.154 La estrategia consiste en:

- a) Prestar a los países miembros asesoramiento y asistencia técnica en el establecimiento y desarrollo de organizaciones y empresas de ingeniería y consultores;
- b) Recomendar medidas de política fiscal y de otra índole para estimular el crecimiento de los servicios autóctonos de consultores;
- c) Promover el intercambio de los servicios de consultores y de los servicios especializados disponibles en los distintos países en desarrollo;
- d) Redactar manuales y fijar criterios para la preparación y evaluación de proyectos;
- e) Suministrar asistencia técnica en la preparación de proyectos fundamentales;
- f) Organizar la capacitación de determinados tipos de personal, como consultores de ingeniería;
- g) Ampliar el alcance de los servicios nacionales y regionales de información sobre inversiones;
- h) Suministrar a los países miembros en desarrollo asistencia técnica en la adopción de medidas de política e incentivos aplicables a las inversiones extranjeras;

- i) Explorar las formas de aumentar la productividad y, por ende, los beneficios y los excedentes reinvertibles de las empresas industriales, en particular las del sector público;
- j) Formular criterios para inversiones en proyectos industriales, teniendo en cuenta los beneficios a largo plazo, en particular el aumento de la capacidad industrial;
- k) Ampliar el volumen y alcance de las actividades de las instituciones financieras regionales;
- l) Promover la corriente de recursos financieros desde los países en desarrollo con excedentes de capital a los otros países en desarrollo de la región, mediante empresas conjuntas y arreglos comerciales y bancarios apropiados.

SUBPROGRAMA 3. COOPERACION INDUSTRIAL REGIONAL Y SUBREGIONAL

a) Base legislativa

15.155 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi y el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrs. 484, 485 y 486).

b) Objetivos

15.156 El objetivo de este subprograma es ampliar gradualmente el alcance de la cooperación industrial entre los países miembros en desarrollo, mediante el comercio de productos manufacturados, la distribución de la producción industrial teniendo en cuenta la complementariedad y las ventajas comparativas dinámicas, las empresas conjuntas, el uso en común de expertos y servicios de capacitación, el intercambio de tecnología, etc.

c) Problema considerado

15.157 El problema que se trata de resolver con este subprograma consiste en conceptualizar plenamente los caminos y formas de esa cooperación, crear medios institucionales y de otra índole para lograrla y estimular a los países a que concierten acuerdos de cooperación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.158 En el período 1984-1989, los principales objetivos de las actividades serán:

- a) Poner en marcha proyectos industriales subregionales basados en las conclusiones del estudio industrial del Pacífico meridional;
- b) Lograr la ejecución de los proyectos subregionales identificados en consulta con bancos de desarrollo e incorporar a ellos actividades comerciales y el intercambio de conocimientos técnicos;
- c) Ampliar el alcance del "club" CESPAP como importante foro regional para promover la cooperación entre los países en desarrollo, particularmente en beneficio de los países menos adelantados;

d) Promover la cooperación interregional, particularmente entre la CESPAP y la región del Asia occidental;

e) Prestar asistencia a instituciones de cooperación subregionales, tales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y estimular la creación de otras instituciones subregionales análogas.

SUBPROGRAMA 4. AUMENTO DE LA FUNCION Y LA EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL SECTOR PUBLICO

a) Base legislativa

15.159 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 197 (XXXV) de la Comisión.

b) Objetivos

15.160 El objetivo de este subprograma es prestar a los países miembros en desarrollo asistencia para el aumento de la eficiencia y las funciones de las industrias manufactureras del sector público.

c) Problema considerado

15.161 La función de las empresas del sector público en el desarrollo industrial y en la generación de ahorros puede aumentarse considerablemente mejorando la gestión y la productividad de esas empresas y sus relaciones con el resto del sector industrial.

d) Estrategia para el período 1984-1989

15.162 Continuarán suministrándose servicios técnicos y de asesoramiento. Se publicarán documentos informativos en que se hará particularmente referencia a determinados problemas técnicos y de gestión de las actividades del sector público. La secretaría organizará y prestará servicios a reuniones sobre contabilidad para la gestión, el aumento de la productividad y la eficacia de la actuación del sector público en la reorientación de políticas y estrategias.

B. Organización

15.163 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en esta esfera es examinada por la Comisión, que se reúne todos los años. La última reunión se celebró en marzo de 1981, y en ella se examinó un proyecto del presente plan.

15.164 Secretaría: Las dependencias de la secretaría que tienen a su cargo este programa son dos secciones de la División de Industria, Asentamientos Humanos y Tecnología CESPAP/ONUDI en que, al 1° de enero de 1982 había 13 puestos del cuadro orgánico autorizados con cargo al presupuesto ordinario y uno financiado a cargo de fuentes extrapresupuestarias para el desarrollo industrial.

CAPITULO 16. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

16.1 Como resultado de la expansión sostenida del comercio internacional en los últimos tres decenios, las importaciones y las exportaciones han adquirido mayor importancia en las economías nacionales. En este período, ha aumentado la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial y, por consiguiente, su interés en las condiciones que rigen el acceso a los mercados extranjeros, los precios de las mercaderías que se comercian internacionalmente y la disponibilidad y el costo de la financiación externa. Los cambios en estas variables tienen un efecto directo e inmediato en el bienestar económico de todos los países, en particular los países en desarrollo.

16.2 En 1980 y 1981 el volumen del comercio mundial aumentó apenas entre un 1% y un 2%, en comparación con un crecimiento anual medio de alrededor del 7% entre 1960 y 1979. El volumen de las exportaciones de los países en desarrollo como grupo descendió en cerca de un 6% en 1980 y no registró cambios en 1981. Las perspectivas para 1982 son sólo moderadamente mejores.

16.3 El panorama internacional para los países en desarrollo en el decenio de 1980 se caracteriza por "un lento crecimiento de los mercados principales para sus exportaciones, un debilitamiento de las relaciones de intercambio, precios desusadamente altos para los préstamos en los mercados de capital y perspectivas de que se reduzcan las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo en términos reales" ^{10/}. En la Estrategia Internacional del Desarrollo se establece claramente que el logro de sus objetivos básicos - la aceleración del desarrollo y una distribución más equitativa de las oportunidades económicas entre las naciones - requerirá cambios profundos en las relaciones internacionales, incluso en los sistemas comercial y financiero internacionales. Los programas de las Naciones Unidas en la esfera del comercio internacional y las finanzas del desarrollo deberían contribuir a que se produzcan los cambios necesarios.

16.4 En el plano mundial, se ha dado una nueva dimensión a la tarea de mejorar el acceso de las exportaciones de productos manufacturados de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y se ha hecho especial hincapié en las cuestiones del proteccionismo y del ajuste estructural. Se examinan las novedades relativas a las restricciones al comercio, se promueven los objetivos del trato preferencial para las exportaciones de los países en desarrollo y se realizan actividades de conformidad con el Conjunto de principios y normas sobre prácticas comerciales restrictivas.

16.5 En la esfera de los productos básicos se ha puesto en marcha una importante reorientación de la estrategia mediante la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos. Ello incluye medidas respecto de distintos productos básicos, el Fondo Común para los Productos Básicos aprobado en 1980 y los objetivos de desarrollo y generales de la política internacional sobre productos básicos.

^{10/} Véase Trade and Development Report, 1981, (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E.81.D.9.).

16.6 En lo que respecta a los aspectos monetario y financiero del desarrollo, se seguirán efectuando investigaciones y análisis con miras a identificar otras opciones de política que puedan ser examinadas en los foros intergubernamentales en relación con el volumen, dirección y condiciones de las corrientes financieras y sus interrelaciones, los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo, los servicios de financiación de las balanzas de pagos y las consecuencias de las relaciones monetarias y financieras internacionales respecto del desarrollo.

16.7 Se seguirán realizando actividades concretas en relación con dos aspectos particulares del medio económico internacional que han sido objeto de interés intergubernamental. El primer aspecto se refiere a las recomendaciones intergubernamentales dirigidas a los países en desarrollo, los países socialistas de Europa Oriental y los países desarrollados con economías de mercado referentes a las relaciones comerciales y la cooperación económica entre países con distintos sistemas económicos y sociales. El segundo es el Nuevo Programa sustancial de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981.

16.8 En el plano internacional, la asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera del comercio internacional y la financiación del desarrollo se centra en la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones.

16.9 En la Estrategia Internacional del Desarrollo se afirma que la responsabilidad primordial del desarrollo del mundo en desarrollo incumbe a los propios países en desarrollo y se reconoce que los países en desarrollo seguirán atribuyendo cada vez más importancia a la autonomía colectiva como medio para acelerar su propio desarrollo. En las Naciones Unidas el tema de la cooperación económica entre países en desarrollo se trata en el nivel central y el regional. En el nivel central se da especial prioridad a los estudios relativos a un sistema mundial de preferencias entre países en desarrollo, la cooperación entre organizaciones comerciales estatales y el establecimiento de empresas de comercialización multinacionales, así como al fortalecimiento de la cooperación económica y la integración subregionales, regionales e interregionales, particularmente mediante el establecimiento y promoción de las instituciones apropiadas.

16.10 En el nivel regional, se presta particular atención a la expansión del comercio interregional y la cooperación económica regional en las regiones de la CEPA, la CEPE, la CEPAL, la CEPALC y la CESPAP. Además, en todas las regiones se realizan actividades para ampliar el intercambio económico con los países en desarrollo de otras regiones y para mejorar las relaciones económicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados en el contexto del nuevo orden económico internacional.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. CUESTIONES MONETARIAS, FINANCIERAS Y DE DESARROLLO (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. FINANCIACION EXTERNA, PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y CUESTIONES MONETARIAS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

16.11 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 75 (III), 84 (III), 94 (IV), 98 (IV), 128 (V), 129 (V) y 130 (V) de la UNCTAD; resoluciones 91 (XII), 103 (XIII), 122 (XIV), 125 (XIV), 132 (XV), 150 (XVI), 195 (XIX) y 197 (XIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo; resoluciones 5 (VI), 6 (VI), 11 (VII), 12 (VII), 16 (IX), 17 (IX), y 18 (IX) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, y resoluciones 33/136, 33/137, 34/189, 34/186, 34/216 y 35/56, anexo, secciones II y III, párrs. 96 a 114 y 115, de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.12 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: elaborar los requisitos de un sistema eficaz de cooperación financiera internacional; mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados internacionales de capital; asegurar arreglos internacionales eficaces para hacer frente a los problemas de la deuda y el desarrollo de los países en desarrollo, inclusive medidas especiales de ajuste retroactivo de las condiciones de la deuda en materia de asistencia oficial para el desarrollo para los países en desarrollo más pobres, la definición de elementos operacionales detallados que sirvan como base para las negociaciones de la deuda en los foros multilaterales y el acceso de los países en desarrollo interesados a los conocimientos de las organizaciones internacionales en los preparativos para examinar sus situaciones económicas en el marco de reuniones multilaterales de reorganización de la deuda y el examen de las cuestiones fundamentales relativas al sistema monetario internacional en sus relaciones con el proceso de desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: para contribuir a la formulación intergubernamental de políticas, en el subprograma se compilan series estadísticas esenciales en que se utiliza la información preparada por otros subprogramas del programa o por otros programas de la UNCTAD, así como la labor de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de otras organizaciones intergubernamentales y de las autoridades nacionales, y se realizan investigaciones y análisis generales, incluida la determinación y examen de alternativas de política, en particular en los sectores siguientes: medidas para aumentar el volumen y mejorar las condiciones de las transferencias financieras netas a los países en desarrollo, incluida la observación de la marcha de las transferencias financieras y la elaboración de un sistema eficaz de cooperación financiera internacional; medidas para mejorar el acceso a los países en desarrollo a los mercados privados de

capital para la financiación del desarrollo y para la refinanciación de los créditos de exportación; mejoras en gestión de la deuda de los países en desarrollo y medidas para aliviar la carga del servicio de su deuda que apoyen un proceso ordenado de desarrollo en los países en desarrollo compatible con los intereses tanto de los países acreedores como de los países deudores y cuestiones monetarias internacionales, incluidos los servicios de financiación de la balanza de pagos relacionados con su función en el proceso de desarrollo.

c) Problemas considerados

16.13 Un sistema eficaz de cooperación financiera internacional que asegure una corriente estable y suficiente de recursos a los países en desarrollo es esencial para el logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Las nuevas inversiones necesarias para un proceso de desarrollo acelerado y sostenido requerirán sistemas originales de transferencia de recursos, dirigidos en particular a las necesidades especiales de financiación de determinados sectores. Los graves desequilibrios de pagos y la deuda externa de los países en desarrollo requerirán la elaboración y aplicación de políticas de gestión financiera y, en ciertos casos, la reorganización de la deuda externa. La limitada capacidad financiera de los países en desarrollo constituye un importante impedimento para su posibilidad de ofrecer servicios de créditos para la exportación. Si esos países pudieran refinanciar sus créditos para la exportación a los mercados internacionales de capital, aumentarían considerablemente sus posibilidades de exportar. Los graves desequilibrios de los pagos ya mencionados son un factor que debe tenerse en cuenta en el contexto de las deliberaciones continuas sobre las reformas del sistema monetario internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.14 El empeoramiento previsto de la situación en lo que se refiere a los pagos externos de los países en desarrollo en el decenio de 1980 obligará a examinar las tendencias de las diversas categorías de transferencias financieras y a estudiar las nuevas corrientes de fondos y las técnicas para la transferencia de recursos. Se estudiarán las repercusiones de los problemas relacionados con las corrientes inversas de fondos de los países en desarrollo a los países desarrollados, tanto en concepto de pagos para servicio de la deuda, como en concepto de remesas privadas, y se considera que los temas principales de la labor de la secretaría y las negociaciones intergubernamentales serán los problemas del acceso a los mercados de capital y los intentos de establecer un sistema más ordenado y más eficaz para las transferencias financieras, medidas que hagan que las corrientes en condiciones de favor sean más previsibles, continuas y cada vez más seguras y una gestión eficaz de la deuda externa. También se analizarán algunos medios de mejorar las políticas de préstamos de donantes bilaterales, incluidos los nuevos donantes y las instituciones, el establecimiento de nuevos mecanismos y la creación de medios de supervisar sistemáticamente las corrientes de fondos hacia los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 2. INTERRELACION ENTRE LAS CUESTIONES COMERCIALES, MONETARIAS, FINANCIERAS Y DE DESARROLLO Y CONTRIBUCION A LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

16.15 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 84 (III) y 90 (IV) de la UNCTAD; las resoluciones 95 (XII), 106 (XIII), 114 (XIV), 144 (XIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 32/175, 33/155, 33/193, 34/197 y 35/56, anexo, párrafo 175, de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.16 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: mantener en examen la situación de la economía mundial y las complejas interdependencias de las medidas de política adoptadas en diferentes sectores económicos o regiones y de las consecuencias a corto y largo plazo de las decisiones de política, y examinar, en un complejo marco analítico, el fenómeno inflacionario mundial;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: realizar investigaciones y análisis sobre: la elaboración de un marco analítico que abarque las relaciones entre las cuestiones de política a corto plazo y las tendencias y objetivos de desarrollo a largo plazo, incluido el cambio estructural; la estimación de las necesidades de capital de los países en desarrollo, incluida la movilización de los recursos internos; y el examen de los problemas de desarrollo mundiales, incluidos los cambios estructurales previstos o necesarios de la economía mundial.

Además, en el subprograma se centran y coordinan los preparativos que realiza la UNCTAD en apoyo de la Estrategia Mundial del Desarrollo.

c) Problemas considerados

16.17 La interdependencia de la economía mundial es tal que los objetivos de política en un sector o en una región dados no pueden alcanzarse sin tener debidamente en cuenta las medidas de política que se adoptan en otros sectores o regiones. En particular, no sólo las perspectivas de crecimiento de los países de desarrollo dependen de las condiciones económicas existentes en los países industrializados, sino, que a su vez, el funcionamiento de la economía de los países en desarrollo contribuye a determinar esas condiciones. Así, pues, el problema que se plantea a la comunidad internacional consiste en determinar las combinaciones de políticas nacionales e internacionales que permitan aprovechar plenamente la interdependencia de la economía mundial y tomar medidas en consecuencia.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.18 Se mantendrá el alcance del subprograma a fin de permitir una respuesta adecuada a las solicitudes de los órganos intergubernamentales que se basan en los cambios de la situación económica. Se prevé que los avances de la tecnología de las computadoras permitirán mejorar la base de elaboración de modelos; como consecuencia de ello los modelos regionales incluirán un mayor grado de detalle

respecto de la información nacional y sectorial, lo que hará posible una representación más exacta de las políticas nacionales e internacionales. Se fortalecerá la base analítica del Trade and Development Report.

SUBPROGRAMA 3. PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO, PERSPECTIVAS DE LOS MERCADOS DE PRODUCTOS BASICOS Y GESTION DE LA DEUDA

a) Base legislativa

16.19 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 47 (III), 57 (III) y 96 (IV) de la UNCTAD; las resoluciones 122 (XIV), 165 (S-IX) y 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo; la decisión de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio (véase TD/B/395, párr. 138), y las resoluciones 2626 (XXV), 2641 (XXV), 3202 (S-IV), 3362 (S-VIII) y 32/57 de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.20 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Examinar la situación económica y las necesidades de los países en desarrollo, para contribuir a las deliberaciones y las negociaciones sobre las medidas de política relacionadas con la función del comercio internacional y de las finanzas en el proceso de desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Proporcionar información actualizada y efectuar previsiones a corto plazo y análisis de la economía de los diferentes países en desarrollo, así como previsiones mundiales y regionales, para contribuir a los análisis de política. El subprograma mantiene la base de modelos econométricos a corto plazo y complementa los modelos estructurales a largo plazo preparados en el marco del subprograma 2. También proporciona el apoyo cuantitativo para la participación de la UNCTAD en las reuniones de reorganización de la deuda (por ejemplo, el Club de París) y, según se solicite, presta asistencia directa a los países en desarrollo para mejorar su gestión de la deuda. Además, se proporciona asistencia según se solicite a los distintos países en desarrollo, a las comisiones regionales y a otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas para la preparación de modelos econométricos.

c) Problemas considerados

16.21 Los desequilibrios del comercio internacional y las irregularidades de las corrientes internacionales de capital trastornan y complican el proceso de desarrollo. Los análisis de política requieren estimaciones actualizadas y previsiones a corto plazo de las variables macroeconómicas. Para que los órganos intergubernamentales puedan examinar seriamente la situación económica de los países en desarrollo, en su conjunto y por separado, es necesario disponer de análisis cuantitativos, fiables y actualizados. Además, la crítica situación en que se encuentran muchos países en desarrollo en lo que concierne a los pagos externos obliga a prestar especial atención a la gestión del sector exterior, incluida la aplicación de sistemas de vigilancia y de previsión basados en la utilización de computadoras.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.22 El programa para el período 1984-1989 tendrá por finalidad mejorar la calidad de los análisis económicos y las previsiones en los siguientes aspectos: a) la ampliación de los modelos econométricos, en especial en lo que se refiere a los elementos de la economía nacional, en lo posible mediante la colaboración directa y los intercambios con los especialistas que preparan los modelos nacionales; b) la integración de los modelos en un sistema mundial, y c) la realización de intercambios periódicos mediante reuniones regionales e interregionales y contactos bilaterales sobre las perspectivas económicas, las cuestiones de política relacionadas con las perspectivas, los datos nacionales e internacionales y los progresos en la elaboración de modelos. Se espera que al terminar el período todos los países en desarrollo interesados en obtener modelos econométricos y otros instrumentos técnicos para la realización de previsiones económicas y para la gestión de las finanzas externas hayan recibido asistencia con tal fin.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS ESTADISTICOS Y DE TRATAMIENTO DE DATOS

16.23 La función permanente de este subprograma consiste en prestar servicios de estadística y de computación a todos los programas sustantivos de la UNCTAD. Además, cada dos años se publica el Handbook of International Trade and Development Statistics, y en los años intermedios se publica un Supplement. Se proyecta complementar ese importante compendio estadístico con un Bulletin of Short-term Indicators, que aparecerá trimestralmente.

B. Organización

16.24 Examen intergubernamental: La labor que realiza la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, que se reúne dos veces entre los períodos de sesiones de la UNCTAD, y por la Junta de Comercio y Desarrollo, que reúne dos veces al año.

16.25 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Cuestiones Monetarias, Financieras y de Desarrollo, en la que al 1° de enero de 1982 había 39 puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 2. PRODUCTOS BASICOS (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. MEDIDAS EN RELACION CON DETERMINADOS PRODUCTOS BASICOS Y APOYO AL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

a) Base legislativa

16.26 La base legislativa de este subprograma está en la decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 93 (IV), sección IV, párrafos 4 a 6; 104 (V) y 124 (V), sección II, párrafos 2 y 6, de la UNCTAD.

b) Objetivos

16.27 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Lograr condiciones estables en el comercio de los productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios y, cuando proceda, negociar convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos; mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo, mediante el aumento de sus ingresos de exportación, y protegerlos de las fluctuaciones de sus ingresos por concepto de exportaciones, especialmente en los procedentes de los productos básicos; tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de ellos, habida cuenta de las necesidades y de los intereses de los países en desarrollo; mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y con sucedáneos y estimular los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de esos productos naturales; mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, y poner el Fondo Común para los Productos Básicos en funcionamiento pleno y efectivo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Prestar asistencia a los órganos internacionales en la consecución de los objetivos mencionados mediante: la determinación de los problemas existentes en los mercados de los distintos productos básicos, la formulación de propuestas sobre medidas internacionales destinadas a contribuir a la solución de los problemas que se hayan determinado, la adopción de medidas, según se soliciten, para ayudar a poner el Fondo Común en funcionamiento efectivo, y la prestación de apoyo a las actividades de cooperación técnica.

Algunos de los objetivos acordados de la política internacional en materia de productos básicos pueden lograrse tanto con medidas relacionadas con los distintos productos básicos dentro del subprograma 1, como con medidas relacionadas con varios productos básicos dentro del subprograma 2.

c) Problema considerado

16.28 El comercio internacional de productos primarios y elaborados desempeña una función vital en la economía de la mayor parte de los países en desarrollo y es un factor importante en la economía de la mayor parte de los países desarrollados. Los mercados de muchos productos básicos son inestables, experimentan fluctuaciones excesivas de la demanda, de la oferta y de los precios, y un número considerable de ellos son crónicamente débiles por su tendencia intrínseca al exceso de oferta, por la competencia de los productos sintéticos o por otros factores. Esas deficiencias crean dificultades, en algunos casos graves, a todos los países que participan en el comercio de productos básicos, pero especialmente a los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.29 Se prepararán, para los órganos de la UNCTAD, las reuniones intergubernamentales y las conferencias de negociación que se ocupen de determinados productos básicos, informes en que se identifiquen los problemas que

afectan a los mercados de los diferentes productos básicos y, cuando proceda, se propongan medidas correctivas. Se prestará apoyo por todos los medios posibles a los procesos previos a la negociación y a las negociaciones, inclusive las consultas, las reuniones de grupos de expertos y la preparación de análisis básicos, estudios y proyectos de artículos de los convenios. En relación con los convenios vigentes, se prepararán informes, según proceda, en que se evalúe la aplicación de los convenios y, de ser necesario, se propongan cambios que podrían considerarse al renegociarlos. Se prevé que el Fondo Común pedirá a la UNCTAD que preste apoyo al funcionamiento del Fondo Común para los Productos Básicos, inclusive, cuando proceda, suministrando información sobre los mercados de productos básicos y prestando asistencia para la preparación de programas y proyectos que serían financiados por la Segunda Cuenta del Fondo.

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS EN RELACION CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y OBJETIVOS GENERALES DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS

a) Base legislativa

16.30 La base legislativa de este subprograma está en las decisiones 7 (I), 214 (XX), párr. 4, y 217 (XX), párr. 4, la resolución 226 (XXII), párr. 2 y la resolución 250 (XXIV), de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 51 (III), párrs. 2 y 3, 78 (III), párrs. 1 a 3), 105 (V), párr. 2, 124 (V), sección III, párrs. 3, 6 y 7, 125 (V), y 131 (V), sección B, párr. 5, de la UNCTAD.

b) Objetivos

16.31 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) **Objetivos intergubernamentales:** Establecer marcos para la cooperación internacional a fin de aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados y, en la esfera de la comercialización y la distribución de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, a fin de aumentar la participación de estos países en esas actividades y en los beneficios procedentes de ellas; mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo, mediante el aumento de sus ingresos de exportación, y protegerlos contra las fluctuaciones de sus ingresos de exportación, especialmente los procedentes de los productos básicos; tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de ellos, habida cuenta de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo; mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y con sucedáneos y estimular los trabajos de investigación y desarrollo técnico relativos a los problemas de esos productos naturales; mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo; ocuparse de la cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural con respecto al comercio de productos primarios y elaborados, abarcando todos los países y grupos de países y el comercio internacional de alimentos; lograr que los países en desarrollo puedan conservar una proporción considerable y estable de los ingresos procedentes del comercio internacional de los productos básicos que exportan; y fomentar, en materia de comercio internacional de alimentos, la adopción de políticas que contribuyan a aliviar los problemas alimentarios de los países en desarrollo y a su desarrollo económico;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: Realizar estudios sobre los problemas y objetivos mencionados, formular propuestas sobre medidas internacionales correctivas, incluida la creación de marcos de cooperación internacional, y, cuando proceda, apoyar las consultas y negociaciones intergubernamentales que se celebren al respecto.

Algunos de los objetivos acordados de la política internacional en materia de productos básicos pueden lograrse tanto con medidas relacionadas con los distintos productos básicos, dentro del subprograma 1, como con medidas relacionadas con varios productos básicos, dentro del subprograma 2.

c) Problema considerado

16.32 En general, la participación de los países en desarrollo en la elaboración, la comercialización, la distribución y otras actividades relacionadas con sus productos básicos es sumamente insuficiente en relación con las exigencias de su desarrollo. En muchos casos, tales actividades están controladas por empresas extranjeras. El acceso de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, especialmente cuando tales productos están elaborados, se ve dificultado en muchos casos por diversos obstáculos relacionados tanto con las políticas comerciales de los países importadores como con las estructuras de la propiedad y del control en los sectores económicos de que se trate. La competencia de los productos sintéticos y de los sucedáneos plantea problemas especiales para los países que exportan productos naturales análogos. Los obstáculos a las exportaciones de alimentos y las incertidumbres y dificultades existentes en cuanto a la disponibilidad y los precios de los alimentos que necesitan importar redundan en detrimento de sus programas de producción de alimentos y de desarrollo económico especialmente de los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.33 La secretaría seguirá, según convenga, preparando estudios e informes sobre todos los factores que dificultan una mayor participación de los países en desarrollo en la elaboración, comercialización, distribución y otras actividades económicas relacionadas con los productos básicos que producen. La creación de marcos para la cooperación internacional en estas esferas, según se acordó en la resolución 124 (V) de la UNCTAD, puede determinar un cambio en la orientación y los antecedentes institucionales de los estudios, así como en el carácter de las medidas internacionales correctivas, que se propongan.

16.34 Con el establecimiento de servicios apropiados de financiación complementarios para la estabilización de los ingresos procedentes de la exportación de determinados productos básicos, y/o con la adaptación y mejoramiento de los servicios existentes, se podría reducir la inestabilidad de los ingresos de exportación. Sin embargo, no es posible prever si las medidas internacionales en esta esfera tendrán suficiente éxito, ni cuándo ocurrirá eso. Mientras tanto, la secretaría continuará, según sea necesario, estudiando el funcionamiento de los mecanismos existentes y proponiendo otras medidas posibles cuando proceda para su examen por los gobiernos.

16.35 Se debe considerar que los problemas existentes en las esferas del proteccionismo y comercio internacional de alimentos tienen carácter permanente, al menos en lo que atañe al período correspondiente al plan. Se presentarán estudios objetivos y analíticos completos sobre los problemas existentes en las esferas del proteccionismo y el ajuste estructural y del comercio internacional de alimentos.

SUBPROGRAMA 3. ACTIVIDADES DE APOYO

16.36 Se prestará apoyo estadístico y de otra índole para las actividades correspondientes a los subprogramas 1 y 2. Se presentarán informes a los órganos competentes, según proceda, sobre la situación general y las perspectivas en el sector de los productos básicos, especialmente en lo que afecta a los países en desarrollo, incluidas las tendencias del comercio internacional y la evolución de la política en el plano internacional. Se proporcionará información en la revista anual sobre los productos básicos, el Boletín mensual de precios de productos básicos de la UNCTAD y el Boletín trimestral sobre estadísticas del tungsteno, entre otras publicaciones. Se seguirá prestando apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica en la esfera de los productos básicos y se proporcionarán servicios sustantivos a los órganos de examen.

B. Organización

16.37 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este programa es examinada por la Junta de Comercio y Desarrollo, la Comisión de Productos Básicos y sus órganos auxiliares - es decir, así como por las conferencias, reuniones preparatorias y la Subcomisión Permanente de Productos Básicos, el Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos y el Comité del Tungsteno - otras reuniones sobre productos básicos convocadas tanto dentro del marco del Programa Integrado para los Productos Básicos como fuera de éste. La Junta de Comercio y Desarrollo se reúne dos veces al año y la Comisión de Productos Básicos normalmente celebra dos reuniones entre los períodos de sesiones de la Conferencia.

16.38 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Productos Básicos, que al 1° de enero de 1982 contaba con 43 puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 3. MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EL PROTECCIONISMO Y EL AJUSTE ESTRUCTURAL

a) Base legislativa

16.39 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/63 de la Asamblea General; las resoluciones 96 (IV), 97 (IV), 103 (V) y 131 (V) de la UNCTAD, y la decisión 214 (XX) y las resoluciones 226 (XXII) y 228 (XXII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.40 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Reducir las barreras oficiales tanto arancelarias como no arancelarias al comercio internacional; eliminar o contrarrestar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de estos países; facilitar el ajuste estructural con miras a conseguir un crecimiento general óptimo, incluidos el desarrollo y la diversificación de la economía de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo eficiente; y examinar la evolución del comercio internacional, especialmente la resultante de la aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales, y en particular las repercusiones de dicha aplicación sobre el comercio de los países en desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Preparar informes y estudios analíticos a fin de ayudar a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD a elaborar un marco conceptual y a formular propuestas de políticas para la consecución de los objetivos mencionados; prestar los servicios necesarios durante las consultas entre los Estados y proporcionar apoyo sustantivo a la asistencia técnica en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas; y proporcionar apoyo a la asistencia técnica en la esfera de las negociaciones comerciales.

c) Problema considerado

16.41 El comercio y el desarrollo económico, especialmente, de los países en desarrollo se ven dificultados por el empleo de medidas proteccionistas que obstaculizan el proceso de ajuste estructural y adoptan la forma de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, así como de prácticas comerciales restrictivas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.42 Es probable que la cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural siga siendo uno de los problemas básicos durante el período y, por tal motivo, parte importante de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los órganos intergubernamentales de la UNCTAD seguirán manteniendo en examen las cuestiones y formulando recomendaciones de políticas. La secretaría seguirá preparando estudios y análisis y, cuando proceda, hará propuestas con el objeto de facilitar la expansión del comercio internacional, especialmente el de los países en desarrollo. Se prestará especial atención a medidas que afecten dicho comercio y a las novedades en el sistema comercial internacional que sean resultado, entre otras cosas, de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales. Por lo que se refiere a las prácticas comerciales restrictivas, de conformidad con la resolución 35/63 de la Asamblea General, en 1985 se convocará una Conferencia de las Naciones Unidas a fin de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas. El Grupo Intergubernamental de Expertos presentará propuestas a la Conferencia a fin de continuar mejorando y desarrollando el Conjunto y, con tal objeto, la secretaría preparará informes sobre diversos aspectos conexos. También continuará la publicación del informe anual sobre las novedades de carácter legislativo y de otra

índole en materia de prácticas comerciales restrictivas, la elaboración de una o varias leyes tipo sobre las prácticas comerciales restrictivas y el apoyo a la cooperación técnica.

SUBPROGRAMA 2. LA EXPANSION DEL COMERCIO Y EL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

a) Base legislativa

16.43 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, sección III A; las resoluciones 21 (II), 77 (III), 82 (III), 96 (IV) y 131 (V) de la UNCTAD; el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Manufacturas en su primer período de sesiones (documento TD/B/22/Rev.1, capítulo II); las conclusiones convenidas por la Comisión Especial de Preferencias en su cuarto período de sesiones (decisión 75 (S-VI), anexo, de la Junta de Comercio y Desarrollo); la decisión 179 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 1 (V), 2 (VI), 3 (VI), 6 (VII) y 6 (IX) de la Comisión Especial de Preferencias.

b) Objetivos

16.44 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: La expansión y diversificación del comercio de los países en desarrollo mediante la elaboración de medidas de carácter comercial en los países desarrollados y en los países en desarrollo, la determinación de actividades industriales que puedan ser objeto de acuerdos de colaboración industrial y la determinación de medios para promover esos acuerdos, la formulación de estrategias y medidas destinadas a ayudar a los países menos adelantados, y la aplicación y el perfeccionamiento del sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación en favor de los países en desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Prestar asistencia a los Estados miembros y a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD mediante la preparación de informes y la propuesta de políticas sobre: la determinación de actividades que podrían ser objeto de acuerdos de colaboración industrial y las posibilidades de cooperación comercial a fin de facilitar dichos acuerdos, las consecuencias relativas a la política comercial que afecten sectores examinados en el Sistema de Consultas de la ONUDI, y las políticas de exportación de los países en desarrollo; prestar asistencia a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD mediante la publicación de informes sobre los efectos del sistema generalizado de preferencias en el comercio de exportación de los países en desarrollo y sobre formas de mejorar la eficacia del sistema; prestar apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica sobre problemas concretos relacionados con la expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, inclusive lo relativo a aspectos del sistema generalizado de preferencias.

c) Problema considerado

16.45 La participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de manufacturas es reducida, y dichos países carecen de un conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar sus exportaciones de manufacturas. Es necesario salvaguardar y aumentar los beneficios que reporta el sistema generalizado de preferencias a los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.46 Se seguirán publicando estudios sobre las formas de expandir y diversificar las exportaciones de productos manufacturados de los países en desarrollo, en especial en relación con los aspectos siguientes: a) eliminación de las restricciones a la oferta en los países en desarrollo, b) políticas que puedan favorecer cambios estructurales en el comercio internacional, c) función del comercio intraindustrial, d) determinación de actividades comerciales e industriales que puedan ser objeto de acuerdos de colaboración industrial, e) elaboración de las materias primas en los países productores, f) efectos de las políticas ambientales en el comercio, y g) relaciones económicas con los países socialistas de Europa oriental. Además, continuará la publicación de los estudios anuales sobre comercio internacional de manufacturas y semimanufacturas y seguirá prestándose apoyo sustantivo a la cooperación técnica. Por lo que se refiere al Sistema Generalizado de Preferencias, se continuarán los estudios necesarios para los exámenes anuales de la Comisión Especial de Preferencias, así como para las reuniones de otros órganos intergubernamentales. Estos culminarán en un examen completo del Sistema en 1990, con arreglo a lo dispuesto en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que determinará si debe prorrogarse por otro período de diez años.

B. Organización

16.47 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este programa es examinada por la Junta de Comercio y Desarrollo, inclusive su Comité del período de sesiones; la Comisión de Manufacturas, que se reúne normalmente dos veces entre los períodos de sesiones de la UNCTAD y que celebró su último período de sesiones en julio de 1980; la Comisión Especial de Preferencias, que se reúne una vez al año y que celebró su último período de sesiones en mayo de 1981 y el Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, que se reúne por lo menos una vez al año y que celebró su primer período de sesiones en noviembre de 1981.

16.48 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Manufacturas, en la que al 1° de enero de 1981 había 26 puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 4. COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION Y FOMENTO DEL COMERCIO

a) Base legislativa

16.49 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 48 (III), 92 (V) y 127 (V) de la UNCTAD; la resolución 1 (I) (párrafo 2, apartado a),

inciso i) y ii)) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.50 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Fomentar la cooperación en la esfera del comercio y la expansión del comercio entre los países en desarrollo; mejorar su situación en la esfera del comercio y reducir su gran dependencia con respecto a los mercados de los países desarrollados, mediante instrumentos tales como la creación de un sistema global de preferencias comerciales (SGPC) entre los países en desarrollo, la cooperación entre los organismos comerciales estatales de los países en desarrollo y la adopción de políticas conjuntas en materia de adquisiciones de insumos y las disposiciones institucionales conexas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Apoyar las iniciativas de los países en desarrollo mediante: estudios y análisis a fondo de las disposiciones pertinentes para la expansión del comercio; la formulación de propuestas y sugerencias sobre los mecanismos y técnicas apropiados para la consecución de los objetivos intergubernamentales pertinentes; la elaboración, funcionamiento y mantenimiento de un sistema de información comercial, y la organización de reuniones, seminarios y otras formas de consulta entre los países en desarrollo interesados.

c) Problemas considerados

16.51 Los países en desarrollo dependen sobremanera del comercio con los países desarrollados, y el comercio entre ellos está todavía poco generalizado, con el resultado de que sus perspectivas en lo que respecta al comercio y al crecimiento están dominados por la situación existente en el mundo desarrollado. Hay grandes posibilidades de expandir el comercio entre los países en desarrollo; para hacer realidad esas posibilidades hay que superar una serie de obstáculos estructurales mediante la adopción de iniciativas de política comercial entre los países en desarrollo y el apoyo del mundo desarrollado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.52 Cabe suponer que se intensificarán las negociaciones sobre los intercambios de preferencias y otras concesiones. Una vez concluidas las negociaciones, habrá que redoblar los esfuerzos por apoyar estas actividades y por aplicar un sistema global de preferencias comerciales y se podrá encomendar a la secretaría que contribuya de modo apropiado a este proceso. Se prevé que para 1989 estará bastante adelantada dicha aplicación. De igual modo, en lo que respecta a los organismos comerciales estatales, se prevé que estará bastante adelantada la puesta en práctica de un programa convenido.

SUBPROGRAMA 2. EMPRESAS MULTINACIONALES

a) Base legislativa

16.53 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la UNCTAD; la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre países en desarrollo, párrafo 2, a), iii), y párrafo 2, b), vii) y la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.54 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Fortalecer las empresas multinacionales de comercialización y producción de los países en desarrollo y promover la creación de nuevas empresas de esta naturaleza;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Determinar, por medio de informes y publicaciones técnicas, los sectores y los productos que con más probabilidad podrán servir de base para el establecimiento de empresas multinacionales de producción y de comercialización entre los países en desarrollo; elaborar orientaciones en materia de política, así como modalidades y técnicas institucionales para la negociación y el establecimiento de empresas multinacionales; organizar y celebrar reuniones y otras formas de consulta entre los países en desarrollo para promover el establecimiento de empresas multinacionales; y ayudar a las empresas multinacionales de los países en desarrollo, tanto las nuevas como las ya existentes, a alcanzar más eficazmente sus objetivos.

c) Problemas considerados

16.55 Los ingresos de exportación de los países en desarrollo dependen sobremanera de un número relativamente limitado de productos, cuyos precios tienen con frecuencia variaciones considerables en los mercados mundiales. Con la creación de empresas multinacionales de comercialización se facilitará la comercialización eficiente por los países en desarrollo y se contribuirá así a que el proceso de desarrollo sea más ordenado. Por otra parte, se espera que el establecimiento de empresas de producción multinacionales contribuirá a la expansión y diversificación de su base industrial y conducirá a una mejor utilización de sus recursos existentes y potenciales, originando por consiguiente corrientes comerciales de mayor volumen entre ellos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.56 En el período 1984-1989 se activarán las negociaciones para el establecimiento de empresas multinacionales y se intensificará la colaboración entre ellas. Se podrá pedir a la secretaría que intensifique su apoyo en los planes sustantivo y operacional en cooperación con otras organizaciones pertinentes y en respuesta a decisiones ulteriores de los órganos intergubernamentales pertinentes.

SUBPROGRAMA 3. COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICAS DE ALCANCE SUBREGIONAL, REGIONAL, E INTERREGIONAL ENTRE PAISES EN DESARROLLO

a) Base legislativa

16.57 La base legislativa de este subprograma está en de las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la UNCTAD; la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (párrafo 2, apartado b), i), y la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.58 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Reforzar y, cuando proceda, establecer mecanismos institucionales destinados a fomentar la adopción de disposiciones para una cooperación económica más estrecha y beneficiosa entre grupos de países en desarrollo en los niveles subregional, regional e interregional;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a las agrupaciones de países en desarrollo que tienen por finalidad la cooperación y la integración económicas en los planos subregional, regional e interregional a: superar los diversos obstáculos con que se enfrentan al aplicar sus respectivos programas; proponer medios de ampliar el alcance de esos programas a fin de incorporar otros sectores económicos, cuando proceda, y de aumentar el número de los países participantes, y establecer vínculos interregionales entre esos sistemas e intensificar las investigaciones sobre problemas concretos de integración y las actividades de apoyo técnico.

c) Problemas considerados

16.59 Los países en desarrollo han iniciado varios programas de cooperación e integración económicas en los planos subregional y regional. No obstante, en la aplicación de esos programas se ha tropezado con gran número de obstáculos de orden económico, institucional, jurídico, técnico y político, para eliminar los cuales se requiere el apoyo continuo de sus secretarías y de otras organizaciones internacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.60 Mediante investigaciones, estudios y la reunión, difusión e intercambios de informaciones y de experiencia, se prestará especial atención al reforzamiento de nuevos tipos de cooperación económica y al apoyo, cuando proceda, a los proyectos concretos de las agrupaciones subregionales y regionales de integración económica, así como al establecimiento de vínculos entre ellas.

SUBPROGRAMA 4. COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA

a) Base legislativa

16.61 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la UNCTAD; la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, párrafo 2, b) y c); y la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.62 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivos intergubernamentales: Reducir los obstáculos monetarios y financieros a la expansión del comercio entre los países en desarrollo; mejorar y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para contribuir eficazmente a la negociación de políticas monetarias internacionales; hacer posible una utilización más eficaz de los recursos financieros de los países en desarrollo para su propio desarrollo, mediante disposiciones de cooperación mutuamente beneficiosas; fomentar y facilitar las corrientes de capital entre los países en desarrollo y reforzar y mejorar los acuerdos de compensación y de pagos existentes y fomentar la concertación de nuevos acuerdos en los planos subregional, regional e interregional;

ii) Objetivos generales de la secretaría: Empezar en respuesta a peticiones de los países en desarrollo y en colaboración con las instituciones internacionales pertinentes estudios e investigaciones con objeto de determinar medidas, mecanismos y técnicas concretas de cooperación monetaria y financiera entre los países en desarrollo; y contribuir a formular propuestas y sugerencias sobre nuevas disposiciones institucionales destinadas a satisfacer necesidades concretas.

c) Problemas considerados

16.63 El sistema monetario internacional debería asegurar la participación equitativa y efectiva de los países en desarrollo en la adopción de decisiones. En consecuencia, es necesario que los países en desarrollo colaboren más estrechamente en las esferas monetaria y financiera para utilizar conjuntamente de manera óptima sus capacidades y sus recursos. Los vínculos entre los países en desarrollo en lo que respecta a los acuerdos de pagos y de compensación son por lo general débiles, especialmente a nivel interregional. Por consiguiente, habrán de establecerse vínculos institucionales que abarquen la totalidad de esas complejas cuestiones. La financiación recíproca entre países en desarrollo ofrece grandes posibilidades que apenas están comenzando a dar resultados.

d) Extrategia para el período 1984-1989

16.64 Durante el período 1984-1989 se continuarán e intensificarán las actividades anteriormente descritas. Las actividades relacionadas con la cooperación monetaria, en particular los acuerdos de compensación y de pagos, podrán ser cada vez más necesarias para apoyar las medidas paralelas de cooperación en el sector del sistema global de preferencias comerciales (SGPC). Se podrá pedir a la secretaría que emprenda nuevas actividades en este sector y su estrategia consistiría en vincular, en la medida de lo posible, esas dos esferas de cooperación.

B. Organización

16.65 Examen intergubernamental: La labor que realiza la secretaría en relación con este programa es examinada por la Junta de Comercio y Desarrollo, que se reúne dos veces al año, y por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, que normalmente se reúne dos veces entre los períodos de sesiones de la UNCTAD, pero que no ha celebrado períodos de sesiones ordinarios desde el quinto período de sesiones de la UNCTAD.

16.66 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, que al 1° de enero de 1982 disponía de 18 puestos del cuadro orgánico, uno de los cuales estaba sufragado con recursos extrapresupuestarios. Al 1° de enero de 1982, la División no tenía secciones ni otras dependencias administrativas. Sin embargo, se está estudiando activamente una nueva estructura administrativa.

PROGRAMA 5. COMERCIO ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION DE TODAS LAS CORRIENTES COMERCIALES ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

a) Base legislativa

16.67 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 15 (II), 53 (III) y 95 (IV) y la decisión 116 (V) de la UNCTAD; y las conclusiones convenidas 99 (XIII) y 112 (XIV), la decisión 186 (XIX) y la resolución 220 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.68 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivos intergubernamentales: Fomentar políticas y medidas conducentes a la expansión y diversificación de todas las corrientes comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, sobre una base estable, a largo plazo y amplia, mediante el fomento de políticas interrelacionadas dentro de un enfoque amplio que abarque diversas formas de comercio y cooperación económica, teniendo en cuenta en particular los intereses de los países en desarrollo;

ii) Objetivos generales de la secretaría: Facilitar, mediante investigaciones y análisis minuciosos - incluidas sugerencias sobre políticas - y actividades operacionales, la formulación de recomendaciones por los órganos intergubernamentales de la UNCTAD sobre las políticas que han de aplicar los países miembros.

c) Problemas considerados

16.69 Los intercambios comerciales de los países socialistas de Europa oriental con los países en desarrollo y con los países desarrollados de economía de mercado están en rápida expansión. Al mismo tiempo, hay todavía oportunidades sin utilizar, especialmente en lo que respecta al desarrollo de una división internacional del trabajo mutuamente beneficiosa. Debe analizarse la evolución de

estos intercambios comerciales, teniendo en cuenta su interrelación. Es necesario adoptar medidas encaminadas a establecer vínculos comerciales estables y a largo plazo entre los países que participan en el comercio entre el Este y el Oeste, incluidas medidas encaminadas a mejorar la composición por productos y la balanza de ese comercio y a eliminar las medidas proteccionistas y demás obstáculos a su expansión. El comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental puede promoverse concertando acuerdos y contratos a medio y a largo plazo y diversificando la distribución geográfica y la composición por productos de tal comercio. También es necesario promover un mejor conocimiento recíproco de las respectivas políticas comerciales, así como de las oportunidades que se ofrecen o pueden ofrecerse a los países de uno y otro grupo de comerciar entre ellos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.70 Se continuarán las actividades principales realizadas dentro de este subprograma durante el anterior plan de mediano plazo, con objeto de facilitar el examen por los gobiernos, y posiblemente por grupos de expertos, de los problemas relacionados con estas corrientes comerciales. Estas actividades incluirán, en particular, la preparación de exámenes anuales de las tendencias y políticas relativas a las diversas corrientes comerciales, la investigación y el análisis de las maneras de promover el comercio recíproco y los acuerdos de pagos y la evaluación de las perspectivas del comercio entre los distintos grupos de países; la formulación de sugerencias para diversificar la composición por productos del comercio y ampliar su base geográfica; el fomento de la concertación de acuerdos intergubernamentales de comercio y de compensación a largo plazo; el perfeccionamiento de la base jurídica y el mecanismo institucional intergubernamental de este comercio y la elaboración de nuevos instrumentos para promoverlo; el análisis de los regímenes de exportación e importación de los países miembros; el examen por grupos de expertos de las cuestiones concretas que plantea el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes; la evaluación, teniendo en cuenta la labor de la Comisión Económica para Europa, de la evolución del comercio entre el Este y el Oeste, incluidas las maneras de eliminar las medidas proteccionistas y otros obstáculos que afectan a ese comercio, el mejoramiento de la composición por productos del comercio entre el Este y el Oeste, y la necesidad de equilibrar las entregas mutuas; la realización en colaboración con las comisiones regionales de investigaciones sobre el comercio entre el Este y el Oeste y algunos aspectos regionales del comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas; la prestación de servicios de asesoramiento a los países en desarrollo y a sus organizaciones económicas e instituciones de pagos; la prestación de asistencia a los países en sus consultas bilaterales y multilaterales dentro del mecanismo consultivo de la UNCTAD establecido con este fin; la preparación de documentos, incluidos manuales, sobre las formas de comerciar con los países socialistas; y la prestación de apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica encaminadas a promover el comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas a los niveles interregional, regional y nacional.

SUBPROGRAMA 2. FOMENTO DE DIVERSAS FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA

a) Base legislativa

16.71 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 15 (II), 53 (III) y 95 (IV) y la decisión 116 (V) de la UNCTAD; y las conclusiones convenidas 99 (XII) y 112 (XIV), la decisión 186 (XIX) y la resolución 220 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.72 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Fomentar diversas formas de relaciones económicas entre los países miembros, como la cooperación técnica e industrial, incluidos los acuerdos multilaterales, que favorezcan la expansión del comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular el comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental; y fortalecer la base jurídica intergubernamental y el mecanismo institucional para la cooperación económica;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Ayudar a los países miembros a adoptar y aplicar las medidas de política destinadas a seguir promoviendo las diversas formas de cooperación económica que pueden crear oportunidades favorables para el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, reuniendo y difundiendo información adecuada, preparando y publicando estudios analíticos y presentando propuestas de política y realizando además actividades operacionales.

c) Problema considerado

16.73 Durante los últimos años, en el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, han surgido nuevas formas de cooperación y nuevos regímenes jurídicos e institucionales intergubernamentales; ha habido nuevos acuerdos multilaterales comerciales y de pagos, empresas conjuntas, acuerdos tripartitos de cooperación industrial, cooperación en la planificación y acuerdos entre el Consejo de Asistencia Mutua Económica (CAME) y los países no miembros. Es necesario seguir haciendo esfuerzos por promover en los países interesados la adopción de medidas legislativas que favorezcan esa cooperación y fortalecer los mecanismos de cooperación entre los países que comercian entre sí.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.74 Se continuarán las actividades principales realizadas dentro de este subprograma durante el anterior plan de mediano plazo. Estas actividades incluirán la investigación y el análisis de la experiencia adquirida en materia de acuerdos para establecer nuevas formas de cooperación y el análisis de la evolución de las diversas formas de cooperación económica en el marco de los exámenes anuales de las tendencias y políticas. Se prestarán servicios de asesoramiento a los gobiernos de los países en desarrollo y a sus organizaciones económicas regionales y subregionales sobre las maneras de fomentar las diversas formas de cooperación económica con los países socialistas de Europa oriental. Se harán sugerencias sobre las formas de reforzar los mecanismos de cooperación entre los países cooperantes, principalmente mediante la celebración de acuerdos intergubernamentales y programas a largo plazo de cooperación económica y el establecimiento de comisiones mixtas intergubernamentales. Se prestará apoyo a las consultas bilaterales y multilaterales sobre problemas de cooperación económica celebradas en el marco del mecanismo de consulta establecido de la UNCTAD con ese fin. Se seguirá estudiando la experiencia adquirida en materia de cooperación en el campo de la planificación, y esa experiencia se pondrá a disposición de los países miembros con miras a intensificar los contactos entre sus organismos de planificación. Se prestará especial atención a las formas multilaterales de cooperación, como la cooperación industrial tripartita entre países en desarrollo, países socialistas y países desarrollados de economía de mercado y la realización de proyectos comunes en

terceros países. Se estudiarán también las posibilidades de cooperación entre el CAME y sus países miembros, por una parte, y los distintos países en desarrollo y sus agrupaciones subregionales, por la otra, así como su posible participación en los planes multilaterales de los países miembros del CAME. Se continuarán investigaciones conjuntas con las comisiones económicas regionales sobre las relaciones entre el Este y el Oeste y sobre ciertos aspectos regionales de la cooperación económica entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental. Las actividades operacionales incluirán la divulgación de información práctica y la capacitación de funcionarios de países en desarrollo.

B. Organización

16.75 Examen intergubernamental: El examen de la labor de la secretaría en relación con este programa corre a cargo de la Junta de Comercio y Desarrollo, la cual establece en el segundo período ordinario de sesiones de cada año un comité del período de sesiones para estudiar los problemas en esta esfera.

16.76 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División del Comercio con los Países Socialistas. Al 1° de enero de 1981 había diez puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 6. PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PAISES MENOS ADELANTADOS

a) Base legislativa

16.77 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 62 (III), 98 (IV) y 122 (V) de la UNCTAD y el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (NPSA), aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en septiembre de 1981.

b) Objetivos

16.78 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover los cambios estructurales necesarios para superar las enormes dificultades económicas de los países menos adelantados; proporcionar a los pobres un nivel mínimo plenamente adecuado e internacionalmente aceptado; definir y apoyar oportunidades importantes de inversión y establecer un orden de prioridades, y mitigar en todo lo posible los efectos desfavorables de los desastres naturales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: elaborar disposiciones detalladas a nivel mundial para la ejecución, la coordinación y la supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción, aportar información actualizada, series de datos básicos y un análisis de los progresos realizados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción dentro del marco de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como de los problemas de política que se plantean al respecto.

c) Problemas considerados

16.79 Las características de los países menos adelantados, los resultados obtenidos en los principales sectores, la corriente y las modalidades de la asistencia, los criterios y los procedimientos para la asistencia, la expansión de las exportaciones, las barreras arancelarias y no arancelarias, la obtención de productos de importación, el comercio interior y la distribución y otros problemas del comercio y del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.80 Se prepararán informes en los que se analizarán los progresos conseguidos en relación con los problemas de política que afecten a la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción, en particular los progresos hechos durante la primera mitad del decenio en cuanto a las medidas internacionales de apoyo, y en los que se formularán recomendaciones sobre la adopción de medidas adicionales para conseguir la plena ejecución del Programa en el curso del decenio. El examen a mediados del período de los progresos logrados en la aplicación del Programa por un grupo intergubernamental de alto nivel tendrá lugar en 1985. En ese momento el Programa se reajustará, según sea procedente, para la segunda mitad del decenio.

16.81 Durante el período 1984-1989, los diferentes grupos consultivos de ayuda continuarán reuniéndose a intervalos regulares de conformidad con las disposiciones del Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Se reforzarán más las disposiciones adoptadas a nivel mundial para la ejecución, la coordinación y la supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Se prepararán regularmente análisis de los progresos logrados en la aplicación del Programa y de las medidas internacionales de apoyo. Se harán nuevos estudios sobre los problemas de comercio y de desarrollo con que se enfrenten los países menos adelantados, con recomendaciones específicas sobre las medidas que se deben tomar en los planos nacional e internacional. Se continuarán publicando informes con datos actualizados sobre la situación de los países menos adelantados, así como la serie de datos básicos con miras, en particular, a promover la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

SUBPROGRAMA 2. PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

a) Base legislativa

16.82 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 63 (III), 98 (IV), 123 (V) y 111 (V) de la UNCTAD.

b) Objetivos

16.83 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: a Países en desarrollo sin litoral: Reducir el costo que para los países sin litoral entraña el acceso al mar y desde el mar, así como el acceso a los mercados mundiales; aumentar la calidad, la eficiencia y la seguridad de los servicios de transporte en tránsito, habida cuenta de las necesidades y los medios tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito vecinos; reestructurar la economía de los países sin litoral para aliviar los efectos de sus desventajas geográficas y superar esos efectos, teniendo debidamente en cuenta, siempre que sea posible, mediante la creación y

el desarrollo de infraestructuras, los planes nacionales de desarrollo y la capacitación de personal nacional, con miras a utilizar plenamente todos los recursos disponibles; b Países insulares en desarrollo: adoptar medidas destinadas a ayudar a estos países a superar los obstáculos debidos especialmente a su pequeña extensión, a su alejamiento, a dificultades de transporte y de comunicaciones, a las grandes distancias que los separan de los mercados, al tamaño muy limitado de los mercados internos, a la falta de expertos en comercialización, a sus escasos recursos, a la falta de recursos naturales, a su fuerte dependencia de algunos productos básicos para obtener ingresos de divisas, a la escasez de personal administrativo y a sus grandes cargas financieras;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: examinar los problemas económicos especiales debidos a la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo, recomendar las nuevas medidas que se podrían tomar en favor de esos países a fin de reducir los efectos de sus desventajas geográficas, y prestar el apoyo sustantivo pertinente en relación con los servicios técnicos y de asesoramiento prestados por la UNCTAD a los países en desarrollo sin litoral y a los países insulares en desarrollo.

c) Problemas considerados

- 16.84 i) Países en desarrollo sin litoral: Problemas del transporte en tránsito con que se enfrentan tales países, en particular las instalaciones materiales tales como los puertos y los almacenes para el comercio de tránsito y la simplificación de las normas y los procedimientos de tránsito;
- ii) Países insulares en desarrollo: Transporte y transbordo por vía marítima y aérea, problemas comerciales debidos a la pequeña extensión de tales países, comercio invisible y aspectos comerciales de la explotación del espacio marítimo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.85 Países en desarrollo sin litoral: Se continuarán haciendo estudios detallados sobre los diversos aspectos de los problemas de tránsito con que se enfrentan los países sin litoral, con miras a la formulación de recomendaciones específicas para la adopción de medidas; Países insulares en desarrollo: Se realizarán estudios detallados, orientados a la adopción de políticas, de los problemas prioritarios entre los problemas comunes a las economías insulares y al mismo tiempo se prestarán servicios técnicos y de asesoramiento a los gobiernos interesados.

B. Organización

16.86 Examen intergubernamental: La Junta de Comercio y Desarrollo examina la labor efectuada por la secretaría en relación con este programa. Las actividades referentes a los países menos adelantados son también estudiadas por el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, que se reunió por última vez con tal fin en julio de 1978. Conforme a la resolución 34/203 de la Asamblea General, el Grupo Intergubernamental fue designado Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y con ese objeto se reunió en febrero de 1980, en octubre de 1980 y en junio y julio de 1981.

16.87 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es el Programa Especial para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo, que al 1° de enero de 1982 tenían 15 puestos autorizados del cuadro orgánico, ninguno de los cuales se sufragaba con fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 7. SEGUROS (UNCTAD)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. SEGURO

a) Base legislativa

16.88 La base legislativa está en la resolución 42 (III) de la UNCTAD y las resoluciones y decisiones 7 (VI), 8 (VI), 9 (VII), 10 (VII), 13 (VIII), 14 (VIII) y 19 (IX) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio.

b) Objetivos

16.89 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: reforzar las estructuras técnicas, financiera, institucional y de comercialización del sector de los seguros de los países en desarrollo, con objeto de reducir su dependencia de los centros internacionales de seguros y reaseguros; garantizar que los gobiernos controlen adecuadamente los seguros y que se proporcionen medios de capacitación y de enseñanza; ayudar a desarrollar relaciones en materia de reaseguros con otras zonas y otros países basadas en nuevos enfoques con los que mejore la posición de los países en desarrollo en las negociaciones; promover un mayor nivel de cooperación y de intercambio recíproco de operaciones de reaseguro entre esos países; proporcionar tipos de cobertura nuevos y más amplios para contribuir al desarrollo económico general, en particular en lo que se refiere a la inversión agrícola, el crédito y los servicios de transporte, y la promoción de todos los aspectos del comercio exterior (seguro del crédito a la exportación, seguro marítimo, etc.); y fomentar la cooperación regional a fin de proporcionar tipos de cobertura que no estarían al alcance de cada uno de los países en desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: mantenerse al corriente de las nuevas situaciones y problemas con que se enfrentan los países en desarrollo y ayudarlos a alcanzar los objetivos arriba indicados, en particular preparando y presentando a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio estudios sobre los problemas de los seguros y propuestas para su solución; colaborar, según sea necesario, en las actividades de la comunidad internacional dirigidas al establecimiento de normas más equilibradas y equitativas para los reaseguros y las demás operaciones de seguro; estimular la cooperación activa entre los países en desarrollo, especialmente en la esfera de los reaseguros y en la elaboración de políticas comunes para el control y la supervisión de los seguros, y prestar asistencia técnica para la aplicación de las resoluciones y decisiones de la UNCTAD y de su mecanismo permanente; esa asistencia técnica será especialmente importante para los incipientes mercados de seguros de los países en desarrollo menos adelantados, insulares y sin litoral.

c) Problemas considerados

16.90 En numerosos países en desarrollo, el sector de los seguros sigue siendo vulnerable a las distorsiones del mercado y a la competencia exterior y a menudo carece de una base que le permita proporcionar los tipos de cobertura necesarios. Su estructura financiera y técnica lo hace frágil y muy dependiente de los reaseguros exteriores. La falta de medidas dinámicas a nivel nacional puede también provocar la salida de fondos, lo que afecta a la balanza de pagos y a las posibilidades nacionales de inversión de los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.91 Las grandes líneas de la estrategia son válidas para todo el decenio. Se espera que se estudien a fondo las necesidades prioritarias de los países en desarrollo en ese momento y que continúen las actividades de cooperación técnica.

B. Organización

16.92 Examen intergubernamental: La Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, que normalmente se reúne dos veces entre los períodos de sesiones de la UNCTAD, examina la labor efectuada por la secretaría en relación con este programa.

16.93 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es el Programa Especial de Seguros, que al 1° de enero de 1982 disponía de cinco puesto del cuadro orgánico autorizados.

PROGRAMA 8. FACILITACION DEL COMERCIO (UNCTAD)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. FACILITACION DE COMERCIO

a) Base legislativa

16.94 La base legislativa está en la decisión 187 (XIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

16.95 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: simplificar el comercio internacional mediante la eliminación de los obstáculos constituidos por los trámites innecesarios y la excesiva documentación y aumentar los ingresos procedentes del comercio mediante la simplificación y armonización de los procedimientos y los documentos comerciales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: actuar como centro de coordinación de una red internacional de órganos nacionales de facilitación del comercio y de organizaciones internacionales interesadas en la facilitación; y preparar propuestas de soluciones técnicas para el mejoramiento de la documentación y los procedimientos comerciales, mantener al día manuales, guías y sistemas de claves en la esfera de la facilitación del comercio, prestar asistencia a los proyectos de cooperación técnica en los países en desarrollo y prestar servicios a las reuniones de los órganos que se ocupan de la facilitación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

16.96 En trámites y documentación se gasta hasta el 10% del valor total del comercio exterior; se podrían disminuir considerablemente los gastos reduciendo los requisitos formales y simplificando y armonizando la documentación y los procedimientos comerciales. En esta esfera, los progresos realizados no han estado al nivel de la evolución de la tecnología de los transportes y de las comunicaciones, lo cual ha dado lugar al aumento de los gastos de utilización del material de transporte y al empleo insuficiente de las técnicas modernas de comunicación disponibles. La aparición de métodos automatizados para el tratamiento y la transmisión de los datos plantea cierto número de problemas en el comercio internacional. Sólo pueden solucionarse esos problemas mediante la cooperación internacional entre los países y las organizaciones interesadas, y las Naciones Unidas han demostrado que constituyen un medio adecuado para ese intento.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.97 Después de 1984 se aplicarán elementos básicos sobre la facilitación, se perfeccionarán tales elementos a la luz de la experiencia obtenida y se elaborarán elementos de una segunda generación que tengan en cuenta los avances técnicos y el aumento de la capacidad de los países en desarrollo para utilizar métodos más perfeccionados de tratamiento de los datos con el movimiento de las mercancías en el comercio. Se espera que exista una demanda no sólo de conocimientos técnicos sino también, cada vez más, de una labor de elaboración relacionada con los procedimientos comerciales; los países en desarrollo necesitarán asistencia para adaptar modelos administrativos a sus circunstancias. Se espera también que, con la creciente participación activa de los países en desarrollo en la labor de facilitación, sea necesaria una adecuada coordinación intergubernamental, para la que el órgano más adecuado parece ser la UNCTAD. Las diversas guías, manuales y códigos elaborados conjuntamente por la UNCTAD y la CEPE habrán de ser actualizados continuamente.

B. Organización

16.98 Examen intergubernamental: El Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas, que se reúne dos veces al año, examina la labor efectuada por la secretaría en relación con este programa.

16.99 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es el Programa Especial para Facilitación del Comercio, que al 1° de enero de 1982 disponía de dos puestos del cuadro orgánico autorizados.

PROGRAMA 9. FOMENTO DEL COMERCIO Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES
(CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL)

16.100 Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 65 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "el Centro de Comercio Internacional debería contar con mayor apoyo técnico y financiero de los países donantes con objeto de aumentar y fortalecer su programa de cooperación técnica con los países en desarrollo en las actividades de fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones".

16.101 El programa del Centro está encaminado a lograr la intensificación de las actividades de fomento del comercio en los países en desarrollo, una mayor integración de los programas de fomento del comercio y de desarrollo de las

exportaciones en los mecanismos gubernamentales generales de planificación y coordinación y, en general, el fortalecimiento de la función del fomento del comercio y el desarrollo de las exportaciones en el crecimiento económico. Se hace hincapié en:

a) La identificación de productos con perspectivas favorables en el comercio internacional;

b) El fomento de las exportaciones de esos productos, incluida la comercialización internacional y

c) El fomento de las actividades de los países en desarrollo y los órganos internacionales encaminadas a asegurar el aumento de la capacidad de producción de artículos de exportación a mediano y a largo plazo y la asistencia en la racionalización y sistematización de las operaciones de importación.

El programa implica la preparación, a solicitud de los gobiernos, de estudios sectoriales concretos en que se defina el potencial de exportación de los países en desarrollo con respecto a determinados productos, la realización de estudios sobre comercialización internacional y la organización de consultas encaminadas a coordinar el desarrollo y el fomento de productos y mercados. El programa está centrado en la prestación de apoyo a las actividades de cooperación técnica para el fortalecimiento de la capacidad nacional de desarrollo, gestión y fomento de los productos de exportación de los países en desarrollo. El programa estará sujeto a un examen constante con miras a elaborar mecanismos y formas de asistencia que se ajusten eficazmente a la evolución de las necesidades de asistencia en materia de fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones que experimenten los gobiernos con que se coopere.

16.102 Los objetivos del programa están basados en la resolución 1918 (LV) del Consejo Económico y Social y han sido formulados teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional. El programa está dividido en los nueve subprogramas siguientes:

1. Infraestructura institucional para el fomento del comercio a nivel nacional;
2. Desarrollo de los mercados de exportación;
3. Servicios nacionales especializados de fomento del comercio;
4. Fomento del comercio multinacional;
5. Capacitación de personal para el fomento del comercio;
6. Operaciones y técnicas de importación;
7. Programa especial de cooperación técnica con los países menos adelantados;
8. Fomento del comercio orientado al desarrollo rural;
9. Cooperación técnica con las cámaras nacionales de comercio.

El Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional examina la labor de la secretaría del Centro en sus períodos anuales de sesiones.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 10. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. COMERCIO INTERNO Y FINANZAS

a) Base legislativa

16.103 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 405 (XVI) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

16.104 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover y racionalizar el comercio interno como medio para fomentar el desarrollo económico y mantener un equilibrio adecuado entre las zonas rurales y las urbanas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los órganos intergubernamentales en la preparación de estudios y la elaboración de propuestas con miras a elevar al máximo la contribución del desarrollo del comercio interno al desarrollo social y económico de los Estados miembros;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: Asistencia en la creación de mecanismos comerciales eficaces para un desarrollo equilibrado entre los sectores industrial y agrícola y entre los sectores urbano y rural de la economía; la publicación de las series de estudios e informes conexos organizadas según grupos de países debería quedar terminada para 1985 en lo relativo a Africa occidental, para 1986 en el caso de Africa oriental y meridional, para 1987 en lo tocante a Africa central y para 1988 en el caso de Africa septentrional; e identificación de los canales más racionales de distribución interna de bienes con miras a asegurar que todas las regiones geográficas de un país reciban servicios adecuados, en particular respecto de alimentos. Para 1984 deberían finalizarse los estudios de viabilidad y los informes relativos a grupos seleccionados de países.

c) Problema considerado

16.105 Al no existir instituciones adecuadas que fomenten el comercio interno y la financiación, los países africanos continúan haciendo frente a los problemas relacionados con la necesidad de equilibrar sus programas de desarrollo y asegurar mecanismos eficaces para la distribución adecuada de los ingresos entre los sectores industrial y agrícola y, más en particular, entre las zonas urbanas y las rurales. Al mismo tiempo, se experimentan problemas en la distribución de bienes y servicios, especialmente de alimentos, entre distintas partes de los mismos países. Hasta ahora se ha prestado poca atención a los problemas y las perspectivas de la promoción del comercio interno como medio para acelerar el desarrollo económico de los países en esta región. En consecuencia, los países africanos no han aprovechado las posibilidades que ofrece la expansión del comercio interno como medio para crear una base sólida para el desarrollo de la producción y el comercio intraafricanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.106 La estrategia de la secretaría consistirá en la preparación de publicaciones técnicas y en la elaboración de propuestas conducentes a: la determinación de medidas que ayuden a integrar el sector moderno urbano y de (importación y exportación) con el resto de la economía nacional (rural); la creación de mecanismos institucionales para movilizar de los recursos financieros internos, en particular los resultantes del ahorro nacional, a los fines del desarrollo del comercio interno; y la creación de mercados financieros internos con miras a establecer un mecanismo bancario interno que asegure a las actividades de comercio local una participación sustancial en las inversiones. La secretaría espera estudiar estos problemas en la medida en que afectan, en primer lugar, a los países del Africa occidental (1984-1985) y, una vez que su labor haya sido examinada por los órganos intergubernamentales, continuará sus análisis y hará propuestas con respecto a otras subregiones, a saber el Africa oriental y meridional (1986), Africa central (1987) y Africa septentrional (1988).

SUBPROGRAMA 2. COMERCIO INTERAFRICANO

a) Base legislativa

16.107 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 262 (XII), 300 (XIII), 322 (XIII), 327 (XIII) y 405 (XVI) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

16.108 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Elaborar, adoptar y aplicar de políticas y medidas encaminadas a fomentar la cooperación en las esferas comercial, financiera y monetaria y a desarrollar las instituciones y capacidades adecuadas para ese fin;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Promover un enfoque adecuado para la elaboración y aplicación de políticas y medidas destinadas a fomentar la cooperación comercial, financiera y monetaria entre los países y el desarrollo de las instituciones y capacidades adecuadas para ese fin, mediante la preparación de publicaciones técnicas y de propuestas sobre políticas;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: Las publicaciones técnicas y las propuestas sobre política de la secretaría están orientadas al logro de los siguientes objetivos con plazos determinados:
 - a. Finalizar la creación de la zona de comercio preferencial para los Estados de Africa oriental y meridional en 1984, crear instituciones similares en Africa septentrional y central entre 1984 y 1986 y fortalecer estas instituciones, así como la ECOWAS, en el período 1984-1986;
 - b. Crear instituciones subregionales de compensación y pagos en diferentes partes de Africa durante el período 1984-1986; vincular las instituciones así creadas en un sistema panafricano de compensación y pagos y crear un fondo monetario africano durante el período del plan, especialmente entre 1987 y 1989;

- c. Crear para 1987 allí donde no existan empresas de distribución regionales y subregionales provistas de las instalaciones de almacenamiento necesarias para un importante comercio intraafricano de productos básicos;
- d. Crear durante el período 1984-1987 de cámaras de comercio nacionales y asociaciones subregionales de dichas cámaras con miras a establecer una Federación Africana de Cámaras de Comercio para 1985;
- e. Crear instituciones nacionales de fomento del comercio y vincular a todas las instituciones subregionales con miras a establecer un mercado común panafricano para 1989.

c) Problema considerado

16.109 Hay una gran necesidad de ampliar el comercio intraafricano a nivel subregional y regional con miras a reducir la dependencia con respecto al comercio con las economías de mercado desarrolladas y fomentar un mayor grado de autosuficiencia y de cooperación económica. La reunión y difusión de información sobre problemas, posibilidades y oportunidades concretas del comercio intraafricano y la carencia de recursos capacitados para las negociaciones comerciales intraafricanas continúan siendo puntos importantes de estrangulamiento.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.110 La estrategia consistirá en realizar estudios en esferas de problemas fundamentales, organizar y prestar servicios para diversas reuniones, incluidas reuniones de negociación sobre comercio intraafricano a los niveles subregional, multinacional y regional, organizar cursos prácticos para reunir a compradores y vendedores de productos alimentarios incluidos el café, el té y la carne y de bienes manufacturados, simposios sobre negociaciones sobre comercio multinacional para funcionarios superiores y cursos de capacitación y seminarios para difundir información sobre las posibilidades y oportunidades para el comercio intraafricano y realización de servicios y misiones de asesoramiento en los países de la región. Se realizarán estudios sobre el comercio fronterizo entre países africanos de Africa oriental y meridional; sobre determinación y producción de productos básicos para su comercialización entre países africanos haciendo hincapié especial entre los productos básicos alimentarios, determinación de productos basados en la elaboración de materias primas disponibles localmente para su comercialización entre países africanos; determinación de productos básicos consumidos principalmente en las zonas rurales para asegurar su producción y disponibilidad en gran escala para el comercio intraafricano; simplificación y armonización de la documentación y los procedimientos comerciales a los niveles subregional y regional; análisis de la legislación, normas, reglamentos y prácticas comerciales africanas existente, incluidas las barreras arancelarias y no arancelarias en el seno de agrupamientos de cooperación económica seleccionados; el dumping y sus repercusiones en la expansión del comercio intraafricano; las disposiciones en materia de compensación y pagos en Africa septentrional. Las instituciones de financiación de desarrollo y el Fondo Monetario Africano; financiación y seguros de los créditos a la exportación en el Africa central (1984-1986) y septentrional (1987-1989), y otras formas de financiación monetaria y financiera. Se continuarán los servicios y misiones de asesoramiento relacionados con la determinación de las medidas que ayudarán a la integración del sector moderno de la economía con el resto de ésta; la determinación de productos básicos consumidos principalmente en las zonas rurales para asegurar su producción y disponibilidad en gran escala para el comercio intraafricano y de medidas para fomentar el comercio de dichos productos

básicos a los niveles subregional y regional; mejoramiento de las instituciones para el comercio multilateral existente hasta conseguir formas más avanzadas de cooperación; apoyo a las negociaciones comerciales multilaterales sobre la reducción y la eliminación de las carreras arancelarias y no arancelarias; creación de organizaciones de comercialización especializadas en relación con los principales productos básicos de exportación e importación; intercambios de los productos agrícolas a los niveles subregional y regional; y disposiciones para la cooperación monetaria y financiera.

SUBPROGRAMA 3. COMERCIO CON PAISES NO AFRICANOS

a) Base legislativa

16.111 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 260 (XII), 325 (XIII) y 405 (XVI) de la Conferencia de Ministros de la resolución 1 (I) de la UNCTAD del Comité de Cooperación Económica entre los países en desarrollo; de la resolución 127 (V) de la UNCTAD y del Plan de Acción de Buenos Aires sobre la DTCD.

b) Objetivos

16.112 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Promoción de un crecimiento estable de los ingresos de exportación de los países africanos mediante la diversificación de su mercado de exportaciones y de sus estructuras de productos básicos, así como mediante la entrada en funcionamiento del Fondo Común de la UNCTAD como parte del programa integrado para los productos básicos con miras a fomentar el desarrollo social y económico de la región. Creación de instituciones adecuadas para la expansión comercial con miras a fomentar la participación de los países africanos en la comercialización y distribución de sus productos;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: Ayudar a los países africanos, mediante publicaciones técnicas, propuestas de políticas y asistencia técnica a mejorar de manera importante las condiciones en que tiene lugar su comercio exterior y a ampliar y diversificar sus pautas comerciales con socios no tradicionales. Preparar y prestar servicios de apoyo para reuniones orientadas a ayudar a los Estados Miembros a armonizar sus posiciones en cuestiones relativas a las relaciones comerciales con el mundo desarrollo.
- iii) Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazos determinados:
 - a. Creación de mecanismos adecuados para la expansión del comercio entre Africa y otras regiones en desarrollo incluido el establecimiento de asociaciones interregionales de Corporaciones Comerciales Estatales, empresarios dedicados al comercio internacional y asociaciones de productores (1987).
 - b. Examen y evaluación de la aplicación de las resoluciones de la UNCTAD, incluidas las relativas al Programa integrado para los productos básicos y al Fondo Común en los Países Africanos (1989).

- c. Ayudar a los países africanos en desarrollo a defender sus intereses en la ejecución del proyecto de plan mundial de preferencias entre países en desarrollo (1988).
- d. Elaboración y difusión de técnicas y metodologías para la expansión del comercio entre los países africanos y los países socialistas de Europa oriental (1986).

c) Problema considerado

16.113 Los países africanos en desarrollo continúan haciendo frente a problemas considerables en la reestructuración de su comercio exterior y en la diversificación de sus canales comerciales como medio para reducir su dependencia respecto de sus socios comerciales tradicionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.114 En los objetivos y las propuestas de las políticas efectuados por la Secretaría se continuará haciendo hincapié en la diversificación de las estructuras comerciales africanas y en el aumento de los ingresos de exportación, especialmente los proporcionados por las manufacturas y los bienes semimanufacturados. Se dará alta prioridad al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones comerciales con el tercer mundo. Se presentarán informes a los Estados miembros sobre la creación de instituciones adecuadas para promover el comercio entre países africanos y no africanos, incluidas corporaciones comerciales estatales, asociaciones de productores y arreglos de cooperación comercial y económica entre países en desarrollo. Se continuará prestando asistencia a varios países para que fortalezcan sus capacidades de negociación con respecto a los países industrializados y en los foros internacionales. En consulta con otras comisiones regionales y organizaciones internacionales y africanas pertinentes, se realizarán estudios que se centrarán en las perspectivas de expansión comercial, determinando los obstáculos y sugiriendo las condiciones en que podrían introducirse mejoras. En una etapa posterior podrían ser necesarios estudios adicionales que exploren más pormenorizadamente el alcance de la acción interregional, las formas que esta acción debe adoptar y los mecanismos y métodos adecuados para su ejecución.

SUBPROGRAMA 4. POLITICAS FINANCIERAS Y MONETARIAS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

16.115 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 405 (XVI) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

16.116 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar las corrientes financieras internacionales y adaptarlas a las necesidades de los países en desarrollo, y reformar la estructura monetaria internacional sobre una base equitativa que permita promover el desarrollo autosostenido;
- ii) Objetivo general de la secretaría: producir publicaciones técnicas y formular propuestas sobre políticas, a fin de que los países africanos perfeccionen y aprovechen al máximo las relaciones financieras y monetarias en la región; prestar asistencia técnica con ese propósito;

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:

- a. Ayudar a los Estados miembros a que participen en forma significativa en las negociaciones internacionales encaminadas a efectuar una reforma fundamental del sistema monetario internacional (1984-1986);
- b. Determinar las medidas que han de adoptar los países africanos para fomentar la cooperación entre ellos, en función de los vínculos que se han de establecer entre los diversos acuerdos de compensación subregionales, así como con otros países en desarrollo, para crear un sistema financiero y monetario internacional que apoye sus esfuerzos en pro del desarrollo (1984-1985) y evaluar las consecuencias de la posible participación de los países africanos en arreglos financieros y monetarios multilaterales con otros países en desarrollo (1986-1989);
- c. Ayudar a los Estados miembros a formular una estrategia para superar los problemas relativos a la balanza de pagos y a la deuda en los planos internacional y regional, en estrecha colaboración con el Centro de Estudios Monetarios Africanos (1987-1989).

c) Problema considerado

16.117 Muchos países en desarrollo africanos carecen de las técnicas y del personal necesario para participar en negociaciones financieras y monetarias internacionales. Su eficacia en esas negociaciones se ve obstaculizada aún más por la insuficiente coordinación y armonización de opiniones y posiciones entre los diversos países africanos y entre éstos y otros países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.118 En las publicaciones técnicas y las propuestas sobre políticas se asignará elevada prioridad al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones financieras con el tercer mundo. También será necesario seguir prestando atención a los problemas de la balanza de pagos de los Estados miembros, incluidos los problemas relativos a su creciente endeudamiento. Se prestará apoyo a los Estados miembros con miras a fortalecer su capacidad para intervenir en negociaciones monetarias y financieras internacionales con los países en desarrollo, los países con economía de planificación centralizada y los países desarrollados, a fin de poner en práctica los acuerdos de los cuales sean o puedan llegar a ser parte.

B. Organización

16.119 Examen intergubernamental: Los trabajos que realiza la secretaría en relación con este programa son examinados por el Comité Técnico Preparatorio Plenario y la Conferencia de Ministros, que se reúnen anualmente. En la séptima reunión de la Conferencia de Ministros, que se celebró del 6 al 10 de abril de 1981, se aprobó la resolución 419 (XVI), en la que, entre otras cosas, se recomendó que se aprobara "el plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África correspondiente al período 1984-1989".

16.120 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Comercio Internacional y Finanzas. Al 1° de enero de 1982 la División contaba con 16 funcionarios del cuadro orgánico.

PROGRAMA 11. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL
DESARROLLO EN EUROPA (CEPE)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA 1. TENDENCIAS POLITICAS Y PROBLEMAS COMERCIALES
RECIENTES Y POSIBLES DE LA REGION DE LA CEPE

a) Base legislativa

16.121 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.122 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover políticas económicas y comerciales encaminadas a facilitar el desarrollo y la diversificación del comercio intrarregional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: brindar un marco para el examen de las tendencias, políticas y problemas comerciales recientes y posibles de la región de la CEPE, con miras a intercambiar información y experiencias útiles para que los gobiernos formulen sus políticas económicas y comerciales.

c) Problema considerado

16.123 Debido a la interdependencia económica de los países de la CEPE, las fluctuaciones de su comercio pueden ser nocivas para su equilibrio externo e interno y pueden inducir a los gobiernos a recurrir a la restricción de las importaciones, lo cual a su vez reduce las oportunidades comerciales. A largo plazo, es necesario adaptar las economías de los países de la CEPE a las cambiantes condiciones económicas externas, lo que también hace conveniente realizar intercambios periódicos de información sobre tendencias, políticas y problemas comerciales. Fuera de la CEPE, no hay ningún otro foro que ofrezca un marco para tales intercambios entre todos los países de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.124 Se seguirán publicando estudios periódicos de las tendencias comerciales y el comercio intrarregional. Se llevarán a cabo nuevos estudios del comercio intrarregional de algunos países miembros de la CEPE y se seguirán realizando estudios conjuntos sobre el desarrollo del comercio intrarregional, prestando especial atención a la expansión del comercio con los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 2. ELIMINACION DE LOS OBSTACULOS AL COMERCIO INTRARREGIONAL
Y PROMOCION Y DIVERSIFICACION DE ESE COMERCIO

a) Base legislativa

16.125 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.126 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: formular y aplicar medidas encaminadas a eliminar de los obstáculos al comercio intrarregional y a promover y diversificar ese comercio;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los gobiernos de la CEPE a elaborar medidas para reducir o eliminar paulatinamente todo tipo de obstáculos al desarrollo del comercio intrarregional, así como a promover y diversificar el comercio.

c) Problema considerado

16.127 El desarrollo del comercio intrarregional se ve restringido por obstáculos de diversa índole. La identificación de esos obstáculos es el primer requisito para reducirlos o eliminarlos paulatinamente. La promoción y la diversificación del comercio son asimismo necesarias para incrementar las corrientes comerciales Este-Oeste.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.128 Se mantendrá actualizado el inventario de todos los obstáculos para el comercio. Cabe prever asimismo que se elaborarán nuevas propuestas y recomendaciones prácticas encaminadas a reducir o eliminar paulatinamente los obstáculos al comercio intrarregional. Sobre la base de los estudios especiales publicados por la secretaría y las propuestas formuladas por los gobiernos, se examinarán diversas medidas para promover el comercio y diversificar su estructura. Al mismo tiempo se llevarán a cabo otras actividades, tales como la realización de estudios y la celebración de reuniones sobre la promoción, reunión y divulgación de información económica, comercial y administrativa pertinente, a fin de crear condiciones más propicias para el desarrollo del comercio intrarregional.

SUBPROGRAMA 3. INFORMACION SOBRE LOS MERCADOS, TECNICAS DE COMERCIALIZACION Y MEJORA DE LOS CONTACTOS COMERCIALES

a) Base legislativa

16.129 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.130 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover el desarrollo y el intercambio de información y experiencia en la esfera del comercio, incluida la comercialización, con el fin de fomentar el comercio intrarregional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: publicar y divulgar información económica y comercial para ayudar a los gobiernos y a las empresas a promover el comercio.

c) Problema considerado

16.131 El desarrollo y el intercambio de información y experiencia en la esfera de la promoción comercial, incluidas la comercialización y la facilitación de los contactos comerciales, son medidas importantes para facilitar el comercio intrarregional. Existen amplias posibilidades para publicar y divulgar la información recopilada por la Secretaría a fin de ayudar a los gobiernos y a las empresas en sus relaciones comerciales. La CEPE es el único órgano intergubernamental internacional que se encuentra en condiciones de facilitar los contactos comerciales sobre una base multilateral en la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.132 Se seguirá haciendo hincapié en el desarrollo y el intercambio de información y experiencia en la esfera de la promoción del comercio, incluida la comercialización. La secretaría seguirá publicando y divulgando materiales de información de la CEPE que puedan ser útiles a las empresas en sus contactos comerciales. Se celebrarán nuevos seminarios sobre la promoción del comercio entre el Este y el Oeste, la comercialización y los contactos comerciales y se aplicarán las recomendaciones de esos seminarios. Posiblemente se organicen también simposios de la CEPE en ferias comerciales internacionales.

SUBPROGRAMA 4. PROMOCION DEL COMERCIO POR MEDIO DE LA COOPERACION INDUSTRIAL

a) Base legislativa

16.133 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.134 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar la cooperación industrial entre los países de la región de la CEPE y emprender algunos proyectos de inversión en gran escala que sean de interés común; y facilitar la vinculación de empresas situadas en otras regiones a los proyectos bilaterales o multilaterales que se lleven a cabo en la región de la CEPE ("cooperación tripartita");
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los gobiernos de la CEPE a elaborar medidas para desarrollar la cooperación industrial y, de esa manera promover y diversificar el comercio intrarregional; y facilitar la divulgación y evaluación en otras regiones de la experiencia y la información relativas a la cooperación industrial entre los países de la CEPE.

c) Problema considerado

16.135 Es necesario promover y diversificar el comercio intrarregional a fin de asegurar su desarrollo constante. Uno de los principales medios para lograr ese objetivo es desarrollar la cooperación industrial e iniciar ciertos proyectos de inversión en gran escala, de interés común, relacionados con los recursos energéticos, la utilización de materias primas y el transporte entre países con

sistemas económicos y sociales diferentes. Sin embargo, las grandes oportunidades que hay para ese tipo de cooperación no se aprovechan plenamente debido a los obstáculos existentes, a saber, el intercambio de información insuficiente, la falta de estudios de previabilidad y las deficiencias de los procedimientos y las prácticas vigentes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.136 Se seguirán llevando a cabo estudios de las tendencias y las modalidades de la cooperación industrial, así como estudios a fondo sobre la cooperación en determinados sectores y ramas de la industria y proseguirán los trabajos encaminados a mejorar las condiciones para la cooperación industrial, tales como la preparación de directrices sobre prácticas contractuales y la divulgación de información pertinente.

SUBPROGRAMA 5. MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL, LAS PRACTICAS CONTRACTUALES, LAS PRACTICAS COMERCIALES DE NORMALIZACION Y EL ARBITRAJE COMERCIAL

a) Base legislativa

16.137 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.138 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: llegar a acuerdos sobre las normas básicas para la facilitación del intercambio de datos comerciales y sobre las políticas de normalización conducentes a la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio;
- ii) Objetivo general de la secretaría: facilitar esos acuerdos y publicar recomendaciones, guías y manuales relativos a las normas convenidas sobre prácticas comerciales específicas en la región de la CEPE.

c) Problemas considerados

16.139 Facilitación de los procedimientos del comercio internacional: Para vender mercaderías en el comercio internacional y asegurar su pago es preciso llenar aproximadamente 100 formularios para cada transacción. Ello constituye un obstáculo importante al comercio, que puede ser eliminado o reducido considerablemente mediante la armonización de las normas. Los adelantos técnicos vinculados a la combinación de la elaboración y la transmisión automáticas de datos comerciales ("telemática") exigen una adaptación de las normas internacionales para lograr la armonización. Para asegurar la coordinación es necesario mantener una cooperación constante con las instituciones nacionales e internacionales que realizan actividades análogas.

16.140 Publicación de guías y manuales: La celebración de contratos de compraventa en el comercio entre el Este y el Oeste, así como la de contratos de otorgamiento de licencias y de cooperación industrial, puede plantear problemas especiales. En las guías y manuales publicados bajo los auspicios de la CEPE se tratan esos problemas y se indican soluciones.

16.141 Políticas de normalización: Los arreglos para la aceptación recíproca de certificados de conformidad se limitan en la actualidad a acuerdos bilaterales o a arreglos entre un grupo reducido de países. Los ensayos y la certificación constituyen importantes barreras no arancelarias para el comercio internacional y deben reducirse mediante la elaboración de acuerdos intergubernamentales que sean aceptados lo más ampliamente posible.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.142 Facilitación de los procedimientos del comercio internacional: Se adoptarán cada año nuevas recomendaciones con respecto a la facilitación de los procedimientos del comercio internacional, sobre la base de los estudios realizados por la secretaría y por los relatores gubernamentales y de los debates del Grupo de Expertos acerca de la normalización de documentos y el intercambio de datos comerciales. La secretaría continuará publicando trimestralmente el Trade Facilitation News.

16.143 Publicación de guías y manuales: Se prepararán nuevas guías y condiciones generales referentes a los contratos para transacciones comerciales internacionales; como anteriormente, el contenido de las nuevas guías será decidido por los expertos gubernamentales que participan en los trabajos. Se mantendrá al día el manual sobre los procedimientos para otorgar licencias y, si es necesario, se reimprimirá.

16.144 Políticas de normalización: Se formularán recomendaciones encaminadas a fomentar los acuerdos internacionales y otros arreglos apropiados para la aceptación de los certificados de conformidad con las normas y los reglamentos técnicos.

SUBPROGRAMA 6. PROBLEMAS COMERCIALES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA CEPE
CON ECONOMIAS EN DESARROLLO

a) Base legislativa

16.145 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

16.146 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: desarrollar y diversificar el comercio de los países miembros de la CEPE con economías en desarrollo y, en particular, fomentar sus exportaciones;
- ii) Objetivo general de la secretaría: identificar los problemas con que tropiezan los países miembros de la CEPE con economías en desarrollo para expandir su comercio, y contribuir a la mitigación de esos problemas.

c) Problema considerado

16.147 Los países miembros mencionados tropiezan con dificultades especiales en el comercio, particularmente en el fomento de sus exportaciones, y no están tan preparados como otros países de la región para superar esas dificultades.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.148 Seguirán preparándose publicaciones de carácter técnico. Los resultados de esos estudios y de las medidas propuestas para mejorar la promoción del comercio de los países miembros de la CEPE con economías en desarrollo podrían dar lugar a proyectos operacionales destinados al fomento de la cooperación económica y comercial entre esos países, así como entre esos países y los demás países de la CEPE. Los países mediterráneos no miembros podrían asociarse a esos proyectos.

B. Organización

16.149 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Europa, que se reúne cada año examina la labor realizada por la secretaría en relación con este programa. La Comisión examinó este plan en su 36° período de sesiones, celebrado en abril de 1981, y lo examinará nuevamente en su 37° período de sesiones.

16.150 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es una sección de la División de Comercio y Tecnología que contaba con nueve puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 12. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO
EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. AMERICA LATINA Y EL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

a) Base legislativa

16.151 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 35/56, anexo, de la Asamblea General, y las resoluciones 369 (XVII), 370 (XVII), 385 (XVIII) y 386 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

16.152 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular las posiciones regionales de América Latina en las negociaciones mundiales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: proporcionar análisis a los Estados miembros de la CEPAL sobre los progresos realizados en las negociaciones económicas internacionales, en especial con respecto al nuevo orden económico internacional, la evolución de la economía mundial y sus repercusiones en América Latina, y, en ese contexto, analizar las estrategias y políticas de los países de la región con respecto al sector externo.

c) Problema considerado

16.153 Los Estados miembros de la región de la CEPAL necesitan análisis que sirvan de antecedentes para poder fijar la posición de la región en las reuniones y negociaciones mundiales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.154 Durante este período, se seguirán editando publicaciones de carácter técnico sobre el proceso de negociación Norte-Sur y sobre los temas relacionados con el nuevo orden económico internacional. Se prestará particular atención a la ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos y a los sistemas generalizados y mundiales de preferencias. También se realizará un análisis a fondo del papel de los distintos métodos de financiación externa en el marco de las políticas nacionales para fomentar la exportación de productos manufacturados.

SUBPROGRAMA 2. RELACIONES ECONOMICAS DE AMERICA LATINA CON OTRAS REGIONES

a) Base legislativa

16.155 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 368 (XVII), 370 (XVII), 385 (XVIII), 403 (XVIII) y 430 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

16.156 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: ampliar y diversificar las relaciones comerciales y financieras de América Latina con países o regiones desarrollados y con países o regiones con economías de planificación centralizada;
- ii) Objetivo general de la secretaría: proporcionar a los Estados miembros de la CEPAL análisis de las relaciones comerciales y financieras de América Latina con los países desarrollados con economías de mercado y con los países con economías de planificación centralizada.

c) Problema considerado

16.157 Los Estados miembros de la CEPAL necesitan constantemente información analítica sobre las relaciones comerciales y financieras de América Latina con los países con economías de mercado y con los países con economías de planificación centralizada.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.158 Seguirán editándose publicaciones periódicas de carácter técnico sobre las relaciones comerciales entre los países de América Latina y los países desarrollados.

SUBPROGRAMA 3. SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION EXTERNA

a) Base legislativa

16.159 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 370 (XVII) y 398 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

16.160 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: lograr la participación efectiva de los países de América Latina en el proceso de evaluación y reforma del sistema monetario internacional y ayudar a formular políticas regionales apropiadas para América Latina en relación con cuestiones monetarias y financieras internacionales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: realizar un análisis constante de los principales acontecimientos ocurridos en la esfera monetaria y financiera internacional y una evaluación de sus repercusiones sobre los países de la región, y formular propuestas con miras a mejorar las condiciones y términos de financiación para los países de la región.

c) Problema considerado

16.161 Los Estados miembros de la CEPAL necesitan que se realice un análisis regional general de los acontecimientos producidos en la esfera monetaria internacional. No hay propuestas concretas para mejorar las condiciones y términos de financiación para los países de América Latina.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.162 Seguirán editándose publicaciones técnicas sobre asuntos monetarios y financieros que afecten a América Latina.

SUBPROGRAMA 4. INTEGRACION ECONOMICA Y COOPERACION

a) Base legislativa

16.163 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 370 (XVII), 375 (XVII), 438 (XIX), 439 (XIX) y 440 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

16.164 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: acelerar el desarrollo económico y social de los países de la región mediante la expansión y diversificación del comercio y de la cooperación multilateral y bilateral en distintos sectores de las actividades económicas y sociales y en el contexto de los diversos planes de integración de la región;
- ii) Objetivos generales: analizar la evolución de esos planes de integración y de los mecanismos de cooperación con miras a proponer soluciones técnicas para fortalecer los procesos de integración y, en particular, para fomentar la cooperación económica en esferas prioritarias relacionadas con los recursos naturales, los sectores de producción, la tecnología y los servicios, en especial en los países relativamente menos adelantados y los países en circunstancias especiales, y fomentar la cooperación económica y técnica entre los países de América Latina y los países en desarrollo de otras regiones.

c) Problema considerado

16.165 Los Estados miembros necesitan que se haga un análisis centralizado de los distintos planes de integración y los mecanismos de cooperación en América Latina, así como asistencia en lo relativo a los aspectos técnicos del perfeccionamiento de los mismos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.166 Se realizarán actividades relacionadas con la cooperación económica y técnica entre los países de América Latina y entre esos países y otros países o regiones en desarrollo. Se prestará particular atención a los países en situaciones especiales, tales como los países relativamente menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares. Se seguirá prestando el apoyo necesario a los distintos planes de integración, por medio de actividades de investigación y asistencia técnica. Esas actividades se relacionarán con determinadas esferas prioritarias, como la energía, la alimentación y la agricultura, la ciencia y la tecnología, el fomento de las exportaciones y la asistencia a los países de la región que se encuentran en circunstancias especiales.

SUBPROGRAMA 5. INTEGRACION Y COOPERACION ECONOMICAS ENTRE LOS PAISES DEL CARIBE

a) Base legislativa

16.167 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 358 (XVI) de la Comisión, en la que se aprobó el establecimiento del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC).

b) Objetivos

16.168 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y estimular actividades encaminadas a promover la integración económica de los países del Caribe y a fomentar el desarrollo mediante la cooperación mutua;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: llevar a cabo estudios básicos de las cuestiones recomendadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en sus reuniones anuales; establecer mecanismos institucionales apropiados y elaborar sus modalidades conjuntamente con los gobiernos y los órganos intergubernamentales e internacionales y poner en práctica mecanismos de coordinación subregionales y prestarles servicios.

c) Problema considerado

16.169 Desde 1975, la oficina de la CEPAL en Puerto España ha actuado como secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe. Se prevé que esos servicios se seguirán necesitando.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.170 Con el subprograma se continuará prestando servicios de secretaría al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y al Consejo del Caribe para Ciencia y Tecnología. En ese sentido: se publicarán estudios técnicos sobre los problemas de la subregión, por ejemplo, acerca de la estructura social, cultural y económica de los países del Caribe, la producción multinacional y las empresas comerciales, el aprovechamiento y la conservación de la energía y los recursos naturales y las uniones de compensación monetaria; se prestará asistencia técnica para el funcionamiento de mecanismos institucionales descentralizados en esferas específicas, en especial la información y la documentación, la ciencia y la tecnología y la energía; y se mantendrá en funcionamiento el Sistema de Información del Caribe.

B. Organización

16.171 Examen intergubernamental: La labor realizada por la secretaría en relación con este programa es examinada y aprobada por la Comisión cada dos años en sus períodos ordinarios de sesiones. Las actividades del subprograma 5 son también examinadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que se reúne anualmente. La Comisión, en su 19° período de sesiones, celebrado del 4 al 15 de mayo de 1981, aprobó el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (véase el documento E/1981/56-E/CEPAL/G.1176, párr. 730).

16.172 Secretaría: La División de Comercio Internacional y Desarrollo (subprogramas 1 a 4) y la Oficina de la CEPAL para el Caribe (subprograma 5) son las dependencias de la secretaría encargadas de este programa. Al 1° de enero de 1982 había 28 puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 13. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO
EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. EXPANSION Y DIVERSIFICACION DEL COMERCIO

a) Base legislativa

16.173 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 3442 (XXX), párrafo 4; 34/202, párrafos 3, 4, 8 y 11; 35/56, anexo, párrafos 19, 20, 22, 29, 40, 52, 67, 72, 134 y 135; y las resoluciones de la Comisión 72 (VI), párrafo 1 y 90 (VIII), párrafo 2.

b) Objetivos

16.174 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: ampliar y diversificar el comercio de la región de la CEPAO, particularmente el comercio de exportación de productos manufacturados y semimanufacturados;

ii) Objetivo general de la secretaría: contribuir a una mejor comprensión de las cuestiones relacionadas con la expansión y diversificación del comercio de los Estados miembros y a la formulación de políticas y medidas a nivel nacional, regional y mundial a fin de lograr que el crecimiento de las exportaciones sea más rápido y que la estructura del comercio sea más equilibrada;

iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: identificar para 1985 las oportunidades de expansión del comercio intrarregional y la cooperación y la integración económicas regionales; y formular, a partir de 1985, propuestas para fortalecer el marco institucional, incluida la simplificación y armonización de los procedimientos comerciales, y la posibilidad de establecer un fondo de compensación de las pérdidas relacionadas con la expansión del comercio y la integración intrarregionales, un servicio regional de garantía del crédito a la exportación y un banco regional de importación y exportación.

c) Problema considerado

16.175 Los Estados miembros de la CEPAA necesitan datos y análisis relativos a los problemas con que se enfrentan como consecuencia de las condiciones comerciales desfavorables (v.g., el elevado grado de concentración geográfica y por productos, de las exportaciones y el empeoramiento de las relaciones de intercambio), a fin de resolver esos problemas, a nivel regional, mediante la formulación de medidas apropiadas de política y el fortalecimiento del marco institucional para, entre otras cosas, utilizar los fondos excedentes disponibles en la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.176 Continuarán efectuándose exámenes periódicos de la evolución de la situación de los países miembros en materia de comercio exterior y pagos y de problemas concretos en ese campo. Además, se adoptarán iniciativas encaminadas a mejorar el marco institucional mediante la preparación de estudios sobre la posibilidad de establecer un fondo de compensación de las pérdidas causadas por la expansión del comercio intrarregional y el apoyo a los esfuerzos de integración; un servicio regional de garantía del crédito a la exportación; y un banco regional de importación y exportación. Estas iniciativas requerirán la organización de reuniones, la prestación de apoyo a las negociaciones, y el suministro de servicios de asesoramiento. Estos estudios se completarán para 1985, 1987 y 1989, sucesivamente, y se celebrarán reuniones de grupos de expertos que examinarán las conclusiones que habrán de presentarse a la Comisión.

B. Organización

16.177 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne todos los años. La Comisión examinará el proyecto de plan de mediano plazo en su noveno período de sesiones, que se celebrará en abril de 1982.

16.178 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Planificación del Desarrollo que, al 1° de enero de 1981, tenía 12 puestos del cuadro orgánico autorizados. La División se ocupa de cuatro programas sustantivos, entre ellos el Programa de Comercio Internacional y Desarrollo. Al 1° de enero de 1982, había dos puestos del cuadro orgánico autorizados para este programa.

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION DEL COMERCIO, MEDIDAS DE FACILITACION DEL COMERCIO
Y COOPERACION MONETARIA

a) Base legislativa

16.179 La base legislativa de este subprograma está en el informe de la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Comercial en Asia y el Pacífico, de 1978, párrafo 16, que recibió el apoyo de la Comisión en su 35° período de sesiones, celebrado en 1979; el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980, párrafo 558; y el informe del Comité de Comercio de la CESPAP sobre su 23° período de sesiones, celebrado en 1980, párrafos 56, 69, 104, 110 y 121, que la Comisión apoyó en su 37° período de sesiones.

b) Objetivos

16.180 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar la expansión del comercio subregional, regional e interregional y la cooperación financiera y monetaria;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar a los países miembros de la CESPAP asistencia en la identificación de posibilidades de expansión del comercio, facilitación del comercio y cooperación monetaria para resolver distintos problemas técnicos existentes; promover la cooperación monetaria y crediticia entre los países de la región, incluido el fortalecimiento de los arreglos institucionales existentes; y prestar asistencia en el establecimiento de planes regionales de seguro de crédito a la exportación y en la creación de mercados nacionales de seguros y reaseguros;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: lograr para 1986 un mayor grado de armonización de las estadísticas comerciales, la nomenclatura de los aranceles aduaneros y la documentación y los procedimientos de facilitación de los trámites aduaneros y el transporte de los países miembros; identificar para 1985 las oportunidades de expansión del comercio mediante arreglos comerciales a largo plazo sobre productos básicos y las oportunidades de creación de empresas mixtas para fomentar el comercio en sectores determinados.

c) Problema considerado

16.181 Los países en desarrollo de la región han tropezado con obstáculos considerables para aumentar los ingresos procedentes de sus exportaciones a fin de fomentar su crecimiento económico. Es preciso adoptar un enfoque regional coordinado para lograr la expansión del comercio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.182 La secretaría continuará haciendo publicaciones técnicas, suministrando asistencia técnica y prestando servicios a reuniones intergubernamentales con el propósito general de ampliar el comercio de los países miembros de la CESPAP y, en particular, a) eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias que afectan a artículos que podrían exportarse; b) lograr un mayor grado de armonización de las estadísticas comerciales, la nomenclatura de los aranceles aduaneros y la documentación y los procedimientos de facilitación de los trámites aduaneros y el transporte; c) establecer arreglos comerciales a largo plazo sobre productos como carnes, leche y crema, queso y cuajada, huevos, trigo, arroz, azúcar, tabaco sin elaborar, yute y productos del yute y carbón; d) identificar oportunidades de establecimiento de empresas mixtas para fomentar el comercio en sectores determinados como la pesca, los productos derivados de la madera, los minerales y productos manufacturados incluidos los textiles, la pulpa, el papel, el papel de prensa y los productos químicos y farmacéuticos; e) establecer instituciones nacionales de reaseguro.

SUBPROGRAMA 2. PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO

a) Base legislativa

16.183 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 91 (XXIV) de la Comisión; el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980, párrafos 537 a 542, y sobre su 37° período de sesiones, de 1981, el informe del Comité de Comercio de la CESPAP sobre su 23° período de sesiones, de 1980, párrafos 51, 52, 72 a 85 y 120, y la resolución 1979/74 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

16.184 Los objetivos de este subprograma, que está a cargo del Centro de Promoción Comercial de la División, son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promoción y desarrollo del comercio, comercialización de las exportaciones y protección de los consumidores;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestación de asistencia a los países miembros para atender a sus necesidades en materia de promoción y desarrollo del comercio y comercialización de las exportaciones;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: para 1986, se habrán perfeccionado y difundido técnicas encaminadas a superar los problemas con que tropiezan los países en desarrollo de la CESPAP con respecto a sus deficiencias en materia de promoción del comercio; para 1987, se prestará asistencia en la formulación de políticas de promoción y desarrollo de las exportaciones a nivel regional, subregional y nacional; para 1985, se identificarán y formularán programas para ayudar a los países en desarrollo de la CESPAP a atender a sus necesidades en materia de protección de los consumidores.

c) Problema considerado

16.185 El desarrollo y la expansión del comercio exigen procesos complejos de planificación y la realización de diversas actividades especializadas relacionadas entre sí. Los esfuerzos de promoción comercial de muchos países en desarrollo de la región de la CESPAP tropiezan con obstáculos considerables debido a la inexactitud de los datos sobre el comercio y la información sobre comercialización y las demoras con que se dispone de ellos, la insuficiente capacitación del personal, las técnicas anticuadas de comercialización, desarrollo y adaptación de los productos, las técnicas inadecuadas de embalaje etc. Además, en muchos países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, sin litoral e insulares, la infraestructura comercial es débil e ineficiente. En las zonas rurales, hay problemas especiales con respecto al comercio. Estas deficiencias impiden que los países en desarrollo aumenten su participación en el comercio mundial. La CESPAP es la única organización que se ocupa de estos problemas con una perspectiva regional para los países en desarrollo de Asia y el Pacífico.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.186 El Centro de Promoción Comercial, actuando como centro regional de ejecución del programa de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones, continuará funcionando como una institución que prestará servicios para atender a las necesidades de los países miembros en relación con el mejoramiento de su personal, sistemas, técnicas y procedimientos de promoción comercial, con inclusión de la información comercial y la comercialización, el estudio de los mercados y el desarrollo de los productos. El Centro prestará también asistencia a los países en desarrollo en sus actividades de protección de los consumidores en relación con el comercio. La asistencia del Centro de Promoción Comercial se suministrará en distintas formas, incluidos los servicios de asesoramiento y de consulta, los servicios de capacitación como la organización de seminarios, cursos prácticos y reuniones de grupos de expertos, los servicios de investigación de mercados y productos, el suministro de datos comerciales y la publicación y difusión de guías comerciales, investigaciones, encuestas y estudios. Estos servicios se prestarán simultáneamente.

SUBPROGRAMA 3. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS BASICOS

a) Base legislativa

16.187 La base legislativa de este subprograma está en el informe de la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Comercial en Asia y el Pacífico, de 1978, párrafo 16, que la Comisión apoyó en su 35° período de sesiones, de 1979; y el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, de 1980, párrafos 543 a 547.

b) Objetivos

16.188 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover la cooperación, incluida la cooperación técnica y económica, entre los países productores y entre éstos y los países consumidores de la región en todos los aspectos vinculados con las materias primas y los productos básicos de importancia socioeconómica para los países de la región y ampliar la cooperación existente entre los miembros de las asociaciones de productores de productos básicos;

ii) Objetivo general de la secretaría: suministrar información, asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los países miembros de la CESPAP respecto de la formulación y adaptación de políticas de desarrollo de los productos básicos y en las etapas de planificación y ejecución;

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: identificar para 1984 los problemas prioritarios y formular medidas de cooperación regional con respecto a las maderas tropicales, la tapioca, el yute y los productos derivados del yute, los camarones y otros productos del mar, establecer para 1985 arreglos institucionales a nivel subregional y regional para algunos de esos productos básicos y poner en práctica para 1985 programas concretos de cooperación.

c) Problema considerado

16.189 Hace falta un enfoque regional a fin de estudiar los problemas relativos a las materias primas y los productos básicos importantes para los países de Asia y el Pacífico, formular propuestas y recomendaciones y suministrar asistencia técnica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.190 La secretaría suministrará asistencia técnica, incluida la organización de reuniones intergubernamentales y de grupos de expertos, cursos prácticos, seminarios y estudios. Los propósitos perseguidos serán: fortalecer y ampliar la cooperación existente, incluida la cooperación técnica y económica entre los miembros de las asociaciones regionales de productores de productos básicos, particularmente en la esfera de la elaboración, el transporte marítimo y la comercialización; continuar fomentando y estableciendo arreglos de cooperación subregionales y regionales para los productos básicos ya identificados; promover y desarrollar una estrecha cooperación entre los países exportadores y los países importadores de productos básicos en esferas determinadas de interés mutuo, tales como el establecimiento de categorías y normas uniformes y contratos de venta comunes, y la capacitación, la investigación y el desarrollo. Se efectuarán estudios sobre la situación mundial y regional de esos productos básicos y sobre los problemas que los afectan a corto y largo plazo y esos estudios se someterán a los países miembros para su examen.

SUBPROGRAMA 4. PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

a) Base legislativa

16.191 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 114 (XXVII), 169 (XXXII), 188 (XXXIV), 204 (XXXVI), 208 (XXXVI) y 214 (XXXVII) de la Comisión; el informe del Comité de Comercio de la CESPAP sobre su 23° período de sesiones de 1980,, párrafos 95, 96 y 100 de 1980, que la Comisión apoyó en su 37° período de sesiones; y las resoluciones 111 (V), 122 (V) y 123 (V) de la UNCTAD.

b) Objetivos

16.192 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: desarrollar la capacidad profesional del personal que se ocupa del comercio en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo; desarrollar una estrategia integrada de planificación del transporte entre los países sin litoral y los países de tránsito; establecer y mejorar la infraestructura para el transporte de tránsito y promover la cooperación interinsular en la esfera del comercio;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los gobiernos a desarrollar la capacidad profesional del personal que se dedica, tanto en el sector público como en el privado, a mejorar la infraestructura física y administrativa del transporte de tránsito, incluido el fomento de la cooperación entre los países sin litoral y los países de tránsito, y a determinar las complementariedades en la promoción del comercio interinsular y el comercio entre los países insulares y otros países;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: hacer estudios de los puntos de estrangulamiento y de los problemas del comercio de tránsito de los países sin litoral y adoptar medidas para superarlos para 1986; y determinar para 1985 las complementariedades para el fomento de la cooperación interinsular en la esfera del comercio.

c) Problema considerado

16.193 Entre sus muchos problemas especiales, estos países padecen las consecuencias de una estructura y unos servicios débiles en materia de exportación. La situación geográfica desventajosa de los países menos adelantados y sin litoral da lugar a problemas en materia de tránsito y transporte. Los países insulares en desarrollo se encuentran dispersos en un espacio enorme y a gran distancia de los mercados más próximos. La mayor parte de ellos son pequeños en extensión y en población y poseen recursos limitados. Estos factores actúan como impedimentos importantes para su comercio exterior y constituyen una de las limitaciones graves para su desarrollo económico y social. La CESPAP es el único órgano que se ocupa concretamente de los problemas de los 21 países miembros y miembros asociados de la región comprendidos en esas categorías.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.194 Se continuarán editando publicaciones técnicas, en particular sobre los productos que ya revisten o podrían revestir interés en materia de exportación para los países interesados y sus mercados de salida, así como sobre las fuentes más económicas de abastecimiento de importaciones. Se continuará prestando asistencia técnica en las siguientes esferas: necesidades de formación para la gestión del sector del comercio exterior; otros programas de desarrollo profesional para personal de los sectores público y privado; desarrollo de recursos físicos y de trabajos de facilitación vinculados con el comercio exterior de los países interesados.

SUBPROGRAMA 5. COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO EN ESFERAS
RELACIONADAS CON EL COMERCIO

a) Base legislativa

16.195 La base legislativa de este subprograma está en la Declaración de Kabul del Consejo de Ministros para la Cooperación Económica Asiática, de diciembre de 1970; y las resoluciones de la Comisión 154 (XXXI), párrs. 6, 7, 8 y 9; 171 (XXXIII), y 180 (XXXIV), párrafo 5 e).

b) Objetivos

16.196 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: ejecutar los programas regionales de acción relativos a la cooperación económica entre países en desarrollo como componente fundamental de sus esfuerzos orientados a la creación de un nuevo orden económico internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los Estados miembros de la región en la planificación, organización y ejecución de planes de cooperación económica;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: terminar para 1986 la investigación de elementos nuevos en materia de arreglos de cooperación en esferas como la comercialización y las importaciones conjuntas, los servicios conjuntos de almacenamiento, tránsito y trasbordo y el otorgamiento de preferencias comerciales; fortalecer para 1987 las empresas de comercialización multinacionales existentes e iniciar un programa de acción regional para establecer arreglos de comercialización multinacional en sectores seleccionados; y prestar para 1987 servicios de capacitación a fin de fortalecer la capacidad técnica para la ejecución de planes de cooperación económica regional.

c) Problema considerado

16.197 A pesar de los constantes esfuerzos que hacen los países en desarrollo por diversificar su producción e intensificar sus campañas de exportación, hasta la fecha los resultados han sido desalentadores. La cooperación entre países en desarrollo a los niveles subregional y regional no es suficientemente eficaz para superar los desequilibrios estructurales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.198 Las actividades de la secretaría se centrarán en tres esferas principales:
a) la realización de estudios técnicos que incluirán investigaciones a fondo de los elementos nuevos para los arreglos en materia de cooperación, como la comercialización y las importaciones conjuntas, los servicios conjuntos de almacenamiento, tránsito y trasbordo y el otorgamiento de preferencias comerciales;
b) la prestación de asistencia técnica mediante servicios de asesoramiento para fortalecer las empresas de comercialización multinacionales existentes y la iniciación de un programa regional de acción para adoptar medidas de comercialización multinacional en sectores seleccionados como el de las especias, el tabaco y las hortalizas y c) el suministro de asistencia técnica en forma de servicios de formación para fortalecer la capacidad técnica para la aplicación de planes de cooperación económica regional.

B. Organización

16.199 Examen intergubernamental: La Comisión, que se reúne todos los años, examina los trabajos que realiza la secretaría en relación con este programa. En su 37° período de sesiones, celebrado del 10 al 20 de marzo de 1981, la Comisión aprobó el proyecto de plan de mediano plazo a la luz de las opiniones expresadas (véase E/1981/52-E/ESCAP/239, párrafos 709 a 717).

16.200 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Comercio Internacional, en la que, al 1° de enero de 1982 se había autorizado 14 puestos del cuadro orgánico, 12 de ellos con cargo al presupuesto ordinario y dos con cargo a recursos extrapresupuestarios.

CAPITULO 17. RECURSOS NATURALES

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

17.1 Para la comunidad internacional es motivo creciente de preocupación que los recursos naturales se exploten y utilicen en forma eficiente, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad de mantener el suministro, a precios estables y de aplicar medidas de conservación prudente. Para los países en desarrollo, una base suficiente de recursos naturales es una condición indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo industrial y agrícola establecidos para el tercer decenio para el desarrollo. No obstante, la exploración y la explotación de los recursos naturales plantean enormes dificultades para dichos países. En primer lugar, la mayor parte de ellos no cuenta con personal idóneo para aplicar las técnicas necesarias. Además, debido al elevado elemento de riesgo y a las grandes inversiones que suponen dichas actividades, se requiere una corriente constante y considerable de recursos financieros durante el largo período que transcurre hasta que los proyectos empiezan a rendir. Por consiguiente, las actividades del sector de los recursos naturales son de carácter intersectorial y requieren la participación de toda la comunidad internacional.

17.2 Uno de los objetivos principales de la Estrategia Internacional del Desarrollo es impedir que se agoten pronto los recursos finitos y que se exploten excesivamente los recursos renovables. Con tal fin, en la Estrategia se exhorta al aprovechamiento, la ordenación y la utilización racionales de los recursos naturales, sin perjuicio del principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales.

17.3 Se propone una estrategia de dos frentes para el logro de dicho objetivo. En primer lugar, se debe alentar a todos los países, y en particular a los países industrializados, a adoptar nuevas modalidades de producción y consumo; en segundo lugar, los países en desarrollo deben aumentar su capacidad de exploración y explotación de sus recursos naturales e integrar más estrechamente ese sector en el desarrollo general de sus economías.

17.4 Los tres elementos principales que constituyen el programa de recursos naturales son los recursos minerales, los recursos hídricos, y los levantamientos, las operaciones cartográficas y la cooperación internacional en cartografía.

Recursos minerales

17.5 Las actividades de las Naciones Unidas en el sector de los recursos minerales tienen por objeto mejorar la capacidad de los países en desarrollo para formular y ejecutar programas nacionales integrados y amplios de evaluación, aprovechamiento, utilización y ordenación apropiados de los recursos naturales en apoyo de sus planes de desarrollo económico y social.

17.6 En virtud del primer programa central se analizará la situación mundial con respecto a los minerales en relación con la economía mundial y dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Las actividades del programa también estarán orientadas al análisis de las perspectivas de aprovechar los recursos naturales de las zonas oceánicas y costeras mediante estudios sobre las contribuciones actuales y posibles de los recursos oceánicos al desarrollo, así como mediante la elaboración de directrices, metodologías y técnicas para la planificación y la gestión integradas de la explotación de los recursos de la zona costera y en la zona económica exclusiva. Además, se examinarán cuestiones relacionadas con la tecnología en el marco de los asuntos oceánicos. Se prevé que varias de esas actividades guardarán relación con las medidas complementarias de la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En virtud del otro programa central se analizarán, entre otras cosas, las perspectivas de determinados minerales, se calcularán las necesidades financieras de los países en desarrollo para la exploración de los minerales y las inversiones requeridas para la explotación de los minerales, se examinarán los avances de la tecnología pertinente a la exploración y explotación de los recursos minerales y se pasará revista a los progresos logrados en la aplicación del principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales. El programa prestará asistencia a los gobiernos, por medio de las actividades de cooperación técnica, para el establecimiento y fortalecimiento de las organizaciones cartográficas, los laboratorios técnicos y las instituciones de capacitación, la transferencia y la aplicación de las tecnologías necesarias para la exploración y la explotación de los recursos minerales, la formulación de códigos de minería y de regímenes jurídicos adecuados para el desarrollo del sector minero, y la realización de estudios de viabilidad. Como instrumento indispensable para la planificación del desarrollo económico y social se proporcionará asesoramiento y apoyo para la aplicación de las técnicas más recientes de levantamiento y cartografía, incluida la teleobservación, y para el establecimiento y fortalecimiento de servicios nacionales cartográficos, catastrales e hidrográficos.

17.7 Las actividades de las comisiones regionales tendrán por objeto asimismo la expansión y el desarrollo de la capacidad nacional y regional para utilizar tecnologías modernas, incluida la teleobservación, para la exploración, la evaluación, la preparación de inventarios y la utilización de los recursos naturales, y para la creación de un sistema de información para la reunión y divulgación de datos sobre los recursos naturales.

Recursos hídricos

17.8 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que se celebró en Mar del Plata en 1977, señaló a la atención del mundo entero la importancia de conservar y mejorar el suministro y la calidad de este recurso natural. El Plan de Acción de Mar del Plata y la resolución subsiguiente sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, proporciona el marco general del plan en el sector de los recursos hídricos.

17.9 Uno de los objetivos que se enuncian en la Estrategia Internacional del Desarrollo es que para 1990 haya agua potable en todas las zonas rurales y urbanas. Para alcanzar esa meta, se insta a los países en desarrollo a adaptar sus marcos institucionales de forma que permitan un acceso mayor y más equitativo a los recursos hídricos y su eficaz ordenación.

17.10 Más concretamente, en los próximos años las actividades se orientarán cada vez en mayor medida hacia el control de la calidad de agua, tanto en las zonas en que los recursos hídricos son suficientes como en las regiones con escasez de agua. En cualquiera de esas circunstancias se deberá prestar mayor atención a las consideraciones económicas, en lo que respecta al costo del mantenimiento de una calidad aceptable en los cursos de agua y la protección de los acuíferos, así como en lo tocante a los beneficios que podrían obtener diversos sectores de la economía si se pusieran a su disposición más recursos hídricos.

17.11 En consecuencia, se prestará asistencia a los países en desarrollo a pedido de los gobiernos para fortalecer su capacidad técnica e institucional en cuatro esferas principales: a) planificación y ordenación de los recursos hídricos; b) exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas; c) desarrollo y ordenación integrados de cuencas fluviales; y d) aprovechamiento de fuentes no tradicionales

de abastecimiento de agua. También se prestará cooperación en todo el sistema mediante la coordinación sistemática y la planificación conjunta en materia de recursos hídricos. Los progresos en los planos nacional, regional y global respecto de la puesta en práctica de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata se vigilarán conjuntamente con las comisiones regionales.

17.12 Las comisiones regionales, de conformidad con las prioridades establecidas en el plano regional, formularán recomendaciones relativas a políticas, estrategias, métodos y técnicas para la evaluación, el aprovechamiento y la ordenación apropiados de los recursos hídricos; también promoverán la cooperación subregional, regional e interregional en esferas tales como el intercambio de información, los centros regionales de capacitación y el intercambio de servicios de asesoramiento.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. RECURSOS NATURALES (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

A. Subprogramas

[Los subprogramas 1, 2 y 3 del programa 1 se redactarán nuevamente y se volverán a presentar al Comité del Programa y de la Coordinación en su 23° período de sesiones. Por consiguiente, se los ha suprimido de este documento. Después de su aprobación, los programas revisados se publicarán en una adición al presente documento.]

SUBPROGRAMA 4. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.31 La base legislativa de este subprograma es: Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua; resoluciones del Consejo Económico y Social 2121 (LXII), 1979/68, 1979/70, 1981/80; y resoluciones de la Asamblea General 32/158, 34/191 y 35/18.

b) Objetivos

17.32 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: examinar los progresos realizados por los gobiernos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y proporcionar orientación y supervisión para la ejecución acelerada del Plan de Acción;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: promover la cooperación en todo el sistema mediante la coordinación sistemática y la planificación conjunta en la esfera de los recursos hídricos, y reunir y analizar información para el logro de los objetivos intergubernamentales.

c) Problema considerado

17.33 En su Plan de Acción, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua identificó varias esferas en las cuales se requerían medidas urgentes y concertadas para aprovechar y ordenar los recursos hídricos en los planos nacional, regional y mundial. La Asamblea General, en su resolución 34/191, destacó la importancia de los exámenes periódicos de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción para que los distintos órganos intergubernamentales interesados consideraran los progresos logrados por los gobiernos en la ejecución del Plan y proporcionaran orientación y supervisión constantes para las actividades de apoyo realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También se ha destacado que el suministro oportuno de información es fundamental para la formulación de medidas destinadas a mejorar la capacidad de las distintas organizaciones para orientar sus actividades de conformidad con las prioridades de los Estados Miembros.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.34 Para el examen que ha de realizar el Comité de Recursos Naturales, la Secretaría presentará varios informes sobre esferas tales como: a) los progresos logrados respecto de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental para el examen de mitad de período; b) los progresos logrados por los gobiernos en la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata; y c) las actividades actuales y futuras del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante al aprovechamiento de los recursos hídricos. Además, se presentarán al Comité en sus períodos ordinarios de sesiones informes sobre enseñanza y capacitación.

17.35 La Secretaría seguirá actuando también como secretaria del Grupo intersecretarial del CAC para los recursos hídricos y como miembro del Comité Directivo para la Acción Cooperativa para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

17.36 Por último, se seguirá actualizando el catálogo consolidado de todo el sistema.

B. Organización

17.37 Examen intergubernamental: No ha habido un órgano intergubernamental especializado que examinara el subprograma 1 (Recursos minerales), el subprograma 2 (Ordenación y explotación de recursos costeros y marinos) ni el subprograma 3 (Tecnologías costeras y marinas) del programa. Sin embargo, en su séptimo período de sesiones, el Comité de Recursos Naturales examinó una versión preliminar del subprograma de recursos minerales y un resumen del tipo de actividades realizadas en la esfera de la energía oceánica. Las observaciones del Comité se tuvieron en cuenta en la preparación del presente plan.

17.38 Las actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata realizadas por la Secretaría son examinadas por el Comité de Recursos Naturales, que se reúne cada dos años. Dicho órgano examinó un proyecto del presente plan del subprograma 4 (Recursos hídricos) en su séptimo período de sesiones, celebrado en mayo de 1981.

17.39 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de los subprogramas 1 a 3 es la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que al 1° de enero de 1982 tenía 11 puestos del cuadro orgánico autorizados.

17.40 La dependencia de la Secretaría encargada del subprograma 4 es la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. El subprograma es ejecutado por la Sección de Cooperación Interorganizacional la cual, el 1° de enero de 1982, tenía dos puestos del cuadro orgánico autorizados y sufragados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con asuntos relativos al agua.

PROGRAMA 2. RECURSOS NATURALES (DEPARTAMENTO DE COOPERACION
TECNICA PARA EL DESARROLLO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

a) Bases legislativas

17.41 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones del Consejo Económico y Social 1761 (LIV), 1954 (LIX), 2014 (LXI), 1979/71, 1981/76, 1981/77, 1981/78, 1981/79, 1981/191; resoluciones de la Asamblea General 32/176, 33/194 y 34/201.

b) Objetivos

17.42 Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivos intergubernamentales: la explotación de los recursos minerales, en particular en los países en desarrollo, mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional; el establecimiento de directrices internacionales para el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento técnico que se prestan a los gobiernos de los Estados Miembros en las esferas de la planificación y la gestión de la explotación de los recursos minerales, así como de las políticas y las estrategias respectivas; y la implantación de medidas en el plano internacional para promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo en las esferas de la exploración y explotación de los recursos minerales;

ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los países en desarrollo, por medio de actividades de cooperación técnica, a fortalecer sus capacidades para explorar, explotar y ordenar eficazmente sus recursos minerales en el contexto de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales; garantizar una corriente constante de información a los Estados Miembros sobre las perspectivas, las tendencias y los avances respecto de determinados minerales y sobre el sector internacional de los minerales con miras a la adopción de decisiones, incluida la determinación de las necesidades de financiación e inversión; y colaborar con otras organizaciones internacionales y organismos de desarrollo en los esfuerzos por promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados.

c) Problema considerado

17.43 El sector internacional de los minerales ha tenido una serie de años malos en la segunda mitad del decenio de 1970 y al comienzo del decenio de 1980. Todavía quedan varios problemas por resolver y es posible que se planteen nuevas

dificultades debido a que el crecimiento de la actividad económica de muchos países ha sido en general menor. La incertidumbre mantenida respecto del desempeño de la economía internacional ha afectado a todos los aspectos de la explotación de los minerales. Por lo tanto, es indispensable que las decisiones fundamentales sobre los recursos minerales se basen en información confiable y actualizada sobre las principales tendencias de la demanda, la oferta, los precios, las reservas y los recursos. El acceso a financiación en condiciones equitativas sigue siendo un obstáculo importante para muchos países en desarrollo, dado que la explotación de minerales es una actividad que entraña un elevado riesgo y la construcción de minas y plantas de elaboración grandes requiere inversiones importantes y supone un plazo de ejecución improductivo largo. Además, la relación entre los países receptores en desarrollo y los inversionistas extranjeros no siempre han sido armoniosas. Sigue siendo necesario facilitar la corriente de recursos financieros para la inversión en la exploración y explotación de minerales en los países en desarrollo. Al mismo tiempo, los países en desarrollo necesitan acceso a las tecnologías modernas para explorar, evaluar y explotar sus recursos minerales. En varios países en desarrollo las actividades de minería en pequeña escala carecen del personal especializado y la financiación necesarios para funcionar productivamente. Por último, no se proporcionan a esos sectores los resultados de los levantamientos geológicos, que son de utilidad también para gran variedad de otros sectores, como los de la agricultura, la salud y la planificación regional en general.

17.44 La inversión en nueva capacidad productiva se ha mantenido en un nivel muy bajo en los últimos años, y en parte se ha alejado de los países en desarrollo y se ha canalizado hacia un pequeño número de países industrializados. Esto afecta en particular a los países menos adelantados y a otros países que aún no tienen una industria minera importante. Sin embargo, son precisamente esos países los que pueden obtener los mayores beneficios de un aumento de las inversiones en la exploración y explotación de minerales. Además, también son los que se encuentran en situación más desventajosa por falta de personal nacional capaz de realizar las tareas administrativas y técnicas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.45 Las actividades de este subprograma son de carácter permanente. El programa se concentrará fundamentalmente en: la exploración y la explotación de minerales en tierra y en el mar en la zona económica; el fortalecimiento de las instituciones de los países en desarrollo dedicadas a la exploración y explotación de minerales; el aprovechamiento de materias primas autóctonas para la construcción (por ejemplo, cemento), para la industria de química y de la cerámica, y para la producción de vidrio y fertilizantes; la difusión de información geológica a otros sectores de manera que puedan obtenerse los mayores beneficios de los levantamientos geológicos generales; las fuentes de financiación para la explotación de minerales y la construcción de minas; la formulación de legislación nacional para regular el sector de los minerales y el marco para los arreglos contractuales con inversionistas extranjeros; las técnicas de exploración y su aplicación en los países en desarrollo; las fuentes de tecnología y la promoción de la transmisión de tecnología; y las políticas de complementación de las inversiones para que los yacimientos de minerales detectados empiecen a producir lo antes posible.

17.46 Seguirán editándose publicaciones técnicas sobre las tendencias de la oferta, la demanda, los precios y las reservas de los principales productos minerales y su efecto en las economías de los países en desarrollo. Esta información ayudará a los gobiernos a formular políticas adecuadas de explotación de los minerales y servirá de base para las decisiones sobre inversiones en nueva capacidad productiva. Se realizarán estudios para analizar el efecto de

acontecimientos en las esferas del mercado, las finanzas, la tecnología y otras que afecten a la contribución que puede aportar el sector de los minerales a las economías de los países en desarrollo, incluidas las perspectivas de establecer plantas de elaboración de minerales en los países en desarrollo. Seguirán analizándose los acontecimientos recientes relacionados con la soberanía permanente sobre los recursos naturales y los resultados se proporcionarán a los Estados Miembros. Se intensificarán los esfuerzos para aumentar la corriente de financiación hacia los países en desarrollo para la exploración y la inversión en construcción de minas.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.47 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones del Consejo Económico y Social 2121 (LXIII), 1979/70, 1981/80, 1981/81; y resoluciones de la Asamblea General 32/158 y 32/197.

b) Objetivos

17.48 Los principales objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: fomentar la aplicación de conceptos y métodos nuevos y más eficientes para la planificación, la ordenación, la legislación, y la administración en materia de recursos hídricos; y promover la utilización óptima de la tecnología para el desarrollo de las cuencas fluviales y las zonas costeras mediante la aplicación máxima de sistemas integrados para la utilización, reutilización y eliminación eficientes de las aguas de superficie y las aguas subterráneas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los países en desarrollo mediante actividades de cooperación técnica para fortalecer sus capacidades para planificar, aprovechar y utilizar las aguas de superficie y subterráneas en el marco de sus planes generales de desarrollo; preparar publicaciones y manuales sobre los conocimientos actuales sobre diversos aspectos del aprovechamiento de los recursos hídricos, incluida las fuentes no tradicionales de agua; reunir, analizar y difundir periódicamente información relativa a las actividades, programas y logros de las organizaciones fluviales lacustres internacionales; y supervisar e introducir en los países en desarrollo, según corresponda, nuevas opciones tecnológicas para la evaluación, el almacenamiento y la recuperación de datos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, utilizando como criterios rectores la eficiencia en función del costo y la asignación óptima de los recursos.

c) Problema considerado

17.49 Como se observa en el informe sobre los progresos y perspectivas en materia de políticas, planificación legislación y medidas institucionales en la esfera de los recursos hídricos (E/C.7/118), presentado al Comité de Recursos Naturales en mayo de 1981, los gobiernos tienen gran interés en asuntos relativos a la formulación de políticas nacionales sobre recursos hídricos y a la fijación de

prioridades en esa esfera. Se ha instado a los gobiernos a formular declaraciones de política nacional sobre los recursos hídricos y a mantener en examen los objetivos de la planificación y los métodos utilizados. Las políticas actuales sobre recursos hídricos y eliminación de efluentes, que guardan relación con el proceso de planificación de las inversiones, requieren exámenes y revisiones periódicos.

17.50 En los países en desarrollo, los instrumentos jurídicos vigentes que se utilizan para definir la propiedad del agua no suelen referirse a la asignación, las normas de calidad del agua y las normas para la descarga de efluentes. La legislación sobre el agua puede necesitar modificaciones, en la medida necesaria para contribuir a la creación de un sistema para establecer prioridades entre usos y usuarios, cuantificar los derechos de uso del agua, definir las políticas de fijación de precios y determinar los poderes administrativos para la coordinación de todos los intereses en lo que respecta al uso del agua y aplicar la legislación.

17.51 Queda mucho por hacer en el contexto de la eficiencia en el aprovechamiento y el uso de los recursos hídricos disponibles, y así como sobre el uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Las posibilidades de las cuencas hidrogeológicas, el uso de los acuíferos como sistemas de almacenamiento y distribución y las posibilidades de utilizar fuentes no tradicionales de abastecimiento en zonas con escasez de agua todavía no reciben suficiente atención en el plano nacional, particularmente en el contexto del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.52 En este período debería producirse una aceleración de las actividades orientadas hacia el bienestar de la población de las zonas rurales como resultado del cambio de las prioridades de los gobiernos y del aumento de las corrientes de asistencia bilateral y multilateral para ese sector. En consecuencia, el Departamento canalizará una proporción creciente de sus recursos humanos y financieros hacia actividades en los países en desarrollo que contribuyan directamente a lo siguiente: a) el descubrimiento de nuevos recursos de aguas subterráneas, su protección (en lo que respecta a la calidad) y el control de la explotación de esos recursos; b) la introducción de tecnologías avanzadas para la utilización y ordenación más eficientes de los recursos de aguas de superficie; c) la capacitación de personal de contraparte para la supervisión de las obras y la conservación; d) la orientación sobre el uso de los recursos hídricos relativamente limitados de las zonas áridas y semiáridas; e) la asistencia para la preparación de proyectos que hayan de recibir financiación multilateral o bilateral. Para ello se mantendrá una estrecha relación con otras organizaciones y dependencias de las Naciones Unidas que realicen actividades del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, en particular el UNICEF, la OMS, el PNUD, el BIRF y las comisiones regionales.

17.53 En el período 1984-1989 se hará hincapié en la planificación integrada en el sector de los recursos hídricos en el plano nacional y local, y la energía y la conservación del agua serán los objetivos fundamentales. Se preparará un manual de planificación relativo a las nuevas dimensiones que incluirá un estudio de los nuevos métodos de evaluación de proyectos y programas.

17.54 Se realizarán programas de planificación para personal dedicado a la planificación y la adopción de políticas en los países en desarrollo, en los cuales se tratarán temas determinados, como los enfoques institucionales respecto de la

conservación de la energía en el contexto de la ordenación del agua, el control de la calidad del agua en situaciones de escasez de agua, consideraciones técnicas e institucionales; y planificación de los recursos hídricos para las zonas costeras.

17.55 Dada la preocupación creciente respecto de la conservación del agua y la eficiencia en el uso de ese recurso, se proporcionará a los Estados Miembros mayor asistencia para la formulación de legislación nacional sobre el agua y de medidas conexas para la aplicación de dicha legislación, a pedido de sus gobiernos, también se incrementará la asistencia técnica para el establecimiento de vínculos entre cuencas en los países en que tales aplicaciones sean posibles y que busquen soluciones permanentes a largo plazo para los problemas relacionados con la escasez de agua, a pedido de sus gobiernos.

17.56 Como complemento de las funciones de almacenamiento de datos e intercambio de información sobre organizaciones fluviales internacionales, iniciadas en 1982-1983, se realizará una segunda reunión interregional sobre ciertos asuntos de interés para los administradores de organizaciones de cuencas fluviales internacionales. La cooperación de las comisiones regionales será fundamental para esta empresa. Los principales asuntos que se examinen se elegirán a la luz de las actividades permanentes de intercambio de información que se iniciarán en 1982. También se preparará un manual de apoyo sobre los aspectos técnicos y administrativos del aprovechamiento, el uso y la protección de los recursos hídricos internacionales, para lo cual se recurrirá a los servicios pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

17.57 Seguirán examinándose periódicamente las posibilidades de aplicar la tecnología de la desalación, el espolvoreo de nubes, el transporte a larga distancia por tuberías o por buque tanque y el control de la evaporación; en 1988-1989 se organizará un simposio interregional para examinar el estado de la técnica en esas esferas y las posibilidades de aplicación económicamente provechosa en los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 3. LEVANTAMIENTOS, OPERACIONES CARTOGRAFICAS Y COOPERACION INTERNACIONAL EN CARTOGRAFIA

a) Base legislativa

17.58 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones 131 (VI), 476 B (XV), 814 (XXXI) y 1980/14 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

17.59 El objetivo de este subprograma es ayudar a los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo, a aplicar las técnicas más recientes de levantamiento y operaciones cartográficas, como instrumentos para la planificación del desarrollo económico y social, y a fortalecer o establecer servicios nacionales cartográficos, catastrales e hidrográficos.

c) Problema considerado

17.60 Para la exploración y explotación de los recursos naturales minerales y de otra índole se requieren mapas topográficos de referencia y cartas náuticas y batimétricas; esos instrumentos son indispensables para la infraestructura de cualquier país y se utilizan continuamente como base para establecer datos

estadísticos y administrativos (cartografía temática) y para el desarrollo urbano planificado. Además, constituyen una ayuda económicamente viable para el aprovechamiento de la tierra y la evaluación de los ingresos gubernamentales de carácter inmobiliario (levantamientos catastrales y sistemas de información sobre tierras); su utilidad en cuanto al transporte terrestre, aéreo y marítimo, es también evidente (preparación de cartas aeronáuticas e hidrográficas). Hay escasez de personal técnico y de instalaciones de capacitación, no se dispone de equipos modernos y servicios de mantenimiento y, sobre todo, se carece de conocimientos en esferas nuevas tales como la del empleo de satélites para actividades de geodesia y teleobservación y la de las técnicas modernas de trazado de mapas. A nivel internacional, se necesita cooperación para lograr una mayor eficacia en la preparación de mapas regionales, normalizar los nombres geográficos e intercambiar tecnologías nuevas, en particular, siempre que ello sea posible, entre los países en desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.61 Las actividades de este subprograma tienen carácter permanente. Las actividades que se emprendan fomentarán una mejor comprensión de la cartografía como herramienta de planificación, promoverán el intercambio de conocimientos técnicos y experiencia y prestarán apoyo a las actividades de cooperación técnica.

17.62 Se publicarán el Informe sobre el mapa internacional del mundo a escala de un millonésimo y el Boletín Cartográfico Mundial (publicación anual). Además, corresponde a este subprograma la preparación de las publicaciones siguientes: Boletín sobre recursos naturales y energía (seis números por año) y Foro de Recursos Naturales (cuatro números por año).

17.63 Se prestarán servicios sustantivos a las siguientes reuniones: a) Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (1984); b) Quinta Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos (1986); c) 11°, 12° y 13° períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en nombres geográficos (1984, 1986 y 1988 respectivamente).

17.64 El programa continuará también suministrando información a los gobiernos acerca de las aplicaciones y adelantos tecnológicos más recientes en materia de teleobservación que guarden relación con la exploración de los recursos naturales y el aprovechamiento de los recursos de las zonas costeras. Se prestará particular atención al suministro de asistencia a los países en desarrollo para el fortalecimiento de su capacidad para interpretar y utilizar eficazmente los datos obtenidos mediante teleobservación.

B. Organización

17.65 Examen intergubernamental: El Comité de Recursos Naturales (órgano intergubernamental especializado), que se reúne cada dos años, examina la labor de la Secretaría en relación con este programa. La última reunión del Comité se celebró en junio de 1981. Dicho órgano ha examinado el presente plan.

17.66 Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Recursos Naturales y Energía, que al 1° de enero de 1982 tenía 54 puestos autorizados del cuadro orgánico, de los cuales 34 eran financiados mediante fuentes extrapresupuestarias.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. RECURSOS NATURALES EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

a) Base legislativa

17.67 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), párrafos 4 e), f), g) y j), y 3202 (S-VI), párrafos I.1, IV e); resoluciones de la Conferencia de Ministros 256 (XII), 261 (XII) y 280 (XII); Plan de Acción de Lagos de abril de 1980 (párrs. 70 y 80); y recomendaciones de la Primera Conferencia Regional sobre la explotación y el aprovechamiento de los recursos minerales de Africa celebrada en Arusha, del 2 al 6 de febrero de 1981.

b) Objetivos

17.68 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: explotación y aprovechamientos óptimos de los recursos minerales de la región en apoyo de un desarrollo socioeconómico de Africa, independiente y autosostenido con hincapié en la preparación de mapas y de inventarios de los recursos minerales en la creación de un subcomité de recursos minerales, la armonización de políticas y programas gubernamentales y la creación de asociaciones e instituciones de profesionales para la promoción y el financiamiento de la explotación de la riqueza mineral;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los países y territorios de Africa a aumentar el conocimiento de sus recursos minerales incluida la asistencia en la preparación de mapas, y a crear las estructuras institucionales y la capacidad técnica y de gestión apropiadas para la explotación y el aprovechamiento eficientes de los recursos minerales en todos los niveles;
- iii) Objetivo subsidiario de la secretaría con plazo determinado: ayudar a los Estados miembros a establecer centros para la explotación de los recursos minerales en las subregiones de Africa occidental y septentrional; establecer un órgano regional destinado a prestar asistencia a los gobiernos en la evaluación de políticas, normas legislativas y mecanismos relativos a los minerales y la minería; y organizar uno o dos seminarios o cursos prácticos sobre la función y las perspectivas de los minerales más importantes en relación con el desarrollo regional para 1985.

c) Problema considerado

17.69 Por lo general, los recursos minerales africanos son explotados por empresas extranjeras y son exportados con muy escasa elaboración previa. La mayor parte de los gobiernos no han podido adoptar las medidas necesarias para desarrollar las actividades relativas a los recursos minerales e integrarlas plenamente en sus políticas de desarrollo económico. En la mayor parte de los Estados miembros el conocimiento de la base de recursos sigue siendo insuficiente. Muchos servicios geológicos y mineros nacionales carecen todavía de la capacidad técnica y financiera para establecer la infraestructura necesaria para la explotación de los recursos minerales en beneficio del país.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.70 Se hará hincapié en la prestación de asistencia a los gobiernos para aumentar el conocimiento técnico de su base de recursos minerales y su capacidad de extracción, elaboración y aprovechamiento eficientes de sus minerales.

17.71 Los estudios acerca de los recursos existentes de mineral de hierro, cobre, bauxita, fosfato mineral y potasa se usarán para proyectos de desarrollo de la minería en pequeña escala y la industria metálica, y para el aumento de la producción y utilización local de fertilizantes en los países africanos. Continuará la evaluación de los recursos existentes a nivel nacional mediante inventarios de los yacimientos de metales comunes, ferroaleaciones y minerales industriales y, para 1986-1987 se prevé la publicación del primer inventario africano de recursos minerales a nivel regional. Se completará la red de centros multinacionales de explotación de los recursos minerales con la creación del Centro de Africa Occidental. En relación directa con su programa de preparación de estudios subregionales, mapas temáticos y catálogos de los recursos minerales, los centros multinacionales de explotación de los recursos minerales organizarán - a nivel subregional - cursos prácticos, seminarios, viajes de estudio y exámenes interafricanos relativos a las principales actividades en materia de intercambio de experiencia y transferencia de tecnología. La secretaría emprenderá un programa similar a nivel regional. Se estudiará la posibilidad de establecer un Consejo africano para la explotación de los recursos minerales vinculado a la conferencia regional de ministros de recursos minerales.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.72 La base legislativa de este subprograma es: resolución 32/158 de la Asamblea General, y resoluciones 308 (XIII) y 339 (XIV) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

17.73 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar el aprovechamiento, la gestión y la conservación de los recursos hídricos de la región mediante la evaluación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes; la preparación de mapas hidrológicos de Africa; la creación y el fortalecimiento de comisiones conjuntas de cuencas fluviales y lacustres; la creación de institutos multinacionales subregionales de aprovechamiento de los recursos hídricos; el aprovechamiento de los recursos hídricos en las zonas afectadas por la sequía; y la creación de un mecanismo institucional regional; promover medidas complementarias a nivel regional en aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata de la Conferencia de las Naciones Unidas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los países y territorios de la región a adquirir un conocimiento básico de sus recursos hídricos superficiales y subterráneos y a crear una capacidad institucional apropiada para la explotación y el aprovechamiento de sus recursos hídricos.

c) Problema considerado

17.74 Muchos países de Africa desconocen su dotación en recursos hídricos. Las redes hidrológicas y meteorológicas son insuficientes. No ha aumentado suficientemente el volumen de personal capacitado de la región; muchos países dependen todavía de servicios del exterior en lo que respecta a la realización de investigaciones y la preparación de estudios de viabilidad y documentos de proyectos. Muchos países de la región enfrentan problemas importantes en relación con diversos aspectos del aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidas dificultades para la obtención oportuna de recursos financieros para la ejecución de proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.75 El programa estará centrado en el acceso a abastecimientos de agua apta para el consumo y las regiones afectadas por la sequía. El programa hará hincapié en métodos conducentes a lograr la eficiencia en la planificación, la formulación de políticas y la legislación. Se dará particular importancia a la creación de organizaciones conjuntas de cuencas fluviales y lacustres a fin de promover la cooperación intergubernamental para el aprovechamiento de los recursos hídricos comunes. Además, se suministrará a los Estados miembros asistencia y servicios de asesoramiento en estrecha cooperación con la UNESCO, la OMS, la FAO y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en diversos aspectos del aprovechamiento de los recursos hídricos, tales como: a) la evaluación de la disponibilidad de agua superficial y subterránea y del uso y la demanda de agua, en función de la cantidad y de la calidad, con hincapié en el establecimiento de redes de observación y de laboratorios para el análisis completo de las aguas y la creación de centros de elaboración y almacenamiento de datos y de sistemas nacionales integrados de datos; b) la preparación de planes de largo y mediano plazo para suministrar orientación en la elaboración de proyectos concretos de abastecimiento de agua y de eliminación de aguas de desecho; se hará particular hincapié en los proyectos comunitarios de abastecimiento de agua y saneamiento que estén integrados estrechamente a proyectos de desarrollo rural, con miras a lograr las metas del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental; c) la formulación de programas de aprovechamiento de los recursos hídricos en las zonas de Africa afectadas por la sequía para la regulación de las inundaciones y la elaboración de pronósticos hidrológicos; d) la prestación de asistencia a determinados países en la formulación de programas y la identificación de proyectos de riego, drenaje y recuperación de tierras; e) el fomento de la cooperación subregional y regional en relación con el aprovechamiento y la utilización económica de los recursos hídricos mediante el fortalecimiento de las comisiones conjuntas de cuencas fluviales y lacustres ya existentes y la creación de otras nuevas; f) estudios sobre la mano de obra a nivel subregional y regional con miras a lograr el establecimiento de institutos multinacionales para el aprovechamiento de los recursos hídricos, la capacitación, la gestión, la investigación y otros servicios especializados.

SUBPROGRAMA 3. CARTOGRAFIA Y TELEOBSERVACION

a) Base legislativa

17.76 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones 288 (XII) y 313 (XIII) de la Conferencia de Ministros y resoluciones de la primera a la quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Africa:

resoluciones 5, 10 y 18 de la primera Conferencia; resoluciones 3, 6 y 8 de la segunda Conferencia; resoluciones 2, 6, 7 y 8 de la tercera Conferencia; resoluciones 4, 5, 6 y 9B de la cuarta Conferencia.

b) Objetivos

17.77 Los objetivos de este subprograma son: prestar asistencia y asesoramiento a los países miembros para el fortalecimiento de sus instituciones cartográficas nacionales y para la adquisición de datos geodésicos; revisar y publicar nuevas ediciones del inventario; suministrar apoyo técnico al Programa Africano de Teleobservación y ampliar la capacidad técnica del Centro de Documentación y Referencia Cartográficas.

c) Problema considerado

17.78 Muchos proyectos relacionados con la cartografía son ejecutados en Africa por organizaciones y empresas extranjeras. No obstante, los registros de esas actividades son a menudo incompletos o están dispersos en informes no publicados o no catalogados. Además, varios de esos estudios carecen de un marco unificado y no se ajustan a especificaciones comunes. Asimismo, el hecho de que en Africa no haya instituciones que puedan hacerse cargo de las estaciones de recepción de comunicaciones por satélites impide recibir datos básicos actualizados de teleobservación. Los inconvenientes mencionados han afectado la utilidad del material existente, han obstaculizado la planificación de programas nacionales y regionales de desarrollo, han provocado repeticiones innecesarias de estudios costosos y han reducido los beneficios de las técnicas modernas de cartografía y teleobservación. Además, los cálculos del personal necesario y del tipo de instituciones para prepararla siguen siendo simples conjeturas. La capacitación en centros situados fuera del continente no está orientada hacia las actividades de administración o producción dentro de un contexto africano.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.79 Se iniciarán programas multinacionales de cartografía geodésica, geofísica y temática para subsanar las deficiencias detectadas mediante el inventario cartográfico. Se procurará mantener la coordinación de los procedimientos en las estaciones de teleobservación y los centros de capacitación. Se prestará apoyo para celebrar en 1985 un seminario de teleobservación sobre temas especializados. Se celebrará también la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Africa (en 1987). Se ampliará el alcance y la capacidad del Centro de Documentación y Referencias Cartográficas.

[El subprograma 4 del programa 3 se redactará nuevamente y se volverá a presentar al Comité del Programa y de la Coordinación en su 23° período de sesiones. Por consiguiente, se lo ha suprimido de este documento. Después de su aprobación, los subprogramas revisados se publicarán en una adición al presente documento.]

B. Organización

17.84 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría respecto de este programa es examinada anualmente por la Conferencia de Ministros de la CEPA, cuya reunión más reciente se celebró en Addis Abeba en abril de 1981. Este órgano examinó un proyecto del presente plan.

17.85 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Recursos Naturales, que en enero de 1982 contaba con 13 puestos autorizados del cuadro orgánico, de los cuales 3 se financiaban mediante fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 4. RECURSOS NATURALES EN EUROPA (CEPE)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.86 La base legislativa de este programa es: resolución 1979/70 del Consejo Económico y Social y resolución I (XXXV) de la Comisión.

b) Objetivos

17.87 El objetivo de este subprograma es fomentar el desarrollo coherente, la ordenación integrada y la utilización racional de los recursos hídricos y garantizar su protección efectiva contra la contaminación a nivel local, de cuenca fluvial, nacional e internacional en la región de la CEPE.

c) Problema considerado

17.88 El agua es un elemento importante que influye en las economías de los países miembros de la región y puede limitar el desarrollo futuro de la economía de la región. Ha existido una enorme demanda de recursos hídricos como consecuencia de un crecimiento económico acelerado, una expansión industrial rápida, una explotación agrícola extensiva y nuevas demandas de energía hidroeléctrica. La contaminación del agua podría afectar gravemente a la salud y al bienestar de las personas que viven en los países de la región. Los gobiernos se ven ante graves problemas de política a nivel nacional e internacional como consecuencia del aumento de la interdependencia económica, ambiental y física. Aumenta la importancia de la colaboración entre los países miembros de la CEPE para la utilización conjunta, la ordenación racional y el aprovechamiento compartido de los recursos hídricos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.89 Se analizará la situación existente y las perspectivas futuras sobre la utilización de los recursos hídricos y el control de la contaminación del agua en la región de la CEPE y cada tres años se examinará la aplicación de la Declaración de la CEPE sobre la política de prevención y control de la contaminación del agua, incluida la contaminación transfronteriza, para incrementar esa aplicación.

17.90 Se realizarán otras actividades, entre ellas las siguientes: mayor asistencia en la puesta en práctica del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental a nivel regional; evaluación de los progresos logrados en la prevención y el control de la contaminación del agua, incluida la contaminación transfronteriza; evaluación de las repercusiones ambientales; aplicación de los instrumentos económicos y la tecnología especializada pertinentes para la utilización racional de los recursos hídricos; y análisis de las actividades pertinentes que figuren en diversos programas de las Naciones Unidas sobre el agua y de actividades relacionadas con el agua que formen parte de los programas de otras organizaciones internacionales y que sean de interés para los países miembros de la región.

B. Organización

17.91 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Europa, que se reúne anualmente. La reunión más reciente se efectuó del 31 de marzo al 11 de abril de 1981. La Comisión examinó un proyecto del presente plan.

17.92 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Sección de Agua de la División del Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, que al 1° de enero de 1982 contaba con dos puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 5. RECURSOS NATURALES EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

a) Base legislativa

17.93 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/176 y 33/194; resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/61 y 1979/72; resoluciones de la Comisión 379 (XVII) y 388 (XVIII).

b) Objetivos

17.94 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: formular y aplicar políticas para el mejor aprovechamiento de los recursos minerales de la región;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: prestar asistencia a los gobiernos para la formulación y aplicación de políticas de explotación de los recursos minerales de la región mediante estudios de investigación, propuestas de programas de acción conjunta y fomento de la cooperación entre países en materia de inversiones, transmisión de tecnología, comercialización e integración, y complementación entre la industria y el mercado en las actividades mineras, metalúrgicas y metalmeccánicas. El principal objetivo se puede lograr mediante la realización de estudios de investigación; la formulación de programas de acción y sistemas conjuntos de información, investigación tecnológica y organización institucional; la capacitación y coordinación; y la promoción de la colaboración en materia de inversión, transmisión de tecnología, comercialización y complementación, e integración industrial y de mercado.

c) Problema considerado

17.95 Sobre la base de las reservas conocidas, el sector de los minerales de muchos países de la región podría aumentar rápidamente tanto su contribución al desarrollo de los países interesados como su participación en el comercio internacional. Sin embargo, en algunos de estos países no se están utilizando en forma óptima los recursos minerales debido a que no se conocen suficientemente la gama de opciones y de tecnología y financiación disponibles. La tendencia hacia un mayor autoabastecimiento de minerales y el rápido incremento de las importaciones de productos metálicos elaborados pueden agravar a largo plazo la situación en cuanto al comercio exterior de varios países de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.96 La estrategia para la explotación de los recursos minerales de la región consistirá en el esfuerzo conjunto de los países para aumentar el conocimiento de esos recursos y planificar su utilización adecuadamente. Durante este período, se concluirán estudios globales sobre productos, transmisión de tecnología y minerales ferrosos y no ferrosos. Se espera concluir el establecimiento del sistema de información (INFOMIN), vinculándolo a los centros de información de los principales centros de consumo y producción localizados fuera de la región. Se formulará e iniciará también el programa integrado de investigación tecnológica. Se promoverán acuerdos equitativos de inversión, transmisión de tecnología y comercialización, así como de complementación e integración de la industria y el mercado. Se efectuará una evaluación periódica del programa de cooperación horizontal y la adopción del programa integrado de investigación tecnológica.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.97 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/158, 33/87, 33/158, 33/176, 33/194 y 35/18; resoluciones del Consejo Económico y Social 1954 (LIX), 1955 (LIX), 1956 (LIX) y 1957 (LIX), 2115 (LXIII), 2120 (LXIII) y 2121 (LXIII), y 1979/70 y resoluciones de la Comisión 379 (XVII), 409 y 411 (XVIII).

b) Objetivos

17.98 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: el aprovechamiento y la utilización eficientes de los recursos hídricos de América Latina, la promoción de la cooperación en asuntos relativos a los recursos hídricos y la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata en la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: formular y promover el aprovechamiento y la utilización integrados de los recursos hídricos mediante el apoyo a los esfuerzos de los gobiernos y una mejor coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y de otros organismos regionales o mundiales, con los objetivos parciales siguientes: elaboración y difusión de metodologías para mejorar la ordenación integrada de los recursos hídricos en América Latina mediante la publicación de estudios y manuales (el primero de ellos se publicaría en 1983); el establecimiento de un sistema de información - que debería estar en funcionamiento en 1985 - sobre todas las actividades en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos, para que se pudieran coordinar los aspectos pertinentes de tales actividades a nivel regional; en cooperación con los gobiernos, determinación de zonas apropiadas para la aplicación de mejores sistemas de ordenación integrada para el aprovechamiento y la utilización de los recursos hídricos con fines múltiples; en colaboración con los gobiernos, realización de un programa de capacitación destinado a dar a conocer nuevas técnicas de ordenación de los recursos hídricos.

c) Problema considerado

17.99 Debido a la creciente intensidad del uso del agua en los últimos años en los países de América Latina, existe la necesidad urgente de formular objetivos racionales y políticas eficaces en la esfera de los recursos hídricos. Ello requiere, entre otras cosas, una corriente mayor de información y de asistencia para el aprovechamiento de los recursos hídricos, el mejoramiento de la capacitación y un análisis de los aspectos sociales y económicos de la ordenación de los recursos hídricos. En la actualidad, para los países por separado es difícil realizar tales actividades debido a la grave limitación de los recursos humanos y financieros. El mejoramiento de la ordenación de los recursos hídricos de la región requiere también la coordinación de todos los aspectos pertinentes de las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.100 En este período, se continuará con la labor de apoyo y complementación de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, principalmente por medio de la formulación de políticas, planes y programas de aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, y en particular de apoyo a la formulación de planes integrales de utilización del agua relacionados con el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental. Se hará hincapié en el mejoramiento de los sistemas de gestión de proyectos de utilización de recursos hídricos con fines múltiples en las etapas de aprovechamiento y ordenación, en ámbitos hidrográficos tales como cuencas o sistemas de cuencas. Se considerará también el establecimiento de un sistema integrado y dinámico de información sobre recursos hídricos para prestar asistencia a los gobiernos en el aprovechamiento múltiple del agua con fines de desarrollo y en la formulación y ejecución de proyectos de cooperación horizontal. Se prepararán documentos y manuales y se dictarán cursos de capacitación sobre sistemas de ordenación ambiental y sobre el aprovechamiento y las nuevas técnicas de ordenación de los recursos hídricos.

B. Organización

17.101 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría respecto de este programa es examinada por la CEPAL, que se reúne cada dos años. La reunión más reciente se celebró del 4 al 15 de mayo de 1981 y en ella se examinó un proyecto del presente plan. La labor del subprograma de recursos hídricos es examinada por el Comité del período de sesiones sobre el agua de la CEPAL.

17.102 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Recursos Naturales (en colaboración con las Oficinas de México y Puerto España), que contaba con 11 puestos autorizados del cuadro orgánico para el bienio 1982-1983.

PROGRAMA 6. RECURSOS NATURALES EN EL ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

a) Base legislativa

17.103 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones del Consejo Económico y Social 2014 (LXI), párrafo 2, y 2043 (LXI), párrafo 6.

b) Objetivos

17.104 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: la explotación de los recursos minerales, en particular los recursos oceánicos y los minerales metálicos, mediante el fomento de la cooperación regional, subregional e interregional y la creación de un fondo regional para la explotación de los recursos minerales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: la preparación de estudios orientados a fomentar la cooperación regional, subregional e interregional para la explotación de los recursos minerales a nivel regional y nacional, con hincapié en los recursos oceánicos y los minerales metálicos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: la CEPAO presta asistencia en la determinación de las esferas en que se puede fomentar una cooperación regional, subregional e interregional más estrecha para la explotación de los recursos minerales mediante empresas mixtas y para la difusión de directrices para la explotación de los minerales metálicos y los recursos oceánicos.

c) Problema considerado

17.105 Es muy limitada la cooperación entre los países de la región en la esfera de la explotación de los recursos minerales. No se dispone de los estudios a fondo sobre cuestiones relativas a los recursos minerales que son indispensables para el fomento de la cooperación regional. Las investigaciones realizadas han confirmado la existencia de depósitos de metales de alta ley en el Mar Rojo y en el Golfo de Adén. Sin embargo, aún quedan por efectuarse los estudios pormenorizados sobre el volumen y el valor económico de dichos recursos. Puesto que se prevé que el consumo de acero per cápita llegará de 75 a 121 kilogramos en 1985, mientras en 1975 era de 47 a 59 kilogramos, y puesto que la diversidad de recursos ha pasado a ser decisiva, los estudios sobre el aprovechamiento del mineral de hierro, el cobre, el oro y otros minerales metálicos en muchos países de la región siguen siendo cuestión prioritaria para esos países.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.106 Se llevarán a cabo estudios de apoyo sobre las perspectivas de cooperación regional y subregional; la disponibilidad y el valor económico de los recursos oceánicos, incluida la cooperación entre las zonas costeras del Asia Occidental y de Africa y las consecuencias ecológicas ambientales de la explotación de los recursos marinos; y diversos aspectos de la explotación de yacimientos de metales preciosos y de recursos de minerales metálicos en diversos países de la región.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.107 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), párrafo 4, y 3202 (S-VI), párrafos 7 y 8; resoluciones del Consejo Económico y Social 2121 (LXIII), párrafo 10, 1979/31, párrafo 6, 1979/67,

párrafos 2 a 4; 1979/68, párrafo 4, y 1979/70; resoluciones de la Comisión 39 (IV) y 83 (VII) y recomendaciones y resoluciones de las reuniones regionales de la CEPAO sobre los recursos hídricos.

b) Objetivos

17.108 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: facilitar el establecimiento de un mecanismo intergubernamental adecuado para aumentar el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos de la región; y fomentar y aumentar la cooperación regional en materia de conservación, aprovechamiento, ordenación e incremento de los recursos hídricos de la región en la forma más eficiente y económica;
- ii) Objetivo general de la secretaría: preparar estudios sobre cuestiones importantes relativas al aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos de la región;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: prestar asistencia en la organización de una base amplia de información sobre las actividades relacionadas con los recursos hídricos de la región y difundir bienalmente información sobre el proyecto más reciente relativo al agua que se está ejecutando en la región; y prestar asistencia a los países miembros en sus planes y programas para lograr los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental de acceso al abastecimiento de agua apta para el consumo y a servicios e instalaciones adecuadas de saneamiento ambiental para el año 1990.

c) Problema considerado

17.109 La escasez o la disponibilidad limitada de agua constituye una limitación importante para el desarrollo de muchos de los Estados miembros de la CEPAO. La utilización ineficiente y el aprovechamiento insuficiente de este elemento vital también influyen en el crecimiento económico y social de la región. La mayor parte de la población carece todavía de un suministro suficiente de agua y de servicios sanitarios adecuados. El agua sigue siendo también un factor que limita la producción de alimentos. Los esfuerzos realizados en los planos internacional y regional para aprovechar y ordenar los recursos de agua compartidos hasta la fecha han sido limitados, y no se ha creado con este fin ningún mecanismo regional eficaz. La falta de datos hidrológicos, hidrogeológicos e hidrometeorológicos fidedignos y las medidas legislativas obsoletas y complejas en materia de recursos hídricos han obstaculizado la planificación y el desarrollo de este sector.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.110 La CEPAO continuará identificando los principales proyectos subregionales y regionales relativos al agua y propondrá las recomendaciones pertinentes para las actividades cooperativas que han de realizar los países miembros interesados.

17.111 Se fomentará la creación o el fortalecimiento de instituciones centrales nacionales encargadas de las actividades relacionadas con el agua. Se formularán planes para mejorar la capacidad de los Estados miembros para explorar, aprovechar y utilizar eficientemente sus recursos hídricos, los cuales se examinarán bienalmente a fin de mantenerlos a la par del desarrollo socioeconómico.

17.112 Se examinarán y mejorarán las funciones y el alcance de las actividades del Consejo Regional de Recursos Hídricos. Se suministrará apoyo técnico a los Estados miembros para que formulen planes nacionales amplios orientados a lograr, para 1990, los objetivos del Decenio del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

17.113 Se publicarán exámenes regionales bienales sobre los avances más recientes relativos a proyectos importantes relacionados con el agua que se lleven a cabo a nivel nacional, subregional y regional, y también se prevé realizar durante este período cursos prácticos y estudios sobre cuestiones fundamentales relativas al aprovechamiento, administración y la ordenación de los recursos hídricos.

B. Organización

17.114 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría relacionada con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne anualmente. La reunión más reciente se celebró en abril de 1981. El Comité Intergubernamental ad hoc de expertos sobre el plan de mediano plazo examinó un proyecto del presente plan.

17.115 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología que, al 1° de enero de 1982 contaba con nueve puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 7. RECURSOS NATURALES EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. EXPLORACION, EVALUACION, UTILIZACION RACIONAL Y ORDENACION DE LOS RECURSOS MINERALES

a) Base legislativa

17.116 La base legislativa de este subprograma es: párrafos 566 a 572 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980.

b) Objetivos

17.117 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo de la región para la explotación, ordenación y utilización racionales de sus recursos minerales.

c) Problema considerado

17.118 Muchos de los países en desarrollo de la región tienen un conocimiento limitado de la existencia, la naturaleza, la distribución, las características y la posible utilización económica de sus recursos minerales. Además, algunos de esos países carecen aún del marco institucional pertinente y el personal capacitado indispensable para la preparación, organización y gestión de los programas de estudio, explotación y utilización de sus recursos minerales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.119 La estrategia para el período del plan estará orientada al fomento de la exploración y la utilización más eficientes de la riqueza mineral de los países de la región mediante la preparación de exámenes, el fortalecimiento de los servicios nacionales geológicos y de economía minera, estudios y mapas para suministrar a los países información sobre la geología y los recursos minerales de la región; el estudio y la evaluación de las tendencias y repercusiones en cuanto a la oferta y la demanda de minerales; la asistencia a los países en desarrollo de la región para la formulación de sus programas nacionales de explotación de los recursos minerales; la prestación de apoyo técnico y administrativo a proyectos regionales y subregionales en materia de minerales, tales como el Centro Regional de Desarrollo de los Recursos Minerales, el Centro de Investigación y Desarrollo sobre el Estafío del Asia Sudoriental, el Comité de coordinación de la prospección conjunta, el Comité de coordinación de la prospección conjunta en el Pacífico Sur y el Comité de coordinación de la prospección conjunta en el Océano Indico en caso de que se demuestre su viabilidad; y asistencia para la transmisión de tecnología avanzada y de conocimientos técnicos especializados mediante capacitación práctica, giras de estudio, grupos de trabajo y conferencias técnicas. En la aplicación de la estrategia se tendrá debidamente en cuenta la conservación y la utilización racional de los recursos minerales y los aspectos ambientales de su explotación.

SUBPROGRAMA 2. APROVECHAMIENTO, ORDENACION Y UTILIZACION RACIONALES DE LOS RECURSOS HIDRICOS

a) Base legislativa

17.120 La base legislativa de este subprograma es: resolución VIII de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y resolución 32/158 de la Asamblea General, párrafo 8.

b) Objetivos

17.121 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: la formulación y ejecución de planes y programas para la evaluación adecuada, el aprovechamiento y la utilización y ordenación eficientes de los recursos hídricos, incluida la mitigación de los daños causados por los desastres naturales relacionados con el agua, en apoyo de los planes nacionales de desarrollo económico y social;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los gobiernos de la región en la consecución de los objetivos mencionados, en particular el fomento de un criterio integrado y amplio respecto del aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: establecer sistemas de vigilancia de la calidad del agua en unos cuatro países en desarrollo de la región para fines de 1989; y establecer una red regional de capacitación sobre aprovechamiento de los recursos hídricos para 1989.

c) Problema considerado

17.122 Muchos países de la región no han elaborado planes y programas nacionales para el aprovechamiento de los recursos hídricos compatibles con sus planes nacionales de desarrollo económico y social; en esos países, diversos organismos gubernamentales llevan a cabo las actividades de aprovechamiento de los recursos hídricos sin que haya una coordinación efectiva. El número insuficiente de personal técnico debidamente calificado y experimentado ha influido también en la evaluación, la planificación, el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos. En muchos países la salud de la población rural se encuentra amenazada por la falta de un abastecimiento de agua potable suficiente y de instalaciones de saneamiento ambiental, así como por el deterioro de la calidad del agua de muchos de los principales ríos de la región. Siguen sin aprovecharse las enormes posibilidades de muchos países de la región que tienen recursos hídricos compartidos. Por último, el enorme daño que provocan anualmente los ciclones, las inundaciones y las sequías en la región constituye un factor negativo para el desarrollo de diversos países.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.123 La estrategia para este período se orientará principalmente a apoyar los esfuerzos de los países para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y lograr los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, mediante estudios, la organización de conferencias técnicas, seminarios, reuniones de grupos de expertos, cursos de capacitación, misiones técnicas y la prestación de servicios de asesoramiento. Se hará hincapié en la asistencia para: la formulación de políticas nacionales adecuadas en materia de recursos hídricos; el fortalecimiento de las instituciones existentes a nivel nacional y la facilitación de la coordinación; la preparación de planes reguladores nacionales y de planes para cuencas fluviales; el fomento, la preparación, el mejoramiento y la simplificación de las medidas legislativas; la capacitación de personal técnico en diversos aspectos del aprovechamiento de los recursos hídricos; el mejoramiento de la eficiencia en la utilización de los recursos hídricos; la gestión de la calidad del agua; el aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos y la asistencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos en el Pacífico Meridional.

17.124 En colaboración con la OMM, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se seguirá prestando apoyo administrativo y técnico al Comité de Tifones y al Grupo OMM/CESPAP de Expertos en ciclones tropicales para mitigar los daños causados por los ciclones, las inundaciones y las sequías.

17.125 Las medidas complementarias que se adopten respecto de los informes publicados para fines de 1983 se basarán en las recomendaciones del Comité de Recursos Naturales de la CESPAP, que examinará los informes.

17.126 Sobre la base del estudio regional relativo a la gestión de la calidad del agua en la región, se instará a los países interesados a que establezcan sistemas de vigilancia de la calidad del agua en determinadas zonas. Se prestará asistencia en la elaboración de estos sistemas para garantizar su eficacia.

17.127 Sobre la base de las necesidades de capacitación en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos que se determinarán en 1983, se realizará un estudio de las capacidades de los posibles miembros de una red regional. Se

organizará una reunión intergubernamental para establecer el marco institucional y examinar los aspectos financieros. Hasta que la red se establezca y entre en funcionamiento, un grupo reducido de funcionarios se encargará de todas las actividades preparatorias. Para la aplicación de la estrategia mencionada, la CESPAP tendrá en cuenta el fomento de la cooperación intergubernamental necesaria para efectuar las actividades complementarias de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua a fin de garantizar la coordinación y la cooperación a nivel regional entre los miembros del sistema de las Naciones Unidas mediante el Interagency Task Force on Water for Asia and the Pacific (Grupo de Trabajo entre organismos sobre el agua para Asia y el Pacífico); además, la CESPAP prestará asistencia al PNUD, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a solicitud de los gobiernos de los países en desarrollo interesados, en la determinación de proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales.

SUBPROGRAMA 3. CARTOGRAFIA Y TELEOBSERVACION

a) Base legislativa

17.128 La base legislativa de este subprograma es: párrafos 582 a 584 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980.

b) Objetivo

17.129 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo de la región en la exploración y evaluación de sus recursos naturales y en la vigilancia ambiental mediante técnicas de cartografía y teleobservación.

c) Problema considerado

17.130 Las posibilidades de explotar los recursos naturales para el crecimiento económico en los países en desarrollo de la región de la CESPAP son limitadas, en parte debido a que los países carecen de datos de referencia apropiados para la planificación. Se requieren mapas completos elaborados con técnicas de teleobservación y levantamientos en tierra para planificar la explotación de los recursos naturales y vigilar las repercusiones de dicha explotación en el medio ambiente. Los países en desarrollo de la región necesitan urgentemente un enfoque más amplio y sistemático respecto de la planificación, que incluya la vigilancia, para que puedan explotar sus recursos sin destruir el medio ambiente, y evitar los efectos ambientales perjudiciales como la deforestación, la fealdad de las minas abandonadas, la desertificación y la contaminación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.131 Se seguirá suministrando asistencia técnica para mejorar la capacidad de teleobservación de los países en desarrollo y se fomentarán los vínculos entre los programas nacionales mediante el intercambio de información y experiencias. Se organizarán simposios, seminarios, cursos prácticos y giras de estudio sobre temas de interés regional a razón de dos o tres al año. En el documento de proyecto propuesto figuran disposiciones sobre un plan de trabajo detallado. Un coordinador redactará el programa detallado. Entre los temas de interés regional del documento de proyectos propuestos figuran los siguientes: a) inventario de los montes higrofiticos tropicales; b) supervisión de los cultivos de arroz y cálculo de la cosecha; c) vigilancia de los recursos hídricos y la nieve en el Himalaya y d) estudios sobre desertificación.

B. Organización

17.132 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría respecto de este programa es examinada por la Comisión, que se reúne cada año. En la reunión más reciente, celebrada en marzo de 1981, se examinó un proyecto del presente plan.

17.133 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Recursos Naturales, que al 1° de enero de 1982 contaba con 21 puestos autorizados del cuadro orgánico, uno de los cuales se financiaba mediante fuentes extrapresupuestarias.

CAPITULO 18. POBLACION

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

18.1 En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se concede gran importancia a las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y se conciben las políticas de población como parte integral de las políticas generales de desarrollo; por lo tanto, todos los países deben incorporar sus programas de población a sus metas y estrategias sociales y económicas. En esta proposición básica se sintetizan dos principios relacionados entre sí que se enunciaron en el Plan de Acción, el de que "la formulación y aplicación de políticas demográficas es derecho soberano de cada nación" y el de que "la creciente interdependencia de los países hace cada vez más importante la adopción de medidas en el plano internacional para la solución de los problemas del desarrollo y de la población".

18.2 Aunque se reconoce que en las recomendaciones sobre políticas se ha de tener en cuenta la diversidad de condiciones dentro de cada país y entre países diferentes, la comunidad internacional ha concentrado su atención en tres aspectos generales del problema de la población: su crecimiento, su composición y su distribución.

18.3 Crecimiento demográfico. Uno de los principales determinantes del crecimiento demográfico son las tasas de fecundidad. En la Estrategia Internacional del Desarrollo se respeta plenamente, de conformidad con el Plan de Acción Mundial sobre Población, el derecho de los padres a determinar el número de hijos y el escalonamiento de los nacimientos. No obstante, se reconoce asimismo que en muchas partes del mundo, debido a las condiciones de pobreza, a las normas sociales y al conocimiento insuficiente de métodos eficaces de planificación de la familia o la no disponibilidad de los mismos, los padres no pueden ejercer adecuadamente ese derecho básico. En consecuencia, en la Estrategia se insta a la comunidad internacional a que aumente la asistencia en materia de planificación de la población y a que examine la necesidad de intensificar la investigación biomédica y los estudios sociológicos para elaborar técnicas de regulación de la fecundidad más seguras y eficaces y de mayor aceptación.

18.4 La reducción de la mortalidad es otro de los objetivos principales de la Estrategia, entre otros motivos porque el nivel de mortalidad es un indicador importante de la salud y el bienestar de toda sociedad. En los países más pobres la meta es reducir la mortalidad infantil a menos de 120 por cada 1.000 nacimientos de niños vivos, la esperanza de vida en todos los países deberá situarse en 60 años como mínimo, y la tasa de mortalidad infantil deberá reducirse para el año 2000, a un máximo de 50 por cada 1.000 nacimientos de niños vivos.

18.5 Composición de la población. Los problemas dimanantes de los cambios en la composición de la población constituyen una ilustración clara de la relación recíproca entre las políticas de población y el desarrollo socioeconómico. Como resultado de la fecundidad decreciente y de la mayor longevidad, los países desarrollados han experimentado ya un aumento sustancial del número y la proporción de ancianos. En la Conferencia Mundial de Población se estimó, por los mismos motivos, que la población del grupo de edad de 65 años en adelante aumentará en promedio a una tasa anual de 3,5% entre los años 1970 y 2000 en los países en desarrollo, mientras que se prevé que la población total aumentará en promedio en un 2,3% anual. Al otro extremo del espectro de edades, se prevé que, durante el

resto del siglo, disminuirá gradualmente la proporción de niños en la población, pero aumentará su número. Como esos cambios en la composición de la población tienen consecuencias importantes para las políticas económicas y sociales, debido, por ejemplo, a los efectos de los cambios del tamaño relativo de la población activa y de la demanda de servicios sociales, de salud y educativos, la vigilancia de tales cambios constituye un elemento indispensable de la planificación de políticas nacionales.

18.6 Distribución de la población. La distribución geográfica inadecuada de la población puede producir graves desequilibrios perjudiciales para el desarrollo económico y social y para el bienestar humano. Las poblaciones urbanas están creciendo en todo el mundo a una tasa considerablemente mayor que las poblaciones rurales, creando así una urgente necesidad de infraestructura y servicios en las zonas metropolitanas en rápida expansión. Además, la migración de los jóvenes de las aldeas a las ciudades es perjudicial para el desarrollo económico de las zonas rurales.

18.7 Por esas razones, uno de los objetivos en la Estrategia Internacional del Desarrollo es la creación de una red equilibrada de ciudades grandes y medianas y aldeas, necesaria para el desarrollo armonioso, para el surgimiento de vínculos de apoyo mutuo entre las actividades industriales y agropecuarias y para la dotación adecuada de infraestructura y servicios. Además, en la Estrategia se subraya la necesidad de tener en cuenta en el proceso de desarrollo las interrelaciones entre población, desarrollo, recursos y medio ambiente.

18.8 En la Estrategia se reconocen asimismo la dimensión internacional de las migraciones y sus efectos potencialmente indeseables para el desarrollo de los países en desarrollo. En concreto, se insta a la comunidad internacional a que reduzca todo lo posible los efectos negativos de la migración de trabajadores calificados y profesionales de los países en desarrollo (fenómeno que se conoce como "éxodo intelectual").

18.9 Para conseguir los objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población, de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de algunas de sus variantes regionales definidas en resoluciones de las comisiones regionales, en el período abarcado por el plan para 1984-1989, las Naciones Unidas prestarán particular atención a los siguientes aspectos: a) la mejora de la capacidad de cada país para formular políticas demográficas e incorporarlas a la planificación del desarrollo; b) la incorporación de las estrategias de desarrollo a las proyecciones demográficas; c) las modificaciones de la fecundidad y su influencia en la condición de la mujer y el bienestar de la familia; d) las diferencias de mortalidad; y e) las migraciones internas, entre regiones e internacionales y sus consecuencias para el desarrollo económico y social y la planificación del desarrollo.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. ANALISIS DE LA POBLACION MUNDIAL (DAESI)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DEMOGRAFICO MUNDIAL

a) Base legislativa

18.10 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: el Plan de Acción Mundial sobre Población de 1974 (párrafo 78), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General y resoluciones 1763 (LIV), 1946 (LVIII), 2053 (LXII), 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

18.11 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Incorporar la dinámica de la población (mortalidad, migraciones internas e internacionales y urbanización) a los planes y programas nacionales de desarrollo social y económico;
- ii) Objetivos de la secretaría: Analizar los niveles y las tendencias de la mortalidad, las migraciones internas e internacionales y la urbanización, las repercusiones de esos factores en la estructura de la población y las consecuencias de los cambios de esa estructura, que tienen mucha importancia para el desarrollo social y económico. Los objetivos inmediatos son identificar, analizar y presentar la información y los instrumentos de análisis que pueden utilizar directamente los gobiernos para formular una respuesta más eficaz a los problemas que surgen de esas relaciones.

c) Problema considerado

18.12 La mayoría de los gobiernos no está en condiciones de realizar la investigación analítica necesaria para adoptar medidas fundamentadas en relación con: la reducción del ritmo de disminución de la tasa de mortalidad y la persistencia de diferencias de mortalidad, imputables al sexo, a la residencia en zonas rurales o urbanas o a la pertenencia a ciertos grupos sociales, culturales y económicos; las pautas de migración interna en relación con las estrategias de desarrollo; la migración de los países en desarrollo a países más desarrollados y sus repercusiones en los países en que hay emigración neta e inmigración neta; los cambios en la distribución por edades en los planos nacional y local y sus consecuencias para la planificación del desarrollo social y económico; los desequilibrios en la distribución de la población urbana y rural, incluido el crecimiento acelerado de las aglomeraciones urbanas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.13 Durante ese período, se otorgará particular importancia a la investigación sobre las pautas y la naturaleza de la mortalidad elevada y de las diferencias de mortalidad; se medirán con más precisión la dirección y las características de las corrientes de migrantes internos y sus repercusiones en las regiones de origen y de

destino como elemento de proceso del desarrollo; la modificación del carácter y la importancia de la migración internacional desde el punto de vista de los países en que hay emigración neta e inmigración neta y, a un nivel más amplio, como factor importante de la división internacional del trabajo y la relación de intercambio, prestando especial atención al mejoramiento de los métodos para obtener información más oportuna y precisa acerca de las distintas corrientes de migrantes internacionales; el nivel y el ritmo de los cambios en la distribución de la población, especialmente entre las zonas rurales y las urbanas, en relación con el desarrollo; y, por último, mayor análisis a fondo de los cambios de las estructuras demográficas en relación con otras formas de cambio económico y social, a fin de obtener información que pueda utilizarse directamente para la planificación del desarrollo. Se procurará obtener datos para este subprograma de investigación de fuentes nuevas, tales como las encuestas por hogares en varias series o las encuestas para fines especiales.

SUBPROGRAMA 2. PROYECCIONES DEMOGRAFICAS

a) Base legislativa

18.14 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (inciso e) del párrafo 78), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General y resoluciones 1763 (LIV), 1946 (LVIII), 2053 (LXII), 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

18.15 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Realizar proyecciones de las variables demográficas y las variables conexas y elaborar modelos empíricos e hipotéticos para examinar las consecuencias de las posibles tendencias futuras;
- ii) Objetivo de la secretaría: Proporcionar a los órganos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas una serie continua y actualizada de cálculos y proyecciones demográficos actuales y coherentes, junto con otros indicadores demográficos conexas para todo el mundo, las distintas regiones y cada país y territorio, instrumentos esenciales para la planificación del desarrollo y la formulación de políticas de población.

c) Problema considerado

18.16 Como los datos demográficos básicos escasean aún o son defectuosos en muchos países, hay que realizar una estimación global para cada país a partir de datos con frecuencia incompletos y utilizando técnicas especiales. Aunque cada vez son más los países que realizan proyecciones demográficas, se plantean problemas graves en lo que se refiere a la comparabilidad y la coherencia de éstas. Por consiguiente, es necesario que las Naciones Unidas elaboren estimaciones y proyecciones comprensivas de la población mundial por países y territorios, aplicando métodos científicos uniformes a los datos más recientes disponibles.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.17 A fin de aplicar este subprograma, la Secretaría: a) velará por que las estimaciones de la población actual y los indicadores demográficos básicos, que constituyen factores fundamentales para la elaboración de proyecciones fidedignas sean precisos y se presenten oportunamente; b) fortalecerán la cooperación con las organizaciones nacionales y diversos órganos de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones y los organismos regionales, a fin de asegurar que sean completos los datos y estudios pertinentes que habrá que utilizar para preparar las estimaciones y proyecciones demográficas; y c) elaborará y perfeccionará métodos nuevos que permitan relacionar las proyecciones demográficas con la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1980 y el nuevo orden económico internacional.

18.18 Durante este período se llevarán a cabo, en 1984, 1986 y 1988, tres rondas de revisiones de las estimaciones y proyecciones. Al mismo tiempo, a fin de aumentar la utilidad de las proyecciones para la planificación del desarrollo:

a) Las proyecciones a corto plazo para el primer período decenal se fortalecerá a fin de proporcionar, entre otras cosas, estimaciones demográficas por edad y sexo para cada año civil.

b) Las proyecciones uniformes (media) y variantes se formularán de manera que reflejen, además de los factores demográficos, las estrategias de desarrollo y las políticas de población nacionales.

c) La cooperación entre organismos se fortalecerá a fin de suministrar en forma más coherente y eficaz todas las proyecciones de la población total, la población urbana y su proporción sobre la rural, la población activa, la población dedicada a actividades agropecuarias, la matrícula escolar, los hogares y las familias.

SUBPROGRAMA 3. POLITICAS DE POBLACION

a) Base legislativa

18.19 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (párrafo 78), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General y resoluciones 1946 (LVIII), 2053 (LXII), 1979/32, 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

18.20 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Ampliar y profundizar la capacidad de cada país para abordar eficazmente sus problemas demográficos en el plano nacional y subnacional y promover una respuesta internacional adecuada a las necesidades de los países intensificando las actividades internacionales en materia de investigación, especialmente el análisis de las políticas demográficas en su relación con otras políticas de desarrollo socioeconómico y con las leyes e instituciones, incluidas las posibles influencias del sistema económico en los aspectos sociales, culturales y económicos de las políticas de población;

- ii) Objetivos de la secretaría: a) Reunir, supervisar y clasificar sistemáticamente toda la información relacionada con las políticas de población; b) analizar a nivel mundial los efectos que tienen sobre el desarrollo las políticas y medidas en materia de población; y c) suministrar a los gobiernos información y orientación para formular, ejecutar y evaluar las políticas de población.

c) Problema considerado

18.21 La mayoría de los gobiernos se enfrentan al problema de cómo formular e integrar más eficazmente en sus metas y estrategias sociales y económicas las medidas y los programas encaminados a influir en forma directa o indirecta en las tendencias demográficas. Todavía no se ha analizado suficientemente en forma sistemática a nivel mundial la riqueza de las experiencias acumuladas en esta esfera. Por consiguiente, es mucha todavía la información que no se ha difundido entre los gobiernos interesados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.22 Continuará funcionando en forma computadorizada el banco de datos sobre políticas de población, que se utilizará en la elaboración de todas las publicaciones posteriores, tales como los informes sobre la experiencia nacional, los resúmenes de la política de población y las hojas de datos. Se completará la sexta serie de encuestas de las Naciones Unidas entre los gobiernos acerca de la población. Se revisará y ampliará la serie de directrices en forma de manuales detallados sobre formulación y aplicación de políticas de población. Se hará hincapié en las relaciones entre las políticas de población y otras políticas que influyen indirectamente en las tendencias fundamentales de la fecundidad, la mortalidad, la migración interna y la distribución de la población. Se realizarán esfuerzos para determinar la relación causal exacta entre las políticas de población y los cambios demográficos; se examinarán los efectos de políticas concretas y se describirán las fuerzas determinantes. Otras cuestiones que han de examinarse en la serie de directrices son las de la migración internacional, en particular las relacionadas con la migración laboral, el éxodo intelectual y los refugiados; la emancipación de la mujer y la promoción de su papel en el desarrollo socioeconómico y las repercusiones de tales procesos en la dinámica de la población. Se tratarán, por último, los problemas relacionados con los mecanismos institucionales adecuados para la formulación, integración y evaluación de las políticas de población en el marco de la estrategia global de desarrollo.

SUBPROGRAMA 4. POBLACION Y DESARROLLO

a) Base legislativa

18.23 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (incisos m) y q) del párrafo 78), resoluciones 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General, resoluciones 1943 (LVIII), 1979/32 (párrs. 1, 3, 9 y 13 de la parte B del anexo), 1979/33 (incisos d) y e) del párrafo 2) y 1981/29 del Consejo Económico y Social y párrafo 166 del documento A/35/464.

b) Objetivos

18.24 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Examinar los efectos del desarrollo sobre la dinámica de la población e incorporar factores demográficos a las estrategias, planes y programas nacionales de desarrollo;
- ii) Objetivos de la secretaría: Proporcionar a los gobiernos evaluaciones cuantitativas de las interrelaciones que existen entre las variables demográficas y los factores económicos y sociales; e información sobre modelos demográficos y de desarrollo parciales y completos que puedan utilizarse para establecer la estructura de un plan; elaborar criterios y métodos comprobados y perfeccionados para introducir factores demográficos en el proceso de planificación; y elaborar técnicas especiales para hacer frente a los problemas de desarrollo en los que intervienen las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo.

c) Problema considerado

18.25 Como consecuencia de la utilización inadecuada de los datos, las estimaciones y las proyecciones demográficos, la falta de armonización entre las tendencias demográficas y el proceso global de desarrollo socioeconómico introduce incongruencias en los planes de desarrollo de muchos países. A la inversa, en los planes de desarrollo con frecuencia no se tiene en cuenta el efecto de sus diversos componentes sobre factores demográficos, lo que dificulta o impide completamente la consecución de los objetivos del plan.

18.26 Esta dificultad se debe con frecuencia a que los gobiernos carecen de información suficiente sobre las relaciones cuantitativas entre factores demográficos y de desarrollo. También carecen de una metodología de probada eficacia para integrar los factores demográficos al proceso de desarrollo y de modelos adecuados de las relaciones entre población y desarrollo que sirvan para la elaboración de plan adecuado. La carencia se deja sentir especialmente cuando se trata de problemas de planificación en que intervienen las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.27 Durante este período se utilizarán nuevas fuentes de información para cuantificar con más exactitud los vínculos directos e indirectos entre las variables demográficas y las de desarrollo. Se aprovecharán los resultados de la labor realizada en otros subprogramas sobre variables demográficas concretas.

18.28 Las metodologías elaboradas para incorporar factores demográficos a la planificación del desarrollo se pondrán a prueba, evaluarán y modificarán en consecuencia. Se agregarán nuevos elementos a la metodología teniendo en cuenta las nuevas metas, técnicas, plazos y formas de organización de la planificación.

18.29 Se supervisará la preparación de modelos demográficos socioeconómicos y se elaborarán manuales en que se indicarán los modelos más útiles y las formas en que se pueden aplicar a la planificación. También se elaborarán modelos parciales para integrar ciertos factores demográficos al proceso de planificación.

18.30 Se perfeccionará un marco de referencia para elaborar análisis integrados de las cuestiones de desarrollo en las que se manifiesta el vínculo entre la población, los recursos y el medio ambiente, y se utilizará ese marco como base para elaborar directrices prácticas para la planificación del desarrollo.

SUBPROGRAMA 5. OBSERVACION, EXAMEN Y EVALUACION

a) Base legislativa

18.31 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (párrafos 107 a 109), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General y la decisión 87 (LXIII) y resoluciones 2051 (LXII), 2053 (LXII), 1979/32, 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

18.32 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Examinar cada dos años las tendencias y políticas demográficas contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población y realizar cada cinco años un examen y una evaluación cabales de los progresos realizados hacia la consecución de las metas y la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción;
- ii) Objetivos de la secretaría: Vigilar permanentemente el crecimiento demográfico, la mortalidad, la fecundidad, la migración y la urbanización, la estructura de la población, las políticas demográficas y otros factores socioeconómicos conexos, informar al respecto y realizar los preparativos necesarios para el examen y la evaluación del Plan de Acción.

c) Problema considerado

18.33 La formulación de políticas demográficas en los planos nacional e internacional se ve dificultada por la falta de una síntesis común de opiniones sobre los niveles y cambios recientes de las variables demográficas y de un análisis de las interpretaciones y políticas de los gobiernos en relación con esas variables.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.34 Se situarán en su contexto más amplio los resultados de la investigación realizada más detalladamente en los otros subprogramas, se elaborarán en forma asequible para los que no son especialistas informes sintéticos sobre tales resultados y se examinarán sus consecuencias globales para el proceso de desarrollo. Se continuará a lo largo de todo el período la labor de supervisión bienal de los informes. Se concluirá la labor sobre el tercer examen y evaluación quinquenal de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población.

SUBPROGRAMA 6. FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS PAUTAS DE REPRODUCCION

a) Base legislativa

18.35 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (párrafo 78), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General, resoluciones 1763 (LIV), 1946 (LVIII), 2053 (LXII), 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social y Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/CONF.94/35, párrafo 257).

b) Objetivos

18.36 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Llegar, por medio de la investigación, a una mejor comprensión de los problemas demográficos, prestando particular atención a los procesos demográficos y sociales que se manifiestan a lo largo del tiempo en el ciclo familiar; la evaluación de los efectos de diferentes métodos de planificación de la familia;
- ii) Objetivo de la secretaría: Contribuir a establecer una base más científica para comprender y poder predecir la relación recíproca entre la fecundidad y otras variables sociales y económicas, en el marco de las metas y los objetivos concretos de desarrollo.

c) Problema considerado

18.37 La explicación de las tendencias de la fecundidad y de sus consecuencias sociales y económicas está lejos de ser satisfactoria. Todavía no se sabe con exactitud cuáles son los mecanismos que inician y mantienen una disminución de la fecundidad. Tampoco se conocen bien las consecuencias que tienen las tendencias de la fecundidad para grupos concretos dentro de la sociedad nacional (por ejemplo, el subgrupo de las mujeres). La información sobre estas cuestiones ayudaría a los gobiernos a elaborar políticas demográficas eficaces y a evaluar su propia situación en un contexto mundial.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.38 Durante este período se hará especial hincapié, entre otras cosas, en:

- a) la interrelación entre la condición de la mujer y la fecundidad;
- b) las consecuencias que sobre los niveles y pautas de la fecundidad tienen las políticas demográficas distintas de los programas de planificación de la familia, así como las repercusiones de los propios programas de planificación de la familia;
- c) la influencia de la cultura y del papel cambiante de la familia en la dinámica de la fecundidad en el mundo.

18.39 Estos problemas se estudiarán a la luz de otros fenómenos demográficos cruciales, tales como la mortalidad y la urbanización, la situación en materia de educación y de salud y otros indicadores económicos. Las estadísticas reunidas en el marco del Estudio Mundial sobre la fecundidad constituirán el núcleo de datos básicos para la investigación sobre 40 ó 50 países en desarrollo participantes.

18.40 De conformidad con lo recomendado por la Comisión de Población, se prestará más atención a las tendencias de la fecundidad en los países desarrollados, y no sólo en los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 7. DIFUSION DE INFORMACIONES SOBRE LA POBLACION

a) Base legislativa

18.41 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: Plan de Acción Mundial sobre Población (párrafos 89 y 100), resoluciones 3344 (XXIX) y 35/56 de la Asamblea General y resoluciones 2052 (LXII), 1979/33 y 1981/29 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

18.42 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover el intercambio de información a escala mundial entre las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales que se ocupan de cuestiones demográficas y otras cuestiones conexas, prestando particular atención al intercambio entre regiones en desarrollo;
- ii) Objetivos de la secretaría: Coordinar el intercambio de información demográfica entre las comisiones regionales, los organismos especializados y los sistemas de información de las principales organizaciones no gubernamentales; publicar regularmente la información más importante que se reúna a escala mundial en los aspectos substantivos, bibliográfico y de organización.

c) Problema considerado

18.43 En la mayoría de las conferencias importantes se ha reconocido la necesidad de un mayor intercambio de información demográfica entre países. Aunque algunas regiones y países se satisfacen las necesidades de los centros locales de información, todavía no se ha desarrollado plenamente un mecanismo eficaz para la recuperación y transmisión de información a escala mundial.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.44 Continuarán publicándose con carácter semestral el Population Bulletin of the United Nations y el Population Newsletter. La información obtenida mediante la evaluación del Bulletin se utilizará para aumentar su eficacia. La Dependencia de Coordinación de la División de Población seguirá dirigiendo la red de información demográfica (POPIN) y, si se dispone de los recursos necesarios, publicará cada trimestre su POPIN Bulletin.

B. Organización

18.45 Examen intergubernamental: En su última reunión, celebrada del 26 de enero al 4 de febrero de 1981, la Comisión de Población examinó el proyecto de plan de mediano plazo.

18.46 Secretaría: La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, que contaba al 1° de enero de 1982 con 39 puestos autorizados del cuadro orgánico, 11 de los cuales se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 2. COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE POBLACION (DCTPD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. APOYO A PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

a) Base Legislativa

18.47 La base legislativa de este subprograma es: resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General; resoluciones 2053 (LXII), 1979/33, 1981/29 y 1981/87 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivo

18.48 El objetivo de este subprograma es incrementar la capacidad nacional en tres esferas importantes: capacitación en demografía y cuestiones de población; evaluación y análisis de datos sobre población y demográficos; y políticas de población y planificación del desarrollo. Esta actividad es permanente.

c) Problema considerado

18.49 La escasez de personal capacitado y la insuficiencia de la infraestructura institucional impiden que los gobiernos analicen, evalúen y utilicen adecuadamente los datos demográficos obtenidos mediante censos, encuestas y sistemas de registro de las estadísticas de estado civil, e impiden también que se integren los factores demográficos en la planificación del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.50 El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo seguirá prestando apoyo técnico y cooperación en cuestiones de población a los gobiernos que soliciten asistencia para la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población. El Departamento fortalecerá la capacidad nacional mediante el suministro de apoyo técnico para: a) la capacitación de demógrafos y expertos en población; b) la evaluación y el análisis de los datos demográficos a nivel nacional y la introducción de técnicas nuevas, como programas de computadora; c) la formulación, vigilancia, evaluación y aplicación de políticas nacionales de población; y d) el establecimiento de instituciones nacionales o el fortalecimiento de las existentes para aumentar la autosuficiencia en lo que respecta al análisis demográfico, las políticas de población y la capacitación sobre población.

SUBPROGRAMA 2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE POBLACION

a) Base legislativa

18.51 La base legislativa de este subprograma es: resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General; resoluciones 2053 (LXII), 1979/33, 1981/29 y 1981/87 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivo

18.52 El objetivo de este subprograma es elaborar nuevas metodologías y enfoques técnicos innovadores para el diseño y el suministro de servicios de cooperación técnica en materia de población, así como dar a conocer los resultados a funcionarios nacionales e internacionales dedicados a la cooperación técnica. Esta actividad es permanente.

c) Problema considerado

18.53 El conocimiento insuficiente de las nuevas metodologías y técnicas constituye un obstáculo para el diseño y la ejecución eficaces de los proyectos de cooperación técnica en materia de población.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.54 Se seguirán realizando análisis de la experiencia acumulada por las Naciones Unidas en cuanto a la cooperación técnica en materia de población a fin de determinar medios de mejorar el diseño y el suministro de esos servicios; se publicarán varios informes sobre asuntos relativos a las tres principales esferas de actividad de cooperación técnica en materia de población del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, a saber, capacitación sobre población (incluida la capacitación sobre población y desarrollo), análisis de censos y datos demográficos, y formulación, aplicación, vigilancia y evaluación de las políticas de población.

B. Organización

18.55 Examen intergubernamental: Normalmente la labor de la Secretaría respecto de este programa es examinada por la Comisión de Población. El presente plan no ha sido examinado aún por ese órgano.

18.56 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Subdivisión de Programas y Proyectos de Población de la División de Administración para el Desarrollo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. Al 1° de enero de 1982 la plantilla aprobada de la Subdivisión constaba de 11 puestos del cuadro orgánico.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. POBLACION DE AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICA DE POBLACION Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

18.57 La base legislativa de este subprograma es: resolución 2315 (XXVI) de la Asamblea General y Plan de Acción de Lagos; resolución 1672 (LII) del Consejo Económico y Social; resoluciones 230 (X), 273 (XII), 366 (XIV) y 400 (XV) de la Comisión Económica para Africa.

b) Objetivos

18.58 Los objetivos de este subprograma son: ayudar a los gobiernos de los países miembros a formular y aplicar políticas de población eficaces y a integrar las variables demográficas en la planificación del desarrollo, y contribuir a que en el proceso de planificación del desarrollo se tengan en cuenta las interacciones entre las cuestiones del desarrollo económico y social y las relativas a la estructura, los movimientos y los cambios de la población.

c) Problema considerado

18.59 Debido a las limitaciones existentes en cuanto a las metodologías y la experiencia pertinente a las condiciones de Africa, la integración de las políticas y las variables demográficas en los planes nacionales de desarrollo de los países de Africa no resulta satisfactoria para muchos gobiernos africanos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.60 La secretaría realizará estudios de las políticas de población de los países de Africa y de su integración en los planes nacionales de desarrollo, en el nivel particular y en el nivel general. Ayudará a los países a organizar seminarios y conferencias nacionales, subregionales y regionales sobre esa integración. Se organizarán giras de estudio regionales y extrarregionales para que los demógrafos, los planificadores y los encargados de la formulación de políticas de la región puedan observar políticas y programas de población que hayan tenido resultados relativamente satisfactorios.

SUBPROGRAMA 2. ANALISIS DEMOGRAFICO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

a) Base legislativa

18.61 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones 230 (X), 273 (XII), 366 (XIV) y 400 (XV) de la Comisión Económica para Africa.

b) Objetivos

18.62 Los objetivos de este subprograma son: elaborar, ensayar y aplicar técnicas de investigación demográfica en el contexto del desarrollo socioeconómico de Africa y estudiar y evaluar los factores que determinan las tendencias demográficas y los cambios estructurales, en especial los factores relacionados con la situación económica y social y las características nacionales.

c) Problema considerado

18.63 Por falta de metodología y datos suficientes, muchos países de Africa no han podido analizar en forma satisfactoria la situación y las tendencias demográficas y relacionarlas con el desarrollo socioeconómico. Por consiguiente, no se tiene conocimiento suficiente de las consecuencias de las variables económicas y sus cambios sobre las tendencias, la estructura y la distribución espacial de la población.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.64 La estrategia entraña, como próxima medida en el estudio constante de la situación demográfica de la región y sus subregiones, el análisis de los datos demográficos sobre: a) las modalidades, las diferencias, las causas y las repercusiones de los niveles de fecundidad y sus tendencias; b) las tendencias en cuanto a la solución de problemas concretos de fecundidad como los bajos niveles de fecundidad en algunos países de la región; c) los niveles, modalidades, diferencias y tendencias de la mortalidad - particularmente de la mortalidad infantil y juvenil - y su relación con el desarrollo socioeconómico, y d) los problemas de la migración rápida de las zonas rurales a las urbanas, la distribución y la redistribución de la población y sus consecuencias socioeconómicas.

18.65 La secretaría, en colaboración con los Estados miembros de la CEPA y la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, preparará proyecciones de población a nivel nacional y subnacional y ayudará a elaborar metodologías adecuadas para el análisis y la solución de los problemas demográficos de la región.

18.66 La Secretaría recurrirá a seminarios, conferencias, grupos de expertos y publicaciones para proporcionar información en los planos regional, subregional y nacional. Se continuarán publicando la African Population Studies Series, el Demographic Handbook for Africa y el African Directory of Demographers.

SUBPROGRAMA 3. CAPACITACION E INVESTIGACIONES REGIONALES

a) Base legislativa

18.67 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones 230 (X), 273 (XII), 367 (XIV) y 393 (XV) de la Comisión Económica para África.

b) Objetivo

18.68 El objetivo de este subprograma es ayudar a los gobiernos a capacitar personal para labores de población y a utilizar los centros de investigación y los servicios de asesoramiento.

c) Problema considerado

18.69 La escasez de personal capacitado en la región ha dificultado la reunión y el análisis de los datos demográficos y la formulación de políticas de población, así como su integración en los planes de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.70 La secretaría procurará persuadir a todos los países de la región a:
a) efectuar valuaciones periódicas de sus necesidades de capacitación de personal para cuestiones de población y del aprovechamiento del personal ya capacitado;
b) utilizar plenamente los centros nacionales, regionales e interregionales de capacitación en demografía y c) participar activamente en la formulación de las políticas y los programas de los centros regionales y en el apoyo financiero a esos centros.

18.71 Se pedirá al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) que siga prestando apoyo a esas instituciones en el marco del "programa de regionalización".

B. Organización

18.72 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría respecto de este programa es examinada en primer lugar por la Conferencia Conjunta de Planificadores, Estadísticos y Demógrafos Africanos y luego por la Conferencia de Ministros; ésta última examinó en su reunión de 1981 el proyecto de plan de mediano plazo.

18.73 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Población. Al 1° de enero de 1982 la División tenía nueve puestos del cuadro orgánico.

PROGRAMA 4. POBLACION DE AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS Y ESTIMACIONES DE LAS TENDENCIAS EN MATERIA DE POBLACION

a) Base legislativa

18.74 La base legislativa de este subprograma es la resolución 400 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina.

b) Objetivos

18.75 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la capacidad de los países de América Latina para reunir datos sobre población; mejorar la calidad de las estadísticas de población y mantener información actualizada sobre tendencias demográficas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Elaborar y aplicar técnicas demográficas a fin de aumentar el conocimiento de la situación demográfica de la región; evaluar los efectos demográficos de los programas socioeconómicos y ayudar a los países a realizar censos y encuestas demográficas.

c) Problema considerado

18.76 Algunos gobiernos enfrentan el problema de que no existe información suficiente sobre las tendencias actuales y futuras en cuanto a población debido a la escasez de datos básicos, la mala calidad de los cuestionarios de los censos, lo inadecuado de la tabulación, la tardanza en la publicación y lo limitado de la capacidad nacional para analizar la información disponible y preparar estimaciones y proyecciones de población. En consecuencia, los insumos básicos para la preparación de diagnósticos realistas - que son necesarios para la formulación de programas y planes de población - son insuficientes en alcance y en precisión.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.77 El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) emprenderá, conjuntamente con organizaciones nacionales, análisis demográficos y estudios de población; se realizarán seminarios para difundir nuevos procedimientos demográficos y de evaluación, así como los resultados de estudios concretos; se prestará asistencia técnica para el análisis demográfico.

SUBPROGRAMA 2. POBLACION Y DESARROLLO

a) Base legislativa

18.78 La base legislativa de este subprograma es la resolución 400 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina.

b) Objetivos

18.79 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Fomentar la comprensión del carácter y la importancia de las relaciones recíprocas entre los factores demográfico, socioeconómico y ambiental del desarrollo; adaptar o crear instrumentos analíticos para la formulación de políticas de población y para la incorporación de las variables demográficas en el proceso de planificación;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Ayudar a los gobiernos de la región a establecer las bases conceptuales, metodológicas, empíricas e institucionales necesarias para que la dinámica y las características de la población se tengan en cuenta en la planificación económica y social y en la formulación de políticas de población; realizar investigaciones aplicadas, especialmente en la esfera de las migraciones internas e internacionales.

c) Problema considerado

18.80 La comprensión insuficiente, en la mayor parte de los países de la región, de la relación entre las variables demográficas y las socioeconómicas constituye un obstáculo grave para el establecimiento y el logro de los objetivos de desarrollo. Entre las esferas de problemas se cuentan el empleo y la distribución de los ingresos, el desarrollo regional, la migración, la calidad del medio urbano y del medio rural, la metropolización, la distribución de los alimentos y los recursos naturales, y los servicios sociales básicos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.81 El subprograma se centrará en vincular las actividades de población con las metas y objetivos de las estrategias nacionales y regionales de desarrollo a largo plazo. La asistencia técnica estará orientada a la elaboración de políticas para hacer frente a situaciones críticas en los planos regional y subregional, y a la ejecución de programas subnacionales de desarrollo destinados a grupos determinados de la población.

SUBPROGRAMA 3. CAPACITACION

a) Base legislativa

18.82 La base legislativa de este subprograma es la resolución 400 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina.

b) Objetivos

18.83 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar el número y mejorar la eficacia de los funcionarios nacionales dedicados a la planificación y el análisis de la población en la región;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Capacitar a analistas, planificadores y otros funcionarios nacionales dedicados a cuestiones de planificación e intensificar la capacitación de funcionarios nacionales en asuntos relacionados con la población y la planificación del desarrollo.

c) Problema considerado

18.84 En la mayor parte de los países de la región la escasez de personal con buena formación en estadísticas y análisis de los datos demográficos, en planificación económico-demográfica y en elaboración de políticas de población dificulta la formulación de políticas de población en el marco de los planes de desarrollo económico y social.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.85 Como actividad permanente se realizarán diversos cursos cortos que incorporarán las nuevas técnicas de análisis demográfico elaboradas en el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y los adelantos y aportes teóricos, en particular los relacionados con la integración de las variables demográficas en la planificación del desarrollo. La programación de los cursos se adaptará a las necesidades inmediatas de los países. En la primera parte del período se asignará prioridad a los cursos sobre análisis demográfico basados en los datos de los censos del decenio y al procesamiento electrónico de los datos correspondientes. Hacia finales del período se impartirán cursos sobre los temas que se investigarán en los censos del próximo decenio. Por primera vez se brindará capacitación también para los países de habla inglesa de la región.

SUBPROGRAMA 4. ALMACENAMIENTO, RECUPERACION, PROCESAMIENTO y DIFUSION DE INFORMACION SOBRE POBLACION

a) Base legislativa

18.86 La base legislativa de este subprograma es la resolución 400 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina.

b) Objetivos

18.87 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Mejorar la corriente de información sobre población para formular, poner en práctica y evaluar planes y políticas nacionales de desarrollo y para suplir las deficiencias en los conocimientos mediante publicaciones en español;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Fortalecer la capacidad de los organismos nacionales para a) reunir, almacenar y recuperar documentación sobre población y asuntos conexos; y b) almacenar y procesar los datos de censos y encuestas mediante computadora. Como actividad permanente, se publicarán libros, monografías y tres publicaciones periódicas sobre población.

c) Problema considerado

18.88 La formulación, aplicación y evaluación de políticas y planes de desarrollo requiere la utilización de documentación sobre metodología para el análisis de la población, información sobre variables demográficas y su relación con los factores socioeconómicos, y, con frecuencia, la reunión de nuevos datos. En la mayor parte de los países de América Latina la infraestructura para reunir, almacenar, recuperar y procesar por computadora esa información es insuficiente, debido a la escasez de recursos, la elevada tasa de movimiento del personal especializado de las oficinas públicas y la falta de tecnología adecuada, adaptada a las condiciones locales y a las necesidades concretas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.89 El Sistema de Documentación sobre Población en América Latina (CELADE/DOCPAL) proporcionará asistencia técnica y capacitación para que los ministerios de planificación y otros organismos nacionales puedan utilizar los procedimientos y la tecnología del sistema común de documentación de la CEPAL, así como el vocabulario multilingüe de población. Hacia fines de 1989 se habrá completado la red de centros relacionados con el DOCPAL en los países. Se fomentará la participación de los países latinoamericanos en la Red Internacional de Información Demográfica (POPIN).

18.90 Los servicios regionales del DOCPAL, que facilitan el intercambio a bajo costo de información sobre población entre los países de la región, se proporcionarán mediante resúmenes, búsquedas bibliográficas computadorizadas y copias de documentos.

18.91 Para ayudar a las oficinas nacionales de estadística a completar la etapa inicial de corrección y tabulación de los datos de las series de censos de 1980, el CELADE les proporcionará asistencia técnica, capacitación y sus programas de computación. Las tabulaciones censales preparadas por cada país se incorporarán en los sistemas de documentación del CELADE y quedarán a disposición de otros por intermedio de los servicios regionales del DOCPAL. En el Banco de Datos sobre Población del CELADE habrá también muestras de los censos de 1980 de la mayor parte de los países.

18.92 Para garantizar que los datos de los censos de 1980, así como los de censos y encuestas anteriores, puedan volver a elaborarse para preparar nuevas tabulaciones a fin de satisfacer necesidades concretas de planificación o política, el CELADE seguirá adaptando y elaborando sistemas de computación, que proporcionará a los países con el objeto de disminuir los gastos y permitir que los propios usuarios tabulen y analicen los datos con mayor rapidez y eficiencia.

18.93 Se editarán tres publicaciones periódicas: el Boletín Demográfico (bilingüe), que proporcionará estimaciones de población, proyecciones e indicadores demográficos actualizados para cada país; los Resúmenes sobre Población de América Latina del DOCPAL, constituido por resúmenes en español, que presentará documentos recientes relativos a la región; y las Notas de Población, en español con resúmenes en inglés, que estarán dedicadas a artículos científicos y técnicos escritos por investigadores latinoamericanos. Se publicarán libros y monografías en español sobre obras fundamentales, material docente y traducciones en la esfera de la población.

B. Organización

18.94 Examen intergubernamental. La Comisión Económica para América Latina examinó un proyecto de este plan en su reunión más reciente, celebrada del 4 al 15 de mayo de 1981.

18.95 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), que trabaja en colaboración con la Oficina de San José (Costa Rica); al 1° de enero de 1982 había 14 puestos del cuadro orgánico, nueve de los cuales se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 5. POBLACION DEL ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. REUNION Y ANALISIS DE DATOS DEMOGRAFICOS

a) Base legislativa

18.96 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 21, 43, 46 y 50, y Plan de Acción Mundial sobre Población, párrafos 72 a 77.

18.97 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Promover la autosuficiencia de los Estados miembros de la CEPAO para la reunión y el análisis de datos demográficos y otros datos socioeconómicos conexos; llenar las lagunas de los datos sobre la población mediante estimaciones y proyecciones basadas en técnicas demográficas adecuadas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Reunir y difundir con miras a la planificación del desarrollo y a la elaboración de políticas pertinentes, datos fidedignos sobre gran número de variables demográficas y variables socioeconómicas conexas y actualizar periódicamente esa información; realizar estudios demográficos

detallados en que se describan las condiciones demográficas de la región y, en particular, los problemas que plantean esas condiciones; poner a la altura de la información disponible en la mayoría de las demás regiones la información sobre la población y la mano de obra en los países de la CEPAL.

c) Problema considerado

18.98 Los planificadores del desarrollo de la región de la CEPAL ven dificultada su labor por el hecho de que los datos sobre la población y la mano de obra y otros datos conexos no son siempre fidedignos ni se presentan en una forma adecuada para su utilización en los planes y programas de desarrollo. Aunque en los últimos años la CEPAL ha producido un volumen creciente de tales datos en forma utilizable, no se han llenado todas las lagunas ni se ha asegurado el proceso de actualización permanente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.99 Durante ese período, la CEPAL publicará varias hojas y extractos de datos que contendrán información demográfica adicional obtenida mediante la compilación y el ajuste de los datos existentes y mediante estimaciones y proyecciones. También producirá datos de referencia que utilizarán la Sede de las Naciones Unidas y los diversos organismos para realizar proyecciones sobre la población, la mano de obra y las necesidades educativas. Se actualizarán continuamente los datos sobre población y mano de obra contenidos en las hojas de datos y se establecerán series temporales.

18.100 La Secretaría realizará asimismo investigaciones en que se describa y analice detalladamente la situación de cada país de la región en materia de población y de mano de obra a fin de proporcionar puntos de referencia adecuados para los planes nacionales de desarrollo y los programas de aprovechamiento de los recursos humanos.

SUBPROGRAMA 2. POBLACION Y POLITICA DE DESARROLLO

a) Base legislativa

18.101 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 20, 21, 23, 41, 43, 46 a 51 y 163 a 167 y Plan de Acción Mundial sobre Población, párrafos 2 a 10, 13 a 67, 71, 78, 79, 80, 94, 95 y 106.

b) Objetivos

18.102 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Evaluar las relaciones entre diversos aspectos del proceso de desarrollo y las tendencias demográficas actuales y previstas de la región;

ii) Objetivos generales de la Secretaría: Publicar los resultados de la investigación sobre las causas y las consecuencias de las tendencias demográficas; asesorar a los gobiernos y a las instituciones de capacitación sobre las relaciones entre los aspectos demográfico, económico y social del desarrollo; y ayudar a los gobiernos en la formulación, la aplicación y la evaluación de las políticas de población y en la incorporación de los factores demográficos a los planes y programas de desarrollo.

c) Problema considerado

18.103 En la mayoría de los países de la región se dispone de poca experiencia local en la evaluación de las relaciones entre las tendencias demográficas y el proceso de desarrollo. No se puede emprender eficazmente una política comprensiva de desarrollo sin tener plenamente en cuenta el factor demográfico.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.104 Se continuará trabajando fundamentalmente en las esferas generales de las interrelaciones entre los factores de desarrollo y demográficos y las causas y las consecuencias de la fecundidad, la mortalidad y la migración.

18.105 Está prevista la realización de una serie de estudios sobre las repercusiones del crecimiento demográfico en la dotación de viviendas y en los servicios educativos y de asistencia médica y servicios públicos en general, prestando particular atención a las consecuencias de las distintas políticas demográficas en las esferas social y económica, en el Medio ambiente y en la prestación de servicios.

SUBPROGRAMA 3. EDUCACION E INFORMACION DEMOGRAFICAS (PUBLICACIONES Y CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION)

a) Base legislativa

18.106 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 45 y 47, y Plan de Acción Mundial sobre Población, párrafos 81 a 93 y 103.

b) Objetivos

18.107 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: difundir los resultados de las investigaciones demográficas; prestar asistencia a los investigadores interesados en los problemas demográficos de los países árabes; y promover la capacitación de los investigadores de la región que podrían ocuparse de la cuestión demográfica.

c) Problema considerado

18.108 La principal dificultad a que tienen que hacer frente los investigadores que se ocupan de cuestiones demográficas del Oriente Medio es la de que buena parte de las investigaciones pertinentes no se han publicado, no son de fácil acceso o no han sido adecuadamente difundidas. Los estudiantes e investigadores carecen de información sobre las posibilidades de capacitación e investigación y sobre las oportunidades de conseguir becas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.109 Seguirá publicándose en árabe y en inglés con carácter semestral el Population Bulletin of ECWA. Se actualizarán las publicaciones sobre instituciones de investigación y capacitación. La CEPAO publicará asimismo los resultados de las investigaciones realizadas en relación con las reuniones y seminarios patrocinados por la Comisión y sobre otros temas de gran importancia.

18.110 Se ayudará a investigadores de la región a obtener becas de investigación y se informará a los estudiantes sobre los programas de capacitación y las becas de estudios a que pueden tener acceso.

18.111 Continuará la difusión de información y de los resultados de la investigación entre funcionarios gubernamentales, medios de comunicación, investigadores e instituciones de capacitación. Se ampliarán la biblioteca y el centro especializado de información sobre cuestiones demográficas, que desempeña funciones de centro coordinador de la información sobre los programas nacionales y el material de investigación.

SUBPROGRAMA 4. PROMOCION DEL EMPLEO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MANO DE OBRA

a) Base legislativa

18.112 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrafos 42 a 44, 47, 162, 163 y 168, y resoluciones 55 (V) y 59 (V) de la CEPAO.

b) Objetivos

18.113 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Identificar medidas y promover políticas encaminadas a la aplicación plena y más equilibrada de los recursos humanos de conformidad con las necesidades de desarrollo de la región;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Promover la participación en las actividades económicas, facilitar el perfeccionamiento de la mano de obra y fortalecer la cooperación regional para el perfeccionamiento y la utilización de la mano de obra disponible.

c) Problema considerado

18.114 Sólo una pequeña parte de la población de la región participa en actividades económicas, y parte de los que trabajan están subempleados. Además, los desequilibrios estructurales entre la capacidad del sistema educativo y las necesidades de personal de los empleadores han dado lugar a una grave escasez de personal técnico y de gestión superior y de nivel medio, así como de trabajadores manuales calificados y a un excedente de personal administrativo menos calificado. Este desequilibrio regional general se agrava a escala nacional por el hecho de que algunos países de la región atraen por sus altos salarios al relativamente escaso personal calificado. Esta situación constituye el principal impedimento para la aplicación de los planes y programas de desarrollo de los países de la CEPAO.

b) Estrategia para el período 1984-1989

18.115 Se realizarán exámenes y estudios para determinar las causas de las bajas tasas de participación en las actividades económicas y las medidas necesarias para mejorar la situación; y para evaluar la oferta y la demanda de mano de obra en los planos nacional y regional.

18.116 Se propondrán, en cooperación con instituciones nacionales, regionales e internacionales, estrategias nacionales y regionales de reforma de los sistemas educativo y de capacitación profesional.

18.117 Se identificarán formas y medios de mejorar la comunicación entre los empleadores y los centros de capacitación y se examinará la viabilidad de un mecanismo organizativo adecuado para regular los intercambios en el mercado de trabajo nacional y regional.

B. Organización

18.118 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa fue examinada por un comité ad hoc de expertos gubernamentales del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en mayo de 1982. El proyecto de plan de mediano plazo mereció también el apoyo de la Comisión en su noveno período de sesiones celebrado en mayo de 1982. Un comité permanente del programa, que funciona como órgano subsidiario principal de la Comisión, hará las futuras revisiones del plan. El comité se reunirá una vez por año.

18.119 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Población, que contaba al 1° de enero de 1982 con 11 puestos autorizados del cuadro orgánico. La División no tiene dependencias.

PROGRAMA 6. POBLACION DE ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POBLACION Y DESARROLLO

a) Base legislativa

18.120 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 185 (XXXIV) de la Comisión e informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrafos 588 y 589 y anexo I).

b) Objetivos

18.121 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover entre los gobiernos un enfoque integrado de los problemas demográficos, poniéndolos en relación con el desarrollo social y económico global de la región;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos miembros y a los grupos subregionales en la formulación de estrategias de desarrollo más eficaces mediante una comprensión más cabal de las interrelaciones entre los objetivos de desarrollo, la población y otros factores socioeconómicos, así como en la formulación y aplicación de los programas de población;

- iii) Objetivos de la secretaría con plazo determinado: Fortalecer los mecanismos nacionales de reunión, elaboración y análisis de datos demográficos y otros datos conexos y formar, por medio de actividades de capacitación, un cuadro de investigadores y gestores de programas para 1985 a más tardar; ayudar a los gobiernos miembros en el perfeccionamiento, fortalecimiento o establecimiento de un sistema de supervisión y evaluación que sirva como instrumento para la formulación de políticas y la aplicación de programas, en la realización de estudios por países para 1987 a más tardar, y en la elaboración de programas integrados de población y desarrollo para 1989 a más tardar.

c) Problema considerado

18.122 En el proceso de planificación del desarrollo de la mayoría de los países de la región todavía no se ha llegado a un reconocimiento general del hecho de que es posible conseguir un crecimiento adecuado de la población mediante la planificación consciente del proceso de desarrollo socioeconómico. Cuatro son los obstáculos principales que se oponen a este reconocimiento: a) no se dispone de información suficiente para traducir las políticas en programas de acción y no se han analizado suficientemente los diversos programas posibles y las distintas estrategias para la aplicación de los programas; b) no se ha comprendido suficientemente la importancia de las actividades de supervisión y de evaluación; c) los datos existentes en la mayoría de los países son imprecisos y de baja calidad y no han sido convenientemente analizados y utilizados; y d) no se han realizado suficientes investigaciones y estudios sobre los mecanismos de la interrelación entre población y desarrollo, debido en parte a la falta de personal capacitado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.123 La secretaría concentrará sus actividades en las siguientes esferas principales: formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas de población, reunión y análisis de los datos y establecimiento de un núcleo básico de información sobre las interrelaciones entre las variables demográficas y las socioeconómicas. La secretaría seguirá prestando su apoyo y su asistencia técnica a los gobiernos miembros y desempeñando funciones regionales para promover la capacidad de cada país. La secretaría fomentará asimismo el intercambio de experiencias sobre la formulación, la aplicación y la evaluación de programas integrados de población y supervisará y examinará los programas de población. Sus funciones permanentes serán las siguientes: preparación de estimaciones y proyecciones regionales de la población, elaboración de una metodología adecuada para la evaluación de los datos e identificación de los datos necesarios para formular y aplicar políticas y programas integrados de población y para mejorar los métodos de capacitación.

SUBPROGRAMA 2. POLITICAS DE POBLACION

a) Base legislativa

18.124 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 185 (XXXIV) de la Comisión e informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrafos 588, 590 y 591 y anexo I).

b) Objetivos

18.125 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Establecer mecanismos de cooperación y de intercambio de experiencias entre los países en las esferas de la formulación y la aplicación de políticas y programas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los países de la región a alcanzar sus metas en materia de fecundidad mediante la formulación de políticas integradas de población, la formulación y aplicación de programas de planificación de la familia y el estudio de los niveles y tendencias de la fecundidad, y los factores que afectan a los cambios de la fecundidad y de las consecuencias de tales factores para las políticas y los programas;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazo determinado: Durante el primer bienio, ayudar a los países menos adelantados a realizar la investigación necesaria para identificar las políticas y los programas que necesitan y a proporcionar a su personal la capacitación pertinente, y a los países más adelantados a formular políticas y programas integrados. Durante el segundo bienio, la experiencia adquirida por los países más adelantados deberá transmitirse a los demás. Hacia el final del período abarcado por el plan, los países más adelantados deberán alcanzar la autosuficiencia en la formulación y aplicación de políticas; los países menos adelantados, sin embargo, seguirán necesitando asistencia, especialmente para la aplicación y evaluación de los programas integrados.

c) Problema considerado

18.126 Existe todavía una brecha considerable entre los presentes niveles de fecundidad y las metas nacionales fijadas. Los países de la región tienen con frecuencia políticas de población fragmentarias. Encuentran dificultades para la formulación de políticas comprensivas, así como para la traducción de esas políticas en programas de acción. Faltan conocimientos y experiencia para el análisis de los diversos programas posibles y de las distintas estrategias y para la elaboración, gestión y evaluación de los programas de población. No se ha llegado a una comprensión suficiente de las interrelaciones entre las variables socioeconómicas y la fecundidad y de sus repercusiones en el desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.127 Durante el decenio de 1980 han de elaborarse dos estrategias complementarias. En la primera se otorgará prioridad a la prestación de asistencia a los gobiernos miembros, especialmente a los países menos adelantados de la región, en forma de asistencia técnica para la formulación de políticas y programas de población, de actividades de capacitación para personal nacional y de apoyo a las actividades de investigación pertinentes.

18.128 La segunda estrategia consistirá en promover la cooperación entre los países en desarrollo y la transmisión de conocimientos y experiencias de los países más adelantados de la región a los menos adelantados. Se realizarán investigaciones innovadoras para estudiar los diversos enfoques en materia de políticas y programas. Se intercambiarán, por medio de reuniones de expertos y

programas de capacitación, las experiencias adquiridas en materia de políticas y programas integrados. Se examinarán los cambios de la fecundidad en la región y su explicación a fin de proporcionar a los encargados de la adopción de decisiones en el plano nacional cuadros comparativos que les puedan servir para la elaboración de políticas y programas.

SUBPROGRAMA 3. INFORMACION DEMOGRAFICA

a) Base legislativa

18.129 La base legislativa de este subprograma es la siguiente: resolución 185 (XXXIV) de la Comisión e informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrafos 587 y 592).

b) Objetivos

18.130 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover y fortalecer las actividades de información demográfica en los Estados miembros de la región;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Facilitar la transmisión de conocimientos y experiencias en materia de gestión de la información y de utilización de los resultados de la investigación en las esferas relacionadas con la demografía;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazo determinado: Computadorizar selectivamente a partir de 1984 la base de datos demográficos de la CESPAP; contribuir al establecimiento de un mecanismo para coordinar y evaluar la investigación y utilizar los resultados de ésta para la aplicación de los programas de población (1985); y fortalecer la capacidad nacional mediante la traducción de materiales escogidos a los idiomas nacionales (1985).

c) Problema considerado

18.131 En general, los usuarios de información demográfica de la región no tienen pleno acceso a todos los datos demográficos disponibles a nivel nacional, regional y subregional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

18.132 Se establecerán en la mayoría de los países de la región, con asistencia de la CESPAP, centros nacionales de información demográfica y centros de documentación y consulta para promover el intercambio de información. La secretaría contribuirá al fortalecimiento de la capacidad nacional por los siguientes medios: apoyo a la formulación de proyectos y al desarrollo técnico; reunión, elaboración, análisis y difusión de información demográfica y datos conexos; cursos prácticos y seminarios para planificadores y funcionarios encargados de cuestiones relacionadas con la población; cursos breves de capacitación en el empleo en la CESPAP; redes vinculadas a otros países o a centros de coordinación regionales y mundiales; utilización de terminología uniforme en la confección de índices y actividades de capacitación para la utilización de la base de recursos por medio de los servicios de información existentes; publicación de boletines y volantes de noticias,

revistas y bibliografías; confección y actualización de listas de envío por correo; establecimiento y fortalecimiento de servicios de traducción e identificación de fuentes de financiación; y organización de actividades de capacitación para reorganizar y adaptar los datos con miras a su difusión selectiva.

18.133 Se promoverá, mediante asistencia técnica para la preparación de proyectos y la aplicación de programas, la capacitación en ciencias de la información, incluida la utilización de computadoras.

B. Organización

18.134 Examen intergubernamental: La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico examinó el proyecto de plan de mediano plazo en su reunión celebrada del 10 al 21 de marzo de 1981.

18.135 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Población, que contaba al 1° de enero de 1982 con 27 puestos autorizados del cuadro orgánico, 22 de los cuales se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

19.1 Para que se logre la elevada tasa de crecimiento del producto interno bruto de los países en desarrollo y la tasa proporcional de inversión que requiere la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, será preciso que los países en desarrollo movilicen plenamente sus recursos financieros internos. En la Estrategia se hace hincapié en la función del sector público en relación con la movilización de los recursos internos y se pide que los países en desarrollo adopten medidas enérgicas para movilizar plenamente sus recursos financieros internos. En la Estrategia también se insta a que se fortalezca la infraestructura administrativa y financiera de los países en desarrollo y se señala que "la carencia o escasez de personal nacional capacitado y calificado limita con frecuencia la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar plenamente las oportunidades de desarrollo existentes o posibles" y que "la formación del personal capacitado y calificado necesario en una escala que asegure la autosuficiencia nacional" sería una contribución importante para alcanzar las metas de desarrollo.

19.2 En consecuencia, el programa está encaminado a aumentar la capacidad de administración y finanzas públicas de los países en desarrollo. Los esfuerzos principales estarán dirigidos a lograr la reunión, el análisis y la difusión de información acerca de las medidas adoptadas por los países en pro del desarrollo administrativo, el mejoramiento de la gestión de la cooperación mutua entre los países en desarrollo, la elaboración de estrategias y marcos para aumentar el grado de eficacia de la gestión de los programas sectoriales de desarrollo, el apoyo a los programas de desarrollo de los recursos humanos necesarios para la administración pública, y el fomento de la gestión financiera pública del desarrollo. Las principales actividades propuestas para el programa central son complementarias de las de otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas. Teniendo eso en cuenta las actividades del programa central se realizarán en estrecha cooperación y coordinación con las comisiones regionales y los organismos especializados e institutos interregionales y regionales pertinentes.

19.3 El programa estará también encaminado a formular y promover políticas y medidas destinadas a movilizar los recursos financieros internos para el desarrollo.

19.4 En la quinta Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, celebrada en enero de 1980, se recomendó que el programa entero se encaminase a alcanzar las metas, los objetivos y las medidas de política definidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, y se establecieron las siguientes esferas de concentración: a) sector público/empresas públicas; b) administración pública y desarrollo de las instituciones; c) política de personal y capacitación en materia de administración pública; d) elaboración del presupuesto público y gestión financiera; y e) investigación y análisis.

19.5 En la Reunión de Expertos se puso también de relieve que la cooperación técnica para mejorar la administración y las finanzas públicas suministraba insumos indispensables al proceso de desarrollo. En consecuencia, el programa apoyará la ejecución de proyectos de asistencia técnica en determinados países en desarrollo, suministrará servicios de asesoramiento a corto plazo a los gobiernos, capacitará funcionarios nacionales, y preparará material de capacitación e investigación.

19.6 En la región de la CEPA el programa estará encaminado más particularmente a mejorar la capacidad de las instituciones públicas africanas para formular y aplicar políticas, el rendimiento de los funcionarios públicos africanos, la capacidad administrativa y empresarial de las empresas públicas y las técnicas de gestión financiera y auditoría.

19.7 En la región de la CEPAL, el programa estará encaminado a lograr la movilización y canalización de los recursos nacionales mediante el uso de mecanismos de financiación del desarrollo, el aumento de la eficiencia y la aportación de las empresas del sector público y el perfeccionamiento de las prácticas de gestión financiera.

II. PROGRAMA CENTRAL

PROGRAMA 1. COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. REUNION Y DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LOS CAMBIOS IMPORTANTES EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

a) Base legislativa

19.8 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1978/6, párrs. 2 y 3; 1978/75, párr. a); 1979/48, párr. 3; y 1980/12, párr. 3, y de las resoluciones de la Asamblea General 33/144, párr. 2; 34/137, y 35/56, párr. 31.

b) Objetivos

19.9 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Perfeccionar la capacidad de administración y de gestión a fin de resolver los problemas del desarrollo del decenio de 1980 y con posterioridad a él;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Reunir, analizar y difundir información acerca de las medidas adoptadas, individual y colectivamente, por los gobiernos para aumentar la capacidad de sus sistemas de administración y finanzas públicas;
- iii) Objetivo subsidiario de la secretaría con plazo determinado: a) examen y evaluación de las medidas adoptadas por los gobiernos para mejorar la administración de su desarrollo, con especial hincapié en la situación particular de los países menos adelantados (1987); b) difusión de información acerca de los servicios e instituciones nacionales, regionales e interregionales para la gestión de los programas de desarrollo (1984-1989); c) preparación de informes periódicos sobre la función del sector público en relación con la promoción del desarrollo de los países en desarrollo (1984-1989).

c) Problema considerado

19.10 Los esfuerzos nacionales para mejorar la administración del desarrollo, incluida la capacidad de administración y gestión del sector público, se ven obstaculizados por la falta de información actualizada sobre las estrategias, técnicas y medidas adoptadas recientemente en estas esferas. Para determinar las medidas internacionales de apoyo apropiadas, que respondan a la evolución de las necesidades y exigencias existentes en la esfera de la administración del desarrollo, los órganos legislativos necesitan un análisis periódico de la información sobre tendencias y cambios y de las lecciones extraídas de las actividades de cooperación técnica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.11 Las actividades para el período requieren la reunión y el análisis de información acerca de las medidas concretamente adoptadas por los países en el pasado para mejorar la capacidad de administración y de gestión con miras a aumentar al máximo los beneficios procedentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y proyectos de propuestas para mejorar y mantener esa capacidad. Estas serán examinadas por la Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas cuyo informe y recomendaciones servirán de base para un estudio más amplio de las necesidades particulares de los países menos adelantados y del fomento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo para atender a algunas de esas necesidades. Se dará un impulso parecido a otro estudio sobre la función del sector público.

19.12 Otra dimensión de las actividades requiere la actualización de la red de información sobre servicios e instituciones de administración y finanzas públicas, y su utilización para distribuir en forma amplia los diversos resultados de la investigación efectuada en el marco del subprograma.

SUBPROGRAMA 2. GESTION DE LA COOPERACION MUTUA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

a) Base legislativa

19.13 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 34/137, párr. 5 e) y 35/56, párrs. 40, 134 y 135 de la Asamblea General.

b) Objetivos

19.14 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Fortalecer y ampliar la cooperación mutua entre los países en desarrollo, a nivel subregional, regional e interregional, centrando la atención en las oportunidades de movilizar los recursos administrativos e institucionales existentes en los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular estrategias para el aumento de la capacidad administrativa y financiera a fin de apoyar y promover la cooperación mutua entre los países en desarrollo;

- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:
- a) proponer métodos y procedimientos para fortalecer los mecanismos nacionales para coordinar y administrar los programas internacionales de cooperación técnica; b) analizar la gestión de las operaciones conjuntas existentes y formular directrices para futuras operaciones conjuntas entre los países en desarrollo; c) formular medidas con miras a la adopción de arreglos institucionales y de mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, teniendo en cuenta el papel desempeñado en esos planos por las instituciones existentes.

c) Problema considerado

19.15 La gestión de las operaciones conjuntas entre países en desarrollo se ve obstaculizada por problemas relacionados principalmente con las funciones y los derechos respectivos de los asociados que participan en el proceso de adopción de decisiones. En ausencia de directrices generales en materia de financiación, participación en la gestión, beneficios y repatriación de fondos, hay una tendencia a concertar acuerdos particulares para cada operación conjunta. La rapidez del crecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo depende en gran medida de la existencia en los planos nacional, subregional, regional e interregional de arreglos institucionales y mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Los arreglos y mecanismos existentes a esos niveles no promueven suficientemente la cooperación técnica entre los países en desarrollo, por lo que deben fortalecerse y desarrollarse ulteriormente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.16 Los trabajos relativos a los mecanismos nacionales para la gestión de los programas de cooperación técnica y los problemas de gestión de las empresas conjuntas se efectuarán en cuatro etapas:

- a) Reunión de información fáctica disponible y su elaboración y organización;
- b) Preparación de metodologías amplias para la investigación y el análisis y reunión de información adicional de determinados países mediante correspondencia y visitas;
- c) Estudio detallado y formulación de proyectos de propuestas;
- d) Participación intergubernamental en el examen de los proyectos de propuestas y amplia distribución de informes consolidados.

19.17 La labor relativa a los arreglos institucionales y los mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional se realizará en cuatro etapas:

- a) Análisis de los requisitos para el establecimiento de mecanismos eficaces de cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- b) Examen y análisis del papel que desempeñan las instituciones existentes;

c) Preparación de un proyecto de sugerencias para fortalecer y ampliar los mecanismos para la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

d) Examen del proyecto de sugerencias con las instituciones existentes pertinentes en los planos subregional, regional e interregional.

SUBPROGRAMA 3. GESTION DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO

a) Base legislativa

19.18 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 32/179, párr. 5, 34/137 y 35/56, párrs. 119 y 121 a), de la Asamblea General.

b) Objetivos

19.19 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Crear infraestructuras administrativas en los distintos sectores de desarrollo de los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Apoyar los esfuerzos nacionales para mejorar la gestión de los programas sectoriales de desarrollo, en particular los de carácter científico y tecnológico;
- iii) Objetivo subsidiario de la secretaría con plazo determinado: Formulación de un marco conceptual e institucional para la gestión apropiada de los programas sectoriales de desarrollo (1989).

c) Problema considerado

19.20 En el pasado, la reforma administrativa se concentraba en lograr cambios en las estructuras y procedimientos del sistema general de administración, por lo que tenía un efecto limitado en los programas de desarrollo industrial, agrícola y multisectorial que requerían la modificación de los métodos y las técnicas de gestión; en particular, los programas de desarrollo científico y tecnológico eran objeto de escasa atención. La capacidad de los sistemas institucionales y administrativos para la gestión de tales programas no ha alcanzado todavía su debido nivel.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.21 Los trabajos se efectuarán en las siguientes etapas:

- a) Identificación de las cuestiones relativas a la reforma de la administración sectorial en los países en desarrollo;
- b) Compilación y estudio de las prácticas existentes en materia de gestión de los programas sectoriales de desarrollo y sus componentes científicos y tecnológicos;
- c) Examen de las propuestas resultantes con los gobiernos para determinar las técnicas y los métodos apropiados para mejorar la administración y la gestión de los programas sectoriales de desarrollo;
- d) Difusión de esas técnicas y métodos en forma de manual.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

a) Base legislativa

19.22 La base legislativa de este subprograma procede de la resolución 2018 (LXI) del Consejo Económico y Social y las resoluciones 33/135, 34/137, 35/56, 35/80 y 36/194 de la Asamblea General.

b) Objetivos

19.23 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Crear y mejorar la capacidad de administración y gestión de los países en desarrollo para aumentar el rendimiento de sus administradores en el sector público;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados por determinar y aplicar mecanismos eficaces para mejorar los conocimientos, las técnicas y las actitudes de sus administradores en el sector público;
- iii) Objetivo subsidiario de la Secretaría con plazo determinado:
 - a) formular y aplicar un programa integrado para fortalecer el desarrollo de la gestión de la administración pública de los países en desarrollo (1989), b) elaborar y difundir técnicas y metodologías de capacitación administrativa en los países en desarrollo (1989).

c) Problema considerado

19.24 En los países en desarrollo, el funcionamiento del sector público como instrumento para el crecimiento económico y social se ve obstaculizado por la insuficiencia de la infraestructura institucional debido, entre otras cosas, a la escasez de personal debidamente capacitado y a la carencia de técnicas apropiadas de capacitación o a la incapacidad para utilizar las existentes. El funcionamiento del sector público tropieza también con la debilidad de los sistemas de gestión del personal de la administración pública, que están copiados algunas veces de modelos extranjeros y por lo tanto no se ajustan a las necesidades nacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.25 Los trabajos se efectuarán en estrecha consulta y cooperación con los gobiernos interesados, en las cuatro etapas siguientes:

- a) Determinación de los problemas comunes más apremiantes en la totalidad de los sistemas de personal de la administración pública en los países en desarrollo mediante un examen detallado de la situación de sus sistemas de desarrollo de la gestión, personal y capacitación;
- b) Preparación de directrices técnicas sobre sistemas de desarrollo de la gestión y de personal y de manuales sobre sistemas y métodos de capacitación administrativa, y evaluación mediante reuniones de grupos de expertos y seminarios interregionales;

c) Distribución de directrices y manuales entre los gobiernos de los países en desarrollo y organización de seminarios y cursos prácticos de capacitación para funcionarios;

d) Suministro de servicios de asesoramiento a corto plazo para prestar asistencia a los gobiernos en el establecimiento de medidas en el plano nacional.

SUBPROGRAMA 5. GESTION FINANCIERA PUBLICA PARA EL DESARROLLO

a) Base legislativa

19.26 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 2018 (LXI) y 1978/6 del Consejo Económico y Social, y de las resoluciones 33/144, 34/137, 35/56, 35/80 y 36/194 de la Asamblea General.

b) Objetivos

19.27 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Fortalecer y reorientar las instituciones y los procesos gubernamentales relacionados con las finanzas públicas y las empresas públicas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formulación y aplicación de un programa integrado para el fortalecimiento de la infraestructura de la gestión pública en los países menos adelantados.

c) Problema considerado

19.28 La gestión financiera pública no suministra un apoyo eficaz a la planificación del desarrollo en los países en desarrollo, debido a la grave escasez de personal capacitado, la insuficiencia de la infraestructura institucional y el uso de técnicas y métodos ineficaces, particularmente con respecto a la presupuestación, la contabilidad y la comprobación de cuentas gubernamentales y las políticas fiscales y la administración tributaria.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.29 Las etapas de la estrategia serán las siguientes:

- a) Evaluación de las condiciones particulares y necesidades de los países menos adelantados en materia de gestión financiera pública;
- b) Formulación detallada de los distintos elementos de un programa integrado para el fortalecimiento de la infraestructura de la gestión financiera pública y de las tareas concretas que han de realizarse;
- c) Preparación de material técnico y de capacitación y distribución de dicho material a los gobiernos de los países en desarrollo, y organización de cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación;
- d) Suministro de servicios de asesoramiento a corto plazo a los gobiernos en relación con el establecimiento de medidas a nivel nacional.

B. Organización

19.30 Examen intergubernamental: En ausencia de un órgano intergubernamental especializado que examine este programa, lo examina la Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas, cuyo calendario y mandato son determinados por el Consejo Económico y Social. El Consejo Económico y Social examina el informe de la Reunión y establece los objetivos y prioridades del programa. La última Reunión de Expertos, se celebró en marzo de 1982 y en ella se examinó el presente plan.

19.31 Secretaría: La unidad de la Secretaría que se encarga de este programa es la División de Administración para el Desarrollo, que al 1° de enero de 1982 tenía 24 puestos del cuadro orgánico para este programa, siete de los cuales eran financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 2. ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACION PUBLICA

a) Base legislativa

19.32 La base legislativa de este subprograma procede de la resolución 2018 (LXI), de 3 de agosto de 1976, del Consejo Económico y Social; las resoluciones 290 (XIII), de 26 de febrero de 1977, y 307 (XIII), de 1° de marzo de 1977, de la Conferencia de Ministros; las resoluciones de la Asamblea General 34/137, de 14 de diciembre de 1979 y 35/56 sobre el Plan de Acción de Lagos; y la resolución 1980/12 del Consejo Económico y Social, de 28 de abril de 1980.

b) Objetivos

19.33 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: Creación de una capacidad institucional, de gestión y de administración eficiente y eficaz para la administración del desarrollo y la integración económica;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Examen y formulación de políticas institucionales y administrativas y medidas de desarrollo de los recursos humanos para la administración del desarrollo.

c) Problema considerado

19.34 En la esfera de la administración pública, los gobiernos experimentan una escasez de mano de obra calificada para el desempeño de sus funciones de promoción de la transformación socioeconómica, de gestión de las empresas del sector público, de negociación de las relaciones económicas internacionales y, finalmente, de innovación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.35 La labor del período consistirá en las actividades siguientes:

a) Estudios sobre problemas críticos (gestión de compras y suministros, función de la administración pública y los funcionarios públicos, creación de una capacidad interna para resolver problemas, nuevas dimensiones del uso de las empresas públicas para fomentar y administrar operaciones conjuntas multinacionales intraafricanas);

b) Mediante cursos prácticos de capacitación y misiones de asesoramiento enviadas a los Estados miembros se facilitará la reforma de sus instituciones administrativas, el mejoramiento de sus recursos humanos y la gestión eficiente de las empresas públicas;

c) Publicación de informes y directrices sobre reformas administrativas y perfeccionamiento de la gestión;

d) Creación de un instituto africano de estudios para el futuro y análisis de la política de administración pública que funcione como generador de ideas para la región.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE SISTEMAS PRESUPUESTARIOS Y TRIBUTARIOS

a) Base legislativa

19.36 La base legislativa de este subprograma procede de la resolución 2018 (LXI), del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1976; la resolución 35/56 de la Asamblea General, sobre el Plan de Acción de Lagos, Introducción y párrafos 32 a 34.

b) Objetivos

19.37 Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar y mejorar los sistemas presupuestarios y tributarios y la capacidad en materia de personal de administración y finanzas necesario para movilizar adecuadamente los recursos financieros internos en pro del desarrollo nacional;

ii) Objetivo general de la secretaría: Asesorar, individual y colectivamente, a los Estados miembros acerca de la movilización de los recursos financieros mediante el mejoramiento de los sistemas presupuestarios y tributarios y la administración.

c) Problema considerado

19.38 En muchos países africanos, la debilidad de la estructura y la gestión del sistema presupuestario y de la administración hace difícil adoptar decisiones eficaces. El sistema tributario y la administración no se ajustan suficientemente a los cambios económicos y sociales ni tienen capacidad para hacerse cargo de la tributación y los informes financieros de las empresas multinacionales, desempeñar una función rectora en la distribución del ingreso y facilitar la armonización de las políticas tributarias para la cooperación económica. También hay escasez de personal suficientemente capacitado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.39 Se prepararán y distribuirán, para que sirvan de directrices para la gestión de las finanzas públicas, publicaciones técnicas sobre cambios recientes de los sistemas presupuestarios encaminados a mejorar el sistema de adopción de decisiones relativas a la distribución de los recursos entre los sectores prioritarios de la economía y facilitar la ejecución de planes y sobre reforma de los sistemas tributarios y la administración con miras a aumentar el ingreso fiscal y lograr un control financiero eficaz. Estas publicaciones servirán también como documentos de antecedentes para cursos y seminarios de capacitación para funcionarios de finanzas públicas. Formará parte de la estrategia del subprograma la capacitación del personal en tributación, gestión presupuestaria y servicios de asesoramiento en estas esferas y el apoyo a la Asociación Africana de Administradores Fiscales.

B. Organización

19.40 Examen intergubernamental: Examina la labor de la secretaría el Comité Técnico Preparatorio Plenario de la CEPA, que se reúne todos los años. El Comité mencionado examinó el presente plan en la reunión que celebró en abril de 1981. La Conferencia de Ministros recomendó la aprobación del plan en su resolución 419 (XVI), de 10 de abril de 1981. El plan también fue examinado y aprobado en Monrovia, en octubre de 1981, por la Conferencia de Ministros encargada de la planificación, el desarrollo y la utilización de los recursos humanos.

19.41 Secretaría: Las unidades de la secretaría que se encargan de este programa son la Sección de Administración Pública y Gestión y la Sección de Gestión Presupuestaria y Financiera de la División de Administración Pública, Gestión y Mano de Obra que, al 1° de enero de 1982 tenía cinco puestos del cuadro orgánico autorizados para el programa.

PROGRAMA 3. ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. MOVILIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

a) Base legislativa

19.42 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones del Consejo Económico y Social; 2018 (LXI), de 3 de agosto de 1976, párr. 2; 1978/6, de 4 de mayo de 1978, párr. 3; 1978/60, de 3 de agosto de 1978, párr. 3; y 1979/48, de 31 de julio de 1979, párr. 5, las resoluciones de la Asamblea General 33/144, de 20 de diciembre de 1978, párr. 5; 34/137, de 14 de diciembre de 1979, párr. 4; y 35/56, anexo, párrs. 20, 23, 31 y 96, la resolución 74 (VI), de la Comisión de 1° de mayo de 1979, párr. 2.

b) Objetivos

19.43 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Lograr la plena movilización de los recursos financieros nacionales y asegurar su asignación eficaz a los objetivos nacionales de desarrollo;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: Contribuir al examen y la evaluación de los sistemas financieros nacionales en relación con la movilización y distribución de recursos para el desarrollo, y a la formulación de medidas apropiadas de política;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:
 - a) evaluación de la función de las instituciones financieras (nacionales y regionales) en la movilización y distribución de los recursos para el desarrollo (1985); b) evaluación de la creciente función del sector público en la movilización de los recursos internos para el desarrollo haciendo particularmente referencia a los aspectos financieros y de rendimiento de las empresas públicas (1986);
 - c) identificación de las esferas críticas en la estructura y el rendimiento de los sistemas nacionales de tributación y las directrices y medidas necesarias para su perfeccionamiento (1987).

c) Problema considerado

19.44 Los gobiernos tropiezan con problemas para lograr una distribución y gestión eficientes de los recursos, particularmente en lo relativo al funcionamiento de las empresas públicas. Entre estos problemas cabe mencionar el aumento de las dificultades técnicas y administrativas, principalmente lo deficiente de la estructura de la organización, el bajo rendimiento y los criterios inadecuados aplicados a la supervisión de las inversiones, la fijación de gastos y precios y la eliminación de los excedentes, y la grave escasez de personal técnico y administrativo calificado. A pesar de las tasas sin precedentes de crecimiento de los países pertenecientes a la región de la CEPAL, las deficiencias conceptuales y operacionales han limitado considerablemente la aportación del sistema financiero en lo relativo a la movilización y asignación de los recursos. Las instituciones nacionales y regionales de financiación del desarrollo carecen de una base de recursos fiables. Las estructuras y la administración del sistema tributario son inadecuadas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

19.45 La estrategia comprenderá las actividades siguientes:

a) Supervisión de las tendencias y problemas relativos a la financiación del desarrollo y preparación de informes analíticos para ayudar a los formuladores de políticas a elaborar y aplicar medidas relativas a la gestión diaria del sistema financiero;

b) Para que sirvan de base a las directrices para la acción efectuada a nivel nacional, regional e internacional, con miras a mejorar los sistemas y políticas nacionales de financiación del desarrollo, incluida su armonización dentro del marco de los planes regionales de cooperación e integración económica, se prepararán estudios e informes sobre diversos aspectos de los sistemas fiscales, las empresas públicas y las instituciones financieras nacionales y regionales como instrumentos de política para la movilización y distribución de los recursos;

c) Organización de reuniones, cursos prácticos, etc., encaminados a mejorar el funcionamiento de los sistemas financieros y a perfeccionar la capacidad técnica e institucional de las estructuras de financiación del desarrollo de la región;

d) Suministro de servicios de asesoramiento sobre diversos aspectos conceptuales y operacionales de las estructuras nacionales y regionales de financiación del desarrollo.

B. Organización

19.46 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne todos los años. La última reunión se celebró en abril de 1981. El presente plan no ha sido examinado por ese organismo.

19.47 Secretaría: La unidad de secretaría responsable de este programa es la División de Planificación del Desarrollo, que, al 1° de enero de 1981, tenía 12 puestos del cuadro orgánico autorizados. La División tenía a su cargo los cuatro programas sustantivos siguientes: Cuestiones y políticas de desarrollo; Comercio internacional y desarrollo; Financiación del desarrollo y empresas transnacionales. Al 1° de enero de 1982, había dos puestos del cuadro orgánico autorizados para el Programa de financiación del desarrollo.

CAPITULO 20. CIENCIA Y TECNOLOGIA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

20.1 La comunidad internacional ha reconocido desde hace tiempo que la utilización racional de la ciencia y la tecnología puede desempeñar un papel crucial en el desarrollo de todos los países, y especialmente en el de los países en desarrollo. La realización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en agosto de 1979, representó un paso decisivo de la comunidad internacional hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

20.2 La Conferencia de Viena convino unánimemente en que existían los recursos y el potencial tecnológico necesario para eliminar el subdesarrollo de los países en desarrollo y para incrementar el bienestar de toda la humanidad, pero subrayó que el logro de ese objetivo requería, por una parte, que los países en desarrollo ejercieran el control pleno sobre sus propios recursos y, por otra, que hubiera una distribución equitativa de la capacidad científica y tecnológica mundial.

20.3 Este programa principal constituye una respuesta al llamamiento de la comunidad internacional para que la ciencia y la tecnología se utilicen con el fin de lograr un desarrollo más equitativo de todos los países. En él se asigna especial importancia a la adquisición por los países en desarrollo de la capacidad apropiada (con inclusión de la infraestructura física, los sistemas de información, los recursos humanos y los mecanismos financieros necesarios) para ocuparse de las cuestiones científicas y tecnológicas que surgen en el proceso del desarrollo.

20.4 Las actividades científicas y tecnológicas comprenden la gama total de las ciencias naturales y sociales y su aplicación al desarrollo económico y social. Dentro de la investigación, a la que se debe el nuevo conocimiento y comprensión que constituyen el resultado esencial de las actividades científicas y tecnológicas, se incluyen todas sus fases, desde la investigación básica y libre hasta el desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías. La relación mutua entre la investigación y la actividad económica, y en especial la actividad industrial, es parte integral del concepto de investigación científica y tecnológica.

20.5 En este sentido, la ciencia y la tecnología no se conciben como un sector separado sino como un componente crítico de cada uno de los sectores de las actividades económicas y sociales.

20.6 Entre las medidas de política cuya ejecución se recomienda en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se cuentan la aplicación de la ciencia y la tecnología a esferas determinadas del desarrollo, incluidos el comercio internacional, la industrialización, la alimentación y la agricultura y la energía.

20.7 En su resolución 34/218 la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción que adoptó en 1979 la Conferencia de Viena y aprobó una serie de medidas institucionales para la aplicación de dicho programa, que comprenden el establecimiento del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

20.8 En la estrategia se exhorta a todos los países a aplicar el Programa de Acción, que tiene los tres objetivos siguientes: a) el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo; b) la reestructuración del régimen actual de relaciones científicas y tecnológicas internacionales; c) el fortalecimiento del papel que cabe al sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología y el suministro de mayores recursos financieros.

20.9 Durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo, el programa principal de ciencia y tecnología se orientará hacia las ocho esferas definidas por el Comité Intergubernamental para la puesta en práctica del Programa de Viena, es decir: a) políticas y planes científicos y tecnológicos para el desarrollo; b) creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica; c) selección, adquisición y transmisión de tecnología; d) desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología; e) financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; f) información científica y tecnológica; g) fortalecimiento de la investigación y el desarrollo en los países en desarrollo y para beneficio de éstos, y de sus vínculos con el sistema de producción; h) fortalecimiento de la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los países en desarrollo, y entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

20.9a Con respecto a la financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con arreglo al mandato general fijado por la resolución 34/218 de la Asamblea General, sigue prestando apoyo al Comité Intergubernamental en su función de proporcionar orientación en materia de financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en el contexto del Programa de Acción de Viena, así como en su función de proporcionar directrices y orientaciones para la adopción de políticas al Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo. Por su resolución 36/183, la Asamblea General decidió establecer un Grupo Plenario Intergubernamental Ad Hoc sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, a fin de preparar recomendaciones sobre los arreglos institucionales, financieros y de organización del Sistema de Financiación y presentarlas al Comité Intergubernamental en su cuarto período de sesiones. La Asamblea pidió al Comité Intergubernamental que presentase sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, para que ésta las examinase y decidiese al respecto.

20.9b Habida cuenta de lo expuesto, no se presenta en este momento un subprograma separado sobre la financiación de la ciencia y la tecnología. La función precisa del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con respecto a las actividades que han de efectuarse con arreglo a dicho subprograma será determinada a la luz de las decisiones que más adelante tome la Asamblea General.

20.10 En la región de la CEPA, la traducción eficaz en términos operacionales de la estrategia para el desarrollo de Africa es el Plan de Acción de Lagos, que contiene un capítulo sobre ciencia y tecnología en el que se pide que se adopten medidas para el fortalecimiento de la base científica y tecnológica para el desarrollo, el desarrollo de los recursos humanos, el desarrollo de una infraestructura para la ciencia y la tecnología, la aportación de insumos científicos y tecnológicos para los programas sectoriales, la movilización de fondos para la ciencia y la tecnología a nivel nacional, el fortalecimiento de la capacidad local de producción y el fortalecimiento de las operaciones de las

instituciones tecnológicas regionales y subregionales. La secretaría proporcionará asistencia a los Estados Miembros mediante misiones de asesoramiento, estudios, investigaciones, publicaciones técnicas, etc., en tres esferas amplias: el desarrollo de las políticas, los mecanismos y la capacidad necesarios para la adquisición y la utilización de la tecnología; el desarrollo de recursos humanos para la ciencia y la tecnología; y la promoción de la cooperación regional e interregional en la ciencia y la tecnología. Varias instituciones intergubernamentales regionales dedicadas a la ciencia y la tecnología participarán también plenamente en la ejecución de las actividades proyectadas.

20.11 En la región de la CEPE, gran parte de las actividades que la Comisión tiene proyectadas se relacionan con la ciencia y la tecnología en algunos de sus diversos aspectos. La mayoría de esos proyectos se ejecutan en el marco de los programas sectoriales, tales como medio ambiente, transporte, industria y energía. En consecuencia, la orientación del programa de ciencia y tecnología de la Comisión es muy selectivo, en cuanto procura iniciar actividades conjuntas de aplicación amplia, como la determinación y evaluación de las tendencias y perspectivas principales, los cambios en las políticas científicas y tecnológicas, la organización y administración de la investigación que se realiza mediante la cooperación internacional y las diferentes formas de transmisión de tecnología.

20.12 En la región de la CEPAL, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica regional incluye varios componentes: estudios sobre las repercusiones de los principales avances tecnológicos recientes en la estructura social y económica de la región; la formulación de políticas y planes de desarrollo tecnológico que presten apoyo a la capacidad tecnológica local, incluido el uso de tecnologías apropiadas; y la transmisión y adquisición de tecnología, el apoyo a la información tecnológica, la transmisión inversa de tecnología y la cooperación internacional en ciencia y tecnología, especialmente entre los países en desarrollo.

20.13 Los sectores y esferas a los que se ha reconocido prioridad en la región de la CEPAL para la aplicación de la ciencia y la tecnología comprenden el transporte y las comunicaciones, los recursos naturales, la industrialización, la alimentación y la agricultura y los asentamientos humanos. Dentro de este marco, se ha de intensificar el desarrollo de la capacidad tecnológica de los distintos países y se fomentará el mejoramiento de los conocimientos técnicos y la capacidad de gestión en ciencia y tecnología. Con tal finalidad se reforzará la infraestructura en esta esfera, tanto a nivel nacional como regional, y se desarrollarán las instituciones educativas y se procurará que tengan más en cuenta las necesidades regionales en materia de recursos humanos para la ciencia y la tecnología. Además, se tomarán medidas para estimular a las empresas consultoras y de contratistas nacionales a que contribuyan más eficazmente a la planificación, ejecución, manejo y mantenimiento de proyectos de inversión en las esferas mencionadas. En lo que respecta a la transferencia de tecnología, se formularán directrices de política para mejorar la selección y adquisición de la tecnología que se importe.

20.14 En la región de la CESPAP se promoverá un "enfoque estratégico" para concentrar las actividades científicas y tecnológicas en objetivos definidos y previamente determinados a fin de lograr resultados perceptibles, en un plazo razonable. Se prestará asistencia a los países miembros para el desarrollo de la infraestructura institucional necesaria para la aplicación de estrategias y políticas en materia de ciencia y tecnología. El Centro Regional de Transmisión de Tecnología, establecido por la CESPAP en 1977, procurará, con arreglo a su "enfoque de las redes", fortalecer la capacidad de los distintos países mediante la participación de las instituciones nacionales en redes de actividades concretas.

La CESPAP seguirá también muy de cerca los principales avances en ciencia y tecnología, a fin de ayudar a los países miembros a apreciar mejor la importancia de dichos avances para los procesos de desarrollo.

20.14a En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General encargó la coordinación general en materia de ciencia y tecnología, a nivel de las Secretarías en el sistema de las Naciones Unidas, al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, con la asistencia del Director Ejecutivo del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Al propio tiempo, se pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestasen cooperación y asistencia al Director General por conducto de los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación, entre otros. El Centro presta servicios sustantivos al Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo en la labor de identificar y desarrollar actividades conjuntas, así como de coordinar actividades individuales en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DE POLITICAS E INVESTIGACION

a) Base legislativa

20.15 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 125 de la resolución 35/56 y en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 34/218 de la Asamblea General, en el que se expone el mandato del Centro en términos generales, y en los incisos a), c) y g) del párrafo 5 de la sección II de la misma resolución, donde enuncian las funciones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, al que el Centro debe prestar apoyo sustantivo para la realización de sus programas.

20.16 Además, el mandato para este subprograma se encuentra también en las siguientes resoluciones del Comité Intergubernamental: 1 (II), incisos a), e), f), g) e i); 5 (II), párrafo 2; 2 (III), párrafos 2, 3, 4 y 5; y 3 (III), secciones IV y V.

b) Objetivo

20.17 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y reestructurar el sistema actual de relaciones científicas y tecnológicas internacionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: 1) ayudar al Comité Intergubernamental y a otros órganos interesados, inclusive el Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en la formulación y aplicación de políticas y planes en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; 2) participar, en el

contexto del Programa de Acción de Viena y su plan de operaciones, en programas y proyectos dirigidos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo; 3) proporcionar al Comité Intergubernamental, mediante la investigación y el análisis, una evaluación y examen de la experiencia adquirida, así como de las necesidades actuales de los países en desarrollo en relación con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo;

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado:

1) elaborar y poner en funcionamiento para 1984 un sistema para la pronta determinación y evaluación de los avances científicos y tecnológicos que puedan afectar negativamente al proceso de desarrollo; 2) elaborar y publicar para 1986 indicadores para establecer los niveles de adelanto científico y tecnológico en relación con el proceso del desarrollo, con miras a proporcionar una base para la planificación de la política científica y tecnológica; 3) elaborar, para 1985, perfiles nacionales y regionales de las políticas, infraestructuras y mecanismos institucionales a nivel nacional y regional que sean pertinentes para la aplicación de la ciencia y la tecnología a los sectores productivos; 4) formular directrices sobre programas que permitan a las instituciones de enseñanza superior e investigación avanzada de los países en desarrollo incrementar su capacidad de encargarse del diseño y gestión de proyectos científicos y tecnológicos, para su examen por el Equipo de Tarea del CAC en 1985-1986; 5) formular, para 1985, directrices sobre programas para los gobiernos, principalmente mediante el estudio de los servicios actuales con vistas al mejoramiento de los vínculos entre las instituciones encargadas de la formulación y ejecución de programas de ciencia y tecnología y los usuarios de tales programas en los sectores productivos.

c) Problema considerado

20.18 El Programa de Acción de Viena constituye una base coherente y amplia para la formulación y ejecución de las actividades de ciencia y tecnología para el desarrollo en los planos nacional, subregional, regional, interregional y mundial. Se ha reconocido la necesidad de desplegar esfuerzos concertados a esos niveles mediante la planificación, la aplicación y examen sistemáticos de esas actividades. Hasta ahora, el problema en este sentido ha sido la falta de esfuerzos sostenidos a largo plazo tanto en lo relativo a la política general y sectorial como a la programación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.19 Sobre la base de la labor analítica sobre indicadores y sobre sinopsis de países, y de conformidad con las prioridades que establezca el Comité Intergubernamental, el Centro presentará propuestas detalladas de medidas relativas a las ocho esferas principales de programas del plan de operaciones.

20.20 Durante todo el período que comprende el presente plan, el Centro proporcionará asesoramiento a los gobiernos y usuarios nacionales de ciencia y tecnología, a su solicitud, con relación a las actividades comprendidas en las esferas de programas del plan de operaciones aprobadas por el Comité Intergubernamental.

20.21 El Centro seguirá proporcionando apoyo sustantivo de secretaría al Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a sus grupos de especialistas.

20.22 En colaboración con las comisiones regionales y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el Centro seguirá elaborando un sistema de alerta sobre las innovaciones científicas y tecnológicas. El sistema comenzará a funcionar en 1984, en asociación con las comisiones regionales. Se espera que, para 1986, el número de esferas científicas y tecnológicas abarcadas habrá aumentado merced a la participación de otras organizaciones del sistema.

20.23 En colaboración con las comisiones regionales, la UNECO y otras organizaciones interesadas del sistema, el Centro seguirá ocupándose de los indicadores del desarrollo científico y tecnológico alcanzado por los distintos países. La publicación técnica de indicadores de los niveles de desarrollo científico y tecnológico constituye una actividad permanente del Centro. Para 1984 se prepararán, en asociación con las comisiones regionales, indicadores seleccionados para el análisis comparativo de los gastos en investigación y desarrollo y la investigación básica a nivel de desglose. Para 1986 se habrán elaborado indicadores sobre la relación entre las innovaciones técnicas y la infraestructura industrial.

20.24 En asociación con otras organizaciones pertinentes del sistema, para 1989 se ampliará el conjunto de indicadores de modo que abarque subsectores industriales y sectores no industriales.

20.25 En cooperación con las comisiones regionales, el Centro elaborará sinopsis nacionales y regionales de los instrumentos de política científica y tecnológica.

20.26 Para fines de 1984 se dispondrá de sinopsis de algunos países de cada región. Durante 1985-1986 se elaborarán sinopsis correspondientes a cada una de las principales iniciativas regionales y entre 1986 y 1989 se producirán en forma continua sinopsis acumulativas sobre sectores de la planificación y la ejecución.

20.27 En 1984 se iniciarán estudios de grupos seleccionados de compañías de consultores y empresas de servicios en los países en desarrollo. Se formularán proyectos de directrices que serán examinados por el Equipo de Tarea del CAC en 1985-1986 y se presentarán al Comité Intergubernamental.

20.28 Basándose en la investigación realizada para elaborar las sinopsis de países, el Centro formulará para 1985, en consulta con el Equipo de Tarea del CAC, las directrices para mejorar los vínculos entre las instituciones de enseñanza superior y el sector productivo.

20.29 En el contexto mencionado, el Centro analizará las opciones y direcciones respecto del desarrollo de los recursos humanos, en la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena, para países con distintas necesidades en materia de desarrollo. En particular, el Centro preparará para 1985 un sumario de las necesidades de los países menos adelantados en ciencia y tecnología y el carácter y niveles de los insumos que necesitan esos países.

SUBPROGRAMA 2. COORDINACION, SUPERVISION Y EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

20.30 La base legislativa del contenido de este subprograma se encuentra en los párrafos 3 y 4 de la sección II de la resolución 34/218 de la Asamblea General, en los que se define en términos generales el mandato del Centro, y en el párrafo 5, incisos a), b) y e) de la sección II y los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la sección IV, donde se definen, respectivamente, las funciones del Comité Intergubernamental y del Director General.

20.31 La base legislativa se halla también en las siguientes resoluciones del Comité Intergubernamental: I (II), incisos c), d) y f) de la parte dispositiva; 5 (II), párrafo 2; y 2 (III), párrafos 2, 3, 4 y 10.

b) Objetivo

20.32 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fortalecer el papel de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, mediante la coordinación y supervisión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la materia, la armonización de sus políticas y procedimientos y la creación de nuevos vínculos dentro del sistema en la esfera de la ciencia y la tecnología;
- ii) Objetivo general de la secretaría: 1) prestar asistencia al Comité Intergubernamental para la formulación de directrices encaminadas a la armonización de las políticas, planes y procedimientos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en relación con las actividades científicas y tecnológicas; 2) prestar asistencia al Director General en la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas a nivel de secretarías en el sistema de las Naciones Unidas. Trabajar, en el marco de las consultas interinstitucionales y en particular por conducto del Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, en pro de la aplicación de las recomendaciones del Programa de Acción de Viena y de su plan de operaciones, tanto en sus aspectos generales como sectoriales;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: 1) coordinar exámenes regionales de la ejecución de las actividades y esferas de concentración aprobadas por el Comité Intergubernamental y del plan de operaciones para 1984 y emprender un examen global de mitad de decenio en 1985; 2) elaborar propuestas para el establecimiento de una red mundial de información sobre servicios y tecnología, que se finalizará en 1984 para su examen por el Equipo de Tarea del CAC y el Comité Intergubernamental.

c) Problema considerado

20.33 Los Estados Miembros han insistido cada vez más en la necesidad de una mayor cohesión y coordinación entre las actividades de las diversas organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera. Al mismo tiempo, han

expresado la opinión de que las iniciativas adoptadas hasta ahora por los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la situación actual en la esfera de la ciencia y la tecnología han sido en gran parte reformas institucionales que han consistido en la revisión de los mandatos de los distintos componentes del sistema para reducir la superposición de funciones, la competencia mutua y la duplicación innecesaria de esfuerzos. Han opinado también que los "métodos institucionales" solos no pueden ser suficientes en la esfera de la ciencia y la tecnología. Hace falta, pues, adoptar nuevos enfoques que proporcionen el marco necesario para las decisiones internacionales y de una acción coordinada destinadas a complementar las actividades nacionales de los países en desarrollo y a incrementar, asimismo, la eficiencia de todo el sistema de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

20.34 En un gran número de programas de diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, figuran, en diversas formas, actividades que contienen elementos de ciencia y tecnología. Algunas revisten un carácter complementario y no son necesariamente duplicaciones. Algunas otras tienen su centro natural en las distintas organizaciones. El sistema de las Naciones Unidas debe esforzarse por lograr una utilización eficiente de los recursos mediante procesos de consulta establecidos. Es necesario instituir un enfoque de este tipo en terrenos tales como el establecimiento del sistema mundial de información y el sistema de alerta.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.35 Sobre la base de los programas y actividades aprobados por el Comité Intergubernamental en el plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena, y las medidas de política aprobadas por la Asamblea General en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro seguirá proporcionando servicios sustantivos de secretaría al Comité Intergubernamental y continuará actuando como secretaría del Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo.

20.37 El Centro coordinará las actividades de las distintas dependencias orgánicas de la Secretaría de las Naciones Unidas que participan en la aplicación del programa principal de ciencia y tecnología del plan de mediano plazo para 1984-1989.

20.38 Sobre la base de las propuestas de medidas definidas y convenidas por el Equipo de Tarea del CAC para el bienio 1982-1983, el Centro seleccionará esferas de concentración, iniciará actividades conjuntas a nivel del sistema para los tres próximos bienios y examinará anualmente esas actividades mediante consultas celebradas en el Equipo de Tarea del CAC.

20.39 Entre las actividades concretas que requerirán ese tipo de planificación y programación conjunta al nivel del sistema se cuentan el establecimiento de una red mundial e internacional para el intercambio de información científica y tecnológica y la determinación y evaluación tempranas de los avances científicos y tecnológicos. Para 1984 finalizará la elaboración de un proyecto de viabilidad para la red mundial de información, en cooperación con organismos que han perfeccionado sistemas de información, incluidos la UNESCO, el OIEA y la FAO. El esbozo de proyecto será examinado por el Equipo de Tarea del CAC y el Comité Intergubernamental. En 1985 estarán en funcionamiento los componentes relacionados con la Secretaría de las Naciones Unidas y todo el proyecto estará en funcionamiento para fines de 1989.

20.40 En el período del plan, el Centro se dedicará a la promoción de programas conjuntos de ciencia y tecnología con las comisiones regionales.

20.41 La vigilancia y el examen del plan de operaciones se efectuarán en estrecha colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, dentro de las Naciones Unidas, en particular con las comisiones regionales. En el programa de Viena se hace hincapié en las medidas a los niveles nacional, subregional, regional e interregional, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Se prevé que cada una de las comisiones regionales incluirá en los programas de sus períodos de sesiones de 1984 un examen de la ejecución del Programa de Acción de Viena, tanto en el contexto nacional como regional. En esos períodos de sesiones se examinarán los progresos alcanzados a la luz de los informes nacionales y regionales. En 1985 se tiene proyectado realizar un examen a mitad de decenio a fin de efectuar un análisis de alcance mundial de la ejecución del Programa de Viena a los niveles nacional, subregional y regional. Según lo aconseje la evolución de la situación, a la luz del examen que se practique, las estrategias para la segunda mitad del decenio se modificarán y se les dará una nueva orientación, de ser necesario.

20.42 Se someterán al Comité Intergubernamental exámenes anuales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la ejecución del Programa de Acción de Viena, así como exámenes analíticos bienales de la aplicación del plan de operaciones.

20.43 Se vigilará de manera constante la situación de las cuestiones no resueltas en la Conferencia de Viena y periódicamente se presentarán informes al respecto al Comité Intergubernamental.

SUBPROGRAMA 4. ACTIVIDADES NACIONALES Y REGIONALES

a) Base legislativa

20.47 La base legislativa de este subprograma se encuentra en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 34/218 de la Asamblea General, junto con el párrafo 5 de la sección II, y en las siguientes resoluciones del Comité Intergubernamental: 1 (II), inciso h); 5 (II), párrafos 1 y 2; 1 (III), párrafos 2 y 3; 2 (III), párrafo 2, incisos b) y c), y párrafo 8; y 3 (III), sección III.

b) Objetivos

20.48 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y los países en desarrollo y el intercambio de información sobre la experiencia adquirida en el plano nacional, subregional y regional en la ejecución del Programa de Acción de Viena;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: fomentar los vínculos institucionales, inclusive entre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, regional, interregional y mundial mediante, entre otras cosas, la red de centros nacionales de coordinación para fomentar la ejecución de las actividades que figuran en el Programa de Acción de Viena y su plan de operaciones.

c) Problema considerado

20.49 En la esfera de la ciencia y la tecnología, se reconoce ampliamente que la cooperación entre los propios países en desarrollo y entre los países desarrollados y los países en desarrollo es insuficiente y no siempre tiene por objeto las esferas más fructíferas y promisorias. El problema se especifica claramente en el Programa de Acción de Viena, donde se señala la necesidad de lograr formas nuevas y más eficaces de cooperación internacional como forma concreta de acelerar el adelanto científico y tecnológico de los países en desarrollo. Ello requiere la adopción de medidas que se inicien a nivel nacional, mediante los centros nacionales de coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología, para determinar las prioridades en el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas y para efectuar los arreglos jurídicos, administrativos y financieros que posibiliten una cooperación eficaz.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.50 Sobre la base de las evaluaciones practicadas en 1982-1983 de las necesidades e impedimentos para el desarrollo de las capacidades endógenas, el Centro y las comisiones regionales:

- i) Continuarán difundiendo información sobre los progresos realizados y los acontecimientos conexos en relación con la aplicación del Programa de Acción de Viena a través de los medios ordinarios de comunicación tales como el boletín trimestral del Centro;
- ii) Continuarán organizando consultas con organizaciones no gubernamentales para permitirles una participación más eficaz en la aplicación del Programa de Acción de Viena;
- iii) Fomentarán, mediante los centros nacionales de coordinación, la integración de las recomendaciones del Programa de Acción de Viena y las políticas, planes y programas nacionales, y suministrarán asistencia a esos centros de coordinación para evaluar la marcha de las actividades que realizan en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;
- iv) Continuarán organizando, en cooperación con los centros nacionales de coordinación y los órganos regionales intergubernamentales y no gubernamentales, reuniones regionales, seminarios y cursos prácticos con el fin de fomentar las actividades nacionales y regionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo de aplicar la ciencia y la tecnología a sus metas de desarrollo;
- v) Prepararán y distribuirán, por conducto de los centros nacionales de coordinación y las organizaciones regionales, publicaciones concernientes a los problemas, opciones y estrategias que supone la aplicación de las esferas de programas del plan de operaciones, tales como los estudios de los grupos especiales del Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, los indicadores relacionados con los niveles alcanzados en la ciencia y la tecnología y los estudios para la pronta individualización de las novedades científicas y tecnológicas.

B. Organización

20.51 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que se reúne cada año. El Comité Intergubernamental consideró las presentes propuestas en su tercer período de sesiones, que se celebró en Nueva York del 26 de mayo al 5 de junio y del 25 al 31 de agosto de 1981. El Comité Intergubernamental aprobó un plan operacional para la aplicación del Programa de Acción de Viena en su tercer período de sesiones, como marco para futuras medidas que deberá decidir el Comité Intergubernamental.

20.52 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas en el que existían 17 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 2. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.53 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 39 (III) de la UNCTAD; la resolución 1 (III) del Grupo Intergubernamental sobre Transmisión de Tecnología; la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General; la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología; la resolución 87 (IV) de la UNCTAD; la resolución 32/192 de la Asamblea General; la decisión 5 (II) y las resoluciones 6 (II) y 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología; la resolución 33/151 de la Asamblea General; la resolución 183 (S-X) de la Junta de Comercio y Desarrollo; las resoluciones 102 (V) y 112 (V) de la UNCTAD; las resoluciones 192 (XIX) y 193 (XIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo; las resoluciones 34/200 y 34/218 de la Asamblea General; las resoluciones 8 (III), 9 (III), 13 (III) y 15 (III) y las decisiones 10 (III), 11 (III) y 12 (III) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y las resoluciones 227 (XXII) y 230 (XXII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

20.54 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: una serie de medidas interrelacionadas y de apoyo para la transformación tecnológica de los países en desarrollo en aplicación de las secciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo mediante la formulación y aplicación de medidas precisas en los niveles nacional, regional, interregional e internacional para reforzar su capacidad tecnológica, particularmente en esferas y sectores de interés concreto y decisivo para esos países;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: asistir a la UNCTAD y a los gobiernos de los países y otros organismos intergubernamentales a elaborar un marco conceptual y otros elementos necesarios para la formulación y aplicación de una serie de medidas interrelacionadas y de apoyo para la transformación tecnológica de los países en desarrollo, inclusive medidas encaminadas a reducir al mínimo los efectos negativos en esos países de la transferencia inversa de tecnología.

c) Problemas considerados

20.55 En la situación actual, la transferencia, la aplicación y el desarrollo de la tecnología en los diversos sectores de las economías de países en desarrollo no contribuyen de manera adecuada a crear una capacidad tecnológica nacional sólida ni a satisfacer las necesidades esenciales de la población, dentro de los límites que imponen los recursos naturales y la situación general de esos países. La salida de personal capacitado de los países en desarrollo (transferencia inversa de tecnología) prolonga la dependencia tecnológica de los países en desarrollo. La raíz última de estos problemas es la falta de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo que abarque la aplicación de políticas tecnológicas coordinadas y globales en el marco de la planificación del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.56 Se llegará a las fases finales de la formulación de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo y se dará comienzo de su aplicación, para lo cual se efectuarán estudios e investigaciones minuciosas de cuestiones metodológicas y sustantivas concretas relacionadas con ambas fases.

20.57 Proseguirá la labor en sectores y esferas de importancia decisiva para los países en desarrollo con miras a formular políticas y planes tecnológicos adecuados. Se emprenderán estudios minuciosos sobre cuestiones concretas y se extenderán los trabajos a otros sectores y esferas no estudiados anteriormente, incluida la convocación de grupos de expertos intergubernamentales para examinar cuestiones importantes en esas esferas y sectores.

20.58 Se emprenderán nuevos trabajos para la evaluación cualitativa y cuantitativa de la transferencia inversa de tecnología en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, incluidas las posibilidades de un intercambio cooperativo de personal calificado.

SUBPROGRAMA 2. POLITICAS JURIDICAS

a) Base legislativa

20.59 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 39 (III) de la UNCTAD; la resolución 1 (II) del Grupo Intergubernamental sobre Transmisión de Tecnología; las resoluciones 87 (IV), 88 (IV), 89 (IV), 101 (V), 112 (V) y 113 (V) de la UNCTAD; la resolución 14 (III) de la Comisión de Transferencia de Tecnología; y las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX), 3362 (S-VII) y 36/140 de la Asamblea General.

b) Objetivos

20.60 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: establecer normas generales y equitativas para basar en ellas las relaciones entre las partes en las transacciones de transferencia de tecnología y los gobiernos interesados, teniendo en cuenta sus intereses legítimos y reconociendo debidamente las necesidades especiales de los países en desarrollo para la realización de sus objetivos de desarrollo económico y social; facilitar la formulación, aprobación y aplicación de leyes, reglamentos y políticas nacionales conexas en materia de transferencia de tecnología, en el marco de la reestructuración de las actuales

relaciones científicas y tecnológicas internacionales que afectan a la transferencia y el desarrollo de tecnología;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: elaborar y hacer recomendaciones y prestar asistencia para la aplicación de leyes, reglamentos y políticas, generales y coherentes, en los planos internacional, regional, subregional y nacional en la esfera del desarrollo y la transferencia de tecnología, con miras a promover las corrientes y el desarrollo de tecnología a escala internacional en condiciones justas que ofrezcan oportunidades a todos los miembros de la comunidad internacional.

c) Problemas considerados

20.61 Es necesario corregir el desequilibrio actual entre la infraestructura científica y tecnológica de los países desarrollados y la de los países en desarrollo, así como fomentar las corrientes de tecnología en condiciones justas y desarrollar la capacidad tecnológica e inventiva nacional de los países en desarrollo, elementos ambos necesarios para aumentar su capacidad de diseñar y producir nuevas tecnologías, y seleccionar, adquirir, aplicar y adaptar la tecnología actual. Hace falta un marco jurídico adecuado en esta esfera.

d) Estrategia para el período de 1984-1989

20.62 Se llevarán a cabo las siguientes actividades, dentro del ámbito de competencia de la UNCTAD:

- 1) vigilancia de la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes;
- 2) consultas, debates e intercambios de opiniones en cuestiones relacionadas con la nueva estructura de las relaciones internacionales en la esfera de la transferencia y el desarrollo de tecnología;
- 3) publicaciones técnicas en relación con posibles nuevos instrumentos jurídicos internacionales;
- 4) obtención y difusión de información sobre cuestiones relacionadas con estos acuerdos internacionales y con el logro de las metas en ellos fijadas;
- 5) asistencia a los gobiernos, en particular de países en desarrollo, a su solicitud, para la aplicación de los nuevos instrumentos internacionales en esta esfera.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.63 La base legislativa de este subprograma se encuentra en las resoluciones 39 (III), 87 (IV) y 112 (V) de la UNCTAD; las resoluciones 2 (II), 6 (II) y 16 (III) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y las resoluciones 3201 (S-IV), 3202 (S-VI), 3362 (S-VII) y 34/218 de la Asamblea General.

b) Objetivos

20.64 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: asistencia a los países en desarrollo, a su solicitud, para la formulación y aplicación de políticas y planes tecnológicos respecto de sectores de importancia decisiva para la elaboración por esos países de un conjunto integrado de políticas, leyes, reglamentos y procedimientos como medio de aplicar estrategias para su transformación tecnológica; creación y fortalecimiento de las infraestructuras institucionales, inclusive centros de tecnología y otros arreglos, en los planos nacional, subregional, regional y sectorial; capacitación de personal e intercambio de experiencias;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: facilitar asistencia técnica y operacional, asesoramiento y capacitación a países en desarrollo, por separado o colectivamente, con respecto a una amplia variedad de cuestiones relacionadas con la transferencia y el desarrollo de tecnología, con miras a fomentar su transformación tecnológica.

c) Problemas considerados

20.65 La formulación y aplicación de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo requiere esfuerzos importantes por parte de los propios países. La mayoría de ellos carece de una política a largo plazo coordinada para la transferencia, la utilización y el desarrollo de tecnología que les permita integrar plenamente el componente tecnológico en la planificación, la política y la estrategia del desarrollo. Son muy pocos los países en desarrollo que han elaborado las leyes, los reglamentos, los procedimientos y los mecanismos institucionales adecuados necesarios para formular y aplicar planes, políticas y medidas en la esfera de la tecnología, tanto en el plano global como sectorial. Muchos países en desarrollo, en particular los menos adelantados, carecen del personal calificado indispensable para iniciar y aplicar estrategias coherentes para su transformación tecnológica. En muchos casos, los países en desarrollo adoptan iniciativas amplias destinadas a obtener beneficios mutuos de la cooperación en la esfera de la tecnología, en particular en determinados sectores o esferas, pero necesitan asistencia para que esas iniciativas puedan ponerse plenamente en práctica. Además, la cooperación entre países en desarrollo ha sido institucionalizada en gran medida en función de la proximidad geográfica. De ahí que haya una necesidad imperiosa de establecer los vínculos interregionales adecuados entre los diversos centros, mecanismos o sistemas regionales y subregionales que se ocupan de la tecnología. Entre las demás medidas de cooperación iniciadas por países en desarrollo figuran la armonización de las políticas, las normas, los reglamentos, las leyes y las prácticas que rigen la tecnología en todos sus aspectos; la cooperación en esferas y sectores concretos de importancia decisiva para las economías de esos países; la elaboración de acuerdos preferenciales para el desarrollo y la transferencia de tecnología, y también de acuerdos para la realización de actividades conjuntas de investigación y desarrollo, estudios y proyectos tecnológicos en esferas de interés decisivo para ellos, etc.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.66 A fin de atender a las solicitudes y necesidades de los países en desarrollo, el Servicio de Asesoramiento se basa en tres fuentes de conocimientos técnicos; personal de plantilla, personal de proyectos y consultores especiales. Se continuarán las actividades de carácter multidisciplinario basadas en proyectos y programas en las principales esferas siguientes: políticas y planificación tecnológicas; opciones de política tecnológica y planificación de la tecnología en

sectores de importancia decisiva para los países en desarrollo; creación y fortalecimiento de mecanismos institucionales, de una infraestructura gubernamental y de instrumentos normativos para evaluar, seleccionar y vigilar de manera coordinada la transferencia y el desarrollo de la tecnología; realización de actividades y programas encaminados a satisfacer las necesidades concretas de los países menos adelantados; servicios de asistencia y asesoramiento a los gobiernos en relación con diversos aspectos de la transferencia, la utilización y el desarrollo de la tecnología; preparación de planes generales para la creación y el funcionamiento de mecanismos de cooperación entre países en desarrollo y asesoramiento y asistencia en la materia; organización de programas de capacitación e intercambio.

B. Organización

20.67 Examen intergubernamental: El examen de la labor de la secretaría sobre este programa corre a cargo de la Comisión de Transferencia de Tecnología, que normalmente se reúne dos veces entre los períodos de sesiones de la UNCTAD, y de la Junta de Comercio y Desarrollo.

20.68 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Transferencia de Tecnología, en la que al 1° de enero de 1981 había 19 puestos del cuadro orgánico autorizado.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. CIENCIA Y TECNOLOGIA EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE POLITICAS, MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.69 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 206 (IX) de la Comisión y de la resolución 248 (XI) de la Conferencia de Ministros; las resoluciones 1083 (XXXIX) y 1900 (LVII) del Consejo Económico y Social; las resoluciones 3362 (S-VII) y 3507 (XXX) de la Asamblea General; de la resolución 87 (IV) de la UNCTAD; la sección I y el párrafo 7 de la sección II de la resolución 332 (XIV) de la Conferencia de Ministros; la sección I de la resolución 34/218 de la Asamblea General; el párrafo 5 de la resolución CM/Res 722 (XXXIII)/Rev. 1 de la OUA; el párrafo 4 de la resolución 386 (XV) de la Conferencia de Ministros; y los párrafos 123 y 124, y 145 a 155 del Plan de Acción de Lagos, de abril de 1980.

b) Objetivos

20.70 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: adoptar medidas para garantizar el desarrollo de una base científica y tecnológica apropiada y la aplicación pertinente de la ciencia y la tecnología a fin de estimular el desarrollo de los diferentes sectores de la economía;

- ii) Objetivo general de la secretaría: organización y promoción de una estrategia para estimular el reconocimiento del papel de ciencia y la tecnología en el desarrollo de Africa y fortalecer la capacidad de los Estados miembros para aplicar la ciencia y la tecnología al desarrollo;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:
 - 1) elaboración y difusión para 1990 de modelos de tecnología rural cuya aplicación ha resultado adecuada en las zonas rurales de Africa, mediante el proceso de adaptación y demostración; 2) publicación en 1985 de una versión actualizada del Manual de tecnología no patentada para la construcción y los materiales de construcción y publicación, en el último trimestre de 1986, de un nuevo manual, análogo, sobre la tecnología para la elaboración y almacenamiento de alimentos.

c) Problema considerado

20.71 En muchos países africanos aún no se aprecia plenamente la influencia de la ciencia y la tecnología sobre el desarrollo económico, como lo demuestra el hecho de que los componentes de ciencia y tecnología no están cabalmente integrados en los planes nacionales de desarrollo. Por tal motivo, varios países todavía tienen que establecer las instituciones y demás mecanismos pertinentes o reforzar considerablemente los que ya existen para el desarrollo de su capacidad científica y tecnológica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.72 Se suministrará asistencia técnica (en el marco del mandato del Plan de Acción de Lagos) a los Estados miembros en la siguiente forma:

- i) Servicios de asesoramiento (publicaciones técnicas, informes, visitas, etc.), para la creación y el fortalecimiento de centros nacionales y subregionales de tecnología y de instituciones de investigación y desarrollo y para la formulación de políticas y planes en materia de ciencia y tecnología;
- ii) Servicios técnicos a las instituciones intergubernamentales regionales de Africa en la esfera de la ciencia y la tecnología;
- iii) Servicios de asesoramiento (publicaciones técnicas, informes, etc.) para la elaboración y difusión de tecnologías pertinentes para los problemas y necesidades de la población rural. En particular, en 1984 y 1985 se actualizará el Manual de tecnología no patentada para la construcción y los materiales de construcción y en 1985 se comenzará a preparar un manual análogo sobre la tecnología para la elaboración y el almacenamiento de alimentos, que se publicará en el último trimestre de 1986.
- iv) Fomento de la movilización de recursos, incluidos recursos financieros.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.73 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 1083 (XXXIX) y 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social; las resoluciones de la Asamblea General 2318 (XXII) y 35/56 sobre el Plan de Acción de Lagos, párrafos 129 a 144; la resolución 158 (VIII) de la Comisión; las resoluciones 238 (XI) y la sección I y el párrafo 7 de la sección II de la resolución 332 (XIV) de la Conferencia de Ministros; la sección I de la resolución 34/218 de la Asamblea General; el párrafo 4 de la resolución 386 (XV) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

20.74 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: desarrollar, como máxima prioridad, los recursos humanos para la creación de una infraestructura en materia de mano de obra, conocimientos, capacidad técnicas, capacidad de innovación y producción en la esfera de la ciencia y la tecnología que permita a la población de la región asumir una mayor responsabilidad respecto de la realización de los objetivos individuales y colectivos; colaborar con la comunidad internacional para tratar las causas profundas del problema del éxodo de profesionales a fin de invertir dicha tendencia;
- ii) Objetivo general de la secretaría: elaborar y efectuar estudios y distribuir programas modelos de capacitación; impartir cursos prácticos de capacitación en que se haga hincapié especialmente en la tecnología para las zonas rurales; y prestar asistencia para el establecimiento o fortalecimiento de las instituciones dedicadas al desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: elaborar y distribuir para 1985 modelos de cursos prácticos de capacitación y producción sobre materiales de construcción e industrias de construcción.

c) Problema considerado

20.75 En la mayoría de los países africanos hay una gran escasez de personal científico y tecnológico, lo que constituye un gran obstáculo para los esfuerzos de los gobiernos por alcanzar sus objetivos de desarrollo. El problema es a la vez de índole cualitativa y cuantitativa y requiere: mejoras en los programas de educación y capacitación para relacionarlos con la base de recursos naturales nacionales; ampliación de los servicios para producir personal calificado en la cantidad y niveles necesarios; reorientación de las instituciones de capacitación existentes, para adaptarlas mejor, desde el punto de vista científico, tecnológico y cultural, a la región de africa y detención de la salida de personal calificado nacional de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.76 Se proporcionará asistencia técnica (en el marco del mandato del Plan de Acción de Lagos) a los Estados miembros en la siguiente forma:

a) Servicios de asesoramiento (publicaciones técnicas, informes, visitas, etc.) en relación con: i) la reestructuración de los actuales programas de estudios tecnológicos en universidades e institutos tecnológicos y la asistencia para la organización de mecanismos para la producción local de material educativo, según lo soliciten; ii) el fomento de la cooperación entre las universidades, las instituciones de investigación y desarrollo y la industria en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;

b) Programas de capacitación de nacionales de los Estados miembros para impartirles conocimientos técnicos y permitirles desarrollar la capacidad de adquirir tecnología importada en condiciones favorables;

c) Movilización de las posibilidades de utilización de tecnologías adaptadas en el sector no estructurado.

20.77 Además, durante el período de planificación, se efectuará cada año un curso práctico de capacitación sobre aspectos de política y planificación en materia de tecnología, con los patrocinadores que convenga.

SUBPROGRAMA 3. FOMENTO DE LA COOPERACION REGIONAL E INTERREGIONAL

a) Base legislativa

20.78 La base legislativa de este programa está en la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social; la resolución 158 (VIII) de la Comisión; la resolución 238 (XI) y la sección I y el párrafo 7 de la sección II de la resolución 332 (XIV) de la Conferencia de Ministros; las resoluciones de la Asamblea General 34/218, sección I, y 35/56 sobre el Plan de Acción de Lagos, párrafos 184 a 198, 200, 202 y 203.

b) Objetivos

20.79 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: cooperar en la especificación y ejecución de elementos del Plan de Acción de Lagos relacionados con el Programa de Acción para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Africa como un medio más de reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países africanos y proporcionar un mecanismo para la cooperación bilateral y multinacional entre los países africanos o del tercer mundo, en un esfuerzo consciente por fomentar la capacidad colectiva de valerse de los propios medios; continuar la búsqueda de financiación en mayor escala de organismos internacionales y regionales de financiación para proyectos multinacionales de desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: crear un ambiente de cooperación eficaz en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y los países no africanos, especialmente los del tercer mundo;

- iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: como resultado de las actividades desarrolladas en el proyecto PNUD/CTPD, en el último trimestre de 1984 deberían concentrarse acuerdos intergubernamentales para la cooperación técnica y económica en la esfera de la ciencia y la tecnología entre Africa y Asia. Durante 1985 se actualizará The Directory of National Science and Technology Institutions and their capabilities y se volverá a publicar en el segundo trimestre de 1984.

c) Problema considerado

20.80 Debido a la escasez de recursos y el tamaño de su población, muchos países africanos no pueden llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo o capacitar personal científico y tecnológico para satisfacer las necesidades de diversos sectores de sus economías nacionales. Por lo tanto, es necesaria la colaboración con otros países africanos y del tercer mundo para encarar dichos problemas, en especial mediante la creación de instituciones multinacionales, la organización de viajes de estudio de africanos y otros arreglos apropiados, que permitan a los participantes aprovechar la experiencia adquirida por sus colegas al encarar problemas análogos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.81 En las reuniones conjuntas de concertación CEPA/UNESCO que se celebrarán en el último trimestre de cada año se harán arreglos para examinar las actividades en colaboración de la CEPA y la UNESCO en la esfera de la tecnología.

20.82 Se proporcionará asistencia técnica (en el marco del mandato del Plan de Acción de Lagos) a los Estados miembros en la siguiente forma: a) consultas que den lugar al establecimiento de mecanismos de cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Dependencia de Ciencia y Tecnología de la CEPA en los esfuerzos encaminados a establecer un sistema para la pronta determinación y evaluación de las novedades en la esfera científica y tecnológica en la región y un sistema global de información sobre ciencia y tecnología, y a elaborar indicadores de desarrollo científico y tecnológico en la región; b) servicios de asesoramiento (publicaciones técnicas, informes, visitas, etc.) en relación con las agrupaciones regionales y subregionales (por ejemplo, mediante la dotación de asesores de ciencia y tecnología sobre el terreno a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, (MULPOCS) de la CEPA); el establecimiento de nuevas instituciones nacionales y multinacionales en la esfera de la ciencia y la tecnología, según proceda, y el refuerzo de las instituciones nacionales africanas existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; la promoción de actividades intrarregionales e interregionales de cooperación técnica entre los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología.

20.83 En 1984 se efectuará un examen regional sobre la aplicación del Plan de Acción de Lagos en el marco del plan de operaciones y en 1985, se hará una aportación al examen global de mitad del decenio del plan de operaciones, con asistencia del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

B. Organización

20.84 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este programa es examinada en primer lugar por el Comité Intergubernamental Regional de Expertos en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y en segundo lugar por el Comité Preparatorio Técnico Plenario, ambos órganos subsidiarios de la Conferencia de Ministros de la CEPA. Un proyecto preliminar de este plan se ha examinado en la reunión del Comité Preparatorio Técnico Plenario celebrada en Freetown, Sierra Leona (24 de marzo al 2 de abril de 1981).

20.85 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la Dependencia de Ciencia y Tecnología, que contaba al 1° de enero de 1982 con cuatro puestos autorizados del cuadro orgánico, sufragados con cargo al presupuesto ordinario.

PROGRAMA 4. CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PERSPECTIVAS A MEDIANO Y A LARGO PLAZO

a) Base legislativa

20.86 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

20.87 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivo intergubernamental: facilitar a las autoridades y encargados de la adopción de decisiones en los distintos países información sobre las principales tendencias científicas y tecnológicas y sus consecuencias para la adopción de decisiones gubernamentales, proporcionar información que asista a los encargados de la adopción de políticas y les sirva de orientación para el fomento de nuevos proyectos conjuntos entre los países miembros de la CEPE;

ii) Objetivos generales de la secretaría: determinar cuáles son los sectores económicos en que es probable que se requieran o se produzcan cambios tecnológicos sustanciales, realizar un examen de esos sectores y estudiar las tendencias científicas y tecnológicas principales a mediano y a largo plazo en algunos sectores económicos.

c) Problemas considerados

20.88 La ciencia y la tecnología constituyen uno de los principales factores determinantes del desarrollo económico. Los procesos concretos de donde derivan la innovación y el desarrollo científicos y tecnológicos, así como sus consecuencias sobre las pautas de desarrollo económico, productividad e inversión, requieren un nuevo análisis cooperativo internacional basado en el intercambio de información y de experiencia. Para que la ciencia y la tecnología sigan siendo un factor importante del crecimiento económico y del bienestar de los países de la región y de la región en su conjunto, los gobiernos deben disponer de una base de información mejor sobre la que elaborar sus políticas y programas de investigación científicos y tecnológicos nacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.89 Sobre la base de las investigaciones realizadas durante el período, hasta fines de 1983, se realizarán estudios y se convocarán reuniones para estudiar las tendencias científicas y tecnológicas previstas y sus consecuencias sobre el desarrollo socioeconómico y sobre el proceso de adopción de decisiones por los gobiernos.

20.90 Durante este período, se prepararán informes sobre las experiencias de los distintos países en sectores económicos determinados y se harán arreglos e intercambiarán informaciones al respecto, en forma bienal (es decir, en 1985, 1987 y 1989).

SUBPROGRAMA 2. EVOLUCION DE LAS POLITICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.91 La base legislativa de este subprograma es la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

20.92 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: facilitar, a las autoridades nacionales y a quienes participan en la formulación de políticas científicas y tecnológicas, información sobre los adelantos y cambios principales en las políticas, prioridades e instituciones científicas y tecnológicas nacionales, incluidos los arreglos para la orientación, administración y evaluación de esas políticas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: realizar estudios de los adelantos y cambios principales en las políticas, prioridades e instituciones científicas y tecnológicas nacionales, incluidos los arreglos para la orientación, administración y evaluación de tales políticas;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: realizar cada cuatro años un examen de los cambios en las políticas científicas y tecnológicas nacionales generales y entre tanto un examen y otro preparar estudios de alcance más limitado sobre políticas científicas y tecnológicas. (Los próximos exámenes generales se harán en 1984 y 1988.)

c) Problemas considerados

20.93 La evolución en la aplicación de la ciencia y la tecnología en los países de la región hace conveniente realizar exámenes periódicos e intercambiar información sobre las novedades y cambios principales de las políticas, prioridades e instituciones científicas y tecnológicas nacionales, incluidos los arreglos para la orientación, administración y evaluación de políticas, así como examinar los distintos criterios de los gobiernos en relación con la celebración de acuerdos científicos y tecnológicos bilaterales y multilaterales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.94 Se realizarán exámenes y actualizaciones periódicas del registro de acuerdos científicos tecnológicos bilaterales y multilaterales y, juntamente con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, se efectuarán las primeras evaluaciones de las consecuencias de los avances científicos y tecnológicos en la región de la CEPE con miras a establecer un sistema de pronta determinación.

20.95 En 1984 se preparará el primer examen (del nuevo ciclo) de los cambios en las políticas científicas y tecnológicas nacionales generales. El segundo examen se realizará en 1988. A la luz de los resultados de esos exámenes, se realizarán nuevos estudios y se intercambiarán opiniones sobre las políticas científicas y tecnológicas nacionales en dominios más limitados.

SUPROGRAMA 3. COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

a) Base legislativa

20.96 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

20.97 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: hallar nuevos sectores en los que podría iniciarse la cooperación internacional en la investigación científica y tecnológica; iniciar nuevos proyectos de investigación cooperativa internacional; y ampliar y fomentar la cooperación multilateral;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: preparar informes sobre los planes y necesidades de investigación en los sectores propuestos por los países miembros, así como exámenes de problemas prioritarios de investigación y desarrollo, y realizar estudios sobre las posibilidades de ampliar y fomentar la cooperación multilateral en la investigación científica y tecnológica y sobre la organización y ordenación de dicha investigación;
- iii) Objetivo subsidiario de la secretaría con plazo determinado: realizar para 1984 un examen regional de la aplicación del Programa de Acción de Viena y de su plan de operaciones y contribuir al examen global de mitad de decenio, que se realizará en 1985.

c) Problemas considerados

20.98 Los costos crecientes de investigación y desarrollo, el ritmo rápido de la innovación tecnológica, y los limitados recursos de investigación y desarrollo con que cuentan los gobiernos hacen conveniente que los gobiernos cooperen más estrechamente en esas actividades, y adopten medidas para intercambiar experiencias y poner a disposición de otros los resultados obtenidos en la materia.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.99 Durante el período 1984-1989, las actividades de este subprograma comprenderán nuevos estudios sobre políticas nacionales en la esfera de la innovación tecnológica y la convocación de reuniones y seminarios sobre algunos problemas prioritarios de investigación y desarrollo. Durante el período del plan se publicará el compendio sobre organización y ordenación de la investigación cooperativa internacional. Podría prepararse también durante dicho período una nueva guía o compendio práctico sobre un aspecto determinado de la ordenación de la investigación cooperativa internacional.

20.100 En su 12° período de sesiones que se celebrará en 1984, los Asesores Superiores realizarán un examen regional de la aplicación del Programa de Acción de Viena y de su plan de operaciones, y la Comisión colaborará en los preparativos del examen de mitad del decenio del plan de operaciones, que realizará en 1985 el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

SUBPROGRAMA 4. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.101 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

20.102 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar las corrientes de tecnología y establecer una base de información para las empresas que participan en la transferencia internacional de tecnología en la región de la CEPE;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: realizar investigaciones sobre los factores jurídicos, económicos, administrativos e institucionales que afectan a la transferencia de tecnología en la región de la CEPE; preparar manuales y material auxiliar sobre aspectos concretos de la transferencia de tecnología; evaluar la necesidad de disponer de nuevas estadísticas científicas y tecnológicas para ayudar a los encargados de la formulación de políticas.

c) Problema considerado

20.103 Hay diferencias considerables entre los países de la región, y en especial entre los países de Europa oriental y los de Europa occidental y Norteamérica y entre los países industrializados avanzados y los países económicamente en desarrollo, en lo que se refiere a sus respectivos sistemas de gestión económica, niveles de desarrollo económico, etc. Aunque en los últimos años ha aumentado mucho el valor del comercio entre los países de la región, hay diversos obstáculos que limitan la transferencia de tecnología. Para establecer cuáles son esos dichos obstáculos y reducirlos o eliminarlos se requiere una labor conjunta en el seno de la Comisión.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.104 Para el período 1984-1989 se proyectan las tareas siguientes: realización de estudios y convocación de reuniones en relación con nuevas formas de transferencia de tecnología; elaboración de un nuevo manual o guía sobre aspectos concretos de la transferencia de tecnología (como, por ejemplo, tratados, regalías, garantías); reunión, elaboración y publicación de datos estadísticos sobre transferencia de tecnologías entre los países miembros de la CEPE; contribución a la formulación de indicadores de los adelantos científicos y tecnológicos adecuados para la región, en cooperación con el programa de estadística y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

20.105 Mantener y actualizar el Manual sobre procedimientos de concesión de licencias en los países miembros de la Comisión Económica para Europa.

B. Organización

20.106 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Europa, que se reúne todos los años, examina la labor que realiza la secretaría en relación con este programa. La Comisión examinó este plan en su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en abril de 1981.

20.107 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es una sección de la División de Comercio y Tecnología en la que al 1° de enero de 1982 había cuatro puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 5. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION Y ACELERACION DE LA TRANSFORMACION TECNOLOGICA

a) Base legislativa

20.108 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones 380 (XVIII), y 422 (XIX) de la CEPAL y en la resolución 34/218 de la Asamblea General.

b) Objetivos

20.109 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países de la región y promover la reestructuración del sistema actual de relaciones internacionales científicas y tecnológicas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: aportar material de antecedentes, información y elementos que permitan la preparación de políticas y estrategias destinadas a fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países de la región y promover la reestructuración del sistema actual de relaciones internacionales científicas y tecnológicas.

c) Problema considerado

20.110 Pese a los esfuerzos desplegados en los últimos años, las infraestructuras científicas y tecnológicas nacionales siguen siendo inadecuadas e insuficientes con relación a la necesidad de un desarrollo económico y social independiente y sostenido de los países de la región. Por otra parte, la estructura actual de las relaciones científicas y tecnológicas internacionales no parece satisfactoria para los intereses de los países en desarrollo. Concretamente, y por lo que respecta al primer grupo de problemas, el escaso efecto de los planes de desarrollo científico y tecnológico ejecutados en la región, la relativa falta de vinculación entre la estructura de producción y la infraestructura científica y tecnológica y la inexistencia de estrategias para encarar las consecuencias del progreso tecnológico en sectores de importancia crítica y, en general, para fomentar la utilización de tecnologías más apropiadas, conforme a los recursos de cada país y a sus objetivos de desarrollo, son todos ellos factores negativos que exigen la urgente adopción de medidas correctivas.

20.111 En lo que respecta a las deficiencias de la estructura actual de las relaciones científicas y tecnológicas internacionales, los problemas que se intenta resolver se refieren a las desfavorables condiciones de acceso a la tecnología importada, tales como la falta de información tecnológica adecuada y la carencia de actividades sistemáticas y permanentes de cooperación internacional.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.112 Se apoyarán las actividades nacionales destinadas a formular planes y políticas de desarrollo científico y tecnológico y a introducir la variable científicotecnológica en la planificación socioeconómica general. Al respecto, es probable que al comienzo del período se realicen estudios, se presten servicios de asesoramiento y se celebren seminarios de capacitación sobre aspectos de la política y la planificación tecnológicas.

20.113 Se harán estudios y se proporcionarán servicios de asesoramiento en materia de selección, adquisición y transferencia de tecnología. Se considera importante procurar armonizar las políticas de los Estados miembros respecto de la tecnología importada de fuera de la región y fortalecer los servicios de apoyo a la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA), el Sistema Andino de Información Tecnológica (SAIT) creado recientemente y el Sistema de Intercambio de Información Tecnológica patrocinado por la ONUDI. También se estudiará la posibilidad de lograr acceso a la tecnología de pequeñas y medianas empresas de los países desarrollados, que podría resultar más apropiada para la región que la tecnología de las empresas transnacionales. Estas actividades tendrán un carácter continuado.

20.114 Se realizará un estudio de las tecnologías apropiadas con el propósito de dilucidar el papel que puedan desempeñar en el desarrollo tecnológico de la región. A partir de la segunda mitad del período es probable que se presten servicios de asesoramiento y se promuevan los contactos entre centros nacionales mediante seminarios y reuniones.

20.115 También continuarán durante el período la realización de estudios y la prestación de servicios de asesoramiento con miras a establecer o fortalecer las instituciones del sector público dedicadas a la ciencia y la tecnología, por ejemplo, mediante la creación de centros subregionales y regionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología en general y en sectores determinados que estén vinculados con centros nacionales que desempeñen funciones similares.

20.116 La cooperación con países de la región, tanto mediante el apoyo a actividades concretas como procurando promover la colaboración entre los países, tendrá lugar también en otras esferas, a saber, en la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología, en forma continua en todo el período, y la armonización de las políticas de normalización; la cooperación en este último terreno, que irá precedida de un estudio, probablemente no se haga efectiva hasta avanzado el período. La cooperación también abarcará a otras regiones en desarrollo: se tiene previsto tratar de determinar las oportunidades para realizar tales actividades y promover los medios de posibilitar la cooperación interregional.

20.117 La colaboración entre la CEPAL y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Viena incluirá las siguientes actividades: a) estudios e investigaciones, como primera fase, a la que seguirán reuniones o seminarios técnicos con el objeto de elaborar un sistema de alerta temprana para individualizar y evaluar las innovaciones científicas y tecnológicas, sobre todo las que interesen especialmente a la región; b) examen regional de la ejecución del plan de operaciones en 1984 y contribución al examen mundial de mitad del decenio que se realizará en 1985; c) labor continua en relación con el Programa de Estadística con el fin de elaborar indicadores sobre logros científicos y tecnológicos que sean apropiados para la región; d) contribución al establecimiento de una red de información mundial y apoyo a las redes regionales existentes (tales como RITLA y el SAIT, del Grupo Andino).

B. Organización

20.118 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para América Latina, que se reúne cada dos años, examina el trabajo de la secretaría en relación con este programa. La Comisión examinó un proyecto del presente plan en su último período de sesiones, celebrado del 4 al 15 de mayo de 1981.

20.119 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la Dependencia de Ciencia y Tecnología de la División Conjunta CEPAL/ONUDI de Desarrollo Industrial, en la que al 1° de enero de 1982 se habían autorizado cuatro puestos del cuadro orgánico, de los cuales tres se financiaban con cargo al presupuesto ordinario.

PROGRAMA 6. CIENCIA Y TECNOLOGIA EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA NACIONAL

a) Base legislativa

20.120 La base legislativa de este subprograma está en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 2318 (XXII), párrafos 1 y 4; 3201 (S-VI), inciso b) del párrafo 4; 3362 (S-VII), párrafo 8 de la sección III; 32/192, párrafo 5, y 34/218, párrafos 2 y 4 de la sección I; en la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social, incisos a) y b) del párrafo 2, y párrafo 3; y en el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/218.

b) Objetivos

20.121 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica nacional en el marco de políticas nacionales y regionales cohesivas sobre ciencia y tecnología;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: desarrollo de directrices de política a fin de facilitar el desarrollo de la capacidad en recursos humanos y la infraestructura en ciencia y tecnología.

c) Problemas considerados

20.122 La mayoría de los Estados miembros de la CEPAO sufren una relativa escasez de personal científico y técnico capacitado. El problema se agudiza aún más por la falta de personas competentes en administración en este sector y en algunos casos por la inadecuación de los sistemas educacionales importados. Por añadidura, la infraestructura para la ciencia y la tecnología no está aún suficientemente desarrollada y los vínculos institucionales siguen siendo débiles. Los programas y las actividades de investigación y desarrollo continúan siendo fragmentarios y tienen poco efecto sobre el sistema productivo. Por otra parte, la modalidad predominante de transmisión de la tecnología, mediante proyectos finalizados y entregados en funcionamiento, tiende a perpetuar el estado de dependencia tecnológica de la región y a separar a la capacidad científica y tecnológica nacional del proceso de desarrollo. A esos factores se debe la debilidad de la base científica y tecnológica de los países de la CEPAO. Como consecuencia de ello, dicha base no ha contribuido eficazmente a acelerar el desarrollo económico y social de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.123 Se publicarán estudios sobre las cuestiones siguientes: 1) Determinación y promoción de medidas y mecanismos adecuados para reforzar la educación y capacitación del personal nacional en ciencia y tecnología y para afrontar con éxito el problema del éxodo de intelectuales; la publicación de los informes y estudios conexos se terminará en 1987; 2) Examen del estado de desarrollo de las instituciones especializadas en ciencia y tecnología y promoción de medidas para establecer una infraestructura eficaz en este terreno, y publicación de los estudios e informes conexos, que estará incluida en 1987; 3) Examen y evaluación de los programas de ciencia y tecnología, incluida la investigación y desarrollo en la agricultura, los recursos naturales y la industria, y la determinación de las medidas necesarias para integrarlos en el sistema de producción, y publicación de un conjunto de estudios e informes conexos, que se terminará para 1987. En 1987 se celebrará una reunión intergubernamental sobre el robustecimiento de la capacidad de investigación y desarrollo en los países árabes; 4) Determinación de las esferas en que ha de promoverse la cooperación regional e interregional para el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica nacional, así como de los criterios y mecanismos para lograrlo, y publicación de un conjunto de estudios e informes conexos, que se terminarán en 1988; 5) Realización de actividades conjuntas con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a fin de aplicar el Programa de Acción de Viena en los países de la región de la CEPAO.

20.124 La estrategia incluirá asimismo reuniones intergubernamentales sobre el fortalecimiento de la capacidad de investigación y desarrollo de los países árabes, cuando sean necesarias. Los estudios se concentrarán en la determinación de las esferas en que se promoverá dicha cooperación y de las medidas y los mecanismos respectivos.

20.125 La estrategia que se aplicará en virtud de este subprograma incluye también la cooperación con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Viena en la región de la CEPAL. Las actividades a este respecto incluyen: el examen regional y el examen general de mitad del período sobre la aplicación del Programa de Acción de Viena, en 1984 y 1985, respectivamente; la creación de un sistema para la pronta individualización y evaluación de los avances científicos y tecnológicos en la región; la elaboración de indicadores del progreso científico y tecnológico adecuados para la región; la contribución al establecimiento de una red mundial de informaciones y el apoyo a las redes regionales existentes.

SUBPROGRAMA 2. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.126 La base legislativa de este subprograma está en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 2318 (XXII), párrafos 1 y 4; 3201 (S-VI), inciso p) del párrafo 4; 3202 (S-VI), sección IV; 3362 (S-VII), párrafo 8 de la sección III; 34/218, párrafos 2 y 4 de la sección 1; en la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social, inciso b) del párrafo 2 y párrafo 3; y en el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/218.

b) Objetivos

20.127 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: elaboración de políticas y creación de mecanismos para la transferencia y adquisición de tecnología como parte integral de las políticas que orientan el desarrollo científico y tecnológico;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: formulación de directrices relativas a la política de transferencia y adquisición de la tecnología.

c) Problemas considerados

20.128 Las políticas de transferencia y adquisición de la tecnología en la región son inexistentes o ineficaces. Como consecuencia de ello, continúa predominando la transferencia de tecnología mediante proyectos finalizados y entregados en funcionamiento. Esta modalidad ha contribuido en grado mínimo a la absorción y difusión de tecnología o a su institucionalización en el proceso de desarrollo, y ha conducido a la implantación en la región de tecnologías de origen extranjero que no se adaptan a las características locales de los países de la CEPAL. Ello ha producido efectos económicos y sociales adversos. Por otra parte, la falta de una política amplia en este sector ha restringido la aportación del proceso de transferencia de tecnología al desarrollo de la capacidad tecnológica local. También ha tenido efectos desfavorables sobre la utilización de la investigación y la tecnología locales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.129 Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: examen y evaluación de los efectos económicos y sociales de las modalidades predominantes de transferencia de tecnología y determinación de medidas encaminadas a aumentar la contribución de la tecnología importada a la base tecnológica de los Estados miembros. La publicación de los estudios e informes conexos habrá concluido en 1987.

20.130 Elaboración de medidas y creación de mecanismos institucionales para aumentar la capacidad de los Estados miembros en esta esfera y armonizar sus respectivas políticas en materia de transferencia, adquisición, evaluación y adaptación de la tecnología extranjera, en sectores prioritarios escogidos. La publicación de los estudios e informes conexos finalizará en 1987. En 1988 habrá una reunión de un grupo de expertos en políticas relativas a la transferencia y adquisición de tecnología. A este respecto, se promoverán el intercambio de informaciones entre los Estados miembros sobre ciencia y tecnología, programas de formación profesional y educación, condiciones para la transferencia de tecnología, condiciones para las inversiones extranjeras y actividades de las empresas nacionales y transnacionales, mediante redes de información interconectadas y bancos de datos. Además, se fomentará el establecimiento de dispositivos institucionales eficaces para el registro de contratos y se organizarán programas de capacitación consistentes en seminarios y cursillos prácticos para el perfeccionamiento de los conocimientos técnicos en materia de elección, adquisición y transferencia de tecnología. Según las necesidades que haya, se organizarán reuniones de grupos de expertos y seminarios para profesionales de nivel intermedio sobre políticas de transferencia y adquisición de tecnología.

20.131 Luego de la preparación por la CEPAA, en 1981, de un modelo institucional para la creación de centros nacionales para la transferencia y desarrollo de la tecnología, se hará todo lo posible por prestar apoyo a la creación o fortalecimiento de dichos centros en la región. Continuará asimismo la labor para promover el establecimiento del Centro Regional Árabe para la Transferencia y Desarrollo de la Tecnología.

20.132 Se publicarán estudios sobre las medidas y procedimientos adecuados para estimular la demanda de investigación y tecnología locales, y se determinarán los instrumentos necesarios para regular la importación de tecnología y otros servicios técnicos y la coordinación general de las políticas necesarias dentro de los sistemas científicos y tecnológicos nacionales, con objeto de garantizar la utilización óptima de todos los insumos tecnológicos necesarios. La publicación de los estudios e informes conexos estará terminada en 1989.

B. Organización

20.133 Examen intergubernamental: La Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne todos los años, examina la labor de la secretaría en relación con este programa. Este plan fue examinado por la Comisión en mayo de 1982.

20.134 Secretaría: La dependencia de la secretaría que tiene a su cargo este programa es la División de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, que contaba al 1° de enero de 1982 con tres puestos del cuadro orgánico correspondientes al programa de ciencia y tecnología, y financiados todos ellos con cargo al presupuesto ordinario.

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y POLITICA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

a) Base legislativa

20.135 La base legislativa del subprograma está en el Programa de Acción de Viena, y el informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980 (párrafos 495 y 496).

b) Objetivos

20.136 El objetivo del subprograma es incorporar las recomendaciones del Programa de Acción de Viena a las estrategias de desarrollo de los Estados miembros y ayudarlos a crear el marco institucional y político apropiado para su ejecución.

c) Problema considerado

20.137 Este subprograma se propone inducir a los gobiernos miembros a considerar la posibilidad de adoptar un "criterio estratégico" para concentrar los esfuerzos en pro del desarrollo de la ciencia y la tecnología en objetivos concretos predeterminados, y proporcionarles asesoramiento y asistencia técnica para el establecimiento de un marco institucional y político para la ciencia y la tecnología.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.138 La estrategia que se adoptará en el período 1984-1989 comprenderá: la publicación inicial de un estudio crítico, que se concluirá en 1986, de las políticas científicas y tecnológicas de los países miembros, con miras a indicar la reorientación que convenga; el envío de asesores del Centro Regional de Transmisión de Tecnología para asesorar a los países miembros sobre determinados aspectos de política durante el período que abarca el plan de mediano plazo; reuniones anuales de un grupo regional de científicos y técnicos con el fin de examinar cuestiones de política y formular recomendaciones para su examen por los gobiernos miembros, el suministro de asistencia continua para el desarrollo de la infraestructura institucional nacional para la ciencia y la tecnología, entre otras cosas mediante la ejecución de proyectos con fondos provistos por el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y el PNUD; la organización de estudios y reuniones regionales con miras a formular políticas regionales sobre las principales cuestiones relativas a las relaciones tecnológicas internacionales, según convenga; la realización de un estudio regional bienal sobre ciencia y tecnología que incluya la evolución política e institucional y de determinados sectores tecnológicos; la ejecución de actividades regionales conjuntamente con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Acción de Viena, entre ellas: a) un examen regional de la aplicación del plan de operaciones en 1980 y contribución al examen mundial de mitad del decenio, en 1985; b) elaboración de indicadores de adelantos científicos y tecnológicos apropiados para los países de la región, en cooperación con el Programa de Estadística; c) desarrollo de una red de información mundial sobre la ciencia y la tecnología.

SUBPROGRAMA 2. ROBUSTECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LOS PAISES MIEMBROS

a) Base legislativa

20.139 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones 156 (XXXI) y 164 (XXXII) de la Comisión.

b) Objetivos

20.140 El objetivo del subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo miembros de la Comisión para el robustecimiento de su capacidad tecnológica, por conducto del Centro Regional de Transmisión de Tecnología establecido en 1977 en Bangalore, India, como proyecto regional de la CESPAP. El Centro hará participar a las instituciones nacionales interesadas en un sistema de redes relacionado con actividades tecnológicas concretas.

c) Problema considerado

20.141 El Centro se ocupa de los diversos problemas que entorpecen el crecimiento tecnológico de los países en desarrollo miembros de la CESPAP. Tales problemas incluyen la falta de políticas tecnológicas claramente definidas y dirigidas a objetivos concretos, los mecanismos institucionales insuficientes para la ejecución de políticas tecnológicas y estimular el crecimiento de la capacidad tecnológica endógena, la limitada actividad nacional en investigación, la carencia de personal idóneo en ciencia y tecnología. La corriente de información tecnológica insuficiente, la escasez de insumos financieros al sistema de ciencia y tecnología y la no utilización de las posibilidades de cooperación entre los países en materia de ciencia y tecnología.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.142 Durante este período, la estrategia del Centro tendrá por objeto llegar a convertirse en una de las principales instituciones regionales en la esfera de la tecnología, mediante actividades tales como: el robustecimiento del marco institucional y político de los países miembros; el suministro de asistencia en forma de asesoramiento técnico; la organización de redes de actividades tecnológicas concretas en las que participen instituciones de los países miembros; el estímulo de la corriente de información tecnológica; el establecimiento de programas de capacitación para fortalecer la capacidad tecnológica de los países miembros; la colaboración con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas en la proyección, a nivel regional, de sus intereses respectivos en materia de tecnología; y la asistencia para la creación de instituciones de alto nivel y asociaciones profesionales que se dediquen a determinadas disciplinas tecnológicas y el apoyo a dichas instituciones y asociaciones.

SUBPROGRAMA 3. VIGILANCIA DE LOS PRINCIPALES AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

a) Base legislativa

20.143 La base legislativa del subprograma es el informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

b) Objetivo

20.144 El objetivo del subprograma consiste en estar al corriente de los principales adelantos en materia de ciencia y tecnología y, de tal forma, ayudar a los países miembros en desarrollo a aprovechar los adelantos tecnológicos mundiales.

c) Problema considerado

20.145 Es preciso superar la falta de conocimiento y comprensión cabales en los países en desarrollo sobre los avances científicos y tecnológicos que puedan tener importantes consecuencias tecnológicas y socioeconómicas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.146 Sobre la base de las directrices preparadas por un grupo regional de científicos y técnicos eminentes que establecerá la CESPAP, se encargará a expertos la evaluación crítica de determinados logros científicos y tecnológicos en función de sus consecuencias, tanto técnicas como socioeconómicas. Antes de 1989 se distribuirán los informes de expertos a los países miembros para que sirvan de base a exámenes del tema entre expertos. Tras dichos exámenes, la CESPAP y el Centro Regional de Transmisión de Tecnología procurarán estimular las actividades de investigación y desarrollo de los países de la región, con miras a permitirles no sólo aprovechar los adelantos contemporáneos, sino también contribuir a tales adelantos.

20.147 La estrategia incluye las medidas conjuntas que coordina el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas para establecer un sistema para la pronta determinación y evaluación de innovaciones científicas y tecnológicas en relación con este programa principal, dentro del marco de la ejecución del programa de Acción de Viena.

B. Organización

20.148 Examen intergubernamental: La Comisión, que se reúne todos los años, examina el trabajo de la secretaría en relación con este programa. El presente plan fue examinado por la Comisión en su última reunión, que se celebró en marzo de 1981.

20.149 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la Sección Tecnológica que, al 1° de enero de 1982, contaba con cinco puestos del cuadro orgánico, así como tres puestos del cuadro orgánico asignados al Centro Regional de Transmisión de Tecnología. También se presta asistencia de apoyo del cuadro orgánico mediante la redistribución de meses-hombre del programa de desarrollo industrial.

IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA QUE FIGURAN EN OTROS CAPITULOS

1. Capítulo 10: Cuestiones y políticas de desarrollo (DAESI y DCTD)

20.150 Varias de las actividades mencionadas en el capítulo 10 se ocupan, entre otras cosas, de la interacción entre el desarrollo socioeconómico y el cambio tecnológico, tanto en lo que respecta al tipo de influencia que el desarrollo socioeconómico ejerce en el cambio tecnológico, cuanto en la forma en que la

tecnología afecta al proceso de desarrollo. La incorporación de la tecnología como elemento concreto del análisis y la elaboración de modelos de políticas agregará una nueva dimensión al enfoque integrado del desarrollo. Se prestará atención preferente a tres esferas: las políticas de desarrollo como contexto de las políticas científicas y tecnológicas; las consecuencias de las nuevas tecnologías sobre las modalidades de inversión, producción y consumo mundiales; y los problemas especiales de los países menos adelantados y de otros países rezagados.

20.151 Cabe señalar especialmente los siguientes programas mencionados en el capítulo 10: programa 1, subprograma 1: Perspectivas de desarrollo; subprograma 2: Políticas de desarrollo de amplia base; subprograma 3: Ajuste de las modalidades mundiales de producción y consumo; y subprograma 4: Países rezagados: problemas y perspectivas.

20.152 Las actividades de cooperación técnica e investigación operacional que habrá de ejecutar el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo guardan relación directa con las actividades a las que se refiere el presente capítulo, puesto que para que los planes, políticas y programas de ciencia y tecnología sean compatibles con los planes, prioridades y recursos de los países en desarrollo en materia de desarrollo, es preciso considerarlos dentro del marco de referencia general del desarrollo socioeconómico. Se señalan en particular las siguientes actividades del programa 2:

Subprograma 1: Planificación y políticas integradas del desarrollo, por el cual el DCTD ayuda a fortalecer la capacidad técnica e institucional para la preparación y aplicación de planes y políticas integrados;

Subprograma 2: Apoyo técnico a la cooperación económica entre países en desarrollo, por el cual el DCTD ayuda a fortalecer la capacidad técnica e institucional de los países en desarrollo con miras a aumentar y mejorar la cooperación económica en todos los sectores;

Subprograma 3: Apoyo a la programación por países de la cooperación técnica internacional, por el cual el DCTD ayuda a los países en desarrollo a aumentar su capacidad para la planificación y armonización de la cooperación técnica internacional que se les presta en el marco de sus prioridades generales de desarrollo (inclusive las relacionadas con la ciencia y la tecnología) y las correspondientes necesidades de asistencia externa;

Subprograma 4: Servicios de asesoramiento directo, por el cual el DCTD suministra apoyo técnico ad hoc a corto plazo en cuestiones relacionadas con el proceso de planificación del desarrollo, que tiene un carácter multidisciplinario;

Subprograma 5: Preparación y ejecución de nuevos programas multisectoriales, por el cual el DCTD facilita los enfoques multidisciplinarios y multisectoriales en la prestación de cooperación técnica sobre cuestiones y políticas de desarrollo importantes, inclusive en materia de ciencia y tecnología.

2. Capítulo 11: Energía (DCTD)

20.153 Las actividades previstas en el capítulo 11 se relacionan, entre otras cosas, con el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnologías para la evaluación, exploración, planificación, explotación y ordenación de los recursos energéticos, y en ellas se asigna especial importancia a las cuestiones y prioridades concretas en materia de fuentes de energía nuevas y renovables contenidas en el Programa de Acción de Nairobi.

20.154 Cabe señalar especialmente las actividades correspondientes al programa 2 (DCTD) relativas al subprograma 1: Evaluación y exploración de los recursos energéticos; subprograma 2: Planificación y gestión en materia de energía; y subprograma 3: Desarrollo y transferencia de energía para explotar recursos energéticos esenciales.

3. Capítulo 12: Medio ambiente (PNUMA)

20.155 Los resultados de la investigación científica y tecnológica son necesarios en todo momento para el adelanto de la evaluación y ordenación del medio ambiente y, por su parte, todos los progresos científicos y tecnológicos deben examinarse en función de las consecuencias ambientales de su aplicación. Si bien el PNUMA se ocupa sobre todo de que en la formulación y aplicación de políticas y planes de desarrollo se tomen en cuenta las cuestiones que afectan al medio ambiente, algunas de sus actividades se vinculan más directamente con la promoción de los medios científicos y tecnológicos apropiados para alcanzar ese objetivo, especialmente en las siguientes esferas del programa 1 (PNUMA):

a) Subprograma 1: Evaluación ambiental, por el cual el PNUMA, utilizando una gran variedad de técnicas de vigilancia conjuntamente con otros organismos de las Naciones Unidas, evalúa varios parámetros ambientales relacionados con la salud, el clima, los océanos y los recursos naturales.

b) Subprograma 2: Asentamientos humanos y bienestar humano, por el cual el PNUMA promueve el desarrollo, entre otras cosas, de tecnologías apropiadas para la incorporación de los aspectos ambientales a la planificación de los asentamientos humanos.

c) Subprograma 4: Medio ambiente y desarrollo, por el cual el PNUMA, entre otras cosas, examina los aspectos de diversos sectores industriales que conciernen al medio ambiente y a los recursos y publica directrices para la ordenación del medio ambiente y manuales técnicos en que se resume la experiencia actual y las prácticas y procesos de ordenación ambiental satisfactorio y de aceptación general.

d) Subprograma 6: Energía, por el cual el PNUMA analiza las consecuencias ambientales de la producción y utilización de distintas fuentes de energía y promueve el desarrollo de fuentes de energía que no sean perjudiciales para el medio ambiente.

4. Capítulo 15: Desarrollo industrial (ONUDI)

20.156 Las actividades de la ONUDI tienen por objeto satisfacer de forma integrada las necesidades generales de desarrollo nacional y guardan por tanto relación directa con la esfera de la ciencia y la tecnología, sobre todo en lo que respecta a la transferencia de tecnología. Además de la contribución que aporta en esta

esfera la cooperación técnica, existen importantes actividades de promoción que aumenten la percepción que tienen los países en desarrollo del papel fundamental de la tecnología y de la forma generalizada en que afecta el proceso de producción.

20.157 El programa 2: (Estudios e investigaciones industriales) se ocupa del desarrollo de conceptos para la industrialización; de estudios e investigaciones sobre diversos aspectos del desarrollo industrial en los planos mundial, regional, nacional y sectorial; de medidas para promover el desarrollo de la tecnología industrial en los países en desarrollo y la transferencia de dicha tecnología a esos países; y de la reunión, producción y difusión de información industrial y tecnológica.

20.158 En virtud del subprograma 4 (Desarrollo y transferencia de tecnología y servicios de asesoramiento), la ONUDI pondrá en práctica en los países en desarrollo las medidas que se solicitaron a la ONUDI en el Programa de Acción Cooperativa sobre Tecnología Industrial Apropiada. Esas medidas se refieren al desarrollo de la capacidad tecnológica, el estudio de las posibilidades de transferir tecnología entre pequeñas fábricas de los países desarrollados y en desarrollo y la manera de promover la transferencia, la identificación de esferas apropiadas para la investigación y el desarrollo cooperativo y la promoción de un sistema institucional para el intercambio sistemático de información sobre tecnologías industriales, estos dos últimos a nivel internacional. Los planes de cooperación entre los registros de tecnología nacionales, complementados por cursos prácticos y publicaciones, habrán reforzado aún más la capacidad de negociación de los países en desarrollo. A medida que aumenta la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, habrá que prestar mayor atención a la formulación de políticas y planes en materia de tecnología, así como a su integración en la estrategia del desarrollo industrial nacional. Se hará hincapié en la cooperación entre los países en desarrollo en proyectos de investigación y desarrollo para adaptar y comercializar tecnologías endógenas. Se prestará especial atención al mejoramiento de los sistemas para transferir servicios tecnológicos a las industrias rurales y en pequeña escala. Se facilitará, mediante cursos prácticos y servicios de asesoramiento, la adquisición de tecnología procedente del exterior sobre una base eficiente y equitativa, con especial hincapié en las tecnologías relacionadas con la energía, con inclusión de acuerdos negociados conjuntamente por diversos países en desarrollo. Se alentará a los registros nacionales de tecnología a que vigilen la absorción de tecnología, así como el adelanto tecnológico alcanzado, respecto de sectores concretos de la industria. Se analizarán las repercusiones de los avances tecnológicos en determinadas zonas industriales y se proporcionará a los países en desarrollo asesoramiento e información en cooperación con otros subprogramas pertinentes. La capacidad endógena para evaluar los adelantos tecnológicos de sectores avanzados sólo puede crearse gradualmente y mediante un esfuerzo nacional sostenido. A este fin, se formularán propuestas en las que se apoye y aliente la creación, por los gobiernos de los países en desarrollo, de equipos nacionales encargados de seguir de cerca esos avances.

20.159 El subprograma 5 (Banco de información industrial y tecnológica y servicios de información general) abarca 20 sectores industriales y comprende el suministro de información elaborada para responder a consultas específicas sobre la selección de tecnología en esos sectores, así como la preparación y difusión de perfiles de información tecnológica relativos a algunos de los sectores. Sus actividades se concentrarán especialmente en las tecnologías relacionadas con la energía.

20.160 El programa 3 (Operaciones industriales) se ocupa de tres aspectos generales de la industrialización: en primer término, al nivel macroeconómico, de la planificación y programación del desarrollo industrial; en segundo término, de la infraestructura institucional para la industria y la capacitación de personal técnico y de gestión; y, en tercer lugar, del desarrollo y la transferencia de tecnología a los diversos sectores y ramas de la industria que son indispensables para el establecimiento, la modernización o el aumento de la producción industrial. Se prestará atención preferente a la obtención de nuevas fuentes de energía para la producción industrial, la ordenación de los recursos energéticos y la creación y producción de equipo de alto rendimiento para la transformación y distribución de energía. En términos generales, los proyectos se centrarán en la tecnología más avanzada, lo cual pondrá de relieve el tipo de procesos transferidos a los países en desarrollo y en los conocimientos que deberá tener el personal de proyectos. Se prestará especial atención a los servicios de consulta y asesoramiento que se proporcionen a las empresas industriales, con miras a mejorar el nivel del personal encargado de la gestión.

20.161 En el subprograma 3 (Operaciones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología) los proyectos de cooperación técnica abarcan: la creación de plantas piloto o de demostración, algunas veces relacionada con la utilización de materias primas disponibles en el país y que no se emplean en los países industrializados; la introducción de mejores procedimientos de fabricación; la creación y modificación de tecnologías en diversos sectores especializados, así como la realización de ensayos para aplicarlas en los países en desarrollo. Se ha ayudado a los gobiernos a desarrollar estrategias, procesos y tecnologías dirigidas a resolver sus problemas energéticos concretos. Otros proyectos se ocuparán de la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en relación con la conservación y la gestión de la energía, así como de las medidas destinadas a ampliar la base de recursos energéticos. Durante el período del plan, se hará hincapié en que se utilicen al máximo las materias primas disponibles localmente. En los proyectos se tendrá en cuenta la necesidad de reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente y de introducir tecnologías que permitan ahorrar energía. En el sector energético, los proyectos se concentrarán en la creación de tecnologías de poco o ningún desperdicio para la producción de energía, la comercialización de los procesos que ello lleva consigo y la fabricación de equipo prototípico para la explotación de fuentes de energía nuevas y renovables.

5. Capítulo 17: Recursos naturales (DAESI y DCTD)

20.162 Las actividades que se proponen en el capítulo 17 se refieren, entre otras cosas, a la exploración científica, evaluación, explotación y ordenación de recursos minerales (de los fondos marinos, cercanos a la costa y de tierra firme) y otros recursos oceánicos y costeros y recursos hídricos, e incluyen la elaboración de políticas y la aplicación de nuevas tecnologías para tal fin.

20.163 Cabe señalar especialmente los siguientes subprogramas:

a) Programa 1 (DAESI), subprograma 1: Recursos minerales; subprograma 2: Ordenación y explotación de recursos costeros y marinos; y subprograma 3: Tecnologías costeras y marinas. El subprograma 3, comprende la realización de diversas actividades relativas a aspectos de la ciencia y la tecnología, por ejemplo, el fortalecimiento de las relaciones entre productores y usuarios de tecnologías costeras y marinas y el aumento de la capacidad nacional en materia de

ciencia y tecnología marinas para la elección, evaluación, adquisición e implantación de tecnologías que tengan por objeto el desarrollo de los recursos marinos;

b) Programa 2 (DCTD), subprograma 1: Recursos minerales; subprograma 2: Recursos hídricos; y subprograma 3: Levantamientos, operaciones cartográficas y cooperación internacional cartográfica.

6. Capítulo 23: Empresas transnacionales (Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales)

20.164 Las actividades concretas que ejecuta el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en relación con la ciencia y la tecnología para el desarrollo son las siguientes: reunión y análisis de datos macroeconómicos y agregados relacionados con las corrientes de tecnología; análisis de las características de los mecanismos de suministro de tecnología por conducto de las empresas transnacionales en sectores industriales concretos; análisis de las políticas y reglamentaciones tecnológicas relativas a la tecnología y los servicios obtenidos del exterior por intermedio de las empresas transnacionales; análisis de los arreglos contractuales con empresas transnacionales para la adquisición de tecnología en diversos sectores; recopilación de informaciones sobre las consecuencias tecnológicas de las actividades de las empresas transnacionales en determinados países en desarrollo; y contribuciones a cuestiones de ciencia y tecnología a escala mundial y en relación con las negociaciones sobre el nuevo orden económico internacional, con especial referencia a las empresas transnacionales.

20.165 En lo que respecta a la infraestructura científica y tecnológica, las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales se relacionarán además principalmente con los arreglos institucionales para reglamentar, seleccionar y vigilar las corrientes de tecnología importada que provengan de tales empresas. Tales actividades incluyen proporcionar información relativa a los mecanismos administrativos y las directrices aplicados en diversos países a la tecnología y servicios provenientes del extranjero; proporcionar asistencia técnica para la elaboración de leyes y reglamentaciones y para establecer mecanismos administrativos apropiados de reglamentación de la tecnología; suministrar información sobre cláusulas de los contratos de tecnología y servicios; proporcionar asistencia técnica para aumentar la capacidad de negociación de arreglos contractuales sobre tecnología y servicios con las empresas transnacionales, mediante seminarios nacionales y regionales y con relación a contratos determinados; y suministrar informaciones para fines de vigilancia y para la evaluación de las consecuencias tecnológicas.

20.166 En cuanto a la elección, adquisición y transferencia de tecnología, las actividades que desempeña el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales se vinculan principalmente con el suministro de información sobre tecnología en determinados sectores y en relación con determinadas empresas transnacionales y el aumento de la capacidad de negociación con tales empresas en lo relativo a la adquisición de tecnología y servicios del exterior.

20.167 En lo tocante a la información científica y tecnológica, el sistema amplio de información sobre las empresas transnacionales con que cuenta el Centro abarca la reunión y el análisis de información sobre: políticas, leyes y reglamentaciones relativos a inversiones y tecnología extranjeras; características y tendencias

sobresalientes de las inversiones de las empresas, incluida la transferencia de tecnología; el papel y las actividades de las empresas transnacionales en sectores de especial importancia para los países en desarrollo; la información sobre determinadas empresas transnacionales, tanto en forma de datos generales sobre un gran número de empresas transnacionales, cuanto en forma de perfiles detallados por empresa sobre varias empresas en diversos países; contratos y acuerdos entre las empresas transnacionales y entidades de los países receptores; y otras fuentes de datos sobre dichas empresas. El sistema de información también reúne y analiza informaciones sobre las consecuencias y los efectos de la transferencia de tecnología mediante distintas modalidades de participación de las empresas transnacionales, en particular en la manufactura de bienes de capital, y se está realizando un estudio interregional sobre los países en desarrollo y cuatro subsectores seleccionados de la manufactura de maquinaria.

20.168 En cuanto al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo en los países en desarrollo y para su beneficio, el extenso programa de investigación del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en relación con las actividades de las empresas transnacionales abarca también diversos aspectos de las tendencias y acontecimientos científicos y tecnológicos en sectores determinados o con alcance intersectorial y se ocupa de cuestiones tales como transacciones entre empresas de un mismo grupo, competencia y concentración, balanza de pagos y estudios sobre las medidas adoptadas para aumentar la capacidad nacional de negociación. El Centro también proporciona asistencia a los países receptores con miras a fortalecer su capacidad para reglamentar, seleccionar, tramitar y vigilar la adquisición de tecnología apropiada por conducto de las empresas transnacionales en condiciones aceptables. El Centro también presta servicios de asesoramiento a los países en desarrollo, a su solicitud, en cuestiones relativas a las medidas políticas, los mecanismos y procedimientos institucionales y los acuerdos contractuales concretos, con miras a mejorar su selección y adquisición de tecnología por conducto de las empresas transnacionales.

CAPITULO 21. DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

21.1 Los objetivos económicos y los objetivos sociales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo están íntimamente relacionados y reflejan la necesidad de aplicar al desarrollo económico y social un criterio unificado. En la Estrategia se afirma que el objetivo último del desarrollo es el aumento constante del bienestar de toda la población, sobre la base de su participación plena en el proceso de desarrollo y de una distribución justa de los beneficios derivados de éste. Para reducir y eliminar la pobreza y distribuir en forma justa los beneficios del desarrollo es indispensable que se reduzcan y eliminen el desempleo y el subempleo.

21.2 Otro objetivo importante de la Estrategia Internacional del Desarrollo es la asignación de una prioridad elevada a los grupos de población en situación menos ventajosa, como las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y los incapacitados, así como la integración de esos grupos en el proceso de desarrollo. En particular, y de conformidad con el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la mujer debe desempeñar una función más activa y participar como agente y como beneficiaria en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo. Se destacan particularmente el adelanto de la mujer, la eliminación de la discriminación contra ella y su participación en las actividades mundiales en pro del desarrollo y la paz. También debe darse alta prioridad al objetivo de movilizar a la juventud e integrarla en el proceso de desarrollo.

21.3 En el programa principal de desarrollo social y asuntos humanitarios se consideran cuidadosamente esos aspectos sociales del desarrollo. El objetivo básico del programa principal es proporcionar a los órganos intergubernamentales, a los Estados Miembros y, cuando corresponda, a las organizaciones no gubernamentales opciones de política y estrategias para promover e incrementar un desarrollo social adecuado en el contexto general del progreso socioeconómico. Las actividades del programa tienen por objeto identificar los asuntos fundamentales y las tendencias que van surgiendo, crear conciencia en el plano internacional y promover una atmósfera que realmente apoye las actividades nacionales e internacionales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la humanidad y aumentar la capacidad de todos los miembros de la sociedad para participar plena y eficazmente en el desarrollo. El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios coopera estrechamente con algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que también tienen sus propios programas en ese ámbito, en la ejecución del programa de desarrollo social, en especial respecto de los temas relacionados con la mujer y con los grupos especiales, incluidos los jóvenes, las personas de edad y los impedidos.

21.4 El programa central abarca cuatro grupos de asuntos relacionados entre sí que constituyen un marco amplio para el desarrollo en el cual se considera la relación entre los aspectos económico, social y ambiental del desarrollo:

a) Los asuntos relativos al desarrollo social se consideran como aspectos del desarrollo humano y la participación popular que abarcan todos los sectores. Se presta especial atención a los enfoques respecto del bienestar social relacionado con el desarrollo, así como a la organización y el suministro de servicios sociales integrados a los grupos en condición menos ventajosa.

b) Los asuntos relativos al adelanto de la mujer incluyen el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en la legislación y en la práctica, la integración total de la mujer en todas las dimensiones del desarrollo y la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz mundial con miras a la promoción de cambios sociales y económicos profundos y a la eliminación de los desequilibrios estructurales que obstaculizan el logro de esos objetivos. El enfoque adoptado incluye el análisis de cuestiones recientes que afectan a la mujer, la planificación y promoción de medidas de política, y la vigilancia y coordinación de las actividades para poner en práctica el Plan de Acción Mundial aprobado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975, así como el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado en la Conferencia de Copenhague, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales relativos a la mujer.

c) En cuanto a los asuntos relativos al adelanto de los jóvenes, las personas de edad y los incapacitados, se fomentará la comprensión y la conciencia de la comunidad internacional respecto de las necesidades y aspiraciones de estos grupos de población en condición menos ventajosa y de su función como agentes y beneficiarios de las actividades en pro del desarrollo nacional; se coordinarán las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el bienestar de esos grupos y se vigilará y evaluará la ejecución de los planes mundiales de acción formulados en beneficio de ellos.

d) Los asuntos relativos a la prevención del delito y la justicia penal, a la luz de la Declaración de Caracas (1980) y en el contexto más amplio del desarrollo socioeconómico, se concentran en la disminución de la criminalidad y la delincuencia y en la promoción de la justicia penal en el contexto de la justicia social.

21.4a El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo realizará actividades de cooperación técnica en ese ámbito a petición de los Estados Miembros; el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios proporcionará, en caso de que sea necesario, apoyo sustantivo para esas actividades.

21.5 En el plano regional, la CEPA, en el contexto del Plan de Acción de Lagos, destacará la importancia de una mejor utilización de los recursos humanos de Africa y del mejoramiento de la calidad de la fuerza del trabajo de resultados de una mejor comprensión de los factores sociales que influyen en el desarrollo y del mejoramiento de la infraestructura social.

21.6 En la región de la CEPAL, el Plan de Acción Regional tiene por objeto profundizar, mediante un análisis multidisciplinario, la comprensión de los estilos de desarrollo, los cambios de la estructura social, las tendencias en cuanto a los niveles y la distribución del bienestar humano y las relaciones entre estos asuntos y el cambio económico y político. Además, la CEPAL procurará poner en práctica en la región los objetivos del Plan de Acción Mundial y del Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, en los que se estipula que la condición de la mujer debe analizarse en el marco del proceso general de desarrollo y cambio social.

21.7 En la región de la CEPAL se proporcionarán aportes técnicos para la promoción del desarrollo de los recursos sociales y humanos; la elaboración de medidas innovadoras para el mejoramiento del bienestar social; el aumento de la participación activa de todos los grupos sociales en el proceso de desarrollo; la

reducción de las desigualdades sociales resultantes del crecimiento económico y de otros procesos de cambio; el mejoramiento del rendimiento del personal dedicado a la planificación social, el análisis de políticas, la actividad social y la evaluación de los programas; y el suministro de asistencia a las actividades regionales para el desarrollo de los recursos humanos, con especial referencia al bienestar de los trabajadores migratorios.

21.8 En la región de la CESPAP los esfuerzos se concentrarán en el fortalecimiento de las políticas y programas nacionales para lograr una participación más eficaz y productiva de la población, en particular de la mujer y la juventud, en la planificación, aplicación y evaluación de planes y proyectos de desarrollo, en particular en el plano local. Se dará prioridad a la elaboración de enfoques y proyectos de acción para ampliar rápidamente el suministro de servicios sociales y de bienestar social a la población rural, incluidos los servicios para la población de edad. Se fomentará y fortalecerá la cooperación regional para la prevención de la incapacidad y la rehabilitación de los incapacitados. Además, se fortalecerán y ampliarán los aspectos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo y se prestará asistencia mediante servicios de asesoramiento y capacitación para establecer un mecanismo viable para esa cooperación.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN EL PLANO MUNDIAL (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PARTICIPACION DE LA POBLACION EN EL DESARROLLO

a) Base legislativa

21.9 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 34/59, párrafo 5, y 35/56, párrafo 39; 36/18, 36/19; resoluciones del Consejo Económico y Social 1929 (LVII) párrafos 4 y 6, 1981/24, párrafos 9 a 11.

b) Objetivos

21.10 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y estrategias para aumentar la participación de toda la población en el proceso de desarrollo, con especial hincapié en los grupos en condiciones menos ventajosa;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: realizar un análisis global de las repercusiones de las tendencias del desarrollo en el fomento de una mayor participación de toda población en el proceso de desarrollo, incluida la integración de los grupos menos favorecidos, y de distintas formas de organización social e integración social a nivel local, incluido el uso de cooperativas y de organizaciones locales autóctonas.

c) Problema considerado

21.11 Los Estados Miembros necesitan constantemente estudios analíticos en que se determinen formas de lograr con mayor eficacia la participación popular en el proceso de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.12 Durante este período seguirán editándose regularmente las publicaciones e informes periódicos sobre estrategias y políticas nacionales para promover la integración social y sobre distintas formas de organizaciones locales para aumentar la participación local en el desarrollo. En estos estudios se considerarán especialmente las consecuencias sociales de los cambios de las pautas de crecimiento económico. Las políticas nacionales para la integración social y las nuevas formas de organizaciones locales para aumentar la participación en el desarrollo serán examinados por grupos especiales de expertos de carácter internacional y regional. Se prestará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo 11/.

SUBPROGRAMA 2. INTEGRACION SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

a) Base legislativa

21.13 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 31/169, párrafo 4, 32/120, párrafo 10, 34/4, párrafo 7, 34/59, párrafo 5, 35/136, párrafo 11, 36/160 y 36/137 y decisión 16/434 de la Asamblea General; resoluciones del Consejo Económico y Social 1926 A (LVIII); 1979/17, párrafo 3, 1980/16; 1981/18; 1981/20, párrafos 1 a 4; 1981/21, párrafos 1 a 6; 1981/24, párrafos 9 a 11.

b) Objetivos

21.14 Los objetivos de estos subprogramas son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas para establecer o fortalecer sistemas nacionales amplios de bienestar social y garantizar posibilidades equitativas de acceso a toda la población;

11/ Convendría situar las actividades de asistencia técnica del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en el contexto de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social, de 6 de mayo de 1981, cuyo párrafo 10 dice lo siguiente: "El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que proporcione al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y a otros órganos competentes de la Secretaría los medios para que puedan desempeñar apropiadamente su función en la prestación de apoyo sustantivo en las esferas de su competencia a las actividades de cooperación técnica llevadas a cabo en nombre de las Naciones Unidas, a solicitud de los Estados Miembros, por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

- ii) Objetivos generales de la secretaría: asistir a los gobiernos en la elaboración de opciones de políticas y estrategias para el establecimiento de estructuras y servicios de bienestar social eficientes y eficaces y orientados al desarrollo en beneficio de todos los sectores de la sociedad, con especial referencia a los grupos de población en condición menos ventajosa.

c) Problema considerado

21.15 Los Estados Miembros necesitan información sobre criterios respecto de políticas, programas y normas internacionales de bienestar social orientados al desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.16 En el período se editarán publicaciones sobre políticas de bienestar social orientadas hacia la práctica. Se prestará atención a conjuntos de política que garanticen el acceso efectivo de los grupos en condición menos ventajosa a los servicios de bienestar social. Se realizarán investigaciones sobre las estrategias y medidas en favor de la familia adoptadas en el plano nacional.

SUBPROGRAMA 3. ANALISIS DE LOS DERECHOS Y LA CONDICION DE LA MUJER

a) Base legislativa

21.17 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 34/180, 35/56, anexo, párrafo 168, 35/136 y 35/140; resoluciones del Consejo Económico y Social 1980/4 y 1980/39; Plan de Acción Mundial y Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado en la Conferencia de Copenhague.

b) Objetivos

21.18 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la desigualdad entre hombres y mujeres;
- ii) Objetivo general de la secretaría: facilitar la ratificación y la aplicación de instrumentos y normas internacionales relacionados con la condición jurídica y social de la mujer;

c) Problema considerado

21.19 Los Estados Miembros necesitan información sobre instrumentos, normas y medidas de política adoptados recientemente en el plano internacional; sobre la base del análisis de las disposiciones y prácticas legislativas de carácter discriminatorio que existen en las esferas social, económica y política y en los códigos penales de manera que los actuales instrumentos legislativos pueden modificarse para garantizar la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

d) Estrategias para el período 1984-1989

21.20 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: en sus períodos de sesiones anuales el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer analizará programas y problemas relacionados con la aplicación de la Convención que serán examinados en las estrategias generales que ha de considerar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Secretaría seguirá editando publicaciones sobre legislación nueva o mejorada así como sobre otras medidas innovadoras adoptadas por los Estados Miembros respecto de la condición de la mujer. Se realizarán actividades educacionales e informativas por medio de la asistencia técnica para conocer mejor los instrumentos internacionales existentes y las metas establecidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Por medio de seminarios, cursos prácticos y difusión de información se procurará que las organizaciones no gubernamentales realicen programas educacionales e informativos sobre las consecuencias socioeconómicas de la legislación y los instrumentos internacionales.

21.21 Sistema integrado para la presentación de informes: se seguirán examinando los progresos logrados a nivel mundial respecto a la discriminación contra la mujer. Se prestará asistencia sustantiva a las actividades de cooperación técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

21.21a En los casos en que predomine el derecho consuetudinario, se podría procurar que los gobiernos realizaran investigaciones sobre el grado de protección u opresión y el nivel de discriminación de que son objeto las mujeres, a fin de identificar medidas apropiadas para eliminar la discriminación, incluso por medio de legislación estatutaria.

SUBPROGRAMA 4. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO EN LOS PLANOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

a) Base legislativa

21.22 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 35/56, anexo, párrafo 168, 35/78, 36/74, 36/126, 36/128 y 36/129; y resoluciones del Consejo Económico y Social 1980/38, 1981/11, 1981/12, 1981/13 y 1981/26.

b) Objetivos

21.23 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: conseguir la integración efectiva y plena de la mujer en los planos nacional, regional e internacional de conformidad con el Plan de Acción Mundial aprobado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer de 1975 y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y contribuir así al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y del nuevo orden económico internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Reforzar la función de la mujer en el proceso de desarrollo y conseguir un progreso rápido hacia la integración plena, en condiciones de igualdad y efectiva de la mujer en todos los aspectos del desarrollo;

- iii) Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazo determinado: encargarse de la vigilancia de la aplicación del Programa de Acción hasta 1984 para la Conferencia Mundial encargada de examinar y evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se celebrará en 1985; preparar la Conferencia Mundial, prestarle servicios y realizar las actividades complementarias pertinentes.

c) Problema considerado

21.24 La insuficiencia de información sobre la participación de la mujer en el proceso de desarrollo contribuye a perpetuar la desigualdad de la mujer respecto del hombre y constituye una limitación para el logro de la mayor parte de los objetivos del desarrollo. Son todavía insuficientes las directrices para la formulación de políticas y para las actividades operacionales. Además, la función de la mujer en el desarrollo cambia continuamente y es probable que ello se acentúe durante el período del plan. Por ello, se necesitan estudios apropiados y oportunos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.25 Se llevará a cabo la colaboración entre las organizaciones de las Naciones Unidas, así como la coordinación de sus actividades en los aspectos de la reunión de información, el examen y la evaluación, la investigación orientada a la elaboración de políticas, y los programas operacionales y la asistencia técnica.

21.26 Se realizarán investigaciones interdisciplinarias y multisectoriales sobre la función de la mujer en el desarrollo rural, la industrialización, la ciencia y la tecnología y otros aspectos del desarrollo. Las actividades se centrarán en los objetivos del nuevo orden económico internacional y de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Con miras a la Conferencia Mundial de 1985 se prepararán informes, propuestas de estrategias y documentos conexos para su estudio por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se organizarán reuniones preparatorias en 1984 y 1985 y se realizará un programa de trabajo para las actividades complementarias de la Conferencia. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, mediante la prestación de apoyo financiero y técnico, iniciará, fomentará y coordinará actividades para aplicar las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, teniendo en cuenta las relaciones con las actividades de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Proseguirá la cooperación entre la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

[La Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección I, de la resolución 37/234 aprobó el plan de mediano plazo revisado a excepción del subprograma 5 del programa 1 del capítulo 21.]

SUBPROGRAMA 6. JUVENTUD

a) Base legislativa

21.31 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 35/126, párrafos 1 a 11; 35/139, párrafos 1 a 4; 36/28, párrafos 5, 8 y 9; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1979/16, párrafos 2 y 3; 1979/27, párrafo 1; y 1981/16, párrafo 3.

b) Objetivos

21.32 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas, planes y programas para facilitar la integración de la juventud en el desarrollo nacional;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación y aplicación de políticas, leyes y programas nacionales para la participación de la juventud en el desarrollo.

c) Problema considerado

21.33 No se han utilizado plenamente las posibilidades que encierra la juventud para el desarrollo y los Estados Miembros necesitan información sobre políticas y estrategias eficaces para la participación plena de los jóvenes en el centro de la vida económica, social, cultural y política.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.34 En 1985 proseguirá la aplicación del programa concreto de medidas y actividades para el Año Internacional de la Juventud. Las actividades incluirán el fomento de la toma de conciencia sobre la situación de la juventud y sobre la necesidad de integrarla en la sociedad y de lograr su contribución al desarrollo de la sociedad. La formulación de programas tendrá por objeto satisfacer las necesidades y aspiraciones de la juventud, fortalecer la cooperación para hacer frente a cuestiones que afectan a la juventud y elaborar programas de acción en virtud de los cuales los jóvenes participen en el estudio y la solución de problemas de importancia para ellos. Durante el período seguirá la labor de reforzamiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y las organizaciones juveniles; se seguirá publicando el Boletín de Información para la Juventud y se publicarán periódicamente estudios sobre la situación de la juventud. Se prestará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo 11/.

SUBPROGRAMA 7. ENVEJECIMIENTO

a) Base legislativa

21.35 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/131, párrafos 2 a 4; 33/52, párrafo 1; 34/153 párrafos 2 a 4; 35/129, párrafos 1, 4, 6 y 7; 36/20 y resolución 1981/23 párrafo 4 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

21.36 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas destinadas a la integración social y al bienestar de las personas de edad, y a dar una respuesta a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento de las estructuras de población;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación y aplicación de normas legislativas, políticas y programas nacionales relativos a los aspectos sociales y económicos del envejecimiento de las estructuras de población y el bienestar de la población de edad.

c) Problema considerado

21.37 Los Estados Miembros necesitan información sobre los aspectos económicos y sociales de las consecuencias que tiene para el desarrollo el envejecimiento de las estructuras de población.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.38 Se prepararán informes para los órganos intergubernamentales y se realizarán estudios sobre las consecuencias sociales y económicas del envejecimiento de las estructuras de población. Se celebrarán reuniones interregionales y regionales que servirán de complemento a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Se prestará cooperación técnica. Proseguirán las actividades de intercambio de información 11/.

SUBPROGRAMA 8. IMPEDIDOS

a) Base legislativa

21.39 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 31/82, párrafo 3; 31/123, párrafo 4; 35/133, párrafos 2, 7 y 10; 35/136, párrafo 11; 36/77, párrafo 19; y resoluciones del Consejo Económico y Social 1921 (LVIII), párrafos 3 b) y 6; 1979/14, párrafos 1 y 4, 1981/22, párrafo 2.

b) Objetivos

21.40 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y estrategias para lograr la participación y la integración social plenas de los impedidos en el proceso de desarrollo de las sociedades en que viven, y para prevenir la incapacidad y garantizar la rehabilitación de los impedidos, incluidas medidas para que puedan llevar una vida independiente;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación y aplicación de políticas y normas legislativas nacionales para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación de los impedidos y la integración social y la participación plena de los impedidos en el proceso de adopción de decisiones respecto del desarrollo.

c) Problema considerado

21.41 Los Estados Miembros necesitan información sobre medidas y servicios eficaces para prevenir la incapacidad, rehabilitar a los impedidos y fomentar sus posibilidades de llevar una vida independiente y participar plenamente en el desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.42 Se vigilará y evaluará la ejecución del programa de acción a largo plazo y proseguirán las actividades complementarias del Año. Se difundirá información pertinente sobre el alcance, las causas y las consecuencias de la incapacidad. Se seguirán realizando estudios sobre las normas legislativas destinadas a prevenir la incapacidad y sobre los aspectos socioeconómicos de la incapacidad y la rehabilitación. Se prestará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo 11/.

SUBPROGRAMA 9. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO

a) Base legislativa

21.43 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/58, 32/59, 32/60 y 35/171 y anexo; y resoluciones del Consejo Económico y Social 1584 (L), 1979/20 y 1979/21.

b) Objetivos

21.44 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: elaborar políticas y programas nacionales para la prevención del delito en los cuales se tengan en cuenta plenamente los factores sociales y económicos de la prevención del delito en el contexto de la planificación nacional general.
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación de opciones de política y estrategias para la prevención del delito en el contexto del desarrollo;
- iii) Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazos determinados: terminar la organización y los preparativos sustantivos del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1984 a 1985) y proseguir con la organización y los preparativos sustantivos del Octavo Congreso (1987 a 1989).

c) Problema considerado

21.45 Los Estados Miembros necesitan información sobre la relación existente entre determinados aspectos socioeconómicos del desarrollo y el delito, a fin de formular medidas preventivas que limiten los efectos adversos del delito en el proceso de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.46 El Séptimo (1985) y el Octavo (1990) Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente constituirán foros internacionales adecuados para el intercambio de experiencia y conocimientos especializados en esta esfera. Los congresos se complementarán con un programa intensificado para fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las esferas de la planificación, la investigación y la capacitación. Las principales actividades serán:

a) Investigación: se publicarán varios informes sobre urbanización y delincuencia, migración y delito, e industrialización y prevención del delito, basados en los productos del bienio 1982-1983, durante el cual se habrán determinado los vínculos fundamentales entre la delincuencia y diversos aspectos del proceso de desarrollo. Esos informes se estudiarán a nivel regional, en colaboración con las comisiones regionales y los institutos regionales de las Naciones Unidas, para elaborar opciones de política eficaces.

b) Seminarios: se prestará apoyo sustantivo a las diversas actividades de cooperación técnica ejecutadas por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de la siguiente manera: se realizarán reuniones y seminarios de grupos de expertos para intercambiar ideas sobre la elaboración de estrategias para la ejecución de programas en el plano nacional; y se organizarán cursos de capacitación regionales y subregionales sobre planificación, ejecución y evaluación de programas de prevención del delito en el plano nacional.

c) Congreso quinquenal de las Naciones Unidas: en 1984 y 1985 terminarán la organización y los preparativos sustantivos del Séptimo Congreso, que se celebrará en 1985. En 1987 empezarán la organización y los preparativos para el Octavo Congreso. La organización y los preparativos sustantivos de los congresos comprenderán una labor de investigación y de análisis para la preparación de las guías para los debates para las reuniones preparatorias y de los documentos de trabajo para los congresos.

SUBPROGRAMA 10. ANALISIS DE LAS TENDENCIAS DE LA DELINCUENCIA Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

a) Base legislativa

21.47 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/58, 32/59 y 35/171 y anexo.

b) Objetivos

21.48 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: elaborar en los planos nacional e internacional estrategias más apropiada y eficaces para la prevención del delito y la administración de la justicia, teniendo en cuenta los cambios en las pautas de delincuencia en los distintos ambientes socioeconómicos y culturales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos a elaborar nuevas metodologías para reunir, analizar y difundir datos pertinentes sobre el delito y la justicia penal para: conseguir el intercambio de información más eficaz posible; fomentar el conocimiento del alcance, las formas y las tendencias de la delincuencia; y facilitar la elaboración de políticas y estrategias adecuadas en cada país para la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

c) Problema considerado

21.49 Los Estados Miembros necesitan constante y urgentemente una evaluación más precisa del alcance de la delincuencia y de los distintos tipos de delito. Una base de datos más completa y fidedigna puede ser útil para la evaluación de los efectos negativos del delito sobre la calidad de la vida.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.50 El método consistirá en repetir estudios anteriores sobre tendencias de la delincuencia y estrategias para la prevención del delito, incorporando mejoras metodológicas fruto de la experiencia. Los estudios cuantitativos y cualitativos orientados por reuniones y otras formas de consulta, servirán de base de nuevas mejoras en estudios posteriores. Este proceso fomentará y estimulará la mejora por parte de los gobiernos de sus propias bases de datos y, asimismo, ayudará a los gobiernos en la planificación nacional de las políticas relativas a los diversos aspectos de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

SUBPROGRAMA 11. DIRECTRICES Y NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

a) Base legislativa

21.51 La base legislativa de este subprograma es: resoluciones de la Asamblea General 32/58, 32/61, 34/169, 35/170, 35/171 y anexo; y resoluciones del Consejo Económico y Social 2075 (LXII), 2076 (LXII) y 1979/20.

b) Objetivos

21.52 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: elaborar políticas, directrices y normas en materia de prevención del delito, justicia penal y sistema judicial, así como sobre el tratamiento del delincuente con el fin de implantar, en el plan nacional, enfoques humanos y eficaces para la administración de la justicia penal;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación de directrices y normas internacionales y regionales en materia de prevención del delito y justicia penal, juntamente con recomendaciones apropiadas sobre procedimientos de aplicación.

c) Problema considerado

21.53 En muchas partes del mundo la carga que significa el delito y la delincuencia va en aumento. Uno de los principales problemas de los sistemas de justicia penal es, por lo tanto, el de reaccionar a esa situación en forma eficaz y humana, es decir, con arreglo a las normas internacionales sobre prevención del delito y justicia penal, contribuyendo a la vez eficazmente a la lucha contra la delincuencia y garantizando la protección de los derechos humanos de las personas, incluidas las víctimas. Los Estados Miembros necesitan información sobre esas normas para reaccionar eficazmente ante el delito y la delincuencia, respetando a la vez los principios de los derechos humanos fundamentales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.54 Se prepararán estudios e informes y proyectos preliminares para su presentación al Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y al Séptimo Congreso de 1985. En cumplimiento de las recomendaciones del Séptimo Congreso, se determinarán sectores concretos para la labor futura, incluidos la elaboración de directrices nuevas y de procedimientos de aplicación más eficaces para las normas ya vigentes en las diversas esferas del sistema de justicia penal (incluida la justicia de menores) y los derechos de los presos, con especial hincapé en los tipos de sanciones constructivas en los planos social y personal.

B. Organización

21.55 Examen intergubernamental: los trabajos de la Secretaría relativos a este programa son examinados por la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, que se reúnen cada dos años. La Comisión de Desarrollo Social se reunió por última vez en febrero de 1981 (27° período de sesiones); la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en febrero y marzo de 1980 (28° período de sesiones); y el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en septiembre de 1980 (sexto período de sesiones). La Comisión de Desarrollo Social examinó en su 27° período de sesiones la parte de este plan correspondiente al desarrollo social. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia examinaron las partes pertinentes de este plan en sus períodos de sesiones, 29° y séptimo, celebrados respectivamente, del 24 de febrero al 5 de marzo de 1982 y del 15 al 24 de marzo de 1982.

21.56 Secretaría: la dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, que, al 1° de enero de 1982, tenía 58 puestos autorizados del cuadro orgánico, nueve de los cuales se financiaban con cargo a recursos extrapresupuestarios.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 2. DESARROLLO SOCIAL EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO RURAL INTEGRADO

a) Base legislativa

21.57 La base legislativa de este subprograma está constituida por la resolución 197 (IX) de la Comisión Económica para África y las resoluciones 239 (XI), 321 (XIII) y 398 (XV) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

21.58 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: promover un enfoque integrado del desarrollo de las zonas rurales;

- ii) Objetivo general de la secretaría: a petición de los gobiernos, analizar los problemas concretos con que tropiezan éstos en sus programas de desarrollo rural a fin de proponer soluciones técnicas para problemas tales como el mejoramiento de la calidad de la fuerza de trabajo rural, el empleo y el desempleo entre los jóvenes en las zonas rurales, la migración rural-urbana, las comunicaciones de masas en las zonas rurales, las modalidades de distribución y de consumo y la innovación y los procesos planificados de cambio en las comunidades rurales.

c) Problema considerado

21.59 Los Estados miembros de la CEPA necesitan análisis de las estructuras socioeconómicas rurales para promover nuevas formas de encarar la vida en el medio rural y las instituciones rurales a fin de aumentar la participación popular, mejorar las comunicaciones entre el sector urbano y el rural, desarrollar las industrias rurales y una tecnología apropiada para el medio rural; y mejorar la infraestructura, incluidos los caminos y los sistemas de transporte, sobre todo entre las explotaciones agrícolas y las aldeas y entre éstas y los mercados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.60 a) Se proporcionará asistencia para el estudio de los factores sociales del desarrollo, desarrollando tecnologías de bajo costo para la agricultura rural y la producción industrial, los transportes, las comunicaciones y otras actividades que, siempre que sea posible, se llevarán a cabo en zonas rurales;

b) Se proporcionará asistencia para fortalecer las industrias en pequeña escala y las empresas "artesanales" en tanto que modelo para el desarrollo industrial, combinando esto con una vigorosa promoción de las capacidades de investigación y desarrollo en la agricultura y en la actividad industrial en pequeña escala.

SUBPROGRAMA 2. JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL

a) Base legislativa

21.61 La base legislativa de este subprograma está constituida por la resolución 423 (XVI) de la Comisión, la resolución 33/7 de la Asamblea General y la resolución 1979/18 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

21.62 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: integrar las políticas nacionales de bienestar social en los planes y estrategias nacionales de desarrollo, formular programas de bienestar social y fortalecer las políticas nacionales relativas a la juventud y la administración y las instituciones en esta esfera;

ii) Objetivo general de la secretaría: colaborar en la formulación de nuevas políticas y programas de bienestar social, sobre todo los que se refieran a la prestación de servicios a la familia, los niños y los jóvenes y a la prestación de asistencia a refugiados; promover la formulación de políticas y programas en favor de la juventud, en particular las que fomenten la formación de personal y el empleo por cuenta propia, especialmente en el sector rural, y promover y coordinar las actividades de las organizaciones y asociaciones juveniles en pro del desarrollo a nivel nacional y regional;

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: contribuir, por medio de consultas, reuniones y seminarios, al logro de los objetivos del Año Internacional de la Juventud (1985).

c) Problema considerado

21.63 Los Estados miembros de la CEPA necesitan información sobre medidas para integrar las políticas y programas de bienestar social en los planes generales de desarrollo nacional. También necesitan análisis para formular recomendaciones sobre cómo controlar ciertos problemas importantes en el continente africano, como la falta de personal capacitado, el desempleo o el empleo insuficiente, y el delito y la delincuencia entre los jóvenes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.64 La principal estrategia para ayudar a los gobiernos a lograr los objetivos descritos en este subprograma seguirá siendo la publicación de informes sobre políticas y programas relativos a la juventud y las necesidades de capacitación de los jóvenes en Africa y el suministro de asesoramiento técnico sobre políticas en favor de la juventud, administración e instituciones en general y sobre políticas de bienestar social y administración de servicios de bienestar social para la familia, los niños y los jóvenes en particular. Además, en respuesta a la resolución 33/7 de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1978, por la que el año 1985 fue proclamado "Año Internacional de la Juventud, Participación, Desarrollo, Paz" la CEPA colaborará, mediante misiones sobre el terreno, seminarios y reuniones, en la organización de actividades a nivel nacional y regional para promover mayores oportunidades de capacitación y empleo para los jóvenes y programas que los beneficien, sobre todo en el sector rural, a fin de asegurar su activa participación en los esfuerzos nacionales de desarrollo. Se promoverá la formulación de programas y la creación de instituciones en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y el control de la delincuencia mediante el establecimiento del Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, de conformidad con la resolución 35/171 de la Asamblea General y la resolución 392 (XV) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa.

SUBPROGRAMA 3. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

a) Base legislativa

21.65 La base legislativa de este Subprograma está constituida por las resoluciones 3520 (XXX) y 34/204 de la Asamblea General; las resoluciones 360 (XIV), 361 (XIV) y 375 (XV) de la Conferencia de Ministros, y las resoluciones 12, 14, 29, 30, 31, 39, 44, y 45 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

b) Objetivos

21.66 Los objetivos del subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la movilización eficaz de la mujer en el proceso de desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los Estados Miembros a formular y promover un enfoque multidisciplinario a fin de que la mujer participe en el desarrollo como contribuyente y como beneficiaria, incluso en la formulación y aplicación de políticas para aumentar la productividad de la mujer rural en lo que respecta a la producción de alimentos, facilitar su acceso a servicios de crédito y a técnicas mejoradas, aumentar el número y la competencia de las personas capacitadas para prestar servicios a la mujer rural, aumentar el empleo productivo fuera del sector agrícola y ayudar a reforzar la base de datos para formular programas en favor de la mujer.

c) Problema considerado

21.67 Los Estados miembros de la CEPA necesitan análisis de la situación actual de la mujer en las zonas rurales y recomendaciones sobre cómo integrar plenamente a la mujer en el proceso del desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.68 Continuará la producción de publicaciones sobre la mujer y sobre su integración en el proceso de desarrollo. Se seguirá enseñando a las mujeres rurales a utilizar tecnologías agrícolas y domésticas apropiadas. Se ejecutarán proyectos experimentales para mejorar la capacitación tradicional de las mujeres campesinas y mejorar su nutrición y la de sus familias. Se proporcionarán servicios de asesoramiento para facilitar el acceso de la mujer a los servicios de crédito y su admisión como miembros en cooperativas y sindicatos y para hacer proyecciones de la situación socioeconómica de la mujer africana en el año 2000. Se mejorará la base de datos para la integración de la mujer en el desarrollo y se le dará amplia difusión mediante la distribución de publicaciones, entre ellos un boletín titulado African women. Los mecanismos nacionales para la integración de la mujer en el desarrollo, como los comités subregionales para la integración de la mujer en el desarrollo, el Comité Coordinador Regional Africano y el Grupo de Trabajo Africano para el Desarrollo serán mecanismos importantes para aplicar esta estrategia.

B. Organización

21.69 Examen intergubernamental. La labor de la Secretaría relacionada con este programa es examinada por la Conferencia de Ministros de la CEPA, que se reúne cada dos años. La última reunión se celebró en abril de 1980. El programa de trabajo también se transmite a la Conferencia de Ministros Africanos de Asuntos Sociales, que se reúne cada dos años, y a la Conferencia sobre la aplicación de los planes de acción para la integración de la mujer en el desarrollo, que se reúne cada tres años. Las reuniones más recientes de estos dos órganos se celebraron en octubre de 1980 y diciembre de 1979, respectivamente.

21.70 Secretaría. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Desarrollo Social, que al 1° de enero de 1982 tenía 13 funcionarios del cuadro orgánico. Tres de esos puestos se financiaban con recursos presupuestarios.

PROGRAMA 3. DESARROLLO SOCIAL EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ESTILOS DE DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL EN AMERICA LATINA

a) Base legislativa

21.71 La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones 386 (XVIII) 388 (XVIII) y 401 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina; las resoluciones 34/151, 35/56 (párrafo 168 del anexo) 35/138, 36/17, 36/28 y 36/29 de la Asamblea General, y el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina.

b) Objetivos

21.72 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivo intergubernamental: promover la participación plena y eficaz de la población en el proceso de desarrollo, en particular la de los grupos menos favorecidos y marginales, incluidos los jóvenes pobres de las zonas rurales y urbanas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: prestar ayuda en la formulación y aplicación de objetivos y políticas destinados a lograr la participación plena y eficaz de la población en el proceso de desarrollo, sobre todo la de los grupos menos favorecidos y marginales.

c) Problema considerado

21.73 Los Estados miembros de la CEPAL necesitan información sobre estilos de desarrollo y sobre la relación entre los cambios en la estructura social y los cambios económicos y políticos para formular políticas destinadas a integrar a los grupos menos favorecidos de la población en las principales actividades de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.74 Se prepararán informes sobre los estilos de desarrollo y el cambio social en la región de la CEPAL y se organizarán reuniones, se difundirá información y se proporcionarán servicios de asesoramiento con el fin de promover un enfoque unificado del desarrollo. Se proporcionarán, atendiendo a las solicitudes de los gobiernos, informes y asistencia técnica tendientes a llevar a la práctica los objetivos y programas del Año Internacional de la Juventud.

SUBPROGRAMA 2. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

a) Base legislativa

21.75 La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones 321 (XV) 328 (XV), 355 (XVI), 381 (XVII), 386 (XVIII), 388 (XVIII) y 401 (XVIII) de la Comisión Económica para América Latina; las resoluciones 31/133, 31/136, 35/56 (párrafo 168 del anexo) y 35/138 de la Asamblea General y el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina.

b) Objetivos

21.76 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la participación de la mujer como agente y beneficiaria del proceso de desarrollo en condiciones de igualdad con el hombre;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los gobiernos a formular políticas y estrategias para lograr una participación más eficaz de la mujer en las actividades de desarrollo y en sus beneficios.

c) Problema considerado

21.77 Los Estados miembros de la CEPAL necesitan análisis de la situación de la mujer en el contexto de los estilos prevaletentes de desarrollo y en relación con las tendencias pasadas y futuras del cambio social a fin de formular políticas y planes para integrar más eficazmente a la mujer en el proceso de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.78 Se empezará a prestar asistencia técnica en relación con: a) la planificación del desarrollo, con miras a incorporar cuestiones de interés para la mujer en los cursos de planificación social y en las metodologías de planificación y en los planes nacionales de desarrollo existentes y futuros; b) la preparación de la mujer para realizar actividades remunerativas, sobre todo en los sectores no tradicionales, a fin de que pueda participar en la fuerza de trabajo en condiciones de igualdad con el hombre; y c) el mejoramiento de la calidad de la información y de la infraestructura nacional para su difusión. Periódicamente se publicarán informes sobre la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer al desarrollo, sobre todo a nivel nacional, en los que se tratará de identificar soluciones diversificadas para distintos países, incluso para determinados grupos socioeconómicos.

B. Organización

21.79 Examen intergubernamental. La labor de la Secretaría relacionada con este programa es examinada por la Comisión Económica para América Latina, que se reúne cada dos años. Este plan fue examinado por la Comisión en su último período de sesiones, que se celebró del 4 al 15 de mayo de 1981. La labor realizada dentro del subprograma para la integración de la mujer en el desarrollo es examinada por la Conferencia Regional Permanente de las Naciones Unidas sobre la integración de la mujer en el desarrollo de América Latina, cuya reunión más reciente se celebró en noviembre de 1979.

21.80 Secretaría. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Desarrollo Social, que cuenta con la colaboración de la Oficina de México. En esta oficina había 13 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 4. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. INTEGRACION Y CAMBIO SOCIAL

a) Base legislativa

21.81 La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones 31/82, 33/7, 32/131, 34/59, 34/152, 34/153 y 35/56, párrafo 174 de la Asamblea General; y la resolución 1929 (LVIII) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

21.82 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: reforzar los mecanismos gubernamentales y la cooperación intergubernamental encaminados a lograr la integración social y la participación popular en el proceso de desarrollo nacional de los Estados miembros de la CEPAAO;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia en la formulación y promoción de estrategias para la observación de los fenómenos sociales, la integración social y la participación popular, en los planos nacional y regional;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: determinar, para el año 1984, cuáles son los obstáculos que limitan la participación popular activa en la adopción de decisiones y formular, para 1986, programas de acción que creen oportunidades de participación popular, y la faciliten y la hagan más eficaz.

c) Problema considerado

21.83 Los Estados miembros de la CEPAAO necesitan información social, tanto cualitativa como cuantitativa, a fin de formular políticas y planes de desarrollo social. Una participación popular más amplia conducirá a la plena integración de todos los grupos sociales en el proceso de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989.

21.84 Se elaborarán indicadores adecuados en materia de integración social en la región de la CEPAAO y se harán diversos estudios. Se estimulará el proceso de la integración social, sobre todo la participación popular en la planificación nacional, mediante la formulación de las políticas adecuadas y de medidas innovadoras, así como mediante el intercambio de información y la prestación de servicios de asesoramiento. Se proporcionará asistencia técnica a fin de mejorar la observación de los fenómenos sociales y de ampliar el uso de conceptos y técnicas relativos a la participación popular.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

a) Base legislativa

21.85 La base legislativa de este subprograma está constituida por el programa de acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, celebrada en Roma en julio de 1979; la resolución 34/14 de la Asamblea General; la resolución 82 (VII) de la CEPAL, sobre reforma agraria y desarrollo rural para la región de la CEPAL; la resolución 66 (V) de la CEPAL, sobre la integración de la mujer en el desarrollo; el Plan Regional de Acción de la CEPAL (1975-1985) y el Programa Regional de Acción de la CEPAL (1980-1985) y las resoluciones 21, 39 y 42 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

b) Objetivos

21.86 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en especial mediante la formulación de políticas adecuadas y la creación de los mecanismos y las estructuras gubernamentales necesarias para una planificación, ejecución y coordinación más eficaces de los programas de desarrollo rural integrado y lograr una integración más eficaz de la mujer y de los grupos que se encuentran en situación desventajosa en el proceso de desarrollo de los Estados miembros de la CEPAL;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia en la formulación y promoción de un criterio integrado para el desarrollo de los recursos humanos, especialmente mediante la determinación, formulación y ejecución de proyectos de desarrollo rural integrado y promover, en el plano nacional y local, políticas, legislación, y programas, orientados a aumentar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: examinar y evaluar, para 1989, los programas de desarrollo rural existentes en todos los países de la región de la CEPAL (se evaluarán anualmente los programas de por lo menos dos países durante el período comprendido entre 1984 y 1989) y examinar en 1985 los progresos logrados durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

c) Problema considerado

21.87 Los Estados miembros de la CEPAL necesitan estudios sobre criterios amplios en materia de desarrollo rural integrado y sobre la situación de la mujer, que les ayuden a formular políticas adecuadas y programas que incluyan medidas prácticas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.88 Se promoverá el desarrollo de los recursos humanos mediante la prestación de asistencia técnica y la elaboración de programas de capacitación sobre el desarrollo rural integrado y la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Se harán investigaciones y estudios que conducirán a la formulación de políticas y programas adecuados para las zonas rurales y para fomentar la participación más activa de la mujer, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Se preparará material informativo a fin de prestar asistencia en la formulación de políticas y programas.

B. Organización

21.89 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión Económica para Asia Occidental (órgano intergubernamental especializado), que se reúne cada año. La última reunión de la Comisión se celebró en abril de 1980. El presente plano ha sido examinado por dicho órgano.

21.90 Secretaría: la dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Desarrollo Social y Asentamientos Humanos, que tenía al 1° de enero de 1982 tres puestos del cuadro orgánico para oficiales de desarrollo social.

PROGRAMA 5. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PARTICIPACION POPULAR

a) Base legislativa

21.91 La base legislativa de este subprograma es la resolución 203 (XXXVI) de la CESPAP.

b) Objetivos

21.92 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover la participación plena y eficaz de la población, especialmente de los grupos de bajos ingresos, las mujeres y los jóvenes, en el desarrollo nacional, y en particular en el desarrollo de las zonas rurales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los gobiernos a elaborar estrategias, directrices y nuevos criterios para facilitar la participación popular en la formulación de políticas, la adopción de las decisiones en materia de planificación y la preparación y ejecución de programas de desarrollo rural, tanto en el plano nacional como local.

c) Problema considerado

21.93 Los Estados miembros de la CESPAP necesitan asistencia para elaborar políticas y estrategias eficaces sobre reformas estructurales e institucionales a nivel de las comunidades rurales para permitir que la población en general, y en particular las mujeres y los jóvenes, desempeñen un papel más activo en el proceso de desarrollo y obtengan de él beneficios directos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.94 Continuarán proporcionándose foros para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas celebren consultas directas e intercambien información. Se fomentarán los proyectos piloto en el plano nacional a fin de ensayar los criterios y metodologías más adecuados a la situación social, económica y cultural imperante en los distintos países.

Continuará haciéndose hincapié en el componente de cooperación técnica entre los países en desarrollo en todas las actividades del subprograma. Concretamente, se llevarán a cabo las siguientes actividades, aprovechando plenamente las actividades del Centro para el Desarrollo de Asia y el Pacífico (APDC) y del Instituto Estadístico para Asia y el Pacífico:

a) Políticas para la promoción de la participación, análisis de la participación y cuestiones relativas a esta materia. En 1984 se publicará un manual de capacitación y de referencia sobre la participación popular en el desarrollo, el cual será actualizado periódicamente de allí en adelante. En 1986 se preparará una lista anotada de indicadores cuantitativos y cualitativos para observar la marcha de los proyectos de desarrollo basados en la participación popular y evaluar sus repercusiones. En 1987 se elaborarán directrices para la participación popular y la creación de instituciones en relación con el desarrollo local, así como para la aplicación de criterios integrados e interdisciplinarios en la planificación a nivel de las comunidades rurales. Para 1986 se preparará una base de datos amplia mediante la reunión y publicación, a intervalos regulares, de informaciones sobre la observación y evaluación de los programas de desarrollo basados en la participación popular que se ejecuten en el plano nacional, subregional y regional.

b) Participación de la mujer en el desarrollo. Se seguirán prestando servicios de asesoramiento técnico y se seguirá capacitando a funcionarios encargados de la planificación en los conceptos y la metodología de la integración de la mujer en el desarrollo nacional y en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos basados en la participación popular. Se publicarán y divulgarán estudios de casos, resultados de investigaciones y datos estadísticos para uso de los funcionarios nacionales encargados de la planificación y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, así como un informe sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1976-1985. Se establecerá una red regional de información vinculada a los centros nacionales de informaciones sobre la mujer.

c) Participación de los jóvenes en el desarrollo. Continuarán proporcionándose informes y asistencia técnica para promover la participación de los jóvenes en el desarrollo. Continuará asimismo haciéndose hincapié en el componente de capacitación, incluida la publicación de manuales, y la organización de viajes de estudios y programas de adscripción sobre el terreno para asistentes sociales que trabajan con jóvenes instructores y dirigentes de programas de capacitación para jóvenes. Continuarán prestándose servicios sustantivos a las reuniones consultivas intergubernamentales para el Año Internacional de la Juventud.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

a) Base legislativa

21.95 La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones 194 (XXXV), 207 (XXXVI) y 228 (XXXVIII) de la CESPAP y la resolución 1979/18 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

21.96 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: reorientar las políticas de bienestar social hacia los objetivos del desarrollo nacional a fin de que los sectores más pobres de la población y en situación más desventajosa, tanto en las zonas urbanas como rurales, dispongan de servicios sociales adecuados y de medios para satisfacer sus necesidades básicas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: contribuir a la elaboración de nuevas estrategias y políticas de bienestar social a fin de garantizar que las actividades en esta esfera contribuyan eficazmente al logro de los objetivos del desarrollo nacional; mejorar la prestación de servicios sociales, en especial a los grupos más pobres y en situación más desventajosa de la población, y promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de bienestar y desarrollo sociales, en apoyo de los objetivos anteriormente mencionados.

c) Problema considerado

21.97 Los Estados miembros de la CESPAP tienen una necesidad permanentemente de evaluar sus políticas, estrategias y programas de desarrollo social y bienestar social a fin de fijar prioridades y elaborar estrategias más adecuadas a la luz de las condiciones políticas, sociales y económicas de la región, que cambian con gran rapidez. También es necesario hacer un análisis general de políticas, estrategias y criterios especiales para hacer participar a la población, en particular los grupos más pobres de las zonas rurales, en la planificación, la programación y la prestación de servicios en el medio rural. Además, se necesita asistencia para formular estrategias especiales destinadas a proporcionar protección adecuada a las personas de más edad (en especial las mujeres de edad) y a los impedidos, asegurar su bienestar y utilizar su capacidad potencial para hacer una constructiva contribución al desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.98 La prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica por conducto de conferencias y seminarios intergubernamentales, de reuniones de carácter técnico, consultas y cursillos prácticos y de capacitación, continuará siendo la principal estrategia de asistencia a los gobiernos para dar cumplimiento a los objetivos descritos en este subprograma. Durante este período se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Estrategias y políticas en materia de bienestar social: La Tercera Conferencia de Ministros de Bienestar y Desarrollo Social de Asia y el Pacífico realizará en 1984 una evaluación de mitad del período. Luego de examinar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia, propondrá medidas para el resto del decenio. Se seguirán publicando informes para actualizar la información relativa al desarrollo social y la planificación de los recursos humanos. Se seguirá prestando asistencia técnica en materia de bienestar social y desarrollo social. Se proseguirán organizando seminarios y actividades de capacitación en materia de bienestar social y desarrollo social, incluida la integración de la salud y los aspectos sociales en los planes nacionales de desarrollo.

b) Prestación de servicios sociales: En 1985 se publicará un manual amplio, que se actualizará en forma bienal según las necesidades y que contendrá modelos sobre métodos de planificación local de bienestar social y directrices sobre enfoques y mecanismos para hacer más eficaz la prestación de servicios

comunitarios amplios para las personas de edad en las zonas urbanas y rurales. Se seguirán evaluando los proyectos de desarrollo social a que presta asistencia el UNICEF y se continuará promoviendo la expansión de la labor del UNICEF.

c) Cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de bienestar social: En 1987 se pondrán en funcionamiento mecanismos para ejecutar, vigilar y evaluar programas y actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo. En 1986 se publicará un inventario regional completo de recursos y servicios de expertos para la cooperación técnica en materia de bienestar social y desarrollo social. En 1987 se establecerá una red regional de información sobre desarrollo social. A fines de 1984 se pondrá en marcha un mecanismo de cooperación regional para la prevención de la invalidez y la rehabilitación de las personas impedidas.

SUBPROGRAMA 3. SALUD Y DESARROLLO

a) Base legislativa

21.99 La base legislativa de este subprograma está constituida por la resolución 228 (XXXVIII) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y las resoluciones 34/58 de 29 de noviembre de 1979, y 36/43, de 19 de noviembre de 1981, de la Asamblea General;

b) Objetivos

21.100 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: a) Promover una mayor comprensión de las relaciones entre la salud y el desarrollo; b) fortalecer la capacidad de planificación en la esfera de la salud en un marco intersectorial con miras a integrar en el desarrollo global los planes relacionados con la salud; c) seguir fomentando las relaciones entre las actividades de base y otros niveles de integración nacional estimulando la participación de la comunidad en la planificación de los servicios básicos; d) mejorar la calidad de la vida estimulando la creación de servicios básicos por medio de la asistencia primaria de salud, con miras a conseguir el objetivo de la salud para todos; e) hacer más asequibles las medicinas y vacunas esenciales para la asistencia primaria de salud y, a tal efecto, estimular la producción nacional de productos farmacéuticos y vacunas y realizar un análisis de la industria farmacéutica desde el punto de vista de su contribución a la extensión y eficacia de los servicios de salud y a la influencia de éstos en las actividades de desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: fortalecer, promover y coordinar políticas sociales, fortalecer la capacidad de planificación y las actividades de los planes de manera integrada e intersectorial en el contexto del apoyo y la coordinación entre organismos, de conformidad con la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000, que hizo suya la Asamblea General en su resolución 36/43.

c) Problema considerado

21.101 La población de los Estados miembros de la CESPAP necesita apoyo considerable para ampliar los servicios sociales de que dispone, especialmente los de salud, de conformidad con el objetivo de salud para todos en el año 2000, a fin de mejorar así la calidad de la vida en la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.102 Los principales servicios que se prestarán durante el período serán la continuación de las actividades multinacionales de capacitación e investigación y publicaciones importantes en las esferas de la planificación para la salud, la asistencia primaria de salud, los productos farmacéuticos y la salud infantil. Se examinará la posibilidad de prestar servicios de asesoramiento si se solicitan. Concretamente, se realizarán durante el período las siguientes actividades, para las que se recabará la colaboración de la OMS, el UNICEF y otros organismos interesados de las Naciones Unidas:

- i) Promoción de servicios básicos para la comunidad por medio de la asistencia prioritaria de salud: Seguirán realizándose seminarios sobre el tema y actividades conexas de investigación sobre formas concretas de participación de la comunidad en el establecimiento y la prestación de servicios;
- ii) Planificación para la salud: Se seguirán celebrando cursos sobre planificación, desarrollo y salud, prestando particular atención a la formulación de metodologías adecuadas de planificación;
- iii) Productos farmacéuticos: Se reunirá, por medio de la investigación pertinente, información sobre la disponibilidad de productos farmacéuticos en la región y se organizarán seminarios para altos funcionarios gubernamentales de los países de la CESPAP;
- iv) La infancia en el desarrollo nacional: Se estudiarán los efectos de las políticas nacionales sobre la situación de los niños, especialmente en la esfera de la salud, y se producirá un atlas anual sobre la situación de la infancia en esa región;
- v) Aspectos del desarrollo relacionados con la salud: Se realizará una reunión intergubernamental complementaria. Se prepararán monografías nacionales en las que se analizarán las interrelaciones entre desarrollo y salud.

B. Organización

21.103 Examen intergubernamental: La labor realizada por la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Comisión, que se reúne cada año. La última reunión se celebró en marzo de 1981, en la cual se examinó un proyecto del presente plan.

21.104 Secretaría. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Desarrollo Social, que al 1° de enero de 1982 tenía 12 funcionarios del cuadro orgánico, seis de los puestos se financiaban con recursos extrapresupuestarios.

CAPITULO 22. ESTADISTICA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

22.1 El programa de estadística, que fue creado por el Consejo Económico y Social en su primer período de sesiones con carácter de función permanente y continua de la Secretaría, proporciona una amplia gama de servicios de estadísticas al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, otros órganos de las Naciones Unidas y todos los Estados Miembros.

22.2 Con objeto de proporcionar, en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la información necesaria para las actividades de planificación y ejecución en los planos nacional e internacional, se debe reforzar la capacidad estadística de muchos países a fin de que dispongan de una base de datos fiable, incluidas estadísticas sobre los recursos, las actividades económicas, la población, el desarrollo económico y social y sus diversas interrelaciones en los planos nacional e internacional. La labor actual del programa de estadística contribuye al desarrollo, la ampliación, el mejoramiento y la conservación de la capacidad en esas materias mediante la formulación y el perfeccionamiento de la metodología estadística, así como a una mayor reunión y difusión de estadísticas en diversas esferas, incluidas las cuentas nacionales, el comercio internacional, las materias primas, la industria, la hacienda pública y los precios, la energía, el transporte, el medio ambiente, los asentamientos humanos, las cuestiones sociales y la demografía.

22.3 Mediante el programa se proporciona asistencia técnica a los países, para que éstos refuercen su capacidad estadística, y se recomiendan directrices, clasificaciones y metodologías para la reunión, elaboración y presentación de datos estadísticos. Se publican, en relación con la mayoría de los países y zonas del mundo, estadísticas nacionales relativas a la mayoría de los sectores de la actividad económica y social, las cuales se distribuyen a los gobiernos. De esta manera, al observar sus datos en un contexto internacional, cada país puede disfrutar de una perspectiva que no podría lograr de ninguna otra manera.

22.4 En virtud de la base legislativa más reciente se han definido aún más la orientación y la concentración del programa de estadística en el marco general establecido y, a raíz de necesidades concretas de los últimos años, se han incluido cuestiones tales como el delito y la justicia penal, la desertificación, el medio ambiente, los asentamientos humanos, la población y la mujer.

22.5 En el marco así definido, durante el período 1984-1989 el programa de estadística tendrá los siguientes aspectos importantes:

a) Elaboración de conceptos y métodos, haciéndose hincapié especialmente en asegurar que las publicaciones metodológicas se preparen de manera que satisfaga las necesidades de los países independientemente del nivel de desarrollo en que se encuentren.

b) Mejoramiento de las operaciones estadísticas y aplicación de técnicas avanzadas de computadora y técnicas conexas a fin de transformar el sistema estadístico internacional en una red mundial basada en computadoras que permita una comunicación eficaz entre los proveedores, los productores y los usuarios de datos.

c) Prestación de apoyo a las actividades de cooperación técnica, haciéndose hincapié especialmente en la creación de la capacidad en materia de realización de encuestas por hogares y de elaboración de datos estadísticos en los países, y promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo mediante cursillos de capacitación e intercambio de experiencias en la esfera de la estadística.

d) Reunión, elaboración y publicación de estadísticas, prestándose especial atención a la creación de series cronológicas prolongadas de los datos básicos imprescindibles para el análisis de los cambios económicos y sociales a largo plazo en los planos nacional, regional y mundial.

e) Coordinación del sistema estadístico internacional mediante un esfuerzo constante encaminado a crear un sistema estadístico mundial conceptualmente congruente y técnicamente integrado. Existe una relación especial entre la Oficina de Estadística y las divisiones de estadística de las comisiones regionales. Colaboran estrechamente en relación con todos los aspectos de sus programas porque reconocen plenamente la naturaleza complementaria e interdependiente de su labor. En esa división del trabajo, las comisiones regionales aseguran que se tengan en cuenta las consideraciones propias de cada región en la elaboración de normas y clasificaciones mundiales. Las comisiones regionales ayudan a reunir y elaborar los datos de los países y existe una estructura bien establecida para el intercambio de las respuestas de los países a los cuestionarios y de cintas de computadora, de modo que toda la información estadística está disponible en todo el sistema de las Naciones Unidas.

22.6 De conformidad con la Estrategia, en el período 1984-1989 recibirán atención especial las siguientes esferas:

a) Mejoramiento de las estadísticas de precios para el análisis de la inflación y otros objetivos, mediante la elaboración y el fomento de una metodología unificada de las estadísticas de precios y el mantenimiento de un servicio central que facilite a todos los organismos internacionales el acceso a los datos básicos sobre los precios.

b) Fortalecimiento sustancial de las actividades metodológicas y de compilación en la amplia esfera de la estadística social a fin de que los servicios estadísticos nacionales de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas estén en mejores condiciones de atender las nuevas iniciativas internacionales dirigidas a grupos especiales de población, tales como los impedidos, los pobres de las zonas rurales, los ancianos, los niños, los jóvenes y las mujeres, y a esferas de especial interés normativo, como el delito y la justicia penal, la igualdad de acceso a los servicios y prestaciones sociales, la distribución del ingreso.

c) Ampliación del alcance de las estadísticas de la energía mediante la publicación de balances energéticos nacionales y de fuentes de datos energéticos nacionales e internacionales. La serie actual se complementará con nuevas series sobre precios, valores, inversiones y energía no comercial.

d) Fortalecimiento de las actividades de reunión de datos en la esfera del medio ambiente a fin de prestar apoyo al ordenamiento del medio ambiente en los planos nacional, regional y mundial, y continuación de la coordinación de dichas actividades con los trabajos en materia de energía y asentamientos humanos.

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. ESTADISTICAS MUNDIALES (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ELABORACION DE CONCEPTOS Y METODOS

a) Base legislativa

22.7 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 3362 (S-VII) y 3409 (XXX) de la Asamblea General; las resoluciones 1307 (XLIV), 1564 (L), 1947 (LVIII), 2061 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social; las recomendaciones de la Comisión de Estadística en sus períodos de sesiones 18°, 19°, 20° y 21°; las resoluciones 6, 8 22 y 39 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; las resoluciones 1 y 3 y la decisión 3 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; y las decisiones 48/IV y 7/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

b) Objetivos

22.8 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Elaborar y perfeccionar las estadísticas nacionales e internacionales, mejorando su comparabilidad, y perfeccionar los métodos estadísticos en general;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Elaborar y mejorar las estadísticas económicas, sociales, demográficas y sobre el medio ambiente en los planos nacional e internacional, en lo tocante a su oportunidad, calidad, alcance y cobertura, utilidad, comparabilidad y disponibilidad.

c) Problema considerado

22.9 Las deficiencias estadísticas a nivel nacional surgen de una serie de problemas interrelacionados. El presente subprograma considera fundamentalmente los siguientes problemas:

- a) La naturaleza a menudo fragmentaria y carente de coordinación de las estadísticas y las actividades estadísticas;
- b) La utilización de métodos que no responden a las necesidades y circunstancias cambiantes de cada país en lo tocante a reunir, compilar, elaborar, almacenar, evaluar y difundir estadísticas;
- c) Las fallas de comunicación entre usuarios y productores de estadísticas;
- d) El escaso conocimiento que tiene el personal estadístico de los métodos utilizados en otros países para enfrentar problemas análogos.

El efecto de cada uno de estos problemas se hace sentir más agudamente en los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados. Tales problemas y otros problemas conexos han trabado el desarrollo de las estadísticas a nivel nacional e

internacional en diversas esferas de gran prioridad, tales como las estadísticas de la energía, de precios, del medio ambiente y de distribución del ingreso, y la medición de los niveles de vida.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.10 En los trabajos sobre cuentas nacionales se dará prioridad al mejoramiento y la revisión del marco ampliado del Sistema de Cuentas Nacionales y el Sistema del Producto Material (SCN/SPM), la clarificación y actualización de los conceptos, definiciones y clasificaciones del sistema, la complementación ulterior del sistema para satisfacer nuevas necesidades en esferas tales como las de la energía y los recursos naturales, la medición de los niveles de vida y la financiación y distribución de los servicios sociales, y el fomento de la aplicación del sistema ampliado. Se dará gran prioridad a la creación de una mayor compatibilidad entre las recomendaciones sobre el SCN/SPM y las normas internacionales conexas. La integración en el SCN de los trabajos sobre insumo-producto, los análisis de las corrientes de fondos, los balances generales y las estadísticas de distribución del ingreso ha sido más bien de carácter formal y es menester llevar a cabo nuevas actividades para dar un carácter práctico a esa integración. El sistema también se debería ampliar en esferas tales como la contabilidad regional, la contabilidad trimestral y la medición de la productividad.

22.11 Los trabajos sobre las clasificaciones económicas comprenderán la finalización de los índices para la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la elaboración de una clasificación combinada del comercio y la producción y la actualización y revisión de las clasificaciones existentes. Se requerirán otros trabajos sobre las clasificaciones en relación con la elaboración, la clarificación y la integración de los sistemas SCN y SPM (clave de conversión entre las clasificaciones de actividades de ambos sistemas), y en relación asimismo con el establecimiento de vínculos entre las estadísticas económicas, sociales y demográficas. La Oficina de Estadística actuará como organismo coordinador central de esta labor y proporcionará servicios de asesoramiento a otros organismos y a los gobiernos.

22.12 En materia de estadísticas de precios, se insistirá principalmente en el perfeccionamiento y la consolidación de las recomendaciones y en su integración dentro del marco del SCN/SPM, la clarificación de los conceptos, definiciones y clasificaciones y el estudio de la suficiencia del sistema general. Tal vez se requieran algunas adiciones al sistema para tener en cuenta las lagunas que se pongan de manifiesto a raíz de las nuevas tendencias del análisis económico, la planificación y la adopción de políticas, y de la aparición de nuevos problemas económicos. En la labor sobre las comparaciones internacionales, la actividad se concentrará en un mayor desarrollo de métodos eficaces de estimación.

22.13 Respecto de los trabajos sobre la integración y el mejoramiento de las estadísticas sociales y demográficas, se prepararán estudios especializados acerca de los métodos para la reunión y difusión de estadísticas en esferas a las que los gobiernos asignen gran prioridad, y sobre la elaboración y utilización de bases de datos nacionales en la compilación de indicadores sociales, la elaboración y aplicación de clasificaciones socioeconómicas integradas y base de datos generales con datos de censos de población y vivienda, sistema de encuestas sobre hogares y registro civil y otros tipos de sistemas de información administrativa. Se emprenderán nuevos trabajos metodológicos para tener en cuenta las iniciativas tomadas por conferencias y otros órganos legislativos.

22.14 Se preparará más documentación técnica relativa a la reunión de datos sobre los niveles de vida, incluso estadísticas de distribución del ingreso, mediante la realización de encuestas de los hogares y a base de muestras y la vinculación de esos datos con los datos conexos obtenidos de registros administrativos. Además, se examinarán con los usuarios el alcance y la cobertura de la serie Encuestas a base de muestras de interés actual para determinar las cuestiones e informaciones prioritarias que se han de incluir y para garantizar una cobertura por país más completa y uniforme. Se prevé que el alcance de éste y otros estudios conexos sobre encuestas por muestreo se ampliará en la medida en que más países en desarrollo establezcan programas permanentes de encuestas. Se preparará una versión revisada de la publicación titulada Recomendaciones para la preparación de informes sobre encuestas a base de muestras.

22.15 Se preparará un examen de nuevos problemas y tendencias en los censos de población y de vivienda, sobre la base de la experiencia del decenio de los censos, 1975-1984, para que sirva de guía a los países que proyecten levantar censos en el próximo decenio. Se prepararán informes especializados, nuevos y actualizados, sobre la planificación, la organización y la administración de censos de población y de vivienda y se publicará una edición revisada del Manual de métodos de censos de población y habitación. Se prepararán informes sobre los métodos de evaluación de los censos de población y de vivienda y la utilización de los censos para establecer bases nacionales de datos, a fin de fomentar la participación de todos los países en el decenio censal, 1985-1994. Se prepararán nuevas directrices e informes técnicos sobre métodos de compilación de estadísticas internacionales de migración a nivel nacional e internacional. En otras esferas fundamentales de la reunión de datos demográficos, se preparará una nueva versión de la publicación titulada Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, que estará destinado a los encargados de formular políticas. Se finalizarán uno o más informes técnicos sobre registros de población.

22.16 Con objeto de fomentar el suministro de datos comparables sobre el medio ambiente que faciliten el ordenamiento del medio ambiente en los planos nacional, regional e internacional se completará el marco conceptual para la elaboración y realización de estadísticas sobre el medio ambiente y se actualizará y publicará regularmente el Directory of Country Practices in the Field of Environment Statistics. Con miras a su ulterior publicación, se ensayarán en cursillos y mediante estudios experimentales nacionales, los informes técnicos, directrices y recomendaciones sobre metodología, conceptos y clasificaciones estadísticas correspondientes a esferas determinadas del medio ambiente.

SUBPROGRAMA 2. APLICACION DE TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA REUNION, ELABORACION Y DIFUSION DE ESTADISTICAS

a) Base legislativa

22.17 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 8 (I), 8 (II), 23 (III) y 1566 (L) del Consejo Económico y Social; y los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 18°, párrafos 28 a 32, 19°, párrafo 201 g) y 21°, párrafos 166 y 245.

b) Objetivos

22.18 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo general de la secretaría: a) difundir estadísticas a nivel internacional por medio de la publicación periódica de compendios de estadísticas económicas y sociales; b) utilizar medios más eficaces y eficientes para el manejo de una base de datos integrada que proporcione acceso directo a una red de información para el suministro de datos, la producción y el almacenamiento más eficaces de las estadísticas y el mejoramiento de la difusión de todos los datos de salida, incluidas las respuestas a preguntas concretas.
- ii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: a) producir para 1984 todas las publicaciones periódicas mediante la fotocomposición interna; y b) facilitar para fines de 1987 acceso directo a la base de datos a los usuarios, incluidos los de las Naciones Unidas y los de los gobiernos, así como muchos usuarios no gubernamentales.

c) Problema considerado

22.19 Los sistemas computadorizados para la reunión, mantenimiento, utilización y elaboración de datos, la preparación de publicaciones de la Oficina de Estadística y la difusión de estadísticas no son tan eficaces y eficientes como podrían serlo y no aprovechan plenamente las técnicas más modernas. Las estadísticas mantenidas en forma legible por la máquina no son tan accesibles y susceptibles de análisis como podrían serlo. La Oficina de Estadística debe tomar la iniciativa en la aplicación de tecnología avanzada para la elaboración de datos estadísticos. Se considera que las ventas de publicaciones representan un porcentaje pequeño del mercado potencial y, en general, no están aumentando.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.20 Se continuarán publicando el Statistical Yearbook, el Monthly Bulletin of Statistics y el Statistical Pocketbook: World Statistics in Brief.

22.21 La Oficina participará en el desarrollo conjunto de un sistema internacional de información estadística para el intercambio de datos entre los gobiernos y los organismos internacionales. Para fines del período del plan de mediano plazo se han previsto la ampliación y el mejoramiento, mediante métodos computadorizados, del contenido y la presentación de las publicaciones, las microfichas, las estadísticas legibles por la máquina y los sistemas de información de la Oficina de Estadística. Como complemento de las actividades de análisis de mercado, se mejorarán continuamente la difusión y el contenido de las publicaciones.

SUBPROGRAMA 3. ESTADISTICAS DE LAS CUENTAS NACIONALES, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LOS TRANSPORTES

a) Base legislativa

22.22 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General; los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 18°, párrafos 98 a 104 y 132 a 149, 19°, párrafos 22 a 36, y 21°, párrafos 4 a 13, 24 a 67 y 238 a 240, y anexo III.

b) Objetivos

22.23 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar los programas de estadística y las estadísticas nacionales e internacionales como base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Reunir, compilar, evaluar y difundir estadísticas más completas, fidedignas, útiles y oportunas de las cuentas nacionales, la industria, el comercio internacional y los transportes, que sean comparables en la mayor medida posible, para atender a las necesidades de los usuarios nacionales e internacionales;
- iii) Objetivos subsidiarios con plazos determinados: a) poner gradualmente en práctica un sistema de encuestas industriales durante el período 1983-1993, que estaría plenamente en vigor para 1989 (las encuestas, anuales y más frecuentes, continuarían hasta 1993, en que habría otro censo decenal de la actividad industrial); y b) poner en práctica en 1985 el Sistema armónico de descripción y codificación de mercaderías del Consejo de Cooperación Aduanera y la correlativa Clasificación Uniforme del Comercio Internacional, en su tercera revisión.

c) Problema considerado

22.24 En algunos países en desarrollo, los datos sobre la estructura de la economía y su actividad económica no existen, o son incompletos o anticuados. Se necesitan datos y estadísticas de contabilidad nacional sobre industrialización, comercio y transportes para tomar decisiones y formular planes y políticas de desarrollo económico a nivel nacional y para el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.25 Se elaborarán series internacionales de datos sobre estadísticas de la distribución del ingreso, cuadros de insumo-producto y balances, y se publicarán dos documentos sobre cada uno de esos tres temas. Se hará la conciliación de las series de datos sobre las cuentas nacionales de los países con economías de mercado y las de los países con economías de planificación centralizada. Continuarán mejorándose gradualmente los datos actuales sobre cuentas nacionales y hacienda pública, con lo que se logrará una información nacional más amplia y perfeccionada de determinadas estadísticas que son esenciales para el análisis comparativo internacional.

22.26 Un número cada vez mayor de países en desarrollo estarán llevando a cabo en forma sistemática censos y encuestas de la industria, la construcción y el comercio de distribución como resultado de las normas internacionales y en conformidad con ellas, y habrá un aumento de la cantidad de datos comparables que estarán disponibles en la base de datos para su difusión y publicación periódica. Se iniciará una nueva serie de encuestas industriales, practicadas a intervalos de tiempo inferiores a un año. En 1988 se publicará una compilación de estadísticas industriales que contendrá información sobre la participación de los países en el

Programa Mundial de Estadísticas Industriales de 1983. En 1984 se contará con cálculos del valor añadido y el empleo para todos los países, referentes al año, al nivel de grupo de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), y se compilarán índices mundiales, regionales y nacionales de la producción industrial, el empleo y la productividad, usando 1980 como año base. Se dispondrá de estudios especiales sobre balances y precios de distintos productos básicos no energéticos importantes.

22.27 En el bienio 1984-1985 se añadirá a la lista de las publicaciones periódicas un Yearbook of Distributive-Trade Statistics. La Oficina de Estadística elaborará nuevas series de estadísticas basadas en las nuevas metodologías y definiciones descritas en el subprograma 1. La fecha fijada como objetivo para la aplicación del Sistema armónico de descripción y codificación de mercaderías del Consejo de Cooperación Aduanera y la correlativa Clasificación Uniforme del Comercio Internacional, en su tercera revisión, es el 1° de enero de 1985. Por lo tanto, esto permitirá publicar estadísticas sobre esa base a partir de 1985. Se mantendrá el banco de datos computadorizados sobre estadísticas del comercio internacional y se suministrarán los datos que se soliciten, con inclusión de las estadísticas de productos básicos a nivel subregional, regional e interregional, para su uso por los países en desarrollo. A partir de 1984 se publicarán, en estrecha cooperación con las comisiones regionales, series anuales regulares de estadísticas del transporte marítimo, incluidas estadísticas del transporte entre los países en desarrollo. Se elaborarán estadísticas del transporte por carretera, por vías de navegación interiores y por ferrocarril, que se publicarán periódicamente a partir de 1986.

SUBPROGRAMA 4. ESTADISTICAS DE LA ENERGIA Y ESTADISTICAS CONEXAS

a) Base legislativa

22.28 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 3201 (S-VI), 3362 (S-VII) y 33/148 de la Asamblea General; las resoluciones 1954 B (LIX), 2014 (LXI) y 1979/72 del Consejo Económico y Social; los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 19°, párrafos 11 a 21, 20°, párrafos 14 a 23 y 238 a 240 y anexo III, y 21°, párrafos 16 a 26.

b) Objetivos

22.29 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar los programas estadísticos y las estadísticas nacionales e internacionales como base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: Reunir, compilar, evaluar y difundir estadísticas de energía y estadísticas conexas más completas, fidedignas, útiles y oportunas, que sean comparables en la mayor medida posible, para atender a las necesidades de los usuarios nacionales e internacionales;

- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:
a) ampliar para 1989 la compilación de estadísticas de la energía y esferas conexas, incluidos los recursos naturales. Modificar la metodología de partes de los sistemas y clasificaciones de estadísticas de la contabilidad nacional, la industria y el transporte como requisito previo a esa ampliación; y b) comenzar a compilar a partir de 1984 datos sobre las fuentes de energía no comerciales o renovables.

c) Problema considerado

22.30 La mayor parte de la información estadística sobre energía actualmente disponible está expresada en unidades físicas. En consecuencia, los encargados de formular las políticas no disponen de estadísticas amplias, fidedignas e internacionalmente comparables sobre el valor añadido, el producto bruto, la formación bruta de capital, los precios al por mayor y al por menor y otros datos fundamentales para la formulación de las políticas energéticas nacionales y mundiales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.31 Se espera que todos los países puedan preparar balances energéticos. En 1984-1985 se iniciará la compilación de datos más detallados en los sistemas generales de estadísticas de las cuentas nacionales, la industria y el transporte, y podrán entonces aislarse el sector de la energía y los datos relativos a los recursos naturales que actualmente no pueden obtenerse. Se completarán nuevas series sobre estadísticas de la energía.

22.32 Se iniciará la reunión y publicación de datos sobre la producción, el consumo y los precios de materias primas y minerales no energéticos. Se examinará la posibilidad de ampliaciones en otras esferas de los recursos naturales atendiendo a las necesidades de los usuarios de los datos.

SUBPROGRAMA 5. ESTADISTICAS DE PRECIOS Y ESFERAS CONEXAS

a) Base legislativa

22.33 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General; los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 19°, párrafos 3 a 10, 198, 201 y 202 y anexo II, 20°, párrafo 77 y anexo III, y 21°, párrafos 62 a 77.

b) Objetivos

22.34 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar los programas de estadística y las estadísticas nacionales e internacionales como base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones a escala nacional e internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Desarrollar y fomentar un enfoque integrado y coordinado de la reunión, compilación, evaluación y difusión de estadísticas de precios; reunir, compilar, evaluar y difundir estadísticas de precios y datos conexos, incluso datos generales y comparables sobre las paridades de poder adquisitivo y sobre el producto real para todos los países;

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados:

- a) reunir, compilar y publicar índices de precios e indicadores conexos de forma integrada como parte del desarrollo de un servicio central para el suministro de datos sobre precios a la comunidad internacional, incluidos los precios del comercio internacional y la energía;
- b) terminar para 1985 la cuarta encuesta sobre comparaciones del producto interno bruto real y las paridades del poder adquisitivo entre los cerca de 70 países que participan en el Proyecto de Comparación Internacional (PCI) y hacer extensivas las comparaciones conexas del poder adquisitivo y del producto real a un sistema mundial para 1989.

c) Problema considerado

22.35 Los datos sobre precios disponibles a escala internacional para el análisis de la inflación a escala mundial y la vigilancia eficaz de los nuevos acontecimientos en materia de precios mundiales, regionales y sectoriales son deficientes en cuanto a calidad, alcance y comparabilidad. Tampoco permiten que se lleven a cabo las comparaciones detalladas del poder adquisitivo necesarias para establecer los cálculos del ingreso y el producto reales que se requieren para cuantificar con mayor precisión la situación económica de los países y sus pautas de utilización de recursos. Tal cuantificación se considera un requisito fundamental para la comprensión cabal del crecimiento y el desarrollo económicos y para la formulación, la aplicación y la vigilancia eficaces de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.36 El servicio central para el suministro de información sobre precios a la comunidad internacional continuará desarrollándose. Este servicio comprenderá una base de datos general concebida de forma que permita coordinar el desarrollo de la labor en materia de estadísticas sobre precios, reducir o eliminar la superposición en la reunión y compilación de datos y permitir a todos los organismos usuarios un acceso fácil. La prevista publicación anual para fines generales sobre las tendencias de los precios ofrecerá una información resumida, elaborada a partir de esas bases de datos y estructurada con arreglo al modelo del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), y servirá de guía en cuanto a las fuentes de información suplementaria nacionales e internacionales y a la metodología empleada.

22.37 La labor sectorial se concentrará en el comercio internacional y en la energía. Se ampliará el campo de aplicación de los índices de precios de especificación para las corrientes comerciales internacionales y para integrarlos en índices conexos relativos a las corrientes nacionales de productos básicos. Se mejorarán el alcance, la estructura y la organización de la información disponible sobre los precios de los productos básicos internacionales, en particular los incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD.

22.38 La labor en materia de comparaciones internacionales se orientará a la ampliación del campo de aplicación geográfico y del alcance de los cálculos del poder adquisitivo y del producto real, con objeto de llegar a un sistema general de índices espaciales.

SUBPROGRAMA 6. ESTADISTICAS SOCIALES, DEMOGRAFICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

a) Base legislativa

22.39 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 1307 (XLIV), 1564 (L), 1947 (LVIII), 2061 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social; las recomendaciones de la Comisión de Estadística en su 20° período de sesiones; la recomendación C.3 a) del Plan de Acción Mundial sobre Población; de Declaración de Principios y la resolución 1 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos; las resoluciones 6, 8, 22 y 39 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; y las decisiones 48/IV y 7/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

b) Objetivos

22.40 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar las estadísticas y los programas nacionales e internacionales de estadísticas como base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones en los planos nacional e internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Reunir, compilar, evaluar y difundir estadísticas sociales, demográficas y del medio ambiente más completas, fidedignas, útiles y oportunas, que sean lo más comparables posible, para atender las necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

c) Problema considerado

22.41 Las estadísticas nacionales sobre temas sociales son diferentes y es preciso desplegar esfuerzos para reunir las, compilarlas, evaluarlas y anotarlas debidamente, de manera que satisfagan las normas de comparabilidad y confiabilidad que esperan los usuarios. En particular, es necesario utilizar diversos procedimientos especiales para superar las deficiencias en cuanto a oportunidad, calidad y cobertura de que adolecen los sistemas nacionales de datos de los países menos adelantados.

22.42 En la esfera del medio ambiente, la mayoría de los países no cuentan todavía con datos para fines de vigilancia, evaluación y administración, lo que a su vez impide su reunión a nivel internacional. Los datos ya disponibles que podrían aplicarse a las cuestiones relativas al medio ambiente no se han reorientado debidamente o no se han recopilado en formatos apropiados, y muchas de las series necesarias de datos básicos aún no se han reunido.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.43 Se seguirán publicando el Demographic Yearbook y el Population and Vital Statistics Report y se mejorará el suministro de información para responder a solicitudes concretas. Se suministrarán a los usuarios indicaciones más claras y completas en cuanto a la fiabilidad de los datos publicados. El programa cooperativo internacional para la reunión y el intercambio de estadísticas sobre los habitantes nacidos en el extranjero se hará extensivo a todos los países interesados.

22.44 Durante el período 1984-1985, se proyecta la celebración de varias conferencias mundiales, con los auspicios de las Naciones Unidas, sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, la población, y el adelanto de la mujer, y se prepararán estadísticas especiales en apoyo a dichas conferencias.

22.45 Se publicará el Compendium of Social Statistics de 1984 y se iniciarán los preparativos para el Compendium de 1989. Se reunirán datos sobre todos los aspectos importantes relativos a los niveles de vida y a la calidad de la vida. El segundo Compendium of Human Settlements Statistics se publicará en 1986 y su cobertura se ampliará a medida que se cuente con nuevos datos nacionales en esta incipiente esfera. Se iniciarán los preparativos para el Compendium de 1990.

22.46 Para suministrar datos ambientales comparables, a los efectos de la evaluación y ordenación del medio ambiente en los planos nacional, regional y mundial, entrará en funcionamiento un sistema computadorizado de almacenamiento y recuperación de estadísticas ambientales. Se publicarán compendios de estadísticas ambientales y se prepararán juegos de datos para fines especiales a fin de atender solicitudes concretas sobre datos relativos al medio ambiente.

SUBPROGRAMA 7. COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTADISTICAS INTERNACIONALES

a) Base legislativa

22.47 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 238 A (III) y del párrafo 84 de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General; las resoluciones 8 (I), 8 (II), 23 (III), 1306 (XLIV) y 1566 (L) del Consejo Económico y Social; y los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 20°, párrafo 245, y 21°, párrafos 212, 235, 237, 245 y 246.

b) Objetivos

22.48 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Coordinar la labor en materia de estadísticas internacionales para lograr un sistema integrado de reunión, elaboración y difusión de estadísticas internacionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Promover la coordinación del sistema de estadísticas internacionales, incluidas las actividades de cooperación técnica, y prestar servicios estadísticos a los órganos intergubernamentales, a dependencias de la Secretaría y a otros órganos de las Naciones Unidas. La Oficina de Estadística actúa como centro de coordinación del sistema de estadísticos internacionales.

c) Problema considerado

22.49 Un gran número de organizaciones nacionales e internacionales se ocupa de la esfera de las estadísticas internacionales. Cada organización tiene sus propios objetivos, prioridades y métodos, pero también comparte con las restantes una serie de preocupaciones comunes. La utilización eficiente y eficaz de los recursos de esas organizaciones exige que se despliegue un esfuerzo internacional coherente, integrado y coordinado en beneficio de los países.

22.50 Necesitan servicios estadísticos especializados la Comisión de Cuotas, otros órganos intergubernamentales, dependencias orgánicas de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.51 Se continuará prestando servicios sustantivos a la Comisión de Estadística, el Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC.

22.52 Conforme al principio de la descentralización de actividades, se mantendrán estrechas relaciones de trabajo con las comisiones regionales, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los servicios nacionales de estadística en relación con cuestiones tales como cuestionarios, bancos de datos, intercambio de datos y conceptos, definiciones y clasificaciones.

22.53 Se publicará, actualizará y ampliará en la medida de lo necesario el Directory of International Statistics. Por otra parte, tras un estudio de cada publicación, se mejorarán la comparabilidad, el alcance, la coherencia, la complementariedad y la utilidad de las estadísticas internacionales, especialmente en relación con las necesidades de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

22.54 Se continuará prestando servicios de estadística a los órganos de la Asamblea General y a otros que lo soliciten, incluido el suministro de datos sobre el ingreso nacional, los tipos de cambio, la población, etc. a la Comisión de Cuotas, y proseguirá la prestación de servicios sustantivos y pericia estadística a diversas dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas.

B. Organización

22.55 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría relacionada con este programa es examinada por la Comisión de Estadística, que se reúne cada dos años. La Comisión examinó un borrador del presente plan en su último período de sesiones, que se celebró del 12 al 21 de enero de 1981.

22.56 Secretaría: La dependencia de la Secretaría encargada del presente programa es la Oficina de Estadística, que al 1° de enero de 1982 contaba con 72 puestos autorizados del cuadro orgánico, financiados con cargo al presupuesto ordinario y 25 financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

PROGRAMA 2. COOPERACION TECNICA EN LA ESFERA DE LA ESTADISTICA
(DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL
DESARROLLO)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. APOYO A LA COOPERACION TECNICA

a) Base legislativa

22.57 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 1566 (L), 1903 (LVII), 1947 (LVIII) y 2036 (LXI) del Consejo Económico y Social; la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General; y los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 18°, párrafo párr. 55, y 19° párrafos 143 a 174.

b) Objetivos

22.58 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Crear la capacidad estadística y elaborar las estadísticas que necesitan los países para planificar, vigilar y dirigir su desarrollo económico y social;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Ayudar a los países a desarrollar su capacidad estadística, incluida la aplicación de la tecnología moderna de las computadoras para la elaboración de datos estadísticos, mediante servicios de asesoramiento directo, becas, suministros y equipo, y material metodológico de la Oficina de Estadística, así como mediante un apoyo y una vigilancia sustanciales para los proyectos de asistencia técnica.

c) Problema considerado

22.59 En muchos países en desarrollo, el sistema estadístico tiene una capacidad y posibilidades limitadas y no puede proporcionar los datos fiables que precisan quienes formulan las políticas, los administradores o los planificadores, ni en el plano nacional ni en el internacional. Esa insuficiencia y esas limitaciones no sólo aparecen en las series estadísticas básicas obtenidas de las encuestas sino también en las estimaciones de las cuentas nacionales y, en algunos casos, en las estadísticas procedentes de los registros administrativos. Al margen de esa insuficiencia básica, hay también problemas en la elaboración, el análisis y la difusión de dichas estadísticas. Las estadísticas que se publican son generalmente atrasadas, con lo que se reduce su utilidad a efectos de la formulación de políticas y de la planificación. Es necesario reforzar la capacidad de realizar censos y crear una capacidad permanente para obtener de forma continuada, y mediante encuestas por hogares, datos esenciales para los planes y programas de desarrollo. Hay que poner más al alcance de todos la tecnología moderna de la elaboración de datos y hay que desarrollar programas de elaboración de datos para censos y encuestas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.60 La estrategia aprovecha diversos elementos del programa de estadística y todo conocimiento especial y experiencia de la Oficina de Estadística y de las comisiones regionales. Mediante proyectos de cooperación técnica se ayudará a los países en desarrollo a crear y mejorar su capacidad y posibilidades estadísticas, mediante la prestación de servicios de asesoramiento, el envío a los países en desarrollo de expertos internacionales a largo plazo y de asesores a corto plazo en esferas concretas, para transmitir conocimientos especializados a sus contrapartes profesionales locales, y el suministro de equipo, incluidos los equipos y los programas de computadora según corresponda. El objetivo principal será establecer una infraestructura autosuficiente, incluida una capacidad permanente de realizar censos y encuestas nacionales por hogares y el personal calificado necesario para que los países puedan realizar sistemáticamente sus actividades estadísticas y generar la corriente de información que requieren la formulación de políticas y la planificación. Se prevé que aumentará considerablemente el número de proyectos nacionales en distintas esferas durante el período de plan de mediano plazo, especialmente de los proyectos relativos a los censos de población, de vivienda e industriales, a la ampliación de los sistemas de registro civil, y a la realización de estadísticas vitales y de encuestas por hogares. Un elemento importante de muchos de los proyectos será la mejora de la tecnología de elaboración de datos.

22.61 En la esfera de la transmisión de conocimientos técnicos especializados, en la Oficina de Estadística preparará, para su utilización por los países en desarrollo, manuales de instrucciones y sistemas internacionales de clasificación adaptados a las necesidades de los países en desarrollo en distintas esferas de la estadística. Se espera asimismo que los distintos países habrán establecido entre sí formas de cooperación técnica en la esfera de las estadísticas.

B. Organización

22.61a Examen intergubernamental: El trabajo que realiza la Secretaría en este programa es examinado por la Comisión de Estadística, que se reúne cada dos años, y por el Consejo de Administración del PNUD, que se reúne dos veces por año. El último período de sesiones de la Comisión de Estadística se celebró del 12 al 21 de enero de 1981. La Comisión de Estadística ha examinado este plan.

22.61b Secretaría: En el desempeño de su función de prestar cooperación técnica en materia de estadísticas, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ha recurrido al apoyo sustancial de la Oficina de Estadística, de conformidad con los arreglos provisionales de colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo acordados tras la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. Esos arreglos provisionales se examinarán a la luz de la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. ESTADISTICAS EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LAS ESTADISTICAS

a) Base legislativa

22.62 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 2054 (LXII), 2061 (LXII), 2124 (LXIII), párrafo 4, 1979/5, párrafo 5, 1979/33, párrafo 2 y 1979/49, párrafo 3, del Consejo Económico y Social; las resoluciones 230 (XIV), 359 (XIV), 368 (XIV), 377 (XV) y 401 (XV) de la Comisión; y el informe de la Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos sobre su primer período de sesiones (E/CN.14/740).

b) Objetivo

22.63 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: mejorar las estadísticas de la región; capacitar a personal estadístico para los servicios estadísticos nacionales de los países de Africa en los sectores público y privado; y crear, a fines analíticos, un marco regional de información estadística.

c) Problema considerado

22.64 Los países se diferencian considerablemente en lo que respecta al desarrollo de sus infraestructuras estadísticas. Muchos carecen todavía de estadísticas fiables, actualizadas o detalladas. Por ejemplo, en diciembre de 1979 había seis países que no disponían de los totales de las cuentas nacionales; y había 21 países

de la región que no disponían de estadísticas del comercio exterior. Respecto a las estadísticas industriales, sólo ocho países tienen información sobre empleo y salarios, consumo de electricidad, valor añadido y formación de bruta de capital. Al desarrollo de la estadística se asignan a menudo escasos recursos. Gran parte del personal calificado local abandona esos servicios tras unos pocos años de experiencia práctica, o se integra en otros sectores inmediatamente después de su capacitación. Se necesita acuciantemente disponer de información estadística para los fines del sector público y para evaluar y observar los acontecimientos en la región del Africa en el contexto de la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.65 El subprograma se concentrará sobre todo en los programas de asistencia técnica destinados a crear información estadística para los fines del sector público y a facilitar orientación al personal estadístico de los países en la reunión y ordenación de dichos datos, incluida la creación de bases computadorizadas de datos estadísticos. La cantidad y calidad del personal estadístico mejorará gracias a las medidas de capacitación del Programa de capacitación estadística para Africa. Se ha programado un examen continuado de la organización estadística de la región, así como el mantenimiento permanente de un inventario de los servicios e instalaciones y de las aplicaciones de la elaboración electrónica de datos.

SUBPROGRAMA 2. ESTADISTICAS ECONOMICAS

a) Base legislativa

22.66 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 2061 (LXII) del Consejo Económico y Social; el párrafo 4 de la resolución 8 (IV), de noviembre de 1977, de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria; y el informe de la Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos sobre su primer período de sesiones (E/CN.14/740).

b) Objetivo

22.67 El objetivo de este subprograma es facilitar estadísticas más amplias, fiables y oportunas, sobre el comercio internacional, las cuentas nacionales y otras cuestiones económicas, incluidos los datos relativos a la agricultura, la industria, el transporte, la energía, los recursos naturales, los precios y la hacienda pública, con especial atención hacia los países menos adelantados y los países de reciente independencia.

c) Problema considerado

22.68 La información estadística desempeña en la actualidad una función insuficiente en la formulación de políticas, la planificación, el desarrollo económico y social, la administración y los negocios. A esos fines se necesitan pues datos oportunos de alcance y calidad suficientes. El problema se ha vuelto mucho más acuciante a causa de las consecuencias estadísticas del Plan de Acción de Lagos. Los gobiernos necesitan una gama amplia de estadísticas detalladas que les dé una visión general de la situación económica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.69 Se han programado seminarios sobre cuentas económicas de la agricultura en colaboración con la FAO; estadísticas turísticas (1984); reunión de datos sobre los precios en los sectores agrícolas e industrial y problemas conexos (1985); y estadísticas del comercio exterior (1987). Se han programado grupos de trabajo sobre estadísticas distributivas del comercio y medición del producto industrial no comercializado (1984); estadísticas portuarias y cuentas nacionales a precios constantes (1986); estadísticas de la energía (1987); cuadros de insumo-producto; y estadísticas de transporte por carretera (1988); y mejora de los datos sobre la pequeña industria y las artesanías domésticas (1989).

22.70 Se han programado estudios sobre producción e importación de alimentos (1984); reunión de datos sobre los precios en el sector rural (1984), directrices para crear un sistema de estadística de precios y cantidades y para su aplicación en la esfera del transporte (1985); producción, consumo interno y comercialización de materias primas industriales (1985); estadísticas del transporte y las comunicaciones en la región de Africa (1986); producción, consumo e intercambio de energía (1987); y aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas en los países africanos (1989). Además, se ha programado la publicación permanente del African Statistical Yearbook el Foreign Trade Statistics for Africa, el African Economic Indicators y la publicación periódica Statistical Information Bulletin for Africa.

SUBPROGRAMA 3. CENSOS Y ENCUESTAS

a) Base legislativa

22.71 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 2055 (LXII), párrafo 5, 2061 (LXII), párrafo 2, 1979/5, párrafo 6 y 1979/33, párrafos 2 y 4 del Consejo Económico y Social; las resoluciones 366 (XIV) y 400 (XV) de la Comisión; y el informe de la Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos sobre su primer período de sesiones (E/CN.14/740).

b) Objetivos

22.72 Los objetivos de este subprograma son los siguientes: crear en todos los países de la región una capacidad permanente para realizar censos y encuestas; asistir a los gobiernos africanos en la reunión y análisis de datos demográficos, económicos y sociales integrados del sector de la vivienda; perfeccionar otros aspectos de las estadísticas demográficas y sociales, incluido el registro civil.

c) Problema considerado

22.73 En años recientes Africa ha registrado un progreso notable en lo tocante a la reunión y análisis de datos demográficos, no obstante se necesita todavía mejorar la calidad y cantidad de dichos datos, sobretudo en lo relativo a tres factores que afectan a las pautas de población, a saber, la fecundidad, la mortalidad y la migración. Se necesita mejorar asimismo los sistemas de registro civil.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.74 El subprograma se seguirá concentrando en la mejora de las capacidades estadísticas nacionales en las esferas demográfica y social. Proseguirán los trabajos bajo los auspicios del Programa sobre la capacidad de llevar a cabo encuestas de los hogares africanos y del Servicio regional de asesoramiento en estadísticas demográficas. Se facilitarán servicios de asesoramiento para planificar y realizar censos nacionales de población y vivienda y programas integrados de encuestas por hogares, así como para establecer y mejorar los sistemas de registro civil y reunir datos para las estadísticas vitales.

22.75 Se realizarán estudios sobre los métodos y problemas de los sistemas de registro civil y la reunión de datos para las estadísticas vitales en Africa (1984); el desarrollo de indicadores sociales en la región (1984); un marco para la integración de las estadísticas demográficas y sociales y de las estadísticas económicas conexas de Africa (1985); la evaluación de los datos del censo de 1980 (1985); los métodos y problemas de los censos de población y vivienda en Africa (1986); la elaboración de los datos de censos, registros civiles y de encuestas por muestreo (1987), los conceptos, definiciones y clasificaciones utilizados en los censos y en encuestas demográficas y sociales en Africa (1987); los registros de población en Africa (1985); nuevos indicadores socioeconómicos derivados de datos de las encuestas por hogares (1989); y errores ajenos al muestreo (1989). Se creará una metodología para la reunión, elaboración y análisis continuo de estadísticas económicas, sociales y demográficas integradas sobre los hogares. Se organizarán grupos de trabajo para que formulen recomendaciones sobre censos de población y vivienda (1986), estadísticas sobre el medio ambiente (1987); y organización, contenido y metodología de las encuestas por hogares (1985, 1987 y 1989). Se realizará asimismo un segundo curso práctico de capacitación sobre la utilización de juegos de programas estadísticos para computadora (1985), y un curso práctico sobre el levantamiento de censos para los países de habla inglesa (1987).

B. Organización

22.76 Examen intergubernamental: La Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos, que se reúne cada dos años, examina la labor de la secretaría relacionada en este programa. La última reunión de la Conferencia se celebró en marzo de 1980. Este plan no ha sido examinado por dicho órgano que no se reunirá hasta 1982.

22.77 Secretaría: La dependencia de secretaría encargada de este programa es la División de Estadística, la que al 1° de enero de 1982 tenía 12 puestos del cuadro orgánico autorizados.

PROGRAMA 4. ESTADISTICAS EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. NORMAS Y METODOLOGIA

a) Base legislativa

22.78 La base legislativa de este subprograma deriva de la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

22.79 El objetivo de este subprograma es el perfeccionamiento de las normas y la metodología estadísticas de la región en la esfera de las estadísticas económicas sociales y demográficas y ambientales, para lograr una mayor uniformidad en los conceptos y las definiciones.

c) Problema considerado

22.80 El intercambio internacional de información económica y social constituye un instrumento básico de la cooperación intergubernamental y requiere datos comparables. Las estadísticas recopiladas por instituciones nacionales en la región de la CEPE aún no son totalmente comparables y compatibles. Además, ciertas esferas en las que se han comenzado actividades estadísticas internacionales aún no son objeto de normas estadísticas adecuadas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.81 Este subprograma se concentrará en el desarrollo de datos comparables internacionalmente, que se necesitan para facilitar la toma de decisiones por los gobiernos sobre cuestiones de política importantes, con referencia particular a las estadísticas necesarias como base para la formulación de pronósticos y la preparación de perspectivas económicas y sociales, y las estadísticas de la energía y medio ambiente. Esto tendrá como resultado la producción de documentos metodológicos, directrices o recomendaciones internacionales dirigidas a los gobiernos miembros de la región de la CEPE. En los períodos de sesiones plenarias que celebra anualmente la Conferencia de Estadísticos Europeos examinará la labor estadística en la región de la CEPE y considerará cuestiones relativas a la coordinación de las actividades estadísticas de las organizaciones intergubernamentales, el apoyo estadístico a estudios y proyectos de la CEPE, las contribuciones a la labor de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y los problemas estadísticos de interés especial para el desarrollo económico de los países miembros de la región de la CEPE.

SUBPROGRAMA 2. DATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION

a) Base legislativa

22.82 La base legislativa para este subprograma deriva de la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivo

22.83 El objetivo de este subprograma es suministrar datos estadísticos para los trabajos de investigación y con fines de información general, así como prestar apoyo sustantivo a los proyectos de estadística del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

c) Problema considerado

22.84 La Comisión Económica para Europa y sus principales órganos subsidiarios necesitan una base estadística adecuada que incluya un conjunto regular de estadísticas relativas a diferentes esferas de la economía, así como compilaciones estadísticas especiales para determinados estudios de investigación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.85 Las actividades constitutivas de este subprograma son de naturaleza continua. Se continuará la publicación de boletines estadísticos en las diversas esferas de la labor de la CEPE. Se continuará dando apoyo sustantivo en materia de estadística a los proyectos del PNUD en la región europea.

B. Organización

22.86 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría relativa a este programa es examinada por la Comisión Económica para Europa, que se reúne cada año. La última reunión se celebró del 31 de marzo al 11 de abril de 1981. Este plan fue examinado por la Comisión.

22.87 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este subprograma es la División de Estadística de la Comisión Económica para Europa, que contaba con 14 funcionarios del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982, ninguno de los cuales estaba sufragado con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 5. ESTADISTICAS EN AMERICA LATINA (CEPAL)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. MARCO REGIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA

a) Base legislativa

22.88 La base legislativa para este subprograma deriva de las resoluciones 386 (XVIII) y 393 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

22.89 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos gubernamentales: Proporcionar un amplio marco regional de información estadística sobre la situación económica y social de los países latinoamericanos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Compilar, evaluar y difundir estadísticas más completas, oportunas, confiables y comparables sobre cuentas nacionales, distribución del ingreso, comercio exterior y financiación, precios, industria, recursos naturales, energía, medio ambiente, condiciones de vida, y aspectos sociales y demográficos.

c) Problema considerado

22.90 La CEPAL necesita una base de datos centralizada de estadística para evaluar y seguir de cerca el desarrollo económico y social de la región. Actualmente no se dispone de indicadores y series económicos y sociales actualizados que sean conceptualmente comparables y de calidad y alcance reconocidos. En especial, se necesitan índices apropiados y estadísticas de comercio comparables para evaluar y seguir de cerca los esfuerzos y políticas para mejorar la posición de los países latinoamericanos en materia de comercio exterior.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.91 Se continuará publicando el Anuario Estadístico de América Latina y los Indicadores del Desarrollo Económico y Social en América Latina y proseguirá la labor de automatización de su base de datos. Se continuará publicando periódicamente cuadernos estadísticos sobre distintos temas. Los esfuerzos se concentrarán en mejorar las posibilidades de comparar las estadísticas que forman parte del marco regional de información estadística, logrando coherencia entre las estadísticas nacionales y evaluando la confiabilidad de éstas. Se comenzarán los trabajos para el establecimiento de un banco latinoamericano de datos de estadísticas económicas y sociales.

SUBPROGRAMA 2. ESTUDIOS SOBRE METODOS Y ANALISIS CUANTITATIVO

a) Base legislativa

22.92 La base legislativa de este subprograma deriva de la resolución 3409 (XXX) de la Asamblea General; las resoluciones 1566 (L), 1947 (LVIII), 2061 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social; y las resoluciones 386 (XVIII) y 393 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

22.93 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Desarrollar y promover la aplicación de procedimientos de medición y métodos de análisis cuantitativo apropiados para la investigación de los problemas económicos y sociales de los países de la región. Difundir los métodos y los resultados obtenidos entre las instituciones nacionales y los investigadores y contribuir a la formulación de orientaciones técnicas y recomendaciones estadísticas;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Proporcionar instrumentos analíticos para la medición y análisis de las condiciones de vida, distribución del ingreso, condición social, desarrollo económico y empleo, para la comparación del desarrollo económico y social de los países de la región.

c) Problema considerado

22.94 En la región latinoamericana a menudo surgen inconvenientes debido a que: los conceptos, definiciones y métodos de compilación o procesamiento de la información no coinciden con los fines analíticos; no se sabe lo suficiente sobre los métodos de análisis apropiados que se utilizan en otros países o regiones para resolver problemas análogos; los procedimientos adoptados de los países desarrollados no corresponden al medio socioeconómico en que se aplican; las comunicaciones entre los usuarios y los productores de estadísticas son deficientes; no se especifican adecuadamente las necesidades analíticas; se ignora en qué medida el sesgo real de las estadísticas actuales limita su confiabilidad para algunos fines analíticos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.95 Se prestará especial atención a las estadísticas necesarias para la formulación de pronósticos; a la armonización de las estimaciones de las cuentas nacionales y de las clasificaciones económicas; a los métodos cuantitativos para analizar los procesos de desarrollo; al análisis de la evolución y estructura del comercio; a los métodos para medir las condiciones de vida; a la labor de relacionar las estimaciones de la distribución del ingreso con las estadísticas de producción; a la medición y análisis del empleo y del subempleo; y al desarrollo y uso de indicadores sociales. Se intensificará el aporte metodológico a las reuniones del órgano estadístico regional.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE LAS ESTADISTICAS Y COOPERACION REGIONAL
EN MATERIA DE ESTADISTICA

a) Base legislativa

22.96 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 1566 (L), 1947 (LVIII), 2061 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social; y la resolución 393 (XVIII) de la Comisión.

b) Objetivos

22.97 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la capacidad en materia de estadística de los países de la región de la CEPAL y promover el desarrollo y la elaboración de estadísticas económicas y sociales en el plano nacional;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Proporcionar servicios regionales de asesoramiento y aumentar la capacidad nacional en materia de estadística mediante la difusión de recomendaciones y directrices internacionales sobre normas y métodos; elaborar las estadísticas económicas en que se basan los cálculos de las cuentas nacionales; elaborar metodologías para mejorar los censos de población y vivienda; y crear una capacidad permanente para la realización de encuestas por hogares y la elaboración de estadísticas conexas sobre el nivel de vida y el empleo, así como de estadísticas comerciales.

c) Problema considerado

22.98 Las limitaciones y deficiencias del sistema estadístico de muchos países de la región con frecuencia impiden obtener estadísticas exactas y suficientes para adoptar decisiones en el plano nacional y para facilitar la cooperación intergubernamental. Más aún, también hay deficiencias en cuanto a la oportunidad, difusión y utilidad analítica de las estadísticas existentes.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.99 Se tiene previsto mejorar los servicios regionales de asesoramiento recurriendo a la financiación extrapresupuestaria. Como componentes de una estrategia integrada encaminada a fortalecer y apoyar los programas nacionales en materia de estadística se organizarán seminarios regionales o reuniones de

expertos, se preparará y difundirá material metodológico y se prestarán servicios regionales de asesoramiento. Las actividades se concentrarán en la capacidad de generar una corriente periódica de datos que satisfaga las necesidades de planificación y política promoviendo en particular el desarrollo de estadísticas de nivel local. Se aumentará y fortalecerá la cooperación regional en materia de estadística mediante reuniones y actividades del órgano estadístico regional, según lo exijan las necesidades y prioridades de los países.

B. Organización

22.100 Examen intergubernamental: la labor de la secretaría respecto de este programa es examinada por la Comisión Económica para América Latina, que se reúne cada dos años. La Comisión consideró el presente plan en su última reunión, que se celebró del 4 al 15 de mayo de 1981.

22.101 Secretaría: la dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Estadísticas y Análisis Cuantitativo, para la cual se habían autorizado 11 puestos del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982, 3 de los cuales se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarios.

PROGRAMA 6. ESTADISTICAS EN EL ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprograma

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE ESTADISTICAS

a) Base legislativa

22.102 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 1 de la resolución 2563 (XXIV) de la Asamblea General; la resolución 1564 (L), los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 1566 (L), el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 1818 (LV) y la resolución 1947 (LVIII) del Consejo Económico y Social; la resolución 8 (II) y los párrafos 1 y 2 de la resolución 41 (VI) de la Comisión Económica para Asia Occidental; las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estadística en los párrafos 30, 42, 56 y 57 del informe sobre su 18° período de sesiones, en los párrafos 143 a 174 del informe sobre su 19° período de sesiones y en los párrafos 1 y 152 a 209 del informe sobre su 20° período de sesiones; y la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

22.103 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar la capacidad estadística de los países de la región de la CEPAL en apoyo de sus actividades de planificación del desarrollo;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: elaborar métodos estadísticos, difundir normas internacionales y prestar asistencia a las organizaciones nacionales en la creación de sus servicios estadísticos.

c) Problema considerado

22.104 La mayoría de los países de la región de la CEPAL no disponen de estadísticas oportunas y fidedignas sobre diversos aspectos de sus actividades de desarrollo socioeconómico. El desarrollo sumamente rápido de la región ha ido acompañado apenas de un cambio muy leve en lo que respecta a las actividades estadísticas conexas. Falta aún sentar las bases estadísticas para una evaluación fidedigna y aceptable de la planificación y los progresos económicos y sociales, la adopción de decisiones y las investigaciones conexas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.105 Los objetivos del subprograma abarcarán diversas esferas:

a) Se continuarán las actividades de capacitación en materia de estadística con miras a incrementar el personal estadístico de la región;

b) Se orientará la asistencia técnica, sobre todo en lo que respecta al levantamiento de censos y encuestas por hogares, de forma tal que los países menos adelantados de la región puedan aprovecharla;

c) Se mejorarán y ampliarán las publicaciones estadísticas de la CEPAL, en particular con la ayuda de servicios de cálculos electrónicos;

d) Se aumentarán la difusión de normas y directrices internacionales y la promoción de la cooperación intergubernamental mediante reuniones técnicas.

SUBPROGRAMA 2. CUENTAS NACIONALES Y ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

a) Base legislativa

22.106 La base legislativa del subprograma está en las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estadística en los párrafos 80 a 85, 195, 197 y 198 del informe sobre su 17° período de sesiones, los párrafos 66, 132 a 143 y 149 del informe sobre su 18° período de sesiones, los párrafos 11 a 21 y 68 a 74 del informe sobre su 19° período de sesiones y los párrafos 4 a 36 del informe sobre su 20° período de sesiones; la resolución 122 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; y las resoluciones 1954 (LIX) y 2014 (LXI) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

22.107 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Mejorar las estadísticas de cuentas nacionales, precios, comercio internacional, industria, energía, transporte y turismo, con miras a vigilar y orientar la adopción de decisiones en materia de política;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: a) reunir, elaborar, analizar y difundir información sobre las estadísticas de cuentas nacionales, precios y cuestiones afines para la región de la CEPAL; b) mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas de cuentas nacionales y las estadísticas económicas conexas en la región de la CEPAL;

c) desarrollar más a fondo y aplicar el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y las clasificaciones internacionales y proporcionar un marco para la integración de los datos económicos y sociales.

c) Problema considerado

22.108 En la región de la CEPAL las estadísticas disponibles sobre precios, comercio internacional, industria, energía y asuntos económicos conexos aún no son adecuadas desde el punto de vista de su calidad y oportunidad ni proporcionan suficientes detalles. Es preciso mejorar las comparaciones del ingreso y el nivel de vida entre los países. Las estadísticas sobre transacciones financieras por sector, instituciones y tipos de instrumento financiero no son comparables y en la actualidad es imposible reunir las en un sistema coherente de contabilidad financiera.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.109 Se ampliarán las estadísticas básicas sobre las series de comercio internacional, energía, industria y contabilidad nacional. Las estadísticas financieras incluirán estadísticas monetarias, sobre la balanza de pagos y gubernamentales, que podrán servir de base para la formulación de políticas financieras. Se elaborarán índices de precios para diversos bienes y servicios y para importaciones y exportaciones, a fin de poder deflacionar el producto interno bruto, tener en cuenta la inflación en la contabilidad y realizar tareas de indización.

22.110 Continuarán las actividades relativas al Programa Internacional de Estadísticas de Precios y el Proyecto de Comparación Internacional con miras a vigilar y evaluar los datos reunidos por los países miembros de la CEPAL y compilar totales regionales uniformes.

SUBPROGRAMA 3. ESTADÍSTICAS SOCIALES, DEMOGRÁFICAS Y AMBIENTALES

a) Base legislativa

22.111 La base legislativa del subprograma está en las resoluciones 2542 (XXIV), 2543 (XXIV), 2997 (XXVII) y 34/203 de la Asamblea General; las resoluciones 1307 (XLIV), 1564 (L), 1947 (LVIII), 2061 (LXII) y 2074 (LXII) del Consejo Económico y Social; las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estadística en los párrafos 91 a 143 del informe sobre su 20° período de sesiones; el párrafo 71 de la recomendación C.3 a) que figura en el informe de la Conferencia Mundial de Población de 1974; las decisiones 48 (IV) y 17/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; la resolución 71 (VI) de la Comisión Económica para Asia Occidental; y las resoluciones 2055 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

22.112 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Mejorar las estadísticas sociales, demográficas y ambientales que se requieren para la planificación y la adopción de decisiones en los planos nacional, regional e internacional;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: a) desarrollar, reunir, compilar, analizar, uniformar y difundir estadísticas sociales, demográficas y ambientales; b) asesorar a los países participantes en relación con el mejoramiento de su capacidad para reunir datos y el establecimiento de una organización nacional de encuestas para llevar a cabo encuestas continuas e integradas.

c) Problema considerado

22.113 Las necesidades de la planificación económica y social, así como el creciente interés por el problema de la desertificación y aridez en la región de la CEPAL son factores apremiantes para iniciar la reunión y compilación de estadísticas demográficas, sociales y ambientales en la región. Es preciso fortalecer el mecanismo existente de reunión de datos y la capacidad en materia de encuestas por hogares.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.114 Se mejorará la reunión de datos para las estadísticas demográficas, sociales y ambientales. Se publicará sobre una base continua un compendio anual sobre estadísticas sociales y demográficas. Se fomentará la clasificación, integración y relación entre las estadísticas demográficas, sociales y económicas mediante el establecimiento de organizaciones permanentes de encuestas en los países miembros de la CEPAL que se dediquen a reunir información sobre la condición de la mujer, las necesidades de la infancia y la juventud, la población, las estadísticas vitales y las estadísticas sobre el trabajo.

B. Organización

22.115 Examen intergubernamental: La labor de la Secretaría en relación con este programa fue examinada por un comité ad hoc de expertos gubernamentales del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en mayo de 1982. El proyecto de plan de mediano plazo mereció también el apoyo de la Comisión en su noveno período de sesiones celebrado en mayo de 1982. Un comité permanente del programa, que funciona como órgano subsidiario principal de la Comisión, hará las futuras revisiones del plan. El comité se reunirá una vez por año.

22.116 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la Dependencia de Estadística, en la que había cuatro funcionarios del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 7. ESTADISTICAS EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LAS ESTADISTICAS

a) Base legislativa

22.117 La base legislativa de este subprograma está en las recomendaciones formuladas por el Comité de Estadística en su tercer período de sesiones, celebrado en 1978, que la Comisión aprobó en su 35° período de sesiones, celebrado en 1979; las recomendaciones formuladas por el Comité de Estadística en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1981; y el informe sobre el cuarto período de sesiones del Comité, que se presentará a la Comisión en su 38° período de sesiones, en 1982.

b) Objetivos

22.118 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Garantizar la disponibilidad de estadísticas sociales y económicas que sean fidedignas, oportunas y amplias;
- ii) Objetivo de la secretaría: Desarrollar y mejorar la capacidad estadística de la región de la CESPAP para producir estadísticas sociales y económicas suficientes y oportunas y adaptar y aplicar conceptos, definiciones, normas y directrices internacionales.

c) Problema considerado

22.119 El nivel de desarrollo y perfeccionamiento estadístico de la mayoría de los países de la región es demasiado bajo para satisfacer las necesidades de las estrategias de desarrollo. Existe la imperiosa necesidad de contar con datos más fidedignos y oportunos, que se adecuen a normas y clasificaciones estadísticas aceptables, para su uso por los encargados de formulación de políticas y de la planificación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.120 En el período 1984-1989 se proseguirán los objetivos del subprograma mediante reuniones técnicas sobre el desarrollo de determinadas esferas de la estadística, actividades de capacitación en materia de estadística, servicios de asesoramiento en relación con temas concretos, participación de los países en proyectos estadísticos mundiales, adaptación de normas y directrices estadísticas internacionales, estudios y proyectos de investigación estadística a nivel de la secretaría y por países y fomento del diálogo entre usuarios y productores de estadísticas.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE INFORMACION ESTADISTICA

a) Base legislativa

22.121 La base legislativa del subprograma está en las recomendaciones formuladas por el Comité de Estadística en su tercer período de sesiones, celebrado en 1958, que la Comisión aprobó en su 35° período de sesiones, celebrado en 1979; las

recomendaciones formuladas por el Comité de Estadística en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1981; y el informe sobre el cuarto período de sesiones del Comité, que se presentará a la Comisión en su 38° período de sesiones, en 1982.

b) Objetivos

22.122 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Permitir que todos los usuarios de la región tengan fácilmente a su disposición estadísticas económicas y sociales, de forma de facilitar las comparaciones y los análisis;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Obtener estadísticas demográficas, sociales, económicas y de otra índole de los países miembros y mantenerlas en una forma que permita su recuperación para fines de publicación y otros usos, con atención preferente a los datos necesarios para vigilar y evaluar la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

c) Problema considerado

22.123 Al no contar fácilmente con datos regionales comparables, los administradores, encargados de formulación de políticas e investigadores tropiezan con dificultades en la elaboración de planes de desarrollo regional, la vigilancia del proceso de desarrollo y la evaluación de los planes de desarrollo en general y de la estrategia del desarrollo en particular.

d) Estrategia para el período 1984-1989

22.124 Las actividades relativas a la publicación del Statistical Yearbook for Asia and the Pacific, el Statistical Indicators for Asia and the Pacific, el Quarterly Bulletin of Statistics for Asia and the Pacific, el Handbook on Agricultural Statistics for Asia and the Pacific y el Foreign Trade Statistics of Asia and the Pacific son básicamente de carácter continuo. No obstante, se mejorarán el alcance, la calidad y la comparabilidad de los datos que se reúnen y difunden. Se hará hincapié en los datos pertinentes a los objetivos de la Estrategia y la secretaría tomará medidas con el fin de obtener tales datos de los países. Los datos se difundirán mediante las publicaciones mencionadas anteriormente. Además, tal vez se preparen nuevas publicaciones sobre esferas especializadas de la estadística, en particular sobre las que guarden relación con la Estrategia u otras esferas prioritarias.

B. Organización

22.125 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría relativa a este programa es examinada por la Comisión, que se reúne todos los años. La última reunión de la Comisión se celebró en marzo de 1981. El presente plan fue aprobado por dicho órgano.

22.126 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Estadística, para la cual al 1° de enero de 1982 se habían autorizado 8 puestos del cuadro orgánico, financiados con cargo al presupuesto ordinario y 5 puestos financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

CAPITULO 23. EMPRESAS TRANSNACIONALES

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

23.1 En la esfera de la industrialización y la agricultura, la internacionalización de la producción ha entrañado una participación creciente de las empresas transnacionales en las actividades económicas de sus países receptores. Las empresas transnacionales siguen desempeñando una función muy importante en el sector de los recursos naturales, a pesar de los cambios espectaculares ocurridos en esa esfera. Las empresas transnacionales realizan gran parte del comercio internacional, que consiste en buena medida en transacciones internas de las compañías, con todos los problemas actuales y potenciales que ello entraña. En ninguna otra parte tienen las empresas transnacionales un papel tan generalizado como en la esfera de la ciencia y la tecnología, en la que constituyen un canal sumamente importante para la corriente de tecnología hacia los países en desarrollo. Por último, las empresas transnacionales son una fuente muy importante de financiación, no sólo por ser el vehículo principal mediante el cual tienen lugar las inversiones extranjeras directas, sino también por ser una fuente principal y cada vez más importante de créditos internacionales.

23.2 Si bien los países en desarrollo han reconocido la contribución de las empresas transnacionales pueden hacer a los esfuerzos nacionales de desarrollo, también se preocupan por los costos que ello implica. Sin embargo, los países en desarrollo receptores buscan la participación de las empresas transnacionales para complementar sus medidas nacionales, y en el contexto de la autosuficiencia, para aprovechar la capacidad de dichas empresas y poder crear y reforzar así la capacidad autóctona.

23.3 Dado que los intereses y objetivos de las empresas transnacionales no coinciden necesaria o automáticamente con los de los países receptores, es indispensable una combinación de medidas, información y conocimientos especializados para maximizar los beneficios y minimizar los costos. En estas circunstancias, son cada vez más los países en desarrollo, cualquiera sea su orientación económica, que aprueban políticas y leyes nacionales referentes a toda la gama de cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales, formulan unos objetivos definidos con mayor claridad, refuerzan sus arreglos y procedimientos institucionales para la selección y vigilancia de los proyectos en que participan empresas transnacionales, establecen sistemas de información y tratan de fortalecer su capacidad de negociar con las empresas transnacionales. Simultáneamente, dado que existe una mayor variedad de arreglos de participación en el capital social y, por otra parte, cada vez aparecen nuevas formas contractuales sin esa participación, la relación entre los países receptores y las empresas transnacionales se está haciendo más compleja y las alternativas posibles son cada vez más variadas.

23.4 Si bien esta tendencia refuerza la posición negociadora de los países en desarrollo al ofrecerles una gama mayor de posibilidades, pueden verse frustrados sus esfuerzos si no poseen la experiencia, la información y los conocimientos especializados necesarios, sin los cuales es posible que sus medidas no den los resultados buscados. En la actualidad, la mayoría de los países en desarrollo carecen en mayor o menor medida de este tipo de experiencia, conocimientos e información. Por ello, la comunidad internacional ha instado a que se apoyen urgentemente los esfuerzos de los distintos países en esta esfera.

23.5 En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56, anexo), la Asamblea General afirma que las negociaciones sobre un código de conducta para las empresas transnacionales se concluirán en 1981 y que dicho código será adoptado expeditivamente por todos los miembros de la comunidad internacional, con objeto de prevenir, y finalmente eliminar los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales y de promover la contribución positiva de esas empresas a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo, de manera consecuente con los planes y prioridades de desarrollo nacional de dichos países.

23.6 En consecuencia, el programa principal de las Naciones Unidas sobre empresas transnacionales tiene los siguientes objetivos:

- a) Aprobar y poner en práctica un código de conducta eficaz, amplio y universalmente aceptable;
- b) Prevenir - con miras a eliminar - los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales para el desarrollo, y promover la contribución positiva de las empresas transnacionales a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo;
- c) Fortalecer la capacidad de los gobiernos de los países receptores, en particular de países en desarrollo, para tratar las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales;
- d) Formular y aprobar arreglos y acuerdos internacionales distintos del código de conducta;

23.6a En la resolución 1980/60 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, se afirma que "el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales es la dependencia central, dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel de la Secretaría encargada de los trabajos sobre las cuestiones relativas a las empresas transnacionales". No se han asignado funciones concretas en relación con tales cuestiones a ninguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, debido a la amplitud de las operaciones y los efectos de las empresas transnacionales, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinan cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales, y una parte de la labor del Centro está relacionada con otras organizaciones. La UNCTAD, la ONUDI, la OIT y la FAO son algunas de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas que, en distintos grados, tienen un interés común con el Centro. En tales circunstancias el Centro consulta a las organizaciones interesadas y, en algunos casos, se llevan a cabo proyectos conjuntos. Esta coordinación será mantenida y fortalecida en el período del plan.

II. PROGRAMA: EMPRESAS TRANSNACIONALES (CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SUS DEPENDENCIAS CONJUNTAS CON LAS COMISIONES REGIONALES)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ADOPCION DE UN CODIGO DE CONDUCTA EFICAZ Y OTROS ARREGLOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

a) Base legislativa

23.7 La base legislativa de este subprograma es el párrafo 6 c) de la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, la resolución 1961 (LIX) del Consejo, los párrafos 5 y 7 de la resolución 1980/60 del Consejo y el párrafo 70 del anexo de la resolución 35/56 de la Asamblea General.

b) Objetivos

23.8 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Evitar - con miras a eliminar - los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales y promover la contribución positiva de éstas a las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y las prioridades de esos países, mediante:
 - a) la aplicación, la observación y la revisión del código de conducta relacionado con las empresas transnacionales;
 - b) la armonización de normas internacionales de contabilidad y presentación de informes;
 - c) la formulación y aprobación de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos;
 - d) la formulación y aprobación de otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría:
 - a) proporcionar apoyo sustantivo a la aplicación, observación y revisión del código de conducta;
 - b) asistir a los gobiernos en la difusión y publicidad del código de conducta;
 - c) prestar servicios a los órganos intergubernamentales y proporcionarles apoyo sustantivo para la formulación, aplicación y observación de otros arreglos y acuerdos internacionales;
 - d) realizar tareas encaminadas a identificar otras esferas de arreglos y acuerdos internacionales.

c) Problemas considerados

23.9 Habida cuenta de que las actividades de las empresas transnacionales y sus efectos rebasan las fronteras y jurisdicciones nacionales, la comunidad internacional ha reconocido la importante necesidad de tener un código de conducta eficaz relativo a las empresas transnacionales, encaminado a minimizar o eliminar los efectos negativos de sus actividades y maximizar su contribución al desarrollo para así fortalecer la capacidad de los países receptores, en particular los países en desarrollo, para ocuparse de las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales. El código de conducta, pese a su alcance amplio, no contiene disposiciones detalladas en todas las esferas relacionadas con las empresas transnacionales. Algunos aspectos de las operaciones de estas empresas son de índole tan específica y técnica que las normas generales contenidas en el código de conducta podrían resultar inadecuadas y requerir, en consecuencia, la formulación

de arreglos o acuerdos internacionales adicionales. Los exámenes periódicos de la eficacia del código de conducta permitirán determinar esas esferas no abarcadas por el código.

d) Estrategia para el período 1984-1989

23.10 Se espera que para 1984 se haya aprobado el código de conducta relativo a las empresas transnacionales, incluidos los procedimientos de aplicación. No obstante, no pueden pronosticarse con certeza los acontecimientos, ni con respecto al calendario ni sobre el contenido de los objetivos y las estrategias de la Secretaría, dado que ellos dependerán de las decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes. Si bien se espera que hacia 1982 se haya concluido la redacción del código, aún no resulta claro qué procedimiento se seguirá para su aprobación ni se ha decidido que tareas concretas se confiarán a la Secretaría. No obstante, es probable que las decisiones del órgano intergubernamental al respecto requieran la participación activa del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la aplicación del procedimiento de revisión del código de conducta.

23.11 La Comisión de Empresas Transnacionales, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, se encargará de la observación y revisión de la aplicación del código de conducta relativo a las empresas transnacionales. La función del Centro será difundir información sobre el código de conducta y aumentar los conocimientos sobre éste y realizar las demás labores que estén relacionadas con las actividades complementarias y la revisión del código.

23.12 Es posible que para 1984 se esté a punto de concluir algunos arreglos sobre las normas internacionales de contabilidad y presentación de informes y, posiblemente, también sobre los pagos ilícitos. Es posible que para esa fecha el órgano intergubernamental apropiado haya identificado otras esferas en las que podría ser útil la elaboración de arreglos y acuerdos internacionales.

23.13 Es posible que durante el período del plan se dispongan y efectúen las actividades complementarias relacionadas con las normas internacionales de contabilidad y presentación de informes y, tal vez, con el acuerdo sobre pagos ilícitos. Mediante estas actividades se afianzará la toma de conciencia sobre los arreglos, se observará su cumplimiento, se facilitarán las consultas relacionadas con su aplicación y se proporcionarán apoyo y servicios para su revisión. El Centro prestará apoyo sustantivo a los respectivos órganos intergubernamentales mediante la preparación de documentos de antecedentes y documentos de conferencias, y otros servicios de apoyo con respecto a todo otro arreglo o acuerdo internacional conexo que esté en preparación. El Centro también hará estudios encaminados a identificar otras esferas en que resultaría útil la preparación de arreglos y acuerdos internacionales.

23.14 Las dependencias conjuntas prestarían asistencia al Centro mediante la difusión, en sus respectivas regiones, de información sobre el código de conducta y otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales, mediante la organización de mesas redondas, seminarios, conferencias y sesiones informativas.

**SUBPROGRAMA 2. MINIMIZACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS EMPRESAS
TRANSNACIONALES Y FORTALECIMIENTO DE SU CONTRIBUCION
AL DESARROLLO**

a) Base legislativa

23.15 La base legislativa de este subprograma es el párrafo 4 de la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, la resolución 1961 (LIX) del Consejo, los párrafos 2, 3, 5 y 9 de la resolución 1980/60 del Consejo, y el párrafo 70 del anexo de la resolución 35/56 de la Asamblea General.

b) Objetivos

23.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: a) minimizar los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales y fortalecer su contribución al desarrollo; b) promover la comprensión del papel y de los efectos de las empresas transnacionales en el desarrollo mundial, incluidas las cuestiones relacionadas con la industrialización, los recursos financieros, los productos básicos, el comercio, la ciencia y la tecnología, y los alimentos y la agricultura;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: a) prestar apoyo a las actividades de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Empresas Transnacionales y otros órganos y conferencias intergubernamentales encaminadas a minimizar los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales y fortalecer su contribución al desarrollo; b) prestar asistencia a los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo, mediante el análisis de: las tendencias de las actividades de las empresas transnacionales y su efecto sobre el desarrollo mundial, con particular referencia al nuevo orden económico internacional y a la Estrategia Internacional del Desarrollo; los efectos y las repercusiones de las actividades de las empresas transnacionales en los países receptores, en particular los países en desarrollo, incluso en lo referente a problemas económicos, políticos, sociales y culturales; las corrientes de entrada y salida de capitales y la transferencia de tecnología por conducto de las empresas transnacionales; la eficacia de las políticas, leyes y reglamentaciones nacionales existentes sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales; el papel y los efectos de las empresas transnacionales en sectores importantes y la descripción de las empresas transnacionales que actúan en dichos sectores; la eficacia de los contratos y acuerdos entre instituciones del país receptor y empresas transnacionales; las estructuras y estrategias de las empresas transnacionales; y los vínculos entre los países receptores y las actividades de las empresas transnacionales; c) organizar seminarios y otras reuniones en diferentes regiones, encaminados a difundir las conclusiones de sus investigaciones y análisis y a examinar los medios de traducir esas conclusiones en políticas y medidas intergubernamentales y gubernamentales.

c) Problema considerado

23.17 En los países en desarrollo se está cobrando cada vez mayor conciencia de las consecuencias de las actividades de las empresas transnacionales, tanto en lo que respecta a su contribución mediante inversiones directas y suministro de tecnología y otros servicios, como en lo relativo a los efectos negativos de sus actividades, incluida la salida de recursos reales de los países en desarrollo. Como resultado de ello, se está creando una relación más amplia y selectiva. Los países receptores en desarrollo están tratando de encauzar cada vez más las actividades de las empresas transnacionales de manera que sean coherentes con los objetivos nacionales de desarrollo y con miras a fortalecer sus capacidades autóctonas y de autovalimiento. Habida cuenta de que los intereses y objetivos de las empresas transnacionales no necesariamente ni automáticamente coinciden con los de los países receptores, los gobiernos han reconocido la necesidad de adoptar un conjunto de medidas y medios conducentes a minimizar los costos relacionados con las actividades de las empresas transnacionales y maximizar sus beneficios. Los países en desarrollo están aprobando políticas y leyes nacionales que abarcan toda la gama de cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales y están formulando objetivos cada vez más claros y desarrollando o fortaleciendo sus arreglos y procedimientos institucionales para la selección y vigilancia de los proyectos, mediante el estudio de diversas formas de arreglos, con participación en el capital social y sin ella. La comunidad internacional ha destacado la necesidad de que las Naciones Unidas apoyen las actividades internacionales y nacionales en esas esferas, realizando investigaciones y análisis y formulando recomendaciones encaminadas a asistir a los gobiernos en la elaboración de políticas y medidas más eficaces, con miras a realzar la contribución de las empresas transnacionales al desarrollo y minimizar los efectos negativos de sus actividades sobre éste.

d) Estrategia para el período 1984-1989

23.18 El Centro realizará investigaciones y análisis, incluidos estudios por países, sobre el terreno y monográficos, sobre las cuestiones que le asignen la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión, así como en las siguientes esferas: el papel de las empresas transnacionales en la industrialización, la producción de materias primas y la elaboración, por conducto de sus vínculos con la economía nacional; el papel de las empresas transnacionales en la producción, la elaboración y la exportación en países escogidos y sectores importantes; un estudio amplio e integrado de las empresas transnacionales en el desarrollo mundial; algunos aspectos de los efectos económicos, políticos, sociales y culturales de las empresas transnacionales; el papel de las empresas transnacionales en las transferencias financieras internacionales y las balanzas de pagos y en el comercio, incluyendo las transacciones internas de las empresas y la fijación de precios de transferencia; la aplicación de políticas y medidas para fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados; el papel de las empresas transnacionales en la transferencia de tecnología y servicios, incluidas la administración y la comercialización; el papel y el efecto de las empresas transnacionales en diversos sectores, con información sobre empresas transnacionales particulares en esos sectores; la eficacia de las leyes y reglamentaciones en países escogidos; y las cambiantes pautas de diversos tipos de contratos y acuerdos en varios sectores.

23.19 Las dependencias conjuntas harán estudios monográficos, incluida la preparación, en colaboración con el Centro, de metodologías específicas para los siguientes proyectos: las empresas transnacionales y sus vinculaciones en los países receptores; un estudio integrado de las empresas transnacionales en el desarrollo mundial; las empresas transnacionales en regiones y sectores industriales escogidos; las transferencias financieras internacionales; las

balanzas de pagos; el intercambio comercial y la fijación de precios de transferencia dentro de las firmas; y la aplicación de políticas y medidas para fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo. Las dependencias conjuntas también realizarán los estudios que soliciten sus respectivas comisiones regionales. Además, las dependencias conjuntas asistirán al Centro en la organización de seminarios y otras reuniones mencionadas precedentemente.

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS PAISES EN DESARROLLO RECEPTORES PARA OCUPARSE DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

a) Base legislativa

23.20 La base legislativa de este subprograma es el párrafo 4 de la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, la resolución 1961 (LIX) del Consejo, los párrafos 3 y 9 de la resolución 1980/60 del Consejo, y el apartado b) de la decisión 180 (LXI) del Consejo. Véase también el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su segundo período de sesiones 12/.

b) Objetivos

23.21 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fortalecer la capacidad de los países receptores, en particular los países en desarrollo, para tratar los asuntos relacionados con las empresas transnacionales;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: a) asistir a los gobiernos en el examen de las opciones de política relacionadas con las empresas transnacionales, ya sea en términos generales, en sectores determinados o en relación con cuestiones concretas como la propiedad y el control, la adquisición de tecnología, las cuestiones fiscales y financieras y la fijación de precios de transferencia; b) asistir a los gobiernos en la formulación o revisión de leyes y reglamentaciones relacionadas con las actividades de las empresas transnacionales, ya sea en términos generales o en sectores determinados (por ejemplo, recursos naturales), o en relación con cuestiones concretas (por ejemplo, fijación de precios de transferencia); c) asistir a los gobiernos en la elaboración o el fortalecimiento de las directrices de evaluación, selección y observación de proyectos en que intervengan empresas transnacionales, ya sea con participación en el capital social o sin ella, así como en la creación o el fortalecimiento de la infraestructura, los procedimientos y los sistemas de información gubernamentales pertinentes; d) asistir a los gobiernos en la evaluación, dentro del contexto de proyectos concretos, de los méritos de diferentes tipos de arreglos contractuales, por ejemplo empresas conjuntas, otorgamiento de licencias, contratos de administración o acuerdos de participación en la producción; e) asistir a los gobiernos en relación con cuestiones jurídicas, financieras, económicas y operacionales referentes a

12/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5782), párrs. 31 y 32.

arreglos contractuales concretos con empresas transnacionales en los sectores de recursos naturales, producción manufacturera o servicios; f) asistir a los gobiernos mediante el suministro de personal de apoyo en los preparativos de las negociaciones; g) organizar y llevar a cabo cursos prácticos de capacitación, seminarios, mesas redondas y giras de estudios sobre cuestiones relacionadas con la reglamentación de las empresas transnacionales y la negociación con ellas; h) asistir a los gobiernos en la creación o el fortalecimiento de sistemas nacionales de información relacionada con las empresas transnacionales; i) reunir y difundir información sobre leyes y reglamentaciones, empresas transnacionales particulares, contratos y arreglos y otras fuentes de datos; j) responder a los pedidos de información de los gobiernos sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales; k) asistir a las instituciones de enseñanza superior existentes en los países en desarrollo en la preparación de programas interdisciplinarios de capacitación sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales.

c) Problema considerado

23.22 Los gobiernos han reconocido la necesidad de regular y controlar la participación de las empresas transnacionales en las actividades nacionales de desarrollo, mediante diversos tipos de medidas interrelacionadas, con el objeto de maximizar la contribución de esas empresas y minimizar los efectos negativos de sus actividades. Los países en desarrollo receptores están profundizando su búsqueda de una relación más selectiva con las empresas transnacionales, encauzando la participación de éstas en determinados sectores y bajo ciertas formas, de modo que se fortalezcan las capacidades nacionales. Con esos fines, son cada vez más numerosos los países en desarrollo que adoptan políticas y reglamentaciones nacionales sobre toda la gama de problemas relacionados con las empresas transnacionales, formulan objetivos más claramente definidos, preparan procedimientos y directrices de selección y observación, crean sistemas de información, establecen arreglos institucionales para tratar las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales y procuran fortalecer sus negociaciones con dichas empresas.

23.23 En numerosas ocasiones, la comunidad internacional ha instado a apoyar en forma urgente esos esfuerzos nacionales mediante la asistencia directa, en forma de servicios de asesoramiento, capacitación e información. A juzgar por el rápido aumento de la cantidad de pedidos que se reciben, es evidente que esta asistencia responde a una necesidad que han percibido los gobiernos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

23.24 Sobre la base del creciente número de solicitudes recibidas hasta el momento, se calcula que durante el período que concluirá a fines de 1983 se habrán ejecutado, en relación con este subprograma, 450 proyectos de asesoramiento; se habrán impartido 100 cursos prácticos; 15 instituciones existentes de enseñanza superior de los países en desarrollo habrán recibido asistencia en la preparación y realización de programas interdisciplinarios de capacitación en cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales; 15 gobiernos habrán recibido asistencia para establecer o fortalecer sus sistemas nacionales de información; se habrán otorgado 30 becas; y se habrá respondido a 400 solicitudes de información de los gobiernos. También se suministrará a los gobiernos solicitantes una nómina, de amplio alcance geográfico, de expertos con experiencia práctica en diversos sectores y temas relacionados con las empresas transnacionales y los países en desarrollo.

23.25 Las dependencias conjuntas del Centro con las comisiones regionales participan activamente en la preparación y ejecución de proyectos en relación con este subprograma. Las dependencias conjuntas participan estrechamente en reuniones con funcionarios gubernamentales superiores organizadas en el plano regional o subregional y encaminadas a determinar las necesidades prioritarias de cooperación técnica de los gobiernos en cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales. Mediante sus propios contactos con los gobiernos de sus respectivas regiones, las dependencias conjuntas también constituyen un importante conducto para identificar las solicitudes de los gobiernos. Además, las dependencias conjuntas cooperan en la ejecución de proyectos y en determinados cursos prácticos, con modalidades que varían según las necesidades específicas de cada proyecto. Las dependencias conjuntas también cooperan con el Centro en la reunión y difusión de información sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales.

23.26 El subprograma continuará proporcionando los servicios descritos en los objetivos mencionados más arriba, y se espera que en todas las esferas siga aumentando el número de gobiernos solicitantes y de proyectos. Dado que las solicitudes de asistencia que se recibirán estarán directamente relacionadas con situaciones concretas de cada uno de los países en un determinado momento, no es posible prever los temas concretos acerca de los cuales se pedirán servicios de asesoramiento, capacitación o información. Si bien se espera que siga siendo significativo el número de pedidos de servicios de asesoramiento relacionados con las leyes y reglamentaciones nacionales y los arreglos y procedimientos institucionales de selección y observación, es posible que la mayoría de las solicitudes de servicios de asesoramiento se refieran a arreglos con las empresas transnacionales acerca de proyectos concretos en los sectores de recursos naturales, producción manufacturera y servicios. Se espera que un número creciente de cursos prácticos de capacitación se centren en la regulación de las actividades de las empresas transnacionales y a la negociación con éstas, en los sectores de recursos naturales, producción manufacturera y servicios, así como en temas concretos como la adquisición de tecnología, la fijación de precios de transferencia y diversas formas de arreglos contractuales. Durante este período, también se espera que se intensifique y amplíe la asistencia a las instituciones de enseñanza superior y que se abarque un mayor número de ellas en todas las regiones en desarrollo. Se espera que aumenten significativamente las solicitudes de información, en particular las relacionadas con empresas transnacionales individuales y con arreglos contractuales. Las dependencias conjuntas seguirán estando estrechamente asociadas a la ejecución de este subprograma.

B. Organización

23.27 Examen intergubernamental: La Comisión de Empresas Transnacionales, que se reúne todos los años, examina la labor de la Secretaría referente a este programa. La última reunión de la Comisión fue su séptimo período de sesiones, celebrado del 31 de agosto al 14 de septiembre de 1981, y en el que se revisó un proyecto de este plan.

23.28 Secretaría: Las dependencias de la Secretaría encargadas de este programa son el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y sus dependencias conjuntas con las comisiones regionales, que al 1° de enero de 1982 contaban con 50 puestos autorizados del cuadro orgánico, 4 de los cuales se financiaban mediante fuentes extrapresupuestarias.

CAPITULO 24. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

24.1 La ampliación y el mejoramiento del sector del transporte representan un componente importante de las actividades generales de desarrollo de los países en desarrollo. Uno de los objetivos principales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo) es superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones.

24.2 Varios organismos del sistema de las Naciones Unidas intervienen en el sector del transporte. A la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) les corresponde la responsabilidad general de la aviación civil y las políticas marítimas, respectivamente. Los programas de las Naciones Unidas detallados en el presente proyecto de plan de mediano plazo incluyen: actividades de la Sede con respecto a las políticas y la coordinación del transporte interregional; el programa de transporte marítimo de la UNCTAD, especialmente en lo que respecta a la ampliación de las flotas e instalaciones portuarias de los países en desarrollo; y los programas de transporte de las comisiones regionales.

24.3 La importancia de una economía e infraestructura de transporte adecuada está vinculada en distintos niveles a la estrategia de desarrollo de los países en desarrollo:

a) A nivel nacional, la mayoría de los países en desarrollo necesitan mejores instalaciones de transporte y comunicaciones para la circulación eficiente de productos y personas, lo que les permitirá lograr los objetivos de sus planes y programas de desarrollo nacional. A fin de acelerar la producción agrícola y alimentaria, para citar sólo un ejemplo, es necesario que aumente considerablemente el transporte rural.

b) El mejoramiento de la infraestructura de transporte y comunicaciones en las regiones en desarrollo y entre ellas podría contribuir considerablemente a lograr la mutua cooperación económica de los países en desarrollo, y por consiguiente a aumentar su autovalimiento, o capacidad para valerse de medios propios, individual y colectivamente.

c) Desde un punto de vista mundial, el mejoramiento de las instalaciones de transporte de los países en desarrollo les permitiría aumentar más eficazmente su participación en el comercio mundial de productos agrícolas, así como en el de productos semimanufacturados y manufacturados, como se prevé en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

d) Para muchos países en desarrollo un medio importante y desaprovechado de obtener ingresos es su sector de servicios. La industria del turismo es uno de los principales ejemplos de industrias que se beneficiarían notablemente con el desarrollo del sector del transporte.

e) Por último, desde el punto de vista de la balanza de pagos, la ampliación de la infraestructura de transportes de los países en desarrollo aumentaría su participación en el transporte del comercio internacional y reduciría su salida neta de divisas.

24.4 En la Estrategia Internacional del Desarrollo se exhorta a la comunidad internacional a prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de que éstos perfeccionen su infraestructura de transporte y, en particular, puedan ampliar:

- a) sus flotas mercantes nacionales y multinacionales a fin de que su capacidad se aproxime en el mayor grado posible al 20% del tonelaje, en peso muerto, de la flota mercante mundial para 1990;
- b) sus puertos e instalaciones afines de transporte interior;
- c) su capacidad de transporte aéreo; y
- d) sus redes viales y ferroviarias.

24.5 En reconocimiento de la importancia que tienen las infraestructuras adecuadas a nivel regional, en la estrategia internacional del desarrollo se exhorta también a la comunidad internacional a que preste cooperación regional en el sector del transporte y comunicaciones, y especialmente en la ejecución del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

24.6 Una esfera de especial preocupación es la de las necesidades de transporte de los países menos adelantados sin litoral y de los países menos adelantados insulares. Por consiguiente, en la Estrategia Internacional del Desarrollo se exhorta a prestar ayuda concreta a esos países para que puedan perfeccionar su infraestructura de transportes.

24.7 La orientación general del programa de transportes proviene de dos grupos de consideraciones:

- a) En cuanto a su naturaleza, está encaminada a lograr la aplicación de los objetivos mundiales establecidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y, en los casos en que resulte aplicable, de los objetivos regionales, especialmente los que se apoyan en la resolución 32/160 de la Asamblea General, en que se proclama el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa durante los años 1978-1988;

- b) En lo tocante a su organización, refleja las recomendaciones aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 17° período de sesiones 13/, que el Consejo Económico y Social hizo suyas en su resolución 2098 (LXIII), a saber, que las actividades relativas al transporte terrestre y todas las actividades de asistencia técnica a los niveles regional y nacional debían transferirse a las comisiones regionales. Por su parte, la Sede debía seguir siendo responsable solamente de las cuestiones de las instituciones de transporte, de nuevas tecnologías en materia de transporte terrestre y de la coordinación.

24.8 Por consiguiente, las comisiones regionales de los países en desarrollo:

- a) promoverán el desarrollo y la modernización de las infraestructuras de transporte y comunicaciones de las diversas regiones;
- b) mejorarán la planificación, la elaboración de políticas, los programas de capacitación y la administración de los sectores del transporte y las comunicaciones;
- c) prestarán asistencia en la coordinación de las diversas formas de transporte y de los sistemas de telecomunicación;
- d) facilitarán la ampliación de la industria del turismo;
- e) prestarán especial atención a las necesidades y problemas especiales de transporte de los países en desarrollo sin litoral e insulares; y
- f) contribuirán al desarrollo de la red interregional de transporte, incluidos el transporte marítimo, los puertos y el transporte aéreo.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. DESARROLLO DEL TRANSPORTE (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA. PERSPECTIVAS MUNDIALES DEL DESARROLLO DEL TRANSPORTE

a) Base legislativa

24.9 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 2098 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social, por la cual el Consejo hizo suyas las recomendaciones que figuran en el inciso 2 del párrafo 14 del informe del CPC sobre su 17° período de sesiones; y la resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párrs. 30, 128 a 133, 139 y 176.

b) Objetivos

24.10 Los objetivos de este programa son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones, en especial con miras a reforzar los vínculos interregionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Determinar cuáles son las cuestiones de importancia crítica a las que hacen frente los países en desarrollo y alentar y promover la cooperación y la coordinación con respecto a esas cuestiones en el sistema de las organizaciones de las Naciones Unidas a fin de aplicar las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo; elaborar y promover un criterio concertado que se aplique a todo el sistema para las actividades de este último en la ejecución de la Estrategia; vigilar y examinar los adelantos logrados por los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas en la ejecución de la Estrategia; proporcionar información sobre nuevas tecnologías en materia de transporte y cuestiones institucionales de interés mundial para los países en desarrollo.

c) Problema considerado

24.11 Habida cuenta de que varias organizaciones del sistema, incluidas las comisiones regionales, participan activamente en las diversas esferas del desarrollo del transporte, resulta necesario aplicar un criterio concertado a dichas actividades. A fin de formular planes y políticas para la planificación y administración de las actividades de transporte, los encargados de formular políticas y los técnicos de los países en desarrollo necesitan información de fácil acceso sobre los cambios institucionales y técnicos que se producen.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.12 El principal propósito del subprograma será prestar apoyo para que se adopte un enfoque concertado en todo el sistema para las actividades de éste en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo y prestar el apoyo de la Secretaría a los exámenes intergubernamentales de los adelantos realizados por los

gobiernos y por las organizaciones en la ejecución de la Estrategia. Tomando como punto de partida las labores preparatorias de 1983, la Asamblea General preparará un informe sobre la ejecución de la Estrategia por parte de los gobiernos y del sistema de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General lo considere cuando examine y evalúe la Estrategia en 1984.

24.13 Una vez que la Asamblea General haya examinado la Estrategia Internacional del Desarrollo, se seguirán realizando actividades de promoción de la cooperación y la colaboración entre organismos para lograr un enfoque que se aplique a todo el sistema respecto de las recomendaciones de la Estrategia y de las recomendaciones que puedan surgir a consecuencia del examen de la Asamblea. Se seguirán preparando informes y estudios a fondo, en consulta con las comisiones regionales y los organismos especializados pertinentes, según resulte necesario, sobre cuestiones concretas de transporte en el contexto del desarrollo económico y con respecto a la necesidad de que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General examinen periódicamente las necesidades generales de transporte de los países menos adelantados y de los países insulares en desarrollo y tomen las decisiones adecuadas sobre dichas cuestiones. Se publicará para 1988 un informe sobre nuevas tecnologías del transporte.

24.14 Se seguirán realizando actividades concernientes a la reunión, análisis y difusión de información sobre cuestiones de política y de nuevas tecnologías, así como otras actividades propias del sistema. A tal fin se utilizarán publicaciones como la Transport Newsletter y otras. Utilizando los recursos actuales y las facilidades existentes, se procurará publicar el Transport Newsletter en otros idiomas de trabajo, además del inglés.

B. Organización

24.15 Examen intergubernamental: El Comité del Programa y de la Coordinación examina la labor de la Secretaría en este programa. Ningún órgano intergubernamental especializado examina este programa.

24.16 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; el 1° de enero de 1982 había un funcionario del cuadro orgánico de dicho departamento asignado a este programa.

PROGRAMA 2. TRANSPORTE MARITIMO (UNCTAD)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. POLITICA DE TRANSPORTE MARITIMO

a) Base legislativa

24.17 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/160, 35/108 y 36/56, anexo, párrafos 128, 132 y 133; las resoluciones 106 (V), 120 (V) y 121 (V) de la UNCTAD; las resoluciones 22 (VI), 25 (VII), 28 (VIII), 31 (VIII), 41 (IX), 42 (IX) y 43 (S-III) de la Comisión del Transporte Marítimo; y el programa de trabajo de la UNCTAD en materia de transporte marítimo (TD/B/301, anexo III).

b) Objetivos

24.18 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Formular y adoptar políticas a nivel mundial para promover el desarrollo de la marina mercante de los países en desarrollo y permitir que los países en desarrollo aumenten su participación en el transporte marítimo mundial; introducir en el transporte marítimo internacional los cambios estructurales necesarios para promover el desarrollo ordenado de la flota mercante mundial; y contribuir eficazmente a la expansión del comercio mundial y formular políticas que garanticen un equilibrio equitativo de los intereses de los usuarios y de los armadores;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Concebir y proponer las medidas necesarias para aplicar las políticas intergubernamentales relativas a la promoción y el desarrollo de las flotas mercantes de los países en desarrollo; determinar los cambios estructurales que puedan ser necesarios y formular propuestas al respecto, y hacer investigaciones que sirvan de base para la formulación de políticas en materia de protección de los intereses de los usuarios.

c) Problema considerado

24.19 Aunque los países en desarrollo exportan alrededor de dos terceras partes de la carga transportada por mar, sus flotas representan sólo el 10% de la flota mundial. En consecuencia, esos países no han alcanzado una participación suficiente en los beneficios y en los ingresos y ahorros de divisas que pueden lograrse con el transporte marítimo, ni están aprovechando las oportunidades de diversificación industrial y de empleo ofrecidas por la participación en tal transporte. Como usuarios de los servicios de transporte marítimo prestado por otros países, los países en desarrollo corren el riesgo de tener que pagar fletes innecesariamente altos que pueden hacer que disminuyan los ingresos procedentes de sus exportaciones (o incluso que se reduzca la competitividad de sus exportaciones) y que aumenten los precios de sus importaciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.20 Se seguirá publicando el Estudio sobre el transporte marítimo a fin de disponer de una base para evaluar globalmente la evolución del mercado mundial del transporte marítimo, incluida la evolución encaminada a la protección de los intereses de los usuarios, y para estudiar los progresos logrados por los países en desarrollo en el aumento de su participación en el comercio marítimo mundial. En el sector de los buques de línea regular, continuará la labor de ayudar a los gobiernos en la aplicación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y en los preparativos para el primer examen que se realice con arreglo a la Convención. También se prestará especial atención a la solución de los problemas pertinentes a la relación entre los cargadores, los importadores y a la protección de los intereses de los cargadores en general. En el sector del transporte a granel, continuarán las investigaciones sobre los cambios estructurales necesarios para facilitar una mayor participación de los países en desarrollo en la flota mercante mundial, incluida la formulación de una serie de principios básicos relativos a las condiciones en base a las cuales se aceptaría la inscripción de barcos mercantes en los registros del transporte marítimo nacional, teniendo en cuenta la función de las empresas transnacionales. Continuarán las

investigaciones sobre los niveles de los costos y de los fletes y sobre los precios de transferencia en el contexto de las operaciones transnacionales. También se proseguirán los estudios acerca de los efectos que la organización y los costos de los servicios de transporte marítimo tienen sobre el comercio internacional y las balanzas de pagos. Para complementar las actividades arriba descritas, se prestará apoyo sustantivo a proyectos de cooperación técnica y se proporcionará capacitación en relación con el desarrollo de marinas mercantes eficientes y con la organización efectiva del comercio marítimo.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE LOS PUERTOS

a) Base legislativa

24.21 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/160, 35/108 y 35/56, anexo, párrafo 129, de la Asamblea General; y las resoluciones 35 (IX) y 38 (IX) de la Comisión del Transporte Marítimo.

b) Objetivos

24.22 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Tomar medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de los puertos, incluida la capacidad de los puertos de los países en desarrollo para atender eficientemente su comercio;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular recomendaciones y propuestas sobre las políticas de inversión en lo que se refiere a los puertos de los países en desarrollo y al mejoramiento de su funcionamiento, y ayudar a los países en desarrollo a mantenerse al tanto de los adelantos tecnológicos en los puertos y en los servicios conexos.

c) Problema considerado

24.23 La falta de una capacidad portuaria adecuada obstaculiza el comercio y frena el desarrollo económico. Los adelantos tecnológicos exigen cambios importantes en los servicios portuarios, lo que significa grandes desembolsos de capital. Hay que hallar otras maneras de reducir la carga financiera y de proporcionar los conocimientos administrativos y técnicos necesarios.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.24 Continuará la ejecución de los tres elementos del actual programa de trabajo: investigaciones, asistencia técnica mediante servicios de asesoramiento y capacitación. También se esperan obtener resultados más amplios de otras actividades, tales como las investigaciones sobre determinados temas con miras a determinar los sectores en los que se pueden reducir los costos utilizando a la vez plenamente los programas actuales; la preparación de programas globales de capacitación para su utilización independiente en los puertos y los institutos de países en desarrollo; y la ampliación de los manuales mediante la producción de una serie de monografías sobre las prácticas portuarias. Además, se está estimulando el mejoramiento general mediante la reunión y la presentación de información sobre las principales tendencias en la esfera del transporte marítimo y los puertos

(tal vez se cree un banco de datos portuarios, si lo decide la Comisión del Transporte Marítimo) y la realización de investigaciones sobre las causas de la congestión portuaria y las maneras de remediarla.

24.25 A medida que mejoren los servicios portuarios nacionales, se alentará el establecimiento de servicios locales y regionales para impartir capacitación, compartir experiencias e incluso hacer investigaciones. Ello acelerará la expansión de las capacidades portuarias, pero podrá requerir un mayor esfuerzo de la UNCTAD para la coordinación de los programas de capacitación y de investigaciones. Es probable que haya que ampliar el papel de la UNCTAD para incluir una función de generación de programas.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE MULTIMODAL Y DESARROLLO TECNOLOGICO

a) Base legislativa

24.26 La base legislativa de este subprograma está en la decisión 169 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo; la decisión 36 (IX) de la Comisión del Transporte Marítimo; las resoluciones 119 (V) y 120 (V) de la UNCTAD; y las resoluciones 32/160 y 35/108 de la Asamblea General.

b) Objetivos

24.27 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Fomentar la comprensión y la cooperación en la esfera del transporte multimodal y la contenedorización; armonizar las políticas de los gobiernos y de las agrupaciones económicas regionales; y formular políticas en materia de expansión del transporte multimodal y desarrollo de tecnologías modernas de transporte, especialmente la contenedorización, en los países en desarrollo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Proponer directrices y formular recomendaciones para fomentar las operaciones autóctonas de transporte multimodal en los países en desarrollo, realizar investigaciones sobre nuevas tecnologías de transporte y examinar los efectos económicos que las operaciones de transporte multimodal tienen sobre las economías nacionales y la promoción del comercio, especialmente de los países en desarrollo.

c) Problema considerado

24.28 La interdependencia de los diferentes modos de transporte resulta cada vez más evidente con el empleo de las técnicas modernas de transporte y nuevos sistemas de transporte para integrar los servicios marítimos, terrestres y aéreos. Una tarea importante es la armonización de las políticas nacionales de transporte en esta esfera, especialmente para facilitar la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías. Otro problema importante es el de los aspectos económicos de las nuevas tecnologías de transporte en la medida en que afectan al comercio entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Como las tecnologías de transporte que requieren gran densidad de capital plantean problemas a muchos países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, hay que realizar estudios para determinar la manera óptima de adaptar esas tecnologías a las necesidades de su comercio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.29 Se continuarán los esfuerzos internacionales para promover el desarrollo del transporte multimodal internacional y la contenedorización y para aumentar la participación en ellos de los países en desarrollo. Proseguirán las investigaciones sobre los temas antes mencionados. Habida cuenta de que el transporte internacional de carga por vía aérea, en el contexto del transporte multimodal, plantea problemas especiales para la expansión del comercio en los países en desarrollo, habrá que seguir estudiándolo. Se considerará la cuestión de la armonización de las políticas de los gobiernos y las agrupaciones relacionadas con el transporte intermodal y la contenedorización, en estrecha cooperación con los órganos internacionales apropiados y en apoyo de los mismos, especialmente las comisiones regionales y las organizaciones modelos especializadas tales como la Organización Marítima Internacional y la Organización de la Aviación Civil Internacional y las medidas de política nacional relativas a las operaciones del transporte multimodal y la contenedorización. Se continuará prestando apoyo para la cooperación técnica en materia de transporte multimodal y de contenedorización, especialmente en la ejecución del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1973-1983.

SUBPROGRAMA 4. LEGISLACION MARITIMA

a) Base legislativa

24.30 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/56, anexo, sección III, subsección I, de la Asamblea General; la resolución 46 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo; el programa de trabajo del Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, aprobado por el Grupo en su primer período de sesiones (TD/B/289, párrafo 17); las decisiones 7 (III), 22 (VI), 36 (IX) y 39 (IX) de la Comisión del Transporte Marítimo; la resolución 106 (V) de la UNCTAD; y el artículo 52 de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

b) Objetivos

24.31 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Adoptar normas y códigos y desarrollar instrumentos y acuerdos internacionales sobre cuestiones jurídicas relacionadas con los aspectos económicos y comerciales del transporte marítimo y del transporte multimodal, y armonizar el marco jurídico en que se realizan las actividades de transporte marítimo y de transporte multimodal, con miras a aumentar la participación de los países en desarrollo en el transporte internacional de su carga;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Complementar las recomendaciones y propuestas de los órganos intergubernamentales, incluida la preparación de proyectos de instrumentos, códigos o normas jurídicos internacionales; y realizar estudios e investigaciones a este respecto atendiendo a las solicitudes de la UNCTAD o de otros órganos intergubernamentales competentes.

c) Problema considerado

24.32 Las nuevas necesidades del comercio marítimo y la navegación mundiales requieren la adaptación o revisión de la legislación internacional y nacional vigente y de las prácticas jurídicas. Por otra parte, la evolución operacional y jurídica del transporte internacional en esferas tales como el transporte multimodal, el transporte marítimo en buques de línea regular y el transporte marítimo de mercancías, requiere que se preste asistencia a los gobiernos, especialmente los de los países en desarrollo, para que puedan comprender y aplicar los nuevos regímenes y prácticas jurídicas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.33 Durante este período finalizarán la labor de preparación de las cláusulas sobre el seguro marítimo y el examen de esta cuestión desde el punto de vista de la armonización internacional. Se analizarán las pólizas de fletamento a la luz de nuevos estudios a fin de determinar las cláusulas que son susceptibles de normalización, armonización y mejoramiento y los sectores de las actividades de fletamento en los que se pueden adoptar medidas legislativas internacionales. Según las decisiones que adopte el Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, tal vez haya que proseguir la labor sobre ese tema. Al Grupo de Trabajo le quedan por examinar la avería gruesa y otras cuestiones que se determinarán con arreglo al programa de trabajo. Además, según las decisiones que se tomen en el décimo período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo en 1982, tal vez se modifique el programa de trabajo del Grupo de Trabajo para incluir nuevos temas.

24.34 Se prevé continuar prestando asistencia a los gobiernos para el desarrollo de su legislación y su política nacionales, mediante la prestación de asesoramiento sobre la aplicación de los convenios internacionales de la UNCTAD, por ejemplo, la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías, y sobre la preparación de un modelo de legislación marítima nacional y regional, así como de normas para las empresas mixtas y otras disposiciones dirigidas a fomentar la cooperación económica entre los países en desarrollo en la esfera del transporte marítimo. Además, se prevé que durante ese período se celebrará una conferencia de examen, con arreglo al artículo 52 de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas. Se continuarán e intensificarán las actividades de cooperación técnica, y también se proseguirán los trabajos acerca de la sección especial del Estudio sobre el transporte marítimo.

SUBPROGRAMA 5. SERVICIO DE INFORMACION SOBRE ASISTENCIA TECNICA Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD

a) Base legislativa

24.35 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 121(V) de la UNCTAD; y las resoluciones 24 (VII), 32 (VIII) y 38 (IX) de la Comisión del Transporte Marítimo.

b) Objetivos

24.36 El objetivo de este subprograma es asistir a los gobiernos de los países en desarrollo en la ejecución de sus programas nacionales de desarrollo del transporte marítimo y del transporte multimodal, así como en la adopción de medidas internacionales sobre los aspectos económicos y comerciales del transporte marítimo.

c) Problema considerado

24.37 Se ha comprobado que los países en desarrollo no están plenamente enterados de la disponibilidad de asistencia técnica en materia de transporte marítimo y de puertos, por lo que conviene difundir sistemáticamente información sobre la asistencia técnica que pueden prestar tanto el sistema de las Naciones Unidas como otras entidades multilaterales o bilaterales. Los países en desarrollo necesitan también asesoramiento sobre la formulación de sus solicitudes para recibir tal asistencia.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.38 Se publicará cada tres años la Guía de servicios de asistencia técnica en materia de transporte marítimo y puertos (así como una guía análoga sobre transporte multimodal, si así lo decide la Comisión del Transporte Marítimo). Con sujeción a los recursos disponibles, se continuarán los servicios de asesoramiento sobre la formulación de programas y solicitudes de asistencia técnica. Se proseguirá también la preparación de estudios de viabilidad sobre la adquisición de buques (dos estudios por año).

B. Organización

24.39 Examen intergubernamental: La Junta de Comercio y Desarrollo, que se reúne dos veces al año, y la Comisión del Transporte Marítimo, que normalmente celebra dos períodos de sesiones entre los períodos de sesiones de la UNCTAD, examinan la labor de la secretaría correspondiente a este programa.

24.40 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División del Transporte Marítimo, que al 1° de enero de 1982 tenía 21 puestos autorizados del cuadro orgánico.

III. PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN AFRICA (CEPA)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. TRANSPORTE GENERAL Y MULTIMODAL

a) Base legislativa

24.41 La base legislativa para este subprograma se deriva de la resolución 32/160 de la Asamblea General; la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social; y las resoluciones 263 (XII), 277 (XII), 291 (XIII), 341 (XIV), 342 (XIV) y 398 (XV) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

24.42 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de una red de transporte integrada en los planos nacional e internacional;
- ii) Objetivo intergubernamental subsidiario con plazo determinado: Crear un instituto regional de transporte multimodal para 1986;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los países africanos en la formulación de políticas y programas nacionales y multinacionales en materia de transporte para el desarrollo de un sistema y una infraestructura integrados de transporte en los planos nacional y multinacional y para la coordinación las inversiones y el funcionamiento de sistemas de transporte.

c) Problema considerado

24.43 El transporte constituye un sector importantísimo, cuyo desarrollo fomenta el crecimiento en otros sectores, la integración económica de Africa y el desarrollo del comercio intraafricano y del comercio de Africa con el resto del mundo. No obstante, muchos países de la región no cuentan con políticas en materia de desarrollo del transporte que sean nacionales y se basen en las necesidades generales de su desarrollo económico.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.44 Se prevé que el instituto regional de transporte multimodal se habrá creado para 1986.

24.45 Investigaciones: Durante el período correspondiente al plan se realizarán estudios sobre sistemas integrados de transporte en los planos nacional y multinacional, haciéndose concretamente hincapié en los problemas de transporte y tránsito de los distintos países sin litoral de la región. Para 1985 se habrán realizado estudios sobre la simplificación de los procedimientos de documentación y eliminación de otras barreras de carácter no físico al transporte internacional de personas y mercancías.

24.46 Asistencia técnica: Se continuará prestando a los países y las organizaciones africanos asistencia en materia de formulación de políticas, planificación y ejecución de proyectos para la solución de diversos problemas de transporte general y multimodal, incluidos los problemas concretos de los países menos adelantados, sin litoral, insulares, y recientemente independizados.

24.47 Perfeccionamiento de la mano de obra: Para 1985 se determinarán las necesidades en materia de capacitación en la esfera de la planificación, la organización y la gestión del transporte general y multimodal, y para 1987-se estudiarán las posibilidades de establecer instituciones o programas de capacitación. Seguirán organizándose seminarios y cursos de capacitación en estadística del transporte a fin de prestar asistencia a los países en la creación de un sistema amplio de estadísticas del transporte.

24.48 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: Se realizarán varias actividades, tales como la organización de seminarios en conjunto con la UNCTAD y la Organización de la Unidad Africana (OUA), la organización de misiones al terreno para prestar asistencia en el establecimiento de operaciones de transporte multimodal y la participación en reuniones sobre la materia organizadas por la UNCTAD a fin de fomentar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional. Se proseguirá la cooperación con la CEPE para terminar la preparación de una convención internacional sobre la armonización de los controles en las fronteras. Continuará también la cooperación con la CEPE en la identificación de los problemas relacionados con la vinculación de la red vial europea con la de la región de la CEPA con miras a presentar propuestas y recomendaciones a las comisiones regionales y los gobiernos interesados para la posible adopción de medidas futuras.

SUBPROGRAMA 2. TRANSPORTE MARITIMO, TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR Y PUERTOS

a) Base legislativa

24.49 La base legislativa para este subprograma se deriva de la resolución 32/160 de la Asamblea General; la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social; y las resoluciones 263 (XII), 281 (XIII), 291 (XIII) y 293 (XIII) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

24.50 Los objetivos del subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo del transporte marítimo (transporte en alta mar y de cabotaje), puertos marítimos, vías de navegación interior y transporte por dichas vías;
- ii) Objetivos intergubernamentales subsidiarios con plazos determinados:
 - a) aumentar la proporción de las flotas mercantes nacionales y multinacionales africanas a un 2% del tonelaje de peso muerto de la flota marítima mercante mundial para 1990; b) crear para 1990 una línea naviera multinacional de cabotaje para la subregión de Africa oriental y meridional;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas y programas nacionales y multinacionales en la esfera del transporte marítimo, los puertos y el transporte por vías de navegación interior.

c) Problema considerado

24.51 Si bien el tránsito marítimo generado por las economías africanas en 1977 representaba alrededor del 11% y 3% del tonelaje mundial de carga y descarga, en 1979 las flotas africanas sólo constituían aproximadamente el 1% del tonelaje mundial en peso muerto. En el litoral africano hay más de 80 puertos marítimos, de los cuales 49 son puertos internacionales de importancia. A pesar de considerables inversiones, la mayoría de los puertos adolecen de graves deficiencia de funcionamiento. Los principales ríos y lagos africanos ofrecen grandes posibilidades para el transporte, pero requieren diversas obras hidrológicas para

mejorar sus condiciones de navegabilidad y/o extender el período de navegación, lo que plantea graves problemas, ya que las inversiones en obras de hidrología son muy costosas. El desarrollo del transporte marítimo, los puertos y el transporte por vías de navegación interior tropieza con graves obstáculos, tales como falta de personal idóneo, insuficientes servicios de capacitación, carencia de una flota marítima y de navegación interior moderna, y deficiente capacidad de gestión en materia de navegación marítima, puertos y transporte por vías de navegación interior.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.52 Investigaciones: Se continuarán preparando estudios sobre diferentes aspectos del transporte marítimo, los puertos y el transporte por vías de navegación interior africanos.

24.53 Asistencia técnica: Se prestará asistencia para la creación de una línea naviera internacional de cabotaje, así como durante su primera etapa de funcionamiento, la utilización del nuevo sistema de estadísticas portuarias para mejorar la gestión y el funcionamiento de los puertos marítimos, el funcionamiento del transporte por vías de navegación interior y la capacitación de personal para dicho tipo de transporte. Se continuarán prestando servicios de asesoramiento a los países africanos en la formulación de políticas, la planificación, la gestión y la ejecución de proyectos de inversión en las esfera del transporte marítimo, los puertos y el transporte por vías de navegación interior.

24.54 Perfeccionamiento de la mano de obra: Se prestará asistencia para la creación y el fortalecimiento de centros de capacitación e instituciones de investigación en la esfera del transporte marítimo, el transporte por vías de navegación interior y los puertos. Seguirán organizándose seminarios y cursos de capacitación sobre la gestión y las operaciones portuarias; la planificación, las operaciones y la navegación en relación con el transporte por vías de navegación interior; y la mecánica naval.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE TERRESTRE

a) Base legislativa

24.55 La base legislativa para este subprograma se deriva de la resolución 32/160 de la Asamblea General; la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social; y las resoluciones 275 (XII), 276 (XII), 291 (XIII), 298 (XIII) y 342 (XIV) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

24.56 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de caminos y vías ferroviarias internacionales con miras a mejorar las conexiones internacionales, prestándose especial atención a los países africanos sin litoral;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos para a) la formulación de políticas, la planificación y la preparación de programas y proyectos para el desarrollo de los caminos, el transporte por carretera y los ferrocarriles; y b) para el funcionamiento eficiente de sus sistemas de transporte por carretera y por ferrocarril;

- iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: a) prestar ayuda a los gobiernos para el establecimiento de la Dirección de la carretera transafricana oriental Cairo-Gaborone antes de 1984; b) prestar ayuda para el establecimiento de la Dirección de la carretera transafricana central Trípoli-Windhoek antes de 1987 y c) publicar un Códice de carreteras africanas para 1987.

c) Problema considerado

24.57 La infraestructura vial africana es inapropiada y el mantenimiento de las redes existentes es muy deficiente. Esto se debe en parte a la falta de mano de obra idónea. La mayoría de las redes ferroviarias nacionales en Africa se construyeron hace 80 a 100 años sin que hubiera intención de interconectarlas. Hasta la fecha en su mayor parte continúan sin conectar y sus características técnicas difieren (ancho de vía, estructura del material rodante y sistemas de frenado y tracción). En algunos ferrocarriles el material rodante se halla completamente gastado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.58 Se continuará prestando asistencia técnica en diferentes aspectos del transporte terrestre a los países miembros interesados. Se continuarán realizando estudios sobre la planificación, la gestión y funcionamiento del transporte terrestre, sobre el desarrollo de los caminos y las líneas ferroviarias y sobre las necesidades de capacitación. Se brindará formación en planificación, ingeniería y mantenimiento de carreteras y ferrocarriles.

24.59 Se distribuirá el primer proyecto del código de carreteras africanas a las direcciones o comités de carreteras interesados, los países miembros y las organizaciones internacionales a fin de dar cima al código en 1987. Se continuará prestando asistencia a las direcciones y comités de carreteras. Se fortalecerá la capacidad de un departamento competente de la Comunidad de los Estados de Africa Occidental para que actúe como Dirección de la carretera transafricana occidental.

SUBPROGRAMA 4. TRANSPORTE AEREO

a) Base legislativa

24.60 La base legislativa para este subprograma se deriva de la resolución 32/160 de la Asamblea General; la resolución 209 (LXIII) del Consejo Económico y Social; y las resoluciones 263 (XII), 277 (XII) y 291 (XIII) de la Conferencia de Ministros.

b) Objetivos

24.61 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: La reestructuración, el desarrollo y el funcionamiento más eficaz de la red africana de transporte aéreo a fin de garantizar la mayor utilización posible de la infraestructura y el equipo existentes;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos miembros en la formulación de políticas y programas nacionales y multinacionales de desarrollo del transporte aéreo.

c) Problema considerado

24.62 La red africana de transporte aéreo carece de cohesión; las conexiones principales son predominantemente en la dirección sur-norte mientras que las conexiones intraafricanas son insuficientes o inapropiadas, y en muchos países la infraestructura de los aeropuertos es inapropiada para las necesidades actuales y futuras. Esto se ve agravado por la falta de cooperación entre las aerolíneas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.63 Se seguirá prestando asistencia técnica en diferentes esferas del transporte aéreo a los países interesados. Continuarán los estudios sobre la modernización de la infraestructura de aeropuertos y sobre la coordinación de actividades y mecanismos de servicios comunes como una primera etapa en la creación de aerolíneas multinacionales. Para 1985 se determinarán las necesidades en materia de capacitación en transporte aéreo y las posibilidades de creación de centros y programas de formación en la región.

SUBPROGRAMA 5. TURISMO

a) Base legislativa

24.64 La base legislativa para este subprograma se deriva de la resolución 204 (IX) de la Comisión Económica para África; y la resolución de octubre de 1978 de la Conferencia Regional sobre Turismo y Desarrollo Económico.

b) Objetivos

24.65 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de la infraestructura y los servicios turísticos, preservando al mismo tiempo el ambiente social, cultural y ecológico;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas y programas nacionales y multinacionales de desarrollo del turismo.

c) Problema considerado

24.66 Las insuficiencias del transporte aéreo y el transporte por superficie (ferrocarriles y carreteras) no son conducentes al desarrollo del turismo de muchos países africanos. Ello se ve agravado por una infraestructura y servicios turísticos insuficientes en algunos países y por la falta de personal idóneo y de instituciones de capacitación en la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.67 Continuarán los estudios sobre las posibilidades de desarrollo y la comercialización del turismo. Seguirán prestándose servicios de asesoramiento en lo tocante a la adopción de decisiones y la planificación en materia turística. Para 1985 se determinarán las necesidades de capacitación en turismo y para 1987 se habrá realizado un estudio de viabilidad sobre la creación de centros y programas de capacitación regionales.

SUBPROGRAMA 6. COMUNICACIONES

a) Base legislativa

24.68 La base legislativa para este subprograma se deriva de las resoluciones 278 (XII), 279 (XII), 281 (XII), 291 (XIII) y 310 (XIII) de la Conferencia de Ministros; y la resolución CM/RES 885 (XXXVII) de la OUA.

b) Objetivos

24.69 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de redes y servicios de comunicaciones nacionales, subregionales y regionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los Estados miembros para acelerar el desarrollo de los servicios de comunicaciones en sus países a un ritmo que condiga con sus condiciones económicas y sociales, y para asumir gradualmente, en forma cooperativa, la planificación de los servicios de comunicaciones y la fabricación de equipos.

c) Problema considerado

24.70 Las redes nacionales son pequeñas y concentradas. La red intrarregional, a pesar de los progresos logrados con la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL), aún es de alcance limitado. No obstante, a medida que se intensifican las actividades económicas, sociales y políticas, aumentan rápidamente las necesidades de la región en materia de comunicaciones. Por consiguiente, la falta de instalaciones y servicios apropiados constituye una limitación a un desarrollo eficaz y ordenado, y al mismo tiempo los países de la región experimentan dificultades en la planificación y construcción de infraestructuras integradas de comunicaciones.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.71 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: Se terminará la ejecución de los componentes fundamentales de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL) para fines del período correspondiente al plan. Se seguirá prestando asistencia técnica a países miembros en ejecución del programa para la segunda etapa del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa. Se realizarán actividades de promoción a fin de asegurar la financiación para la ejecución de la segunda etapa del programa del Decenio.

24.72 Sistema regional de comunicaciones mediante satélite: La secretaría, en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de la Unidad Africana prestará asistencia a la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación para adoptar una decisión sobre el Decenio (que formará parte de las recomendaciones del informe que emitirá la reunión intergubernamental de expertos), así como sobre las modalidades y el programa para la ejecución del sistema.

24.73 Servicios postales: Se ejecutarán los proyectos relativos a los servicios postales rurales recomendados por el informe aprobado por la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación. Se prevé que resultará un Acuerdo sobre tarifas postales y normas postales de la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación complementaria. Perfeccionamiento de la mano de obra: En 1985 se estudiarán las posibilidades para la creación de instituciones de capacitación en los niveles básico, medio y superior.

B. Organización

24.74 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este programa es examinada por la Conferencia de Ministros de la CEPA, que celebra reuniones todos los años. La Conferencia de Ministros examinó el proyecto de plan de mediano plazo en su séptimo período de sesiones, celebrado del 6 al 10 de abril de 1981.

24.75 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que constaba de 13 puestos autorizados del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982.

PROGRAMA 4. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN EUROPA (CEPE)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

a) Base legislativa

24.76 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

24.77 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de los servicios de transporte por vías interiores en la región de la CEPE;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestación de asistencia a los gobiernos en la planificación del desarrollo de los servicios de transporte por vías interiores y en la formulación de las políticas correspondientes;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: Terminación para fines de 1984 de la labor preparatoria de las actividades de previabilidad para el proyecto de la carretera transeuropea Norte-Sur; realización para 1986 de un estudio de viabilidad sobre una vía de navegación entre el Danubio y el Mar Egeo, a fin de proporcionar a los gobiernos participantes los datos necesarios para decidir si han de construir dicha vía de navegación; determinación para 1985, en colaboración con la CESPAP, la CEPAP y la CEPA, de los problemas relacionados con el desarrollo de los enlaces viales internacionales.

c) Problema considerado

24.78 La intensificación de la actividad económica creará una demanda cada vez mayor con respecto al movimiento de personas y mercancías entre los países de la región, lo cual requerirá el mejoramiento de los servicios de transporte.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.79 Actividades permanentes: Se seguirán preparando informes y estudios periódicos, boletines de estadística y otros análisis periódicos.

24.80 Proyecto de la carretera transeuropea Norte-Sur: El proyecto continuará hasta fines de 1985, año que marcará el final de su segunda fase. Las decisiones sobre las actividades posteriores a 1985 se tomarán en una fecha ulterior.

Vías de navegación: Dado que la segunda fase del estudio sobre la vía de navegación entre el Danubio y el Mar Egeo se inició en 1982, sólo se dispondrá de informes sobre la marcha de los trabajos que se hayan realizado. La CEPE vigilará los progresos que se alcancen en los trabajos sobre las conexiones entre el Danubio y el Oder (Elba). Enlaces ferroviarios: Se continuarán las actividades relativas a la red ferroviaria que se establecerá en los países miembros de la CEPE.

24.81 Enlaces interregionales por carretera: Mediante el intercambio de información entre las secretarías de las comisiones regionales interesadas y de la organización, cuando corresponda, de reuniones especiales entre los representantes de los países interesados, se determinarán para 1985 los problemas relacionados con el enlace de la red de carreteras europea con las correspondientes a la CESPAP, la CEPAO y la CEPA. Se presentarán a las comisiones regionales y los gobiernos interesados, previendo la posible adopción de medidas en el futuro, las propuestas y recomendaciones que se formulen en el marco de esas actividades.

24.82 Otras actividades: Se prevé la elaboración de una clasificación de las características de la manipulación de la carga en relación con la clasificación de productos básicos para las estadísticas del transporte en Europa (Commodity Classification for Transport Statistics in Europe (CSTE)). La revisión de la clasificación se iniciará a mediados de 1983.

SUBPROGRAMA 2. FACILITACION DEL TRANSITO

a) Base legislativa

24.83 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión; y la resolución 1981/3 y la decisión 1981/129 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

24.84 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Conclusión de acuerdos y formulación de recomendaciones encaminados a facilitar el transporte y el tránsito internacionales, proporcionando asimismo tanto seguridad como protección ambiental;

- ii) Objetivos intergubernamentales con plazos determinados: Dentro del período del plan de mediano plazo, armonización de las reglamentaciones vigentes relativas al transporte de mercaderías peligrosas y celebración de una convención multimodal; celebración de un convenio relativo al contrato de transporte de mercancías por vías de navegación interior (CMN); y celebración de un convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercaderías en las fronteras;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de recomendaciones y la celebración de acuerdos encaminados a facilitar el transporte internacional.

c) Problema considerado

24.85 La intensificación del comercio internacional requiere el desarrollo y mejoramiento del transporte internacional. Es menester tomar medidas para simplificar y reducir los procedimientos y trámites del tránsito internacional, particularmente en las fronteras, así como elaborar normas compatibles para el equipo de transporte, incluido el equipo especial que se utiliza en el transporte combinado para los alimentos perecederos y las mercaderías peligrosas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.86 Se continuará la labor de examen de la aplicación y modificación de los acuerdos europeos vigentes para facilitar el tránsito. Se trata de los acuerdos siguientes: Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR); Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por vías de navegación interior (ADN); Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo; Convención aduanera sobre la importación temporal de vehículos particulares de carretera; Convención aduanera sobre el transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convención TIR); Convención aduanera sobre la importación temporal para uso privado de aeronaves y de embarcaciones de recreo; Convención aduanera sobre la importación temporal de vehículos comerciales de carretera; Convención aduanera sobre contenedores; Acuerdo europeo sobre principales arterias internacionales de tránsito (AGR); Acuerdo sobre requisitos mínimos en materia de concesión y validez de permisos de conducir (APC); Convención sobre el contrato para el transporte internacional de mercancías por carretera (CMR); y Convención sobre el contrato para el transporte internacional de pasajeros y equipaje por carretera (CVR).

24.87 Convención sobre el Transporte de Mercaderías Peligrosas: Si se realizan progresos en la armonización de las reglamentaciones vigentes para el transporte internacional de mercaderías peligrosas por los diversos modos de transporte, a saber, el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR), el Reglamento internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por ferrocarril (RID), el código internacional marítimo sobre mercaderías peligrosas (IMDG) y las reglamentaciones de la IATA y OACI para el transporte aéreo de mercaderías peligrosas, así como las recomendaciones de las Naciones Unidas en esta esfera, podría ser posible que se iniciaran en este período los trabajos relativos a una convención sobre el transporte multimodal internacional.

24.88 Convenio relativo al contrato de transporte de mercancías por vías de navegación interior (CMN): El conjunto de disposiciones anexas al Acuerdo de 1958 sobre la adopción de condiciones uniformes de homologación y el reconocimiento

recíproco de la homologación de equipos y repuestos para vehículos automotores (que en la actualidad son 48) será ampliado mediante la adición de unas 15 a 20 disposiciones nuevas. La Convención de 1968 sobre la circulación por carretera y la señalización vial se enmendará a fin de que se ajuste a las necesidades del tránsito moderno. Se prevé la terminación para 1986 de los estudios sobre la economía de los combustibles y sobre otras fuentes de energía.

SUBPROGRAMA 3. TECNOLOGIAS DE TRANSPORTE

a) Base legislativa

24.90 La base legislativa de este subprograma deriva de la resolución 1 (XXXVI) de la Comisión.

b) Objetivos

24.91 El objetivo de este subprograma es examinar, promover y armonizar el uso de tecnologías nuevas y perfeccionadas en diversas esferas del transporte internacional, así como su aplicación.

c) Problema considerado

24.92 Los países miembros de la CEPE perfeccionan constantemente sus tecnologías de transporte y desarrollan otras nuevas. Estos adelantos se deben examinar periódicamente y su uso se debe promover y armonizar a fin de lograr mejoras técnicas, reducir los costos y aumentar la eficacia de la red de transporte de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.93 Se continuarán realizando exámenes periódicos de tecnologías de transporte nuevas y perfeccionadas, así como preparando informes sobre determinados problemas tecnológicos y prestando servicios sustantivos a los órganos interesados.

B. Organización

24.94 Examen intergubernamental: Los trabajos de la secretaría relacionados con este programa son examinados por la Comisión Económica para Europa, que se reúne todos los años. La Comisión examinó el proyecto de plan de mediano plazo en su 36° período de sesiones, que se celebró del 30 de marzo al 8 de abril de 1981.

24.95 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Transportes de la CEPE, que constaba de 11 puestos del cuadro orgánico autorizados al 1° de enero de 1982; sufragados con cargo al presupuesto ordinario.

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION Y POLITICA

a) Base legislativa

24.96 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 356 (XVI), 391 (XVIII) y 424 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

24.97 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar la eficacia de la formulación y la planificación de políticas nacionales en materia de transporte;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Mejorar la organización y las técnicas de formulación y planificación de las políticas de transporte, así como la calidad, cantidad y oportunidad de la información de apoyo; poner en funciones una red de información sobre el internacional en los países de América Latina;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazo determinado: Adaptar para 1986 los modelos generales de planificación del transporte a las condiciones concretas de América Latina.

c) Problema considerado

24.98 La formulación y la planificación de políticas en materia de transporte suelen verse perjudicadas por el hecho de que se abordan como actividades esporádicas y no como procesos constantes e institucionalizados. Entre los factores que contribuyen a esta falta de sistematicidad se cuentan las dificultades en la reunión y el manejo de información para la adopción de decisiones y los problemas de selección de técnicas de planificación apropiadas para América Latina.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.99 En el bienio 1984-1985 se habrá terminado la implantación del Sistema de Información sobre el Transporte Internacional en las dos instalaciones iniciales, y se efectuarán otras dos instalaciones. Posteriormente se realizarán nuevas instalaciones hasta donde los recursos lo permitan. Se realizará un estudio de los mecanismos para integrar el Sistema de Información sobre el Transporte Internacional y el Sistema uniforme con miras a proponer en 1985 a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) la creación de una red de información sobre el transporte internacional a fin de promover el intercambio sistemático de las estadísticas y los datos necesarios para el fomento y la planificación del comercio. En 1987 se hará una propuesta a los países miembros de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) de una red semejante de información sobre transporte internacional. En cuanto sea viable deben asimismo establecerse dichas redes en los países andinos y caribeños e integrarse con sus análogas en Centroamérica y los países de la ALADI en una sola red para toda América Latina.

24.100 En el bienio 1984-1985 se estudiarán modelos generales de transporte a fin de elaborar criterios para adaptarlos a las condiciones existentes en América Latina. En colaboración con un organismo de planificación de transporte de uno de los países del Cono Sur, se modificará el modelo considerado más apropiado para estos fines, el cual será puesto a prueba con información real en el bienio 1986-1987 para determinar la validez de dichos criterios. El modelo, una vez perfeccionado a tal punto de producir resultados razonables en forma regular, quedará a disposición de todos los organismos de planificación latinoamericanos dispuestos a utilizarlo.

SUBPROGRAMA 2. TRANSPORTE TERRESTRE

a) Base legislativa

24.101 La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones de la Comisión 356 (XVI), 390 (XVIII), 391 (XVIII) y 424 (XIX).

b) Objetivos

24.102 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Mejorar los sistemas nacionales e internacionales de transporte a fin de apoyar un desarrollo interno sostenido y una integración económica regional, con especial hincapié en medidas destinadas a paliar las desventajas geográficas de los países sin litoral;
- ii) Objetivos intergubernamentales con plazos determinados: Aprobar para 1987 una convención que rija los contratos de transporte y la responsabilidad civil de los porteadores en los servicios internacionales de transporte terrestre en Centroamérica y el Cono Sur, y establecer para 1989 un sistema internacional destinado a facilitar el tránsito aduanero de mercancías en los países latinoamericanos;
- iii) Objetivo de la secretaría con plazo determinado: Fomentar el establecimiento en todos los países de la región de comités de facilitación capaces de coordinar su acción, labor que debe terminarse antes de 1989.

c) Problema considerado

24.103 Tanto para el desarrollo nacional como para la integración económica de América Latina, resultan vitales los sistemas de transporte eficaces y bien articulados. Sin embargo, en muchos casos faltan, o bien se encuentran mal coordinadas, las vinculaciones básicas en materia de infraestructura física. En otros casos, las deficiencias institucionales, tales como procedimientos caducos o inapropiados en materia de gestión, administración o trámites judiciales, burocracia excesiva, desconocimiento de la reglamentación, o conflicto entre las normas y reglamentaciones vigentes, constituyen barreras para el comercio y el transporte que suelen ser incluso más graves que las deficiencias en la infraestructura física.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.104 La secretaría procurará que los países centroamericanos aprueben para 1987 una convención que rija los contratos de transporte y la responsabilidad civil. Se presentará la misma convención o una convención semejante a los gobiernos de los países del Cono Sur en 1985 con miras a su entrada en vigor para 1989. La secretaría también fomentará la ratificación del convenio TIR con el objetivo de lograr su aplicación antes de 1989 por todos los países de América Latina que utilizan el transporte terrestre para comerciar con sus vecinos.

24.105 En conjunto con el Programa Especial sobre Facilitación del Comercio de la UNCTAD, y en colaboración con organizaciones subregionales, se iniciará un proyecto destinado a fomentar en los países sudamericanos el establecimiento para 1989 de comités de facilitación análogos a los existentes en Centroamérica. En el bienio 1988-1989 se preparará un estudio sobre la función del transporte en el futuro desarrollo del interior de América del Sur, zona que incluye a los dos países sin litoral de la región. Dicho estudio se coordinará con las actividades realizadas en relación con el transporte por vías de navegación interior.

24.106 En el bienio 1984-1985 se celebrará un seminario sobre el transporte urbano masivo de pasajeros con el fin de determinar los programas de cooperación técnica entre países en desarrollo que puedan servir para mejorar dichos servicios en la región. Se prevé que como fruto del seminario se formará una asociación latinoamericana de transporte urbano para fomentar dicha cooperación y servir como contraparte de la secretaría en la realización de actividades en esta esfera. Dentro del marco de un proyecto realizado en conjunto con el Banco Mundial y que tiene por objeto mejorar las prácticas de conservación de las carreteras, se realizará un seminario regional en el bienio 1986-1987 destinado a determinar los programas concretos y los países capaces de brindar en esta esfera cooperación técnica entre países en desarrollo, con miras a ejecutar las respectivas actividades en los países que soliciten dicha asistencia.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE FLUVIAL, MARITIMO Y MULTIMODAL

a) Base legislativa

24.107 La base legislativa para este subprograma deriva de las resoluciones de la Comisión 356 (XVI), 390 (XVIII), 391 (XVIII) y 423 (XIX).

b) Objetivos

24.108 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Mejorar los sistemas nacionales e internacionales de transporte fluvial, marítimo y multimodal a fin de apoyar un desarrollo interno sostenido y una integración económica regional, con especial hincapié en medidas tendientes a paliar la desventaja geográfica de los países sin litoral y de los países insulares menos adelantados, y aumentar la participación regional en la propiedad, el funcionamiento, la construcción y el mantenimiento de los adelantos tecnológicos en materia de transporte fluvial, marítimo y multimodal;

- ii) Objetivo intergubernamental con plazo determinado: Establecer para 1989 un sistema regional destinado a facilitar el tránsito aduanero de mercancías transportadas por vía fluvial, marítima y multimodal, como anexo al sistema de transporte terrestre.

c) Problema considerado

24.109 Un transporte marítimo eficiente resulta vital para el comercio exterior de todos los países de América Latina. No obstante, en muchos casos ciertas instalaciones portuarias y equipos de manejo de carga básicos no existen o se hacen insuficientes dado el aumento de la demanda. La región también posee varias vías de navegación interior cuyo posible aporte al desarrollo del interior del continente aún no se ha aprovechado al máximo. Las deficiencias institucionales, tales como procedimientos caducos o inapropiados en materia de gestión, administración o trámites judiciales, burocracia excesiva, desconocimiento de la reglamentación o conflicto entre las normas y reglamentaciones vigentes, suelen constituir otro tipo de barreras para el comercio y el transporte, especialmente en lo que se refiere al transporte multimodal. Otra dificultad que enfrentan los países con recursos financieros limitados y escaso personal idóneo estriba en el hecho de que, dado los costos y la complejidad tecnológica crecientes del equipo de transporte, se ven cada vez más limitados en su capacidad de participación en la propiedad, el funcionamiento, la construcción y la conservación de los medios con los cuales se manejan sus importaciones y exportaciones, con lo que disminuye el control que ejercen sobre su propio comercio.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.110 La secretaría seguirá participando en el proyecto conjunto destinado a establecer comités de facilitación en los países del Caribe previéndose que todos estarán en funcionamiento para 1987. Reconociendo las limitaciones institucionales de los países insulares más pequeños, se procurará establecer un mecanismo permanente de coordinación de dichos grupos a fin de asegurar que todos los comités mantengan objetivos y procedimientos comunes. En 1985 se celebrará una reunión regional inicial para estudiar posibles medios para poner en práctica este mecanismo, que debería estar en funciones para 1989. Se dará gran apoyo a las actividades del grupo de facilitación de la cuenca del Río de la Plata. Sobre la base de las experiencias de este grupo, se realizará un estudio en el bienio 1986-1987 a fin de determinar la viabilidad de establecer un grupo análogo para la cuenca del Amazonas.

24.111 En el bienio 1984-1985 se estudiarán posibles métodos innovadores de adquisición de buques a fin de buscar mecanismos que puedan reducir los compromisos en divisas de los países latinoamericanos que deseen modernizar y ampliar sus flotas mercantes. Los resultados de este estudio se presentarán en una serie de seminarios que se ofrecerán a los países interesados de la región. En el bienio 1986-1987 se realizará un estudio con miras a determinar la posible necesidad de nuevas rutas de buques de línea oceánicos destinadas a conectar los puertos latinoamericanos con los mercados de productos manufacturados de Africa y Asia, que actualmente muestran una apertura gradual debido a la creciente industrialización de la región y a la función que se le prevé como uno de los principales abastecedores mundiales de alimentos. En estudios que se realizarán en el bienio 1988-1989 se investigarán las perspectivas de los países latinoamericanos en materia de construcción de embarcaciones especializadas, tales como navíos de contenedores totalmente celulares, barcos de autotransbordo (roll-on/roll-off) y otros análogos, necesarios para el pleno aprovechamiento del transporte multimodal internacional.

B. Organización

24.112 Examen intergubernamental: La labor de la secretaría en este programa es examinada por la Comisión Económica para América Latina, organismo que se reúne cada dos años. En el último período de sesiones, que celebró en Montevideo del 4 al 16 de mayo de 1981, la Comisión examinó el presente proyecto.

24.113 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Transporte, Comunicaciones y Turismo de la CEPAL, la que contaba con ocho puestos autorizados del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982, uno de los cuales era financiado con fuentes extrapresupuestarias.

PROGRAMA 6. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DEL TRANSPORTE INTEGRADO

a) Base legislativa

24.114 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 73 (VI), párrafo 2, y 92 (VIII) de la CEPAO.

b) Objetivos

24.115 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la participación de los países miembros de la CEPAO en el transporte del comercio marítimo, de conformidad con el Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de 1974, mediante la expansión de las flotas de transporte marítimo nacionales y multinacionales en la región; desarrollar una infraestructura adecuada de transporte y elevar su eficiencia al máximo; y armonizar las normas y reglamentos de transporte y coordinar las políticas de desarrollo del transporte con miras a facilitar el transporte y las comunicaciones interregionales;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Asistir a los países de la región en la planificación del desarrollo e integración de sus sistemas de transporte y en la capacitación del personal de transporte;
- iii) Objetivo de la secretaría con plazo determinado: Iniciar la publicación de un boletín sobre el transporte para 1985; preparar un sistema uniforme de reunión de datos para las estadísticas portuarias para 1986; elaborar un proyecto de procedimiento y/o un proyecto de convenio para el tránsito fronterizo de pasajeros y mercancías para 1985; y establecer una institución regional de capacitación y ampliar o mejorar los dos centros de capacitación existentes durante el período del plan.

c) Problema considerado

24.116 El desarrollo económico de la región requiere el mejoramiento y la integración eficiente del transporte marítimo y terrestre, teniendo en cuenta las disparidades en las condiciones económicas entre los países miembros. Las deficiencias en la base regional de datos crea serias dificultades para la planificación y la evaluación del proceso en el sector del transporte. La región sufre una escasez de personal de todos los niveles capacitado en las materias que se necesitan para desarrollar este sector.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.117 Desarrollo del transporte marítimo: Se mantendrá correspondencia y se realizarán misiones al terreno para complementar las recomendaciones que pudiera adoptar la Comisión en su período de sesiones de 1984, en relación con el desarrollo de las marinas mercantes nacionales y las empresas multinacionales de transporte marítimo y el desarrollo del transporte por vías de navegación interior y de cabotaje. Para 1985 se realizará un estudio a fondo para determinar las posibilidades de ampliación de las flotas de carga a granel y de carga fraccionada de los países miembros de la CEPAL. El estudio se presentará a una reunión de grupos de expertos intergubernamentales y a la Comisión en su período de sesiones de 1986 para recabar recomendaciones y medidas de complementación. Durante el período del plan se editarán publicaciones técnicas en materia de política, incluidas directrices sobre varios aspectos tecnológicos del desarrollo de la navegación marítima, para ayudar a los países a obtener el máximo beneficio de las nuevas tecnologías. Se dará asistencia técnica a los países miembros durante el período del plan para la aplicación del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y la Convención sobre el Transporte Multimodal Internacional. Tal vez se organicen reuniones de grupos de expertos y reuniones de trabajo para tratar de los temas antes mencionados.

24.118 Desarrollo del transporte terrestre: Se mantendrá correspondencia y se llevarán a cabo misiones al terreno para complementar las recomendaciones de la Comisión en su período de sesiones de 1984, en relación con las prácticas existentes para el mantenimiento de caminos y la estrategia para la uniformación y la terminación de los enlaces ferroviarios que aún faltan. Para 1985 se prepararán estudios en materia de política que contendrán propuestas para la construcción o mejoramiento de algunos tramos de caminos y/o líneas ferroviarias. Se hará hincapié en los enlaces interregionales e intrarregionales. Para 1986 se harán estudios sobre el desarrollo de la red rural de caminos en el contexto de los proyectos de desarrollo agrícola y rural. Estos estudios se incorporarán al trabajo de las divisiones o departamentos pertinentes y también serán presentados a las autoridades gubernamentales interesadas. Se organizarán reuniones y cursillos sobre la normalización del equipo de transporte terrestre.

24.119 Armonización: Para finales de 1985 se preparará un proyecto de procedimientos y/o un proyecto de convenio como complemento al informe sobre las medidas para facilitar el cruce de fronteras. Se harán esfuerzos para promover la adopción de estos instrumentos para finales del período del plan. Se continuará promoviendo la aplicación de convenios regionales e internacionales, mediante servicios de asesoramiento y asistencia técnica, así como mediante reuniones y cursillos sobre armonización y uniformación del transporte. Durante la segunda mitad del período del plan se establecerá la cooperación con la CEPE, la CEPA y la CESPAP.

24.120 Capacitación: En 1985 se presentará a una reunión intergubernamental un informe sobre las necesidades de capacitación en la esfera del transporte. Como resultado de las decisiones que se aprueben en esa reunión, se prevé que durante la segunda mitad del período del plan se establezca una institución regional de capacitación y se mejoren dos centros de capacitación existentes. Las actividades de capacitación previstas servirán tanto al transporte marítimo como al terrestre. En el marco del proyecto TRAINMAR se reafirmará la cooperación con el PNUD y la UNCTAD. De todos modos se estudiará y utilizará la cooperación con el PNUD, la UNCTAD, la OCMI, la OIT y el BIRF y otras organizaciones internacionales y regionales en las diversas esferas de la capacitación en materia de transporte.

24.121 Información: Para 1985 tal vez se inicie la publicación de un boletín sobre transporte. La base de datos regionales se mejorará mediante la compilación regular de información, la cual incluirá la preparación para 1986, de un sistema uniforme de reunión de datos sobre estadísticas portuarias.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DEL TURISMO

a) Base legislativa

24.122 La base legislativa de este subprograma deriva del anexo de la resolución 35/56 de la Asamblea General, párrafo 68 y de la resolución 92 (VIII) de la Comisión.

b) Objetivos

24.123 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Lograr un mayor desarrollo del turismo, incluido el turismo intrarregional, a fin de aprovechar plenamente su potencial en beneficio del desarrollo económico y social general de la región de la CEPAO;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Promover la ejecución de un plan maestro de turismo que permita a los países miembros de la CEPAO atraer un mayor número de turistas a la zona y desarrollar el turismo intrarregional.

c) Problema considerado

24.124 La región de la CEPAO todavía no ha desarrollado su rico potencial turístico de una manera planificada e integrada. Los costos y beneficios económicos, sociales y ambientales del desarrollo del turismo internacional e intrarregional en la región no están bien definidos. Se necesita urgentemente una estrategia regional destinada a la formulación de políticas concretas en materia de turismo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.125 Sobre la base de la estrategia para el desarrollo del turismo formulada durante el período 1982-1983, se propondrán para 1985 políticas para el desarrollo del turismo, incluidas cuestiones relacionadas con el medio ambiente, y se determinará para 1986 un plan maestro regional de turismo. La preparación y evaluación de los proyectos de inversión así como la ejecución del plan maestro de acción se realizarán para 1989. La formulación y ejecución de políticas y proyectos se apoyará en seminarios y cursillos relativos a diversas esferas del

turismo, incluida la capacitación de personal encargado de la administración de hoteles y del turismo en particular, y del personal de la industria del turismo en general. Se realizarán regularmente actividades de observación y estudio para que el subprograma se mantenga al tanto de los acontecimientos en el sector del turismo, los evalúe y conduzca a la formulación de nuevas propuestas.

SUBPROGRAMA 3. COMUNICACIONES

a) Base legislativa

24.126 La base legislativa para este subprograma deriva de las resoluciones 3202 (S-VI), sección VII, párrafo 1 y inciso h) y 3362 (S-VII), sección VI, párrafo 2, inciso a) de la Asamblea General; la recomendación 30 del Plan de Acción de Buenos Aires; la resolución 3, párrafo 4, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo; y el documento A/35/464, párrafos 30, 132 y 143.

b) Objetivos

24.127 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Ampliar y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de comunicaciones (servicios de telecomunicaciones y correos); y aplicar el Plan Maestro de la Red de Telecomunicaciones del Oriente Medio y el Mediterráneo PNUD/UIT;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Asistir a los países miembros en la ampliación y el mejoramiento de los servicios de comunicaciones y promover los servicios de capacitación en la esfera de las comunicaciones.

c) Problema considerado

24.128 Los países miembros de la región de la CEPAL están efectuando una reestructuración en gran escala de su infraestructura física, de la cual las telecomunicaciones forman una parte esencial. La UIT, en cooperación con el PNUD, ha preparado el Plan Maestro de la Red de Telecomunicaciones del Oriente Medio y el Mediterráneo para incluir a todos los países miembros de la CEPAL. Estos han aceptado tomar dicho plan como base para cualesquiera estudios futuros conexos que realicen los gobiernos y las organizaciones regionales. La ejecución satisfactoria del Plan Maestro requiere el fortalecimiento de los esfuerzos de cooperación regional en la esfera de las telecomunicaciones y la capacitación de más personal calificado.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.129 Para 1986 se realizará un estudio que incluirá una evaluación del marco institucional existente en materia de telecomunicaciones y recomendaciones acerca de la mejor manera de organizar el trabajo para la ejecución eficiente del Plan Maestro. Se proporcionarán servicios de asesoramiento y asistencia a los gobiernos para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Coordinación respecto de las medidas complementarias de la ejecución del Plan Maestro. Además, se espera que se celebren cursos sobre la normalización de equipos y sistemas. Para 1985 se formularán además propuestas para la creación de servicios de capacitación en la

planificación y el funcionamiento de los servicios de comunicaciones (incluidos los servicios postales) para la región. Estas propuestas podrían integrarse en las actividades relacionadas con la creación de una institución de transporte regional, de manera que esta institución abarque aspectos de transporte y comunicaciones. Se prepararán informes sobre la fijación de tarifas y tasas uniformes para los usuarios regionales.

B. Organización

24.130 Examen intergubernamental: El trabajo de la secretaría en este programa es examinado por la Comisión Económica para Asia Occidental, que se reúne cada año. El comité especial intergubernamental de expertos examinará el proyecto de plan de mediano plazo en mayo de 1982. En su noveno período de sesiones, se informará a la Comisión sobre las medidas adoptadas por el comité.

24.131 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Transportes, Comunicaciones y Turismo, que al 1° de enero de 1982 tenía siete puestos autorizados del cuadro orgánico.

PROGRAMA 7. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

TRANSPORTES I (TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TURISMO)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION GENERAL DEL TRANSPORTE Y FACILITACION DEL TRAFICO INTERNACIONAL

a) Base legislativa

24.132 La base legislativa de este subprograma está en los párrafos 701 a 708 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980; y los párrafos 604 a 612 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

b) Objetivos

24.133 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Formular programas de desarrollo del transporte adaptados a las necesidades económicas y sociales nacionales; y promover la adopción de medidas de facilitación del tráfico internacional de vehículos y el movimiento internacional de bienes, incluida la conclusión de acuerdos multilaterales y bilaterales;
- ii) Objetivo intergubernamental con plazo determinado: Conclusión para 1987 de un acuerdo de Asia y el Pacífico sobre el seguro obligatorio contra la responsabilidad civil;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en la planificación del desarrollo del transporte y en la elaboración y perfeccionamiento de medidas de facilitación para su aplicación en los planos nacional, subregional y regional;

iv) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: Establecimiento para 1985 de comités nacionales de facilitación o centros nacionales de coordinación para cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio y el transporte y desarrollo de un sistema de vínculos entre tales comités o centros; preparación definitiva para 1985 del proyecto de acuerdo de Asia y el Pacífico sobre el seguro obligatorio contra la responsabilidad civil; formulación para 1985 de una estrategia de desarrollo integrado del transporte, incluido el transporte terrestre, en previsión de la futura situación energética; y establecimiento para 1985 de un mecanismo de coordinación de las actividades de investigación sobre problemas regionales.

c) Problema considerado

24.134 Habida cuenta de la situación energética actual y futura es preciso volver a evaluar el papel de las diferentes formas de transporte para procurar la utilización óptima de recursos escasos. También es preciso promover la investigación cooperativa sobre problemas regionales mediante la utilización de los servicios de investigación existentes en la región. La mayoría de los países en desarrollo de la región carecen todavía de importantes instrumentos analíticos y de suficiente personal calificado para la planificación y programación del transporte. Es preciso que los países apliquen las medidas de facilitación convenidas internacionalmente para que el tráfico de la región se desarrolle sin tropiezos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.135 Se continuarán preparando estudios sobre el transporte aéreo y de superficie intermodal y de contenedores, sobre los problemas del transporte público y urbano en algunos países, así como exámenes periódicos de políticas y tendencias en materia de transporte, y se fomentará la aplicación de tales políticas. Para 1985 se formulará una estrategia de desarrollo integrado del transporte, incluido el transporte terrestre, que tenga en cuenta la situación energética, y para 1986 se comunicarán a los países miembros los principios rectores para su aplicación. Para 1985 se habrá establecido un mecanismo de coordinación de las actividades de investigación sobre problemas regionales en materia de transporte. Mediante la publicación semestral Transport and Communications Bulletin for Asia and the Pacific, se continuará reuniendo y analizando información técnica sobre el transporte, que se difundirá a los Estados miembros. Se fomentará el perfeccionamiento de la mano de obra mediante la organización de cursos, seminarios y cursos prácticos de capacitación.

24.136 Se continuarán las actividades para la aplicación adecuada y eficaz de la Convención de 1968, sobre la circulación por carretera y la señalización vial, la Convención de Kioto de 1973 y la Convención TIR de 1975. Se preparará el proyecto revisado de acuerdo de Asia y el Pacífico sobre el seguro obligatorio, el que, tras la incorporación de las observaciones y sugerencias que se reciban de los países y las organizaciones pertinentes, se presentará al Comité de Transporte Marítimo y de Transportes y Comunicaciones en 1983. Se elaborará un plan de seguros internacional para los vehículos automotores, que se base en el Acuerdo, para los países conectados por redes de carreteras. La secretaría suministrará la asistencia necesaria para la aplicación de dicho plan. En 1985 se dará término al proyecto de acuerdo sobre el seguro obligatorio. La secretaría prestará asimismo la asistencia necesaria para la aplicación de otros instrumentos internacionales.

24.137 La secretaría continuará prestando asistencia a los comités nacionales y a los centros de coordinación para facilitar su funcionamiento eficaz. Se organizarán seminarios y cursos prácticos sobre determinados problemas apremiantes en materia de facilitación para crear mayor conciencia y comprensión de la necesidad y las ventajas de la utilización de las medidas de facilitación. La secretaría ayudará a los países de la región en la adopción de la clave Lay de las Naciones Unidas para sus documentos sobre comercio y transporte, la elaboración de series nacionales convenidas y la formulación de criterios regionales sobre cuestiones técnicas relativas a la facilitación del comercio y el transporte.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE CARRETERAS Y DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

a) Base legislativa

24.138 La base legislativa de este subprograma está en los párrafos 693 a 698 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980; y los párrafos 587 a 598 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

b) Objetivos

24.139 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Organización de un sistema eficaz, adecuado, seguro y económico de carreteras y de transporte por carretera que responda a las necesidades cambiantes de los Estados miembros;
- ii) Objetivos intergubernamentales con plazos determinados: Formulación para 1984 de una estrategia general de desarrollo de las carreteras y del transporte por carretera, en particular en vista de la futura situación energética; promoción para 1985 de medidas de conservación de la energía respecto del transporte por carretera; promoción de un mejor diseño de los triciclos a pedal (rickshaw) y de las carretas tiradas por bueyes para mejorar la eficiencia y fiabilidad del transporte por carretera no mecanizado en las zonas rurales para 1987; y concertación para 1988 de un convenio sobre normas técnicas para los vehículos que utilizan las rutas internacionales de la Autopista Asiática.

c) Problema considerado

24.140 A medida que se agrava el problema energético, es difícil para los países miembros determinar la función pertinente de las carreteras y el transporte por carretera en comparación con otras formas de transporte. En el contexto del desarrollo rural integrado, se continúa careciendo de vehículos eficaces de transporte en las zonas rurales y de una infraestructura vial adecuada para satisfacer la creciente demanda de transporte en las zonas rurales y las comunidades aisladas. Los puentes y tramos de muchos de los caminos de acceso aún continúan siendo de calidad inferior y, por falta de un mantenimiento adecuado y de un estricto control de calidad en las nuevas construcciones, continúa deteriorándose la red de carreteras de acceso. También ha continuado la escasez de mano de obra calificada.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.141 Se dará término a la formulación de una estrategia general para el desarrollo de las carreteras y del transporte por carretera en particular, previendo la futura situación energética, y a la elaboración de directrices para la preparación de planes maestros nacionales para el desarrollo de caminos rurales, a fin de que los países interesados comiencen a aplicarlas. Para 1985 los gobiernos y los usuarios del transporte tomarán medidas eficaces de conservación de la energía. Los países continuarán llevando a cabo investigaciones para el desarrollo de otras fuentes de energía y de vehículos de más rendimiento. Las investigaciones sobre un mejor diseño de los triciclos a pedal (rickshaw) y de las carretas tiradas por bueyes habrán llegado a una etapa en que los países interesados podrán aprovechar los diseños mejorados.

24.142 La secretaría organizará un grupo de trabajo de representantes nacionales que se encargará de formular un proyecto de convención sobre normas técnicas de los vehículos, el cual podría estar terminado para 1988.

24.143 Continuarán publicándose estudios e informes periódicos en los que se dará especial importancia al control de calidad en la construcción y el mantenimiento de carreteras, a un mejoramiento de la tecnología del transporte rural y a las técnicas de bajo costo para la construcción y el mantenimiento de los caminos rurales. Se seguirá adelante con la promoción del transporte internacional por carretera, la expansión y mejoramiento de la red de la Autopista Asiática y la publicación de mapas-guías. También se continuará prestando servicios sustantivos a seminarios, viajes de estudio y cursos de capacitación.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE LOS FERROCARRILES Y DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

a) Base legislativa

24.144 La base legislativa de este subprograma está en los párrafos 686 a 692 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980; y los párrafos 578 a 586 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

b) Objetivos

24.145 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de un sistema eficaz, adecuado, seguro y económico de transporte ferroviario coherente con la evolución de las necesidades de los Estados miembros;
- ii) Objetivo intergubernamental con plazo determinado: El Grupo de Cooperación en materia de Ferrocarriles, que se formará en 1982, estará en pleno funcionamiento para 1985 y podrá entonces desempeñar las principales funciones que se le encomienden;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los gobiernos en el desarrollo de un sistema de transporte ferroviario bien equilibrado en los planos nacional, subregional y regional y promover la cooperación regional entre los sistemas ferroviarios de países miembros;

iv) Objetivo de la secretaría con plazo determinado: Establecimiento de un sistema de información estadística sobre ferrocarriles para 1986.

c) Problema considerado

24.146 Puesto que es la forma más económica de transporte de carga a granel en distancias medias y largas, para los servicios interurbanos de pasajeros y para los servicios de viajes diarios en las zonas urbanas y suburbanas, el sistema de transporte ferroviario debe desempeñar un papel importante en el desarrollo socioeconómico de los países de la región de la CESPAP.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.147 Se continuará publicando periódicamente estudios y publicaciones técnicas, en particular sobre la modernización y la rehabilitación. Se continuará efectuando estudios en que se destaque el papel futuro de los ferrocarriles en el contexto de la conservación de energía y la preservación del medio ambiente, incluida la electrificación; esos estudios se distribuirán a los gobiernos miembros y a las direcciones de ferrocarriles. Para 1986 se establecerá un sistema eficaz e integrado de información estadística ferroviaria. Continuarán ejecutándose el proyecto del Ferrocarril Transasiático y el Plan Maestro para los ferrocarriles asiáticos, y se seguirán organizando seminarios, cursos de capacitación y viajes de estudio. Un Grupo de Cooperación en materia de Ferrocarriles, que se formará en 1982, estará en pleno funcionamiento para 1985 y podrá entonces desempeñar las principales funciones que se le encomienden.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VIA AEREA

a) Base legislativa

24.148 La base legislativa de este subprograma está en los párrafos 699 y 700 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, celebrado en 1980; y los párrafos 599 a 603, 704 y 715 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, celebrado en 1981.

b) Objetivos

24.149 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de un sistema eficiente, adecuado y económico para el transporte de carga por vía aérea entre los Estados en desarrollo que forman parte de la región y entre éstos y los países industrializados;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Determinación del papel que podría desempeñar el transporte de carga por vía aérea en la promoción del comercio intraregional e interregional por vía aérea en la región de la CESPAP, en particular en zonas alejadas o geográficamente aisladas, y determinación de las medidas que los Estados miembros de la región podrían contemplar para su adopción con esa finalidad.

c) Problema considerado

24.150 La falta de enlaces continuos y adecuados de servicios de carga por vía aérea a nivel interregional e intrarregional disminuye la ventaja económica de esta forma de transporte, en particular para el servicio en zonas alejadas o geográficamente aisladas.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.151 Además de los estudios que se realicen a partir de 1983, se llevarán a cabo nuevos estudios técnicos sobre otras cuestiones básicas en materia de transporte de carga por vía aérea. Se continuará la investigación sobre algunos aspectos de la tecnología del transporte de carga por vía aérea y se promoverá la transferencia de esta tecnología en el marco de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Se prestarán servicios de asesoramiento técnico a los países miembros interesados en lo tocante a determinados problemas del transporte de carga por vía aérea. En 1984 y 1986 se organizarán cursos prácticos (uno a nivel nacional y otro a nivel regional) sobre el análisis de la distribución de los costos totales y otros aspectos conexos del transporte de carga por vía aérea. En 1985 se organizará una reunión de expertos y representantes gubernamentales que tratará el aumento de la cooperación regional en la esfera del transporte de carga por vía aérea y determinará el papel del transporte de carga por vía aérea en el proceso nacional de desarrollo. Se organizarán a intervalos regulares cursos de capacitación sobre la gestión de la carga por vía aérea para ayudar a los Estados miembros a mejorar la experiencia profesional y los conocimientos técnicos del personal encargado de la gestión de la carga.

SUBPROGRAMA 5. DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES

a) Base legislativa

24.152 La base legislativa de este subprograma deriva de los párrafos 616, 617 y 709 a 714 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, 1980; y de los párrafos 613 a 615 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, 1981.

b) Objetivos

24.153 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollar y mantener sistemas postales y de telecomunicaciones eficientes y seguros;
- ii) Objetivo intergubernamental con plazo determinado: Establecer la red asiática de telecomunicaciones para 1986;
- iii) Objetivo general de la secretaría: Promover las telecomunicaciones juntamente con la UIT y los servicios postales juntamente con la UPU.

c) Problema considerado

24.154 El establecimiento de la red asiática de telecomunicaciones a nivel nacional y regional sigue frenado por la situación geopolítica, los problemas administrativos, la limitación de recursos y la escasa atención que se ha prestado

a la creación de conexiones de telecomunicaciones entre los países. Los servicios postales de la región de la CESPAP, particularmente en las zonas rurales de los países menos adelantados, aún son insuficientes en lo que respecta al número de oficinas y rutas postales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.155 Se traspasarán a ese período las diversas actividades que se hallen en curso en 1983; se concederá particular atención al desarrollo y ampliación de los servicios postales y de telecomunicaciones en los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares y en las zonas rurales de la región. Para 1986 quedará establecida la red asiática de telecomunicaciones. Durante el período del plan se organizarán estudios sobre el terreno, cursos prácticos, estudios de casos y seminarios sobre planificación de redes rurales y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones. Para 1984 se habrán identificado nuevos proyectos regionales de desarrollo postal. En 1985 y 1988 se realizarán dos seminarios y cursos prácticos sobre desarrollo postal dedicados en particular a los problemas de los países menos adelantados. Durante el período del plan se terminarán seis estudios técnicos importantes sobre diversos aspectos del desarrollo postal.

SUBPROGRAMA 6. DESARROLLO DEL TURISMO

a) Base legislativa

24.156 La base legislativa de este subprograma deriva del párrafo 717 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, 1980; y de los párrafos 618 y 622 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, 1981.

b) Objetivos

24.157 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Lograr el crecimiento sostenido del turismo para poner sus posibilidades al servicio del desarrollo económico y social general, en coordinación con los sectores conexos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular metodologías multidisciplinarias para mejorar las políticas nacionales, la legislación y otras medidas relacionadas con el turismo, de modo que contribuyan más eficazmente al desarrollo coordinado del turismo y a la regulación de sus consecuencias en el medio social y físico.

c) Problema considerado

24.158 La falta de un enfoque multidisciplinario en materia de investigación y planificación para el turismo continúa obstaculizando la formulación de políticas acertadas para el desarrollo del turismo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.159 Para 1985 se formularán metodologías multidisciplinarias orientadas hacia las políticas con el objeto de resolver eficazmente los problemas regionales y eliminar las limitaciones que se hayan identificado hasta 1983 mediante reuniones y

estudios. Durante la segunda mitad del período del plan se definirán los problemas y las limitaciones nacionales relacionadas con los que se hayan identificado al nivel regional hasta 1985. Para 1989 se reformularán las metodologías encaminadas a resolver los problemas regionales para que puedan aplicarse a las políticas y la legislación nacionales en materia de turismo. Además, se estudiará y difundirá a los otros países miembros de la región la información obtenida de los países respecto de la utilidad de esas metodologías. Durante el período del plan, tal vez se amplíe el alcance de las actividades de la secretaría para incluir el turismo interno.

B. Organización

24.160 Examen intergubernamental: La Comisión, que se reúne todos los años, examina la labor de la secretaría en este programa principal. La última reunión se celebró en marzo de 1981. Este plan ha sido examinado por dicho órgano.

24.161 Secretaría: La dependencia de la secretaría que se encarga de este programa es la División de Transportes, Comunicaciones y Turismo, para la cual se habían autorizado 10 puestos del cuadro orgánico al 1° de enero de 1982, sufragados con cargo al presupuesto ordinario y 11 sufragados con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

TRANSPORTE II (TRANSPORTE MARITIMO, PUERTOS Y VIAS DE NAVEGACION INTERIOR)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE POLITICAS E INSTITUCIONES MARITIMAS

a) Base legislativa

24.162 La base legislativa de este subprograma deriva del párrafo 605 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, 1980, y de los párrafos 505, 506 y 708 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, 1981.

b) Objetivos

24.163 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover la creación y mejorar el funcionamiento de las organizaciones relacionadas con el transporte marítimo que se ocupan de formular y aplicar políticas en el campo del transporte marítimo, y crear instituciones de capacitación o mejorarlas;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: Establecer a nivel nacional y regional el marco institucional que requiere el desarrollo equilibrado del transporte marítimo, elaborar un programa integrado de desarrollo de los recursos humanos y promover la cooperación entre las instituciones nacionales;

- iii) Objetivos secundarios de la secretaría con plazos determinados: Promover en los países miembros en desarrollo la elaboración de un plan para reunir datos económicos sobre transporte marítimo para 1984, dependencias de estudios sobre fletes para 1985 y organizaciones de intermediarios y de fletamento marítimo para 1986; fomentar en todos los países miembros en desarrollo la preparación de instrumentos administrativos y jurídicos para 1989; identificar las instituciones nacionales de capacitación que puedan atender necesidades subregionales o regionales, formular un programa integrado para fines de 1985 y desarrollar esas instituciones para fines de 1989; y formular y aplicar medidas para la creación de una asociación regional de instituciones nacionales de capacitación marítima para fines de 1986 y prestarles asistencia para que funcionen de modo autosuficiente para fines de 1989.

c) Problema considerado

24.164 El rápido desarrollo del transporte por mar y por las vías de navegación interior en muchos países de la región de la CESPAP ha provocado una situación en la que los gobiernos y el sector privado se hallan enfrentados con problemas urgentes relacionados con la creación de instituciones marítimas y su buen funcionamiento. Muchos de los países en desarrollo de la región carecen de personal debidamente capacitado. Si bien existen varias instituciones nacionales de capacitación marítima, muchas están escasamente equipadas y no están en condiciones de atender la creciente demanda.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.165 Desarrollo institucional y estadísticas económicas sobre transporte marítimo: Para 1984 comenzará a ejecutarse un plan para reunir datos económicos sobre transporte marítimo en la mayoría de los países marítimos en desarrollo de la región. Para 1985 se habrán establecido dependencias de estudios sobre fletes y, para 1986, organizaciones de fletamento marítimo y transporte de mercaderías en la mayoría de los países marítimos en desarrollo de la región de la CESPAP.

24.166 Instrumentos jurídicos: Se habrá presentado a los gobiernos para su examen y aprobación un proyecto de modelo de legislación marítima. También se continuará prestando servicios de asesoramiento a los gobiernos para el perfeccionamiento y la actualización de su legislación marítima.

24.167 Instituciones de capacitación: Para 1985 la Comisión formulará y aprobará un programa integrado para el desarrollo de centros subregionales o regionales de capacitación y al final del período del plan se habrá terminado de crear esos centros. Para 1986 los gobiernos adoptarán medidas para la creación de una asociación regional de instituciones nacionales de capacitación marítima; con la aplicación de esas medidas las instituciones de capacitación estarán funcionando a fines de 1989.

24.168 Otras actividades: Se continuará publicando el estudio bienal. También continuarán apareciendo reseñas y estudios periódicos sobre importantes problemas de mano de obra y esferas críticas. Se continuará prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los gobiernos, a petición de éstos, en relación con distintos aspectos del desarrollo de la política y las instituciones marítimas.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE LA MARINA MERCANTE Y DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO

a) Base legislativa

24.169 La base legislativa de este subprograma deriva del párrafo 605 del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones, 1980; y de los párrafos 507 a 511 y 708 del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, 1981.

b) Objetivos

24.170 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Facilitar la circulación de productos y promover así el comercio intrarregional e interregional; y mejorar las posiciones de las balanzas de pago nacionales de los países en desarrollo de la CESPAP fomentando el establecimiento de servicios de transporte marítimo y de una marina mercante que sean eficientes, eficaces y económicos, así como la cooperación regional en ese campo;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular y promover un enfoque integrado del desarrollo y la gestión de los servicios de transporte marítimo y las inversiones en ese campo.

c) Problema considerado

24.171 La marina mercante en los países en desarrollo de la región de la CESPAP está muy atrasada en relación con la de los países marítimos desarrollados del mundo. Es necesario que los funcionarios que se ocupan de formular las políticas de transporte marítimo conozcan los adelantos y las prácticas que existen en ese campo en otras partes del mundo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.172 Se continuará prestando asistencia técnica a los países miembros para diversos aspectos de las actividades relacionadas con el transporte marítimo, incluidas las operaciones de transporte multimodal. Se continuará publicando un estudio bienal sobre el desarrollo de la marina mercante. Se realizarán encuestas y estudios sobre cuestiones concretas relacionadas con las inversiones en el transporte marítimo, la elaboración de medidas para economizar energía y los barcos de bajo consumo de energía a fin de que los compradores de barcos puedan tomar decisiones óptimas. Para 1984 se formularán programas de capacitación en la administración del transporte marítimo mediante una serie coordinada de seminarios, cursos prácticos y viajes de estudio, con hincapié especial en las nuevas tecnologías de transporte marítimo, incluida la contenedorización y las operaciones de transporte multimodal.

24.173 Se organizarán reuniones anuales de las asociaciones de propietarios de barcos para fomentar la cooperación regional entre éstos. Se espera que la primera reunión de personal superior de las asociaciones nacionales de propietarios de barcos se celebre en 1984. Esa reunión también tendrá como objetivo evaluar la labor realizada y continuar orientando los proyectos en curso y los proyectos nuevos referentes al desarrollo de la marina mercante y los servicios de transporte marítimo.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE LOS PUERTOS

a) Base legislativa

24.174 La base legislativa de este subprograma deriva del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones, celebrado en 1981, párrafos 512 a 519 y 708.

b) Objetivos

24.175 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: Aumentar la eficiencia de los puertos, mediante la aplicación de políticas más eficaces y una mejor utilización de las instalaciones y el personal, y la cooperación regional entre las autoridades portuarias y los usuarios de los puertos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Formular y aplicar un programa integrado de asistencia a los gobiernos y autoridades portuarias de la región;
- iii) Objetivos de la secretaría con plazos determinados: Formular, para 1985, programas de capacitación del personal encargado de la gestión de los puertos y llevarlos a efecto durante el período del plan; y estudiar los principales problemas relacionados con la adopción y las repercusiones de la nueva tecnología en materia de puertos, transporte marítimo y manipulación de la carga, de manera de introducir para 1986, cambios apropiados en materia de política o funcionamiento.

c) Problema considerado

24.176 La rapidez de los cambios registrados en la tecnología del transporte marítimo y el gran aumento de los tonelajes ejercen presión considerable sobre la actual capacidad portuaria de la región. A pesar de las grandes inversiones efectuadas en equipo portuario e infraestructura, no se ha logrado integrar los programas de desarrollo. Son frecuentes la ineficiencia, la congestión y la ineficacia de la gestión y las políticas operacionales. Ello es producto, entre otras cosas, del escaso nivel de conocimientos en materia de gestión, de una insuficiente capacidad de planificación y de la ineficacia de los mecanismos de formulación y aplicación de políticas, todo lo cual ha impedido que los países aprovechen las nuevas tecnologías.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.177 Investigación: Continuarán publicándose durante el período del plan estudios e informes periódicos y publicaciones técnicas. Sobre la base de los estudios e informes que se publiquen para fines de 1983, se emprenderán proyectos concretos encaminados a formular criterios uniformes para resolver problemas importantes, tales como la viabilidad de los puertos. Además, para 1986 se formularán cambios operacionales y de política relacionados con la adopción de la nueva tecnología del transporte marítimo. Estas actividades servirán de base para una serie de cursos prácticos y seminarios integrados; se prestará asistencia a las autoridades portuarias en la aplicación de las propuestas.

24.178 Sistema de información: Tras la puesta en marcha del sistema de información en un puerto de la región, se preparará un juego de material de información integrada y detallada que tratará de cada una de las esferas funcionales de los puertos y se organizará una serie de seminarios. Se suministrará asistencia en la aplicación del sistema de información sobre gestión portuaria y para 1988 se capacitará a un grupo de personas de la región para que presten asistencia en la ejecución de proyectos futuros por conducto de la cooperación técnica entre países en desarrollo.

24.179 Capacitación: Se seguirá haciendo hincapié en el desarrollo de los recursos humanos, la capacitación de instructores y otras cuestiones relativas al desarrollo del personal. Para 1985 se formularán programas de capacitación del personal encargado de la gestión portuaria, y durante el período del plan se suministrará a los restantes países en desarrollo de la región asistencia en la creación de centros y programas de capacitación. Los viajes y becas de estudio en países extranjeros adquirirán una importancia cada vez mayor en relación con la gestión de los puertos, pues suministrarán conocimientos relativos a las nuevas tecnologías operacionales, incluida la contenedorización y facilitarán su comprensión.

24.180 Durante el período del plan se continuará suministrando a los gobiernos miembros, previa solicitud, asistencia técnica sobre diversos aspectos relacionados con el desarrollo portuario, incluida la contenedorización. Se fomentará la cooperación regional entre los puertos mediante la celebración de reuniones periódicas de asociaciones portuarias.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DEL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR

a) Base legislativa

24.181 La base legislativa de este subprograma consiste en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones, celebrado en 1980, párrafo 605; y el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones, celebrado en 1981, párrafos 520 a 524 y 708.

b) Objetivos

24.182 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Desarrollo de las vías de navegación interior y del transporte regional por dichas vías de navegación;
- ii) Objetivo general de la secretaría: Prestar asistencia a los países miembros para que logren aumentar la eficacia del uso de sus sistemas nacionales de vías de navegación interior.

c) Problema considerado

24.183 El transporte por vías de navegación interior tiene una importancia cada vez mayor en la mayoría de los países en desarrollo y, en particular, en los países menos adelantados y en las zonas rurales de la región. Una serie de problemas frecuentes, tales como el estado deficiente de la infraestructura, la escasez de los conocimientos técnicos en materia de conservación y mantenimiento de las vías de navegación, las deficiencias relativas al funcionamiento y el mantenimiento del

equipo mecanizado, la carencia general de personal capacitado en técnicas operacionales y de gestión, la falta de información útil desde el punto de vista operacional y de datos estadísticos que se reúnan periódicamente y, sobre todo, la subestimación de las posibilidades del transporte por vías de navegación interior en el marco nacional de los transportes, impiden la eficaz utilización de las vías de navegación interior de la región.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.184 Se prestará la debida atención al suministro de un apoyo administrativo y financiero más eficaz en beneficio del desarrollo de las vías de navegación interior y del aumento de la importancia del transporte por vías de navegación interior en la planificación del sector de los transportes. En el marco de reuniones periódicas de jefes ejecutivos se determinarán los medios y arbitrios para lograr la colaboración regional y la cooperación entre los países miembros de la región y para determinar y resolver los problemas que estos comparten. El mejoramiento de los recursos de personal se logrará impartiendo la capacitación directa por conducto de unos 12 cursos prácticos y seminarios celebrados a nivel nacional y regional (dos por año) y seis viajes de estudio para el personal encargado de la gestión (uno por año) y mediante el establecimiento de programas y centros de capacitación en los países miembros.

24.185 Durante todo el período se hará particular hincapié en la necesidad de formular una tecnología apropiada para los sistemas de transporte por vías de navegación interior, lo cual comprenderá las actividades siguientes: a) reunión, análisis y difusión de información básica e intercambio de experiencia dentro de la región y en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas durante el período del plan; creación y fortalecimiento de centros regionales y subregionales para estudios de investigación, con inclusión de experimentos efectuados con modelos y sobre el terreno; y celebración de una serie de seminarios y reuniones de grupos de expertos a fin de formular directrices para el desarrollo fundadas en la investigación. Se ofrecerán constantemente a los países miembros asistencia técnica y servicios de asesoramiento y se seguirá adelante con la publicación de estudios técnicos en forma periódica.

SUBPROGRAMA 5. ORGANIZACIONES DE CARGADORES Y COOPERACION ENTRE CARGADORES

a) Base legislativa

24.186 La base legislativa de este subprograma deriva del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones, celebrado en 1977, párrafo 605; y del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones, celebrado en 1981, párrafos 525 a 536 y 708.

b) Objetivos

24.187 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Promover una estrecha cooperación entre los cargadores, por una parte, y entre éstos, los armadores y las autoridades portuarias, por la otra, a fin de facilitar las negociaciones y la planificación referentes a los servicios de navegación oceánica;

ii) Objetivos generales de la secretaría: Educar a los cargadores y a otras personas interesadas que se ocupen del transporte oceánico internacional en la economía y las prácticas del transporte marítimo; y prestar asistencia en el establecimiento y fortalecimiento de instituciones de cargadores (v.gr., consejos nacionales y regionales de cargadores, contratación de fletes y centros de fletamento de buques).

c) Problema considerado

24.188 El conocimiento insuficiente de la economía y las prácticas relativas al transporte marítimo y la inexistencia de instituciones de cargadores bien organizadas en la región debilitan la protección de sus intereses con respecto a las organizaciones de armadores.

d) Estrategia para el período 1984-1989

24.189 Se harán esfuerzos constantes para lograr el establecimiento de organizaciones de cargadores o de índole parecida. Se hará hincapié en la cooperación subregional y regional entre cargadores, y se harán esfuerzos para poner en contacto a las organizaciones de cargadores con las organizaciones correspondientes de la industria portuaria y del transporte marítimo y otras relacionadas con el transporte oceánico. Continuarán realizándose, a nivel regional, las actividades de enseñanza y capacitación, incluida la elaboración de material de enseñanza y capacitación. Cabe esperar que para finales del período se haya desarrollado plenamente la cooperación entre los cargadores de Asia y el Pacífico.

B. Organización

24.190 Examen intergubernamental: La labor hecha por la secretaría en relación a este programa es examinada por la Comisión, que se reúne todos los años. La última reunión se celebró en marzo de 1981. El presente plan ha sido examinado por ese órgano.

24.191 Secretaría: La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Transporte Marítimo, Puertos y Vías de Navegación Interiores. Al 1° de enero de 1982, la División tenía 18 funcionarios del cuadro orgánico, diez de los cuales eran financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Al 31 de diciembre de 1980, la División funcionaba como una unidad.

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

Exposición intersectorial de las actividades previstas
para la aplicación de las resoluciones pertinentes de
las Naciones Unidas sobre cooperación económica entre
países en desarrollo

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	593
II. PROGRAMAS INTERSECTORIALES	6 - 27	594
A. Programas centrales	6 - 11	594
1. Cooperación económica entre los países en desarrollo (UNCTAD)	6 - 9	594
2. Cooperación técnica en cuestiones y políticas de desarrollo (DCTD)	10 - 11	594
B. Programas regionales	12 - 27	595
1. Cooperación económica en Africa (CEPA)	12 - 15	595
2. Cooperación económica en América Latina (CEPAL)	16 - 21	596
3. Cooperación económica en Asia Occidental (CEPAO)	22 - 25	597
4. Cooperación económica en Asia y el Pacífico (CESPAP)	26 - 27	598
III. PROGRAMAS SECTORIALES	28 - 97	598
Energía (capítulo 11)	28 - 37	598
1. Cuestiones de energía en Africa (CEPA)	30 - 31	599
2. Cuestiones de energía en América Latina (CEPAL)	32 - 33	600
3. Cuestiones de energía en Asia Occidental (CEPAO)	34 - 35	601
4. Cuestiones de energía en Asia y el Pacífico (CESPAP)	36 - 37	601

ANEXO (continuación)

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Desarrollo industrial (capítulo 15)	38 - 49	602
A. Programa central	38 - 39	602
Cooperación entre países en desarrollo para la industrialización (ONUDI)	38 - 39	602
B. Programas regionales	40 - 49	602
1. Desarrollo industrial en Africa (CEPA)	40 - 41	602
2. Desarrollo industrial en América Latina (CEPAL)	42 - 44	603
3. Desarrollo industrial en Asia Occidental (CEPAO)	45 - 47	603
4. Desarrollo industrial en Asia y el Pacífico (CESPAP)	48 - 49	604
Comercio internacional y financiación del desarrollo (capítulo 16)	50 - 70	604
A. Programas centrales	50 - 56	604
1. Expansión y fomento del comercio (UNCTAD) . . .	50 - 51	604
2. Cooperación monetaria y financiera (UNCTAD) . .	52 - 53	605
3. Seguros (UNCTAD)	54 - 55	605
4. Fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones (Centro de Comercio Internacional)	56	606
B. Programas regionales	57 - 70	606
1. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Africa (CEPA)	57 - 62	606
2. Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina (CEPAL)	63 - 64	608
3. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia Occidental (CEPAO).	65 - 66	608
4. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia y el Pacífico (CESPAP) . . .	67 - 70	609

ANEXO (continuación)INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Administración y finanzas públicas (capítulo 19)	71 - 73	610
Cooperación técnica en materia de administración y finanzas públicas (DCTD)	71 - 73	610
Ciencia y tecnología (capítulo 20)	74	611
A. Programa central	74	611
Ciencia y tecnología para el desarrollo (CSTD) .	74	611
B. Programas regionales	75 - 76	611
1. Ciencia y tecnología en Africa (CEPA)	75	611
2. Ciencia y tecnología en Asia y el Pacífico (CESPAP)	76	611
Transporte (capítulo 24)	77 - 97	611
A. Programas centrales	77 - 79	611
1. Desarrollo del transporte (DIESA)	77 - 78	611
2. Transporte marítimo (UNCTAD)	79	612
B. Programas regionales	80 - 97	612
1. Transporte en Africa (CEPA)	80 - 82	612
2. Transporte en América Latina (CEPAL)	83 - 88	613
3. Transporte en Asia Occidental (CEPAO)	89 - 90	613
4. Transporte en Asia y el Pacífico (CESPAP) . . .	91 - 97	614

I. INTRODUCCION

1. El presente anexo al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 se ha preparado en cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea General en su resolución 34/202 sobre cooperación económica entre los países en desarrollo, aprobada el 19 de diciembre de 1979. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que continuara incluyendo en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas una exposición intersectorial de las actividades previstas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre cooperación económica entre los países en desarrollo y que fomentara el uso del mismo tipo de exposición intersectorial con respecto a todo el sistema.
2. La cooperación económica entre los países en desarrollo, basada en el concepto de la capacidad colectiva de valerse de los medios propios o autovalimiento, ha asumido en años recientes gran importancia en lo referente a dar a los países en desarrollo un papel más autónomo en su propio proceso de desarrollo y en el desarrollo económico mundial, así como en lo tocante a realizar los cambios estructurales necesarios en la economía internacional. En diversos foros internacionales, los países en desarrollo han expresado su determinación de proseguir activamente el fomento de la cooperación económica y técnica entre sí. En ese contexto, reviste decisiva importancia la adhesión de esos países a la aplicación eficaz del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva, así como a los programas en esa materia convenidos en México, D.F., La Habana y Buenos Aires, y a programas regionales, inclusive el Plan de Acción de Lagos sobre la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa. Esta adhesión se reforzó en la Conferencia de alto nivel sobre cooperación económica entre los países en desarrollo, celebrada en Caracas en mayo de 1981. Aunque los elementos principales de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo serán determinados por ellos mismos, la comunidad internacional debería asignar una alta prioridad y urgencia a las medidas tendientes a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por fortalecer y ejecutar sus programas de cooperación económica y técnica mutua y acrecentar su fuerza de negociación colectiva para abordar más eficazmente el desequilibrio estructural a nivel mundial.
3. La comunidad internacional ha reconocido la importancia del tema, y en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional se pide el respeto pleno del principio del refuerzo, mediante medidas individuales y colectivas, de la cooperación económica, comercial, financiera y técnica mutua entre los países en desarrollo, principalmente en forma preferencial. En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se afirma que la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo basada en el principio del autovalimiento colectivo es un componente dinámico y vital de una reestructuración efectiva de las relaciones económicas internacionales.
4. En las Naciones Unidas, la cuestión de la cooperación económica entre países en desarrollo se trata tanto a nivel central como a nivel regional. A nivel central, se da especial prioridad a los estudios relativos a un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo, la cooperación entre organizaciones comerciales estatales y el establecimiento de empresas multinacionales de producción y comercialización, así como al fortalecimiento de la cooperación y la integración económicas subregionales, regionales e interregionales, particularmente mediante el establecimiento y promoción de las instituciones apropiadas. Es preciso también promover la coordinación entre las comisiones regionales y entre éstas y otras organizaciones del sistema de las

Naciones Unidas. En lo que se refiere a los aspectos monetarios y financieros del desarrollo, se seguirán realizando actividades de investigación y análisis con miras a identificar otras políticas posibles que podrían examinarse en foros intergubernamentales en relación con las tendencias de las corrientes financieras, los problemas de la deuda de los países en desarrollo, la utilidad de los medios de financiación de la balanza de pagos y las consecuencias que tienen para el desarrollo las relaciones monetarias y financieras internacionales. A nivel regional, se presta particular atención a la expansión del comercio interregional y la cooperación económica regional en las regiones de la CEPA, la CEPAL, la CEPAO y la CESPAP. Además, en todas las regiones se realizan actividades encaminadas a ampliar el intercambio económico con los países en desarrollo de otras regiones y a mejorar las relaciones económicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados en el contexto del nuevo orden económico internacional.

5. En el presente anexo se describen las actividades que realizan las Naciones Unidas a nivel central y regional en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo.

II. PROGRAMAS INTERSECTORIALES

A. Programas centrales

1. Cooperación económica entre los países en desarrollo (UNCTAD)

a) Empresas multinacionales (UNCTAD)

6. El objetivo intergubernamental es fortalecer las empresas multinacionales de producción y comercialización de los países en desarrollo y promover la creación de nuevas empresas de esta naturaleza. Los objetivos generales de la secretaría son: determinar, por medio de informes y publicaciones técnicas, los sectores y productos que con más probabilidad puedan servir de base para el establecimiento de empresas multinacionales de producción y de comercialización entre los países en desarrollo; elaborar orientaciones en materia de política, así como modalidades y técnicas institucionales para la negociación y el establecimiento de empresas multinacionales; organizar y celebrar reuniones y otras formas de consulta entre los países en desarrollo interesados para fomentar el establecimiento de empresas multinacionales; y ayudar a las empresas multinacionales de los países en desarrollo, tanto las nuevas como las ya existentes, a alcanzar más eficazmente sus objetivos.

7. En el período 1984-1989 se activarán las negociaciones para el establecimiento de empresas multinacionales y se intensificará la colaboración entre ellas. Tal vez se pida a la Secretaría que intensifique su apoyo operacional en cooperación con otras organizaciones pertinentes y en respuesta a las decisiones subsiguientes de los organismos intergubernamentales adecuados.

b) Cooperación e integración económicas de alcance subregional, regional e interregional entre países en desarrollo (UNCTAD)

8. El objetivo intergubernamental es reforzar y, cuando proceda, establecer mecanismos institucionales destinados a fomentar la adopción de disposiciones para una cooperación económica más estrecha y beneficiosa entre grupos de países en desarrollo en los niveles subregional, regional e interregional. El objetivo general de la Secretaría es ayudar a las agrupaciones de países en desarrollo que tienen por finalidad la cooperación y la integración económicas en los planos

subregional, regional e interregional a: superar los diversos obstáculos con que se enfrentan al aplicar sus respectivos programas; proponer medios de ampliar el alcance de esos programas a fin de incorporar otros sectores económicos, cuando proceda, y de aumentar el número de los países participantes; establecer vínculos interregionales entre esos sistemas e intensificar las investigaciones sobre problemas concretos de integración y las actividades de apoyo técnico.

9. Durante el período 1984-1989, mediante investigaciones, estudios y la reunión, difusión e intercambios de informaciones y de experiencia, se prestará especial atención al reforzamiento de nuevos tipos de cooperación económica y al apoyo a los proyectos concretos de las agrupaciones subregionales y regionales de integración económica, así como al establecimiento de vínculos entre ellas.

2. Apoio técnico para la planificación y la coordinación de la cooperación técnica internacional (incluida la programación por países)

10. El objetivo general de la Secretaría es promover, mediante el análisis de los aspectos complementarios de la economía de los países en desarrollo y mediante actividades de cooperación técnica, la cooperación económica entre países en desarrollo, con miras a aumentar su capacidad de autovalimiento colectivo y acelerar su desarrollo económico y social.

11. Durante el período 1984-1989, además de proseguir la asistencia, mediante proyectos regionales y mundiales de asistencia técnica (por ejemplo, planificación del ordenamiento de cuencas fluviales multinacionales) y mediante la organización de cursos prácticos para el intercambio de experiencia entre funcionarios de los países en desarrollo, se efectuarán análisis económicos para aumentar la cooperación económica entre los países en desarrollo, así como su capacidad técnica e institucional para mejorar y llevar a cabo esa cooperación.

B. Programas regionales

1. Cooperación económica en Africa (CEPA)

12. Los objetivos intergubernamentales son crear y mantener mecanismos intergubernamentales viables para la cooperación económica en los planos subregional, regional e interregional; aumentar la capacidad de autovalimiento colectivo de los países africanos y tratar de crear una comunidad económica africana. Los objetivos generales de la secretaría son brindar el máximo apoyo a los Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones y otras organizaciones intergubernamentales africanas a efectos de convertirlos en instrumentos eficaces para el cambio estructural, con miras a lograr un crecimiento autóctono autosostenido e independiente; realizar investigaciones y proporcionar datos básicos sobre los aspectos complementarios de las diversas economías nacionales para la selección de proyectos de cooperación económica, y coordinar y racionalizar las actividades de las organizaciones intergubernamentales en esa esfera. El objetivo subsidiario intergubernamental con plazo determinado es armonizar los diversos programas de cooperación económica de las diversas organizaciones intergubernamentales africanas, entre ellos y con los programas de los Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones.

13. En el Plan de Acción de Lagos se estipula que no se crearán nuevas instituciones multinacionales a menos que se haya demostrado claramente su necesidad. En consecuencia, durante el período del plan, los esfuerzos se concentrarán en las cinco instituciones existentes, que habrán asumido el papel que

les corresponde como coordinadores o puntos centrales de todas las actividades subregionales de cooperación económica.

14. La CEPA continuará llevando a cabo proyectos de cooperación técnica y económica en el plano subregional.

15. Durante el período, se asignará elevada prioridad a las siguientes esferas: exploración y evaluación de los recursos naturales, desarrollo de empresas multinacionales africanas para la extracción, la comercialización y la elaboración de materias primas; estandarización de insumos, productos o procesos; desarrollo de una infraestructura coordinada del transporte y las comunicaciones; establecimiento de bancos multinacionales para movilizar y canalizar los recursos financieros; y establecimiento de empresas conjuntas de seguros y reaseguros.

2. Cooperación económica en América Latina (CEPAL)

a) Servicios de planificación económica y social para los países de América Latina

16. El objetivo general de la secretaría es prestar asistencia a los gobiernos en la formulación y aplicación de estrategias, planes y sistemas de planificación nacional a largo, mediano y corto plazo, para aumentar los conocimientos técnicos de los funcionarios del sector público y la cooperación y el intercambio de información entre los órganos de planificación de la región.

17. Durante el período 1984-1989 proseguirán los estudios sobre el estado de la planificación en América Latina. Se abordarán además los siguientes temas básicos: relaciones entre la planificación global y la planificación social; planificación y proyectos de investigación; coordinación entre políticas coyunturales de corto plazo y políticas generales de desarrollo; planificación regional, local y metropolitana; inclusión de la política científica y tecnológica en la planificación del desarrollo; y el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales y la energía en la planificación del desarrollo. Se continuará sistematizando y ampliando la cooperación y coordinación entre los organismos de planificación de la región.

b) Integración y cooperación económicas

18. El objetivo intergubernamental es acelerar el desarrollo económico y social de los países de la región mediante la expansión y diversificación del comercio y de la cooperación multilateral y bilateral en distintos sectores de las actividades económica y sociales y en el contexto de los diversos planes de integración de la región. Los objetivos generales de la secretaría son: analizar la evolución de esos planes de integración y de los mecanismos de cooperación con miras a proponer soluciones técnicas para fortalecer los procesos de integración y, en particular, para fomentar la cooperación económica en esferas prioritarias relacionadas con los recursos naturales, los sectores de producción, la tecnología y los servicios, en especial en los países relativamente menos adelantados y los países en circunstancias especiales, y fomentar la cooperación económica y técnica entre los países de América Latina y los países en desarrollo de otras regiones.

19. Durante el período 1984-1989 se realizarán actividades relacionadas con la cooperación económica y técnica entre los países de América Latina y entre esos países y otros países o regiones en desarrollo. Se prestará particular atención a los países en situaciones especiales, tales como los países relativamente menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares. Se seguirá prestando

el apoyo necesario a los distintos planes de integración, mediante actividades de investigación y asistencia técnica. Esas actividades se relacionarán con determinadas esferas prioritarias, como la energía, la alimentación y la agricultura, la ciencia y la tecnología, el fomento de las exportaciones y la asistencia a los países de la región que se encuentran en circunstancias especiales.

c) Integración y cooperación económicas entre los países del Caribe

20. El objetivo intergubernamental es formular políticas y estimular actividades encaminadas a promover la integración económica de los países del Caribe y a fomentar el desarrollo mediante la cooperación mutua. Los objetivos generales de la secretaría son llevar a cabo estudios básicos de las cuestiones recomendadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en sus reuniones anuales; establecer mecanismos institucionales apropiados y elaborar sus modalidades conjuntamente con los gobiernos y los órganos intergubernamentales e internacionales y poner en práctica mecanismos de coordinación subregionales y prestarles servicios.

21. Durante el período 1984-1989 se continuará prestando servicios de secretaría en virtud de este subprograma al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y al Consejo del Caribe para Ciencia y Tecnología. En ese sentido: a) se publicarán estudios técnicos sobre los problemas de la subregión, por ejemplo, acerca de la estructura social, cultural y económica de los países del Caribe, la producción multinacional y las empresas comerciales, el aprovechamiento y la conservación de la energía y los recursos naturales y las uniones de compensación monetaria; b) se prestará asistencia técnica para el funcionamiento de mecanismos institucionales descentralizados en esferas específicas, en especial la información y la documentación, la ciencia y la tecnología y la energía; c) se mantendrá y hará funcionar el Sistema de Información del Caribe.

3. Cooperación económica en Asia Occidental (CEPAO)

a) Planificación prospectiva

22. El objetivo de este subprograma es mejorar la capacidad de planificación prospectiva en la región mediante una labor cooperativa en la preparación de modelos macroeconómicos;

23. Durante el período 1984-1989 se prepararán nuevos estudios de planificación prospectiva para determinados países miembros de la región en que se pondrán de relieve y se definirán las opciones fundamentales en materia de política que tienen los gobiernos y la región en general sobre la base de los distintos estudios por países, se formulará un modelo regional para la cooperación y la planificación regionales. Como parte del apoyo de asistencia técnica en virtud de este programa, se prepararán y se adaptarán programas econométricos de computadoras para su distribución a los países de la región en general, y se asesorará a los gobiernos sobre su utilización.

b) Examen y análisis de las tendencias económicas

24. El objetivo intergubernamental es asegurar la aplicación eficaz de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y reforzarla como instrumento de política;

25. El Regional Economic Survey seguirá apareciendo durante el primer trimestre de cada año. En 1984, y siempre que sea necesario, el Survey servirá simultáneamente de informe de examen y evaluación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Con miras a ese objetivo adicional, se ampliará de modo que abarque sectores identificados en la Estrategia para su examen y evaluación y se orientará hacia las cuestiones y las políticas.

4. Cooperación económica en Asia y el Pacífico (CESPAP)

26. El objetivo intergubernamental es formular y aplicar estrategias y políticas de desarrollo económico y social adecuadas y aumentar la cooperación económica entre los países de la región de la CESPAP. Los objetivos generales de la secretaría son los siguientes: examinar a fondo las cuestiones fundamentales que obstaculizan el desarrollo económico y social de la región e idear estrategias de desarrollo apropiadas y sugerir diversas políticas que los gobiernos miembros puedan aplicar provechosamente para solucionar las cuestiones fundamentales; analizar posibles enfoques colectivos de la cooperación regional y subregional; y estudiar las consecuencias, para la formulación de estrategias y políticas de desarrollo regional, subregional y nacional, de los cambios a largo plazo de la economía mundial.

27. Durante el período 1984-1989 se proseguirá a intervalos periódicos con el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el plano regional. Se seguirán presentando informes a la Comisión, que posteriormente aparecerán en el Economic and Social Survey of Asia and the Pacific y otras publicaciones técnicas, para ofrecer exámenes a fondo de temas determinados. Se prevé que los temas importantes seguirán siendo la movilización y la gestión de las corrientes de capital nacionales e internacionales, la función del sector público en el proceso de desarrollo, los enfoques para reducir la pobreza, el desempleo y otros aspectos de subdesarrollo sin menoscabo del crecimiento y los métodos para conseguir la cooperación económica subregional, la planificación general del desarrollo y el cambio institucional. Al formular propuestas de cooperación regional, la secretaría concederá especial atención a la cuestión de su viabilidad económica y política.

III. PROGRAMAS SECTORIALES

Energía (capítulo 11)

28. El cuarto tema principal del programa de las Naciones Unidas es el fomento de los programas regionales de energía para la cooperación entre los países en desarrollo. Los países en desarrollo tratan de aumentar su capacidad colectiva de valerse de sus medios propios en diversas esferas, lo cual redundará en su mutuo beneficio, mediante programas de cooperación económica y técnica en sectores tales como el intercambio de información, la planificación regional y subregional, las empresas conjuntas para la elaboración de proyectos, los esfuerzos conjuntos en materia de investigación, desarrollo, demostración y adaptación de técnicas para las fuentes de energía nuevas y renovables, y la asistencia técnica. En apoyo de estos esfuerzos habrá programas de actividades generales a nivel regional y subregional basados en el diagnóstico adecuado, la formulación conjunta de políticas y el intercambio de información. Todo esto se alentará durante el período del plan, tal como se ha hecho en el pasado.

29. Sin embargo, dado que la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo es una importante fuente potencial de soluciones a los problemas comunes que enfrentan muchos países, alentar los arreglos de cooperación para la exploración, la explotación, la producción y el consumo de energía constituye una función importante que han de llevar a cabo las organizaciones regionales de las Naciones Unidas. El logro de la cooperación regional y subregional requiere que los países del caso tengan acceso a evaluaciones regionales y especializadas de la situación energética, métodos compatibles para la planificación regional de la energía y posibilidades de adquirir las técnicas energéticas que sean particularmente adecuadas a las necesidades y condiciones de sus respectivas regiones geográficas.

1. Cuestiones de energía en Africa (CEPA)

30. Los objetivos generales de la Secretaría son los siguientes: iniciar medidas y participar en ellas, a fin de facilitar la acción concertada para el desarrollo socioeconómico de Africa, y ampliar y promover la cooperación multinacional para la explotación, el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables, en particular, en zonas alejadas y rurales.

31. Durante el período 1984-1989, se adoptará la siguiente estrategia:

- i) Exploración, evaluación y desarrollo de recursos energéticos e integración de la planificación de las políticas energéticas en el marco general de la planificación de las políticas socioeconómicas. Habida cuenta de que el período de transición entre las fuentes de energía convencionales y las fuentes de energía nuevas y renovables será probablemente largo, los países africanos no pueden sino prestar atención al desarrollo de ambas fuentes de energía, tanto convencionales como nuevas y renovables. A este respecto, se proporcionará asistencia a los Estados miembros en las siguientes actividades:
 - a. Emprender un inventario sistemático y exhaustivo de sus fuentes de energía, tanto convencionales como nuevas y renovables, y crear condiciones óptimas para la exploración, explotación, distribución y uso de estos recursos energéticos (los documentos regionales en que se resumen los recursos energéticos fósiles en Africa, que habrán sido redactados a fines de 1983, serán útiles para esta tarea);
 - b. Formular políticas energéticas unificadas e integrarlas, a su vez, en el marco general de las políticas de desarrollo socioeconómico y las políticas de crecimiento económico;
 - c. Establecer conexiones entre las redes eléctricas de países vecinos;
 - d. Asegurar la producción en pequeña escala, la distribución y el uso extendido de energía eléctrica en los sectores rurales;
 - e. Mobilizar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de estos recursos energéticos.
- ii) Investigación, capacitación e información. La vigilancia continua de la situación energética, la capacitación de mano de obra autóctona y la reunión y difusión de información sobre temas energéticos constituyen, a su vez, actividades importantes para una feliz solución de los problemas energéticos de Africa. A este respecto, se emprenderán las siguientes actividades:

- a. Estudios sobre los aspectos operacionales y de organización de recursos energéticos tales como la energía hidroeléctrica, el petróleo, el carbón y el gas;
- b. Evaluación sobre las posibilidades de desarrollar energía oceánica, geotérmica, el biogas y la energía eólica en Africa;
- c. Investigación de las posibilidades de fabricación local de piezas y componentes de equipo eléctrico y de equipo que utiliza fuentes nuevas y renovables de energía;
- d. Estudio sobre la posibilidad de establecer un instituto africano de física nuclear;
- e. Capacitación de investigadores, ingenieros y técnicos en las esferas de la energía derivadas del petróleo, el carbón, el gas, la energía solar, la energía geotérmica, el biogas, la energía eólica, etc.; se procurará ampliar el programa de capacitación y becas y obtener asistencia para la capacitación académica y práctica con cargo a otras fuentes multilaterales y bilaterales;
- f. Reunión y difusión de información sobre temas energéticos incluida la preparación de proyecciones de oferta y demanda y la actualización periódica del atlas de los recursos energéticos de Africa y el mapa de energía eléctrica de Africa;
- g. Establecimiento de centros de demostración de equipo solar, eólica y de biomasa en todas las subregiones de Africa;
- h. Organización de giras de estudios para expertos africanos en aquellos países, especialmente países en desarrollo, que tengan experiencia en la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía.

iii) Creación de instituciones. Con miras a fomentar una aplicación eficaz de políticas energéticas en Africa, en el plano nacional y multinacional, se necesita crear las instituciones adecuadas. A tal fin, se emprenderán las siguientes actividades:

- a. Fomentar el establecimiento de la Comisión Africana de Energía y el Fondo Africano de Energía mediante la realización de estudios, la programación de reuniones de plenipotenciarios y la movilización de los recursos financieros necesarios;
- b. Asistencia a los Estados miembros en el establecimiento de comités de energía, nacionales y multinacionales, además del establecimiento de comités técnicos de expertos en fuentes de energía nuevas y renovables en todas las subregiones económicas africanas, y
- c. Apoyo provisional a la administración eficaz de estas instituciones.

2. Cuestiones de energía en América Latina (CEPAL)

32. El objetivo intergubernamental es desarrollar de forma integrada el sector de la electricidad en el istmo de Centroamérica. El objetivo general de la secretaría es prestar asistencia a las instituciones nacionales de electricidad y al Consejo

Centroamericano de Electricidad en lo relativo a la integración del sector de la electricidad de la subregión.

33. Durante el período 1984-1989 ha de realizarse un estudio preliminar sobre la viabilidad técnica y económica del establecimiento de centrales productoras de energía nuclear dentro de un sistema integrado de electricidad. Para definir y ejecutar las etapas ulteriores de la integración eléctrica habrán de emprenderse nuevos estudios de interconexión con datos actualizados. Proseguirá la asistencia técnica prestada al Consejo Centroamericano de Electricidad. Se elaborarán sistemáticamente boletines estadísticos anuales sobre consumo de electricidad por sectores y costos de producción.

3. Cuestiones de energía en Asia Occidental (CEPAO)

34. El objetivo general de la secretaría es fomentar la cooperación regional en la investigación, el aprovechamiento y la demostración de fuentes de energía nuevas y renovables.

35. Durante el período 1984-1989 será necesario establecer medidas concretas para el fomento y la aplicación de fuentes de energía nuevas y renovables. Naturalmente, para aplicar tales medidas se requerirá la cooperación regional y la financiación conjunta. También habrá que analizar los aspectos científicos y técnicos del aprovechamiento de la energía, que representan un problema importante para la región de la CEPAO. Se organizarán seminarios, simposios, cursos prácticos y programas de capacitación para proporcionar a la región conocimientos científicos relativos al aprovechamiento de los recursos energéticos.

4. Cuestiones de energía en Asia y el Pacífico (CESPAP)

a) Evaluación y planificación de la energía en Asia y el Pacífico

36. El objetivo intergubernamental es establecer el parámetro regional para la evaluación nacional de la energía y fomentar planes nacionales de energía coordinados a nivel regional en el contexto de los planes de desarrollo económico global, teniendo debidamente en cuenta la cuestión de la demanda. El objetivo general de la secretaría es proporcionar asistencia a los países en desarrollo de la región fortaleciendo su capacidad nacional de preparar y ejecutar programas amplios de desarrollo energético.

b) Desarrollo y utilización acelerados de las fuentes de energía nuevas y renovables

37. El objetivo general de la secretaría es prestar asistencia a los países en desarrollo de la región para que tomen medidas conjuntas fortaleciendo su capacidad nacional de evaluación, exploración, aprovechamiento y utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables mediante la reunión y difusión de información, a nivel regional y subregional, sobre la investigación y el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, el fomento de la cooperación en la esfera de la investigación sobre fuentes de energía nuevas y renovables a nivel subregional o regional, y la construcción de instalaciones de demostración que utilicen fuentes de energía nuevas y renovables en países que podrían convertirse en centros de las subregiones de la CESPAP al finalizar el plan de mediano plazo.

Desarrollo industrial (capítulo 15)

A. Programa central

Cooperación entre países en desarrollo para la industrialización (ONUDI)

38. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: reforzar la cooperación mutua entre los países en desarrollo en la esfera de la industria, a fin de aumentar su capacidad y satisfacer sus necesidades de desarrollo y fortalecer la autosuficiencia colectiva entre países en desarrollo mediante la cooperación en la esfera de la industria. El objetivo general de la secretaría es promover, a los fines de la industrialización, el aumento de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

39. Durante el período 1984-1989, la meta principal del subprograma es identificar oportunidades para la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, estableciendo vínculos funcionales entre la ONUDI y los países con programas oficiales de cooperación con otros países en desarrollo, e identificar sectores en que dicha cooperación es necesaria. El programa para el establecimiento de empresas de producción multinacionales se ampliará de modo que abarque seis sectores industriales y entrará en la fase operacional. El programa tiene por objeto en particular el logro de un empleo más racional de los recursos existentes y potenciales, el aumento y la diversificación de la capacidad de producción, el estímulo de la especialización y la identificación de los casos de complementariedad industrial. Se harán misiones amplias de investigación y estudio con miras a aumentar el material de referencia reunido por este subprograma, material que se proporcionará a los países en desarrollo que lo soliciten. Se prevé que, con la ampliación de las actividades en esta esfera, resultará conveniente organizar reuniones de solidaridad a nivel ministerial por sectores industriales y aumentar el número de reuniones.

B. Programas regionales

1. Desarrollo industrial en Africa (CEPA)

40. Los objetivos de la secretaría son los siguientes: ayudar a los países africanos en la formulación de políticas y estrategias para traducir los objetivos industriales del Plan de Acción de Lagos en proyectos concretos que se ajusten a sus prioridades nacionales, establecer los mecanismos apropiados a nivel nacional, subregional y regional y mejorar la capacidad de formulación y aplicación de políticas, la planificación y el desarrollo industrial.

41. Durante el período 1984-1989 se realizarán estudios sobre la formulación y promoción de políticas y estrategias integradas de desarrollo industrial en el marco de la complementariedad industrial a nivel nacional, subregional y regional. Se organizarán seminarios, cursillos y viajes de estudio relacionados con el desarrollo de políticas y la creación de instituciones. Los servicios de capacitación en planificación industrial que existen en el Instituto de Desarrollo Económico y Planificación, así como los servicios del Centro Regional Africano de Diseño y Fabricación y del Centro Regional Africano de Tecnología se utilizarán para desarrollar la capacidad de planificación, diseño, negociación, ejecución y análisis de proyectos industriales básicos, particularmente los que favorezcan la cooperación industrial multinacional entre los países africanos.

2. Desarrollo industrial en América Latina (CEPAL)

42. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: intensificar la cooperación industrial entre los países de la región y otras zonas en desarrollo y con los países desarrollados; e identificar e impulsar medidas de cooperación en ramas industriales cuyo desarrollo y consolidación en la región dependan en sumo grado de la adopción de medidas conjuntas y concertadas. Los objetivos generales de la secretaría son: suministrar a los gobiernos de la región y a los organismos regionales y subregionales estudios y antecedentes que les permitan identificar y promover medidas de cooperación industrial; cooperar con los gobiernos de la región y con los organismos regionales y subregionales en la formulación y puesta en marcha de programas de cooperación intrarregional e interregional; y cooperar con los gobiernos de la región y con los organismos regionales en la búsqueda y formulación de posiciones comunes en instancias internacionales, principalmente las vinculadas al Sistema de Consultas de la ONUDI, y el redespliegue y la reestructuración de la industrial mundial.

43. Las actividades que se realizarán en el período de 1984-1989 se caracterizarán por un acentuado énfasis en la movilización de la capacidad regional y en la facilitación de las condiciones que permitan el adelanto de ramas rezagadas del sector manufacturero cuyo desarrollo se considere de fundamental importancia, tanto en lo que atañe a atender a las necesidades internas como a mejorar el intercambio industrial con el exterior y lograr un mayor grado de integración y eficiencia en el sector industrial. Se trataría, concretamente, de concertar esfuerzos en la industria de bienes de capital, ya sea terminando los estudios correspondientes a ramas no abordadas en el período anterior o iniciando estudios que se centren en aspectos específicos directamente vinculados al desarrollo de esta industria, como la financiación, la tecnología, y las normas técnicas. Se deberá prestar atención especial, conjuntamente con organismos regionales y subregionales, a la formulación y puesta en marcha de programas de cooperación a los que se asigna un papel fundamental en el logro de ese objetivo. De igual manera, por su estrecha asociación con la industria de los bienes de capital, se desplegarán esfuerzos para desarrollar y fortalecer en la región empresas de consultoras y de ingeniería, cuyo concurso será indispensable para penetrar el mercado en favor de la oferta regional.

44. Hacia fines del decenio estarán terminados los estudios tendientes a identificar las posibilidades y las ventajas comparativas de la región para el redespliegue industrial, así como los estudios orientados a examinar los mecanismos y modalidades más idóneos para llevar a cabo este proceso. También deberán haberse concretado en este sentido algunos acuerdos sectoriales concertados por medio del Sistema de Consultas de la ONUDI.

3. Desarrollo industrial en Asia Occidental (CEPAO)

45. El objetivo intergubernamental es armonizar y coordinar las políticas económicas industriales y utilizar la complementariedad industrial, teniendo en cuenta las economías de escala y la especialización, mediante el establecimiento y el fortalecimiento de mecanismos de consulta a nivel regional, subregional e interregional. Los objetivos generales de la secretaría son analizar, examinar y evaluar el potencial y desarrollo de la industria, y la planificación industrial y su ejecución en la región, con miras a identificar las deficiencias y recomendar medidas apropiadas para remediarlas, promover la preparación y adaptación de técnicas y métodos apropiados de planificación y ejecución, y prestar asistencia en la formulación de propuestas concretas para la coordinación regional de los esfuerzos, políticas, estrategias y planes de industrialización.

46. Durante el período 1984-1989 se efectuarán análisis periódicos del proceso de desarrollo industrial en la región de la CEPAL y se analizarán los cambios estructurales encaminados a alcanzar las metas de la Declaración y Plan de Acción de Lima y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La reunión y el análisis de información sobre las tendencias de la industrialización y el examen detallado de las políticas, medidas y estrategias de desarrollo industrial, en cooperación con el Consejo de la Unidad Económica Árabe (CUEA), la Organización Árabe de Desarrollo Industrial, la CEPAL y la ONUDI, conducirán a la elaboración, para 1985, de un cuadro consolidado de la estructura del sector industrial de la región en el contexto del mundo árabe como base para una matriz regional para las distintas industrias.

47. Se hará hincapié en la preparación y promoción de técnicas de planificación adecuadas a las características particulares de los países miembros. Un comité permanente sobre desarrollo y planificación industrial se reunirá dos veces por año para intercambiar información sobre la experiencia adquirida acerca del funcionamiento del sector industrial, y sobre las técnicas de planificación y su ejecución. Continuarán haciéndose esfuerzos para coordinar la planificación del desarrollo industrial y armonizar las políticas industriales de la región, en el marco de una estrategia regional de desarrollo industrial. Las líneas directrices de la estrategia de desarrollo industrial a largo plazo de la región requerirán una labor constante de supervisión. Se harán esfuerzos para resolver los problemas especiales de los países menos adelantados de la región.

4. Desarrollo industrial en Asia y el Pacífico (CESPAP)

48. El objetivo de este subprograma es ampliar gradualmente el alcance de la cooperación industrial entre los países miembros en desarrollo, mediante el comercio de productos manufacturados, la distribución de la producción industrial teniendo en cuenta la complementariedad y las ventajas comparativas dinámicas, las empresas conjuntas, el uso en común de expertos y servicios de capacitación, el intercambio de tecnología, etc.

49. Las actividades en 1984-1989 se centrarán en: a) poner en marcha proyectos industriales subregionales basados en las conclusiones del estudio industrial del Pacífico meridional; b) lograr la ejecución de los proyectos subregionales identificados en consulta con bancos de desarrollo e incorporar a ellos actividades comerciales y el intercambio de conocimientos técnicos; c) ampliar el alcance del "club" CESPAP como importante foro regional para promover la cooperación entre los países en desarrollo, particularmente en beneficio de los países menos adelantados; d) promover la cooperación interregional, particular entre la CESPAP y la región del Asia occidental; e) prestar asistencia a instituciones de cooperación subregionales, tales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y estimular la creación de otras instituciones subregionales análogas.

Comercio internacional y financiación del desarrollo (capítulo 16)

A. Programas centrales

1. Expansión y fomento del comercio (UNCTAD)

50. Los objetivos intergubernamentales son fomentar la cooperación en la esfera del comercio y la expansión del comercio entre los países en desarrollo; mejorar su situación en la esfera del comercio y reducir su gran dependencia con respecto a los mercados de los países desarrollados, mediante instrumentos tales como la creación de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en

desarrollo, la cooperación entre los organismos comerciales estatales de los países en desarrollo y la adopción de políticas conjuntas en materia de adquisiciones de insumos y las disposiciones institucionales conexas.

51. Cabe suponer que durante el período de 1984-1989 se intensificarán las negociaciones sobre los intercambios de preferencias y otras concesiones. Una vez concluidas las negociaciones, habrá que redoblar los esfuerzos por apoyar estas actividades y por aplicar un sistema global de preferencias comerciales y la secretaría puede recibir un mandato para contribuir adecuadamente a este proceso. Se prevé que para 1989 estará bastante adelantada dicha aplicación. De igual modo, en lo que respecta a los organismos comerciales estatales, se prevé que estará bastante adelantada la puesta en práctica de un programa convenido.

2. Cooperación monetaria y financiera (UNCTAD)

52. Los objetivos intergubernamentales son reducir los obstáculos monetarios y financieros a la expansión del comercio entre los países en desarrollo: mejorar y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para contribuir eficazmente en la negociación de políticas monetarias internacionales; hacer posible una utilización más eficaz de los recursos financieros de los países en desarrollo para su propio desarrollo, mediante disposiciones de cooperación mutuamente beneficiosas; fomentar y facilitar las corrientes de capital entre los países en desarrollo; y reforzar y mejorar los acuerdos de compensación y de pagos existentes y fomentar la concertación de nuevos acuerdos en los planos subregional, regional e interregional. Los objetivos generales de la Secretaría son emprender estudios e investigaciones con objeto de determinar medidas, mecanismos y técnicas concretas de cooperación monetaria y financiera entre los países en desarrollo; y contribuir a formular propuestas y sugerencias sobre nuevas disposiciones institucionales destinadas a satisfacer necesidades concretas.

53. Durante el período 1984-1989 las actividades relacionadas con la cooperación monetaria, en particular los acuerdos de compensación y de pagos, pueden ser cada vez más necesarias para apoyar las medidas paralelas de cooperación en el sector del sistema global de preferencias comerciales que se ha propuesto. Posiblemente se pida a la secretaría que emprenda nuevas tareas en este sector y su estrategia consistirá en vincular, en la medida de lo posible, esas dos esferas de cooperación.

3. Seguros (UNCTAD)

54. Los objetivos intergubernamentales son reforzar las estructuras técnicas, financiera, institucional y de comercialización del sector de los seguros de los países en desarrollo, con objeto de reducir su dependencia de los centros internacionales de seguros y reaseguros; garantizar que los gobiernos controlen adecuadamente los seguros y que se proporcionen materia de capacitación y de enseñanza; ayudar a desarrollar relaciones en medios de reaseguros con otras zonas y otros países basadas en nuevos con los que mejore la posición de los países en desarrollo en las negociaciones; promover un mayor nivel de cooperación y de intercambio recíproco de operaciones de reaseguro entre esos países; y fomentar la cooperación regional a fin de proporcionar tipos de cobertura que no estarían al alcance de cada uno de los países en desarrollo. Los objetivos generales de la secretaría son mantenerse al corriente de las nuevas situaciones y problemas con que se enfrentan los países en desarrollo y ayudarlos a alcanzar los objetivos arriba indicados, en particular preparando y presentando a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio estudios sobre los problemas de los seguros y propuestas para su solución; colaborar, según sea necesario, en las actividades de la comunidad internacional dirigidas al

establecimiento de normas más equilibradas y equitativas para los reaseguros y las demás operaciones de seguro; y estimular la cooperación activa entre los países en desarrollo, especialmente en la esfera de los reaseguros y en la elaboración de políticas comunes para el control y la supervisión de los seguros.

55. Las grandes líneas de la estrategia son válidas para todo el decenio. En el período 1984-1989 se espera que se estudiarán a fondo las necesidades prioritarias de los países en desarrollo en ese momento y que continuarán las actividades de cooperación técnica.

4. Fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones (Centro de Comercio Internacional)

56. El programa del Centro está encaminado a lograr la intensificación de las actividades de fomento del comercio en los países en desarrollo, una mayor integración de los programas de fomento del comercio y de desarrollo de las exportaciones en los mecanismos gubernamentales generales de planificación y coordinación y, en general, el fortalecimiento de la función del fomento del comercio y el desarrollo de las exportaciones en el crecimiento económico. Se hace hincapié en: a) la identificación de productos con perspectivas favorables en el comercio internacional; b) el fomento de las exportaciones de esos productos, incluida la comercialización internacional; y c) el fomento de las actividades de los países en desarrollo y los órganos internacionales encaminadas a asegurar el aumento de la capacidad de producción de artículos de exportación a mediano y a largo plazo y la asistencia en la racionalización y sistematización de las operaciones de importación.

B. Programas regionales

1. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Africa (CEPA)

a) Comercio intraafricano

57. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: elaborar, adoptar y aplicar políticas y medidas encaminadas a fomentar la cooperación en las esferas comercial, financiera y monetaria y a desarrollar las instituciones y la capacidad adecuadas para ese fin.

58. Durante el período 1984-1989, la estrategia consistirá en realizar estudios en esferas críticas, organizar diversas reuniones, incluidas reuniones de negociación sobre comercio intraafricano a nivel subregional, multinacional y regional y prestarles servicios, organizar cursos prácticos para reunir a compradores y vendedores de productos alimentarios, incluidos el café, el té y la carne, así como de bienes manufacturados, preparar negociaciones sobre comercio multinacional para funcionarios superiores y cursos de capacitación y seminarios para difundir información sobre las posibilidades y oportunidades en materia de comercio intraafricano y prestar servicios y realizar misiones de asesoramiento en los países de la región. Se prepararán estudios sobre el comercio fronterizo entre los países del Africa oriental y meridional; la individualización y producción de productos básicos para su comercialización entre países africanos especialmente de productos básicos alimentarios; la individualización de productos fabricados con materias primas disponibles localmente para su comercialización entre países africanos; la individualización de productos básicos consumidos principalmente en las zonas rurales para asegurar su producción y disponibilidad en gran escala para el comercio intraafricano; la simplificación y la armonización de la documentación y los procedimientos comerciales a nivel subregional y regional; el análisis de la

legislación, las normas, los reglamentos y las prácticas comerciales africanas existentes, incluidas las barreras arancelarias y no arancelarias en determinadas agrupaciones de cooperación económica; el dumping y sus repercusiones en la expansión del comercio intraafricano; las disposiciones en materia de compensación y pagos en el Africa septentrional; las instituciones de financiación del desarrollo y el Fondo Monetario Africano; la financiación y los seguros de los créditos a la exportación en el Africa central (1984-1986) y septentrional (1987-1989), y otras formas de cooperación monetaria y financiera. Se continuarán los servicios y las misiones de asesoramiento relacionados con la determinación de las medidas que ayudarán a la integración del sector moderno de la economía en el resto de ésta; la determinación de los productos básicos consumidos principalmente en las zonas rurales para asegurar su producción y disponibilidad en gran escala para el comercio intraafricano y de medidas para fomentar el comercio de dichos productos básicos a nivel subregional y regional; el mejoramiento de las instituciones comerciales multilaterales existentes hasta lograr formas más avanzadas de cooperación; el apoyo a las negociaciones comerciales multilaterales sobre la reducción y la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias; la creación de organizaciones de comercialización especializadas en relación con los principales productos básicos de exportación e importación; los intercambios de los productos agrícolas a nivel subregional y regional; y las disposiciones para la cooperación monetaria y financiera.

b) Comercio con países no africanos

59. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: promoción de un crecimiento estable de los ingresos de exportación de los países africanos mediante la diversificación de su mercado de exportaciones y de sus estructuras de productos básicos, así como mediante la entrada en funcionamiento del Fondo Común de la UNCTAD como parte del programa integrado para los productos básicos con miras a fomentar el desarrollo social y económico de la región y creación de instituciones adecuadas para la expansión comercial con miras a fomentar la participación de los países africanos en la comercialización y distribución de sus productos.

60. Durante el período 1984-1989, en los estudios y las propuestas de política de la secretaría se seguirá insistiendo en la diversificación de las estructuras comerciales africanas y en el aumento de los ingresos de exportación, especialmente de la exportación de manufacturas y bienes semimanufacturados. Se dará alta prioridad al establecimiento y fortalecimiento de relaciones comerciales con el tercer mundo. Se presentarán informes a los Estados miembros sobre la creación de instituciones adecuadas para promover el comercio entre países africanos y no africanos, incluidas las corporaciones comerciales estatales, las asociaciones de productores y los arreglos de cooperación comercial y económica entre países en desarrollo. Se continuará prestando asistencia a varios países para que fortalezcan su capacidad de negociación en los foros internacionales con respecto a los países industrializados. En consulta con otras comisiones regionales y organizaciones internacionales y africanas competentes, se realizarán estudios en que se centrará la atención en las perspectivas de expansión comercial y se determinarán los obstáculos y se sugerirán las condiciones en que podrían introducirse mejoras. En una etapa posterior tal vez se requieran estudios adicionales en que se estudie más pormenorizadamente el alcance de la acción interregional, las formas que esta acción podría adoptar y los mecanismos y métodos adecuados para su ejecución.

c) Políticas financieras y monetarias internacionales

61. El objetivo intergubernamental es mejorar las corrientes financieras internacionales y adaptarlas a las necesidades de los países en desarrollo, y reformar la estructura monetaria internacional sobre una base equitativa que permita promover el desarrollo autosostenido. El objetivo general de la secretaría es producir publicaciones técnicas y formular propuestas sobre políticas, a fin de que los países africanos perfeccionen y aprovechen al máximo las relaciones financieras y monetarias en la región y prestar asistencia técnica con ese propósito.

62. Durante el período 1984-1989, en las publicaciones técnicas y las propuestas sobre políticas se asignará elevada prioridad al establecimiento y fortalecimiento de las relaciones financieras con el tercer mundo. También será necesario seguir prestando atención a los problemas de la balanza de pagos de los Estados miembros, incluidos los problemas relativos a su creciente endeudamiento. Se prestará apoyo a los Estados miembros con miras a fortalecer su capacidad para intervenir en negociaciones monetarias y financieras internacionales con los países en desarrollo, los países con economía de planificación centralizada y los países desarrollados, a fin de poner en práctica los acuerdos en los cuales sean o puedan llegar a ser partes.

2. Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina (CEPAL)

a) Relaciones económicas de América Latina con otras regiones

63. El objetivo intergubernamental es ampliar y diversificar las relaciones comerciales y financieras de América Latina con países o regionales desarrollados y con países o regiones con economías de planificación centralizada.

b) El sistema monetario internacional y la financiación externa

64. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: lograr la participación efectiva de los países de América Latina en el proceso de evaluación y reforma del sistema monetario internacional y ayudar a formular políticas regionales apropiadas para América Latina en relación con cuestiones monetarias y financieras internacionales.

3. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia Occidental (CEPAO)

65. Los objetivos intergubernamentales son los siguientes: ampliar y diversificar el comercio en la región de la CEPAO, particularmente el comercio de exportación de productos manufacturados y semimanufacturados.

66. Durante el período 1984-1989, la secretaría seguirá preparando exámenes periódicos de la evolución de la situación de los países miembros en materia de comercio exterior y pagos y de problemas concretos en ese campo. Además, se adoptarán iniciativas encaminadas a mejorar el marco institucional mediante la preparación de estudios sobre la posibilidad de establecer un fondo de compensación de las pérdidas causadas por la expansión del comercio intrarregional y el apoyo a los esfuerzos de integración; un servicio regional de garantía del crédito a la exportación; y un banco regional de importación y exportación.

4. Comercio internacional y financiación del desarrollo en Asia y el Pacífico (CESPAP)

a) Materias primas y productos básicos

67. El objetivo general de la secretaría es suministrar información, asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los países miembros de la CESPAP respecto de la formulación y adaptación de políticas de desarrollo de los productos básicos y en las etapas de planificación y ejecución. Los objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados son los siguientes: identificar para 1984 los problemas prioritarios y formular medidas de cooperación regional con respecto a las maderas tropicales, la tapioca, el yute y los productos derivados del yute, los camarones y otros productos del mar, establecer para 1985 arreglos institucionales a nivel subregional y regional para algunos de esos productos básicos y poner en práctica para 1985 programas concretos de cooperación.

68. Durante el período 1984-1989, la secretaría prestará asistencia técnica, incluida la organización de reuniones intergubernamentales de grupos de expertos, cursos prácticos, seminarios y estudios a fin de fortalecer y ampliar la cooperación existente, incluida la cooperación técnica y económica entre los miembros de las asociaciones regionales de productores de productos básicos, particularmente en la esfera de la elaboración, el transporte marítimo y la comercialización; continuar fomentando y estableciendo arreglos de cooperación subregionales y regionales para los productos básicos ya identificados; promover y desarrollar una estrecha cooperación entre los países exportadores y los países importadores de productos básicos en esferas determinadas de interés mutuo, tales como el establecimiento de categorías y normas uniformes y contratos de venta comunes, y la capacitación, la investigación y el desarrollo. Se efectuarán estudios sobre la situación mundial y regional de esos productos básicos y sobre los problemas que los afectan a corto y largo plazo y esos estudios se someterán a los países miembros para su examen.

b) Cooperación económica entre países en desarrollo en esferas relacionadas con el comercio

69. El objetivo intergubernamental es ejecutar los programas regionales de acción relativos a la cooperación económica entre países en desarrollo como componente fundamental de sus esfuerzos orientados a la creación de un nuevo orden económico internacional. El objetivo general de la secretaría es prestar asistencia a los Estados miembros de la región en la planificación, organización y ejecución de planes de cooperación económica. Los objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados son los siguientes: terminar para 1986 la investigación de elementos nuevos en materia de arreglos de cooperación en esferas como la comercialización y las importaciones conjuntas, los servicios conjuntos de almacenamiento, tránsito y trasbordo y el otorgamiento de preferencias comerciales; fortalecer para 1987 las empresas multinacionales de comercialización existentes e iniciar un programa de acción regional para establecer arreglos de comercialización multinacional en sectores seleccionados y prestar para 1987 servicios de capacitación a fin de fortalecer la capacidad técnica para la ejecución de planes de cooperación económica regional.

c) Expansión del comercio, medidas de facilitación del comercio y cooperación monetaria

70. El objetivo intergubernamental es fomentar la expansión del comercio subregional, regional e interregional y la cooperación financiera y monetaria. Los objetivos generales de la secretaría son los siguientes: prestar a los países

miembros de la CESPAP asistencia en la identificación de posibilidades de expansión del comercio, facilitación del comercio y cooperación monetaria para resolver distintos problemas técnicos existentes; promover la cooperación monetaria y crediticia entre los países de la región, incluido el fortalecimiento de los arreglos institucionales existentes; y prestar asistencia en el establecimiento de planes regionales de seguro de crédito a la exportación y en la creación de mercados nacionales de seguros y reaseguros.

Administración y finanzas públicas (capítulo 19)

Cooperación técnica en materia de administración y finanzas públicas (DCTD)

71. El objetivo intergubernamental es fortalecer y ampliar la cooperación mutua entre los países en desarrollo, a nivel subregional, regional e interregional, centrando la atención en las oportunidades de movilizar los recursos administrativos e institucionales existentes en los países en desarrollo. El objetivo general de la secretaría es formular estrategias para el aumento de la capacidad administrativa y financiera a fin de apoyar y promover la cooperación mutua entre los países en desarrollo. Los objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazos determinados son los siguientes: a) proponer métodos y procedimientos para fortalecer los mecanismos nacionales para coordinar y administrar los programas internacionales de cooperación técnica; b) analizar la gestión de las operaciones conjuntas existentes y formular directrices para futuras operaciones conjuntas entre los países en desarrollo; c) formular medidas sobre arreglos institucionales y mecanismos administrativos para promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo. La labor relativa a estos objetivos se terminará durante el período del plan de mediano plazo de 1984-1989 en los planos regional, subregional e interregional, teniendo en cuenta la función desempeñada en esas esferas por las instituciones existentes.

72. Durante el período 1984-1989 los trabajos relativos a los mecanismos nacionales para la gestión de los programas de cooperación técnica y los problemas de gestión de las empresas conjuntas se efectuarán en cuatro etapas: a) reunión de información fáctica disponible y su elaboración y organización; b) preparación de metodologías amplias para la investigación y el análisis y la reunión de información adicional de determinados países mediante correspondencia y visitas; c) estudio detallado y formulación de proyectos de propuestas; d) participación intergubernamental en el examen de los proyectos de propuestas y amplia distribución de informes consolidados.

73. Los trabajos sobre la infraestructura institucional y los mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional se realizarán en cuatro etapas:

- a) Análisis de temas en el desarrollo de mecanismos eficaces para la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- b) Examen y análisis del papel desempeñado por las instituciones existentes;
- c) Formulación de propuestas provisionales orientados a fortalecer y desarrollar mecanismos administrativos para el fomento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- d) Discusión de las propuestas provisionales con las instituciones existentes pertinentes en los planos subregional, regional e interregional.

Ciencia y Tecnología (capítulo 20)

A. Programa central

Ciencia y tecnología para el desarrollo (CSTD)

74. El objetivo intergubernamental es fomentar la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los países en desarrollo y entre los países desarrollados y los países en desarrollo y el intercambio de información sobre la experiencia adquirida en el plano nacional, subregional y regional en la ejecución del Programa de Acción de Viena. El objetivo general de la Secretaría es fomentar los vínculos institucionales, inclusive entre las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, regional, interregional y mundial mediante, entre otras cosas, la red de centros nacionales de coordinación para fomentar la ejecución de las actividades que figuran en el Programa de Acción de Viena y su plan de operaciones.

B. Programas regionales

1. Ciencia y tecnología en Africa (CEPA)

75. El objetivo intergubernamental es cooperar en la especificación y ejecución de elementos del Plan de Acción de Lagos relacionados con el Programa de Acción para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Africa como un medio más de reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países africanos y proporcionar un mecanismo para la cooperación bilateral y multinacional entre los países africanos o del tercer mundo, en un esfuerzo consciente por fomentar la capacidad colectiva de valerse de los propios medios; continuar la búsqueda de financiación en mayor escala de organismos internacionales y regionales de financiación para proyectos multinacionales de desarrollo.

2. Ciencia y tecnología en Asia y el Pacífico (CESPAP)

76. El objetivo del subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo miembros de la Comisión para el robustecimiento de su capacidad tecnológica, por conducto del Centro Regional de Transmisión de Tecnología establecido en 1977 en Bangalore, India, como proyecto regional de la CESPAP. El Centro hará participar a las instituciones nacionales interesadas en un sistema de redes relacionado con actividades tecnológicas concretas.

Transporte (capítulo 24)

A. Programas centrales

1. Desarrollo del transporte (DIESA)

77. El objetivo intergubernamental es superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones, en especial con miras a reforzar los vínculos interregionales.

78. Durante el período 1984-1989 el subprograma concederán especial importancia al apoyo a un enfoque concertado que se aplique a todo el sistema para las actividades de este último en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

2. Transporte marítimo (UNCTAD)

79. Durante el período 1984-1989 se seguirá publicando el Estudio sobre el transporte marítimo a fin de disponer de una base para evaluar globalmente la evolución del mercado mundial del transporte marítimo, incluida la evolución encaminada a la protección de los intereses de los usuarios, y para estudiar los progresos logrados por los países en desarrollo en el aumento de su participación en el comercio marítimo mundial.

B. Programas regionales

1. Transporte en Africa (CEPA)

a) Transporte terrestre

80. Durante el período 1984-1989 se continuará prestando asistencia técnica en diferentes aspectos del transporte terrestre a los países miembros interesados. Se distribuirá el primer proyecto del código de carreteras africanas a las direcciones o comités de carreteras interesados, los países miembros y las organizaciones internacionales a fin de dar cima al código en 1987.

b) Transporte aéreo

81. Durante el período 1984-1989, se seguirá prestando asistencia técnica en diferentes esferas del transporte aéreo a los países interesados. Continuarán los estudios sobre la modernización de la infraestructura de aeropuertos y sobre la coordinación de actividades y mecanismos de servicios comunes como una primera etapa en la creación de aerolíneas multinacionales. Para 1985 se determinarán las necesidades en materia de capacitación en transporte aéreo y las posibilidades de creación de centros y programas de formación en la región.

c) Comunicaciones

82. Se terminará la ejecución de los componentes fundamentales de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL) para fines del período correspondiente al plan. Se seguirá prestando asistencia técnica a países miembros en ejecución del programa para la segunda etapa del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

2. Transporte en América Latina (CEPAL)

a) Planificación y política

83. En el bienio 1984-1985 se habrá terminado la implantación del Sistema de Información sobre el Transporte Internacional en las dos instalaciones iniciales, y se efectuarán otras dos instalaciones. Posteriormente se realizarán nuevas instalaciones hasta donde los recursos lo permitan. Se realizará un estudio de los mecanismos para integrar el Sistema de Información sobre el Transporte Internacional y el Sistema uniforme con miras a proponer en 1985 a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) la creación de una red de información sobre el transporte internacional a fin de promover el intercambio sistemático de las estadísticas y los datos necesarios para el fomento y la planificación del comercio. En 1987 se hará una propuesta a los países miembros de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) de una red semejante de información sobre transporte

internacional. En cuanto sea viable deben asimismo establecerse dichas redes en los países andinos y caribeños e integrarse con sus análogos en Centroamérica y los países de la ALADI en una sola red para toda América Latina.

b) Transporte terrestre

84. La secretaría procurará que los países centroamericanos aprueben para 1987 una convención que rija los contratos de transporte y la responsabilidad civil. Se presentará la misma convención o una convención semejante a los gobiernos de los países del Cono Sur en 1985 con miras a su entrada en vigor para 1989. La secretaría también fomentará la ratificación del convenio TIR con el objetivo de lograr su aplicación antes de 1989 por todos los países de América Latina que utilizan el transporte por carretera para comerciar con sus vecinos.

85. En el bienio 1988-1989 se preparará un estudio sobre la función del transporte en el futuro desarrollo del interior de América del Sur, zona que incluye a los dos países sin litoral de la región. Dicho estudio se coordinará con las actividades realizadas en relación con el transporte por vías de navegación interior.

86. En el bienio 1984-1985 se celebrará un seminario sobre el transporte urbano masivo de pasajeros con el fin de determinar los programas de cooperación técnica entre países en desarrollo que puedan servir para mejorar dichos servicios en la región. Se prevé que como fruto del seminario se formará una asociación latinoamericana de transporte urbano para fomentar dicha cooperación y servir como contraparte de la secretaría en la realización de actividades en esta esfera.

c) Transporte fluvial, marítimo y multimodal

87. Durante el período 1984-1989 la secretaría seguirá participando en el proyecto conjunto destinado a establecer comités de facilitación en los países del Caribe previéndose que todos estarán en funcionamiento para 1987. Se dará gran apoyo a las actividades del grupo de facilitación de la cuenca del Río de la Plata. Sobre la base de las experiencias de este grupo, se realizará un estudio en el bienio 1986-1987 a fin de determinar la viabilidad de establecer un grupo análogo para la cuenca del Amazonas.

88. En el bienio 1986-1987 se realizará un estudio con miras a determinar la posible necesidad de nuevas rutas de buques de línea oceánicos destinadas a conectar los puertos latinoamericanos con los mercados de productos manufacturados de Africa y Asia, que actualmente muestran una apertura gradual debido a la creciente industrialización de la región y a la función que se le prevé como uno de los principales abastecedores mundiales de alimentos.

3. Transporte en Asia Occidental (CEPAO)

89. Durante el período 1984-1989 se realizarán las siguientes actividades:
Desarrollo del transporte marítimo: Se aplicará un sistema de correspondencia y de misiones sobre el terreno para observar el cumplimiento de las recomendaciones que pudiera adoptar la Comisión en su período de sesiones de 1984, en relación con el desarrollo de las marinas mercantes nacionales y las empresas multinacionales de transporte marítimo y el desarrollo del transporte por vías de navegación interior de cabotaje. Para 1985 se realizará un estudio a fondo para determinar las posibilidades de ampliación de las flotas de carga a granel y de carga fraccionada de los países miembros de la CEPAO. El estudio se presentará a una reunión de un grupo intergubernamental de expertos y a la Comisión en su período de sesiones de 1986 para recabar recomendaciones y medidas de complementación. Durante el

período del plan se editarán publicaciones técnicas en materia de política, incluidas directrices sobre varios aspectos tecnológicos del desarrollo de la navegación marítima, para ayudar a los países a obtener el máximo beneficio de las nuevas tecnologías. Se dará asistencia técnica a los países miembros durante el período del plan para la aplicación del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y la Convención sobre el Transporte Multimodal Internacional. Tal vez se organicen reuniones de grupos de expertos y reuniones de trabajo para tratar de los temas antes mencionados.

90. Desarrollo del transporte terrestre: Se aplicará un sistema de correspondencia y de misiones sobre el terreno para observar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión en su período de sesiones de 1984, en relación con las prácticas existentes para el mantenimiento de caminos y la estrategia para la uniformación y la terminación de los enlaces ferroviarios que aún faltan. Para 1985 se prepararán estudios en materia de política que contendrán propuestas para la construcción o mejoramiento de algunos tramos de caminos y/o líneas ferroviarias. Se hará hincapié en los enlaces interregionales e intrarregionales. Para 1986 se harán estudios sobre el desarrollo de la red rural de caminos en el contexto de los proyectos de desarrollo agrícola y rural. Estos estudios se incorporarán al trabajo de las divisiones o departamentos pertinentes y también serán presentados a las autoridades gubernamentales interesadas. Se organizarán reuniones y cursillos sobre la normalización del equipo de transporte terrestre.

4. Transporte en Asia y el Pacífico (CESPAP)

a) Desarrollo de carreteras y del transporte por carretera

91. Durante el período 1984-1989 se seguirá adelante con la promoción del transporte internacional por carretera, la expansión y mejoramiento de la red de la Autopista Asiática y la publicación de mapas-guías. También se continuará prestando servicios sustantivos a seminarios, viajes de estudio y cursos de capacitación.

b) Desarrollo de los ferrocarriles y del transporte ferroviario

92. Entre 1984 y 1989 se continuará publicando periódicamente estudios y publicaciones técnicas, en particular sobre la modernización y la rehabilitación. Se continuará efectuando estudios en que se destaque el papel futuro de los ferrocarriles en el contexto de la conservación de energía y la preservación del medio ambiente, incluida la electrificación; esos estudios se distribuirán a los gobiernos miembros y a las direcciones de ferrocarriles. Para 1986 se establecerá un sistema eficaz e integrado de información estadística ferroviaria. Continuarán ejecutándose el proyecto del Ferrocarril Transasiático y el Plan Maestro para los ferrocarriles asiáticos, y se seguirán organizando seminarios, cursos de capacitación y viajes de estudio. Un Grupo de Cooperación en materia de Ferrocarriles, que se formará en 1982, estará en pleno funcionamiento para 1985 y podrá entonces desempeñar las importantes funciones que se le encomienden.

c) Desarrollo del transporte de carga por vía aérea

93. Durante el período 1984-1989, además de los estudios que se realicen a partir de 1983, se llevarán a cabo nuevos estudios técnicos sobre otras cuestiones básicas en materia de transporte de carga por vía aérea. Se continuará la investigación sobre algunos aspectos de la tecnología del transporte de carga por vía aérea y se promoverá la transferencia de esta tecnología en el marco de la cooperación técnica

entre los países en desarrollo. Se prestarán servicios de asesoramiento técnico a los países miembros interesados en lo tocante a determinados problemas del transporte de carga por vía aérea. En 1984 y 1986 se organizarán cursos prácticos (uno a nivel nacional y otro a nivel regional) sobre el análisis de la distribución de los costos totales y aspectos conexos del transporte de carga por vía aérea. En 1985 se organizará una reunión de expertos y representantes gubernamentales que tratará el aumento de la cooperación regional en la esfera del transporte de carga por vía aérea y determinará el papel del transporte de carga por vía aérea en el proceso nacional de desarrollo. Se organizarán a intervalos regulares cursos de capacitación sobre la gestión de la carga por vía aérea para ayudar a los Estados miembros a mejorar la experiencia profesional y los conocimientos técnicos del personal encargado de la gestión de la carga.

d) Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

94. Se traspasarán al período 1984-1989 las diversas actividades que se hallen en curso en 1983; se concederá particular atención al desarrollo y ampliación de los servicios postales y de telecomunicaciones en los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares en las zonas rurales de la región. Para 1986 quedará establecida la red asiática de telecomunicaciones.

e) Desarrollo de la marina mercante y de servicios de transporte marítimo

95. Durante el período 1984-1989, se organizarán reuniones anuales de las asociaciones de propietarios de barcos para fomentar la cooperación regional entre éstos. Se espera que la primera reunión de personal superior de las asociaciones nacionales de propietarios de barcos se celebre en 1984. Esa reunión también tendrá como objetivo evaluar la labor realizada y continuar orientando los proyectos en curso y los proyectos nuevos referentes al desarrollo de la marina mercante y los servicios de transporte marítimo.

f) Desarrollo del transporte por vías de navegación interior

96. Durante el período 1984-1989, se considerará debidamente la posibilidad de prestar un apoyo administrativo y financiero más eficaz al desarrollo de las vías de navegación interior y de asignar mayor importancia al transporte por vías de navegación interior en la planificación del sector del transporte. En reuniones periódicas de jefes ejecutivos se determinarán los medios de lograr la colaboración y cooperación de los países miembros y de identificar y resolver los problemas comunes a los países de la región.

g) Organizaciones de cargadores y cooperación entre cargadores

97. Se harán esfuerzos constantes para lograr el establecimiento de organizaciones de cargadores o de índole parecida. Se hará hincapié en la cooperación subregional y regional entre cargadores, y se procurará poner en contacto a las organizaciones de cargadores con las contrapartes de las industrias portuarias, del transporte marítimo y afines. Continuarán realizándose, a nivel regional, las actividades de enseñanza y capacitación, incluida la elaboración de material de enseñanza y capacitación. Cabe esperar que para finales del período se haya desarrollado plenamente la cooperación entre los cargadores del Asia y el Pacífico.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
